

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO 6 DE MADRID

**INFORME
DE LA ADMINISTRACIÓN
CONCURSAL**

"AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A."



Concurso Necesario nº 208/2006

Emitido por los Administradores Concursales:

D. JAVIER DÍAZ-GÁLVEZ DE LA CÁMARA

D. BENITO AGÜERA MARÍN

D^a. ANA FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ

en representación del acreedor
AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Madrid, 29 de Marzo de 2007

NOTA DE PRESENTACIÓN

Javier Díaz-Gálvez de la Cámara, administrador concursal abogado, y Benito Agüera Marín, administrador concursal auditor, nombrados administradores concursales de “AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.” por Auto del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid de 14 de julio de 2006 (Autos 208/2006), así como Ana Fernández-Daza Álvarez, designada como tercer administrador concursal en representación de la acreedora Agencia Estatal de la Administración Tributaria, emiten el presente Informe, bajo el exclusivo dictado de su leal saber y entender.

Javier Díaz-Gálvez de la Cámara
Administrador concursal abogado

Benito Agüera Marín
Administrador concursal auditor

Ana Fernández-Daza Alvarez
Administrador concursal, en representación de la acreedora
Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Madrid, 29 de marzo de 2007

I.- INTRODUCCIÓN – ANTECEDENTES	7
I. A.- CONSIDERACIONES GENERALES	7
I. B.- PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE LA AEAT Y QUERRELLA DEL MINISTERIO FISCAL	7
I. C.- APERTURA DILIGENCIAS PREVIAS EN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	9
I. D.- SOLICITUD Y DECLARACIÓN DEL CONCURSO NECESARIO	12
I. E.- PRESENTACIÓN POR EL DEUDOR DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 6 LC	13
I. F.- PARTICULARIDADES DEL CONCURSO DE AFINSA.....	13
II.- ANÁLISIS DE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS DEL DEUDOR.....	17
II.A.- HISTORIA JURÍDICA DE AFINSA	17
II.A.1.- Constitución de la Sociedad.....	17
II.A.2.- Denominación social y forma societaria.....	17
II.A.3.- Actividad de la Sociedad	17
II.A.4.- Capital social (identidad de socios).....	18
II.A.5.- Órgano de Administración (Identidad de los Administradores)	23
II.A.6.- Apoderamientos de la sociedad (últimos 5 años)	25
II.A.7.- Auditoria de cuentas anuales	25
II.A.8.- Grupo AFINSA	26
II.A.9.- Hitos Societarios más relevantes.	44
II.B.- HISTORIA ECONÓMICA DE AFINSA.....	45
II.B.1.- Introducción.	45
II.B.2.- Evolución de Afinsa BT durante los últimos 5 ejercicios (cifras de las cuentas anuales individuales).....	48
II.B.3.- Evolución de las sociedades filiales durante los tres últimos ejercicios (cifras de sus respectivas cuentas anuales individuales).	75
II.B.4.- Evolución de cifras del grupo Afinsa (cifras de las cuentas anuales consolidadas) desde el año 1998.....	122
II.C.- ACTIVIDADES A QUE SE HA DEDICADO AFINSA EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS..	137
II.C.1.- Objeto social y marco legal aplicable.	137
II. C.2.- Informe de diversos catedráticos en relación con los contratos filatélicos	138
II. C.3.- Evolución cuantitativa de la actividad de afinsa por la cifra de sus contratos filatélicos.	148
II.C.4.- Análisis de la relación de afinsa con sus proveedores	187
II.C.5.- Efectos de la declaración de concurso sobre los contratos de Afinsa con sus clientes.....	196
II.C.6.- Principales campañas publicitarias, planes de marketing y demás actividades socioculturales desarrolladas por afinsa en los últimos años.	197
II.D.- ESTABLECIMIENTOS, OFICINAS Y EXPLOTACIONES DE AFINSA.....	206
II.D.1.- Estructura organizativa de AFINSA. Delegaciones.....	206
II.D.2.- Red comercial.	209
II.E.- ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS DE AFINSA CON AGENTES/ASESORES COMERCIALES	211
II.F.- EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO	213
II.G.- SITUACIÓN ESPECIAL DEL SR. MARTÍN PEÑA:	214
II.H.- CAUSAS DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA AFINSA.	215
II.H.1.- Presupuesto objetivo de la declaración del concurso	215
II.H.2.- Análisis de las causas alegadas por el deudor	215
II.H.3.- Análisis de las causas del estado en el que se encuentra el deudor	216
II.I.- ANÁLISIS DE LAS VALORACIONES Y PROPUESTAS SOBRE LA VIABILIDAD PATRIMONIAL.	220
II.I.1.- Efectos de la intervención judicial sobre la actividad de afinsa	220
II.I.2.- Análisis de la viabilidad patrimonial de afinsa. Propuesta de convenio de la deudora.	221

III. ESTADO DE LA CONTABILIDAD DEL DEUDOR Y JUICIO SOBRE LAS CUENTAS, ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y MEMORIA (ART. 6.3 LC)... 224

III.A.-	ESTADO DE LA CONTABILIDAD DE AFINSA: ASPECTOS FORMALES	224
III.B.-	ESTADO DE LA CONTABILIDAD DE AFINSA: ASPECTOS MATERIALES	228
III.B.1.1.	El modelo contable utilizado por Afinsa y su justificación por el departamento económico-financiero de la entidad.....	228
III.B.1.1.	Tratamiento contable del área de existencias de filatelia	231
III.B.2.	Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados aplicables a las operaciones realizadas por Afinsa	238
III.B.3.	Pronunciamientos de las Administraciones Públicas respecto a la contabilidad de Afinsa	239
III. B. 4	Pronunciamientos del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre operaciones de venta de bienes tangibles con pacto de recompra.....	242
III.B.5.	Informes emitidos por expertos independientes respecto a la contabilización de las operaciones realizadas por Afinsa.....	243
III.C.-	ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES, INFORMES DE GESTIÓN E INFORMES DE AUDITORÍA DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS	248
III.C.1.-	Juicio sobre las Cuentas Anuales de Afinsa Bienes Tangibles, S.A. de los tres últimos ejercicios	248
III.D.-	ANÁLISIS DE LA MEMORIA SOBRE LOS CAMBIOS SIGNIFICATIVOS OPERADOS EN EL PATRIMONIO DEL DEUDOR CON POSTERIORIDAD A LAS ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES FORMULADAS Y DEPOSITADAS	267
III.E.-	ANÁLISIS DE LA MEMORIA SOBRE LAS OPERACIONES QUE POR SU NATURALEZA, OBJETO O CUANTÍA EXCEDAN DEL GIRO O TRÁFICO ORDINARIO DEL DEUDOR.....	268
III.F.-	ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS, EN CASO DE ESTAR OBLIGADO EL DEUDOR.....	268
III.G.-	ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES, INFORMES DE GESTIÓN E INFORMES DE AUDITORÍA CONSOLIDADOS DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS	268
III.H .-	ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON OTRAS SOCIEDADES DEL GRUPO DURANTE ESE MISMO PERÍODO.....	277
III.I .-	FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2005	291
III.J.-	ÁREA DE FISCALIDAD.	292
III.J.1.	Detalle de las declaraciones fiscales presentadas por afinsa.....	292
III.J.2.	Procedimientos inspectores abiertos a la sociedad por la aeat.	294
III.J.3.	Implicaciones fiscales del modelo contable utilizado y de la actividad desarrollada por afinsa.	295
III. J.4.	Conclusiones	298

IV.- MEMORIA DE LAS PRINCIPALES DECISIONES ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL 301

IV.A.-	ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADORES CONCURSALES.....	301
IV.B.-	SUSPENSIÓN DE LAS FACULTADES DEL ANTERIOR ÓRGANO ADMINISTRADOR.	301
IV.C.-	EMISIÓN DEL INFORME ART. 75 Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO	302
IV.D.-	ACTUACIONES SOBRE LAS FILIALES DE AFINSA.....	305
IV.D.1.	Cambio de administradores en las filiales nacionales.	305
IV.D.2.	Solicitud de concurso de diversas filiales.....	307
IV.D.3.	Liquidación de diversas filiales.....	309
IV.D.4.	Venta filiales Grupo Philagroup.....	310
IV.D.5.	Actuaciones en relación con ESCALA	311
IV.E.-	CONTRATOS CON TERCEROS: ASPECTOS RELEVANTES	312

IV.F.-	PROCESO DE CIERRE DE DELEGACIONES. GESTIÓN DE LOS ACTIVOS	313
IV.G.-	EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y JUICIOS LABORALES	313
IV.H.-	OTROS LITIGIOS	314
IIMI.-	PETICIÓN DE DIVERSOS INFORMES A EXPERTOS INDEPENDIENTES	323
IV.I.1.	Informes de diversos catedráticos en relación con los contratos filatélicos	323
IV.I.2.	Informes de diversos catedráticos en relación con la contabilización de los contratos	323
IV.I.3.	Valoración de la filatelia	323
IV.I.4.	Tasación de los inmuebles	325
IV.I.5.	Tasación de la Obras de Arte y Diamantes	325
IV.I.6.	Informe de la Valoración del Grupo Philagroup	325
IV.J.	RELACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES CONCURSALES CON EL PROCEDIMIENTO PENAL	326
IV.K.-	COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL CON LOS AFECTADOS	327
IV.K.1.	Comunicación con Organismos y Asociaciones de afectados	327
IV. K. 2.	Atención call centre	327
IV.K.3.	Página Web	328
IV.I.	RELACIÓN DE LA CONCURSADA CON LOS ADMINISTRADORES CONCURSALES	328
V.	INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA	330
V.A.	INVENTARIO DE LOS BIENES Y DERECHOS INTEGRADOS EN LA MASA ACTIVA .	330
V.A.1.	INTRODUCCIÓN	330
V.A.2.	DEL INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA APORTADO POR LA CONCURSADA. ..	334
V.A.3.	EL INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA SEGÚN LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	336
V.A.3.a)	Inmovilizado Inmaterial y Material	336
V.A.3.b)	Participaciones en Empresas del Grupo	338
V.A.3.c)	Otro Inmovilizado Financiero	350
V.A.3.d)	Existencias	356
V.A. 3.e)	Deudores	362
V.A.3.f)	Inversiones Financieras Temporales	369
V.A.3.g)	Tesorería	371
V.B.-	RELACIÓN DE TODOS LOS LITIGIOS CUYO RESULTADO PUEDA AFECTAR AL CONTENIDO DEL INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA	373
V.C.-	RELACIÓN DE CUANTAS ACCIONES DEBIERAN PROMOVERSE PARA LA REINTEGRACIÓN DE LA MASA ACTIVA	374
VI.	INVENTARIO DE LA MASA PASIVA	376
VI.A.	INTRODUCCIÓN	376
VI.B.	CRITERIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA LISTA DE ACREEDORES	377
VI.B.1)	Criterios seguidos para el reconocimiento de créditos	377
VI.B.2.	Criterios seguidos para la calificación de los créditos	385
VI.C.	ABREVIATURAS RECOGIDAS EN LA LISTA DE ACREEDORES	386
VI.D.	REFERENCIAS A LA LEY CONCURSAL	386
VI.E.	RELACIÓN DE ACREEDORES INCLUIDOS	389
VI.F.	RELACIÓN DE ACREEDORES EXCLUIDOS	390
VI.G.	RELACIÓN DE CRÉDITOS CONTRA LA MASA DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO	390
VI.H.	RELACIÓN DE LITIGIOS CUYO CONTENIDO PUEDA AFECTAR A LA MASA PASIVA	391

VII. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CONVENIO QUE SE HUBIESEN PRESENTADO	393
VII.A. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE CONVENIO POR LA DEUDORA, ADMISIÓN A TRÁMITE Y TRASLADO A LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	393
VII.B. ESCRITO DE EVALUACIÓN EMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	393
VIII. EXPOSICIÓN ACERCA DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR Y DE CUANTOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS PUDIERAN SER RELEVANTES PARA LA ULTERIOR TRAMITACIÓN DEL CONCURSO.	402
VIII.A. RESUMEN INVENTARIO MASA ACTIVA	402
VIII.D. DATOS Y CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONCURSO.....	405

**DOCUMENTOS ANEXOS AL INFORME DE AFINSA BIENES TANGIBLES,
S.A. (Se adjunta CD con todos los anexos citados)**

<u>Nº</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
1	Relación de actos inscritos en el Registro Mercantil
2	Relación de apoderamientos
3	Fusiones por Absorción
4	Filiales
5	Revocación de Poderes
6	Resumen relación Activos y Pasivos que componen la rama de actividad traspasada por Afinsa a OKIA
7	Informe Catedráticos de Derecho Mercantil
8	Marketing y Publicidad
9	Direcciones Territoriales y Delegaciones
9 bis	Mapa de Delegaciones
10	Modelo de Contrato de Agencia
11	Análisis de reposicionamiento
12	Afinsa Mañana – presentación
13	Comunicaciones de Afinsa referentes a Catálogos
14	El registro contable de las operaciones realizadas según la deudora
15	Nota informativa del Director Económico Financiero sobre el modelo contable de ABT
16	Contrato firmado con Central de Compras Coleccionables
17	Informe emitido por los Catedráticos de Economía financiera y Contabilidad
18	Informe <i>due dilligence</i> Experia
A	Anexos Inventario Masa Activa
A-1	Inmovilizado Inmaterial y Material
A-2	Inventario y valoración de Arte y Diamantes
A-3	Adquisición Biblioteca Pedro Monge
A-4	Tasación Inmuebles Knight Frank
A-5	Valores Renta Fija L/P
A-6	Fianzas constituidas L/P
A-7	Inventario y valoración Filatelia
A-8	Existencias de numismática
A-9	Existencias de Publiafinsa
A-10	Otras existencias - Afinsa Direct
A-11	Clientes
A-12	Clientes de dudoso cobro
A-13	Detalle cuentas 430-432-435
A-14	Valores Renta Fija C/P
A-15	Tesorería
P	Anexos Inventario Masa Pasiva
P-1	Relación completa de acreedores
P-2	Lista de créditos por contratos filatélicos
P-3	Acreedores restantes
P-4	Acreedores contingentes
P-5	Relación de excluidos
P-6	Relación de créditos contra la masa

I.- INTRODUCCIÓN - ANTECEDENTES

I.- INTRODUCCIÓN – ANTECEDENTES

Los que suscriben, Administradores Concursales designados, dentro del plazo prorrogado al efecto señalado y con sujeción a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Concursal 22 /2003 de 9 de Julio, relativo al expediente de Concurso Necesario 208/2006, de la entidad mercantil AFINSA BIENES TANGIBLES S.A., (en adelante, AFINSA, la Sociedad, el Deudor o la Concursada), que se tramita ante el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, emiten, según su leal saber y entender, el Informe que se les tiene encomendado “*ministerio legis*”.

El presente informe de la Administración Concursal ha sido preparado exclusivamente para que surta los efectos previstos en la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio, en el procedimiento de concurso necesario 208/06 de AFINSA que se tramita ante el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, por lo que no debe utilizarse para ninguna otra finalidad, ni ser distribuido a “terceros”, entendiéndose como tales, a personas distintas de aquéllas que sean parte en el anterior procedimiento. No asumimos, por tanto, responsabilidad profesional alguna frente a los citados “terceros”.

Asimismo, y dada la dimensión extraordinaria del presente procedimiento la información utilizada para confeccionar este informe ha sido la obtenida por esta Administración Concursal hasta la fecha de su emisión, sin detrimento de que pudiese surgir con posterioridad información relevante que aclarase, modificase o alterase ciertos puntos tratados y analizados en los apartados subsiguientes.

I.A.- CONSIDERACIONES GENERALES

Aunque el artículo 75 de la Ley Concursal parece limitar el contenido de este Informe a los extremos que en dicho precepto se indican, esta Administración Concursal ha estimado oportuno dejar constancia de determinadas consideraciones de carácter general, que aunque sin obligación expresa de ser contempladas a tenor de lo que dispone el vigente ordenamiento legal, por su naturaleza, otorgarán mejor comprensión y conocimiento, contribuyendo con su exposición a la existencia de una más completa información de cuanto se desarrolla en este Informe con respecto a la entidad concursada.

I. B.- PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE LA AEAT Y QUERRELLA DEL MINISTERIO FISCAL

La Agencia Tributaria sometió a un procedimiento inspector, aún en curso, a la sociedad AFINSA BIENES TANGIBLES S.A. siendo parte de las averiguaciones

obtenidas en la misma utilizadas como sustento del Ministerio Fiscal en la querella interpuesta el 21 de abril de 2006 ante el Juzgado Central de Instrucción Decano de la Audiencia Nacional. En dicha querella, figuraban originariamente como querellados las siguientes personas y entidades:

- D. Juan Antonio Cano Cuevas, presidente del Consejo de Administración de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A. y propietario del 50% de las acciones de esta compañía,
- D. Albertino Figueiredo do Nascimento, presidente del Consejo de Administración de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A., hasta 2004 y propietario del restante 50% de las acciones,
- D. Carlos de Figueiredo Escribá, consejero y administrador de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A.,
- D. Vicente Martín Peña, consejero y subdirector responsable del área de contratos de inversión de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A.,
- D. Emilio Ballester López, director de impuestos y de contabilidad de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A. hasta 2003 y consejero de la entidad durante los años 2002 y 2003,
- D. Francisco Guijarro Lázaro, socio único y administrador único de FRANCISCO GUIJARRO LÁZARO FILATELIA S.L - y GUIJARRO LÁZARO S.L.,
- La entidad AFINSA BIENES TANGIBLES S.A., con domicilio social en C/ Génova nº 26, Madrid,
- La entidad FRANCISCO GUIJARRO LÁZARO FILATELIA S.L., con domicilio social en C/ Goya nº 47, 5º, Madrid.,
- La entidad GUIJARRO LÁZARO S.L. con domicilio social en Paseo de la Chopera nº 143, Alcobendas, Madrid.

A todos ellos se les imputa, entre otros, un delito de estafa, siendo éste un delito defraudatorio, que por las dimensiones que tiene compete su conocimiento a la Audiencia Nacional en tanto en cuanto podría producir una grave repercusión en la seguridad del tráfico mercantil y en la economía nacional, así como afectar a una generalidad de personas.

En la precitada querella se describe que el presunto hecho delictivo se ha podido cometer mediante la celebración por los querellados de distintos tipos de contratos, los contratos en anagrama CIT (Contratos de Intermediación Temporal), CIF (Contratos de Inversión Filatélica), PIC (Plan de Ingresos Complementarios) y MIP (Módulos de Inversión Planificada), los cuales se analizarán detenidamente en apartados posteriores del presente informe.

Asimismo, los hechos, según el querellante, podrían ser constitutivos de sendos delitos contra la Hacienda Pública, blanqueo de capitales, insolvencia punible, administración desleal y falsedad en documento privado.

I. C- APERTURA DILIGENCIAS PREVIAS EN EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Como consecuencia de la interposición de la antedicha querella por parte del Ministerio Fiscal, tuvo lugar la apertura de la fase de diligencias previas en la cual se están llevando a cabo distintas actuaciones dirigidas a investigar la veracidad de los hechos imputados.

Debido a la complejidad y amplitud del caso, así como a las numerosas diligencias realizadas en el mismo, procedemos a señalar las que, a nuestro entender, son las más relevantes hasta la fecha y que guardan relación con el presente procedimiento concursal.

PRIMERO: mediante Auto de 8 de mayo de 2006 se decreta el secreto de las actuaciones por el plazo de un mes para la práctica de las diligencias de investigación que se resolverán aparte y que fueron solicitadas a instancias de la Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos económicos relacionados con la Corrupción en escrito de 21 de abril de 2006. Seguidamente, el Auto de 25 de abril de 2006 acuerda la incoación de diligencias previas, dando cuenta de las mismas al Ministerio Fiscal.

SEGUNDO: Mediante los Autos dictados el 9 de mayo de 2006 se autorizan las entradas y registros en las sedes sociales de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A., así como la de las Compañías AUCTENTIA S.L., ESCALA GROUP INC y GMAI CENTRAL DE COMPRAS COLECCIONABLES S.L., sociedades participadas por AFINSA, tal y como se analizará más adelante en este informe. Como consecuencia de la anterior actuación, en virtud de Auto de 11 de mayo de 2006 se acuerda el bloqueo urgente de las cuentas bancarias de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A. y de las que tengan conocimiento tanto las autoridades españolas como portuguesas.

En este mismo orden de cosas, se acuerda requerir a las autoridades portuguesas para que procedan a la retirada e incautación de los sellos que la entidad AFINSA BIENES TANGIBLES S.A. poseía en los dos locales abiertos al público en Lisboa, congelando así todos los saldos titularidad de AFINSA.

TERCERO: Mediante resolución de 12 de mayo de 2006, se acuerda el nombramiento de administrador judicial de la entidad AFINSA BIENES TANGIBLES S.A., cuyo cargo recae en la persona de D. JAVIER GRÁVALOS OLIVELLA.

Adicionalmente, se designa a D. RAFAEL NOGUERO GALILEA como Interventor Judicial, quien era director del área económico financiero de AFINSA, habiendo sido éste propuesto por el Órgano de Administración de la entidad.

CUARTO: Mediante Auto del 16 de mayo de 2006 se establece dejar sin efecto, las obligaciones a las que estuvieran vinculados los afectados en el marco de las diligencias previas, esto es, dejar sin efecto la obligación de consignar las cantidades aplazadas, a cuya obligación de pago estaban vinculados mediante los respectivos contratos con la sociedad AFINSA BIENES TANGIBLES S.A., hasta tanto se informara por el Administrador Judicial designado en sentido contrario.

El mismo día, 16 de mayo de 2006, se dicta Providencia acordando se proceda a la anotación del nombramiento del Administrador Judicial y del Interventor Judicial en la sociedad AFINSA BIENES TANGIBLES S.A. para que surta los efectos procedentes ante terceros.

También en ese mismo día, y en virtud de Auto el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid admitió a trámite la solicitud de concurso presentada por la representación procesal de D. Alberto Grande Blázquez y Dña Pilar Garcés Fernández en orden a lograr la declaración de concurso necesario de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., interesando del Juzgado Central de Instrucción nº 1 y del Ministerio Fiscal la pertinencia de las medidas cautelares que se solicitaron, así como si en la causa seguida por el Juzgado Central de Instrucción número 1 contra AFINSA existían indicios de insolvencia civil, instando, en caso positivo, al Juez competente la remisión al Juzgado de lo Mercantil de la comunicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley Concursal, con los particulares necesarios, a fin de poder ser valorados, por este último, tales indicios de insolvencia.

QUINTO: Con el fin de preservar en las condiciones más propicias el inventario de filatelia, el 22 de mayo de 2006 se dicta providencia en la que se dirige mandamiento al Administrador Judicial para que articule los medios y disponga de lo necesario para que, bajo supervisión policial, se proceda a ventilar de forma diaria los lugares de custodia de sellos.

Un día después, el 23 de mayo de 2006, mediante comparecencia del Administrador Judicial, se solicita auxilio a la Agencia Tributaria para la designación del Inspector de Hacienda D. Ángel Rodríguez Rodríguez al objeto de que le asista y ayude en el ejercicio de su cargo.

SEXTO: En relación a las cuestiones económicas y de operativa diaria de la Sociedad, en virtud de Auto de 25 de mayo de 2006 se ordena al Administrador Judicial que únicamente proceda al abono de los gastos relativos a los sueldos de los empleados y demás gastos corrientes que exija el desarrollo de las funciones que le vienen encomendadas, no autorizándose el pago de ningún otro devengo que pueda afectar al principio de la "par conditio creditorum". Como consecuencia, la Providencia de 30 de mayo de 2006 establece que se proceda a levantar la medida de bloqueo de los saldos de alguna de las cuentas corrientes de la sociedad AFINSA BIENES TANGIBLES S.A. y de otras filiales, para hacer frente al pago de nóminas de los empleados y de otros suministros corrientes y necesarios de la empresa.

Adicionalmente, y para asegurar el inventario filatélico, se dicta Providencia de 1 de junio de 2006 autorizando al Administrador Judicial para que pueda realizar las gestiones y contactos oportunos, y en su caso, formalizarlos, con cualquier compañía que asegure los valores filatélicos depositados en las sedes de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A., debiendo dar cuenta al Juzgado del resultado de las negociaciones.

SEPTIMO: Volviendo al ámbito penal, en virtud de Auto de 14 de junio de 2006 se dispone la ampliación del plazo ordenado por Auto de 16 de mayo de 2006, para que el Administrador Judicial emita el preinforme o informe preliminar sobre las líneas o vectores principales por los que deberá circular la administración hasta el día 1 de julio de 2006.

El día 20 de junio de 2006 se dicta Providencia autorizando el levantamiento temporal de la medida de precinto de las cámaras acorazadas de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A., bajo supervisión del Administrador Judicial o persona por él designada para proceder a la práctica de inspecciones en los locales señalados en la misma, y todo ello al objeto de verificar que los bienes e instalaciones no hubieran sufrido modificaciones, volviéndose a precintar seguidamente.

Posteriormente, en virtud de Providencia de 12 de julio de 2006, se determina la no satisfacción de las remuneraciones devengadas por los asesores comerciales de AFINSA ya que no se encuadran dentro del ámbito de pagos autorizados por el Juzgado, estimando así la pretensión formulada en ese sentido por la Administración Judicial.

En este mismo orden de cuestiones, también se dictó Providencia de 12 de julio de 2006 donde, atendiendo a las peticiones formuladas por el Administrador Judicial, se autoriza el ingreso a la Tesorería General de la Seguridad Social de las aportaciones debidas a los trabajadores de AFINSA, así como el ingreso periódico de las que se vayan devengando en el futuro; se autoriza el desbloqueo de la cuenta corriente de la filial CONTENIDOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO S.L.U, y se autoriza al Administrador Judicial para que pueda retirar, previo levantamiento de la medida de precinto del lugar de custodia, el contrato de arrendamiento de local de negocio guardado en los archivos.

Finalmente, en virtud de Auto de 14 de julio de 2006 se deja sin efecto la Administración Judicial de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A., nombrada el 12 de mayo de 2006, y por Auto de 16 de mayo, consecuentemente, el cese del Administrador Judicial, D. JAVIER GRÁVALOS OLIVELLA y del Interventor Judicial, D. RAFAEL NOGUERO GALILEA, librándose mandamiento en ese sentido al Registro Mercantil, así como a bancos y otras entidades financieras.

Con posterioridad, en virtud de Auto de 2 de febrero de 2007, se ha ampliado la imputación inicial llevada a cabo en las Diligencias Previas, a diez personas más: D. Joaquín Abajo Quintana, secretario del consejo, D. Antonio Giménez Rico, director de Organización y Medios, D. José Fernando Galindo del Río, director corporativo, D.

Francisco Giménez Marañón, director corporativo, D. Ramón Egurbide, jefe de Operaciones en Europa de Escala Group, D. Esteban Pérez Herrero, consejero de honor de Afinsa y jefe de Corporación estratégica de Escala, D. Rafael Pedro Noguero, director del área económico financiera, D. Fernando Burdiel Hurdisan, director de la red comercial, D. Bernardo Valero, director del área de control presupuestario y seguimiento estratégico y por último, D Tomás Olalde, asesor externo de la compañía.

Asimismo, tras oírle en calidad de testigo el juez instructor procedió a la imputación de D. Francisco Blázquez Ortiz, Socio Auditor de Gestynsa Auditores Externos, S.L. autor de los informes de auditoria de cuentas anuales de la entidad.

I. D.- SOLICITUD Y DECLARACIÓN DEL CONCURSO NECESARIO

En virtud de escrito que tuvo entrada en el Decanato de los Juzgados de 1ª Instancia de Madrid, el día 10 de mayo de 2006, el Procurador DON EVENCIO CONDE DE GREGORIO, en representación de D. ALBERTO GRANDE BLAZQUEZ, de Dª JIMENA GRANDE ROCA, y de los menores de edad D. ÁLVARO GRANDE ROCA, y D. GONZALO GRANDE ROCA, interpuso demanda de solicitud de concurso necesario de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A. admitiéndose la personación de dicho solicitante en virtud de Providencia de 12 de mayo de 2006, dando lugar a la formación del procedimiento concursal con número de autos 208/06. Con posterioridad, se presentaron numerosos escritos de solicitud de concurso necesario que se acumularon a la solicitud anteriormente señalada.

La competencia territorial correspondió a los Juzgados de lo Mercantil de Madrid de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley Concursal, conociendo del mismo, por turno de reparto, el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid.

Por Auto de ese Juzgado de lo mercantil de 16 de mayo de 2006 se acordó la admisión a trámite del procedimiento, así como a recabar información del Ministerio Fiscal y determinada documentación del Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional.

El día 1 de junio de 2006 tuvo lugar la comparecencia del Administrador Judicial ante el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional, formulando alegaciones sobre la solicitud de concurso necesario contra AFINSA BIENES TANGIBLES S.A., planteada ante el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, y formulando su no oposición al mismo.

Finalmente, el concurso fue admitido por Auto de 14 de julio de 2006, tras la celebración de una compleja y extensa vista ante la oposición a la declaración del concurso formulada por parte de AFINSA. Así, la parte dispositiva del Auto de 14 de julio de 2006 estableció, en su apartado primero, la desestimación de todos los óbices procesales que se plantearon a lo largo del proceso y la estimación de la solicitud formulada por el Procurador de los tribunales D. EVENCIO CONDE DE GREGORIO,

en representación de D. ALBERTO GRANDE BLAZQUEZ y los menores de edad “ut supra” mencionados y, en consecuencia, de las posteriormente presentadas, declarando en concurso, con el carácter de necesario, al deudor, AFINSA BIENES TANGIBLES S.A., y declarando abierta la fase común del concurso. El citado Auto contiene las menciones previstas en el Artículo 21 de la Ley Concursal, de las que, por ser de interés, se destacan las siguientes: SUSPENDE el ejercicio por el deudor de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por los administradores concursales, nombrándose al efecto para el desempeño de tal cargo a D. BENITO AGÜERA MARÍN, auditor de cuentas y a D. JAVIER DÍAZ GÁLVEZ DE LA CÁMARA, abogado, así como a la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT), acreedora.

Esta Administración Concursal, por ello además de las facultades legalmente previstas, habría de asumir las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

Finalmente el apartado decimoséptimo, del citado Auto, alude a las costas causadas por la declaración del Concurso las que se imponen a AFINSA BIENES TANGIBLES S.A., teniendo las mismas, la consideración de créditos contra la masa las causadas al primer solicitante.

I. E.- PRESENTACIÓN POR EL DEUDOR DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 6 LC

Con fecha 20 de julio de 2006 fue notificado a la representación procesal de la mercantil AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. el requerimiento dictado en el Auto de declaración de concurso necesario de fecha 14 de julio de 2006, relativo a la necesidad de presentación de los documentos enumerados en el artículo 6 de la Ley Concursal, y ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley Concursal.

Como consecuencia de ello, el 5 de septiembre de 2006 se presentan en el Juzgado de lo mercantil los documentos referidos en dicho artículo 6 de la Ley Concursal. Es de mencionar que ciertos documentos requeridos no fueron finalmente aportados, alegando la concursada que ello se debió a las limitaciones existentes para la elaboración de dichos documentos dada la situación de intervención judicial y de acceso restringido a parte de la documentación societaria.

I. F.- PARTICULARIDADES DEL CONCURSO DE AFINSA.

El procedimiento concursal de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., tal y como anteriormente hemos señalado, se declaró el día 14 de julio de 2006 en virtud de Auto dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, y ya desde el inicio del procedimiento, éste tuvo unas importantísimas dimensiones y características que anunciaban serias dificultades y obstáculos en su tramitación de acuerdo con las

previsiones legales que se contemplaban en la reciente modificación de la regulación concursal en España.

Así es necesario resaltar que tras la apertura de las Diligencias Previas por parte del Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional, se adoptaron por el mismo una serie de medidas entre las que cabe destacar la congelación de gran parte de las cuentas de AFINSA, el precinto de sus locales, el registro y la retirada de documentos y elementos informáticos de .sus sistemas la liberación del cumplimiento de sus obligaciones de pago a los clientes de la mercantil, y el precinto de aquéllos locales en los que se encontraba depositada la filatelia, por citar los mas relevantes.

Dichas actuaciones generaron importantes consecuencias, tales como la imposibilidad de llevar a cabo pagos de créditos contra la masa fruto de servicios prestados por terceros durante la tramitación del concurso, necesarios para la gestión del mismo; la imposibilidad de acceder a la documentación jurídica y contable de la sociedad, y por ende, a la información básica de la sociedad, así como a importantes soportes y sistemas informáticos que o bien se hallaban en sedes sometidas a la medida de precinto, o bien se hallaban retirados e intervenidos; y, consiguientemente, la dificultad de poner al día, por tanto, la filatelia como el listado de clientes y de sus inversiones al encontrarse la documentación en que se hallaba también sometida a las medidas adoptadas a consecuencia de la intervención.

Por otro lado también los aspectos contables se encontraban seriamente afectados por tales medidas siendo imposible en el momento de la toma de posesión, que además coincidió con la época estival, contar con una contabilidad al día que fuera fiable, pues hay que sumar a todo lo anterior el gran numero de delegaciones y la actividad en Portugal aspectos que también complicaron sobremanera esta tarea.

Por otra parte y como singularidad del presente procedimiento hay que añadir la importancia y dificultad especial que ha tenido la tramitación del Expediente de Regulación de Empleo, por las dimensiones, elevado número de agentes y empleados y especiales complejidades que presentaba, que más adelante se reseñaran en detalle, así como en cuanto a la interposición de numerosísimas demandas contra AFINSA ante la jurisdicción social por parte de agentes de la sociedad, que de haber prosperado, hubieran significado una elevadísima carga económica para la mercantil.

A mayor abundamiento, también son de resaltar los problemas que podemos denominar “internos”, esto es, las dimensiones del Grupo de sociedades relacionadas con AFINSA, la gran mayoría de ellas participadas al 100% por ésta, con ramificaciones tanto en España como fuera de nuestras fronteras, y concretamente, encontrándose las más relevantes en Europa y EEUU.

A lo anterior, y en relación a los problemas internos, hay que añadir el gran número de clientes con los que contaba AFINSA, incluso también fuera de España, extendiéndose su actividad filatélica de manera relevante también a Portugal.

En cuanto a las dificultades externas debemos mencionar la multitud de clientes que a raíz de la declaración del concurso, adoptan la posición de acreedores, se personan en el procedimiento concursal con los consiguientes retardos burocráticos que tal hecho acarrea cara a la normal tramitación del procedimiento.

A mayor abundamiento, hay que recordar el hecho de que al inicio del procedimiento concursal, ya se estaban tramitando las Diligencias Previas reseñadas en expositivos anteriores ante la Audiencia Nacional, motivo por el cual, tras la toma de posesión de los Administradores Concursales, documentos jurídicos, económicos, cuentas bancarias, sistemas informáticos y sedes habían sido objeto de una medida cautelar de precinto, en virtud de la cual, para desempeñar su labor, ha sido necesario en múltiples ocasiones solicitar a la Audiencia Nacional por medio de este Juzgado de lo Mercantil el levantamiento puntual de dichas medidas, así como la devolución de información y hardware.

Por todo ello, podemos concluir señalando que el procedimiento concursal seguido contra AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., comenzó su tramitación lleno de particularidades y especialidades propias de las ingentes dimensiones que dicha sociedad tenía, y de las enormes repercusiones de toda índole que el mismo ha tenido tanto dentro como fuera de nuestras fronteras.

II.- ANÁLISIS DE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS DEL DEUDOR

II.- ANÁLISIS DE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS DEL DEUDOR

II.A.- HISTORIA JURÍDICA DE AFINSA

- II.A.1.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., fue constituida en virtud de escritura pública otorgada en Madrid el día 17 de octubre de 1980 ante el Notario D. M. Cámara Álvarez, bajo el número de protocolo 2846, causando la primera inscripción al Tomo 5825 general, 4885, de la Sección Tercera, Libro -, Hoja M-47918, en el Registro Mercantil de Madrid, el día 9 de marzo de 1981.

Las inscripciones que, en virtud del principio de tracto sucesivo se han llevado a cabo en el Registro Mercantil tras la inicial de constitución, se relacionan en el documento incorporado al presente informe como **Anexo 1**.

- II.A.2.- DENOMINACIÓN SOCIAL Y FORMA SOCIETARIA

La sociedad concursada se constituyó en la fecha antedicha con la denominación social de AHORRO FILATÉLICO INTERNACIONAL, S.A. Por tanto, la forma societaria que adoptó desde el principio, sin haber sufrido transformación alguna al respecto, es la de Sociedad Anónima (Inscripción nº 1).

Sería ya el día 31 de mayo de 1989 cuando se modificara la denominación social a la actual, AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. José M. Picón Martín con el número 1367 de su protocolo (Inscripción nº 19).

- II.A.3.- ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

El objeto social de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A se encuentra recogido en el artículo 3 de los Estatutos Sociales de la mercantil, el cual, tras la última modificación aprobada en Junta General Extraordinaria de 24 de junio de 2004, elevada a público ante el Notario de Madrid D. Marcos Pérez-Sauquillo y Pérez el día 2 de julio de 2004 con el número de protocolo 2806, quedó redactado de la siguiente manera:

“a) La compra, venta, distribución, importación y exportación, intermediación y comercialización en general de sellos, valores filatélicos, antigüedades, objetos de colección y obras de arte, metales y piedras preciosas y semipreciosas, promoción del

coleccionismo, asesoramiento, expertización y tasación, explotación de salas de exposición y subastas.

b) La edición, por cuenta propia, de publicaciones periódicas, diarias, semanales y aquellas otras que, en general, aparezcan en cualquier periodo de tiempo determinado.

c) La realización por cuenta propia de publicaciones unitarias referidas a libros, folletos, hojas sueltas, carteles y otros impresos análogos.

d) Impartir programas, seminarios, conferencias y congresos de formación económica, empresarial, jurídica y fiscal en todas sus facetas, tanto a profesionales con experiencia, como a titulados superiores carentes de ella.

e) La gestión y explotación de escuelas de negocios y establecimientos similares, prestando en los mismos tanto los servicios docentes como los complementarios de hostelería y restauración que sean necesarios.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otra sociedad con objeto análogo.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional o autorización administrativa, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos”.

- II.A.4.- CAPITAL SOCIAL (IDENTIDAD DE SOCIOS)

El Capital Social, al momento de constituirse la sociedad se cifró en 50.000.000 millones de las antiguas pesetas (300.506,05 €). El siguiente cuadro incorpora todas las operaciones que han afectado la cuantía del capital social de la concursada.

Cuadro: Variación del capital social desembolsado

Nº Inscripción Registro	Fecha	Operación	Aportación	Acto	Nuevo Capital
1	09/03/1981	Constitución, desembolso inicial	Dineraria	75.126,51 €	75.126,51 €
5	03/03/1986	Desembolso dividendos pasivos	Dineraria	22.537,95 €	97.664,46 €
6	31/01/1987	Desembolso dividendos pasivos	Dineraria	22.537,95 €	120.202,41 €
13	15/02/1990	Desembolso dividendos pasivos	Dineraria	180.303,63 €	300.506,04 €
31	05/12/1995	Ampliación de capital	Dineraria	841.416,95 €	1.141.922,99 €
43	03/04/1997	Ampliación de capital	Contra reservas	721.214,53 €	1.863.137,52 €
63	12/02/1999	Anulación ampliación de capital	Contra reservas	721.214,53 €	1.141.922,99 €
68	12/04/1999	Ampliación de capital	Contra reservas	1.863.137,52 €	3.005.060,51 €
75	22/11/1999	Ampliación de capital	Contra reservas	1.804.939,48 €	4.810.000,00 €
92	19/02/2001	Ampliación de capital	Contra reservas	2.402.000,00 €	7.212.000,00 €
108	24/01/2002	Ampliación de capital	Contra reservas	1.220.000,00 €	8.432.000,00 €
127	21/04/2003	Ampliación de capital	Contra reservas	7.368.000,00 €	15.800.000,00 €
139	17/11/2003	Ampliación de capital	Contra reservas	6.200.000,00 €	22.000.000,00 €
161	26/10/2004	Ampliación de capital	Contra reservas	17.610.000,00 €	39.610.000,00 €
190	25/01/2006	Ampliación de capital	Contra reservas	5.390.000,00 €	45.000.000,00 €

Fuente: Nota del Registro Mercantil

En lo que respecta a la identidad de los socios, la información que se presenta en este apartado ha sido obtenida del Registro Mercantil y del Libro de Accionistas de la sociedad AFINSA BIENES TANGIBLES S.A., debiendo indicar esta Administración Concursal que existe alguna discordancia entre ambos, de manera que en este apartado consignamos los datos del Registro Mercantil en aquellos supuestos de discordancia.

Así, la sociedad fue constituida el 17 de octubre de 1980 con 4 accionistas bajo la denominación AHORRO FILATÉLICO INTERNACIONAL S.A., hoy red denominada como AFINSA BIENES TANGIBLES S.A.

Se constituyó con 2.000 acciones al portador, con un valor nominal cada una de ellas de 25.000 de las antiguas pesetas. La estructura inicial del accionariado fue la siguiente:

Cuadro: Estructura inicial del accionariado.

Accionistas	Nº acciones y numeración	%
D. Albertino de Figueiredo Nascimento	1 a 500	25%
D. Juan Antonio Cano Cuevas	501 a 1.000	25%
D. Dionisio Gómez Frutos	1.001 a 1.500	25%
D. Ángel Valdés Gutiérrez	1.501 a 2.000	25%
TOTAL	1 a 2.000	100%

Fuente: Registro Mercantil y Libro de accionistas

El 14 de abril de 1983 se procedió a la venta de las acciones de D. Dionisio Gómez Frutos, quedando el accionariado distribuido de la siguiente manera:

Cuadro: Accionariado a 14 de abril de 1983.

Accionistas	Nº acciones y numeración	%
D. Albertino de Figueiredo Nascimento	1 a 500 y 1.001 a 1.168	33%
D. Ángel Valdés Gutiérrez	1.501 a 2.000 y 1.169 a 1.334	33%
D. Juan Antonio Cano Cuevas	501 a 1.000 y 1.335 a 1.500	33%
TOTAL	1 a 2.000	100%

Accionistas	Nº acciones y numeración	%
D. Albertino de Figueiredo Nascimento	1 a 500 y 1.001 a 1.168	33%
D. Ángel Valdés Gutiérrez	1.501 a 2.000 y 1.169 a 1.334	33%
D. Juan Antonio Cano Cuevas	501 a 1.000 y 1.335 a 1.500	33%
TOTAL	1 a 2.000	100%

Fuente: Libro de accionistas

El 20 de diciembre de 1987 se llevó a cabo la venta de las acciones propiedad de D. Ángel Valdés Gutiérrez, de la nº 1.501 a la 2.000 y de la nº 1.169 a la 1.334, quedando el accionariado distribuido de la siguiente manera:

Cuadro: Accionariado a 20 de diciembre de 1987

Accionistas	Nº acciones y numeración	%
D. Albertino de Figueiredo Nascimento	1.001 acciones	50%
D. Juan Antonio Cano Cuevas	999 acciones	50%
TOTAL	2.000 acciones	100%

Fuente: Libro de accionistas

El 5 de diciembre de 1995 tuvo lugar una ampliación de capital por 140.000.000 de pesetas mediante elevación del valor nominal de las acciones hasta un total de 95.000 ptas/acción. El capital social en ese momento ascendía ya a 190.000.000 ptas.

El 19 de enero de 1996 tuvo lugar la venta de la acción nº 1 de D. Albertino de Figueiredo Nascimento a D. Juan Antonio Cano Cuevas, quedando el accionariado de la siguiente forma:

Cuadro: Accionariado a 19 de enero de 1996

Accionistas	Nº acciones	%
D. Albertino de Figueiredo Nascimento	1.000 acciones	50%
D. Juan Antonio Cano Cuevas	1.000 acciones	50%
TOTAL	2.000 acciones	100%

Fuente: Libro de accionistas

El 3 de abril de 1997 tuvo lugar una ampliación de capital de 120.000.000 ptas, con cargo a reservas, mediante elevación del valor nominal de las acciones hasta 155.000 ptas/acción. El capital resultante asciende así en esa fecha a 310.000.000 ptas.

El 12 de febrero de 1999 se anuló dicha ampliación de capital social.

El 12 de abril de 1999 se llevó a cabo una ampliación de capital social con cargo a la reserva de libre disposición, mediante la elevación del valor nominal de las acciones a

250.000 ptas/acción. El capital social resultante asciende entonces a 500.000.000 ptas.

El 22 de noviembre de 1999 tuvo lugar una ampliación de capital por 300.316.660 ptas con cargo a reservas de libre disposición, mediante la elevación del valor nominal de cada acción hasta 2.405,00 €, ascendiendo el capital social, que fue objeto de redenominación a euros, a 4.810.000 €.

El 19 de febrero de 2001 se llevó a cabo una ampliación de capital en la cuantía de 2.402.000 € a cargo de reservas de libre disposición, mediante elevación del valor nominal de las acciones hasta 3.606 €/acción, ascendiendo el capital social final a 7.212.000 €.

El 24 de enero de 2002 se amplió el capital en la cuantía de 1.220.000 €, con cargo a las reservas de libre disposición, mediante elevación del valor nominal de las acciones a 4.216 €/acción. El capital social asciende a 8.432.000 €.

El 21 de abril de 2003 tuvo lugar una ampliación de capital de 7.368.000 € con cargo a reservas de libre disposición, dando lugar a un aumento del valor nominal de las acciones, pasando éste a ser de 7.900 € por acción. El capital social final asciende a 15.800.000 €.

El 17 de noviembre de 2003 se amplió el capital en 6.200.000 € con cargo a reservas de libre disposición aumentando el valor nominal de las acciones a 11.000 €/acción. El capital social final asciende a 22.000.000 €.

El 26 de octubre de 2004 se llevó a cabo una ampliación del capital social por 17.610.000 €, con cargo a las reservas de libre disposición, mediante elevación del valor nominal de las acciones hasta 19.805 €/acción, resultando un capital social final de 39.610.000 €.

El 25 de enero de 2006 se amplió el capital en 5.390.000 € con cargo a reservas de libre disposición, mediante elevación del valor nominal de las acciones a 22.500 €/acción. El capital social final de la Compañía asciende a 45.000.000 €.

Por tanto, el accionariado actual queda configurado de la siguiente forma:

Cuadro: Estructura actual del accionariado

Accionistas	Nº acciones	%
D. Albertino de Figueiredo Nascimento	1.000 acciones	50%
D. Juan Antonio Cano Cuevas	1.000 acciones	50%
TOTAL	2.000 acciones	100%

Accionistas	Nº acciones	%
D. Albertino de Figueiredo Nascimento	1.000 acciones	50%
D. Juan Antonio Cano Cuevas	1.000 acciones	50%
TOTAL	2.000 acciones	100%

Fuente: Registro Mercantil

- II.A.5. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN (IDENTIDAD DE LOS ADMINISTRADORES)

El cuadro que se incluye a continuación muestra las personas que han formado parte del órgano de administración de la Sociedad, así como los cambios producidos en los cargos desempeñados desde su constitución:

Cuadro: Miembros del Órgano de Administración

Nº Inscripción RRMM	Nombramiento	Cese / Cambio	Miembro del Órgano de Administración	Cargo
1	09/03/1981	13/12/1985 (Cambio de forma de órgano de administración)	D. Albertino de Figueiredo	Administrador General facultades solidarias
1	09/03/1981	13/12/1985 (Cambio de forma de órgano de administración)	D. Juan Antonio Cano Cuevas	Administrador General facultades solidarias
1	09/03/1981	20/04/1982	D. Dionisio Gómez Frutos	Administrador General facultades solidarias
1	09/03/1981	13/12/1985 (Cambio de forma de órgano de administración)	D. Ángel Valdés Gutiérrez	Administrador General facultades solidarias
3	13/12/1985	30/06/1988	D. Albertino de Figueiredo	Administrador Solidario
3	13/12/1985	30/06/1988	D. Juan Antonio Cano	Administrador Solidario
3	13/12/1985	12/02/1988	D. Ángel Valdés	Administrador Solidario
9	30/06/1988	29/04/1992	D. Albertino de Figueiredo	Consejero Presidente (Consejero Delegado Solidario)

9	30/06/1988	29/04/1992	D. Juan Antonio Cano	Consejero Vocal (Consejero Delegado Solidario; será además Secretario Consejero desde 18/09/1989)
9	30/06/1988	29/04/1992	Dña. M ^a del Mar Fdez Cerratos	Consejero Vocal (Consejera Delegada Solidaria desde 04/05/1989)
9	30/06/1988	18/09/1989	D. Miguel Mariscal Flores	Secretario No Consejero
18	29/04/1992	17/11/1993	D. Albertino de Figueiredo	Consejero Presidente (se ratifica la anterior delegación)
18	29/04/1992	17/11/1993	D. Juan Antonio Cano Cuevas	Consejero Secretario (se ratifica la anterior delegación)
18	29/04/1992	17/11/1993	D ^a Maria del Mar Fernández Cerratos	Consejero Vocal (se ratifica la anterior delegación)
20	17/11/1993	15/01/1998	D. Juan Antonio Cano Cuevas	Administrador solidario
20	17/11/1993	15/01/1998	D. Albertino de Figueiredo	Administrador solidario
52	15/01/1998	17/07/2002	D. Albertino de Figueiredo	Presidente no ejecutivo del consejo
52	15/01/1998	17/07/2002	D. Juan Antonio Cano Cuevas	Vicepresidente del consejo (Consejero Delegado)
52	15/01/1998	17/07/2002	D. Carlos de Figueiredo	Vocal del consejo
52	15/01/1998	14/07/2006	D. Joaquín José Abajo Quintana	Secretario no consejero
113	17/07/2002	13/10/2003	D. Albertino de Figueiredo	Presidente no ejecutivo
113	17/07/2002	13/10/2003	D. Juan Antonio Cano Cuevas	Vicepresidente del consejo (Consejero Delegado; será Presidente del consejo desde 13/10/2003)
113	17/07/2002	14/07/2006	D. Carlos de Figueiredo	Consejero Vocal
113	17/07/2002	14/07/2006	D. Vicente Martín Peña	Consejero Vocal
113	17/07/2002	02/04/2003	D. Emilio Ballester López	Consejero Vocal

Fuente: Nota del Registro Mercantil

Como resultado del procedimiento seguido en la Audiencia Nacional descrito en apartados anteriores, se causó la siguiente inscripción en el Registro:

Cuadro: Inscripción Administrador e Interventor Judicial

Nº Inscripción Registro	Nombramiento	Cese Cambio	Miembro del Órgano de Administración	Cargo
204	08/06/2006	14/07/2006	D. Javier Grávalos Olivella	Administrador Judicial
204	08/06/2006	14/07/2006	D. Rafael Pedro Noguero Galilea	Interventor Judicial

Fuente: Nota del Registro Mercantil

Asimismo, y tras la declaración de concurso y nombramiento de los Administradores Concursales, se realizó la siguiente inscripción en el Registro Mercantil.

Cuadro: Inscripción Administración Concursal

Nº de Inscripción el Registro	Nombramiento	Miembro del Órgano de Administración	Cargo
206	14/07/2006	D. Benito Agüera Marín	Administrador Concursal
206	14/07/2006	D. Javier Díaz Gálvez de la Cámara	Administrador Concursal
206	14/07/2006	HACIENDA PÚBLICA	Administrador Concursal

Fuente: Nota del Registro Mercantil

- II. A.6. APODERAMIENTOS DE LA SOCIEDAD (ÚLTIMOS 5 AÑOS)

El detalle de los apoderamientos de los últimos cinco años de AFINSA se expone en el documento incorporado como **Anexo 2** al presente informe.

- II.A.7.- AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

Los auditores de cuentas de la sociedad han sido los siguientes:

Ejercicio 1991- 1999: “Ballester, Vives y Asociados, SL” (nombramiento de 10/01/1991 a 16/02/1999)

Ejercicio 1999- 2005: “Gestynsa Auditores Externos, SL” (nombramiento 16/02/1999; renovaciones, 14/01/2002, 12/11/2003, 20/01/2004, 05/01/2005, 24/10/2005)

Mencionar a este respecto que el socio de Gestynsa firmante del informe de auditoria de cuentas anuales de AFINSA, se encuentra actualmente imputado dentro del proceso que se sigue en el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional.

- II.A.8.- GRUPO AFINSA

1. Composición del GRUPO AFINSA en los últimos años y en la actualidad.

El GRUPO AFINSA está formado por un importante conjunto de sociedades, tanto nacionales como internacionales.

Por tanto, podemos clasificar las sociedades que integran el grupo como Nacionales e Internacionales, y dentro de cada una de ellas, distinguir aquellas que están participadas por AFINSA al 100% de las que lo están indirectamente, esto es, a través de otra sociedad participada al 100% por AFINSA que participa, a su vez, al 100% de una tercera; y por último, de aquellas otras que lo están en un porcentaje menor.

Procedemos, por tanto, al análisis de las mismas:

1. SOCIEDADES NACIONALES

A. Participadas al 100%

Dentro de este grupo encontramos a AUCTENTIA S.L.U.; CONTENIDOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO, S.L.U.; DOMFIL CATÁLOGOS TEMÁTICOS INTERNACIONALES, S.L.U.; DOOCOLLECT, S.L.U.; FILAGEST,S.A.U.; MUNDIMER, S.L.U.; OIKIA REAL ESTATE, S.L.U.; y PHILAGROUP, S.L.U. También se incluye en este grupo de sociedades GALERÍA ALMIRANTE, SL, sociedad irregular por no hallarse inscrita su constitución en el Registro Mercantil

B. Participadas en un porcentaje menor

Este grupo está conformado por las mercantiles M.B. GEMS ESPAÑA,S.L. (90%); INMAC, S.L. (50%); y TUBAFINSA, S.L. (50%).

C. Participadas 100% indirectamente

Integrado por FINARTE CASA DÁSTE ESPAÑA, S.A., participada al 100% por AUCTENTIA, S.L.U.; y APO PRODUCCIONES Y MARKETING, S.L., participada al 100% por FILAGEST, S.A.U.

Antes de pasar a analizar las sociedades internacionales integradas en el grupo AFINSA, vamos a hacer mención a una serie de mercantiles que estuvieron integradas en el mismo, y que fueron absorbidas en AFINSA a consecuencia de un importante proceso de fusión que vamos a exponer resumidamente en el siguiente epígrafe de este Informe, referente a la reestructuración operada en el Grupo.

Estas sociedades eran:

- AFINSA AUCTIONS, S.A.
- AFINSA DIRECTO, S.A.

- CARTONES ECOLÓGICOS, S.A.
- ECOBOARD IBÉRICA, S.L.
- EDICIONES ANTIQUARIA, S.A.
- GRUPOS DE COMPRA DIGITAL, S.L.U.
- INEGOCIA COLECCIONABLES, S.L.U.
- INMOFIN, S.A.
- MERCADO CONTINUO DEL ARTE, S.A.U.
- MUNDISINTER, S.L.
- POLMER, S.L.
- PUBLIAFINSA, S.A.
- QUINTAESENCIA ALBERTO AGUILERA, S.L.

2. SOCIEDADES INTERNACIONALES.

A. Participadas al 100%.

Las filiales internacionales participadas al 100% por AFINSA, son:

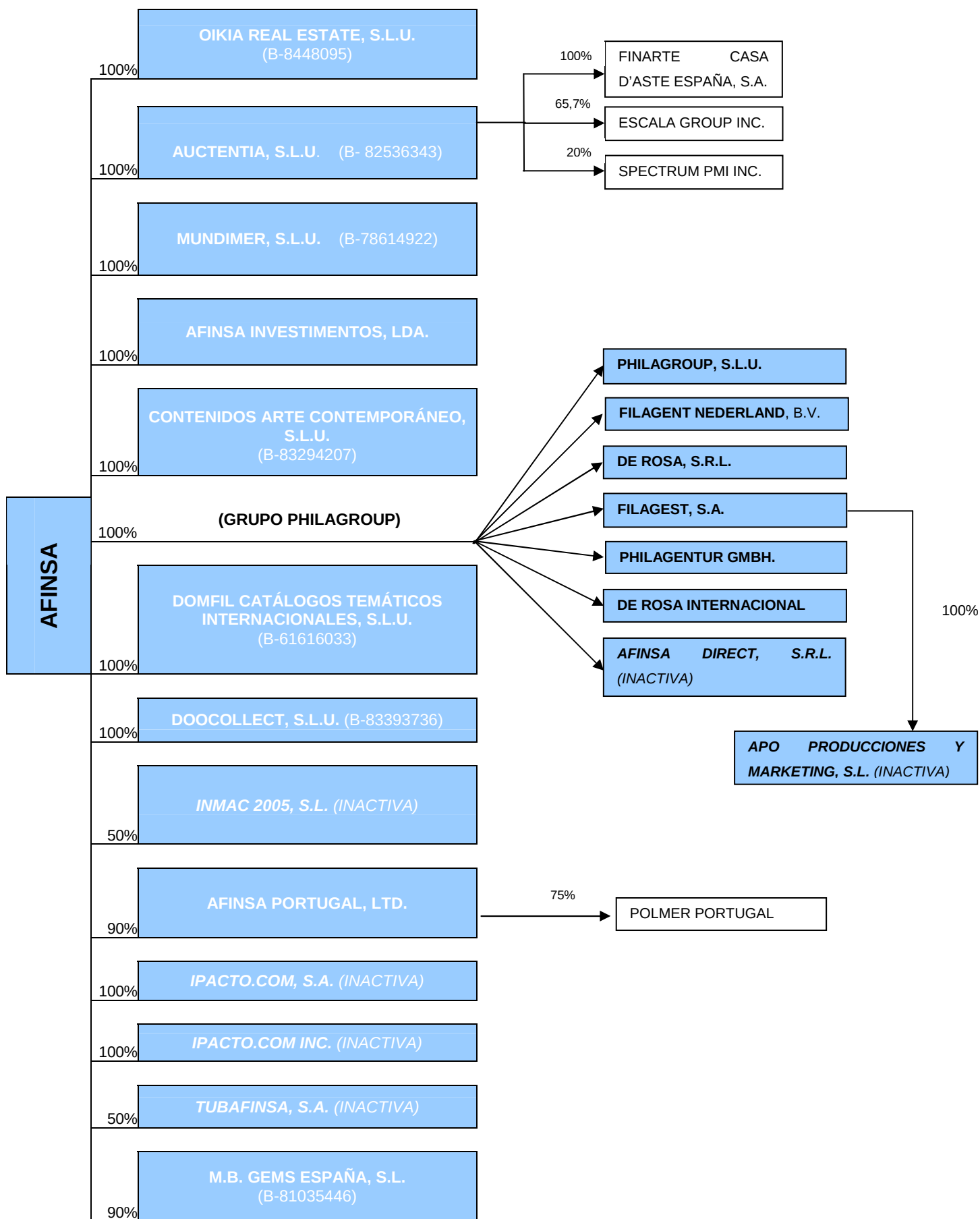
- DE ROSA, S.R.L. (Italia)
- AFINSA INVESTIMENTOS LDA. (Portugal)
- IPACTO.COM S.A. (INACTIVA) (Argentina)
- IPACTO.COM INC (INACTIVA) (Estados Unidos)
- PHILAGENTUR GMBH (Alemania)
- DE ROSA INTERNACIONAL , S.A. (Suiza)
- FILAGENT NEDERLAND, B.V. (Holanda)

B. Participadas en un porcentaje menor:

Tan sólo existe una sociedad extranjera que está participada en un porcentaje inferior al 100% por AFINSA, esta sociedad es - AFINSA PORTUGAL-SOCIEDADE FILATELICA, LTD.

Por otra parte, hemos de hacer mención aparte a la Compañía norteamericana ESCALA GROUP INC, en la cual AFINSA tiene una participación del 67% a través de AUCTENTIA, S.L.U., sin embargo, por su importancia efectuaremos su análisis en el último epígrafe de este apartado II, destinado a tal efecto.

A continuación y para mejor claridad, adjuntamos un cuadro sinóptico del grupo de sociedades que conforma el denominado Grupo AFINSA:



2. Reestructuración societaria del grupo en los últimos años.

Como ya se ha adelantado, el Grupo AFINSA sufrió una importante reestructuración como consecuencia de una serie de fusiones societarias llevadas a cabo durante los años 2003 a 2005.

El complejo proceso de fusión llevado a cabo, estuvo, a su vez, compuesto por tres fusiones por absorción que enumeramos a continuación.

1. FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. como sociedad absorbente de CARTONES ECOLÓGICOS, S.A., ECOBOARD IBÉRICA, S.L., EDICIONES ANTIQUARIA, S.A., INMOFIN, S.A., Y POLMER S.L. (año 2003), como sociedades absorbidas.
2. FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. SOBRE AFINSA DIRECTO, S.A., AFINSA AUCTIONS, S.A., PUBLIAFINSA, S.A., MUNDISINTER, S.L., AFINSA PRODUCCIONES FILATELICAS S.L. Y QUINTAESENCIA ALBERTO AGUILERA, S.L.
3. FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. SOBRE GALERÍA METTA, S.L.U., INEGOCIA COLECCIONABLES, S.L.U., GRUPOS DE COMPRA DIGITAL, S.L.U., MERCADO CONTINUO DEL ARTE, S.L.U. (año 2005)

Al objeto de dar una cumplida información del contenido de estas fusiones hemos incorporado a este informe como **Anexo 3**, un documento analítico de las mismas.

3. FILIALES NACIONALES PARTICIPADAS AL 100% POR AFINSA

La lista de las filiales nacionales participadas al 100% ya ha sido relacionada con anterioridad en este Informe, por lo que a continuación vamos a hacer una esquemática exposición de los principales datos jurídicos de constitución de cada una de ellas, para analizar pormenorizadamente en el **Anexo 4** toda la demás información relativa a la vida jurídica de cada una de estas sociedades:

En la actualidad, todas las filiales pertenecen el 100% a AFINSA siendo la Administración Mancomunada en D. Javier Díaz-Gálvez de la Cámara y D. Benito Agüera Marín.

3.1. AUCTENTIA, S.L.U.

I. DATOS DE CONSTITUCIÓN

DENOMINACIÓN SOCIAL: AFINSA E COMMERCE S.A.

FECHA: 29/12/99

NOTARIO: D. Juan Carlos Caballería Gómez.

PROTOCOLO: 3.510

ACTIVIDAD SOCIAL: Comercialización, distribución, mediación, promoción y representación, de todo tipo de bienes y servicios a través de medios electrónicos, explotación de patentes y marcas, así como tenencia de acciones de sociedades que se integren como grupo o asociadas.

DOMICILIO SOCIAL: Calle Lagasca numero 88 -Madrid

CAPITAL SOCIAL: 120.200 euros, dividido en 1.000 acciones, cada una por un valor nominal de 120,20 euros, desembolsados al 25% (plazo 10 años)

SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES S.A. 100%

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Consejo de Administración: D. Albertino Figueiredo Nascimento, D. Carlos Figueiredo Escribá, D. Juan Antonio Cano Cuevas, D. Joaquín José Abajo Quintana.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Registro Mercantil de Madrid Tomo 15.197 libro 0 Folio 180 Sección 8ª Hoja M-254.296 Inscripción 1ª.

II. DATOS DE LA SOCIEDAD ANTES DE LA APERTURA DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS CONTRA AFINSA

DENOMINACIÓN SOCIAL: AUCTENTIA S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL

CIF: B-82536343

CAPITAL SOCIAL: 28.318.327,50 euros, Valor Nominal de las participaciones: 0,5 euros, Nro. de participaciones: 56.636.655.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO: AFINSA, S.A. representado por Juan Antonio Cano Cuevas.

DOMICILIO SOCIAL: Paseo de la Castellana nº 50, Madrid.

SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.(100%)

3.2. DOMFIL CATÁLOGOS TEMÁTICOS INTERNACIONALES. S.L.U

I DATOS DE CONSTITUCIÓN

DENOMINACIÓN SOCIAL: DOMFIL CATÁLOGOS TEMÁTICOS INTERNACIONALES, S.L.

CIF: B-61616033

FECHA: 10/3/1998

NOTARIO: D. Juan Carlos Caballería

PROTOCOLO: 834 (subsanaada por escritura complementaria nº 1720, otorgada el 3/5/98)

OBJETO SOCIAL: Producción y edición de catálogos temáticos sobre cualquier materia, y en especial, filatélicos, tanto en papel como en soporte electrónico.

DOMICILIO SOCIAL: Paseo Manresa 3, 1º, Sabadell (Barcelona)

CAPITAL SOCIAL: 20.000.000 ptas (800 participaciones de valor nominal de 25.000 ptas, totalmente desembolsado)

SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. (75% del capital social), 600 participaciones; D. Jorge Domingo Gimeno 100 participaciones; Dña. Mª Teresa Brualla Llena, 50 participaciones; D. Juan Domingo Brualla, 25 participaciones; y D. Jorge Domingo Brualla, 25 participaciones.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Consejo de Administración formado por D. Albertino Figueiredo (Presidente), D. Joaquín José Abajo Quintana (Secretario no consejero), D. Jorge Domingo Gimeno (Consejero Delegado).

INSCRIPCIÓN REGISTRO MERCANTIL: Registro Mercantil de Barcelona T 30744, Secc General F 87, H B-180423, I 1.

II. DATOS DE LA SOCIEDAD ANTES DE LA APERTURA DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS CONTRA AFINSA

DENOMINACIÓN SOCIAL: DOMFIL CATÁLOGOS TEMÁTICOS INTERNACIONALES, S.L.U.

CIF: B-61616033

CAPITAL SOCIAL: 376.006 €

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: D. JUAN ANTONIO CANO CUEVAS, D. JORGE DOMINGO GIMENO, D. CARLOS DE FIGUEIREDO Y D. JOAQUÍN JOSÉ ABAJO QUINTANA.

DOMICILIO SOCIAL: PASEO DE MANRESA, 19-25, 4º 1ª, 08201, BARCELONA.

SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. (100%)

3.3. CONTENIDOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO, S.L.U.

I DATOS DE CONSTITUCIÓN

DENOMINACIÓN SOCIAL: CONTENIDOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL

CIF: B 83294207

FECHA: 05/04/2002

NOTARIO: Dña. Mª del Rosario Algorta W.

PROTOCOLO: 954

OBJETO SOCIAL: Consultora, gestora y producción en arte moderno y contemporáneo a nivel internacional.

DOMICILIO SOCIAL: C/ Alcalá 35, 5ª planta, Madrid.

CAPITAL SOCIAL: 12.000 € (12.000 participaciones de valor nominal de 1 € cada una, totalmente desembolsado)

SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. con 12.000 participaciones (100%)

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO (D. Ramón Egurbide Urigoitia)

INSCRIPCIÓN REGISTRO MERCANTIL: Registro Mercantil de Madrid, T 17612, L 0, F 98, Secc 8ª, H M-302983, I 1.

II. DATOS DE LA SOCIEDAD ANTES DE LA APERTURA DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS CONTRA AFINSA

DENOMINACIÓN SOCIAL: CONTENIDOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL

CIF: B 83294207

CAPITAL SOCIAL: 60.100 €

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO (D. JUAN ANTONIO CANO CUEVAS), RENUNCIA EL 04/04/06, Y SE NOMBRA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (D. JUAN ANTONIO CANO CUEVAS, D.CARLOS DE FIGUEIREDO Y D. JOAQUIN JOSÉ ABAJO) PERO NO SE INSCRIBE POR DEFECTUOSA.

DOMICILIO SOCIAL: C/ ORFILA 10, BAJO IZQUIERDA, MADRID, 28010

SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. (100%)

3.4 DOOCOLLECT, SL SOCIEDAD UNIPERSONAL

I DATOS DE CONSTITUCIÓN

DENOMINACIÓN SOCIAL: DOOCOLLECT, SL SOCIEDAD UNIPERSONAL

FECHA: 31/07/02

NOTARIO: D. Antonio I. Reina

PROTOCOLO: 2.505

DOMICILIO SOCIAL: C/ Joaquín M^a López 8 bis, Madrid

CAPITAL SOCIAL: 3.006 € (3.006 participaciones de valor nominal cada una de ellas de 1 €, totalmente desembolsado)

SOCIOS: AFINSA con 3006 participaciones (100%)

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO (D. Ramón Egurbide Urigoitia)

INSCRIPCIÓN REGISTRO MERCANTIL: Tomo 17.965 Libro 0 Sección 8^a Folio 35 Hoja M-310315 Inscripción 1

II. DATOS SOCIEDAD ANTES DE LA APERTURA DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS CONTRA AFINSA

DENOMINACIÓN SOCIAL: DOOCOLLECT, SL SOCIEDAD UNIPERSONAL

CIF: B 83393736

CAPITAL SOCIAL: 190.112 €

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA ANGUIANO

DOMICILIO SOCIAL: JOAQUÍN MARÍA LÓPEZ, 8 bis. MADRID

UBICACIÓN: AVDA. FILIPINAS, 1 bis 5º. MADRID

SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES (100%)

3.5. FILAGEST S.A.U.

I DATOS DE CONSTITUCIÓN

DENOMINACIÓN SOCIAL: DE ROSA NOVEDADES S.A.

CIF: A-60908134

FECHA: 19/07/1995

NOTARIO: Dña. Catalina Nadal Reus

PROTOCOLO: 1.400

OBJETO SOCIAL: Comercialización al por menor de sellos nuevos.

DOMICILIO SOCIAL: Ronda San Pedro 16, 08010, Barcelona.

CAPITAL SOCIAL: 10.000.000 ptas, 1000 acciones, con valor nominal cada una de ellas de 10.000 €.
SOCIOS: D. Dionisio Cerrada Pico, 1 acción, D. Dionisio Cerrada Guerrero, 1 acción, D. Pablo de Rosa, 998.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO (D. JOSE CANO EGEEA)

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Registro Mercantil de Barcelona T 28440, F 19, H B-136091, I 1ª.

II. DATOS SOCIEDAD ANTES DE LA APERTURA DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS CONTRA AFINSA

DENOMINACIÓN SOCIAL: FILAGEST, S.A.U.

CIF: A 60908134

CAPITAL SOCIAL: 560.000 €, 560 acciones de 1.000 € c/u

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN D. José Cano Egea, D. Juan Antonio Cano Cuevas y D. Carlos de Figueiredo

DOMICILIO SOCIAL: C/ BRUC 5, 1º 2º, BARCELONA.

SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. (100%)

3.6. MUNDIMER S.L.U.

I. DATOS DE CONSTITUCIÓN

DENOMINACIÓN SOCIAL: MUNDIMER S.A.

FECHA: 04/12/1987

NOTARIO: D. Francisco Lucas Fernández

PROTOCOLO: 4.636

OBJETO SOCIAL: Representación, intermediación, comercialización, promoción y difusión de productos y servicios vinculados, relacionados y pertenecientes a los sectores filatélicos, numismáticos, artísticos y objetos de colección. Galería de arte.

DOMICILIO SOCIAL: Calle Lagasca 18, Madrid 28004.

CAPITAL SOCIAL: 2.000.000 pesetas, 2.000 acciones, valor nominal 1.000 pesetas

SOCIOS: D. Albertino Figueiredo (1.000,) D. Juan Antonio Cano (500), Dña. María Mar Fernández (500).

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Registro Mercantil de Madrid, T 8166; 7088 de la Secc 3ª, F 125, H M-78583-2, I 1

II. DATOS SOCIEDAD ANTES DE LA APERTURA DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS CONTRA AFINSA

DENOMINACIÓN SOCIAL: MUNDIMER S.L.U

CIF: B-78614922

CAPITAL SOCIAL: 586.993 euros, valor nominal 1 euro.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Consejo de Administración: Presidente y Consejero Delegado: D. Juan Antonio Cano Cuevas; Vicepresidente: D. Carlos de Figueiredo Escribá; Secretario Consejero: D. Joaquín Abajo Quintana.

DOMICILIO SOCIAL: Calle Génova 26, Madrid.

SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A (100%)

3.7. PHILAGROUP, S.L.U.

I DATOS DE CONSTITUCIÓN

DENOMINACIÓN SOCIAL: AFINSA CENTRO DISTRIBUCIÓN FILATELIA, S.L.U.

CIF: B 82536368

FECHA: 29/12/1999

NOTARIO: D. Juan Carlos Caballería Gómez

PROTOCOLO: 3511

OBJETO SOCIAL: Importación, exportación, comercialización y manipulado de filatelia, tanto de primeras ediciones o novedades, como de colección y numismática.

DOMICILIO SOCIAL: C/ Lagasca 88, Madrid

CAPITAL SOCIAL: 60.100 €, desembolsado el 100%, con 1000 acciones cuyo valor nominal es de 60,100 €). SUBSANADO por escritura de 6/3/2000.

SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. (100%)

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN D. Juan Antonio Cano, D. Carlos Figueiredo y D. Albertino de Figueiredo

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Registro Mercantil de Madrid T 15197, L0, F 46, Secc 8ª, H M-254280, I 1ª.

II. DATOS SOCIEDAD ANTES DE LA APERTURA DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS CONTRA AFINSA

DENOMINACIÓN SOCIAL: PHILAGROUP, S.L.U.

CIF: B 82536368

CAPITAL SOCIAL: 60.102 € (1000 PARTICIPACIONES DE 60,10 € DE VN)

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN D. JUAN ANTONIO CANO CUEVAS (PTE Y CONSEJERO DELEGADO), D. CARLOS DE FIGUEIREDO ESCRIBÁ (VICEPRESIDENTE), Y D. JOAQUÍN JOSÉ ABAJO QUINTANA (SECRETARIO).

DOMICILIO SOCIAL: C/ Brunc nº5, 1º, 2ª, Barcelona

SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. (100%)

3.8. OIKIA REAL ESTATE, S.L.U.

I DATOS DE CONSTITUCIÓN

FECHA: 27/10/2005

NOTARIO: Manuel Richi Alberti

PROTOCOLO: 3536

OBJETO SOCIAL: Compraventa y arrendamiento de inmuebles. Construcción de edificios, viviendas o locales, ejecución de obras por cuenta propia o ajena, para sí o para su venta. Todo tipo de actividades inmobiliarias o de ejecución de obras. Tenencia, gestion y administración de una cartera de valores mobiliarios.

DOMICILIO SOCIAL: C/ Génova nº 26, Madrid

CAPITAL SOCIAL: 6000 €, totalmente desembolsados, 60 participaciones con un VN de 100 €.

SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO (AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., y como representante legal de ésta, Juan Antonio Cano Cuevas)

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Registro Mercantil de Madrid, T 21911, L 0, F 112, S 8ª, H M-390473, I 1

II. DATOS SOCIEDAD ANTES DE LA APERTURA DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS CONTRA AFINSA

DENOMINACIÓN SOCIAL: OIKIA REAL ESTATE, S.L.U

CIF: B84489095

CAPITAL SOCIAL: 43.950.000 €

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO (AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., a través de su representante legal en OIKIA, Juan Antonio Cano)

DOMICILIO SOCIAL: C/ Génova nº 26, MADRID

SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. (100%)

Por último, dentro de este grupo de sociedades participadas al 100% por AFINSA; hemos de reseñar también la existencia de GALERÍA ALMIRANTE, S.L., sociedad irregular, al no haberse inscrito nunca en el Registro Mercantil su constitución, y respecto a la cual se ha llevado a cabo su disolución en acuerdo reseñado debidamente en el epígrafe dedicado a analizar las decisiones más importantes adoptadas por la Administración Concursal. Los datos más significativos de esta sociedad son los siguientes:

I DATOS DE CONSTITUCIÓN

DENOMINACIÓN SOCIAL: GALERÍA ALMIRANTE, S.L.U.

CIF: B 82602194 (PROVISIONAL)

FECHA: 6/2/2003

NOTARIO: D. Marcos Pérez Sauquillo

PROTOCOLO: 502

DOMICILIO SOCIAL: C/ Lagasca nº 88, Madrid

CAPITAL SOCIAL: 60.000 €, totalmente desembolsados, 1.000 participaciones de VN de 60 €

SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A (100%)

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN D. Albertino de Figueiredo Nascimento, D. Carlos de Figueiredo, y D. Juan Antonio Cano Cuevas

II. DATOS SOCIEDAD ANTES DE LA APERTURA DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS CONTRA AFINSA

DENOMINACIÓN SOCIAL: GALERÍA ALMIRANTE, S.L.U.

CIF: B 82602194 (PROVISIONAL)

DOMICILIO SOCIAL: C/ Lagasca nº 88, Madrid

CAPITAL SOCIAL: 60.000 €, totalmente desembolsados, 1.000 participaciones de VN de 60 €

SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A (100%)

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN D. Albertino de Figueiredo Nascimento, D. Carlos de Figueiredo, y D. Juan Antonio Cano Cuevas)

Ya dentro del grupo de Sociedades participadas indirectamente al 100% por AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., es decir, aquéllas respecto de las que ostentan la titularidad a través de otra sociedad de la que también son partícipes al 100%, reseñamos las siguientes dos sociedades.

3.9. FINARTE CASA D'ASTE ESPAÑA, S.A

I DATOS DE CONSTITUCIÓN

DENOMINACIÓN SOCIAL: FINARTE CASA D'ASTE ESPAÑA, S.A.

CIF: A 81107963

FECHA: 27/1/1995

NOTARIO: D. Juan Carlos Caballería

PROTOCOLO: 314

OBJETO SOCIAL: Subastas de obras de arte y objetos y bienes de colección de interés artístico o cultural y antigüedades.

DOMICILIO SOCIAL: C/ Velázquez nº 7, Madrid

CAPITAL SOCIAL: 30.000.000 ptas, desembolsado el 50%, 3.000 acciones, con VN de 10.000 ptas.

SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES S.A. (1440 acciones), FINARTE CASA D'ASTE, SPA (1.500 acciones), D. ALBERTINO FIGUEIREDO (30 acciones), y D. JUAN ANTONIO CANO, (30 acciones).

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: D. ALBERTINO FIGUEIREDO, D. JUAN ANTONIO CANO, D. CASIMIRO PORRO

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Registro Mercantil de Madrid, T 9400, L 0, F 44, S 8ª, H M-151075, I 1

II. DATOS SOCIEDAD ANTES DE LA APERTURA DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS CONTRA AFINSA

DENOMINACIÓN SOCIAL: FINARTE CASA D'ASTE ESPAÑA, S.A.

CIF: A-81107963

CAPITAL SOCIAL: 10.000 acciones a valor nominal de 6,02 euros.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DOMICILIO SOCIAL: Calle Génova 26, Madrid.

SOCIOS: AUCTIONIA S.L.U (100%)

3.10. APO PRODUCCIONES Y MARKETING, S.L.U.

I DATOS DE CONSTITUCIÓN

DENOMINACIÓN SOCIAL: APO PRODUCCIONES Y MARKETING, S.L.

CIF: B 61125860

FECHA: 24/4/1996

NOTARIO: Catalina Nadal Reus

PROTOCOLO: 863

OBJETO SOCIAL: Comercialización de sellos y artículos de colección.

DOMICILIO SOCIAL: C/ Ronda San Pedro, 16, Barcelona

CAPITAL SOCIAL: 500.000 ptas (50 participaciones por un VN DE 10.000)

SOCIOS: DE ROSA NOVEDADES, S.A. (49 PARTICIPACIONES) Y D. DIONISIO CERRADA PICO (1 PARTICIPACIÓN)

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO (DE ROSA NOVEDADES S.A., siendo su representante legal D. JOSÉ CANO EGEA).

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Registro Mercantil de Barcelona: Tomo 29.089 Folio 62 Hoja B-148897 Inscripción 1ª.

II. DATOS SOCIEDAD ANTES DE LA APERTURA DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS CONTRA AFINSA

DENOMINACIÓN SOCIAL: APO PRODUCCIONES Y MARKETING, S.L.U.

CIF: B 61125860

CAPITAL SOCIAL: 3005,06 € (50 participaciones y con 10.000 € VN)

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (CARLOS FIGUEIREDO (vicepresidente), JUAN ANTONIO CANO CUEVAS (Presidente y Consejero Delegado), JOSÉ CANO EGEA (Vocal)

DOMICILIO SOCIAL: C/ Ronda San Pedro nº 16, Barcelona

SOCIOS: FILAGEST, S.A.U.

4. Filiales nacionales participadas < 100% por AFINSA

4.1. M.B. GEMS ESPAÑA, S.L.

I DATOS DE CONSTITUCIÓN

DENOMINACIÓN SOCIAL: M.B. GEMS ESPAÑA, S.L.

CIF: B 81036446

FECHA: 1/12/1994

NOTARIO: D. Juan Carlos Caballería

PROTOCOLO: 3083

OBJETO SOCIAL: Comercialización de piedras preciosas y diseño de joyería.

DOMICILIO SOCIAL: C/ Conde De Peñalver nº 52, Madrid

CAPITAL SOCIAL: 2.000.000 ptas , 2000 participaciones con un VN de 1.000 ptas

SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. con 1.800 participaciones, (90%); y Dña. Rosa María Martínez López, con 200 participaciones (10%)

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN D. Albertino de Figueiredo Nascimento, Dña. Rosa María Martínez López, y D. Juan Antonio Cano Cuevas.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Registro Mercantil de Madrid, T 8807, S 8ª, L 0, F 103, H M-141691, I 1ª

II. DATOS SOCIEDAD ANTES DE LA APERTURA DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS CONTRA AFINSA

DENOMINACIÓN SOCIAL: M.B. GEMS ESPAÑA, S.L.

CIF: B 81036446

CAPITAL SOCIAL: 12.020,24 € (2.000 participaciones con un VN de 6,01 € cada una)

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO (D. FRANCISCO JOSÉ YELO MARTÍNEZ)

DOMICILIO SOCIAL: C/ CONDE DE PEÑALVER Nº 52, MADRID

SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. (90%), Dña. ROSA Mª MARTÍNEZ LÓPEZ (10%)

4.2. TUBAFINSA, S.A.

I DATOS DE CONSTITUCIÓN

FECHA: 08/02/1990

NOTARIO: D. Juan Carlos Caballería
PROTOCOLO: 714
OBJETO SOCIAL: Prestación de servicios, importación y exportación, subasta y renta.
DOMICILIO SOCIAL: C/ Lagasca nº 18, Madrid.
CAPITAL SOCIAL: 48.000.000 ptas con el 25% desembolsado, 48.000 acciones con un VN de 1.000 ptas
SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. con 24.000 acciones (50%); Compañía de Inversión e Intermediación en Valores de Arte, S.A., con 21.600 acciones; y Corporación Financiera Tubacex, S.A., con 2.400 acciones.
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (D. Albertino de Figueiredo (presidente); D. Esteban Pérez (Vicepresidente), D. Carlos de Figueiredo y D. Ricardo Santoma Boixeda (vocales), y Dña. María del Mar Fernández Cerratos (secretaria no consejera).
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Registro Mercantil de Madrid, T 1089, F 178, H M-20814, I 1ª.

II. DATOS SOCIEDAD ANTES DE LA APERTURA DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS CONTRA AFINSA

DENOMINACIÓN SOCIAL: TUBAFINSA, S.A.
CIF: A 79384400
CAPITAL SOCIAL: 288.485,81 € (48.000 acciones con un VN de 6,01 euros cada una)
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO (D. JUAN ANTONIO CANO CUEVAS)
DOMICILIO SOCIAL: C/ Lagasca 18 Madrid
SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. (50%), COMPAÑÍA DE INVERSIÓN E INTERMEDIACIÓN EN VALORES DE ARTE, S.A. (48,125%), CORPORACIÓN FINANCIERA TUBALEX, S.A. (1,875%)

4.2. INMAC 2005, S.L., “En liquidación”

I DATOS DE CONSTITUCIÓN

DENOMINACIÓN SOCIAL: INMAC 2005, S.L.
FECHA: 20/04/05
NOTARIO: D. Ángel Benítez- Donoso Cuesta
PROTOCOLO: 1100
OBJETO SOCIAL: adquisición, urbanización, construcción, explotación, venta, administración y arrendamiento de fincas rústicas y urbanas, maquinaria y materiales con estas relacionadas, gestión, dirección, asesoramiento jurídico, fiscal, contable y administración de cooperativas, comunidades de bienes y comunidades de propietarios, de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, por cuenta propia o ajena.
DOMICILIO SOCIAL: C/ Paseo del Club Deportivo 1, bloque 17, Pozuelo de Alarcón (Madrid)
CAPITAL SOCIAL: 2.000.000 €, divididos en 200.000 participaciones sociales, de 10 € de valor nominal cada una.
SOCIOS: La compañía ANCA CAPITAL, S.L. asume 100.000 participaciones sociales (por un millón de euros), AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. asume 100.000 participaciones sociales (por un millón de euros).
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:
Presidente: La sociedad Anca Hoteles, S.L. representada por D. Antonio Catalán Díaz.
Secretario no consejero: D. Pablo Masoliver Macaya
Vocales: la sociedad Anca Capital, S.L. representada por D. Carlos Catalán Heredero, D. Juan Antonio Cano Cuevas y D. Julio Abad Mata.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Registro Mercantil de Madrid, T 1089, F 178, H M-20814, I 1ª.

II. DATOS SOCIEDAD ANTES DE LA APERTURA DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS CONTRA AFINSA

DENOMINACIÓN SOCIAL: INMAC 2005, S.L.

CIF: B84326305

CAPITAL SOCIAL: 2.000.000 €, divididos en 200.000 participaciones sociales, de 10 € de valor nominal cada una.

DOMICILIO SOCIAL: C/ Paseo del Club Deportivo, 1, bloque 17 (Parque empresarial la Finca), Pozuelo de Alarcón, Madrid.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

Presidente: La sociedad Anca Hoteles, S.L. representada por D. Antonio Catalán Díaz.

Secretario no consejero: D. Diego Lozano Romeral.

Vocales: la sociedad Anca Capital, S.L. representada por D. Carlos Catalán Heredero, D. Juan Antonio Cano Cuevas y D. Julio Abad Mata.

SOCIOS: AFINSA (50%) Y ANCA CAPITAL (50%)

Por último, a pesar de no tratarse de una sociedad del grupo afinsa por ser significativa su mención cara a este informe reseñaremos la **FUNDACIÓN ALBERTINO FIGUEIREDO PARA LA FILATELIA**:

En el año 1999 se constituyó la Fundación Albertino Figueiredo para la filatelia teniendo como objeto la realización de todo tipo de actuaciones encaminadas a mejorar la consideración de la filatelia, a nivel nacional e internacional, así como a potenciar su estudio y conocimiento..

Para la realización y desarrollo de tales fines se seguiría alguna de las formas siguientes de actuación:

- a) Gestión de centros propios, particularmente la Biblioteca filatélica con fondos de consulta mundial.
- b) Concesión de ayudas económicas.
- c) Patrocinios o aportaciones a instituciones.
- d) Realización de actividades de enseñanza y formación sobre técnica filatélica y estudios de mercados filatélicos.
- e) Participación en el desarrollo de las actividades de otras Entidades, que realicen actividades coincidentes o complementarias con las de la Fundación.

Los principales datos de esta Fundación, sin perjuicio de desarrollos posteriores llevados a cabo en este informe, son los siguientes:

I DATOS DE CONSTITUCIÓN

FECHA: 26/1/1999

NOTARIO: Marcos Pérez-Sauquillo y Pérez

PROTOCOLO: 355

DOMICILIO SOCIAL: C/ Lagasca 88, Madrid

PATRIMONIO: 25.000.000 ptas

DOTACIÓN: 2,500.000 ptas

BIENES PATRIMONIALES: 22.500.000 ptas
PATRIMONIO DE AFINSA: 99,99% AFINSA BIENES TANGIBLES S.A., 0,005% AFINSA PORTUGAL LDA, 0,005% POLMER PORTUGAL.
MIEMBROS DEL PATRONATO: D. ALBERTINO DE FIGUEIREDO (PTE), D. JUAN ANTONIO CANO CUEVAS (VICEPRESIDENTE), D. CARLOS DE FIGUEIREDO, D. RAMÓN EGURBIDE, D. VICENTE MARTÍN PEÑA, D. ESTEBAN PÉREZ, D. LUIS ALEMANY, D. JOAQUÍN AMADO, D. CARLOS ESCUDERO, D. FERNANDO ARANAZ DEL RÍO, D. SEGUNDO MESADO LOBATO, D. FRANCISCO GRAUS.

II. DATOS SOCIEDAD ANTES DE LA APERTURA DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS CONTRA AFINSA

DENOMINACIÓN: FUNDACIÓN ALBERTINO DE FIGUEIREDO PARA LA FILATELIA
CIF: G82267956
DOMICILIO SOCIAL: C/ LAGASCA 88, MADRID

5. Filiales extranjeras

5.1. AFINSA PORTUGAL-SOCIEDADE FILATELICA LTD

ACTIVIDAD: Compra venta al por mayor de material filatélico y numismático y demás objetos de colección.
DOMICILIO SOCIAL: Rua Ricardo Jorge, 53. Oporto. PORTUGAL.
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente: Joao Loureiro.
SOCIOS: 90 % Afinsa Bienes Tangibles; 5% Juan Antonio Cano; 5% A.Figueiredo.

5.2. AFINSA INVESTIMENTOS LDA

ACTIVIDAD: Intermediación Filatélica.
DOMICILIO SOCIAL: Rua da Saudade,132-8 Oportol. PORTUGAL.
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente: Maria Do Carmo Andresen Guerreiro Cabral Lencastre.
SOCIOS: 100 % Afinsa Bienes Tangibles.

5.3. IPACTO.COM S.A. (INACTIVA)

ACTIVIDAD: Prestación de servicios a portales de Internet.
DOMICILIO SOCIAL: C/ Panamá, 1237 Buenos Aires, ARGENTINA.
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador único: Francisco José García Anguiano.
SOCIOS: 100 % Afinsa Bienes Tangibles.

5.4. IPACTO.COM INC (INACTIVA)

ACTIVIDAD: Actividad: Prestación de servicios a portales de Internet.
DOMICILIO SOCIAL: Avda. RD-Miami (USA).
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador único: Francisco José García Anguiano.
SOCIOS: 100 % Afinsa Bienes Tangibles.

5.6. PHILAGENTUR GMBH

ACTIVIDAD: Representación de organismos de correo extranjeros y venta al por mayor de sellos y accesorios de filatelia.
DOMICILIO SOCIAL: Ferdbergstrasse nº 57, Oberursel, ALEMANIA
ÓRGANOS RECTORES: Dieter Michelson (Dtor. Gral)/ ralf Krostitz (Procurador)
SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. (100%).

5.7. DE ROSA INTERNACIONAL, S.A.

ACTIVIDAD: Venta de filatelia y numismática.
DOMICILIO SOCIAL: Tribunal Federal, 34, Lausane, SUIZA.
ÓRGANOS RECTORES: ADMINISTRADOR ÚNICO (Mario Gorreo).
SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. (100%)

5.8. FILAGENT NEDERLAND, B.V.

ACTIVIDAD: Importación, exportación y venta al por mayor de sellos y objetos de colección.
DOMICILIO SOCIAL: Windbrugstraat, 13-13, Enschede, HOLANDA.
ÓRGANOS RECTORES: Director General, Roy Ter Laak.
SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. (100%).

5.9. DE ROSA, S.R.L.

ACTIVIDAD: Comercio al por mayor de novedades filatélicas.
DOMICILIO SOCIAL: Via Privata María teresa, 11, Milán. ITALIA.
ÓRGANOS RECTORES: Director General: Federico Kaisser.
SOCIOS: AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. (100%).

6. ESCALA GROUP

AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. participa en la Sociedad ESCALA GROUP de nacionalidad norteamericana a través de AUCTENTIA, S.L.U., de la que la primera es socia única. A su vez, AUCTENTIA es titular del 67% del capital social de ESCALA GROUP.

ESCALA GROUP es en realidad un grupo de sociedades que mantenía una notoria posición comercial en Estados Unidos, país en el que incluso cotizaba en el NASDAQ. En la actualidad, se han producido algunos cambios en la vida social de ESCALA, en tanto en cuanto se ha producido su exclusión del mismo, con motivo fundamentado en la no presentación del formulario 10-K de información pública, entre otros.

Además, con anterioridad a su exclusión con base en la intervención de Afinsa en España y debido a las relaciones comerciales entre AFINSA – ESCALA, se ha interpuesto una acción judicial en Estados Unidos, demanda civil o “class action”, por parte de un grupo de accionistas afectados en las que se reclama tanto la

responsabilidad civil de los administradores de AFINSA, AUCTIONIA y ESCALA, como la de dichas sociedades.

La demanda versa sobre la imputación de diversos ilícitos civiles así como sobre los perjuicios que estos actores dicen haber sufrido ante la falta de veracidad en la información suministrada al público sobre los ingresos y beneficios reales de ESCALA GROUP.

NACIONALIDAD: Estados Unidos. Empresa con cotización en NASDAQ hasta finales del 2006. Actualmente cotiza en un mercado conocido como Pink Sheets.

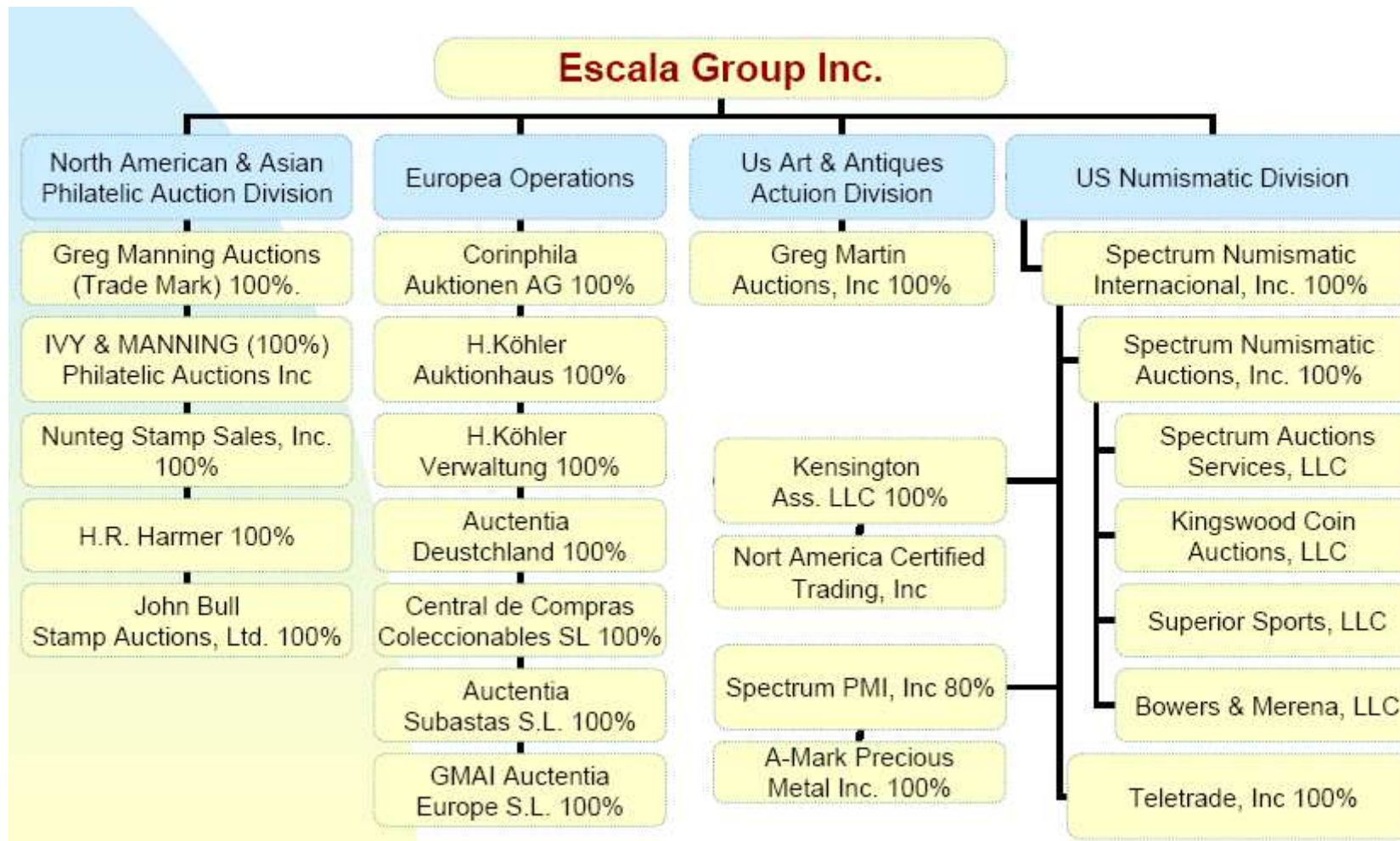
ACTIVIDAD: Subastas filatélicas. Conjunto de empresas relacionadas con los bienes tangibles.

SOCIOS: 65,67 % Auctionia a 31/12/2005 y 1,49 % Afinsa B.Tangibles

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN A FECHA DE LA INTERVENCIÓN DE AFINSA BT: Consejo de Administración: José Miguel Herrero (Presidente y Consejero Delegado), Esteban Pérez Herrero, Greg Manning, Scott S. Roseblum, Mark B. Segall, James M. Davin, Gregory N. Roberts.

Un aspecto importante, ya mencionado, de la relación comercial existente entre Escala y Afinsa es que la primera, a través de su filial al 100% denominada Central de Compras, era desde el año 2003, el principal, casi exclusivo, proveedor de filatelia de AFINSA.

A continuación a efectos ilustrativos de su dimensión y complejidad adjuntamos esquema explicativo de la composición de ESCALA GROUP.



- **II.A.9. HITOS SOCIETARIOS MÁS RELEVANTES.**

-

Tras el nombramiento y la aceptación del cargo por parte de la Administración Concursal, el día 14 de julio de 2006 y una vez desprecintada y puesta a disposición de los Administradores Concursales la información societaria, llevamos a cabo con inmediatez una serie de actos de carácter societario, así como, entre otros muchos, los destinados a tomar posesión por parte de dos de los miembros de la Administración Concursal de las sociedades en que AFINSA participaba al 100%. No nos vamos a extender en este punto puesto que el mismo es objeto de estudio en el epígrafe II.H. de este informe, bajo la rúbrica “GRUPO AFINSA” y “PRINCIPALES DECISIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL”.

En las mismas se procedió a revocar poderes que se incluyen como **Anexo 5**.

No obstante, en este apartado hemos de reseñar el hecho de que ésta Administración Concursal, al tratarse éste de un concurso necesario, ha contado con facultades de suspensión, motivo por el cual ha representado a la concursada frente a terceros, sustituyendo a los anteriores administradores en todas las facultades de gestión y representación de la sociedad, atendiendo en todo caso al interés de conservación de la masa activa del concursado para beneficio de los acreedores del mismo.

Por otro lado una vez reanudada y puestos al día los sistemas contables de AFINSA se constató la situación inviable de alguna de las Compañías que componen el Grupo AFINSA, por lo que se procedió por parte de los ya Administradores Mancomunados de AUCTIONIA, SLU, DOMFIL CATÁLOGOS TEMÁTICOS INTERNACIONALES, SLU, y DOOCOLECT, SLU, a solicitar la declaración de concurso de las antedichas mercantiles, concursos que, en la actualidad, se están tramitando ante los Juzgados de Madrid y Barcelona.

Asimismo, se adaptaron acuerdos de disolución, para su posterior liquidación de sociedades que se hallaban incursas en causa legal para ello.

Al objeto de poder profundizar en el contenido de cada una de estas decisiones nos remitimos al epígrafe dedicado a la memoria de las decisiones más relevantes adoptadas por la Administración Concursal.

II.B. HISTORIA ECONÓMICA DE AFINSA

- II.B.1. INTRODUCCIÓN.

Figura en la memoria integrante de las cuentas anuales de Afinsa del ejercicio 2004 que: *"la actividad principal de la sociedad consiste en la compra y venta de bienes tangibles de colección (sellos y monedas), previa la celebración de un mandato de compra y venta de tales bienes, percibiendo el precio de adquisición de éstos o una comisión, y comprometiéndose a enajenar en el mercado los bienes por cuenta del cliente, y a petición de éste, pudiendo la Compañía proceder a dicha venta o adquirirlos para si misma, en el caso de que no hallare un tercer adquirente, y entregando al cliente el precio correspondiente.*

Esta actividad se encuentra regulada en la disposición adicional cuarta de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva (B.O.E. número 265, de 5 de noviembre de 2003), que entró en vigor el día 5 de febrero de 2004)".

Para desarrollar esta actividad Afinsa suscribía cuatro tipos de contratos de inversión filatélica con sus clientes, dos de los cuales tenían un vencimiento a mas corto plazo, concretamente los denominados *"Contrato de intermediación temporal"* (CIT), y *"Contrato de inversión filatélica"* (CIF), y teniendo los otros dos un plazo de vencimiento superior, siendo conocidos como *"Plan de ingresos complementarios"* (PIC), y *"Módulo de inversión planificada"* (MIP)

La naturaleza jurídica de estos contratos es objeto de un profundo análisis en otra sección de este Informe de la Administración concursal por lo cual nos vamos a limitar en este apartado a hacer una breve referencia a tales contratos de manera esquemática mediante un cuadro a modo de sinopsis y sólo como recordatorio de sus características esenciales, con el único fin de integrarlos en la crónica de la historia económica de la sociedad.

	CIT		CIF	PIC	MIP
Denominac. Comercial	CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN TEMPORAL		CONTRATO DE INVERSIÓN FILATÉLICA	PLAN DE INGRESOS COMPLEMENTARIOS	MÓDULO DE INVERSIÓN PLANIFICADA
Horizonte temporal	Corto Plazo		Medio Plazo	Largo Plazo	Largo Plazo
Duración del contrato	12, 25 ó 60 meses		50 meses	> 3 años	> 3 años y hasta 7 años
Modalidad de contrato	Mandato de compra (art. 244 y ss. C.Comercio)	Mandato de venta (art. 244 y ss. C.Comercio)	Compraventa	Compraventa	Compraventa
Objeto del contrato	El Mandante encarga a Afinsa la adquisición de un lote de sellos por un máx. de XX €, incluida comisión 3%. Afinsa se compromete a poner los sellos a disposición del Mandante en 15 días.	Se produce una entrega de filatelia, en ejecución del anterior mandato de compra / contrato de compraventa. Y el Mandante encarga a Afinsa la gestión de la venta de esa filatelia en fecha dd/mm/aa	Afinsa vende al Inversor el lote de sellos que se desglosa en anexo por un precio de XX euros.	Adquisición por el Inversor a Afinsa de lotes de valores filatélicos para la constitución de un patrimonio filatélico.	Adquisición por el Inversor a Afinsa de 7 lotes de valores filatélicos de idéntico importe c/u, que suponen la cantidad total de XX €, con la posibilidad de su posterior enajenación a través de Afinsa.
Compromisos de Afinsa	Si concluye este plazo sin que haya efectuado la compra encargada, el contrato queda resuelto, procediendo Afinsa a vender al Mandante sellos por XX €, sin cobrar comisión.	Como consecuencia de la venta el Mandante percibirá como mínimo YY €. De este importe Afinsa descontará los anticipos que el Mandante haya percibido ya a cuenta.		Afinsa adjudicará y entregará los lotes anualmente.	Afinsa le adjudica a la firma del contrato los 7 lotes adquiridos .
Sobreadjudicación				Por cada año transcurrido desde fecha contrato, añadirá una sobreadjudicación del 10% de valor de tasación del lote en ese momento. Las sobreadjudicaciones serán entregadas a la rescisión del contrato o venta de los lotes correspondientes.	Por cada año transcurrido desde fecha contrato, añadirá una sobreadjudicación del 10% de valor de tasación del lote en ese momento. Las sobreadjudicaciones serán entregadas a la rescisión del contrato o venta de los lotes correspondientes.
Opciones de venta / Pacto de recompra		Si Afinsa no encuentra clientes en el mercado con las condiciones pactadas, se considera resuelto el Mandato y Afinsa comprará en su propio nombre la filatelia por el precio YY € en la fecha dd/mm/aa	Pacto de recompra ejercitable por el Inversor. A los 50 meses Afinsa se compromete a adquirir por un precio de YY € dicho lote, obteniendo el Inversor un rendimiento financiero.	Transcurridos 3 años: el Inversor podrá encomendar a Afinsa la venta de la filatelia. Afinsa se compromete a colocarla en el mercado o a adquirirla para sí, y a entregar el precio obtenido al Inversor en un <u>pago único</u> . Así quedará cancelado el contrato.	Transcurridos 3 años: el Inversor podrá encomendar a Afinsa la venta de la filatelia. Afinsa se compromete a colocarla en el mercado o a adquirirla para sí, y a entregar el precio obtenido al Inversor en un <u>pago único</u> . Así quedará cancelado el contrato.
				Transcurridos 7 años: el Inversor podrá optar entre recibir el precio de los lotes en un <u>pago único</u> u optar por la <u>venta escalonada -renta mensual-</u> (c/año Afinsa entregará el precio del lote más antiguo por el 85% de su valor en ese momento, y lo recibirá en 12 mensualidades iguales. Así sucesivamente para cada año y por cada lote adquirido).	Transcurridos 5 años: el Inversor podrá optar entre recibir el precio de los lotes en un <u>pago único</u> u optar por la <u>venta escalonada -renta mensual-</u> (c/año Afinsa entregará el precio de uno de los lotes por el 85% de su valor en ese momento, y lo recibirá en 12 mensualidades iguales. Así sucesivamente para cada año y por cada lote adquirido).
Precio de venta		Precio de YY €	Precio de YY €	· si > 3 años...70%Baremo s/valor cotiz.	· si > 3 años...70%Baremo s/valor cotiz.
				· si > 7 años...75%Baremo s/valor cotiz.	· si > 7 años...75%Baremo s/valor cotiz.
Valor mínimo de venta				Si el Inversor opta por vender a través de Afinsa, se le garantiza que el valor mínimo de venta equivaldrá al <u>precio neto de adquisición de los lotes</u> +	Si el Inversor opta por vender a través de Afinsa, se le garantiza que el valor mínimo de venta equivaldrá al <u>precio neto de adquisición de los lotes</u> +
				· si >3 años.. 5% interés simple anual	· si >3 años.. 5% interés simple anual
				· si >6 años.. 8% interés simple anual	· si >6 años.. 8% interés simple anual
				· si >10 años.. 10% interés simple anual	
Pago del precio por el Inversor	A la firma del Mandato de Venta		Desembolso total a la firma del contrato	Anual (un solo pago) o Fraccionado (semestral, trimestral o mensual). Compromiso del Inversor de incremento de adquisición en un 4%	Desembolso total a la firma del contrato
Implicaciones fiscales			La diferencia entre el precio de venta y el precio de compra será rendimiento implícito del capital mobiliario (lleva retención)		
Contrato de depósito asociado	SI, de igual fecha que el contrato ppal.		SI, de igual fecha que el contrato ppal.		

El análisis económico hemos de realizarlo a partir de las cifras proporcionadas por la concursada, las cuales han sido elaboradas siguiendo unos criterios contables que desde este mismo momento hemos de anunciar que no son compartidos por la Administración concursal. Por tanto, sólo a efectos de contemplar una evolución económica cabe aceptar la utilidad de las cifras elaboradas por el órgano administrador social que lo ha sido hasta mayo del año 2006. La principal discrepancia entre las cuentas previamente formuladas por dicho órgano y el criterio que mantiene la Administración concursal consiste en que para ésta última no hay duda sobre el carácter financiero del negocio desarrollado por AFINSA y, consecuentemente, se ha de considerar que todas las cantidades de dinero recibidas de sus inversores han sido siempre un pasivo exigible a la concursada, y que como tal debería haber lucido plenamente en todo momento en sus registros contables y en las cuentas anuales formuladas a partir de ellos. Paralelamente, los lotes filatélicos deberían haber permanecido como un activo dentro del balance de Afinsa, valorados al precio de adquisición para la compañía.

Una vez aclarado este importante criterio de interpretación, cabe ya analizar la evolución de las principales magnitudes incluidas en las cuentas anuales formuladas por quienes han sido administradores de la sociedad hasta el día 9 de mayo de 2006, que dan idea de cómo y cuánto ha ido variando el negocio durante estos últimos años, insistiendo en cuanto a que, en caso de haber incluido cada año los ajustes necesarios a causa de la verdadera naturaleza financiera del negocio, algunos de los ratios resultantes -muy en especial los relativos a la solvencia- resultarían muy distintos. Hechas las salvedades anteriores, abordaremos el análisis de la evolución de las partidas que integraban el activo y el pasivo del balance, así como las cuentas de pérdidas y ganancias, según se reseñaba en dichas cuentas anuales y durante el período comprendido entre los años 2000 a 2005, ambos inclusive.

Por tanto, la crónica que se incluye en las páginas siguientes corresponde a la historia económica de AFINSA según ha sido reflejada en las cuentas anuales de la sociedad, y como tal es comentada en este Informe de la Administración concursal.

Conforme se explica en otras secciones de nuestro informe, debido al hecho de no haber ido incluyendo cada año en la contabilidad la pérdida real que se iba generando como consecuencia de tener que recomprar una filatelia sobrevalorada y dar unas cifras de beneficios anuales que eran inexistentes, la historia económica que se irá comentando se ve de antemano desvirtuada al partir de unos presupuestos que resultan irreales a juicio de la Administración concursal. No obstante, por obrar en la documentación mercantil aportada por la concursada que es objeto de análisis, se reseña tal y como ha sido elaborada y puesta a disposición de terceros a través de su difusión en los Registros públicos.

II.B.2.

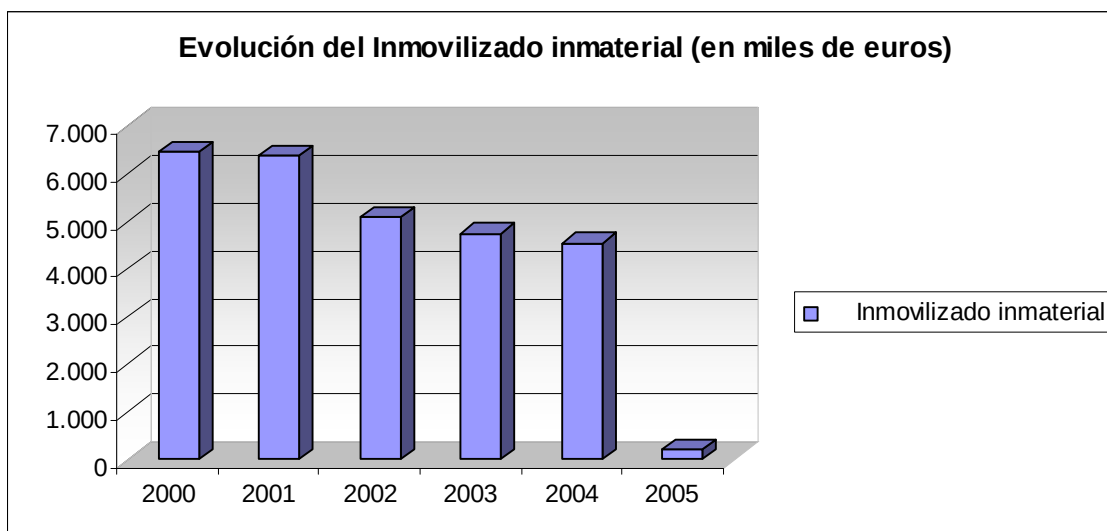
EVOLUCIÓN DE AFINSA BT DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 EJERCICIOS (CIFRAS DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES).

ACTIVO												
Importe en miles de euros												
	31/12/2005		31/12/2004		31/12/2003		31/12/2002		31/12/2001		31/12/2000	
	€	% s/activo	€	% s/activo	€	% s/activo	€	% s/activo	€	% s/activo	€	% s/activo
A. Accionistas por desembolsos no exigidos	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
B. Inmovilizado	92.954	23%	106.648	30%	78.501	39%	59.141	36%	47.243	28%	36.281	33%
Gastos de establecimiento			960	0%	622	0%	587	0%	630	0%	459	0%
Inmovilizado inmaterial	215	0%	4.544	1%	4.743	2%	5.102	3%	6.391	4%	6.478	6%
Inmovilizado material	4.776	1%	59.312	17%	46.437	23%	16.003	10%	10.116	6%	9.226	8%
Inmovilizado financiero	87.963	21%	41.832	12%	26.699	13%	37.449	23%	30.106	18%	20.118	18%
C. Gastos a distribuir en varios ejercicios	17	0%	302	0%	427	0%	693	0%	974	1%	1.258	1%
D. Activo Circulante	318.583	77%	244.911	70%	122.547	61%	104.156	64%	117.807	71%	73.514	66%
Accionistas por desembolsos exigidos	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Existencias	114.381	28%	116.353	33%	37.100	18%	28.673	17%	23.398	14%	27.356	25%
Deudores	74.126	18%	57.698	16%	46.433	23%	48.291	29%	52.201	31%	35.110	32%
Clientes por ventas y prestac. servicios	56.739	14%	41.736	12%	26.518	13%	42.460	26%	38.837	23%	30.990	28%
Empresas del grupo deudores	15.584	4%	11.360	3%	13.504	7%	5.699	3%	15.281	9%	3.908	4%
Empresas asociadas, deudores			0	0%	0	0%	309	0%		0%	0	0%
Deudores varios	100	0%	2.233	1%	1.248	1%	381	0%	287	0%	518	0%
Personal	10	0%	14	0%	2	0%	-3	0%	5	0%	4	0%
Administraciones Públicas	3.079	1%	3.824	1%	7.000	3%	893	1%	103	0%	1.531	1%
Provisiones	-1.386	0%	-1.469	0%	-1.839	-1%	-1.448	-1%	-2.312	-1%	-1.841	-2%
Inversiones financieras temporales	128.615	31%	56.551	16%	34.027	17%	13.681	8%	30.018	18%	6.941	6%
Creditos a empresas del grupo			21	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Cartera de valores a corto plazo	127.542	31%	56.737	16%	34.564	17%	13.484	8%	29.306	18%	6.230	6%
Otros créditos			0	0%	0	0%	223	0%	739	0%	738	1%
Dépositos y Fianzas	1.197	0%		0%		0%		0%		0%		0%
Provisiones	-124	0%	-207	0%	-537	0%	-26	0%	-27	0%	-27	0%
Acciones propias a C/P	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Tesorería	1.461	0%	14.309	4%	4.533	2%	13.511	8%	12.190	7%	4.107	4%
Ajustes por periodificación	0	0%	0	0%	454	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Total Activo	411.554	100%	351.861	100%	201.476	100%	163.990	100%	166.024	100%	111.053	100%

ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO

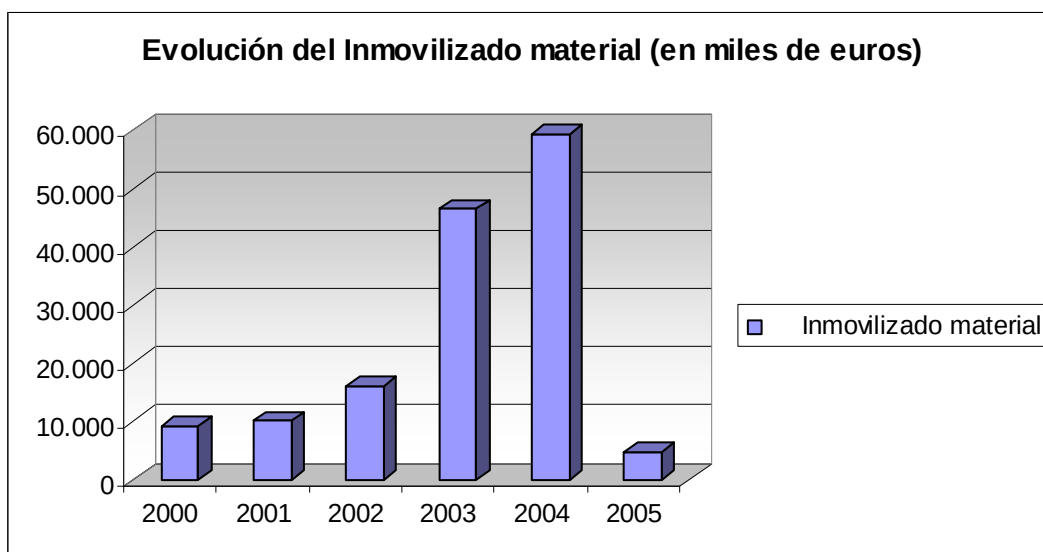
Las variaciones del activo más significativas que han tenido lugar durante el período objeto de estudio se pueden resumir en:

1. INMOVILIZADO INMATERIAL.



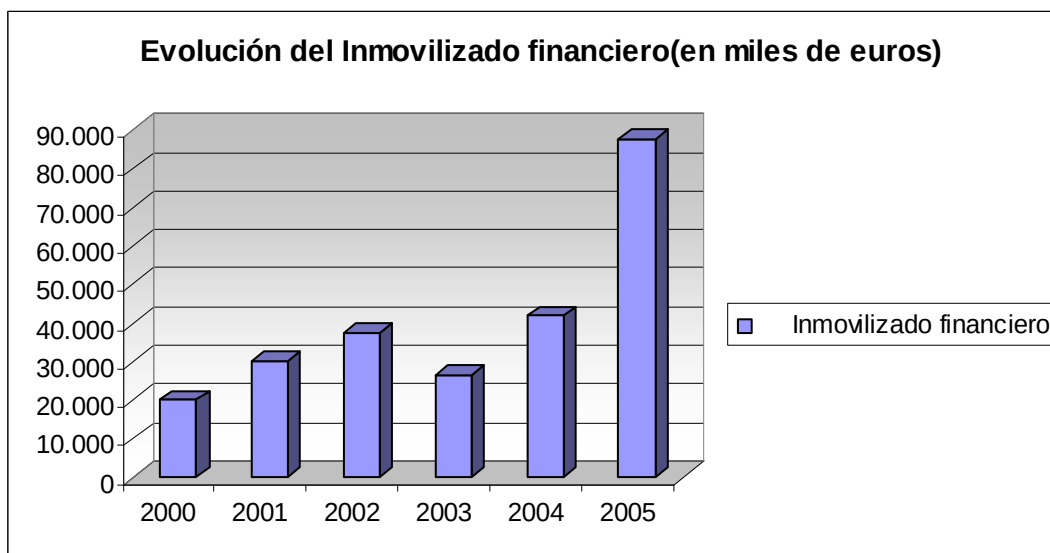
En 2005, se produce una disminución del saldo del inmovilizado inmaterial en 4.329 miles de euros. Esta disminución se debe a la aportación de la rama de actividad inmobiliaria de Afinsa a OIKIA REAL ESTATE S.L.U. (sociedad 100% propiedad de Afinsa) mediante la cual se traspasan, entre otros activos, los derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero (leasing) de la actividad inmobiliaria.

2. INMOVILIZADO MATERIAL.



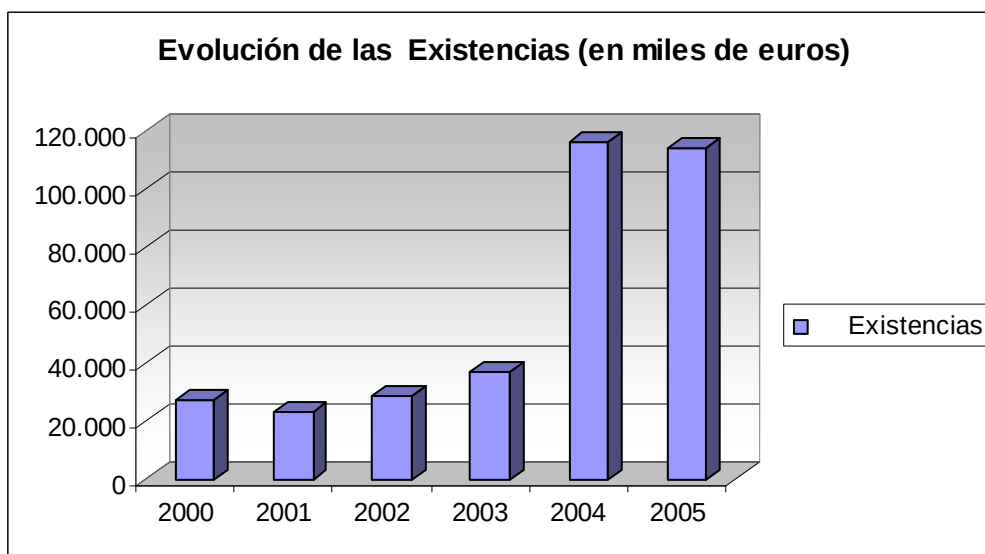
Durante los ejercicios 2003 y 2004 se produce una fuerte inversión en inmovilizado material, principalmente en edificios y locales para las delegaciones en España y Portugal. Entre ellos destacan el Palacio de Gamazo situado en la calle Génova, 26 y el Palacio de Nuncio en Aranjuez. En 2005 se observa una fuerte disminución, debido al traspaso de la rama de actividad inmobiliaria a OIKIA REAL ESTATE S.L.U. a la que ya se ha hecho mención.

3. INMOVILIZADO FINANCIERO.



La variación más importante durante el período comprendido entre los ejercicios 2000 y 2005 tienen lugar en este último año en el que se traspasa la rama de actividad inmobiliaria a la sociedad OIKIA REAL ESTATE S.L.U. por importe de 43.944 miles de euros recibiendo a cambio valores representativos del capital social de esta sociedad.

4. EXISTENCIAS.



En el ejercicio 2004 se produce un aumento significativo de las existencias por importe de 79.253 miles de euros, que representa un aumento del 214% con respecto al período anterior. Tras analizar la variación de existencias de filatelia entre los ejercicios 2000 y 2005, se llega a la conclusión de que esto es debido a que, en años anteriores, Afinsa consumía (vendía) la mayor parte de las existencias que compraba, pero en el ejercicio 2004 su aprovisionamiento es mayor que sus ventas.

La causa de este incremento hay que buscarla en la necesidad de sustitución de la filatelia del proveedor Guijarro que contenía importantes irregularidades en la calidad de los sellos que siguen asociados a los contratos en vigor con los clientes, como pone de manifiesto el informe de los peritos filatélicos que se adjunta como anexo a este informe.

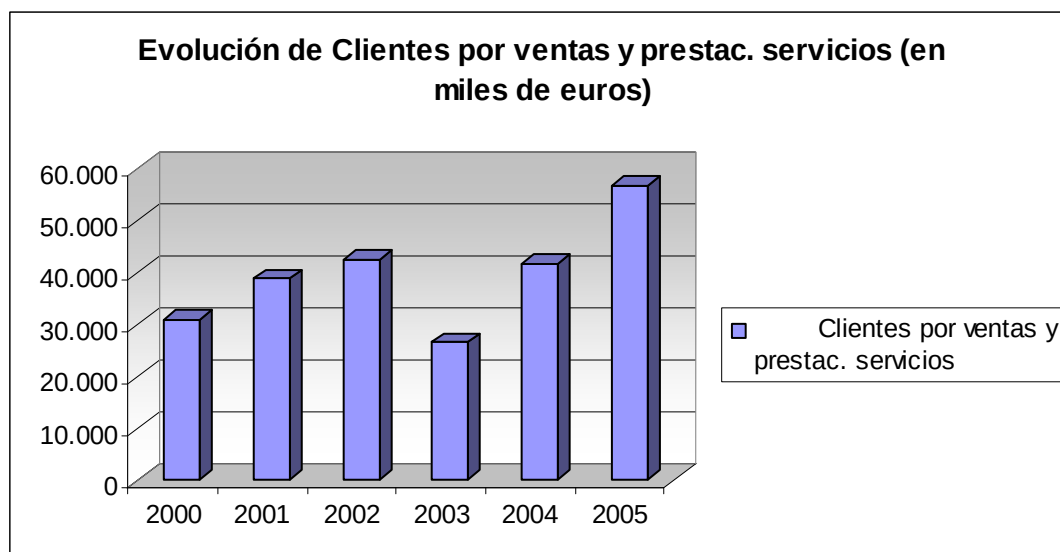
TABLA Nº1

Fuente: Balance de Sumas y Saldos 2003-2005 de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A.

	2005	2004	2003
Existencias iniciales de filatelia	110.396.731,68	29.333.388,41	28.742.000,00
Compras de filatelia	583.593.411,58	319.444.189,43	144.887.446,36
Devoluciones de compras de filatelia	-100.585.330,80	-19.425.775,60	-1.856.323,28
Total compras netas	483.008.080,78	300.018.413,83	143.031.123,08
Existencias finales de filatelia	109.463.823,17	110.396.731,68	29.333.388,41
Consumo de filatelia	483.940.989,29	218.955.070,56	142.439.734,67
Venta de filatelia	696.950.056,47	448.446.884,40	234.246.875,09
Devoluciones de ventas de filatelia	-3.280.214,74	-2.411.194,50	-2.178.035,41
Importe neto de la cifra de venta de filatelia	693.669.841,73	446.035.689,90	232.068.839,68
Margen bruto filatelia (Ventas-Consumos)	209.728.852,44	227.080.619,34	89.629.105,01
% Margen bruto filatelia (Ventas-Consumos)/Ventas *100	30,23	50,91	38,62
Beneficio (Ventas-Consumos)/Consumos	43,34%	103,71%	62,92%

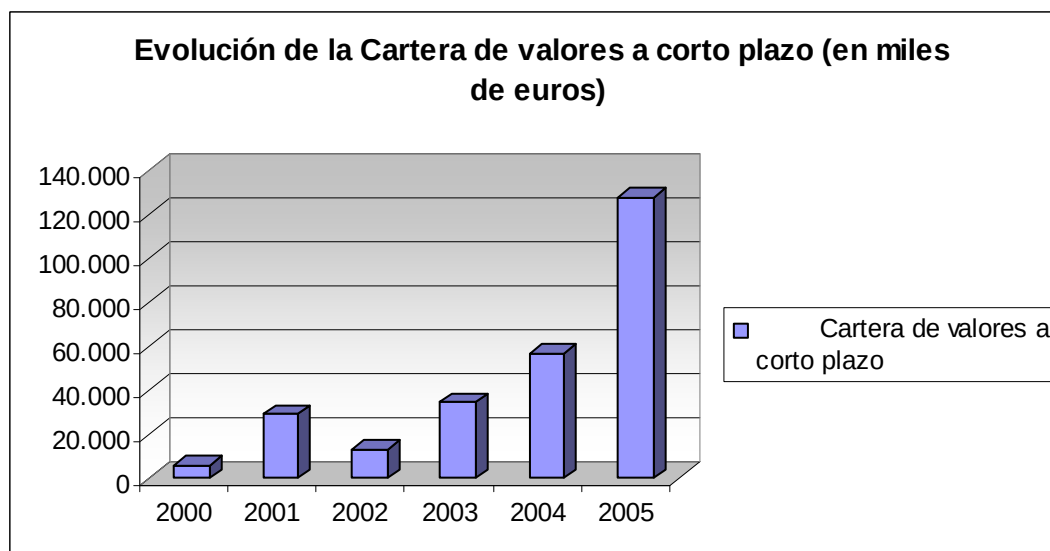
Se observa que en el período 2000- 2003 la sociedad consumía prácticamente todo lo que compraba, sin embargo esta tendencia se rompe en el ejercicio 2004.

5. DEUDORES.



A lo largo del período comprendido entre los ejercicios 2000 y 2005, ha sido continuo el aumento del saldo de deudores, excepto en el ejercicio 2003.

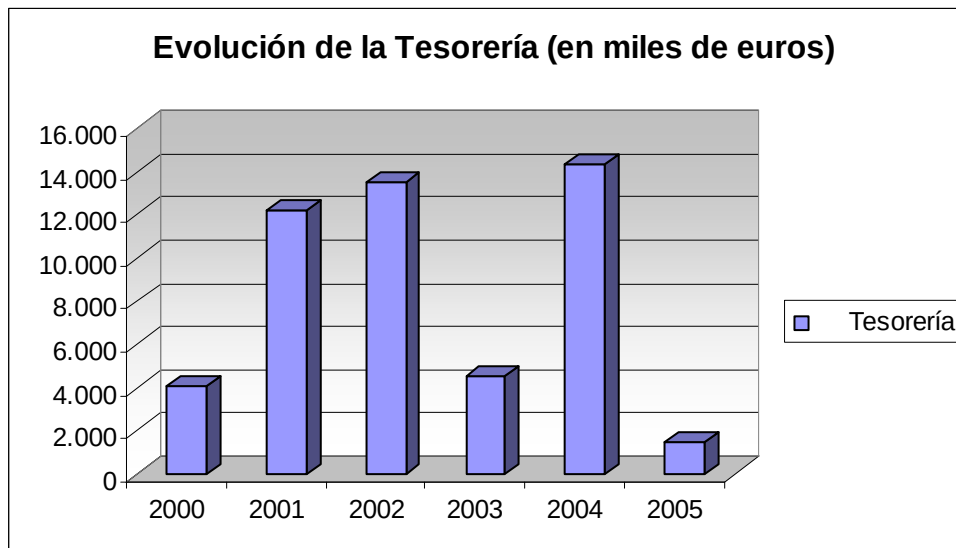
6. CARTERA DE VALORES A CORTO PLAZO.



En el ejercicio 2005 se produce un aumento significativo de las inversiones financieras temporales- instrumentalizadas en fondos de inversión en activos del mercado monetario (FIAMM) y repos- de 70.805 miles de euros, que supone un incremento del 125% con respecto al año anterior.

7. TESORERÍA.

A continuación se muestra un gráfico con las posiciones de tesorería a 31 diciembre para cada uno de los ejercicios comprendidos entre 2000 y 2005, inclusive:



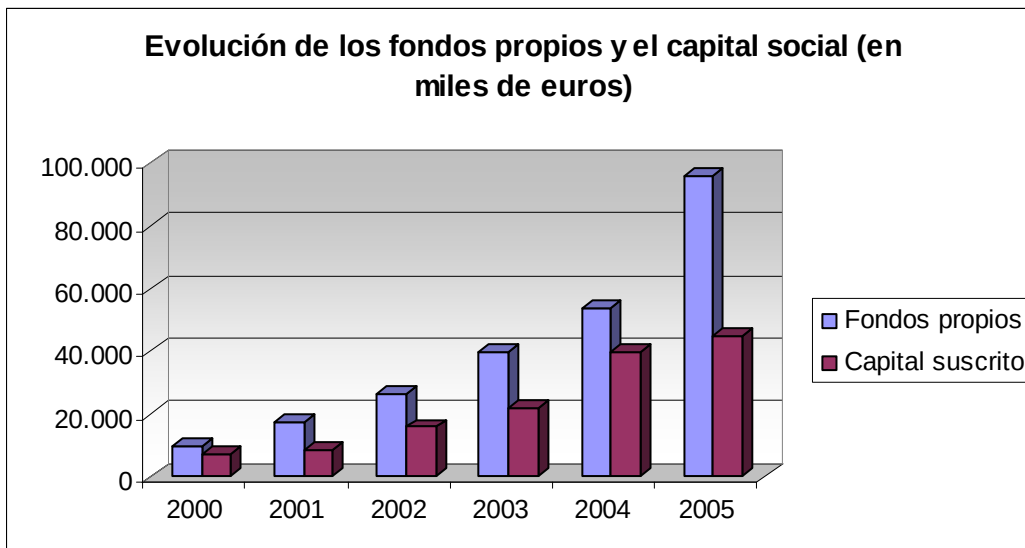
PASIVO

Importe en miles de euros

	31/12/2005		31/12/2004		31/12/2003		31/12/2002		31/12/2001		31/12/2000	
	€	% s/activo	€	% s/activo	€	% s/activo	€	% s/activo	€	% s/activo	€	% s/activo
A. Fondos propios	95.858	23%	53.992	15%	40.013	20%	26.609	16%	17.488	11%	9.531	9%
Capital suscrito	45.000	11%	39.610	11%	22.000	11%	15.800	10%	8.432	5%	7.212	6%
Prima de emisión												
Reserva de revalorización												
Reservas	7.567	2%	-1.662	0%	-2.422	-1%	1.687	1%	1.100	1%	963	1%
Resultado ejercicios anteriores												
Pérdidas y Ganancias	43.291	11%	16.044	5%	20.435	10%	9.122	6%	7.956	5%	1.356	1%
Dividendo a cuenta entregado en ejercicio												
Acciones propias para red. de cap.												
B. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	1.283	0%	167	0%	140	0%	0	0%	0	0%	0	0%
C. Provisiones para riesgos y gastos	152.064	37%	111.435	32%	60.859	30%	73.520	45%	117.478	71%	80.361	72%
D. Acreedores a L. P.	146	0%	18.827	5%	21.429	11%	9.263	6%	16.337	10%	5.350	5%
E. Acreedores a C. P.	127.116	31%	106.726	30%	78.915	39%	54.598	33%	14.720	9%	15.811	14%
Deudas con entidades de crédito			2.123	1%	3.096	2%	1.969	1%	219	0%	373	0%
Deudas con empr. Grupo y asoci. A C/P	19.130	5%	8.871	3%	9.616	5%	940	1%	228	0%	199	0%
Acreedores comerciales	79.326	19%	68.096	19%	52.451	26%	41.139	25%	8.885	5%	10.470	9%
Otras deudas no comerciales	28.661	7%	27.636	8%	13.752	7%	10.550	6%	5.357	3%	4.739	4%
Provisiones para oper. de tráfico									31	0%	30	0%
Ajustes por periodificación											0	0%
F. Provisiones para riesgos y gastos a C/P	35.087	9%	60.715	17%	121	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Total Pasivo y Fondos Propios	411.554	100%	351.861	100%	201.476	100%	163.990	100%	166.024	100%	111.053	100%

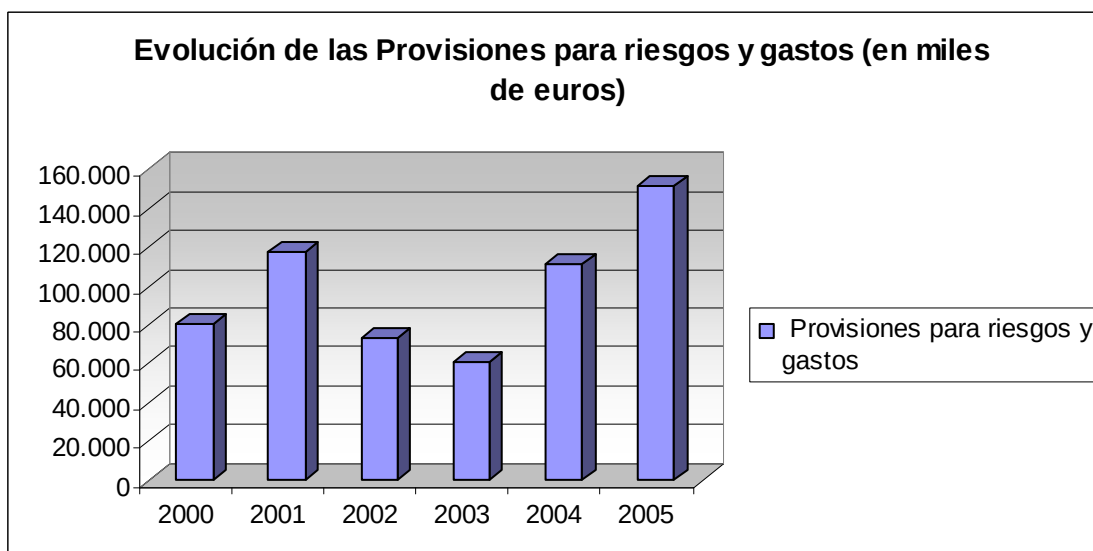
Las variaciones del pasivo del balance más significativas que han tenido lugar durante el período objeto de estudio se pueden resumir en:

8. FONDOS PROPIOS



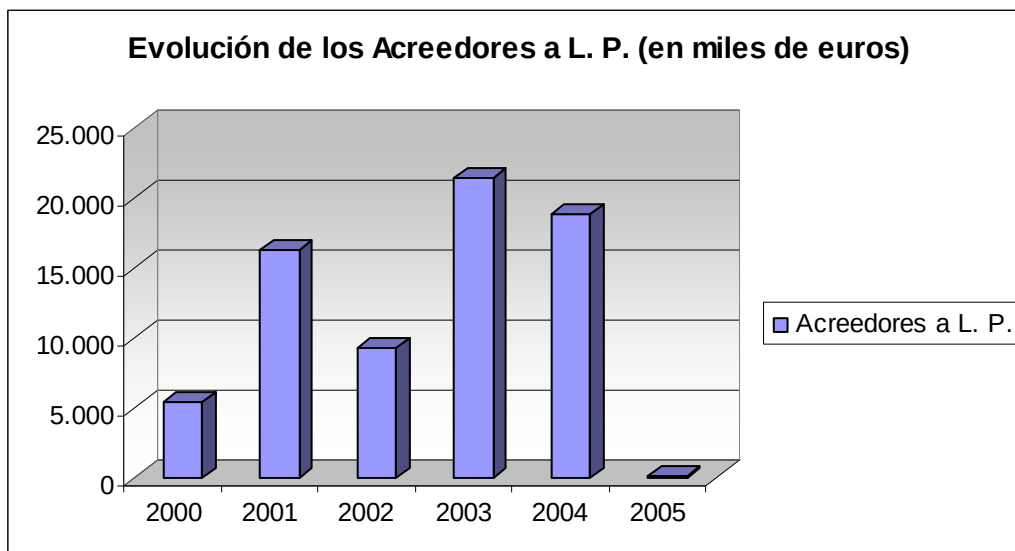
Durante el período entre los ejercicios 2000 y 2005, inclusive, AFINSA BIENES TANGIBLES S.A. ha ampliado su capital en todos los ejercicios como se detalla en el apartado II.A.4 de este informe. Cabe destacar el aumento significativo de los fondos propios en el ejercicio 2005 por importe de 41.866 miles de euros, derivado del resultado del ejercicio por importe de 43.291 miles de euros, corregido por las reservas negativas de la fusión por absorción con sociedades del grupo por importe de 366 miles de euros y por la distribución de dividendos por 1.059 miles de euros.

9. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A LARGO PLAZO



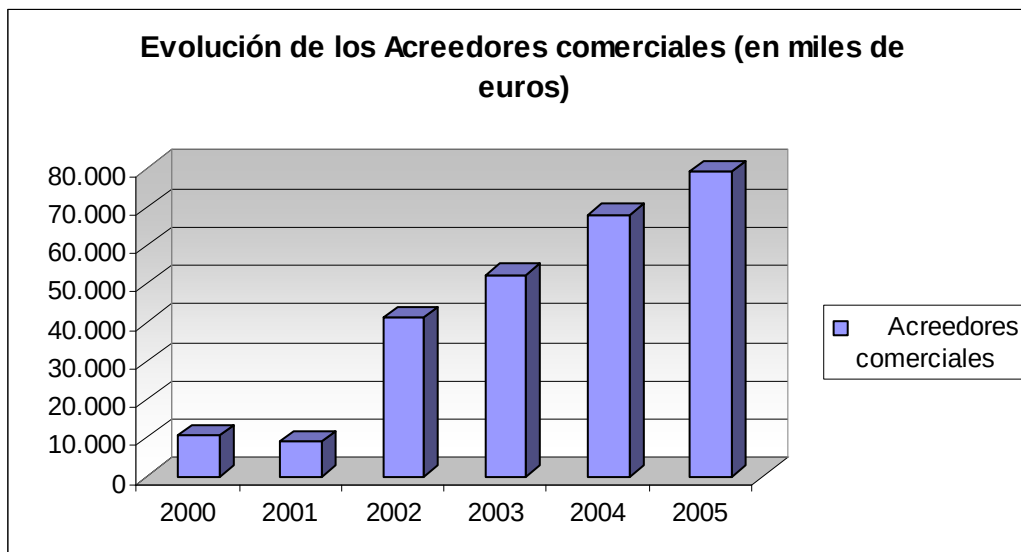
En el ejercicio 2002 esta partida sufre una disminución de 43.958 miles de euros lo que supone un descenso del 37% con respecto al ejercicio anterior, debido a que durante este ejercicio la provisión de los Contratos Comerciales de Inversión Filatélica, calculada, conforme figura en la memoria, *“sobre la base de estudios actuariales donde se tiene en cuenta, contrato a contrato, su duración y la probabilidad de sus renovaciones sobre la base de datos históricos de la Compañía”*, fue menor. En el ejercicio 2004 se produce una dotación importante a dicha provisión alcanzando valores similares a los del ejercicio 2001. Es importante destacar que existe una contradicción sobre la finalidad de esta provisión, ya que el *Director del Área Económico-Financiera de Afinsa, en el informe titulado “Nota informativa sobre el modelo contable de Afinsa Bienes Tangibles, S.A.”* fechado el 29 de enero de 2007, expone que el destino de dicha provisión es *“dar cobertura a la contingencia de que la revalorización producida en la filatelia (según catálogos) fuera inferior a la revalorización comprometida con los clientes”*, lo cual, evidentemente, es distinto a lo indicado en la memoria de la sociedad antes transcrito.

10. ACREEDORES A LARGO PLAZO



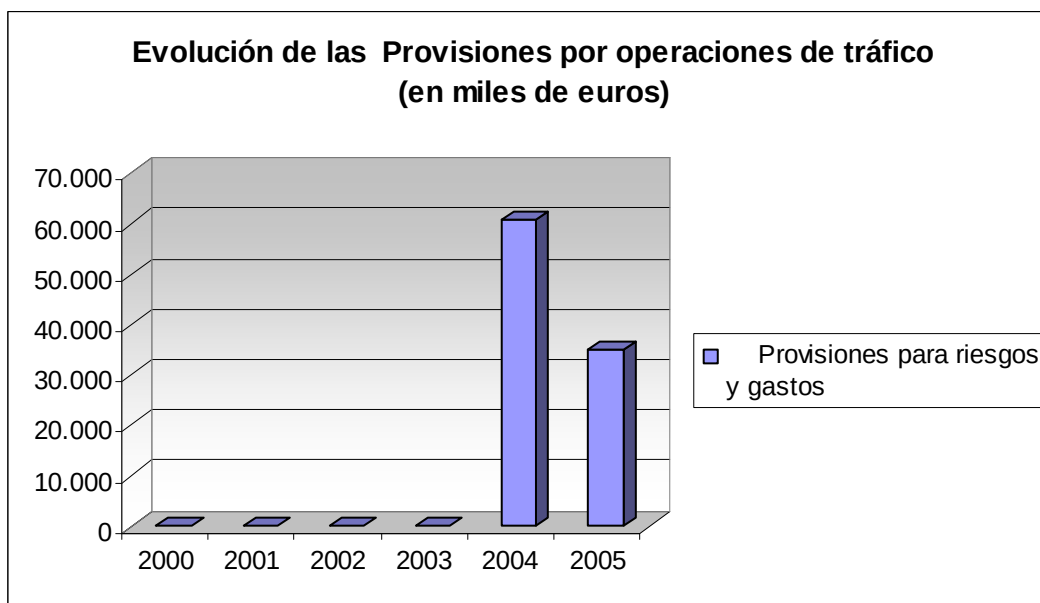
Durante el ejercicio 2003 se produce un aumento significativo de los acreedores a largo plazo de 12.166 miles de euros, debido al aumento de las deudas con entidades de crédito, en su mayoría con garantía hipotecaria. En el 2005 la deuda se reduce, ya que con el traspaso de la rama de actividad inmobiliaria a OIKIA REAL STATE S.L., se traspasan tanto los activos, como los pasivos.

11. ACREEDORES A CORTO PLAZO



Destacan los aumentos producidos desde el ejercicio 2002, que se explica por el aumento del volumen de operaciones.

12. PROVISIÓN PARA OPERACIONES DE TRÁFICO



En 2004 se produce una variación muy relevante con respecto a las provisiones dotadas desde el ejercicio 2000.

Según se explica en la memoria del ejercicio 2004, durante este ejercicio, “la Sociedad enajenó determinada filatelia denominada “Especímenes” a clientes, por

el importe en efectivo que estos desearon invertir (nominal del contrato), registrándose por ello un ingreso por la diferencia entre su valor de adquisición y el valor por el que se transmitió a los clientes. La Compañía estableció los precios de venta de esta mercancía en base a las indicaciones del proveedor sobre el valor de la misma en el mercado y a evoluciones previsibles de dicho valor por la propia Compañía.

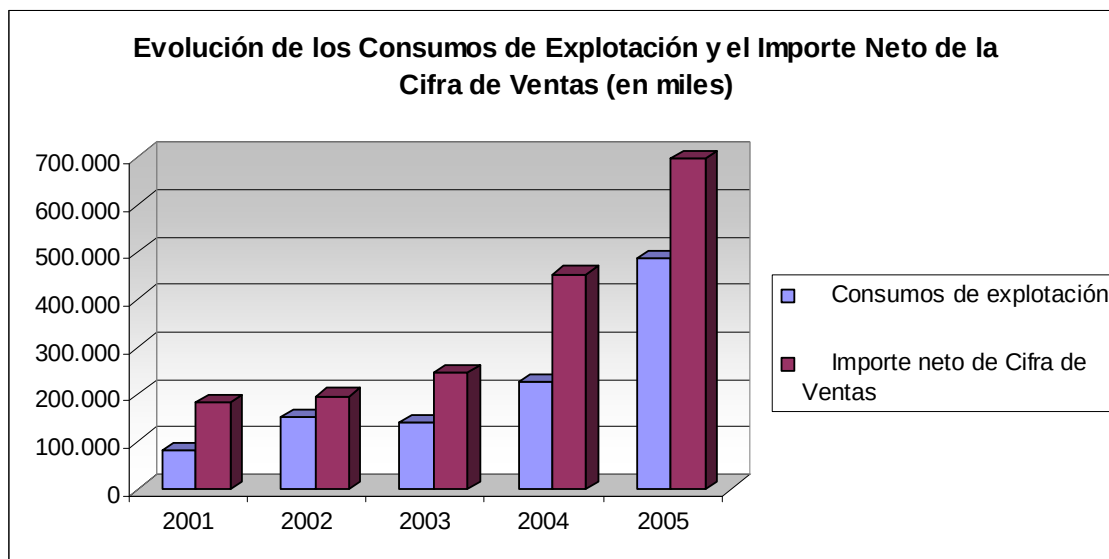
No obstante, Afinsa con el objeto de conseguir una mayor certeza en el valor estimado de mercado de la citada filatelia, solicitó una opinión externa especializada para que valorara, según la evolución del mercado, este tipo de material. En el ejercicio 2005, Afinsa recibió información de reconocidos expertos filatélicos en los que se concluía que el valor de mercado de la filatelia enajenada durante el ejercicio anterior era sensiblemente inferior.

Por tanto, conforme a la propia operativa de la Sociedad, Afinsa tiene prevista la compra a sus clientes por el precio mínimo comprometido de la referida mercancía y la posterior enajenación por un precio inferior establecido en base al dictamen pericial. Por la pérdida derivada de estas transacciones se ha dotado la correspondiente provisión por riesgos y gastos a corto plazo por importe de 60,6 millones de euros.”

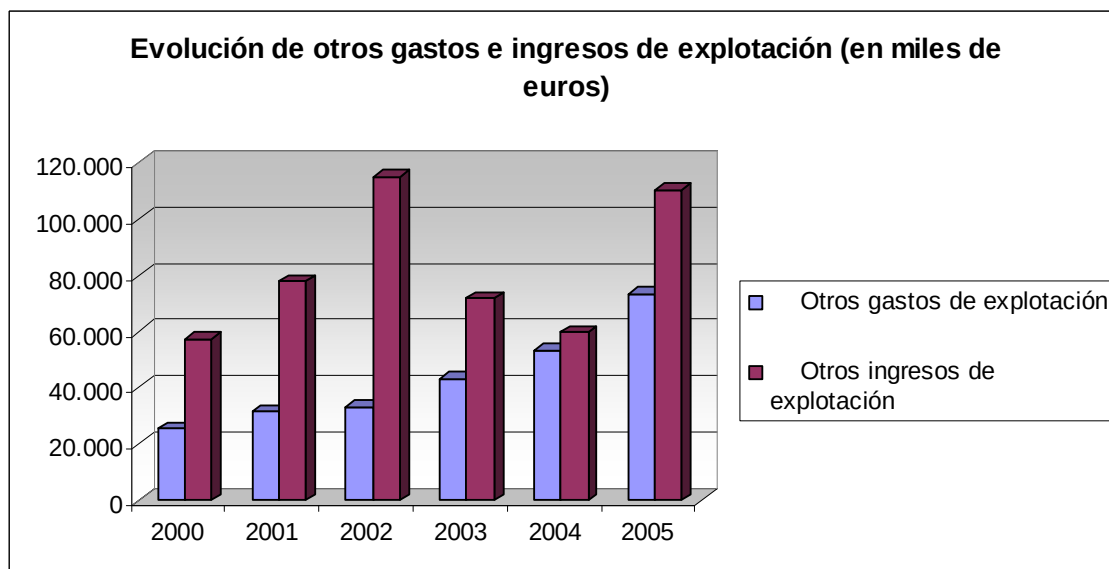
PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Importe en miles de euros

	31/12/2005		31/12/2004		31/12/2003		31/12/2002		31/12/2001		31/12/2000	
	€	% gastos	€	% gastos	€	% gastos	€	% gastos	€	% gastos	€	% gastos
Gastos explotación	716.184	93%	471.937	95%	266.866	89%	276.120	91%	245.165	96%	193.596	93%
Reduc. exist. prod. termin. y curso fabric.			0		0		0		0		0	
Aprovisionamientos	486.176	63%	225.381	45%	139.762	47%	151.866	50%	81.520	32%	77.168	37%
Gastos de personal	25.084	3%	22.666	5%	21.832	7%	18.199	6%	15.697	6%	12.395	6%
Dotaciones para amortiz. de inmovil.	3.506	0%	2.808	1%	2.247	1%	2.066	1%	1.788	1%	1.433	1%
Var. provis. tráfico y perd. créditos incob.	128.235	17%	167.634	34%	59.862	20%	70.544	23%	114.618	45%	77.068	37%
Otros gastos de explotación	73.183	10%	53.448	11%	43.163	14%	33.445	11%	31.542	12%	25.532	12%
Ingresos explotación	806.780	105%	512.565	103%	316.531	106%	311.643	102%	260.813	102%	208.051	100%
Importe neto de Cifra de Ventas	696.648	91%	452.962	91%	244.830	82%	196.750	65%	183.173	71%	150.929	73%
Aumento exist. prod. termin. y curso fabric.			0		0		0		0		0	
Otros ingresos de explotación	110.132	14%	59.603	12%	71.701	24%	114.893	38%	77.640	30%	57.122	28%
Resultado Explotación	90.596	12%	40.628	8%	49.665	17%	35.523	12%	15.648	6%	14.455	7%
Gastos financieros	6.075	1%	-391	0%	-1.281	0%	4.314	1%	580	0%	332	0%
Gastos financieros y gastos asimilados	2.490	0%	2.203	0%	1.296	0%	585	0%	244	0%	151	0%
Var. prov. de inversiones financieras	1.211	0%	-3.465	-1%	-3.621	-1%	3.091	1%	300	0%		0%
Diferencia negativa de cambio	2.374	0%	871	0%	1.044	0%	638	0%	36	0%	181	0%
Ingresos financieros	2.764	0%	2.388	0%	2.033	1%	1.105	0%	3.183	1%	421	0%
Ingresos por participaciones en capital			0		0		5				0	
Ingresos de otros valores neg. Y de crédito del activo inmovilizado	1.821		838		1.496		980		2.288		177	
Otros ingresos financieros	86	0%	390	0%	138	0%	95	0%	777	0%	188	0%
Diferencia positiva de cambio	857	0%	1.159	0%	399	0%	25	0%	118	0%	56	0%
Resultado financiero	-3.311	0%	2.779	1%	3.314	1%	-3.209	-1%	2.603	1%	89	0%
Resultado Actividades Ordinarias	87.285	11%	43.407	9%	52.979	18%	32.314	11%	18.251	7%	14.544	7%
Gastos extraordinarios	48	0%	-1.326	0%	16.555	6%	16.098	5%	7.690	3%	8.330	4%
Variación prov. inmovil. mat. e inmat.	-734	0%	-2.024	0%	-6.429	-2%	12.809	4%	-1.472	-1%	8.265	4%
Pérdidas procedentes del inmovilizado	70	0%	277	0%	22.334	7%	2.917	1%	8.228.038	3209%		
Pérd. por op. Acciones propias												
Otros gastos extraordinarios	151	0%	214	0%	208	0%	89	0%	65	0%	38	0%
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	561	0%	207	0%	442	0%	283	0%	870	0%	273	0%
Ingresos extraordinarios	232	0%	117	0%	547	0%	1.195	0%	352	0%	106	0%
Beneficios procedentes inmovilizado	37	0%	1	0%	212	0%			0	0%		
Beneficios por op. Acciones propias												
Subvenc. capital transf. result. ejercicio												
Otros ingresos extraordinarios	167	0%	111	0%	295	0%	100	0%	185	0%	98	0%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	27	0%	4	0%	40	0%	1.095	0%	166	0%	8	0%
Resultados actividades extraordinarias	184	0%	1.443	0%	-16.008	-5%	-14.903	-5%	-7.338	-3%	-8.224	-4%
Resultados antes de Impuestos	87.469	11%	44.850	9%	36.971	12%	17.411	6%	10.913	4%	6.320	3%
Impuestos sobre sociedades	44.178	6%	28.806	6%	16.538	6%	8.289	3%	2.957	1%	4.964	2%
Resultado del Ejercicio	43.291	6%	16.044	3%	20.433	7%	9.122	3%	7.956	3%	1.356	1%

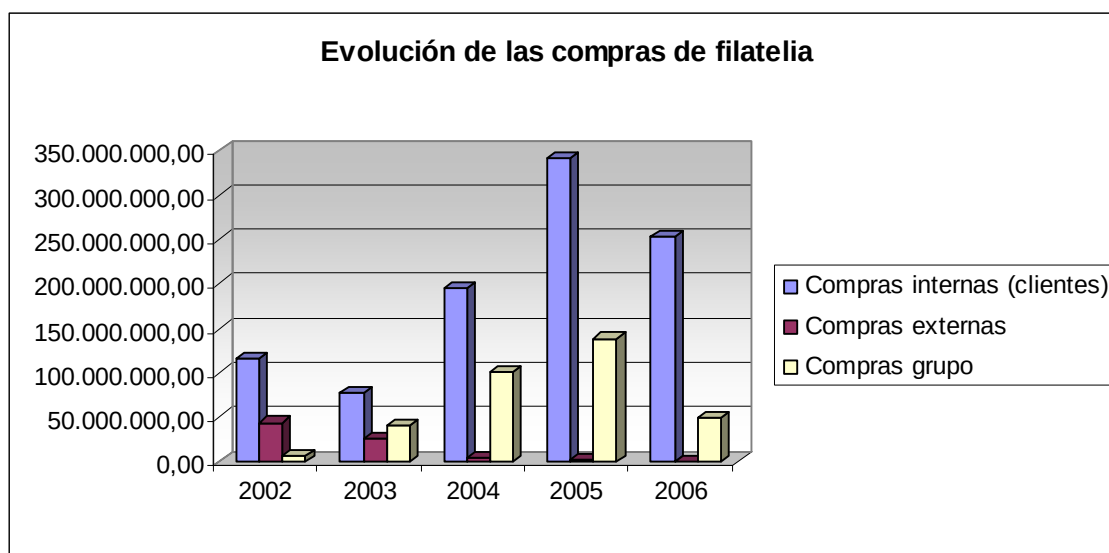


El análisis de la evolución de los consumos de explotación y el Importe Neto de la Cifra de Ventas se encuentra detallado en el apartado 4. EXISTENCIAS.

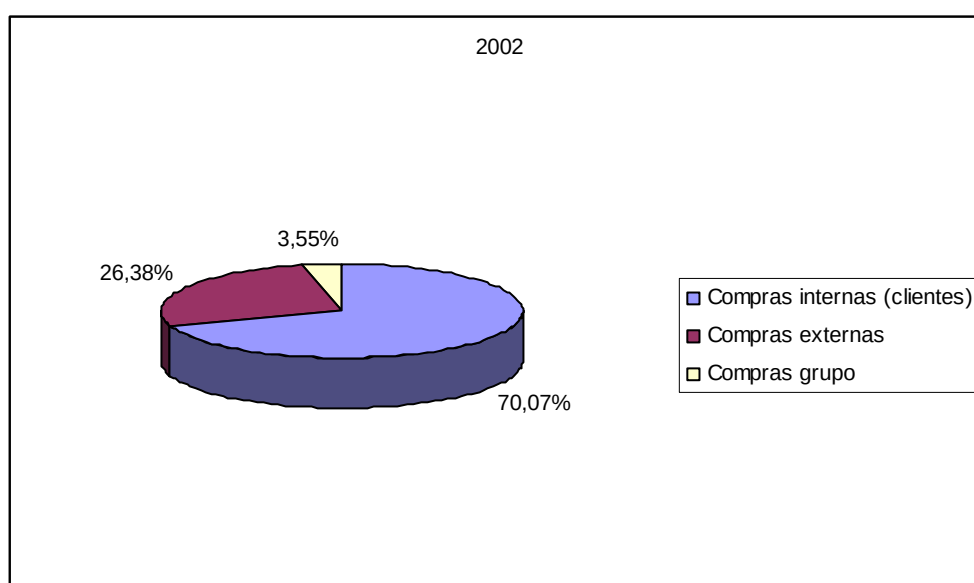


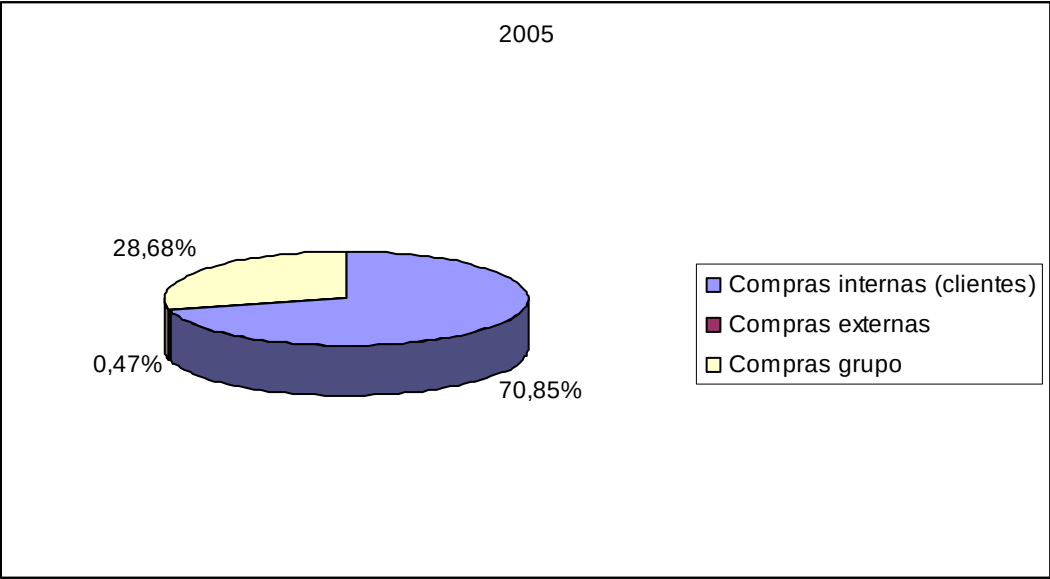
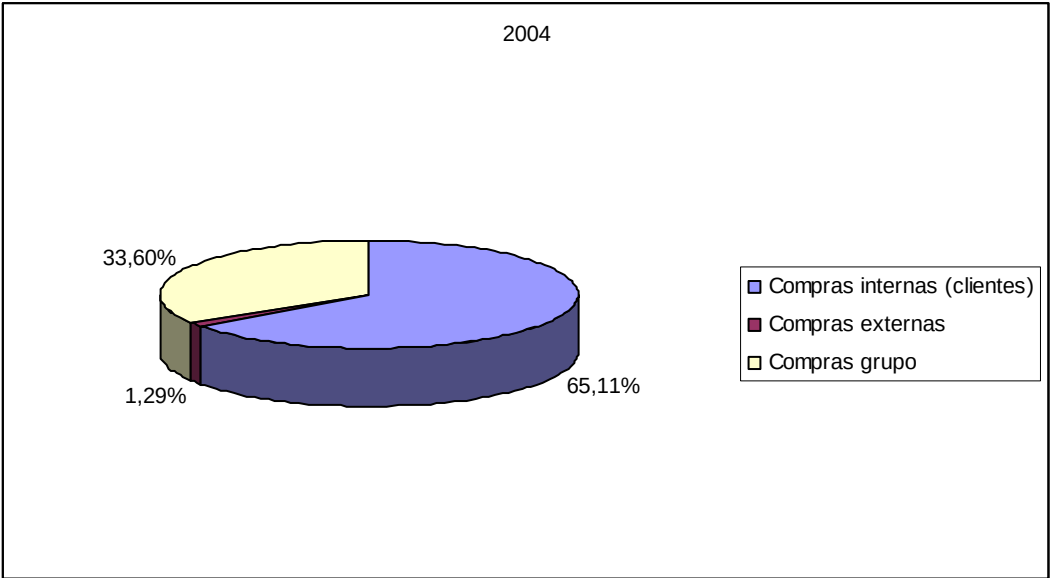
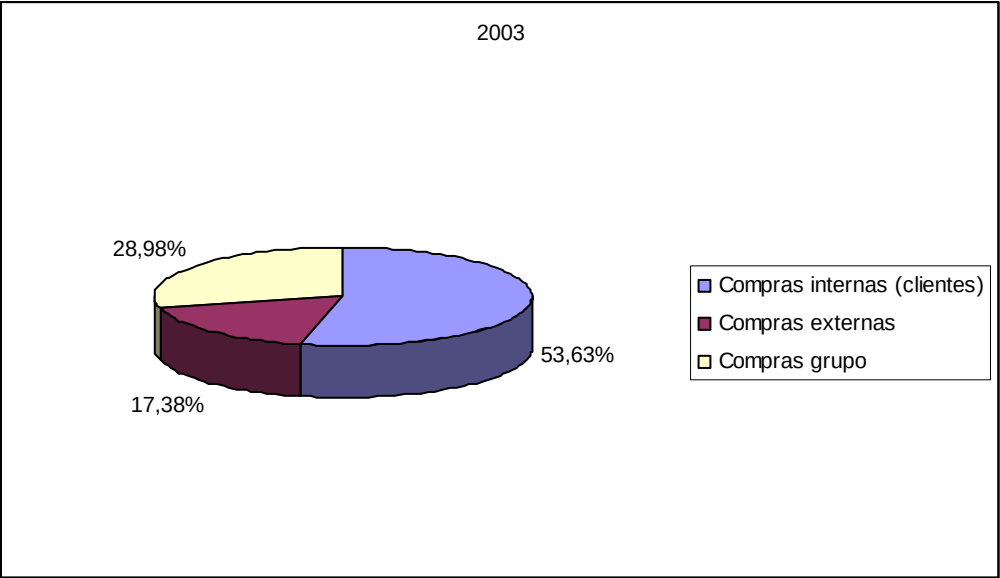
A continuación se detalla la evolución de las compras de filatelia diferenciando compras internas (recompras a clientes), a empresas del grupo, o compras externas.

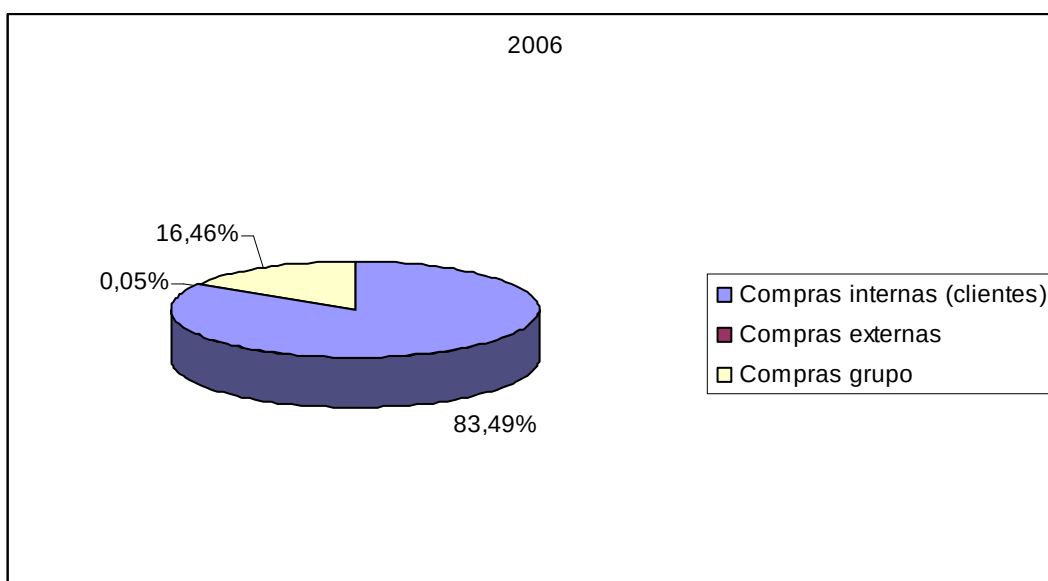
	2002	2003	2004	2005	2006
Compras internas (clientes)	116.626.835,49	76.709.002,91	195.318.337,81	342.211.365,64	252.536.764,04
Compras externas	43.900.023,61	24.861.578,43	3.870.990,54	2.261.747,70	141.154,46
Compras grupo	5.907.969,93	41.456.202,74	100.794.098,94	138.535.022,42	49.802.788,80
TOTAL	166.434.829,03	143.026.784,08	299.983.427,29	483.008.135,76	302.480.707,30



Los siguientes gráficos muestran el peso específico de cada tipo de compras con respecto al total, para cada uno de los ejercicios:







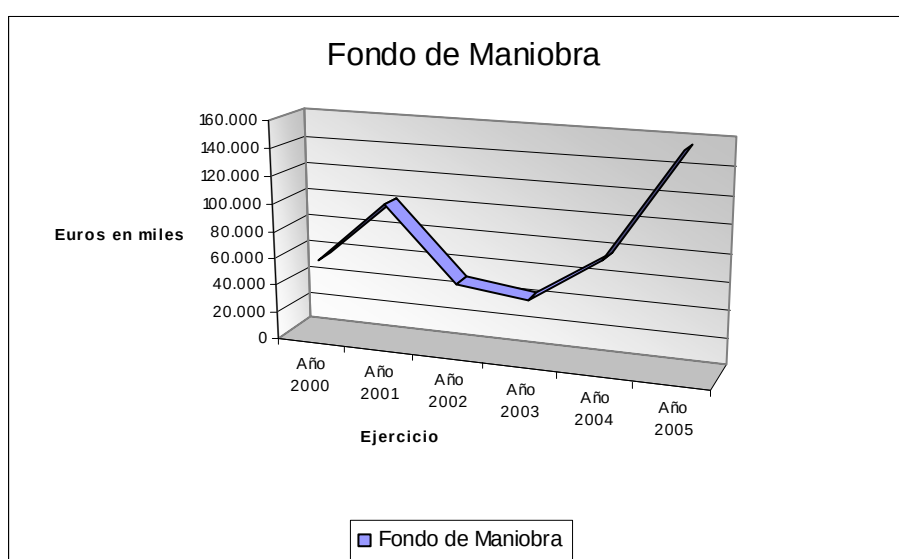
Como se puede observar en los gráficos anteriores, durante todos estos años, la mayor parte de las compras de filatelas han sido recompras a clientes, en detrimento de las compras externas.

A) Ratios económicos:

A continuación se expresa el cálculo de los ratios habituales en el análisis económico financiero, aplicados a las cuentas anuales individuales de Afinsa Bienes Tangibles, S.A.:

1.- Fondo de Maniobra

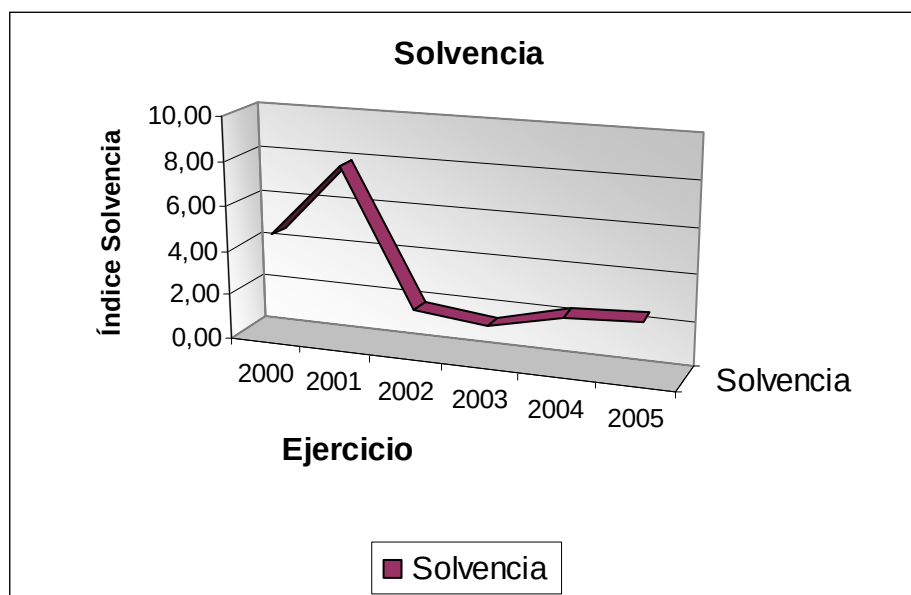
Importe en miles de €	Año 2000	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005
Fondo de Maniobra	57.703	103.087	49.558	43.511	77.470	156.380



De las cuentas anuales se desprende que el fondo de maniobra entre los ejercicios 2000 y 2005 era positivo y suficiente.

2.- Ratio de Solvencia:

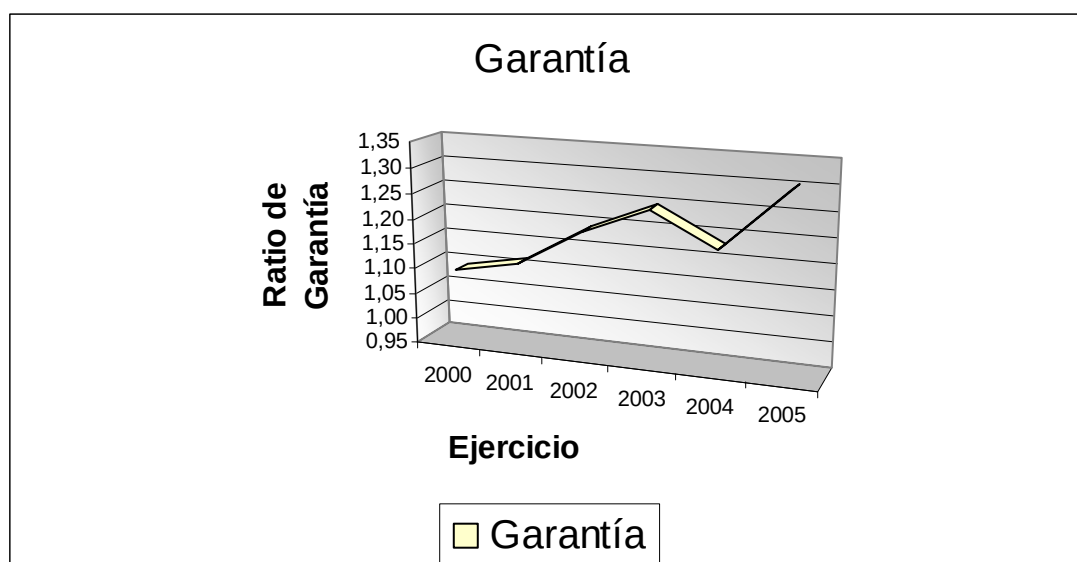
Importe en miles de €	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Activo Circulante	73.514	117.807	104.156	122.547	244.911	318.583
Acreedores a corto plazo	15.811	14.720	54.598	78.915	106.726	127.116
Solvencia	4,65	8,00	1,91	1,55	2,29	2,51



El ratio de solvencia presenta una evolución discontinua ya que prácticamente se dobla durante el ejercicio 2001 pasando de 4,65 a 8; para, a continuación, descender durante el ejercicio 2002 hasta 1,91. Ello es debido, principalmente al incremento de los acreedores a corto plazo. En los ejercicios 2004 y 2005 el ratio evoluciona positivamente hasta alcanzar 2,51.

3.- Ratio de Garantía:

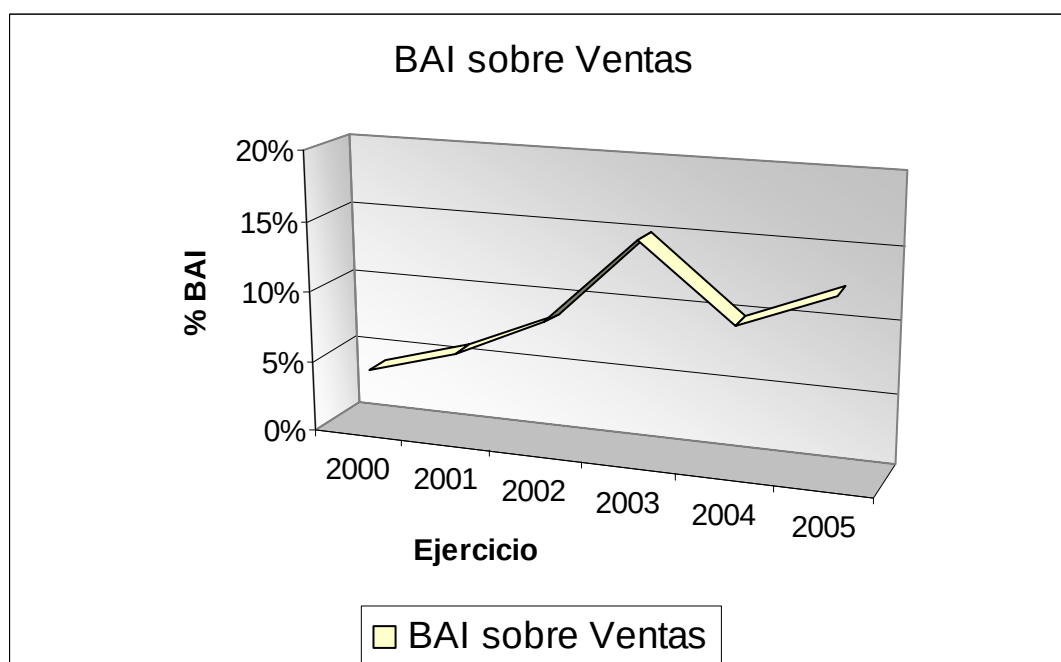
Importe en miles de €	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Total Activo	111.053	166.024	163.990	201.476	351.861	411.554
Total Pasivo Exigible	101.522	148.536	137.381	161.463	297.869	315.696
Garantía	1,09	1,12	1,19	1,25	1,18	1,30

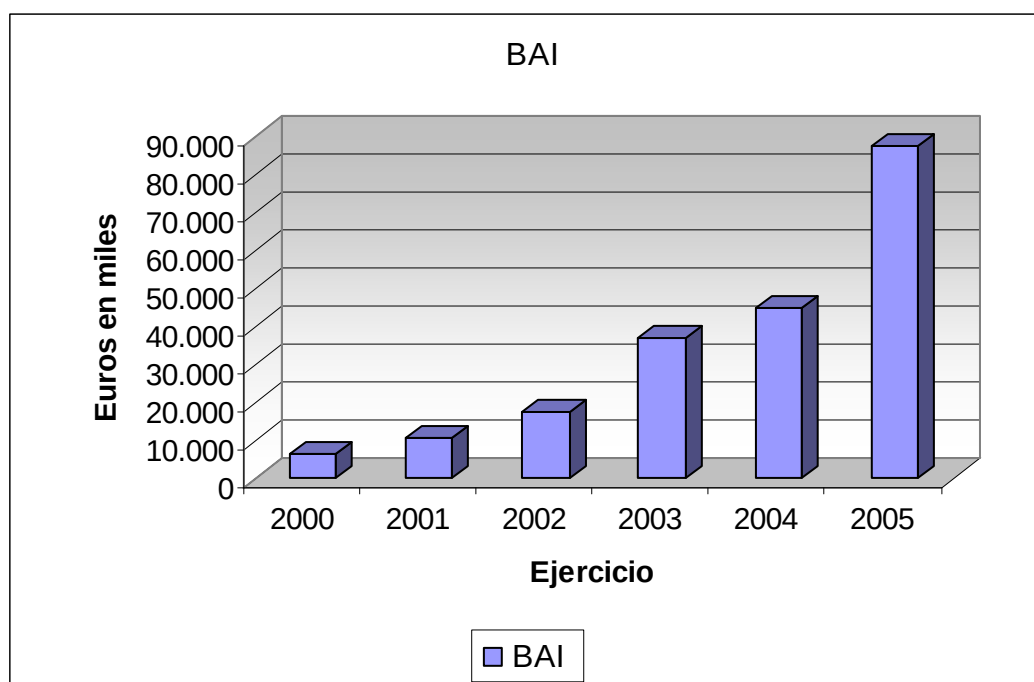


Según se desprende de la contabilidad se observan valores de liquidez y solvencia positivos. El índice indicaría, según la concursada, que fue mejorando la capacidad de disponibilidad de activos reales para hacer frente a su pasivo exigible.

4.- Beneficio antes de impuestos sobre ventas (BAI):

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
BAI	6.320	10.913	17.411	36.971	44.850	87.469
Ventas	150.929	183.173	196.750	244.830	452.962	696.648
BAI sobre Ventas	4,19%	5,96%	8,85%	15,10%	9,90%	12,56%





CONCLUSIONES

Del análisis de los datos contables presentados por la concursada aparentemente su situación era la de solvencia de una gran empresa. Sin embargo ello no explicaría la situación de insolvencia en la que se encuentra la compañía especialmente en cuanto al descuadre entre la masa activa y pasiva que se recoge al final de este informe.

Como se pondrá de manifiesto en el siguiente epígrafe los datos de la contabilidad **no reflejan la imagen fiel de la compañía**, principalmente por no contabilizar como pasivo los compromisos adquiridos con los clientes y por construir una cuenta de perdidas y ganancias que incluye ingresos que no se han obtenido en la realidad como las ventas asociadas a los contratos y los ingresos por mediación. A ésta última conclusión se llegará una vez analizada la naturaleza de los contratos y sus efectos jurídico económicos.

B) Análisis de los Cuadros de Financiación de los ejercicios 2003-2005:

El cuadro de financiación es un estado que muestra los movimientos habidos en el fondo de maniobra de la empresa, donde las operaciones que dan lugar a un aumento del mismo se denominan *orígenes de fondos* y las que dan lugar a su disminución se denominan *aplicaciones de fondos*.

En los orígenes se incluyen los recursos procedentes de las operaciones (Ingresos – gastos corrientes) y los que proceden de operaciones de capital o permanentes (liquidación de activos fijos o captación de fondos propios o ajenos), y en las

aplicaciones se incluyen las operaciones de capital o permanentes (inversiones en activos fijos, reembolso de fondos propios o ajenos y dividendos).

* En el ejercicio **2005** se observa que los orígenes provienen en un 98% de los recursos procedentes de las operaciones, es decir, de los recursos obtenidos por el desarrollo de la actividad de la empresa y el resto son recursos obtenidos a través de deudas a largo plazo y por la venta de inmovilizado.

El 14% del total de estos orígenes son aplicados a largo plazo para la financiación de:

- Gastos de establecimiento y formalización de deudas, originados por el aumento de capital.
- Adquisición de inmovilizado. Principalmente inmovilizado material, que suponen el 49% de las aplicaciones de fondos, e inmovilizado financiero de empresas del grupo, motivado principalmente por la adquisición de participaciones de la empresa OIKIA STATE, S.L., a través de la aportación de la rama de actividad inmobiliaria. La inversión en inmovilizado financiero supone un 19% del total de las aplicaciones.
- Pago de dividendos.

El exceso de orígenes sobre las aplicaciones está invertido a corto plazo en el fondo de maniobra. Esta inversión se refleja principalmente como:

- Un incremento de las inversiones financieras temporales, principalmente en la Cartera de Valores a Corto Plazo.
- Un incremento de los Deudores, tanto los Clientes por ventas y prestación de servicios, cuyo saldo ha aumentado un 36% con respecto al ejercicio anterior, como a Deudores empresas del grupo, cuyo saldo ha aumentado un 37% con respecto al ejercicio anterior.

* En el ejercicio **2004** los orígenes provienen al 100% de los recursos procedentes de las operaciones. El 48% de los orígenes son aplicados a largo plazo para la financiación de:

- Adquisición de inmovilizado, suponiendo esto un 48% del total de las aplicaciones. Se aplica 35% a la adquisición de inmovilizado financiero de empresas del grupo, que se materializa principalmente en la adquisición de acciones de AFINSA INVERSIONES, LTA.
- Distribución de dividendos, supone el 3% del total de las aplicaciones
- Y otro 3% para la dotación de reservas procedentes de la operación de fusión.

El exceso de orígenes sobre las aplicaciones se invierte a corto plazo en el fondo de maniobra principalmente con el siguiente detalle:

- Incremento en las existencias, las cuales se han incrementado en un 214% con respecto al ejercicio anterior.
- Incremento de las inversiones financieras temporales. Este incremento se da principalmente en la Cartera de Valores a corto plazo.
- Disminución de los acreedores a corto plazo.

* En el ejercicio **2003** los orígenes provienen en un 64% de los recursos procedentes de las operaciones y en un 34% de financiación ajena a largo plazo con entidades de crédito. Estos orígenes no son suficientes para cubrir todas las aplicaciones permanentes, las cuales se componen de:

- Adquisiciones de inmovilizado. Principalmente inmovilizado material, las cuales suponen un 77% del total de las aplicaciones, e inmovilizado financiero, que suponen un 5% de las aplicaciones, y se concretan en inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas.
- Dotación de reservas procedentes de la operación de fusión, suponen un 17% del total de las aplicaciones.

Esto supone que el fondo de maniobra disminuirá, y esto se refleja principalmente en:

- Una disminución de tesorería de un 66% con respecto al ejercicio anterior.
- Disminución de Deudores, principalmente de los Clientes por clientes por ventas y prestación de servicios, los cuales se reducen en un 38% con respecto al ejercicio anterior.

Realizamos un desglose más detallado de los flujos de caja para comprobar con una mayor concreción en que se han aplicado los fondos obtenidos por la entidad.

Calculamos los flujos de caja procedentes de los clientes como la diferencia entre el total de las ventas y las compras a sus propios clientes que no suponen un desembolso cierto. Se incluye un cuadro resumen al final de este apartado.

a) La evolución de los flujos de caja procedentes de los clientes pone de manifiesto:

1.- La evolución de las adjudicaciones a clientes tienen en 2004 un incremento del 63% con respecto al ejercicio anterior, y en 2005, a pesar de que el incremento es algo más moderado, también experimenta un gran incremento, siendo este del 52%.

2.- La evolución de las compras de sellos a sus propios clientes tiene una evolución de crecimiento en el transcurso de estos ejercicios, incrementándose en un 151% en 2004 y en un 75% en 2005.

Importe en miles de €	2003	2004	Var04-03	2005	Var05-04
Ventas a clientes	275.363,17	451.292,37	63,89%	688.600,98	52,58%
Compras a Clientes	77.694,62	195.447,62	151,56%	342.354,64	75,16%
Flujo de Caja proc. de Clientes	197.668,54	255.844,75	29,43%	346.246,34	35,33%

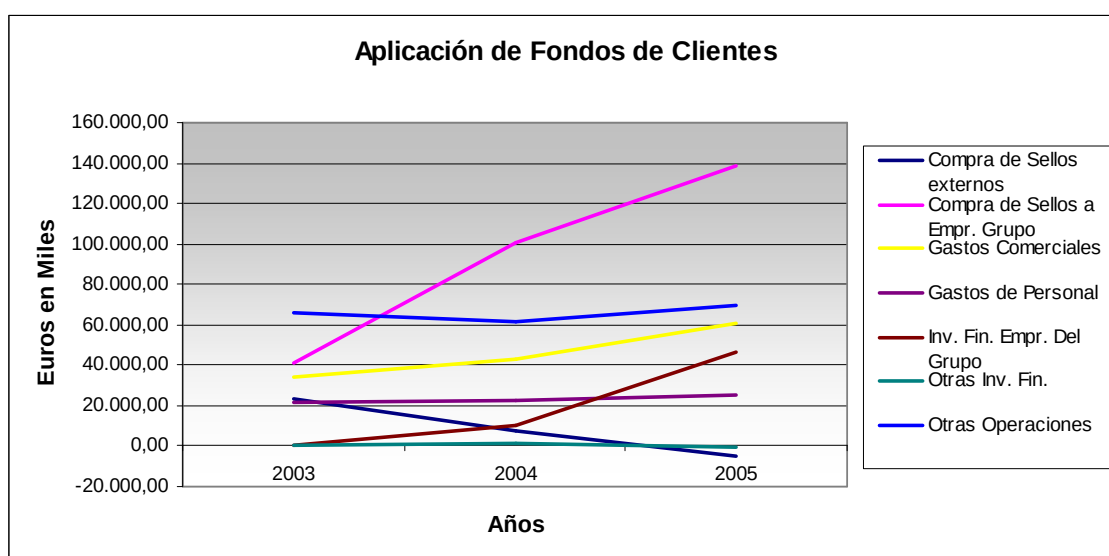
b) Analizando el destino de los fondos de los clientes se observa como:

APLICACIÓN DE LOS FLUJOS DE CAJA PROCEDENTES DE LOS CLIENTES

Importe en miles de €	2003	2004	2005
Flujo de Caja procedentes de Clientes	197.668,54	255.844,75	346.246,34
Flujo aplicados a compra de Sellos externos	-23.430,74	-7.328,53	4.984,04
Flujo aplicados a compra de Sellos a Empr. Grupo	-41.456,20	-100.794,10	-138.535,02
Flujos aplicados a Gastos Comerciales	-34.526,41	-43.188,63	-60.529,99
Flujos aplicados a Gastos Externos	-9.452,80	-9.443,43	-11.659,37
Flujos aplicados a Gastos de Personal	-21.714,50	-22.565,54	-25.040,74
APLICACIÓN OPERATIVA DE GASTOS	-130.580,66	-183.320,22	-230.781,08
FLUJOS NETOS GENERADOS POR FILATELIA	67.087,88	439.164,97	577.027,42
Flujo aplicado a Inv. Fin. Empr. Del Grupo	-722,52	-10.361,36	-46.536,30
Flujo aplicado a Otras Inv. Fin.	-505,95	-882,38	186,04
Flujo aplicado a Otras Operaciones	-65.859,40	-61.280,78	-69.114,99
Total Fondos Aplicados	-197.668,54	-255.844,75	-346.246,34

VARIACIONES APLICACIÓN DE LOS FONDOS PROCEDENTES DE LOS CLIENTES

Importe en miles de €	2003	2004	2005	Var. 04-03	Var. 05-04
Compra de Sellos externos	23.430,74	7.328,53	-4.984,04	-68,72%	-168,01%
Compra de Sellos a Empr. Grupo	41.456,20	100.794,10	138.535,02	143,13%	37,44%
Gastos Comerciales	34.526,41	43.188,63	60.529,99	25,09%	40,15%
Gastos Externos	9.452,80	9.443,43	11.659,37	-0,10%	23,47%
Gastos de Personal	21.714,50	22.565,54	25.040,74	3,92%	10,97%
Inv. Fin. Empr. Del Grupo	722,52	10.361,36	46.536,30	-1334,05%	349,13%
Otras Inv. Fin.	505,95	882,38	-186,04	-74,40%	-121,08%
Otras Operaciones	65.859,40	61.280,78	69.114,99	-6,95%	12,78%
Total Fondos Aplicados	197.668,54	255.844,75	346.246,34	29,43%	35,33%



- Se destina una cantidad creciente a la compra de sellos a empresas del grupo. El incremento se produce principalmente en el ejercicio 2004, donde el porcentaje de variación es del 143% con respecto al ejercicio anterior. En 2005, el crecimiento continua pero a un ritmo más lento, con una variación del 37%.
- Se destinan cantidades decrecientes a la compra de sellos al exterior, sustituyéndose por la compra a empresas del grupo casi en exclusiva.
- Los gastos comerciales se incrementan durante estos ejercicios en un 25% en 2004 y un 40% en 2005. Estos gastos incluyen las comisiones por ventas percibidas por los trabajadores. En cuanto a los gastos de personal, a pesar de que se observa un crecimiento, es muy relajado en comparación con el crecimiento tanto de los ingresos como de los gastos. El crecimiento es de un 4% en 2004 y un 11% en 2005.
- Se han aplicado fondos de manera creciente a inversiones financieras en empresas del grupo, principalmente en el ejercicio 2004, donde el crecimiento es de un 1.334% con respecto al ejercicio anterior, pero también en 2005, donde el crecimiento es del 349%.
- Las aplicaciones en otras inversiones financieras diferentes a las empresas del grupo también han sufrido crecimiento en estos ejercicios pero el importe no es significativo con respecto al total.
- El resto de los flujos, se refieren a las variaciones de las partidas de balance no incluidas en los apartados anteriores, pero que en el primer análisis del cuadro de financiación sin desglose quedan explicadas.

ANÁLISIS DETALLADO DE LAS APLICACIONES DE LOS FLUJOS DE CAJA PROCEDENTES DE LOS CLIENTES

Importe en miles de €

CONCEPTO	2003		2004		2005	
	Miles de euros	%	Miles de euros	%	Miles de euros	%
Cifra Neta de Negocios (Asignaciones)	244.830,33	100,0%	452.962,29	185,0%	696.647,97	284,5%
Compra Sellos a clientes (Recompras)	-76.709,00	-31,3%	-195.318,34	-79,8%	-342.211,37	-139,8%
Diferencia Asignaciones - Recomendaciones	168.121,33	68,7%	257.643,95	105,2%	354.436,60	144,8%
Variaciones saldos clientes	29.547,22	12,1%	-1.799,21	-0,7%	-8.190,26	-3,3%
Flujo de Caja procedentes de Clientes	197.668,54	80,7%	255.844,75	104,5%	346.246,34	141,4%

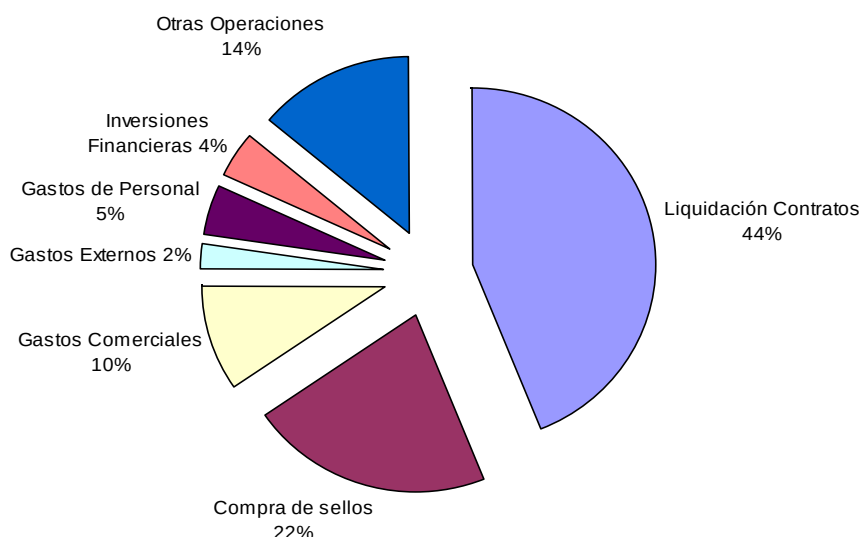
APLICACIÓN DE LOS FLUJOS DE CAJA PROCEDENTES DE LOS CLIENTES						
CONCEPTO	2003		2004		2005	
	Miles de euros	%	Miles de euros	%	Miles de euros	%
Flujo de Caja procedentes de Clientes	197.668,54	100,0%	255.844,75	129,4%	346.246,34	175,2%
Flujo aplicados a compra de Sellos externos	-23.430,74	-11,9%	-7.328,53	-3,7%	4.984,04	2,5%
Flujo aplicados a compra de Sellos a Empr. Grupo	-41.456,20	-21,0%	-100.794,10	-51,0%	-138.535,02	-70,1%
Flujos aplicados a Gastos Comerciales	-34.526,41	-17,5%	-43.188,63	-21,8%	-60.529,99	-30,6%
Flujos aplicados a Gastos Externos	-9.452,80	-4,8%	-9.443,43	-4,8%	-11.659,37	-5,9%
Flujos aplicados a Gastos de Personal	-21.714,50	-11,0%	-22.565,54	-11,4%	-25.040,74	-12,7%
APLICACIÓN OPERATIVA DE GASTOS	-130.580,66		-183.320,22		-230.781,08	
FLUJOS NETOS GENERADOS POR FILATELIA	67.087,88		439.164,97		577.027,42	
Flujo aplicado a Inv. Fin. Empr. Del Grupo	-722,52	-0,4%	-10.361,36	-5,2%	-46.536,30	-23,5%
Flujo aplicado a Otras Inv. Fin.	-505,95	-0,3%	-882,38	-0,4%	186,04	0,1%
Flujo aplicado a Otras Operaciones	-65.859,40	-33,3%	-61.280,78	-31,0%	-69.114,99	-35,0%
Total Fondos Aplicados	-197.668,54	-100,0%	-255.844,75	-129,4%	-346.246,34	-175,2%

Si analizamos el destino dado durante este período a los fondos obtenidos de los clientes obtendremos los siguientes datos:

CONCEPTO	2003-2005	
	Miles de euros	% Asignaciones
Cifra Neta de Negocios (Asignaciones)	1.394.440,59	99%
Variaciones saldos clientes	19.557,75	1%
Total asignaciones clientes	1.413.998,33	100%
Compra Sellos a clientes (Recompras)	-614.238,71	-43%
Flujo de Caja procedentes de Clientes	799.759,63	57%

CONCEPTO	2003-2005		% Flujo neto de clientes
	Miles de euros	% Asignaciones	
Flujo neto de caja de clientes	799.759,63	57%	100%
Compra de sellos	-306.560,55	-22%	-38%
Gastos Comerciales	-138.245,04	-10%	-17%
Gastos Externos	-30.555,60	-2%	-4%
Gastos de Personal	-69.320,78	-5%	-9%
Inversiones Financieras	-58.822,48	-4%	-7%
Otras Operaciones	-196.255,18	-14%	-25%
Total Fondos Aplicados	-799.759,63	-57%	-100%

Destino flujo de clientes ejercicios 2003-2005



De este análisis se puede destacar los siguientes datos:

- De los fondos obtenidos con origen en los contratos suscritos durante este periodo (1.413.998,33 €), un 44% se destinan a atender los compromisos de recompra asumidos en los contratos que vencen en el periodo. Esta aplicación de fondos va aumentando a lo largo del periodo considerado pasando del 31% en el ejercicio 2003 al 49% en el ejercicio 2005.
- Un 22% de estos fondos se destina a la adquisición de existencias a terceros y a empresas del grupo, porcentaje que se mantiene en cifras similares durante el periodo considerado. Durante este período, como se ha señalado anteriormente, se produce una tendencia a la adquisición a empresas del grupo, siendo cada vez más residual las compras externas. En relación con el flujo neto de clientes esta partida supone un 38%.
- Los gastos comerciales requieren un 10% de los fondos obtenidos, aumentando de 34 a 68 de millones de € en el periodo analizado, incremento que refleja la necesidad de potenciar esta área para poder conseguir incrementar el volumen de negocios. En relación con el flujo neto de clientes esta partida supone un 17%.

- d) Para atender los gastos de personal se destina el 5% de los fondos obtenidos (un 9% en relación al flujo neto), destino que refleja una evolución descendente pasando de representar el 8% en el ejercicio 2003 al 4% en el ejercicio 2005.
- e) La partida destinada a gastos externos, supone un 2% de los fondos obtenidos, destino que refleja una evolución descendente, pasando del 3,4% en 2003 al 1,7% en el ejercicio 2005.
- f) Las aplicaciones a conceptos distintos de gastos, se distribuyen entre las inversiones financieras en empresas del grupo y a largo plazo, que representan el 4% y Otras operaciones, principalmente de financiación básica, inmovilizado e inversiones financieras temporales, que suponen el 14% de las aplicaciones. En términos de flujo neto de clientes a este concepto se destina un 25%, con tendencia decreciente pasando de un 24% en el ejercicio 2003 a representar un 10% en el ejercicio 2005.

Las conclusiones que se pueden sacar de este análisis son las siguientes:

- a) Durante el período considerado se produce un aumento significativo de la cifra de negocios, pasando de 245 millones de euros en el ejercicio 2003 a 696 millones de euros en el ejercicio 2005.
- b) Estas asignaciones o inversiones acarrear para la empresa el compromiso de recompra en un período corto de tiempo con una revalorización entre el 6% y el 8 %. En consecuencia a medida que aumenta el negocio es necesario realizar inversiones que generen una rentabilidad suficiente para poder atender los compromisos de recompra con los clientes.
- c) Si analizamos el destino dado a los fondos procedentes de los nuevos contratos vemos que el 44% (el 49% en el ejercicio 2005) se destina a atender los compromisos de recompra de los contratos que vencen, lo que supone que ya solo se dispone del 56% (el 51% en el ejercicio 2005) de los fondos para realizar inversiones o aplicaciones que generen rentabilidad.
- d) Sin embargo del análisis de las aplicaciones de fondos observamos como su destino final se dirige en su mayoría a la atención de gastos derivados de su propia estructura y del negocio realizado, siendo especialmente importantes las cuantías destinadas a la adquisición de sellos y gastos comerciales.

Así, por lo que respecta a la compra de sellos solo en pequeño importe se mantienen como existencias dedicándose en gran parte a la atención de nuevos contratos. En cualquier caso, los sellos que se mantienen en existencias su posible revalorización generaría una mínima parte de los fondos necesarios para atender la rentabilidad garantizada a través de los compromisos de recompra.

Los gastos comerciales suponen una de las partidas de gastos más importante y la que ha sufrido un mayor incremento en el periodo analizado. Este dato pone de manifiesto lo importante que era para el negocio tener una red comercial potente y agresiva que permitiera aumentar las ventas o nuevos contratos en cuantía suficiente para poder atender los vencimientos de contratos que cada año se producían.

- e) Las inversiones financieras realizadas se centraban fundamentalmente en empresas del grupo, inversiones que como se verá en el próximo epígrafe no generaban rentabilidades significativas, sino que en un gran número de casos las empresas del grupo generaban pérdidas.
- f) La conclusión a la que podemos llegar de los datos anteriores es que dado el destino que se estaba dando a los fondos captados de clientes, que en una mínima parte se destinaba a inversiones que pudieran generar rentabilidad, la única forma de mantener el negocio y de poder atender los compromisos con los clientes era a través de la captación de nuevos clientes.
- g) A estas conclusiones llega también la concursada, prueba de ello es el documento incautado en la intervención judicial de la entidad el 9 de mayo de 2006, denominado "Afinosa mañana" en donde se llegan a las mismas conclusiones que se contienen en este informe, y que se incluye como anexo de este informe.

- **II.B.3. EVOLUCIÓN DE LAS SOCIEDADES FILIALES DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS (CIFRAS DE SUS RESPECTIVAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES).**

La composición del grupo Afinsa ha experimentado diversas variaciones en el período comprendido entre el ejercicio 2002 y el 2006 como consecuencia de las distintas operaciones societarias acaecidas, tales como fusiones, adquisiciones, intercambio de acciones o, simplemente, cambios en la denominación social.

A efectos de compilar toda la información relativa a las participaciones que, bien directa o indirectamente, ha poseído Afinsa sobre las distintas sociedades que forman (o han formado) su grupo, se ha preparado la siguiente tabla que, para el período comprendido entre el año 2002 y el año 2006, recoge todas las modificaciones acaecidas en el grupo, e indica los porcentajes de participación que Afinsa ha mantenido sobre sus filiales en dicho período.

Relación filiales pertenecientes al grupo AFINSA

SOCIEDAD	2006			2005			2004			2003			2002			DOMICILIO SOCIAL									
	% Participación		Matriz	% Participación		Matriz	% Participación		Matriz	% Participación		Matriz	% Participación		Matriz										
	Directa	Indirecta		Directa	Indirecta		Directa	Indirecta		Directa	Indirecta		Directa	Indirecta			Directa	Indirecta							
AFINSA BIENES TANGIBLES	Fusión por absorción en el ejercicio 2004 por AfinSA Bienes Tangibles S.A														100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	España						
AFINSA AUCTIONS, S.A.	Pasó a denominarse Philagroup S.L.																								
AFINSA CENTRO DE DISTRIBUCIÓN FILATÉLICA	Sociedad liquidada														100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	0,5	99,5	AfinSA Directo S.A.	0,5	99,5	AfinSA Directo S.A.	Italia		
AFINSA DIRECT S.R.L.	Fusión por absorción en el ejercicio 2004 por AfinSA Bienes Tangibles S.A														100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	España		
AFINSA DIRECTO S.A.	100			100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	99,33		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	99,33		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	99,33	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	Portugal								
AFINSA INVERSIONES LTA	90			90		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	90	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	90		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	90		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	90	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	Portugal								
AFINSA PORTUGAL LTD	Fusión por absorción en el ejercicio 2004 por AfinSA Bienes Tangibles S.A														100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	Constituida en el ejercicio 2003			España					
AFINSA PRODUCCIONES FILATELICAS 2																									
APO. PRODUCCIONES Y MARKETING S.L. 5		100	Filagest S.A.		2	98	Filagest S.A.		2	98	Filagest S.A.		2	98	Filagest S.A.		2	98	De Rosa Novedades S.A.	España					
AUCTENTIA DEUHLAND GMBH	Incluida en el acuerdo de intercambio de acciones entre Auctentia S.L.U. y Greg Manning Auctions del ejercicio 2003																		100	Auctentia S.L.U.	Alemania				
AUCTENTIA S.L.U. 8	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	España							
AUCTENTIA SUBASTAS S.L.U.	Incluida en el acuerdo de intercambio de acciones entre Auctentia S.L.U. y Greg Manning Auctions del ejercicio 2003																		100	Auctentia S.L.U.	España				
BROECHAN DESING INC	Fusión por absorción en el ejercicio 2003 por AfinSA Bienes Tangibles S.A																		45	Auctentia S.L.U.	USA				
CARTONES ECOLOGICOS S.A.	Fusión por absorción en el ejercicio 2003 por AfinSA Bienes Tangibles S.A																				100	Innofinsa S.A.	España		
CONTENIDOS DE ARTE CONTEMPORANEO S.L.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	España							
CORINFILA AG	Incluida en el acuerdo de intercambio de acciones entre Auctentia S.L.U. y Greg Manning Auctions del ejercicio 2003																				65	Auctentia S.L.U.	Zurich		
DE ROSA INTERNACIONAL S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	Lausane							
DE ROSA NOVEDADES S.A.(Después Filagest)	Pasó a denominarse Filagest S.A.																				100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	España		
DE ROSA S.P.A (Después Filagest)	Pasó a denominarse Filagest S.A.																				100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	Italia		
DOMFIL CATALOGOS TEMATICOS S.L.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	96,55		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	96,55		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	96,55		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	España							
DOOCOLLECT S.L.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	España							
ECOBORD IBERICA S.L.	Fusión por absorción en el ejercicio 2003 por AfinSA Bienes Tangibles S.A																				100	Innofinsa S.A.	España		
EDICIONES ANTICUARIA	Fusión por absorción en el ejercicio 2003 por AfinSA Bienes Tangibles S.A																				100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	España		
ESCALA GROUP INC antes GREG MANNING INC	1,44	65,42	Auctentia S.L.U.	1,49	65,67	Auctentia S.L.U.								Antes Greg Manning INC					USA						
FILAGENT NEDERLAND B.V.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	Enschede							
FILAGENZIA S.p.A. (DE ROSA Spa)	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		Antes De Rosa S.p.A.					Italia						
FILAGEST S.A. (DRN) 5	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.			Antes De Rosa Novedades S.A.		España						
FINARTE CASA D'ASTE ESPAÑA S.A. 3		100	Auctentia S.L.U.		100	Auctentia S.L.U.		100	Auctentia S.L.U.		100	Auctentia S.L.U.		100	Auctentia S.L.U.		100	Auctentia S.L.U.	España						
GALERIA ALMIRANTE S.L.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	España							
GALERIA METTA S.L. 4	Fusión por absorción en el ejercicio 2005 por AfinSA Bienes Tangibles S.A														100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	España					
GALERIA TRINIDADE LTD	Sociedad vendida a un tercero																				90	AfinSA Portugal LTD	Portugal		
GMAI ASIA INC	Sociedad vendida a un tercero																				85,01	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	USA		
GMAI CENTRAL DE COMPRAS S.L.	Incluida en el acuerdo de intercambio de acciones entre Auctentia S.L.U. y Greg Manning Auctions del ejercicio 2003																				100	Auctentia S.L.U.	España		
GREG MANNING INC	Pasó a denominarse Escala Group Inc														1,34	67,17	Auctentia S.L.U.	1,34	69,61	Auctentia S.L.U.	1,43	42,28	Auctentia S.L.U.	USA	
GRUPO DE COMPRA DIGITAL S.L.U.	Fusión por absorción en el ejercicio 2005 por AfinSA Bienes Tangibles S.A														100	Inegocia S.L.U.	100		Inegocia Coleccionables S.L.U.	100		Inegocia Coleccionables S.L.U.	España		
HEINRICH KOEHLER AUKTIONSHAUS GMBH & CO.KG	Incluida en el acuerdo de intercambio de acciones entre Auctentia S.L.U. y Greg Manning Auctions del ejercicio 2003																						100	Auctentia S.L.U.	Alemania
HEINRICH KOEHLER BERLINER BRIEF	Incluida en el acuerdo de intercambio de acciones entre Auctentia S.L.U. y Greg Manning Auctions del ejercicio 2003																						66,67	Auctentia S.L.U.	Alemania
HEINRICH KOEHLER BRIEFMARKENHANDEL GMBH & CO.KG	Incluida en el acuerdo de intercambio de acciones entre Auctentia S.L.U. y Greg Manning Auctions del ejercicio 2003																						100	Auctentia S.L.U.	Alemania
HEINRICH KOEHLER VERWALTUNGS GMBH	Incluida en el acuerdo de intercambio de acciones entre Auctentia S.L.U. y Greg Manning Auctions del ejercicio 2003																						100	Auctentia S.L.U.	Alemania
INEGOCIA COLECCIONABLES S.L.U.	Fusión por absorción en el ejercicio 2005 por AfinSA Bienes Tangibles S.A														100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	España		
INMAC 2005 S.L.	50		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	50		AfinSA Bienes Tangibles S.A.								Constituida en el ejercicio 2005											
INNOFINSA S.A.	Fusión por absorción en el ejercicio 2003 por AfinSA Bienes Tangibles S.A																				100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	España		
IPACTO.COM INC		100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.		100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.		100	Grupo de Compras Digital S.A.		100	Grupo de Compras Digital S.A.		100	Grupo de Compras Digital S.A.		100	Grupo de Compras Digital S.A.	USA						
IPACTO.COM S.A		100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.		100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.		100	Grupo de Compras Digital S.A.		100	Grupo de Compras Digital S.A.		100	Grupo de Compras Digital S.A.		100	Grupo de Compras Digital S.A.	Argentina						
MB GEMS S.L.	90		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	90		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	90	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	90		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	90		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	90		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	España							
MERCADO CONTINUO DEL ARTE S.A.	Fusión por absorción en el ejercicio 2005 por AfinSA Bienes Tangibles S.A														100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	España		
MUNDIMER S.L.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	España							
MUNDISINTER S.L.	Fusión por absorción en el ejercicio 2004 por AfinSA Bienes Tangibles S.A														100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	España		
OIKIA REAL ESTATE	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.								Constituida en el ejercicio 2005					España						
PHILAGENTUR GMBH	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	Oberuser							
PHILAGROUP S.L. (ANTES AFINSA CENTRO DE DISTRIBUCIÓN FILATÉLICA S.L.)	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100					Antes AfinSA Centro de Distribución Filatélica S.L.		España						
POLMER PORTUGAL LTD		75	AfinSA Portugal LTD		75	AfinSA Portugal LTD		75	AfinSA Portugal LTD		75	AfinSA Portugal LTD		75	AfinSA Portugal LTD		75	AfinSA Portugal LTD	Portugal						
POLMER S.L.	Fusión por absorción en el ejercicio 2003 por AfinSA Bienes Tangibles S.A																		100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	España				
PUBLIAFINSA S.A	Fusión por absorción en el ejercicio 2004 por AfinSA Bienes Tangibles S.A														100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	España		
QUINTAESNCIA ALBERTO AGUILERA S.L.	Fusión por absorción en el ejercicio 2004 por AfinSA Bienes Tangibles S.A														100	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	100		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	España		
SPECTRUM PMI INC 6		20	Auctentia S.L.U.		20	Auctentia S.L.U.								Acciones adquiridas en el ejercicio 2005											
TUBAFINSA	50		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	50		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	50	AfinSA Bienes Tangibles S.A.	50		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	50		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	50		AfinSA Bienes Tangibles S.A.	España							
VALSART GESTIÓN S.L. 7		14,29	Mundimer S.L.U.											Acciones adquiridas en el ejercicio 2006					España						

A continuación se incluye la relación de las sociedades en cuyo capital participa Afinsa Bienes Tangibles, S.A. Dicha relación se presenta en orden decreciente conforme al valor de las participaciones que figura en el balance de Afinsa, y, en ese mismo orden, se incluye un informe relativo a cada una de dichas sociedades.

NOTA	COMPAÑÍA
1	Oikia Real Estate S.L.
2	Auctentia S.L.
2.1	Escala Group Inc (Greg Maning Auctions Inc)
2.2	Finarte Casa D'Aste España S.A.
3	Afinsa Inwestimentos, LTA
4	Domfil Catálogos Temáticos Internacionales S.L.
5	Mundimer S.L.
6	Inmac 2005 S.L.
7.1	Philagentur GMBH
7.2	De Rosa Internacional S.A.
7.3	Filagest S.A. (De Rosa Novedades)
7.3.1	APO. Producciones y Marketing S.L.
7.4	De Rosa S.R.L.
7.5	Filagent Nederland B.V.
7.6	Philagroup S.L.
7.7	Afinsa Direct S.R.L.
8	Doocollect S.L.
9	Contenido de Arte Contemporáneo S.L.
10	Ipacto.com S.A.
11	Galería Almirante S.L.
12	Tubafinsa S.A.
13	Afinsa Portugal
14	M.B. Gems España S.L.
15	Ipacto.com Inc

1.EMPRESA: "OIKIA REAL ESTATE, S.L.U."

Se trata de una sociedad propiedad íntegramente de Afinsa Bienes Tangibles, S.A. en la cual se concentran la totalidad de los inmuebles pertenecientes al grupo Afinsa.

a) Estructura jurídica

SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (Socio único Afinsa Bienes Tangibles, S.A.)

C.I.F.: B-84489095

Fecha constitución: 27/10/05

Domicilio social: C/ Génova 26, Madrid

Capital social: 43.950.000,00 €

b) Actividad

Su objeto social es: "Compraventa y arrendamiento de bienes inmuebles. Construcción de edificios, viviendas o locales. Ejecución de obras por cuenta propia o ajena, para sí o para su venta. Todo tipo de actividades inmobiliarias o de ejecución de obras. Tenencia, gestión y administración de una cartera de valores mobiliarios".

c) Hª Económica

La sociedad se constituye a finales de octubre del año 2005. A continuación se expresan los resultados obtenidos desde su constitución.

Evolución del Resultado del ejercicio		
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>		
<i>Importe en euros</i>		
	31/12/2006	31/12/2005
	Importes	Importes
Cifra de Negocios		
Ingresos	5.825.591	132
Gastos	4.301.866	31.585
Resultados	1.523.725,39	-31.452,71

d) Administradores

Su administrador único era AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., representada por D. Juan Antonio Cano Cuevas. Con fecha 25 de septiembre de 2006, los administradores concursales de AFINSA acordaron el cambio de órgano de administración que pasó a estar integrado por dos administradores mancomunados designándose para tales cargos a D. Javier Díaz Gálvez de la Cámara y D. Benito Agüera Marín.

e) Personal

7 empleados.

f) Magnitudes más relevantes del balance

Evolución de las magnitudes más relevantes del balance		
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>		
<i>Importe en euros</i>		
	31/12/2006	31/12/2005
	Importes	Importes
Fondos Propios	45.442.272,68	43.918.547,29
Pasivo Exigible a Largo Plazo	15.309.499	17.124.435
Pasivo Exigible a Corto Plazo	5.280.746,58	2.676.893,32
Total Pasivo Exigible	20.590.246	19.801.329
TOTAL FINANCIACIÓN (RECURSOS PROPIOS Y AJENOS)	66.032.519	63.719.876
Ingresos a distribuir en varios ejerc.		
Provisiones para riesgos y gastos a lp		
Provisiones para riesgos y gastos a cp		
TOTAL PASIVO	66.032.519	63.719.876
Gastos de establecimiento	272.360,31	413.788,39
Inmovilizado inmaterial	4.766.651,18	4.316.440,21
Inmovilizado material	58.729.366,92	58.672.872,12
Inmovilizado financiero	2.815,74	
Gastos a distribuir en varios ejercicios	286.036,38	247.760
Acciones propias		
Gastos anticipados		
Activo Circulante	1.975.287,98	69.014,77
TOTAL ACTIVO	66.032.519	63.719.876
FONDO DE MANIOBRA	-3.305.459	-2.607.879

Se incluye el **Anexo 6** donde se resume la relación de activos y pasivos que conforman la rama de actividad aportada por Afinsa Bienes Tangibles S.A. a Oikia Real Estate S.L.

2.- EMPRESA: "AUCTENTIA, S.L.U."

AUCTENTIA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, es íntegramente propiedad de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., y mantiene una participación del 65,42% en el capital de la sociedad ESCALA GROUP, INC, con domicilio en 623 5th Avenue, 27th floor New Cork 10022. ESCALA GROUP, INC es una sociedad cotizada en el índice Nasdaq de la Bolsa de New York.

AUCTENTIA, Sociedad Limitada Unipersonal, con C.I.F B-82536343 tiene en la actualidad su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 50-3ª Planta. Fue constituida como sociedad anónima en fecha 29 de diciembre de 1999, en escritura pública otorgada en Madrid ante el Notario Don Juan Carlos Caballería, con el número 3510 de su protocolo, y bajo la denominación social AFINSA E COMMERCE, S.A.U, cambiando su denominación social a la actual de AUCTENTIA, mediante escritura

pública de fecha 26 de julio de 2000 otorgada ante el mismo notario de Madrid señor Caballería con el número 2613 de su protocolo.

La sociedad se transforma en sociedad limitada mediante escritura pública de fecha 31 de julio de 2002 otorgada ante el notario de Madrid D. Antonio L. Reina con el número 2514 de su protocolo.

El socio único de AUCTENTIA, S.L.U. es la sociedad AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. EN CONCURSO.

Su objeto social, conforme figura inscrito en el Registro Mercantil, es “la comercialización, distribución, mediación, promoción y representación, de todo tipo de bienes y servicios a través de medios electrónicos, explotación de patentes y marcas, así como la tenencia de acciones de sociedades que se integren como grupo o asociadas.”

Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 15.197, Sección 8ª, Folio 180, Hoja M-254296.

Capital Social

La sociedad se constituye con un capital social de 120.200 €, dividido en 1.000 acciones de 120,2 euros de valor nominal cada una de ellas, las cuales fueron totalmente suscritas por el único socio fundador, la sociedad AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., desembolsado parcialmente. Mediante escritura pública de fecha 14 de diciembre de 2000 ante el notario de Madrid D. Juan Carlos Caballería con el número 4530 de su protocolo, se produce el desembolso pendiente hasta alcanzar la cifra de capital suscrito en la constitución (120.200 euros).

Mediante escritura pública de 22 de febrero de 2001, otorgada ante el notario de Madrid D. Luís J. Ramallo Gracia con el número 124 de su protocolo, se produce un aumento de capital social por importe de 4.308.112,86 euros, quedando fijado el capital social en 4.428.312,50 euros.

Mediante escritura pública de 13 de diciembre de 2001 otorgada ante el Notario de Madrid D. Juan Carlos Caballería con el número 3921 de su protocolo, y subsanada por escritura pública otorgada ante el notario de Madrid D. Marcos Pérez Sauquillo, se aumenta el capital social en 11.285.654 euros, quedando fijado el capital social en 15.713.966,5 euros, íntegramente propiedad de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.

Mediante escritura pública de 27 de diciembre de 2002 otorgada ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti con el número 3.479 de su protocolo, se aumenta el capital social en 12.014.361 euros, quedando fijado el capital social en 27.728.327,5 euros, suscrito y desembolsado íntegramente por el socio único AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Andrés de la Fuente, se aumenta el capital social en 400.000 euros, quedando fijado el capital social en 28.128.327,5 euros, suscrito y desembolsado íntegramente por el socio único AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti, se aumenta el capital social en 140.000 euros, quedando fijado el capital social en 28.268.327,5 euros, suscrito y desembolsado íntegramente por el socio único AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Carlos de Alcocer Torra, se aumenta el capital social en 50.000 euros, quedando fijado el capital social en 28.318.327,5 euros, suscrito y desembolsado íntegramente por el socio único AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. Cifra que corresponde con el capital social actual de la sociedad.

Órgano de Administración

La sociedad estuvo inicialmente regida y administrada por un Consejo de Administración con la siguiente composición:

Presidente: D. Albertino de Figueiredo Nascimento
Vicepresidente y Consejero Delegado Único: D. Juan Antonio Cano Cuevas
Consejero: D. Carlos de Figueiredo Escriba
Secretario no consejero: D. Joaquín José Abajo Quintana

Con fecha 27 de marzo de 2001, dando lugar a la inscripción sexta en el Registro Mercantil, se inscribe el cese del anterior consejo de administración, así como los siguientes nombramientos:

Presidente y Consejero Delegado solidario: D. Juan Antonio Cano Cuevas
Consejero Delegado Solidario: D. Esteban Pérez Herrero
Consejero: D. Francisco Mochón Morcillo
Secretario no consejero: D. Joaquín José Abajo Quintana

Con fecha 30 de marzo de 2001 (sólo 3 días más tarde), dando lugar a la inscripción séptima en el Registro Mercantil, se inscribe el cese de D. Juan Antonio Cano Cuevas como Presidente y Consejero Delegado Solidario, nombrándose nuevo Presidente a D. Esteban Pérez Herrero, nombrándose nuevos consejeros a D. Ramón Egurbide de Urigoitia y a D. José Miguel Herrero Saenz de Cabezón. De esta forma el consejo de administración quedó con la siguiente composición:

Presidente y Consejero Delegado: D. Esteban Pérez Herrero
Consejero: D. Francisco Mochón Morcillo
Consejero: D. Ramón Egurbide de Urigoitia
Consejero: D. José Miguel Herrero Saenz de Cabezón

Secretario no consejero: D. Joaquín José Abajo Quintana

Con fecha 25 de noviembre de 2001, dando lugar a la inscripción duodécima en el Registro Mercantil, se inscribe el nombramiento de D. Carlos de Figueiredo Escriba como nuevo consejero. Quedando la composición del consejo de administración como sigue:

Presidente y Consejero Delegado: D. Esteban Pérez Herrero

Consejero: D. Francisco Mochón Morcillo

Consejero: D. Ramón Egurbide de Urigoitia

Consejero: D. José Miguel Herrero Saenz de Cabezón

Consejero: D. Carlos de Figueiredo Escriba

Secretario no consejero: D. Joaquín José Abajo Quintana

Con fecha 2 de septiembre de 2003, dando lugar a la inscripción decimoséptima, se inscribe en el Registro Mercantil el cese de los consejeros D. Francisco Mochón Morcillo y D. José Miguel Herrero Saenz de Cabezón. Quedando la composición del consejo de administración como sigue:

Presidente y Consejero Delegado: D. Esteban Pérez Herrero

Consejero: D. Ramón Egurbide de Urigoitia

Consejero: D. Carlos de Figueiredo Escriba

Secretario no consejero: D. Joaquín José Abajo Quintana

Con fecha 9 de enero de 2006, dando lugar a la inscripción vigésimo primera, se inscribe en el Registro Mercantil el cambio de órgano de administración, sustituyéndose el consejo de administración por un administrador único, nombrándose para tal cargo al socio único, la mercantil AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. quien designó como persona física representante a D. Juan Antonio Cano Cuevas.

Historia económica.

A continuación se incluye una tabla que muestra la evolución de los resultados de la sociedad AUCTENTIA, S.L.U. conforme reflejan sus cuentas anuales de los tres últimos años, así como la contabilidad de la compañía a fecha 16 de enero de 2007. Cabe destacar que el ejercicio económico de la sociedad abarca el período del 1 de julio al 30 de junio del año siguiente.

TABLA NÚMERO 1 EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS DE AUCTENTIA, S.L.U.

Fuente: Cuentas Anuales de AUCTENTIA, S.L.U. y Diario

Contable de la compañía a 16 de Enero de 2007

Importes en euros

Evolución del Resultado del ejercicio					
<i>Fuente: Cuentas Anuales de Auctentia, S.L.U. y Diario Contable de la compañía a 16 de Enero de 2007</i>					
<i>Importe en euros</i>					
	16/01/2007	30/06/2006	30/06/2005	30/06/2004	30/06/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes	Importes
Cifra de Negocios	0	0	31.000,00	103.957,00	19.485,00
Ingresos	21,71	2.639,67	55.003,00	113.005,00	28.549,00
Gastos	5.132,16	180.439,83	307.375,00	-5.603.313,00	-901.602,00
Resultados	-5.110,45	-177.800,16	-252.372,00	5.716.318,00	930.151,00

Igualmente, la tabla número 2 incluida a continuación muestra la evolución de las principales partidas de activo y pasivo conforme reflejan sus cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, así como el diario contable de la compañía a 16 de enero de 2007.

TABLA NÚMERO 2 EVOLUCIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DE AUCTENTIA, S.L.U.

Fuente: Cuentas Anuales de Auctentia, S.L.U. y Diario

Contable de la compañía a 16 de Enero de 2007

Importes en euros

ACTIVO					
	16/01/2007	30/06/2006	30/06/2005	30/06/2004	30/06/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes	Importes
Gastos de establecimiento	28.505	28.504,83	70.553	119.452	162.129
Inmovilizado inmaterial	44.725	44.725,35	63.665	85.486	102.654
Inmovilizado material	90.937	90.937,45	117.524	150.754	186.698
Inmovilizado financiero	37.817.998	37.817.998,06	33.950.602	33.974.530	22.680.825
Activo Circulante	357.335	273.473,49	399.890	486.783	1.242.217
TOTAL ACTIVO	38.339.500	38.255.639	34.602.234	34.817.005	24.374.523

PASIVO					
	16/01/2007	30/06/2006	30/06/2005	30/06/2004	30/06/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes	Importes
Capital Social	28.318.328	28.318.328	28.318.328	27.373.659	21.117.342
Fondos Propios	26.988.377	26.993.486,18	27.171.287	27.373.659	21.117.342
Pasivo Exigible a Largo Plazo	191.562	191.562,11	191.562	0	20.034
Pasivo Exigible a Corto Plazo	11.159.561	11.070.590	7.239.385	7.443.346	3.237.147
Total Pasivo Exigible	11.351.123,00	11.262.152,32	7.430.947	7.443.346	3.257.181
TOTAL PASIVO	38.339.500	38.255.639	34.602.234	34.817.005	24.374.523

Actividades de los últimos tres años

Durante los tres últimos ejercicios la sociedad, conforme figura en las memorias integrantes de sus cuentas anuales, ha realizado actividades relativas a la

comercialización, distribución, mediación, promoción y representación, de todo tipo de bienes y servicios a través de medios electrónicos (red de Internet), en particular de objetos de arte, antigüedades y objetos de colección (numismática, filatelia, memorabilia, etc), representación de terceros a través de portales, servicios de hosting, diseño de páginas web, explotación de patentes y marcas, así como la tenencia de acciones de sociedades que integren el grupo o asociadas.

En la actualidad la actividad de Auctentia, S.L.U. se ha reducido a la mera tenencia de acciones y participaciones sociales en el capital de otras sociedades.

Solicitud de concurso voluntario presentada por los administradores concursales de Afinsa Bienes Tangibles, S.A.

La noticia de la ocupación de los establecimientos de AFINSA, BIENES TANGIBLES, S.A. ordenada por Auto del pasado 9 de mayo del Juzgado Central de Instrucción, supuso el desplome de la cotización de las acciones de ESCALA GROUP en la bolsa de Nueva York. El día 8 de mayo las acciones de ESCALA cotizaban a 32 dólares por acción, mientras que el 10 de mayo (el siguiente día a la ocupación judicial de AFINSA) su cotización era de 6,55 dólares.

El 13 de octubre de 2006 se presentó ante la UNITED STATES DISTRICT COURT, una demanda colectiva contra ESCALA GROUP, INC y sus socios mayoritarios – Auctentia y Afinsa-, por el valor de las acciones de Escala, siendo el demandante principal VIRGINIA RETIREMENT SYSTEM (VRS). Ello ha dado origen al expediente maestro nº 06-cv-3518.

El 10 de enero de 2007, se suspendió la cotización de las acciones de ESCALA GROUP en el Nasdaq americano, mercado en el que cotizaba hasta dicha fecha, por no remitir la información financiera obligatoria en los plazos previstos. En particular por la falta de remisión a la SEC (Securities and Exchange Commission) del informe 10 K (información anual del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2006) y del 10 Q (información relativa al tercer trimestre del ejercicio 2006).

Adicionalmente, como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación de la situación tributaria de AUCTIONTIA, SLU llevadas a cabo por la Agencia Tributaria se firmó el 28 de diciembre de 2006 el Acta en Disconformidad 7125433 que incluía una propuesta de liquidación provisional relativa al Impuesto de Sociedades del ejercicio 2003, por importe de 2.814.841,52 euros. Frente a la misma se presentaron alegaciones que no fueron tenidas en cuenta dictándose liquidación definitiva por el Inspector Jefe de la Dependencia de Control Aduanero y Tributario de la Delegación Central. Contra dicha liquidación se ha interpuesto reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, encontrándose pendiente de resolución

Si bien no resulta posible cuantificar con exactitud los pasivos que las situaciones descritas en los párrafos precedentes van a suponer para AUCTIONTIA, ni tampoco los

plazos en los cuales habrán de ser satisfechos, habida cuenta que la tesorería actual de la sociedad asciende a un importe de 37.046,78 euros, sus actuales administradores mancomunados y miembros de la administración concursal de Afinsa, Javier Díaz Gálvez de la Cámara y Benito Agüera Marín, han presentado ante los Juzgados de lo Mercantil de Madrid demanda de solicitud de declaración de concurso voluntario, ante la imposibilidad de que la sociedad pueda afrontar, en un futuro próximo, regular y puntualmente sus obligaciones exigibles.

- **PARTICIPACIÓN INDIRECTA A TRAVÉS DE AUCTIONIA S.L. EN:**

2.1.- EMPRESA: “ESCALA GROUP, INC.”

En la sección dedicada a la Historia Jurídica de AFINSA se hace una crónica detallada de esta Sociedad, por lo que dentro de este apartado nos vamos a limitar a dar una breve idea de sus parámetros económicos más significativos, como sigue:

CAPITALIZACIÓN ESCALA GROUP INC			
<i>Fuente: Informes 10-K</i>			
<i>(cifras en miles de dólares)</i>			
	30/06/2005	30/06/2004	30/06/2003
	Importes	Importes	Importes
Cifra de Negocios	240.314,00	212.890,00	101.191,00
Ingresos	241.287,00	213.149,00	103.398,00
Gastos	203.012,00	183.783,00	100.575,00
Resultados	38.275,00	29.366,00	2.823,00

Evolución de las magnitudes más relevantes del balance			
<i>(cifras en miles de dólares)</i>			
	30/06/2005	30/06/2004	30/06/2003
	Importes	Importes	Importes
Fondos Propios	111.339	71.722	15.194
Pasivo Exigible a Largo Plazo	9.181	0	43
Pasivo Exigible a Corto Plazo	37.930	58.962	22.670
Total Pasivo Exigible	47.111,00	58.962	22.713
TOTAL PASIVO	158.450	130.684	37.907
Inmovilizado	25.943,00	23.318	5.292
Activo Circulante	132.507,00	107.366	32.615
TOTAL ACTIVO	158.450	130.684	37.907

FONDO DE MANIOBRA	94.577	48.404	9.945
--------------------------	---------------	---------------	--------------

Se ha de poner de relieve, no obstante, que las Cuentas Anuales de ESCALA correspondientes a sus tres últimos ejercicios económicos están siendo objeto de un proceso de reformulación en estos días y que, consecuentemente, las cifras expresadas en el cuadro anterior podrían experimentar una modificación sustancial debido a reconsiderar que en lugar de darse determinados beneficios de operaciones vinculadas, ciertas partidas habrían de ser consideradas más bien aportaciones

directas a los fondos propios de la Compañía, siendo todo ello consecuencia de unos precios de transferencia que han resultado cuestionados.

Dentro del apartado dedicado al inventario de la masa activa se hace una mención especial a la sociedad española AUCTENTIA, S.L.U., que es titular de aproximadamente dos tercios del capital de ESCALA GROUP, INC.

2.2.- EMPRESA: “FINARTE CASA D’ASTE ESPAÑA S.A.”

a) Actividad:

Compraventa, exhibición, subasta, tasación, restauración y emisión de dictámenes de obras de arte, objetos y bienes de colección de interés artístico o cultural y antigüedades, y bienes inmuebles de igual consideración.

b) Hª Económica

La sociedad se constituye el 27 de enero de 1995.

A continuación se expresa la evolución de sus resultados en los últimos tres ejercicios.

Evolución del Resultado del ejercicio					
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>					
<i>Importe en euros</i>					
	14/07/2006	31/12/2005	31/12/2004	30/06/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes	Importes
Cifra de Negocios		2.299,43	3.227,84	1.833,82	45.014,59
Ingresos		17.389,04	5.240,02	50.364,06	87.216,73
Gastos	396,73	15.547,53	13.956,39	10.292,83	383.969,30
Resultados	-396,73	1.841,51	-8.716,37	40.071,23	-296.752,57

c) Estructura jurídica

SOCIEDAD ANÓNIMA

C.I.F.: A-81107963

Fecha de constitución: 27/01/95

Participación : 100% AUCTENTIA

Domicilio social: C/ Génova, 26.

Capital social: 60.200,00 €.

d) Administradores

Su órgano de administración estaba compuesto por un Consejo de Administración (firmado y no inscrito en el Registro Mercantil), siendo su presidente y Consejero delegado: D. Juan Antonio Cano Cuevas, vocal: D^a M^a del Mar Fernández, vocal y secretario (dimisión presentada en mayo de 2006) D. Joaquín José Abajo. Con fecha 16 de octubre de 2006, los administradores concursales de Afinsa acordaron el cambio de órgano de administración que pasó a estar integrado por dos administradores mancomunados designándose para tales cargos a D. Javier Díaz Gálvez de la Cámara y D. Benito Agüera Marín.

e) Personal

No tienen empleados

f) Magnitudes más relevantes del balance

Evolución de las magnitudes más relevantes del balance					
Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos					
Importe en euros					
	14/07/2006	31/12/2005	31/12/2004	30/06/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes	Importes
Fondos Propios	37.572,36	37.969,09	36.128	44.844	-186.789
Pasivo Exigible a Largo Plazo			0	0	0
Pasivo Exigible a Corto Plazo	126.954,11	126.782,02	131.227	131.067	484.239
Total Pasivo Exigible	126.954,11	126.782,02	131.227	131.067	484.239
TOTAL FINANCIACIÓN (RECURSOS PROPIOS Y AJENOS)	164.526	164.751	167.354	175.911	297.449
Ingresos a distribuir en varios ejerc.			0	0	0
Provisiones para riesgos y gastos a lp			0	0	0
Provisiones para riesgos y gastos a cp			0	0	0
TOTAL PASIVO	164.526	164.751	167.354	175.911	297.449
Gastos de establecimiento			0	0	0
Inmovilizado inmaterial			258	3.429	3.628
Inmovilizado material	12.368,01	12.368,01	19.657	28.310	28.388
Inmovilizado financiero	7.227,63	7.227,63	7.228	7.228	7.228
Acciones propias			0	0	0
Gastos anticipados			0	0	0
Activo Circulante	144.930,83	145.155,47	140.213	136.945	258.205
TOTAL ACTIVO	164.526	164.751	167.354	175.911	297.449
FONDO DE MANIOBRA	17.977	18.373	8.986	5.878	-226.034

La sociedad durante este ejercicio no ha mantenido ningún tipo de actividad comercial. Finarte Casa D'Aste España posee 1.000 acciones con valor nominal de 10.000 francos suizos por acción de la sociedad Internacional Auctioneers S.A, lo que representa un 10% del capital social.

3.- EMPRESA: “AFINSA INVESTIMENTOS, L.D.A.”

a) Estructura jurídica

SOCIEDAD LIMITADA

Fecha de constitución: 22/01/1999

Participación: 99,99% AFINSA BIENES TANGIBLES, 0,005% AFINSA PORTUGAL, LDA, y 0,005% Polmer Portugal, Lda

Domicilio social: Rua da Saudade 132-8 Oporto (Portugal).

Capital social: 560.000,00 €

b) Actividad:

Intermediación en Portugal de la compra y venta de bienes de colección para inversión. Representante exclusivo de Afinsa Bienes Tangibles.

c) Hª Económica

La sociedad se constituye el 22 de enero del año 1999.

A continuación se expresa la evolución de sus resultados en los últimos tres ejercicios.

Evolución del Resultado del ejercicio				
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>				
<i>Importe en euros</i>				
	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes
Cifra de Negocios	3.918.855	6.971.637	3.885.580,00	2.450.907,00
Ingresos	3.990.865	7.066.151,00	3.888.769,00	2.452.012,00
Gastos	8.654.236,00	6.865.208,00	3.644.627,00	2.406.018,00
Resultados	-4.663.370,00	200.943,00	244.142,00	45.994,00

d) Administradores

Gerente: Maria Do Carmo Andresen Guerreiro

e) Magnitudes más relevantes del balance

Evolución de las magnitudes más relevantes del balance				
Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos				
Importe en euros				
	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes
Fondos Propios	6.057.502,00	10.720.872,00	10.519.929,00	275.787,00
Pasivo Exigible a Largo Plazo			323.277,00	168.493,00
Pasivo Exigible a Corto Plazo	67.744,00	206.951,00	200.284,00	78.411,00
Total Pasivo Exigible	67.744,00	206.951,00	523.561,00	246.904,00
TOTAL FINANCIACIÓN (RECURSOS PROPIOS Y AJENOS)	6.125.246	10.927.823	11.043.490	522.691
Ingresos a distribuir en varios ejerc.	40.979,00	80.568,00	126.148,00	75.577,00
Provisiones para riesgos y gastos a lp	3.418.159,00		0	0
Provisiones para riesgos y gastos a cp			0	0
TOTAL PASIVO	9.584.384,00	11.008.391,00	11.169.638,00	598.268,00
Gastos de establecimiento				
Inmovilizado inmaterial	13.310,00	26.819,00	134	0
Inmovilizado material	763.364,00	793.527,00	137.710,00	62.686,00
Inmovilizado financiero				
Acciones propias				
Gastos anticipados	125.163,00	389.452,00	227.983,00	176.486,00
Activo Circulante	8.682.547,00	9.798.593,00	10.803.811,00	359.096,00
TOTAL ACTIVO	9.584.384,00	11.008.391,00	11.169.638,00	598.268,00
FONDO DE MANIOBRA	8.614.803,00	9.591.642,00	10.603.527,00	280.685,00

4.- EMPRESA: "DOMFIL CATÁLOGOS TEMÁTICOS INTERNACIONALES, S.L.U"

1. DESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD

a) Estructura jurídica

SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

C.I.F.: B-61616033

Participación: 100% AFINSA, S.A.

Domicilio social: Paseo de Manresa, 19-25, 4º y 2º Sabadell, Barcelona.

b) Actividad:

Producción y edición de catálogos temáticos filatélicos, tanto en papel como en soporte electrónico.

c) Hª Económica

La sociedad se constituye el 10 de marzo del año 1998

A continuación se expresa la evolución de sus resultados en los últimos tres ejercicios.

Evolución del Resultado del ejercicio					
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>					
<i>Importe en euros</i>					
	06/11/2006	14/07/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes	Importes
Cifra de Negocios	148.809	136.387,00	168.584,00	98.708,00	185.705,00
Ingresos	149.795	136.901,00	171.640,00	99.002,00	186.618,00
Gastos	582.033	438.735,00	759.012,00	569.847,00	662.876,00
Resultados	-432.238,00	-301.834,00	-587.372,00	-470.845,00	-476.258,00

d) Administradores

Su órgano de administración estaba compuesto por un Consejo de Administración, siendo su presidente y consejero delegado D. Juan Antonio Cano Cuevas; Vicepresidente: Carlos Figueiredo Escribá, vocal: Jorge Domingo Gimeno, Secretario: (dimisión presentada en mayo 2006) Joaquín José Abajo Quintana. Con fecha 25 de septiembre de 2006, los administradores concursales de Afinsa acordaron el cambio de órgano de administración que pasó a estar integrado por dos administradores mancomunados designándose para tales cargos a D. Javier Díaz Gálvez de la Cámara y D. Benito Agüera Marín.

e) Personal

A 30 de enero la sociedad mantenía en plantilla a 17 trabajadores.

f) Magnitudes más relevantes del balance

Evolución de las magnitudes más relevantes del balance					
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>					
<i>Importe en euros</i>					
	06/11/2006	14/07/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes	Importes
Capital Social	376.006	376.006	682.211	94.840	871.468
Fondos Propios	-1.114.450	-984.045	-682.211	-94.840	-854.855
Pasivo Exigible a Largo Plazo	445.325	445.325	445.325	0	1.170.759
Pasivo Exigible a Corto Plazo	1.213.716	1.064.347	752.504	497.134	65.706
Total Pasivo Exigible	1.659.040	1.509.671	1.197.828	497.134	1.236.465
TOTAL FINANCIACIÓN (RECURSOS PROPIOS Y AJENOS)	544.591	525.626	515.617	402.294	381.610

Ingresos a distribuir en varios ejerc.	0	0	0	0	0
Provisiones para riesgos y gastos a lp	0	0	0	0	0
Provisiones para riesgos y gastos a cp	0	0	0	0	0
TOTAL PASIVO	544.591	525.626	515.617	402.294	381.610
Gastos de establecimiento	9.288	9.288	9.288	3.873	5.627
Inmovilizado inmaterial	16.878	14.878	20.802	22.229	5.561
Inmovilizado material	99.984,29	99.984,29	84.838	35.694	44.717
Inmovilizado financiero	28.245,61	28.179,22	28.246	4.470	3.047
Acciones propias				0	0
Gastos anticipados				0	0
Activo Circulante	390.195	373.297	372.444	336.028	322.659
TOTAL ACTIVO	544.591	525.626	515.617	402.294	381.610
FONDO DE MANIOBRA	-823.521	-691.050	-380.060	-161.106	256.953

Solicitud de concurso voluntario presentada por los administradores concursales de Afinsa Bienes Tangibles, S.A.

Como puede apreciarse en la tabla anterior los fondos propios de Domfil han sido negativos, al menos, durante los tres últimos ejercicios económicos.

Del total de su pasivo exigible, aproximadamente el 96% (1.595.712,47 euros) se le debe a la sociedad Afinsa Bienes Tangibles, S.A., estando instrumentalizada, parcialmente, dicha deuda mediante préstamos participativos con el siguiente detalle:

- Contrato de fecha 29/03/05. La cuantía del préstamo asciende a 445.324,51 €. A devolver en dos años. No devenga intereses, al no haber obtenido Domfil resultados positivos.
- Contrato de fecha 31/12/05. La cuantía del préstamo asciende a 647.580,71 €. A devolver en dos años. No devenga intereses, al no haber obtenido Domfil resultados positivos.

Ante la situación de fondos propios negativos y reiteradas pérdidas acumuladas por la sociedad que, únicamente, ha podido subsistir por el apoyo financiero recibido de su matriz, Afinsa, que ésta no puede continuar prestando; los actuales administradores mancomunados y miembros de la administración concursal de Afinsa, Javier Díaz Gálvez de la Cámara y Benito Agüera Marín, han presentado ante los Juzgados de lo Mercantil de Barcelona demanda de solicitud de declaración de concurso voluntario, ante la imposibilidad de que la sociedad pueda afrontar regular y puntualmente sus obligaciones exigibles.

Dicho concurso ha sido admitido por Auto de fecha 30 de enero de 2007 del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Barcelona.

5.- EMPRESA: "MUNDIMER, S.L.U."

Mundimer Sociedad Limitada Unipersonal es una sociedad propiedad íntegramente de Afinsa Bienes Tangibles, S.A.

1. DESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD

a) Estructura jurídica

SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.

C.I.F.: B-78614922

Fecha de constitución: 04/12/1987

Participación: 100% AFINSA

Domicilio social: Génova, 26, Madrid

Capital social: 586.993,00 €

b) Actividad:

La representación, intermediación, comercialización, promoción, y difusión de productos y servicios vinculados, relacionados y pertenecientes a los sectores filatélicos, numismáticos, artísticos y objetos de colección. Galería de Arte.

c) Hª Económica

A continuación se expresa la evolución de sus resultados en los últimos tres ejercicios.

Evolución del Resultado del ejercicio					
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>					
<i>Importe en euros</i>					
	31/12/2006	14/07/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes	Importes
Cifra de Negocios	2.202.407,51	1.368.290,39	2.518.996,14	2.256.898,68	1.510.815,00
Ingresos	1.980.613,69	1.379.950,29	2.556.118,69	2.841.566,62	2.055.957,68
Gastos	1.622.656,05	1.359.409,33	2.048.875,11	2.591.702,09	2.153.418,51
Resultados	357.957,64	20.540,96	507.243,58	249.864,53	-97.460,83

d) Administradores

Su órgano de administración era un Consejo de Administración, siendo el Presidente y Consejero delegado D. Juan Antonio Cano Cuevas, y vocal y secretario (dimisión presentada en mayo de 2006) Joaquín José Abajo. Con fecha 25 de septiembre de 2006, los administradores concursales de Afinsa acordaron el cambio de órgano de administración que pasó a estar integrado por dos administradores mancomunados designándose para tales cargos a D. Javier Díaz Gálvez de la Cámara y D. Benito Agüera Marín.

e) Personal

3 trabajadores

f) Magnitudes más relevantes del balance

Evolución de las magnitudes más relevantes del balance					
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>					
<i>Importe en euros</i>					
	31/12/2006	14/07/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes	Importes
Capital Social	586.993	586.993	586.993	586.993	12.100
Fondos Propios	1.447.434	1.257.181	1.246.640	739.397	-994.759
Pasivo Exigible a Largo Plazo				0	1.484.291
Pasivo Exigible a Corto Plazo	914.641	645.981	1.405.185	950.354	417.742
Total Pasivo Exigible	914.641	645.981	1.405.185	950.354	1.902.034
TOTAL FINANCIACIÓN (RECURSOS PROPIOS Y AJENOS)	2.362.075	1.903.162	2.651.826	1.689.750	907.275
Ingresos a distribuir en varios ejerc.				0	0
Provisiones para riesgos y gastos a lp				0	0
Provisiones para riesgos y gastos a cp				0	0
TOTAL PASIVO	2.362.075	1.903.162	2.651.826	1.689.750	907.275
Gastos de establecimiento				17	219
Inmovilizado inmaterial	119	199	199	278	0
Inmovilizado material	1.241,21	1.890,90	1.891	2.655	3.580
Inmovilizado financiero	24.040,48	69.040,48	24.040	24.040	24.040
Acciones propias				0	0
Gastos anticipados				0	0
Activo Circulante	2.336.674	1.832.032	2.625.696	1.662.760	879.435
TOTAL ACTIVO	2.362.075	1.903.162	2.651.826	1.689.750	907.275
FONDO DE MANIOBRA	1.422.033	1.186.051	1.220.510	712.407	461.693

La actividad de Mundimer ha venido siendo la gestión de la colección de arte **propiedad de Afinsa** y la colección de Central de Compras.

Destacar que en diciembre de 2004 se equilibró la sociedad al ampliar el capital en 586.993 euros (previa reducción de capital social a cero) mediante compensación de créditos con Afinsa por 1.484.291,27 euros, quien además condonó 897.297,89 euros.

6.- EMPRESA: "INMAC 2005 S.L."

DESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD

a) Estructura jurídica:

Participación: 50% Afinsa Bienes Tangibles y 50% ANCA CAPITAL S.L.

CIF: B-84326305

Domicilio Social: Paseo del Club Deportivo, 1 Bloq. 17 (Parque Empresarial La Finca) - Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Fecha de constitución: 20/04/2005

Capital social: 2.000.000,00 €.

b) Actividad:

Adquisición, urbanización, construcción, explotación, venta, administración y arrendamientos de fincas rústicas y urbanizables, maquinaria y materiales con éstos relacionados, gestión, dirección, asesoramiento jurídico, fiscal, contable y admón. de cooperativas por cuenta propia o ajena. Estas actividades las puede realizar la compañía de modo directo o indirecto a través de la participación en otras sociedades de objeto análogo o similar.

c) Hª Económica

La sociedad se constituyó en abril de 2005, se nos ha manifestado que no ha tenido actividad.

Evolución del Resultado del ejercicio	
Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos	
Importe en euros	
	31/12/2005 Importes
Cifra de Negocios	
Ingresos	
Gastos	33.024,02
Resultados	-33.024,02

d) Administradores:

ANCA HOTELES, representada por Antonio Catalán Díaz; la Sociedad ANCA CAPITAL, S.L., representada por Carlos Catalán Heredero; Juan Antonio Cano Cuevas; José Joaquín Abajo Quintana (dimisión presentada en Mayo 2006) y Julio Abad Mata.

e) Personal:

No tiene personal

f) Magnitudes más relevantes del balance

Evolución de las magnitudes más relevantes del balance	
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>	
<i>Importe en euros</i>	
	31/12/2005
	Importes
Capital Social	2.000,00
Fondos Propios	1.966.975,98
Pasivo Exigible a Largo Plazo	
Pasivo Exigible a Corto Plazo	41.760,00
Total Pasivo Exigible	41.760,00
TOTAL FINANCIACIÓN (RECURSOS PROPIOS Y AJENOS)	2.008.736
Ingresos a distribuir en varios ejerc.	
Provisiones para riesgos y gastos a lp	
Provisiones para riesgos y gastos a cp	
TOTAL PASIVO	2.008.736
Gastos de establecimiento	19.729,50
Inmovilizado inmaterial	
Inmovilizado material	
Inmovilizado financiero	
Acciones propias	
Gastos anticipados	
Activo Circulante	1.989.006,08
TOTAL ACTIVO	2.008.736
FONDO DE MANIOBRA	1.947.246

Relaciones con la matriz

Afinsa participa al 50% en esta sociedad, y no mantiene ningún saldo a cobrar o a pagar con ella según la información de la que disponemos.

El 12 de enero de 2007, en Junta General Extraordinaria de Socios de la sociedad Inmac 2005 S.L., quedó acordada la disolución de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en los artículos 104.1 b) y 105 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como el cese de todos los administradores de la Sociedad y el Secretario no Consejero de la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se procedió a nombrar como liquidador a don Carlos Catalán Heredero.

7.- GRUPO PHILAGROUP

Bajo esta denominación se conoce interna y externamente a un conjunto de sociedades de distintas nacionalidades, participadas al 100% por la concursada y que sin ser grupo, entendido éste desde un punto de vista mercantil, sí que forman una unidad de negocio al estar dedicadas a la misma actividad, cual es la venta al por

mayor de la filatelia mediante contratos con Administraciones Postales. Dentro del Grupo Philagroup se integran las siguientes mercantiles:

7.1.- EMPRESA: "PHILAGENTUR GMBH."

a) Actividad:

Representación de organismos de correo extranjeros y venta al por mayor de sellos y accesorios de filatelia.

b) Hª Económica

Evolución del Resultado del ejercicio				
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>				
<i>Importe en euros</i>				
	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes
Cifra de Negocios	4.505.722	4787291,34	4.614.410,96	7.183.791,06
Ingresos	4.505.722	4.784.781,99	4.617.863,17	7.183.955,28
Gastos	4.497.957,12	4.701.229,44	4.536.169,42	6.983.194,79
Resultados	7.764,88	83.552,55	81.693,75	200.760,49

c) Estructura jurídica:

Participación: 100% Afinsa Bienes Tangibles.

Ubicación: Feldbergstrasse, 57 - Oberursel (Alemania).

d) Administradores:

Dieter Michelson (Director General) y Ralf Krostitz (Procurador).

e) Magnitudes más relevantes del balance

Evolución de las magnitudes más relevantes del balance				
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>				
<i>Importe en euros</i>				
	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes
Fondos Propios	765.106,06	757.341,18	670.788,63	589.094,88
Pasivo Exigible a Largo Plazo				
Pasivo Exigible a Corto Plazo	433.423,34	449.422,92	706.320,69	858.285,33
Total Pasivo Exigible	433.423,34	449.422,92	706.320,69	858.285,33

TOTAL FINANCIACIÓN (RECURSOS PROPIOS Y AJENOS)	1.198.529	1.206.764	1.377.109	1.447.380
Ingresos a distribuir en varios ejerc.				
Provisiones para riesgos y gastos a lp	56.700,00	35600	0	230520
Provisiones para riesgos y gastos a cp			0	0
TOTAL PASIVO	1.255.229	1.242.364	1.377.109	1.677.900
Gastos de establecimiento				
Inmovilizado inmaterial	17.837,50	26.477,50	36641	43601,71
Inmovilizado material	12.932,32	13.157,50	12.485,50	8.971,50
Inmovilizado financiero				
Acciones propias				
Gastos anticipados				
Activo Circulante	1.224.459,58	1.202.729,10	1.327.982,82	1.625.327,00
TOTAL ACTIVO	1.255.229	1.242.364	1.377.109	1.677.900
FONDO DE MANIOBRA	791.036	753.306	621.662	767.042

7.2.- EMPRESA: “DE ROSA INTERNACIONAL S.A.”

a) Actividad:

Venta de filatelia y numismática.

b) Hª Económica

Evolución del Resultado del ejercicio			
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>			
<i>Importe en euros</i>			
	14/07/2006	31/12/2005	31/12/2004
	Importes	Importes	Importes
Cifra de Negocios	110.994,68	1.602.810,91	1.531.171,10
Ingresos	110.994,68	1.604.393,53	1.531.609,67
Gastos	125.830,66	1.582.358,23	1.488.749,56
Resultados	-14.835,98	22.035,30	42.860,11

c) Estructura jurídica:

Participación: 100% Afinsa Bienes Tangibles.

Ubicación: Tribunal Federal, 34 - Lausane (Suiza).

d) Administradores:

El Administrador único de la sociedad es Mario Gorreo.

e) Magnitudes más relevantes del balance

Evolución de las magnitudes más relevantes del balance			
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>			
<i>Importe en euros</i>			
	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes
Capital Social	64.325	64.700	64.107
Fondos Propios	157.092	135.843	92.130
Pasivo Exigible a Largo Plazo			
Pasivo Exigible a Corto Plazo	1.124.584	1.028.593	67.778
Total Pasivo Exigible	1.124.584	1.028.593	67.778
TOTAL FINANCIACIÓN (RECURSOS PROPIOS Y AJENOS)	1.281.675	1.164.435	159.908
Ingresos a distribuir en varios ejerc.			
Provisiones para riesgos y gastos a lp			
Provisiones para riesgos y gastos a cp			
TOTAL PASIVO	1.281.675	1.164.435	159.908
Gastos de establecimiento			
Inmovilizado inmaterial			
Inmovilizado material	3.087,61	1.940,99	2.805
Inmovilizado financiero			
Acciones propias			
Gastos anticipados			
Activo Circulante	1.278.588	1.162.494	157.103
TOTAL ACTIVO	1.281.675	1.164.435	159.908
FONDO DE MANIOBRA	154.004	133.902	89.326

7.3.- EMPRESA: "FILAGEST, S.A."

a) Actividad:

Comercialización por menor de sellos nuevos.

b) Hª Económica

La sociedad se constituye el 19 de julio del año 1995.

A continuación se expresa la evolución de sus resultados en los últimos tres ejercicios.

Evolución del Resultado del ejercicio					
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>					
<i>Importe en euros</i>					
	31/12/2006	14/07/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes	Importes
Cifra de Negocios	1.215.091,89	576.888,28	1.413.041,56	1.288.238,00	1.379.769,00
Ingresos	1.222.278,74	578.958,56	1.415.348,85	1.314.091,00	1.381.715,00
Gastos	1.246.768,52	810.676,37	1.281.175,05	1.563.665,00	1.416.624,00
Resultados	-24.489,78	-231.717,81	134.173,80	-249.573,58	-34.909,15

c) Estructura jurídica

SOCIEDAD ANÓNIMA

C.I.F.: A-60908134

Fecha de constitución: 19/07/1995

Participación: 100% AFINSA

Domicilio social: C/ Bruc, 5- 1º y 2º, Barcelona.

Capital social: 560.000,00 €

d) Administradores

Su órgano de administración era un Consejo de Administración siendo su presidente y consejero delegado D. Juan Antonio Cano Cuevas; Vicepresidente: D. Carlos Figueiredo Escribá, vocal: D. José Cano Egea, Secretario no consejero: (dimisión presentada en mayo 2006) D. Joaquín José Abajo Quintana.

Con fecha 25 de septiembre de 2006, los administradores concursales de Afinsa acordaron el cambio de órgano de administración que pasó a estar integrado por dos administradores mancomunados designándose para tales cargos a D. Javier Díaz Gálvez de la Cámara y D. Benito Agüera Marín.

e) Magnitudes más relevantes del balance

Evolución de las magnitudes más relevantes del balance					
Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos					
Importe en euros					
	31/12/2006	14/07/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes	Importes
Fondos Propios	592.617,68	385.389,65	617.107	482.934	732.507
Pasivo Exigible a Largo Plazo	0		0	0	0
Pasivo Exigible a Corto Plazo	87.284,37	287.339,17	976.121	389.771	530.928
Total Pasivo Exigible	87.284,37	287.339,17	976.121	389.771	530.928
TOTAL FINANCIACIÓN (RECURSOS PROPIOS Y AJENOS)	679.902	672.729	1.593.229	872.705	1.263.435
Ingresos a distribuir en varios ejerc.	447,13	2150,28	2150,28	0	10149
Provisiones para riesgos y gastos a lp			0	0	0
Provisiones para riesgos y gastos a cp			0	0	0
TOTAL PASIVO	680.349	674.879	1.595.379	872.705	1.273.585
Gastos de establecimiento			0	0	0
Inmovilizado inmaterial	19.629,95	32.170,99	43.872	61.477	83.668
Inmovilizado material	21.552,47	25.427,12	25.642	34.588	13.062
Inmovilizado financiero	22379,77	22379,77	22379,77	22025	23773
Activo Circulante	616786,99	594901,22	1503485,16	754615	1153082
TOTAL ACTIVO	680.349	674.879	1.595.379	872.705	1.273.585
FONDO DE MANIOBRA	529.503	307.562	527.364	364.844	622.154

- **PARTICIPACIÓN INDIRECTA A TRAVÉS DE FILAGEST S.A. EN:**

7.3.1.- EMPRESA: “APO PRODUCCIONES Y MARKETING S.R.L.”

a) Actividad:

Comercialización de sellos y artículos de colección.

b) Hª Económica

La sociedad se constituye el 24 de abril de 1996.

La sociedad no ha tenido actividad durante al menos los últimos tres ejercicios.

c) Estructura jurídica

SOCIEDAD LIMITADA

C.I.F.: B-61125860

Fecha de constitución: 24/04/1996

Participación: 100% FILAGEST, S.A. (firmada la solicitud de unipersonalidad con fecha 8 de mayo de 2006, pero no presentada)

Domicilio social: C/ Bruc, 5- 1º y 2º, Barcelona.

Capital social: 3.005,06 €.

d) Administradores

Su órgano de administración estaba compuesto por un Consejo de Administración, siendo su presidente y consejero delegado D. Juan Antonio Cano Cuevas; Vicepresidente: D. Carlos Figueiredo Escribá, vocal: D. José Cano Egea, Secretario: (dimisión presentada en mayo 2006) D. Joaquín José Abajo Quintana. Con fecha 16 de octubre de 2006, los administradores concursales de Afinsa acordaron el cambio de órgano de administración que pasó a estar integrado por dos administradores mancomunados designándose para tales cargos a D. Javier Díaz Gálvez de la Cámara y D. Benito Agüera Marín.

e) Personal

La sociedad no mantiene en plantilla a ningún trabajador.

f) Magnitudes más relevantes del balance

Evolución de las magnitudes más relevantes del balance			
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>			
<i>Importe en euros</i>			
	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes
Fondos Propios		-77.918,50	-77.918,49
Pasivo Exigible a Largo Plazo		84.836,69	77.918,49
Pasivo Exigible a Corto Plazo			
Total Pasivo Exigible	0	84.836,69	77.918,49
TOTAL FINANCIACIÓN (RECURSOS PROPIOS Y AJENOS)	0	6.918	0
Ingresos a distribuir en varios ejerc.		0	0
Provisiones para riesgos y gastos a lp		0	0
Provisiones para riesgos y gastos a cp		0	0
TOTAL PASIVO	0	6.918	0
Gastos de establecimiento			
Inmovilizado inmaterial			
Inmovilizado material			
Inmovilizado financiero			
Acciones propias			
Gastos anticipados			
Activo Circulante		6.918,19	
TOTAL ACTIVO	0	6.918	0
FONDO DE MANIOBRA	0	6.918	0

Según los diarios proporcionados por la compañía, no tiene ningún activo y en su pasivo tiene una única cuenta a pagar por importe de 77.918,48 euros con la empresa "DRN" según el asiento contable. Parece que correspondería a FILAGEST ya que en la contabilidad de ésta figura una cuenta a cobrar contra APO por 78.001,86. Esta situación ha permanecido invariable desde el 2003 hasta el 2006

El patrimonio neto para el ejercicio 2004 que se desprende de los Diarios facilitados por la sociedad es coincidente con el patrimonio neto de las Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil, si bien en estas últimas existe un mayor activo y pasivo circulante por importe de 6.918 euros.

El 100% de esta sociedad pertenece a FILAGEST, quien ha comprado, con fecha 31 de octubre de 2006, una participación de APO (con valor nominal de 60,10 euros) por valor de 1 euro. Sumando las 49 participaciones, que existían, y cuyo valor era de 2.944,96, a la mencionada que conforme se dice costó 1 euro, se alcanza un total final de 50 participaciones por un valor global de 2.945,96 euros.

7.4.- EMPRESA: "DE ROSA S.R.L."

a) Actividad:

Comercio al por mayor de novedades filatélicas.

b) Hª Económica

Evolución del Resultado del ejercicio				
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>				
<i>Importe en euros</i>				
	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes
Cifra de Negocios	2.213.133,74	3.121.272,52	3.233.980,20	3.462.569,00
Ingresos	2.580.479,27	3.675.137,75	3.235.413,90	3.462.966,00
Gastos	2.635.984,81	3.603.389,84	3.250.219,35	3.328.831,00
Resultados	-55.505,54	71.747,91	-14.805,45	134.135,00

c) Estructura jurídica:

Participación: 100% Afinsa Bienes Tangibles.

Ubicación: Vía Privata María Teresa, 11 - Milán (Italia).

d) Administradores:

Federico Kaiser (Director General).

e) Magnitudes más relevantes del balance

Evolución de las magnitudes más relevantes del balance				
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>				
<i>Importe en euros</i>				
	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes
Fondos Propios	485.458,26	540.963,80	537.756,75	552.562,00
Pasivo Exigible a Largo Plazo	147564,43	97902,48	81.564,40	79.196,00
Pasivo Exigible a Corto Plazo	503.131,17	816.449,82	1.699.786,04	517.297,00
Total Pasivo Exigible	650.695,60	914.352,30	1.781.350,44	596.493,00
TOTAL FINANCIACIÓN (RECURSOS PROPIOS Y AJENOS)	1.136.154	1.455.316	2.319.107	1.149.055
Ingresos a distribuir en varios ejerc.				
Provisiones para riesgos y gastos a lp			4173,5	4174
Provisiones para riesgos y gastos a cp				
TOTAL PASIVO	1.136.154	1.455.316	2.323.281	1.153.229
Gastos de establecimiento				
Inmovilizado inmaterial				124
Inmovilizado material	76.162,23	9.342,59	13.137,12	23.522,00
Inmovilizado financiero	7182,02	6329,52	6279,52	6230
Acciones propias				
Gastos anticipados				
Activo Circulante	1.052.809,61	1.439.643,99	2.303.864,05	1.123.353,00
TOTAL ACTIVO	1.136.154	1.455.316	2.323.281	1.153.229
FONDO DE MANIOBRA	549.678	623.194	604.078	606.056

7.5.- EMPRESA: "FILAGENT NEDERLAND B.V."

a) Actividad:

Importación, exportación y venta al por mayor de sellos y objetos de colección.

b) Hª Económica:

A continuación se expresa la evolución de sus resultados en los últimos tres ejercicios.

Evolución del Resultado del ejercicio			
Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos			
Importe en euros			
	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes
Cifra de Negocios	2.853.063,00	5.253.262,00	2.580.829,00
Ingresos	2.853.063,00	5.253.262,00	2.580.829,00
Gastos	2.814.788,00	5.226.673,00	2.557.881,00
Resultados	38.275,00	26.589,00	22.948,00

c) Estructura jurídica:

Participación: 100% Afinsa Bienes Tangibles

Ubicación: Windbrugstraat, 13-13 - Enschede (Holanda).

d) Administradores:

Roy Ter Laak (Director General).

e) Personal:

4 empleados

f) Magnitudes más relevantes del balance:

Evolución de las magnitudes más relevantes del balance				
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>				
<i>Importe en euros</i>				
	31/07/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes
Capital Social	18.151	18.151	18.151	18.151
Fondos Propios	-110.277	-95.403	-131.678	-158.267
Pasivo Exigible a Largo Plazo	390.658	390.658	390.658	390.658
Pasivo Exigible a Corto Plazo	591.410	674.173	451.248	543.805
Total Pasivo Exigible	982.068	1.064.831	841.906	934.463
TOTAL FINANCIACIÓN (RECURSOS PROPIOS Y AJENOS)	871.791	969.428	710.228	776.196
Ingresos a distribuir en varios ejerc.				
Provisiones para riesgos y gastos a lp				
Provisiones para riesgos y gastos a cp				
TOTAL PASIVO	871.791	969.428	710.228	776.196
Gastos de establecimiento				
Inmovilizado inmaterial				
Inmovilizado material	16.986,00	18.994,00	27.842	31.083
Inmovilizado financiero				
Acciones propias				
Gastos anticipados				
Activo Circulante	854.805	950.434	682.386	745.113
TOTAL ACTIVO	871.791	969.428	710.228	776.196
FONDO DE MANIOBRA	263.395	276.261	231.138	201.308

La sociedad está siendo inspeccionada por la Hacienda Holandesa. Esta inspección concierne al IVA de los ejercicios 2001-2005. Según una previsión inicial la sociedad tendría que pagar 3.312.236 euros de IVA del período inspeccionado, por lo que provisionando esa cantidad, la sociedad en 2005, tendría unos fondos propios negativos de 3.407.639 euros.

7.6.- EMPRESA: "PHILAGROUP S.L."

a) Actividad:

Importación, exportación, comercialización y manipulado de la filatelia, tanto de primeras ediciones o novedades, como de colección o numismática.

b) Hª Económica

La sociedad se constituye el 1 de enero de 2002.

A continuación se expresa la evolución de sus resultados en los últimos tres ejercicios.

Evolución del Resultado del ejercicio				
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>				
<i>Importe en euros</i>				
	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes
Cifra de Negocios	1.558.803,74	2.160.077,38	3.673.838,62	4.284.230,82
Ingresos	1.626.716,45	2.231.149,73	3.723.803,26	4.605.361,29
Gastos	1.763.691,79	2.200.825,51	3.873.536,05	4.729.042,70
Resultados	-136.975,34	30.324,22	-149.732,79	-123.681,41

c) Estructura jurídica

SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.

C.I.F.: B-82536368

Fecha de constitución: 01/01/2000

Participación: 100% AFINSA

Domicilio social: C/ Bruc, 5- 1-2, Barcelona.

Capital social: 60.100,00 €

d) Administradores

Su órgano de administración estaba compuesto por un Consejo de Administración, siendo su presidente y consejero delegado D. Juan Antonio Cano Cuevas; Vicepresidentes: D. Carlos Figueiredo Escribá, y vocal y secretario (dimisión presentada en mayo 2006): D. Joaquín José Abajo Quintana.

Con fecha 25 de septiembre de 2006, los administradores concursales de Afinsa acordaron el cambio de órgano de administración que pasó a estar integrado por dos administradores mancomunados designándose para tales cargos a D. Javier Díaz Gálvez de la Cámara y D. Benito Agüera Marín.

e) Personal

No tiene empleados.

f) Magnitudes más relevantes del balance

Evolución de las magnitudes más relevantes del balance				
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>				
<i>Importe en euros</i>				
	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes
Capital Social	60.100	60.100	60.100	60.100
Fondos Propios	-62.001	74.974	194.383	318.064
Pasivo Exigible a Largo Plazo	1.619.250	1.619.250	220.876	0
Pasivo Exigible a Corto Plazo	618.684	1.341.632	5.817.184	2.985.443
Total Pasivo Exigible	2.237.934	2.960.881	6.038.060	2.985.443

TOTAL FINANCIACIÓN (RECURSOS PROPIOS Y AJENOS)	2.175.933	3.035.856	6.232.443	3.303.507
Ingresos a distribuir en varios ejerc.	13888,38	3331,58	33530	37229
Provisiones para riesgos y gastos a lp			989	12423
Provisiones para riesgos y gastos a cp			0	0
TOTAL PASIVO	2.189.821	3.039.188	6.266.963	3.353.158
Gastos de establecimiento			5.414	7.197
Inmovilizado inmaterial	3.300		0	0
Inmovilizado material			3.649	6.409
Inmovilizado financiero			7.032	7.032
Acciones propias			0	0
Gastos anticipados			0	0
Activo Circulante	2.186.521	3.039.188	6.250.868	3.332.520
TOTAL ACTIVO	2.189.821	3.039.188	6.266.963	3.353.158
FONDO DE MANIOBRA	1.567.837	1.697.556	433.684	347.077

7.7.- EMPRESA: “AFINSA DIRECT, S.R.L.”

a) Actividad:

Comercio al por mayor de numismática, material filatélico y objetos de colección.

b) Hª Económica:

A continuación se expresa la evolución de sus resultados en los últimos tres ejercicios.

Evolución del Resultado del ejercicio			
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>			
<i>Importe en euros</i>			
	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes
Cifra de Negocios		75.795,82	204.091,00
Ingresos		76.044,37	204.401,00
Gastos		75.050,50	205.648,00
Resultados	0,00	993,87	-1.247,00

c) Estructura jurídica:

Participación: 100% AFINSA Bienes Tangibles.

d) Administradores:

La composición del último consejo de administración anterior a la liquidación de la sociedad fue la siguiente:

- Presidente: Albertino de Figueiredo Nascimento
- Consejero: Carlos de Figueiredo Escriba
- Consejero: José María Cercos Blázquez

e) Magnitudes más relevantes

Evolución de las magnitudes más relevantes del balance			
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>			
<i>Importe en euros</i>			
	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes
Fondos Propios		12.018,51	11.023,00
Pasivo Exigible a Largo Plazo			10.657,00
Pasivo Exigible a Corto Plazo		154504,98	111877
Total Pasivo Exigible	0	154.504,98	122.534,00
TOTAL FINANCIACIÓN (RECURSOS PROPIOS Y AJENOS)	0	166.523	133.557
Ingresos a distribuir en varios ejerc.			
Provisiones para riesgos y gastos a lp			
Provisiones para riesgos y gastos a cp			
TOTAL PASIVO	0	166.523	133.557
Gastos de establecimiento			
Inmovilizado inmaterial		1130,8	
Inmovilizado material		2173,7	4038
Inmovilizado financiero			
Acciones propias			
Gastos anticipados			
Activo Circulante		163.218,99	129519
TOTAL ACTIVO	0	166.523	133.557
FONDO DE MANIOBRA	0	8.714	17.642

La sociedad fue liquidada en el ejercicio 2005, quedando cancelada del Registro de Milán el 27 de junio de 2006.

8.- EMPRESA: "DOOCOLLECT S.L.U."

DOOCOLLECT, Sociedad Limitada Unipersonal, con C.I.F B- 83393736 tiene en la actualidad su domicilio social en Madrid, Calle Joaquín María López, número 8 bis. Fue constituida como sociedad limitada en fecha 31 de julio de 2.002, en escritura pública otorgada en Madrid ante el Notario Don Antonio I. Reina, con el número 2.505 de su protocolo, trasladando su domicilio social al actual mediante escritura pública de fecha 18 de enero de 2003 otorgada ante el Notario D. Juan Carlos Caballería con el número 134 de su protocolo.

Su objeto social actual es:

- la comercialización, distribución, mediación, promoción, producción y venta directa e indirecta todo tipo de bienes y servicios, propios y de terceros, nacionales o extranjeros, en particular, obras de arte, antigüedades y objetos de colección, a través de procedimientos tradicionales, subastas y medios electrónicos (red de Internet), o por la que en su momento venga a sustituirla o red denominarla.
- La intermediación en transacciones económicas realizadas a través de la red de Internet, tanto de bienes como de servicios, incluyendo la comercialización de dichos bienes y servicios en forma de subasta.
- La adquisición de bienes y servicios, excluidos valores mobiliarios, para su venta por la sociedad mediante subasta y a través de la red de Internet.
- La representación de terceros a través de portales y servicio de hospedaje (host) de sitios (sites) de páginas web, propias o de terceros.
- La explotación de patentes y marcas propias o de terceros, nacionales o extranjeras cuyos bienes o servicios estén relacionados con el apartado A) anterior.
- Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y desarrollo de estrategia, en materia de tecnología e informática en general, así como el diseño, confección y mantenimiento de páginas WEB, y todos los servicios relacionados con la red informática de Internet.

Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 17.965, Libro 0 Sección 8ª, Folio 35, Hoja M-310315.

Capital Social

La sociedad se constituye con un capital de 3.006 €, dividido en 3006 participaciones acumulables e indivisibles de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 3006, las cuales fueron totalmente suscritas y desembolsadas por el único socio fundador la sociedad AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.

Mediante escritura pública de 25 de noviembre de 2003, otorgada ante el notario de Madrid D. Juan Carlos Caballería con el número 4153 de su protocolo, se produce un aumento de capital social por importe de 532.062 euros, mediante un aumento del valor nominal de las participaciones sociales que pasan a valer 178 euros por participación, quedando fijado el capital social en 535.068 euros.

Mediante escritura pública de 29 de julio de 2004 otorgada ante el Notario de Madrid D. Marcos Pérez Sauquillo con el número 3397 de su protocolo, se reduce el valor nominal de las participaciones sociales a 1 euro y se aumenta el número de participaciones a 190.112, quedando fijado el capital social en 190.112 euros, íntegramente propiedad de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.

Órgano de Administración

La sociedad estuvo inicialmente regida y administrada por un Administrador único, designándose en la constitución a D. Ramón Egurbide Urigoitia.

Mediante escritura pública de fecha 26 de mayo de 2005, otorgada por el Notario de Madrid D. Marcos Pérez Sauquillo con el número 1998 de su protocolo, se nombra administrador único a D. Francisco José García Anguiano.

Con fecha 25 de septiembre de 2006, los administradores concursales de Afinsa acordaron el cambio de órgano de administración que pasó a estar integrado por dos administradores mancomunados designándose para tales cargos a D. Javier Díaz Gálvez de la Cámara y D. Benito Agüera Marín.

Historia económica.

A continuación se incluye una tabla que muestra la evolución de los resultados de la sociedad DOOCOLLECT, S.L.U. conforme reflejan sus cuentas anuales de los tres últimos años, así como la contabilidad de la compañía a fecha 30 de septiembre de 2006.

TABLA NÚMERO 1 EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS DE DOOCOLLECT, S.L.U.

Evolución del Resultado del ejercicio				
<i>Fuente: Cuentas Anuales de Doocollect, S.L.U. y Diario Contable de la compañía a 30 de septiembre de 2006</i>				
<i>Importe en euros</i>				
	30/09/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes
Cifra de Negocios	669.535,39	2.214.032,00	3.788.684,00	669.426,00
Ingresos	658.730,18	2.369.455,00	3.863.217,00	808.925,00
Gastos	933.940,16	2.497.988,00	3.713.336,00	1.128.036,00
Resultados	-275.209,98	-128.533,00	149.881,00	-319.111,00

Igualmente, la tabla número 2 incluida a continuación muestra la evolución de las principales partidas de activo y pasivo conforme reflejan sus cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, así como el diario contable de la compañía a 30 de septiembre de 2006.

TABLA NÚMERO 2 EVOLUCIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DE DOOCOLLECT, S.L.U.

Fuente: Cuentas Anuales de Doocollect, S.L.U. y Diario

Contable de la compañía a 30 de septiembre de 2006

Importes en euros

ACTIVO				
	30/09/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes
Gastos de establecimiento	65.776	92.783,79	6.961	5.974
Inmovilizado inmaterial	65.224	73.126,91	45.552	32.911
Inmovilizado material	57.352	61.839,10	55.977	28.763
Inmovilizado financiero	4.327	4.327,00	4.327	0
Activo Circulante	314.312	1.065.510,12	1.672.402	312.113
TOTAL ACTIVO	506.992	1.297.587	1.785.219	379.760

PASIVO				
	30/09/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes
Capital Social	190.112	190.112	190.112	
Fondos Propios	-125.307	149.902,90	278.436	61.555
Pasivo Exigible a Largo Plazo	140.000	140.000,00	0	0
Pasivo Exigible a Corto Plazo	492.299	1.007.684	1.506.783	318.205
Total Pasivo Exigible	632.299,00	1.147.684,00	1.506.783	318.205
TOTAL PASIVO	506.992	1.297.587	1.785.219	379.760

FONDO DE MANIOBRA	-177.987	57.826	165.619	-6.092
--------------------------	-----------------	---------------	----------------	---------------

Como puede apreciarse, los datos que se desprenden del diario contable de la compañía a fecha 30 de septiembre de 2006, sitúan a la sociedad en la causa de disolución obligatoria contemplada en el artículo 104.1.e) de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dado que el patrimonio social no sólo queda reducido por debajo del 50% de la cifra de capital social, sino que resulta negativo.

Actividades de los últimos tres años

Durante los tres últimos ejercicios la sociedad, conforme figura en las memorias integrantes de sus cuentas anuales, ha realizado actividades relativas a la comercialización, distribución, mediación, promoción, producción y venta directa e indirecta de obras de arte y objetos de colección, a través de procedimientos tradicionales, medios electrónicos y subastas.

Solicitud de concurso voluntario presentada por los administradores concursales de Afinsa Bienes Tangibles, S.A.

Ante la situación de fondos propios negativos y reiteradas pérdidas acumuladas por la sociedad que, únicamente, ha podido subsistir por el apoyo financiero recibido de su matriz, Afinsa, que ésta no puede continuar prestando; los actuales administradores

mancomunados y miembros de la administración concursal de Afinsa, Javier Díaz Gálvez de la Cámara y Benito Agüera Marín, han presentado ante los Juzgados de lo Mercantil de Madrid demanda de solicitud de declaración de concurso voluntario, ante la imposibilidad de que la sociedad pueda afrontar regular y puntualmente sus obligaciones exigibles.

Dicho concurso ha sido admitido por Auto de fecha 5 de febrero de 2007 del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid.

9.- EMPRESA: “CONTENIDOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO, S.L.U.”

a) Actividad:

Consultora, gestora y productora en arte moderno y contemporáneo a nivel internacional.

b) Hª Económica

A continuación se expresa la evolución de sus resultados en los últimos tres ejercicios.

Evolución del Resultado del ejercicio					
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>					
<i>Importe en euros</i>					
	31/01/2007	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes	Importes
Cifra de Negocios		241.804,73	836.097,44	231.858,78	119.738,64
Ingresos		241.900,57	842.995,77	232.048,83	283.243,48
Gastos	82.323,19	247.236,39	896.857,31	520.879,37	562.589,38
Resultados	-82.323,19	-5.335,82	-53.861,54	-288.830,54	-279.345,90

c) Estructura jurídica

SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.

C.I.F.: B-83294207

Fecha de constitución: 05/04/2002

Participación: 100% AFINSA

Domicilio social: Orfila, 10, bajo izquierda, Madrid

Capital social: 20.000,00 €.

d) Administradores

Su administrador único era D. Juan Antonio Cano Cuevas. Con fecha 25 de septiembre de 2006, los administradores concursales de Afinsa acordaron el cambio de órgano de administración que pasó a estar integrado por dos

administradores mancomunados designándose para tales cargos a D. Javier Díaz Gálvez de la Cámara y D. Benito Agüera Marín.

e) Magnitudes más relevantes del balance

Evolución de las magnitudes más relevantes del balance					
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>					
<i>Importe en euros</i>					
	31/01/2007	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes	Importes
Capital Social	20.000	20.000	20.000	10.000	102.000
Fondos Propios	-121.218	-38.895	-33.559	-279.698	-176.383
Pasivo Exigible a Largo Plazo				0	0
Pasivo Exigible a Corto Plazo	1.335.418	1.344.559	1.647.038	852.961	427.752
Total Pasivo Exigible	1.335.418	1.344.559	1.647.038	852.961	427.752
TOTAL FINANCIACIÓN (RECURSOS PROPIOS Y AJENOS)	1.214.200	1.305.664	1.613.479	573.263	251.369
Ingresos a distribuir en varios ejerc.				0	0
Provisiones para riesgos y gastos a lp				0	0
Provisiones para riesgos y gastos a cp				0	0
TOTAL PASIVO	1.214.200	1.305.664	1.613.479	573.263	251.369
Gastos de establecimiento	732	732	1.030	1.478	1.925
Inmovilizado inmaterial	5.314	5.314	9.009	15.242	2.580
Inmovilizado material	35.739,74	35.739,74	40.717	46.919	53.948
Inmovilizado financiero	123,22	123,22	7.335	7.335	7.335
Activo Circulante	1172291,72	1263755,45	1555388,14	502290	185582
TOTAL ACTIVO	1214200,14	1305663,87	1613479,22	573264	251369
FONDO DE MANIOBRA	-163.126	-80.803	-91.650	-350.671	-242.170

Como puede apreciarse, los datos que se desprenden del diario contable de la compañía a fecha 31 de enero de 2007, sitúan a la sociedad en la causa de disolución obligatoria contemplada en el artículo 104.1.e) de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dado que el patrimonio social no sólo queda reducido por debajo del 50% de la cifra de capital social, sino que resulta negativo.

Si bien la sociedad no puede hacer frente a sus deudas, y sería procedente la solicitud del concurso, habida cuenta de que a 31 de enero de 2007, el 97% del pasivo exigible que asciende a 1.335.418,20 euros se le debe a Afinsa (1.325.679,79 euros) y de las cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2006 que ascienden a 624.802,66 euros, el 57,93 % son cuentas a cobrar a Afinsa (361.959,37 euros), otro 20,49 % que asciende a 128.028,37 euros corresponde a clientes cuya antigüedad mínima es de 7 meses y el otro 21,58% (134.325,82 euros) es un saldo a favor con Hacienda Pública por IVA a compensar, se decide acordar la disolución de la compañía ya que los costes, que tendría que soportar su matriz Afinsa, son menores en el procedimiento de liquidación que en el del concurso, con el que Afinsa no podría cobrar íntegramente sus créditos que, además, tendrían la calificación de subordinados.

El 15 de enero de 2007, en Junta General de Carácter Universal de Socios de la sociedad Contenidos De Arte Contemporáneo S.L.U., quedó acordada la disolución de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en los artículos 104.1 b) y 105 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como el cese de los administradores mancomunados de la Sociedad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se procedió a nombrar como liquidador D. Javier Díaz-Gálvez de la Cámara y a D. Benito Agüera Marín.

10.- EMPRESA: "IPACTO.COM S.A."

Se trata de una Compañía de nacionalidad argentina, domiciliada Paraná, 1237, Capital Federal, Argentina, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 2692, del libro 10, tomo de Sociedades Anónimas de la Inspección General de Justicia.

Esta sociedad pasó a formar parte del grupo Afinsa al absorber ésta a la compañía Innegocia Coleccionables, S.L. (antes "Subasta 2 Teknoland, S.L.") que, el 2 de febrero de 2001 había adquirido las participaciones sociales de la mercantil "Grupos de Compra Digital, S.A." quien, a su vez, con fecha 8 de septiembre de 2000 había adquirido las acciones de la compañía IPACTO.COM, S.A. como aportación no dineraria en una ampliación de capital.

A la fecha de concluir este informe no se ha puesto a disposición de la administración concursal, pese a haberlo solicitado en reiteradas ocasiones, documentación mercantil alguna relativa a esta sociedad.

11.- EMPRESA: "GALERIA ALMIRANTE S.L."

La sociedad fue constituida el 22 de febrero de 2000. Por defecto de forma subsanable el Registro Mercantil devolvió la escritura.

La situación económica de la "sociedad" es la siguiente:

ACTIVO CIRCULANTE		
<i>Fuente: Balance de Sumas y Saldos</i>		
<i>Importe en euros</i>		
	30/11/2006	31/12/2005
	Importes	Importes
Cuenta Corriente con Afinsa	57.194,89	57.194,89
Tesorería	55,9	55,9
TOTAL	57.251	57.251

FONDOS PROPIOS		
	30/11/2006	31/12/2005
	Importes	Importes
Capital Social	60.000,00	60.000,00
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-2749,21	-2700,17
Pérdida del ejercicio		-49,04
TOTAL	57.251	57.251

Se corresponde con la aportación inicial de capital, menos los gastos (notariales, registrales...) incurridos desde su constitución.

Su socio único era AFINSA BIENES TANGIBLES S.A.

En Junta General de Carácter Universal de 15 de enero de 2007, el socio único, a través de sus representantes, los Administradores Concursales, D. Benito Agüera Marín, D. Javier Díaz-Gálvez de la Cámara, y la Agencia Estatal De la Administración Tributaria, cuya representación ostenta D^a Ana M^a Fernández Daza Álvarez, acordaron la disolución de la sociedad.

12.- EMPRESA: "TUBAFINSA S.A."

a) Actividad:

Prestación de servicios de asesoramiento técnico, comercial, industrial, fiscal, financiero y de administración y gestión.

b) H^a Económica

La sociedad se constituye en 1990.

A continuación se expresa la evolución de sus resultados en los últimos tres ejercicios.

Evolución del Resultado del ejercicio				
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>				
<i>Importe en euros</i>				
	14/07/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes
Cifra de Negocios	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos	268,92	55,88	155,02	519,94
Resultados	-268,92	-55,88	-155,02	-519,94

c) Estructura jurídica:

CIF: A-79384400

Fecha de constitución: 8/02/1990

	capital suscrito €	capital suscrito ptas	%	Capital desembolsado €	Accionistas por desembolsos no exigidos
Afinsa Bienes Tangibles, S.A.	144.242,91	24.000.000,00	50,00%	36.060,73	108.182,18
Compañía de Inversión e Intermediación en Valores de Arte, S.A.	5.409	900.000	1,88%	1.352,28	4.056,83
Corporación financiera TUBACEX, S.A.	138.834	23.100.000	48,13%	34.708,45	104.125,35
TOTAL	288.485,81	48.000.000,00	100,00%	72.121,45	216.364,36

Ubicación: C/ Lagasca, 18 - Madrid. Firmado y no presentado el traslado a la C/
Génova 26 Madrid.

Capital suscrito: 288.485,81 €

d) Administradores

Su administrador único es D. Carlos de Figueiredo Escriba, si bien el día 8 de mayo de 2006, mediante escritura pública nº 1789 ante el notario M. Pérez Sauquillo, se nombró administrador único a D. Juan Antonio Cano Cuevas aunque dicho nombramiento no está inscrito.

e) Personal

No tiene empleados.

f) Magnitudes más relevantes del balance

Evolución de las magnitudes más relevantes del balance				
Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos				
Importe en euros				
	14/07/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes
Fondos Propios	55.161,75	55.430,67	55.487,00	55.642,00
Pasivo Exigible a Largo Plazo			0,00	0,00
Pasivo Exigible a Corto Plazo	313.585,66	313.316,74	313.273,00	313.131,00
Total Pasivo Exigible	313.585,66	313.316,74	313.273,00	313.131,00
TOTAL FINANCIACIÓN (RECURSOS PROPIOS Y AJENOS)	368.747	368.747	368.759	368.773
Ingresos a distribuir en varios ejerc.			0,00	0,00
Provisiones para riesgos y gastos a lp			0	0
Provisiones para riesgos y gastos a cp			0	0
TOTAL PASIVO	368.747	368.747	368.759	368.773

Accionistas por desembolsos no exigidos	216.364,36	216.364,36	216.364,00	216.364,00
Gastos de establecimiento			0	0
Inmovilizado inmaterial			0,00	0,00
Inmovilizado material			0	0
Inmovilizado financiero			0	0
Acciones propias			0,00	0,00
Gastos anticipados			0,00	0,00
Activo Circulante	152.383,05	152.383,05	152.395,00	152.408,00
TOTAL ACTIVO	368.747	368.747	368.759	368.773
FONDO DE MANIOBRA	-161.203	-160.934	-160.878	-160.723

La situación que reflejan sus balances, respecto a activos y pasivos, no se ajusta a la realidad actual, ya que presenta cuentas a cobrar con origen en el año 1995 o anterior y cuentas a pagar a sus socios que resultaron satisfechas mediante una escritura de asunción de deuda y dación en pago del año 1995.

La realidad es que en el activo, además de los accionistas por desembolsos no exigidos por importe de 216.234,36 euros, como único activo realizable existen 7.339,72 euros en bancos (según extracto 31/01/07). En el pasivo, realmente sólo estaría Afinsa por 3.387,17 euros, ya que aunque figuran los otros dos accionistas, sus créditos fueron pagados mediante el acuerdo transaccional que se recoge en la escritura de dación en pago referida anteriormente.

13.- EMPRESA: "AFINSA PORTUGAL, LTD"

a) Actividad:

Compra-venta al por mayor de material filatélico y numismático y demás objetos de colección.

b) Hª Económica:

La sociedad se constituye el 26 de febrero de 1988.

A continuación se expresa la evolución de sus resultados en los últimos tres ejercicios.

Evolución del Resultado del ejercicio					
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>					
<i>Importe en euros</i>					
	31/12/2006	31/07/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes	Importes
Cifra de Negocios	341.569,17	231.954,00	474.669,00	857.032,00	2.774.367,00
Ingresos	345.123,69	233.488,00	475.209,00	857.538,00	2.779.206,00
Gastos	324.125,48	289.979,00	619.234,00	1.020.698,00	2.674.320,00
Resultados	20.998,21	-56.491,00	-144.025,00	-163.160,00	104.886,00

c) Estructura jurídica:

Participación: 90% de Afinsa Bienes Tangibles; 5% Juan Antonio Cano y 5% Antonio de Figueiredo.

Ubicación: Rua Ricardo Jorge, 53 - Oporto (Portugal).

d) Administradores:

Joao Loureiro (Gerente)

e) Personal:

7 empleados

f) Magnitudes más relevantes del balance:

Evolución de las magnitudes más relevantes del balance					
Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos					
Importe en euros					
	31/12/2006	31/07/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes	Importes
Fondos Propios	-161.823,47	-239.312,00	-182.821	-38.796	124.364
Pasivo Exigible a Largo Plazo		682.293,00	594.387,00		
Pasivo Exigible a Corto Plazo	850.595,44	150.789,00	203.789	644.805	800.445
Total Pasivo Exigible	850.595,44	833.082,00	798.176	644.805	800.445
TOTAL FINANCIACIÓN (RECURSOS PROPIOS Y AJENOS)	688.772	593.770	615.355	606.009	924.809
Ingresos a distribuir en varios ejerc.	24915,43	46716	29906	29565	30775
Provisiones para riesgos y gastos a lp					
Provisiones para riesgos y gastos a cp					
TOTAL PASIVO	713.687	640.486	645.261	635.574	955.584
Gastos de establecimiento					
Inmovilizado inmaterial					
Inmovilizado material	42.881,71	47.918,00	55.680	70.724	88.163
Inmovilizado financiero	2395,43	2395	2395	2395	2395
Acciones propias					
Gastos anticipados	123.812,23	95.909,00	95.903	82.779	59.454
Activo Circulante	544.598,03	494.264,00	491.283,00	479.676,00	805.572
TOTAL ACTIVO	713.687	640.486	645.261	635.574	955.584
FONDO DE MANIOBRA	-305.997	343.475	287.494	-165.129	5.127

14.- EMPRESA: "M.B. GEMS ESPAÑA S.R.L."

a) Actividad:

Comercialización de piedras preciosas y diseño de joyería.

b) Hª Económica:

La sociedad se constituye el 1 de diciembre del año 1994.

A continuación se expresa la evolución de sus resultados en los últimos tres ejercicios.

Evolución del Resultado del ejercicio				
Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos				
Importe en euros				
	14/07/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes
Cifra de Negocios	0,00	13.350,17	1.185,50	23.839,50
Ingresos	0,00	13.350,34	2.129,17	23.844,38
Gastos	91,83	18.101,24	38.008,77	97.044,36
Resultados	-91,83	-4.750,90	-35.879,60	-73.199,98

c) Estructura jurídica:

CIF: B-81036446

Fecha de constitución: 01/12/1994

Participación: 90% Afinsa Bienes Tangibles y 10% Rosa Mª Martínez López.

Ubicación: Conde Peñalver, 52 - Madrid.

Capital suscrito: 12.020,24 €.

d) Administradores:

Francisco José Yelo Martínez (Administrador único).

e) Personal:

No mantiene en plantilla a ningún trabajador.

f) Magnitudes más relevantes

Evolución de las magnitudes más relevantes del balance				
Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos				
Importe en euros				
	14/07/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes
Capital Social	12.020	12.020	12.020	12.020
Fondos Propios	-218.161	-218.069	-213.318	-177.438
Pasivo Exigible a Largo Plazo	246.066	246.066	246.066	153.258
Pasivo Exigible a Corto Plazo	85.876	85.781	80.548	144.102
Total Pasivo Exigible	331.942	331.848	326.614	297.360
TOTAL FINANCIACIÓN (RECURSOS PROPIOS Y AJENOS)	113.782	113.779	113.296	119.922
Ingresos a distribuir en varios ejerc.			0	0
Provisiones para riesgos y gastos a lp			0	0
Provisiones para riesgos y gastos a cp			0	0
TOTAL PASIVO	113.782	113.779	113.296	119.922

Gastos de establecimiento			0	0
Inmovilizado inmaterial			0	123
Inmovilizado material	1.810,55	1.810,55	2.530	3.657
Inmovilizado financiero			0	0
Acciones propias			0	0
Gastos anticipados			0	0
Activo Circulante	111.971	111.968	110.766	116.141
TOTAL ACTIVO	113.782	113.779	113.296	119.922

FONDO DE MANIOBRA	26.095	26.187	30.218	-27.961
--------------------------	---------------	---------------	---------------	----------------

Las cuentas anuales a 31/12/2005 no han sido formuladas. Del borrador proporcionado por la compañía se desprende que la sociedad, según el art. 104.1.e) de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, no se encuentra en causa de disolución, ya que aunque tiene fondos propios negativos por importe de 218.068,99 euros, existen préstamos participativos por valor de 246.066,46 que equilibran el patrimonio exclusivamente a estos efectos.

A 31 de diciembre de 2005, del pasivo exigible que asciende a 331.847,94 euros, el 75,04% se le debe a Afinsa (249.018,44 euros), el 9,87% son remuneraciones pendientes de pago, (32.750,91 euros), el 4,92% (16.323,35 euros) son deudas por cuenta corriente con socios y el resto (33.755,24 euros) son acreedores por compras

15.- EMPRESA: "IPACTO.COM, INC"

a) Actividad

Prestación de servicios a portales de Internet.

b) Hª Económica:

A continuación se expresa la evolución de sus resultados en los últimos dos ejercicios, únicos de los cuales se dispone información

Evolución del Resultado del ejercicio				
<i>Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos</i>				
<i>Importe en euros</i>				
	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes
Cifra de Negocios				
Ingresos				
Gastos	21.576,11	27.495,41	28.604,88	64.662,87
Resultados	-21.576,11	-27.495,41	-28.604,88	-64.662,87

c) Estructura jurídica

Participación: 100% Afinsa Bienes Tangibles.

Ubicación: Avda. RD - Miami (USA).

d) Administradores:

D. Francisco José García Anguiano (Administrador único).

e) Personal:

No mantiene en plantilla a ningún trabajador.

f) Magnitudes más relevantes

Evolución de las magnitudes más relevantes del balance				
Fuente: Cuentas Anuales y Balances de Sumas y Saldos				
Importe en euros				
	31/12/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Importes	Importes	Importes	Importes
Capital Social	20	20	20	20
Fondos Propios	-346.230	-324.654	-297.158	-268.553
Pasivo Exigible a Largo Plazo				
Pasivo Exigible a Corto Plazo	346.230	346.080	342.830	341.080
Total Pasivo Exigible	346.230	346.080	342.830	341.080
TOTAL FINANCIACIÓN (RECURSOS PROPIOS Y AJENOS)	0	21.426	45.672	72.526
Ingresos a distribuir en varios ejerc.				
Provisiones para riesgos y gastos a lp				
Provisiones para riesgos y gastos a cp				
TOTAL PASIVO	0	21.426	45.672	72.526
Gastos de establecimiento				
Inmovilizado inmaterial	0	21.426	45.666	69.906
Inmovilizado material				
Inmovilizado financiero				
Acciones propias				
Gastos anticipados				
Activo Circulante			5	2.620
TOTAL ACTIVO	0	21.426	45.672	72.526
FONDO DE MANIOBRA	-346.230	-346.080	-342.824	-338.460

Se nos ha manifestado que IPACTO.COM,INC. es una compañía que ha permanecido inactiva durante los últimos ejercicios y que no cuenta con ningún activo.

CONCLUSIONES:

1.- A la fecha de declaración del concurso, AFINSA tenía una compleja red de filiales que operaban en sectores diversos y que habían sido adquiridas o creadas con

finalidades también distintas. Con ello se presentaba una imagen de grupo que sugería la idea de compañía solvente.

2.- En primer lugar la concursada había creado la entidad mercantil OIKIA REAL ESTATE SL con el objeto de la gestión de su patrimonio inmobiliario.

3.- En segundo lugar AFINSA es dueña del denominado Grupo Philagroup, integrado por varias sociedades de distintas nacionalidades europeas que se dedican a la comercialización de sello nuevo contando para ello de importantes contratos con las Administraciones postales, de los diferentes países. También estas entidades suministraban de sellos a AFINSA o a CDC.

4.- En tercer lugar y de manera indirecta a través de Auctentia la mercantil AFINSA posee el 67% de ESCALA GROUP INC, sociedad americana que a u vez es la matriz de una red de casas de subastas de numismática, filatelia y otros objetos de colección, tanto europeas como americanas y asiáticas. Además ESCALA GROUP posee el 80% y AUCTENTIA el otro 20% de la sociedad SPECTRUM PMI, INC. cuyo objeto social es la compraventa de monedas, oro y otros metales preciosos de inversión. La imagen de prestigio se veía altamente incrementada con estas participaciones dado que ESCALA cotizaba en el NASDAQ y además posee casas prestigiosas de subastas de sellos. Por último, y no por ello menos importante, la sociedad norteamericana posee el 100 % de las participaciones de Central de Compras Coleccionables SL que es la entidad que suministraba prácticamente en exclusiva la filatelia de inversión a la concursada desde mediados de 2003.

5.- En cuarto lugar AFINSA es titular de varias entidades que realizan su actividad en otras áreas de negocio con bienes tangibles distintos de la filatelia como el de las obras de arte a través de MUNDIMER O CONTENIDOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO por ejemplo.

6.- En quinto lugar, la concursada se valía de otras filiales para participar en otros canales de comercialización como internet. Este es el caso de DOOCOLLECT, o de IPACTO.COM, INC sociedades ambas deficitarias y esta última sin ningún personal.

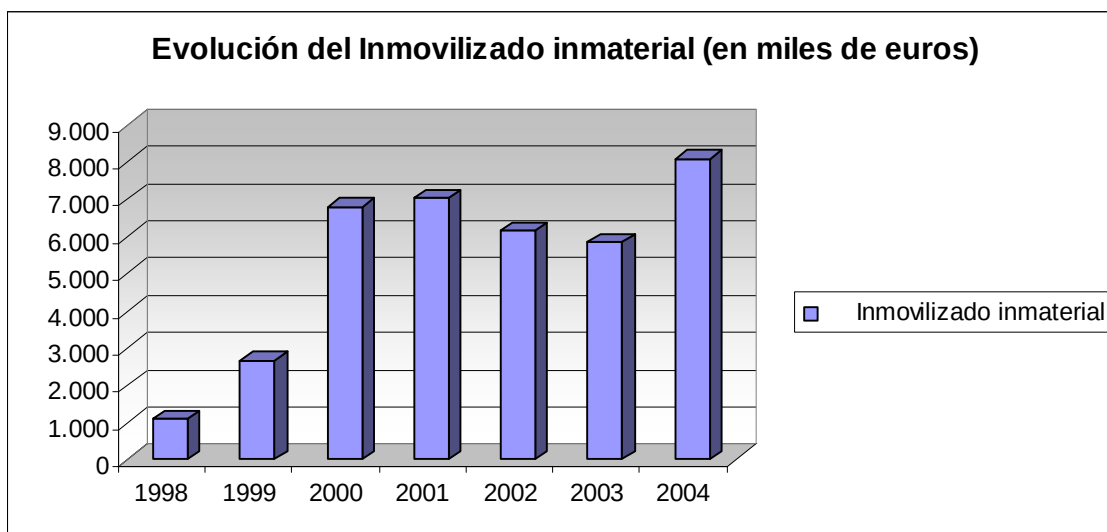
7.- En sexto lugar se debe apuntar también que AFINSA es titular de la entidad DOMFIL, actualmente en proceso concursal, dedicada a la publicación de catálogos de sellos, sector este de gran importancia para el buen desarrollo de las actividades de la compañía, habida cuenta de la necesidad de mantener la idea de que las revalorizaciones de sellos se producían todos los años.

II.B.4. EVOLUCIÓN DE CIFRAS DEL GRUPO AFINSA (CIFRAS DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS) DESDE EL AÑO 1998.

ACTIVO							
<i>Importe en miles de euros</i>							
	Cons. 31/12/2004	Cons. 31/12/2003	Cons. 31/12/2002	Cons. 31/12/2001	Cons. 31/12/2000	Cons. 31/12/1999	Cons. 31/12/1998
A. Accionistas por desembolsos no exigidos		0	0		0	0	0
B. Inmovilizado	80.790	57.685	33.537	39.114	30.699	16.535	11.795
Gastos de establecimiento	1.071	835	804	850	474	576	278
Inmovilizado inmaterial	8.076	5.836	6.148	7.038	6.787	2.659	1.096
Inmovilizado material	68.537	49.045	17.529	10.706	9.674	9.212	8.566
Inmovilizado financiero	3.107	1.969	9.056	20.519	13.764	4.088	1.856
C. Fondo de comercio de consolidación	1.806	0	12.370	8.262	223	4.354	898
D. Gastos a distribuir en varios ejercicios	302	427	693	974	1.258	242	294
E. Activo Circulante	316.724	169.491	126.211	117.225	81.288	62.934	38.517
Accionistas por desembolsos exigidos		0	0	0	0		0
Existencias	143.000	69.319	44.319	27.817	31.113	27.431	21.893
Deudores	65.798	49.996	50.995	43.188	36.836	17.325	10.037
Clientes por ventas y prestac. servicios	57.660	37.669	47.707	40.336	33.097	15.758	8.553
Empresas puestas en equivalencia		0	309	192	870	58	8
Otros deudores	8.889	13.417	4.093	3.858	2.955	1.608	1.478
Provisiones	-750	-1.090	-1.114	-1.197	-86	-99	-2
Inversiones financieras temporales	67.188	34.102	14.087	31.205	6.244	10.418	3.057
Cartera de valores a corto plazo	67.353	34.639	13.891	30.869	6.578	10.781	3.374
Créditos a empresas en equivalencia		0	0	0	0	0	0
Otros créditos	42	63	223	363	338	265	223
Provisiones	-207	-600	-27	-27	-672	-628	-540
Acciones de la soc. dominante C/P		0	0	0	0		0
Tesorería	39.576	14.816	16.352	14.589	6.917	7.717	3.520
Ajustes por periodificación	1.162	1.258	458	425	178	43	10
Total Activo	399.622	227.603	172.811	165.575	113.468	84.065	51.505

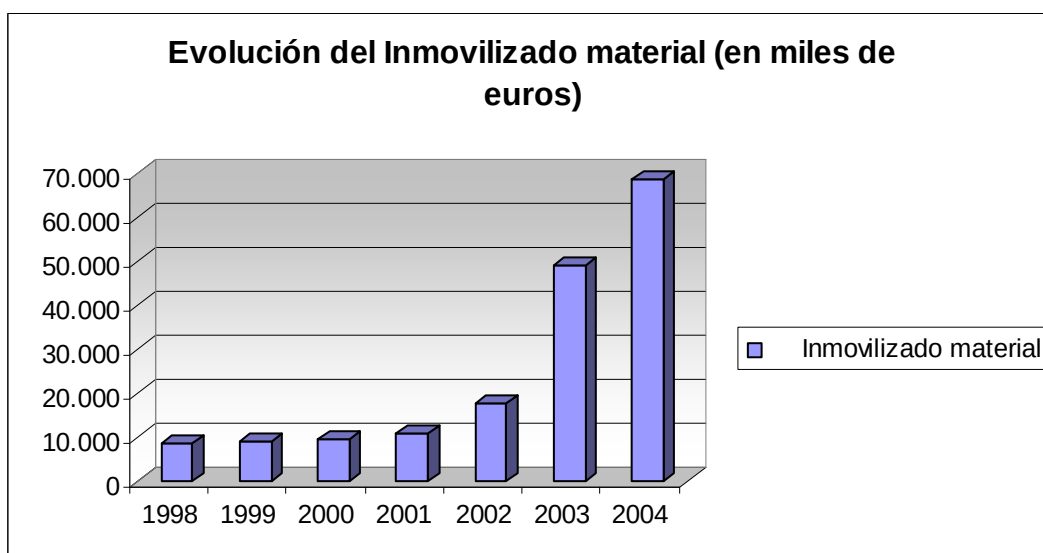
COMENTARIO DEL ACTIVO

1. INMOVILIZADO INMATERIAL.



En 2004, se produce un aumento del inmovilizado inmaterial de 2.240 miles de euros que representa un 38% más con respecto al ejercicio anterior. Este aumento se debe en su mayor parte al aumento del Fondo de Comercio atribuible en su mayoría al Grupo GMAI, formado por la cartera de clientes adquiridos en las compras de empresas del grupo.

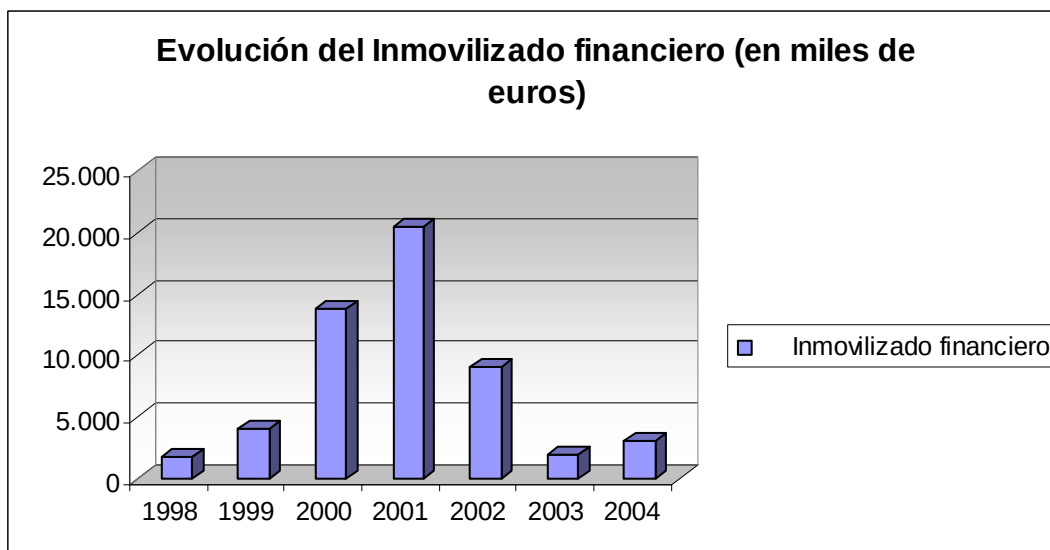
2. INMOVILIZADO MATERIAL.



En el ejercicio 2003, se produce un aumento del inmovilizado material de 31.516 miles de euros que representa un 180% más con respecto al ejercicio anterior, lo que hace que esta partida aumente su peso específico en el total de activo con respecto a los períodos anteriores. Durante este ejercicio el grupo principalmente adiciona a su

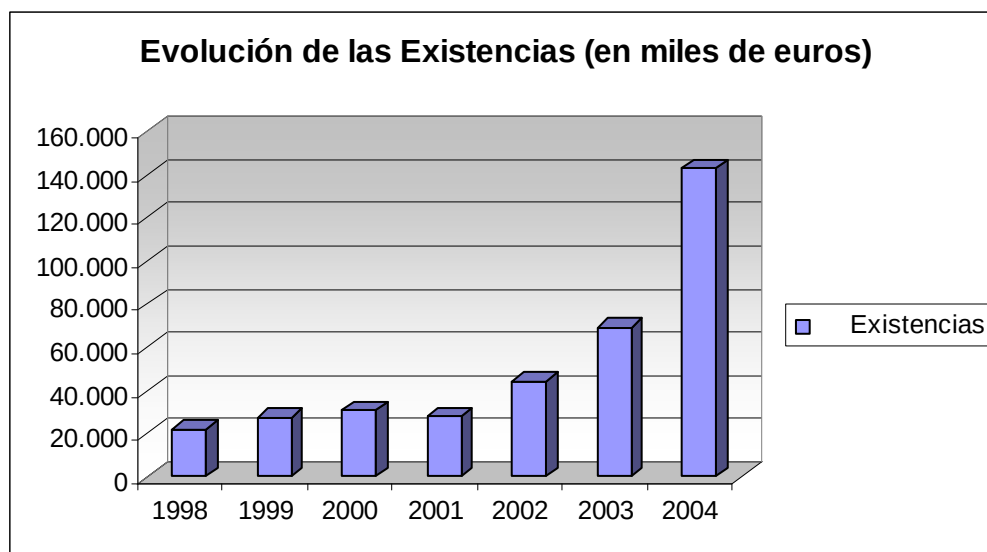
inmovilizado material terrenos y construcciones. En el ejercicio 2004, también es significativo el crecimiento aunque en menor proporción, agregando principalmente construcciones y otro inmovilizado.

3. INMOVILIZADO FINANCIERO.



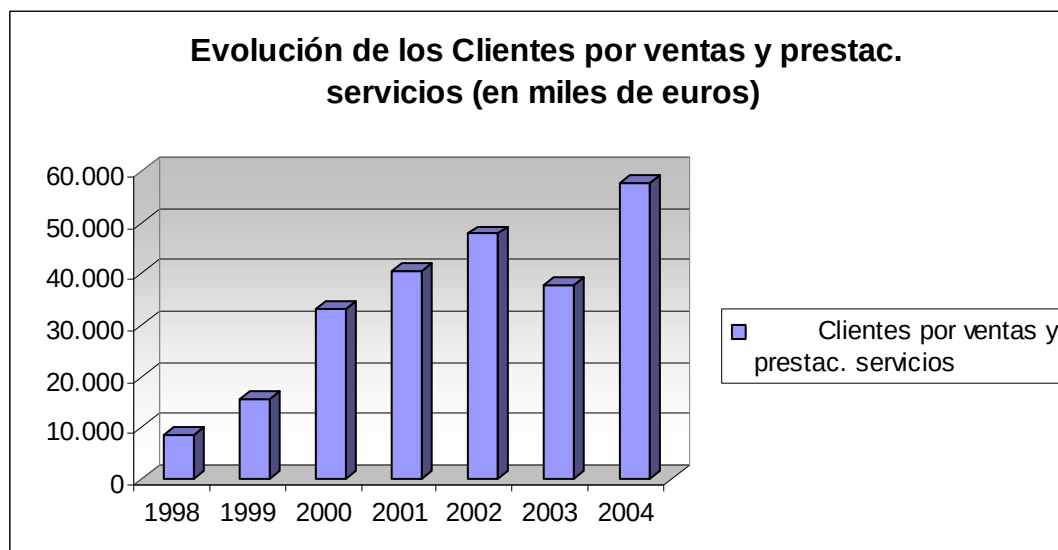
Durante los ejercicios 2000 y 2001 se produce un aumento significativo del inmovilizado financiero, debido a la adquisición del Grupo Greg Manning. Al consolidarse con el método de puesta en equivalencia, este aumento tiene su reflejo en la partida 1. Participaciones puestas en equivalencia dentro del inmovilizado financiero. En el ejercicio 2002 tiene lugar una disminución de las participaciones en sociedades integradas por el método de puesta en equivalencia en un 56% (11.463 miles de euros). Esto se debe principalmente a los ajustes de consolidación relativos a la eliminación de fondos propios. En el 2003 se producen cambios en el perímetro de consolidación y en el conjunto consolidable. El grupo Greg Manning Auctions pasa a integrarse por el método de integración global.

4. EXISTENCIAS.



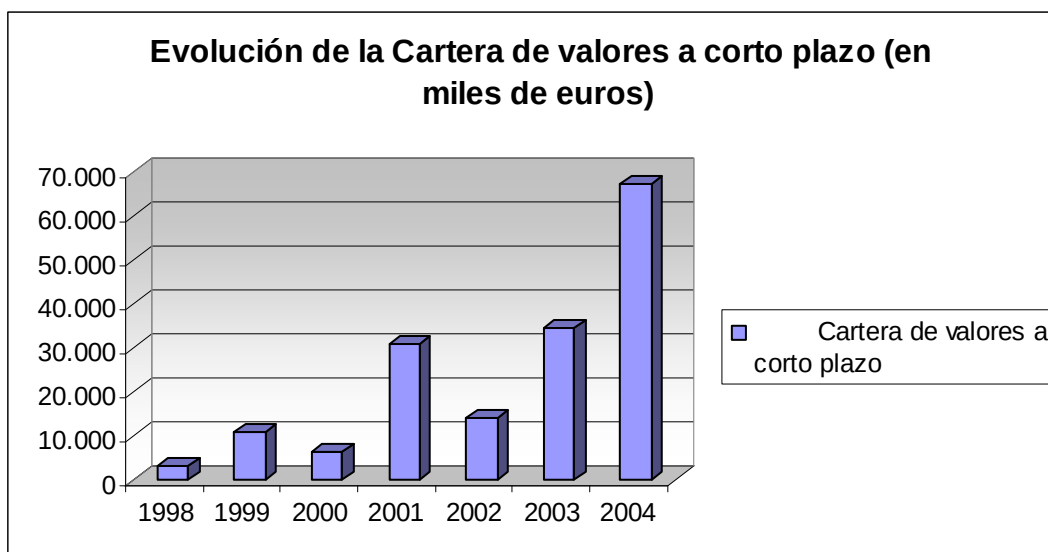
En el ejercicio 2003 se produce un aumento del 56 % en las existencias con respecto al ejercicio 2002, lo que supone un aumento de 25.000 miles de euros. Pero es en el 2004 cuando este aumento es más significativo, siendo éste del 106%, es decir, de 73.681 miles de euros. De las 143.000 miles de euros de existencias del grupo, 116.353 miles de euros son existencias de la matriz.

5. DEUDORES.



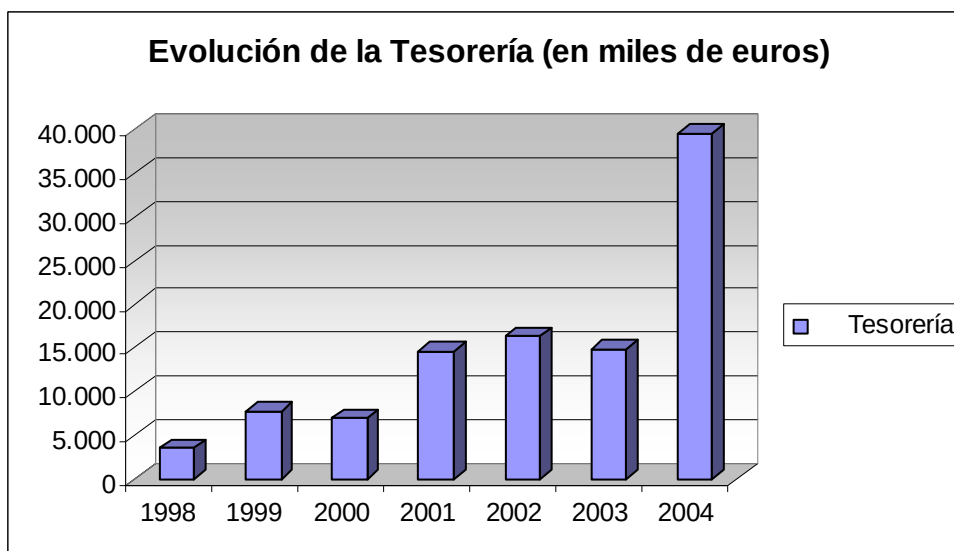
A lo largo del período comprendido entre los ejercicios 1998 y 2004, ha sido continuo el aumento del saldo de deudores, excepto en el ejercicio 2003.

6. CARTERA DE VALORES A CORTO PLAZO.



En el ejercicio 2003 se produce un aumento de las inversiones financieras temporales-instrumentalizadas en fondos de inversión y repos- de 20.748 miles de euros, es decir de un 149% con respecto al año anterior, en el que se había producido una desinversión de estos productos financieros. Pero es en el 2004 cuando el aumento es más significativo, incrementando sus inversiones en 32.714 miles de euros.

7. TESORERÍA.



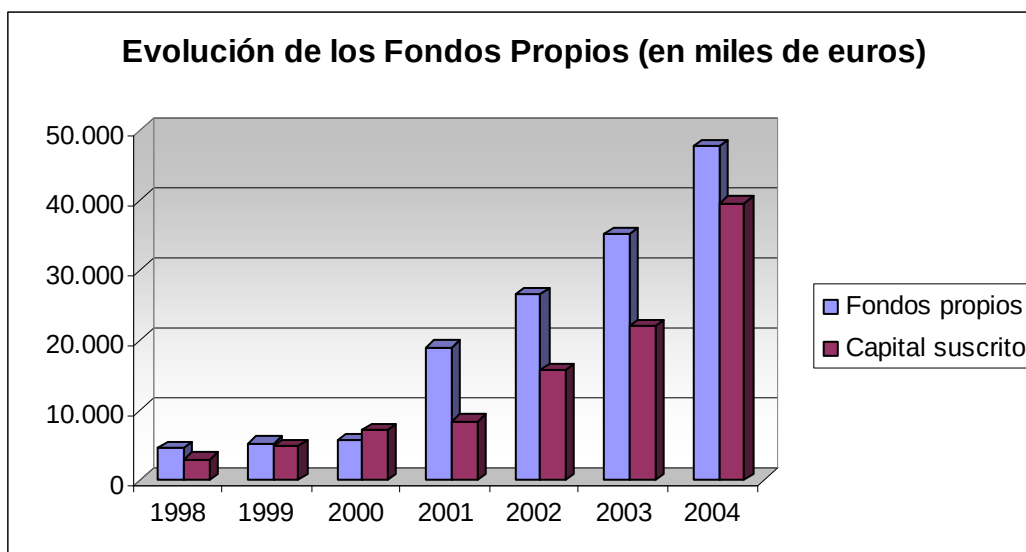
Se observa una evolución creciente a lo largo del período en sus posiciones de tesorería, destacando la elevada posición del ejercicio 2004.

PASIVO

Importe en miles de euros

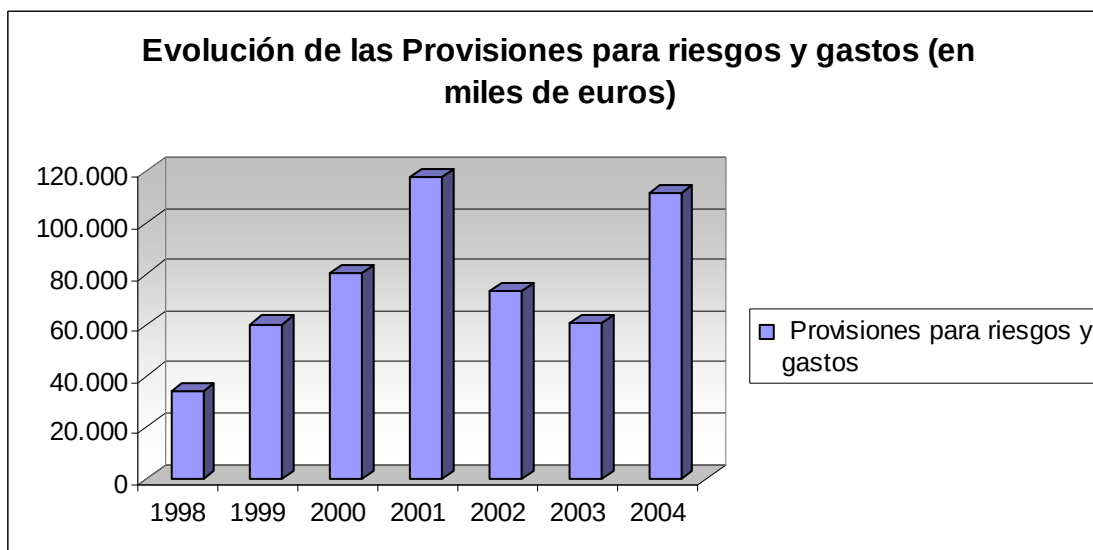
	Cons. 31/12/2004	Cons. 30/12/2003	Cons. 31/12/2002	Cons. 31/12/2001	Cons. 31/12/2000	Cons. 31/12/1999	Cons. 31/12/1998
A. Fondos propios	47.811	35.067	26.587	19.004	5.776	5.224	4.546
Capital suscrito	39.610	22.000	15.800	8.432	7.212	4.810	3.005
Prima de emision		0	0	0			
Reserva de revalorización		0	0	0			
Otras reservas soc. dominante	-1.662	-2.422	1.687	1.099	963	551	576
Reservas en soc. conso. por integr.	-780	-16.677	1.052	442	-2.185	-1.041	612
Reservas en soc. puestas en equival.		0	-1.250	-183	-767	151	
Diferencias de conversión	-4.567	0	792	987	17		
Resultado atribuible a la soc. domin.	15.210	32.166	8.506	8.228	537	751	353
Pérdidas y Ganancias consolidadas	17.506	34.552	8.390	8.226	541	741	286
Pérdidas y Ganancias socios externos	-2.296	-2.386	116	2	-4	10	67
Divid. a cuenta entregado en el ejerc.		0	0	0			
Acciones propias para red. de cap.		0	0	0			
		0	0	0	0	0	0
B. Socios Externos	14.182	9.003	255	60	5	1	10
		0	0	0	0	0	0
C. Diferencia negativa de consolidación		0	320	338	216	216	216
De soc. consol. por integr. global o propor.			313	330	216	216	216
De sociedades en equivalencia			7	8	0	0	0
		0	0	0	0	0	0
D. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	195	51	47	47			
E. Provisiones para riesgos y gastos	111.440	61.095	73.573	117.522	80.361	60.396	34.286
F. Acreedores a L. P.	19.824	24.935	9.719	5.737	5.526	2.466	1.386
G. Acreedores a C. P.	206.170	97.452	62.310	22.865	21.585	15.762	11.060
Deudas con entidades de crédito	11.157	3.921	2.454	2.220	2.289	1.891	2.166
Deudas con soc. puestas en equiv.		0	130	137	11	309	11
Acreedores comerciales	95.685	74.197	45.929	12.294	13.494	8.938	4.733
Otras deudas no comerciales	35.673	16.435	13.558	7.925	5.458	4.250	3.847
Provisiones para oper. de tráfico	60.807	132	0	45	173	217	299
Ajustes por periodificación	2.848	2.767	239	249	160	157	4
		0	0	0	0	0	0
H. Provisiones para riesgos y gastos a C/P		0	0	0			
Total Pasivo y Fondos Propios	399.622	227.603	172.811	165.575	113.468	84.065	51.505

1. FONDOS PROPIOS



Durante el período objeto de análisis, destaca el aumento del capital social del grupo en el ejercicio 2004 por importe de 17.160 miles de euros, que se corresponde con la ampliación de capital de la matriz AFINSA BIENES TANGIBLES S.A.

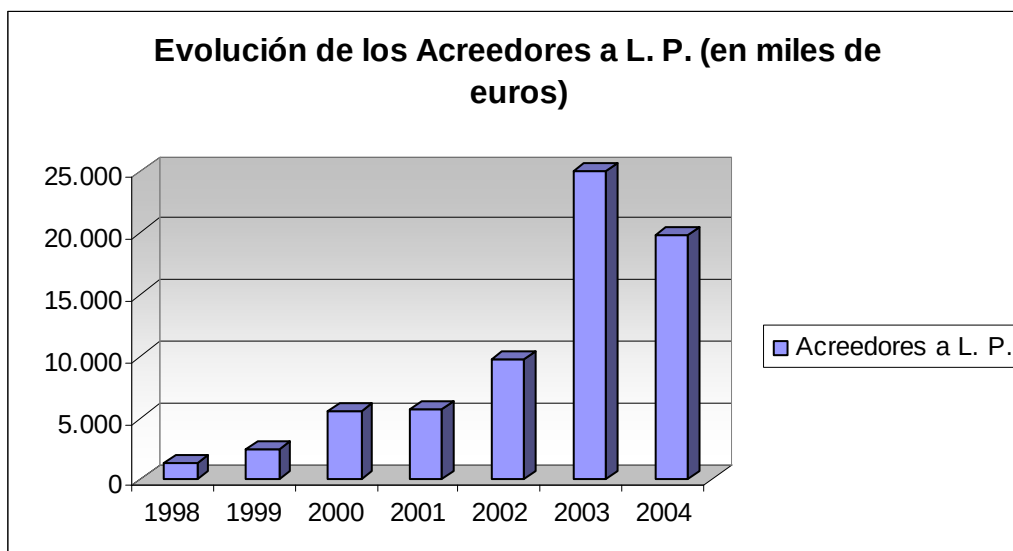
2. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A LARGO PLAZO



En el ejercicio 2002 esta partida sufre una disminución del 43.949 miles de euros, debido a que durante este ejercicio la provisión de los Contratos Comerciales de Inversión Filatélica, calculada “sobre la base de estudios actuariales donde se tiene en cuenta, contrato a contrato, su duración y la probabilidad de sus renovaciones sobre la base de datos históricos de la Compañía” fue menor. En el

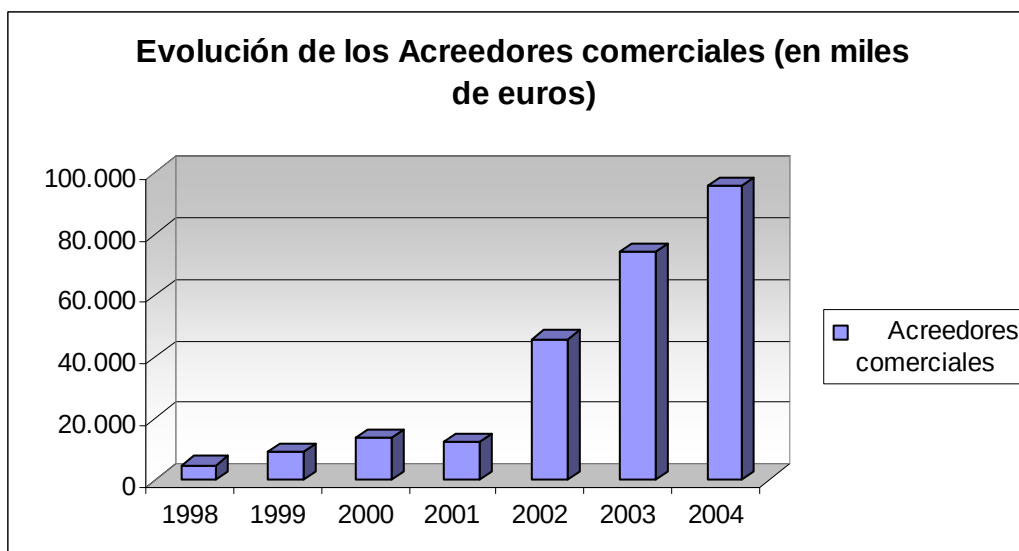
ejercicio 2004 se produce una dotación importante, alcanzando valores similares a los del ejercicio 2001.

3. ACREEDORES A LARGO PLAZO



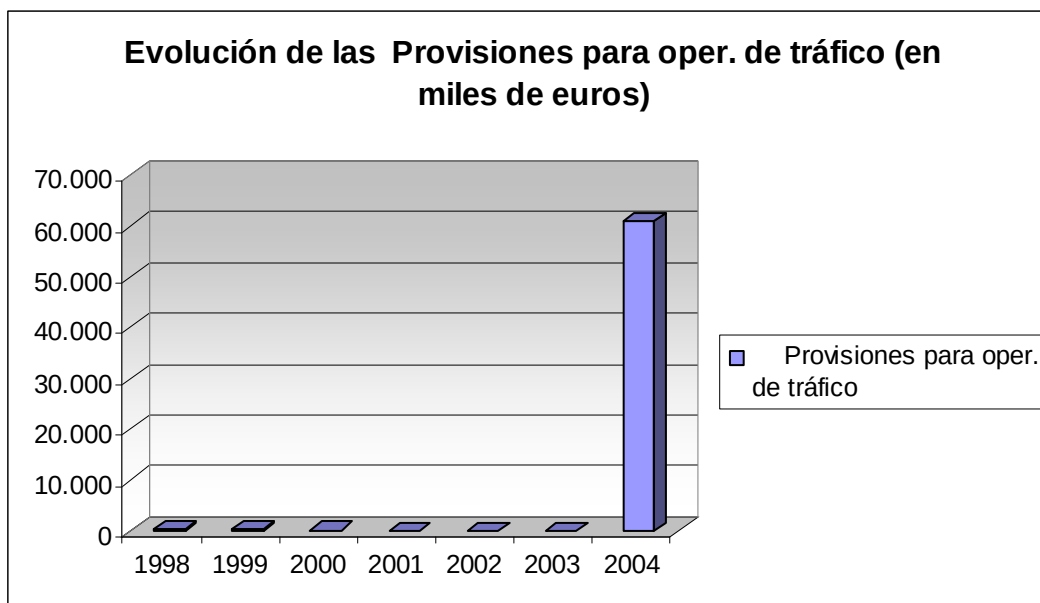
Durante el ejercicio 2003 se produce un aumento significativo de los acreedores a largo plazo de 15.216 miles de euros, debido al aumento de las deudas con entidades de crédito, en su mayoría con garantía hipotecaria

4. ACREEDORES A CORTO PLAZO



Destacan los aumentos producidos desde el ejercicio 2002, de los que no hay detalle en la memoria.

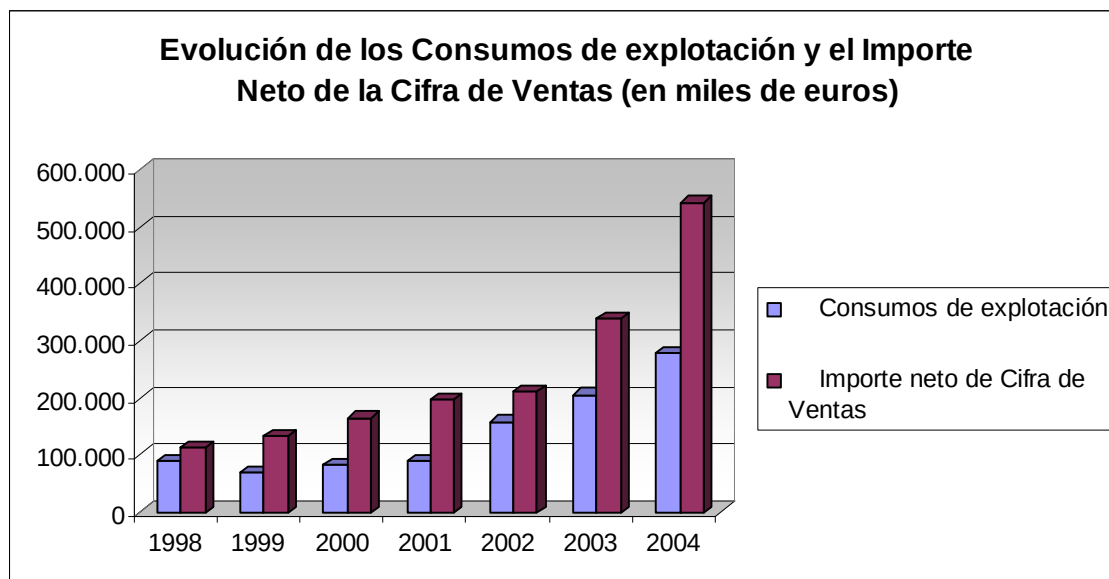
5. PROVISIÓN PARA OPERACIONES DE TRÁFICO



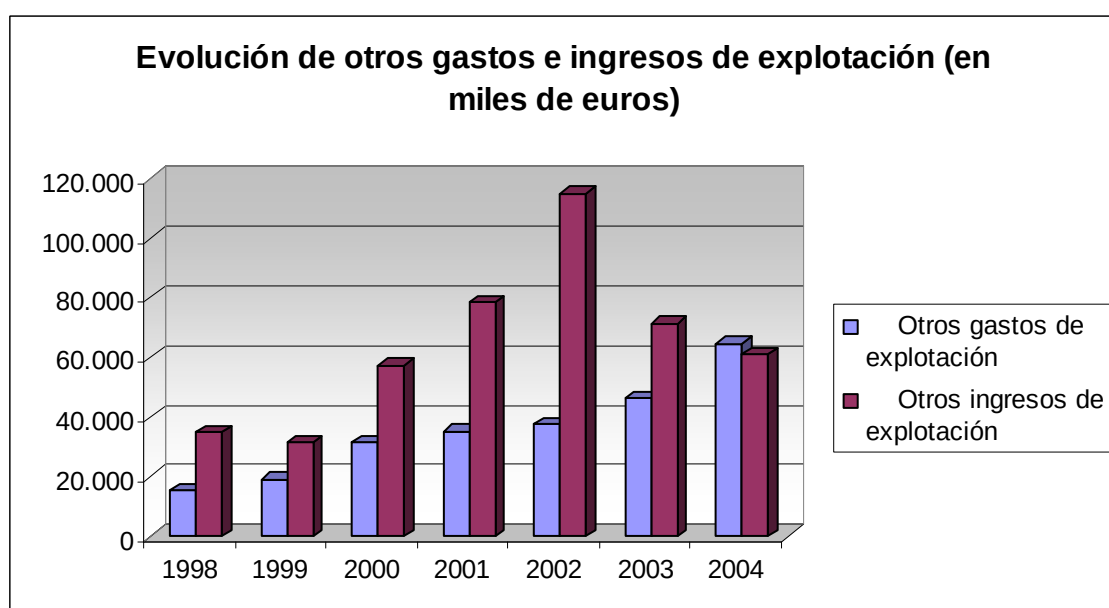
El gran aumento de esta partida que tiene lugar en el ejercicio 2004, se trata de la provisión dotada por la matriz, a la que se hace referencia en el apartado *II.B.2 Evolución de Afinsa BT durante los últimos 5 ejercicios*, punto 12 *Provisión para Operaciones de Tráfico*.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS
Importe en miles de euros

	Cons. 31/12/2004	Cons. 30/12/2003	Cons. 31/12/2002	Cons. 31/12/2001	Cons. 31/12/2000	Cons. 31/12/1999	Cons. 31/12/1998
Gastos explotación	551.421	352.610	292.183	261.275	207.452	159.905	146.686
Reduc. exist. prod. termin. y curso fabric.							
Consumos de explotación	278.203	205.965	158.553	89.915	83.179	69.293	89.124
Gastos de personal	34.292	32.369	23.020	19.437	14.800	13.240	10.450
Dotaciones para amortiz. de inmovil.	3.882	7.535	2.468	2.082	1.752	1.274	1.047
Var. provis. tráfico y perd. créditos incob.	170.294	60.563	70.653	114.692	76.478	57.114	30.934
Otros gastos de explotación	64.750	46.178	37.489	35.149	31.243	18.983	15.130
Ingresos explotación	603.175	411.123	326.301	276.848	223.196	164.795	148.998
Importe neto de Cifra de Ventas	541.959	339.770	211.317	198.177	165.498	133.537	114.115
Aumento exist. prod. termin. y curso fabric.				0	279		
Otros ingresos de explotación	61.216	71.353	114.984	78.671	57.419	31.258	34.883
Resultado Explotación	51.755	58.513	34.118	15.601	15.743	4.890	2.312
Gastos financieros	2.720	-6.698	1.707	1.055	2.839	1.040	1.151
Gastos financieros y gastos asimilados		2.009	873	492	372	458	541
Pérdidas invers. financieras temporales				0	34		0
Var. prov. de inversiones financieras		-10.100	134	502	2.115	301	568
Diferencia negativa de cambio		1.393	700	61	318	280	41
Resultados negativos de conversión				0			
Ingresos financieros	2.867	2.535	1.395	3.285	482	296	1.769
Ingresos por participaciones en capital		10	100	8	181	143	304
Otros ingresos financieros		1.772	1.127	2.331	197	123	210
Beneficios invers. financieras temporales		48	1	816	0		1.231
Diferencia positiva de cambio		705	167	151	99	30	12
Resultados positivos de conversión				0	5	0	13
Resultado financiero	146	9.233	-312	2.230	-2.357	-744	619
Particip. en pérdidas de soc. en equiv.			6.512	3.478	491	89	16
Amortiz. del fondo de comercio de conso.			3.594	2.226	6.931	941	858
Particip. en benef. de soc. en equiv.				0			96
Reversión de difer. negativas de conso.			18	26			
Resultado Actividades Ordinarias		67.746	23.718	12.154	5.965	3.117	2.153
Gastos extraordinarios	-968	16.644	8.255	1.220	350	521	475
Pérdidas procedentes del inmovilizado	287	22.404	2.918	0	25	510	416
Variación prov. inmovil. mat. e inmat.	-2.024	-7.209	4.532	0	29	-147	27
Pérd. por enajen. (conso. por integr.)				0			
Pérd. por enajen. (particip. en equiv.)				0			
Pérd. por oper. con accion. de la soc. domin. y con pasivos fin del grupo				0			
Otros gastos extraordinarios	769	1.449	805	1.220	297	158	31
Ingresos extraordinarios	181	2.795	1.601	450	159	171	64
Beneficios procedentes inmovilizado	1	1.831	8	1	13	0	
Subvenc. capital transf. result. ejercicio				0			64
Otros ingresos extraordinarios	180	964	1.593	449	146	170	
Resultados actividades extraordinarias	1.148	-13.849	-6.654	-771	-192	-350	-411
Resultados antes de Impuestos	53.049	53.897	17.064	11.383	5.773	2.767	1.742
Impuestos sobre sociedades	35.543	19.345	8.674	3.157	5.232	2.026	1.456
Resultado del ejercicio (Socios externos)	2.296	2.386	-116	2	4	-10	-67
Resultado del ejercicio (Soc. dominante)	15.210	32.166	8.506	8.226	537	751	353
Resultado del Ejercicio	17.506	34.552	8.390	8.228	541	741	286



Se observa que la tendencia de los consumos de explotación y del importe neto de la cifra de negocios es coherente. Destaca en el ejercicio 2004, el aumento de la cifra de negocios, en mayor proporción que el aumento de los consumos de explotación (prácticamente el doble).



Durante el período comprendido entre los ejercicios 1998 y 2004, la partida “*Otros gastos de explotación*” ha seguido una tendencia creciente, lo cual resulta coherente con el crecimiento de la estructura del grupo, sin embargo la partida “*Otros ingresos de explotación*” no ha seguido el mismo comportamiento.

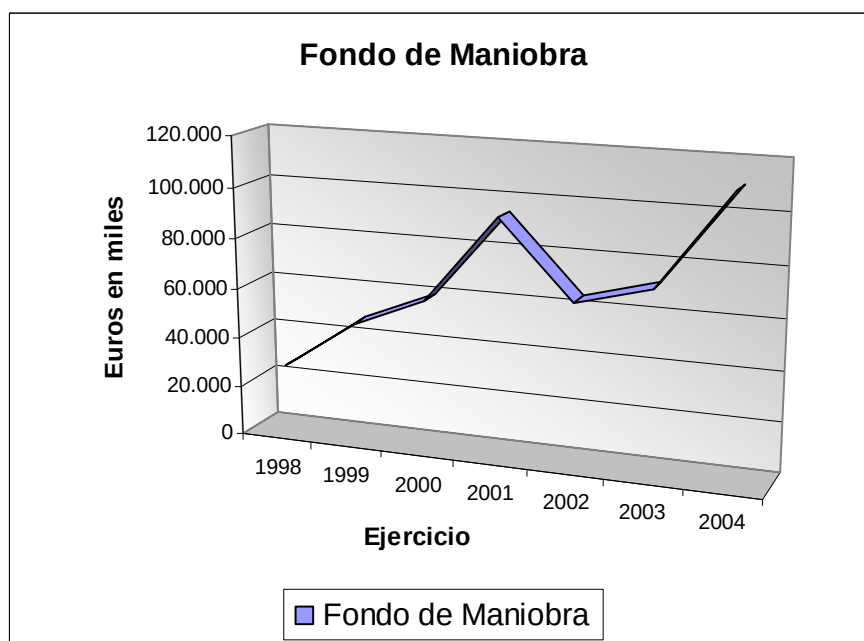
ANALISIS ECONÓMICO – FINANCIERO

A) Ratios económicos:

A continuación se expresa el cálculo de los ratios habituales en el análisis económico financiero, aplicados a las cuentas anuales consolidadas del Grupo Afinsa:

1.- Fondo de Maniobra

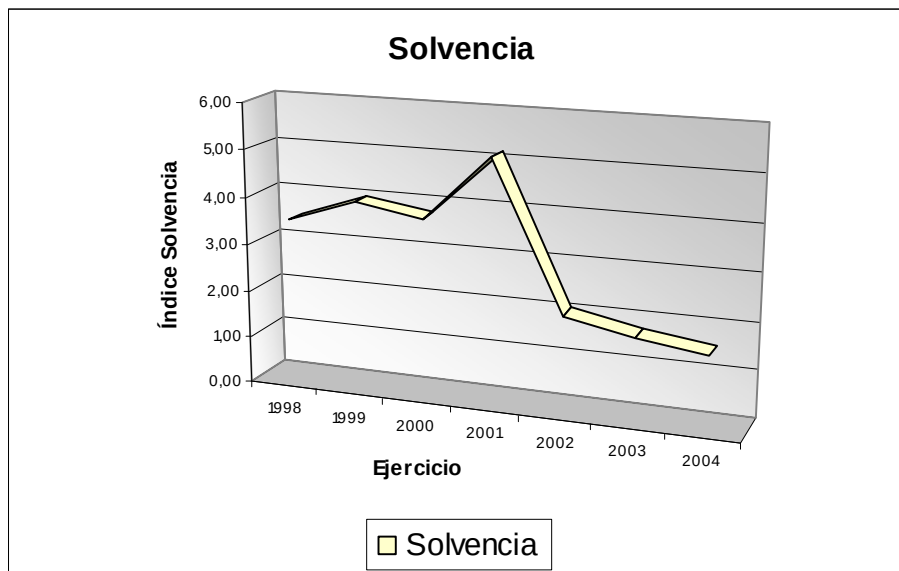
En miles de euros	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Fondo de Maniobra	27.457	47.172	59.703	94.360	63.901	72.039	110.554



De las cuentas anuales consolidadas se desprende que el fondo de maniobra del grupo entre los ejercicios 1998 y 2004 era positivo y suficiente.

2.- Ratio de Solvencia:

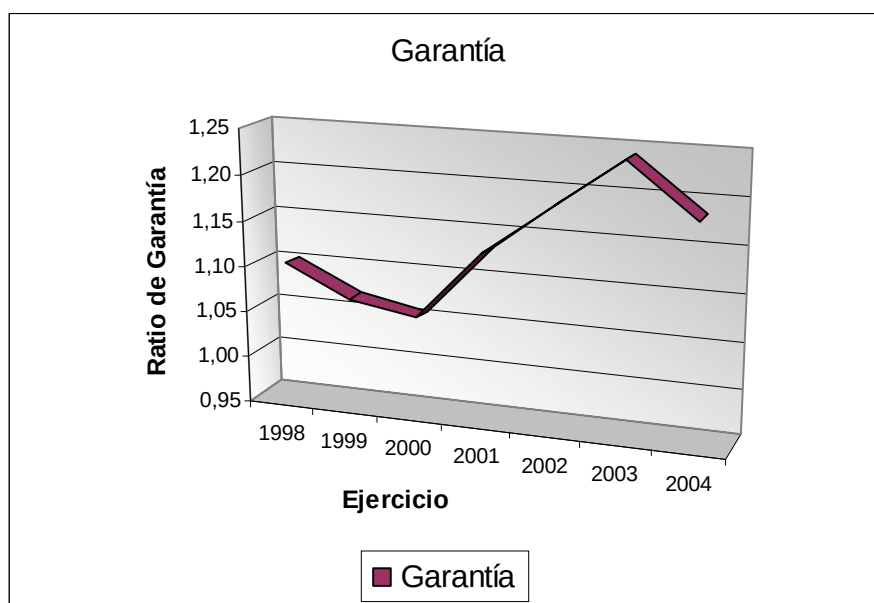
En miles de euros	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Activo Circulante	38.517	62.934	81.288	117.225	126.211	169.491	316.724
Acreedores a corto plazo	11.060	15.762	21.585	22.865	62.310	97.452	206.170
Solvencia	3,48	3,99	3,77	5,13	2,03	1,74	1,54



La disminución de este índice muestra que a lo largo de este periodo considerado el grupo fue empeorando su capacidad para atender al reintegro de sus deudas.

3.- Ratio de Garantía:

En miles de euros	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Total Activo	51.505	84.065	113.468	165.575	172.811	227.603	399.622
Total Pasivo							
Exigible	46.732	78.624	107.471	146.173	145.649	183.533	337.629
Garantía	1,10	1,07	1,06	1,13	1,19	1,24	1,18

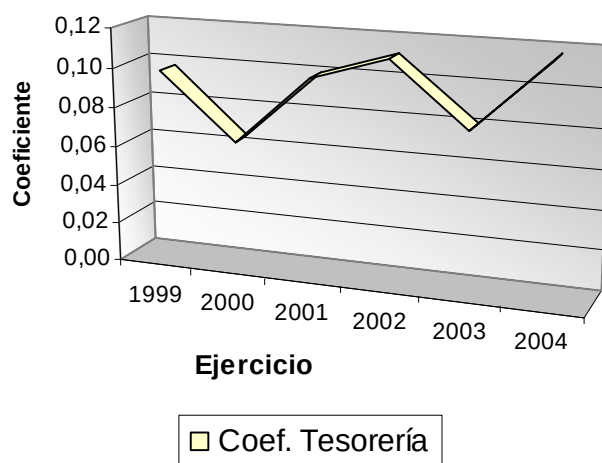


Se observan valores de liquidez y solvencia positivos. El índice nos indica que el grupo fue mejorando la capacidad de disponibilidad de activos reales para hacer frente a su pasivo exigible, hasta el ejercicio 2004 donde se observa un pequeño empeoramiento, a pesar de continuar con valores positivos. Este mismo comportamiento se ha observado en las cuentas anuales individuales de Afinsa Bienes Tangibles, S.A., la cual, en 2005, vuelve a mejorar el índice.

4.- Coeficiente Ácido o de Tesorería:

En miles de euros	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Tesorería	3.520	7.717	6.917	14.589	16.352	14.816	39.576
Total Pasivo Exigible	145.649	78.624	107.471	146.173	145.649	183.533	337.629
Coef. Tesorería	0,02	0,10	0,06	0,10	0,11	0,08	0,12

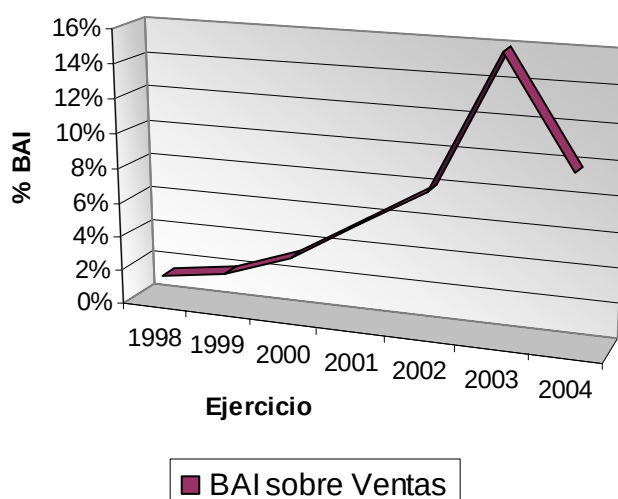
Coeficiente Ácido o de Tesorería

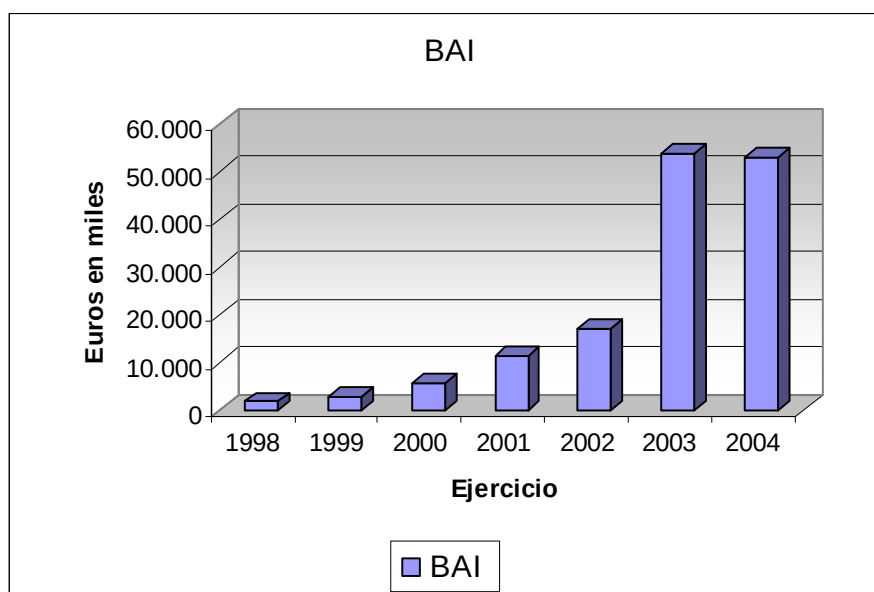


5.- Beneficio antes de impuestos sobre ventas (BAI):

En miles de euros	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
BAI	1.742	2.767	5.773	11.383	17.064	53.897	53.049
Ventas	114.115	133.537	165.498	198.177	211.317	339.770	541.959
BAI sobre Ventas	1,53%	2,07%	3,49%	5,74%	8,08%	15,86%	9,79%

BAI sobre Ventas





II.C. ACTIVIDADES A QUE SE HA DEDICADO AFINSA EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS.

- II.C.1. OBJETO SOCIAL Y MARCO LEGAL APLICABLE.

-
La actividad social de AFINSA consistía en la compra y venta de sellos con compromiso de recompra, instrumentada a través de varios tipos contractuales, que son analizados pormenorizadamente en el informe emitido sobre la naturaleza jurídica de los mismos por los catedráticos Dña Carmen Alonso Ledesma y D Adolfo Sequeira Martín , adjuntado al presente como **Anexo 7**.

El marco legal aplicable para la actividad relatada anteriormente según AFINSA eran las normas reguladoras de los distintitos tipos contractuales, sin embargo, en el dictamen realizado por los citados catedráticos, se analiza profundamente cuál ha de ser realmente dicho marco, estudiando la Ley 46/1984 de 26 de diciembre, reguladora de las instituciones de Inversión Colectiva, así como la figura jurídica del negocio atípico complejo y de la real voluntad de las partes al contratar (artículos 1281 y siguientes del Código Civil).

En el citado informe se recoge que la actividad desarrollada por Afinsa no se corresponde con la contemplada en la Ley 35/2003 de 4 de Noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva (Disposición Adicional cuarta) consistente *"en la realización de mandatos de compra y de venta de bienes u otro concepto que permita instrumentar una actividad análoga, percibiendo el precio de adquisición de los mismos o una comisión y comprometiéndose a enajenarlos por cuenta del cliente, entregando a éste, en varios o en un único pago, el importe de su venta o una cantidad para el supuesto de que no halle un tercero adquirente de los bienes en la fecha pactada"*, porque la actividad que realiza AFINSA mediante la instrumentalización de sus valores filatélicos se lleva a cabo en un

mercado cerrado sin libre formación de precios, que hace inviable el funcionamiento de todos los contratos que suscribe con sus clientes conforme a la apariencia con la que se presentan en los documentos.

Dichos contratos una vez analizados en detalle se revelan como negocios que sostienen verdaderas operaciones de **imposición o depósito de dinero a plazo en AFINSA** realizada por el mandante/inversor. **El inversor, por lo tanto, tendría un derecho de crédito** sobre las cuantías entregadas y debidas, pero **carecería**, en consecuencia, **de cualquier derecho real** sobre los lotes de valores filatélicos que, en ningún momento salieron de la propiedad de AFINSA y que constituían un simple elemento de referencia de valor para la configuración del importe que ella recibía como inversión del cliente y que, incrementado, se comprometía a devolver.

A esta Administración concursal no le consta que se cumplieran, tampoco, con todos los requisitos formales establecidos en dicha Disposición Adicional. En especial, no consta que se le explicara al cliente cuál fuera la legislación aplicable, o la formación de los denominados precios de baremo que utilizaba Afinsa basándose, en precios de los catálogos que ella sola escogía, como no consta tampoco que se le comunicara la existencia o no de garantías externas que aseguraran el cumplimiento de las obligaciones o el precio mínimo que garantizaba el mercado.

Es más, no consta a esta Administración concursal, que llegara a justificarse por la concursada, de una manera racional, cuál es la explicación o la base de esas revalorizaciones de la filatelia que pretendían dar solvencia al contrato, y, especialmente ante la gran variedad de filatelia de muy distinto tipo de procedencia, año y calidad como podía al fin revalorizarse en al menos cifras tan objetivas como el 5, el 7 o el 10% de su supuesto valor. De la lectura de los contratos se desprende que los mismos no recogían, de forma explícita, las obligaciones de las partes, especialmente las de AFINSA. Sin, por ejemplo, querer ser exhaustivos en el caso de los contratos PIC, de los documentos que han podido ser analizados, no se explica cuales serán los efectos del incumplimiento producido por causa del cliente, sí se dice en cambio que AFINSA podrá resolver el contrato en ese caso pero no se aclara qué se hará con las aportaciones ya efectuadas por el cliente; y lo mismo en el caso de las liquidaciones de los contratos, especialmente en lo que se refiere a las sobreadjudicaciones. En cambio sí consta a esta Administración el que los contratos tenían forma escrita, se fechaban, se firmaban, y una copia se quedaba en poder del cliente.

- II. C.2. INFORME DE DIVERSOS CATEDRÁTICOS EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS FILATÉLICOS -

Los autores del Dictamen, tras analizar los distintos tipos contractuales y el marco legal aplicable al mismo, así como su aplicación en la práctica, han llegado a la conclusión en su informe, de que AFINSA, bajo la figura de los tipos contractuales por ella utilizados lo que realmente hacía era suscribir con los clientes contratos de inversión financiera, llegando a esta conclusión gracias a una interpretación integradora del conjunto de

derechos y obligaciones que se deducen de los mismos, esto es, al contenido total de los tres contratos y a la intención realmente perseguida por las partes al suscribirlos conjunta y simultáneamente.

Por ello hay que hacer una especial mención a los tipos de contratos suscritos entre AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., con sus clientes:

- El Contrato de Intermediación Temporal (CIT)

Este contrato (CIT) presenta una estructura compleja que se manifiesta a través de diversos pactos cuyo contenido se examinará posteriormente, pero que sucintamente descritos y atendiendo a la terminología utilizada en los documentos en los que se regulan, se corresponden con:

- Un *"mandato de compra"* del inversor a AFINSA de un lote de valores filatélicos, que se presenta con formalización documental diferenciada, y en el que se incluye un impreciso "compromiso de venta" por esta última de valores filatélicos de su propio stock para el supuesto de que no se pudiera materializar en el mercado la compra que Afinsa tiene encomendada dentro del plazo establecido. El transcurso de este plazo sin haber sido posible el cumplimiento del mandato de compra supondría la resolución de éste, por lo que en realidad y como ocurría en la totalidad de las ocasiones, AFINSA no materializó el mandato de compra y si en cambio procedió siempre a adjudicar filatelia de su propio stock.
- Un *"mandato de venta"* del lote de valores filatélicos adquiridos por el inversor en función del contrato anterior y que está formalizado en otro documento diferenciado. Al igual que el anterior y en el caso de que AFINSA no encontrara adquirentes en la fecha establecida y por el precio mínimo fijado, se consideraría resuelto el mandato de venta y AFINSA comprará en su propio nombre el lote de valores filatélicos por un importe previamente fijado de antemano y en la fecha correspondiente igualmente prefijada. En cualquiera de los supuestos, AFINSA realizará la entrega del dinero, descontando, si los hubiera, los anticipos que el mandante haya percibido con anterioridad, deducida la correspondiente comisión y contra entrega de los valores filatélicos en perfecto estado. En el clausulado de este documento se integran, además, una declaración del inversor/mandante por la que manifiesta que en este mismo acto tiene lugar la entrega por AFINSA del lote de valores filatélicos que aquél le mandó adquirir en ejecución del anterior contrato de mandato de compra y la aceptación por el inversor de su recepción, a la vez que expresa que entrega el precio a AFINSA sirviendo el propio documento como recibo acreditativo de ello.
- Un *"contrato de depósito"* de los valores filatélicos en la propia oficina de AFINSA, adquiridos mediante lo denominado en el documento "contrato de intermediación temporal" (sin especificar que éste pueda ser el de comisión de compra o, en su caso, el de la compra directa a AFINSA), que está vigente hasta que tiene lugar el contrato que el mismo documento menciona como de "adquisición de valores filatélicos" (sin especificar que éste pueda ser el del posterior "mandato de venta" de

valores filatélicos o, en su caso, el de su venta directa a AFINSA) y con respecto al cual tiene la condición de accesoriedad y la misma duración.

La lectura del texto de los negocios mencionados pone claramente de relieve una pretendida interconexión existente entre ellos a la que no se opone la pluralidad de su documentación, y que se deduce de la complementariedad de la función que entre sí cumplen y de los propios términos en los que dicha interdependencia se explicita en los documentos. En base a la libre autonomía de la voluntad parece que se han utilizado de forma coaligada diversos tipos contractuales para la consecución de una única operación económica perseguida por las partes (la causa denominada en los contratos conexos como concreta, sistemática o global), lo que requiere el determinar cual sea la calificación jurídica de esa interdependencia a efectos de deducir las pertinentes consecuencias que se derivan de ella.

- Contrato de inversión filatélica (CIF)

Formalmente este contrato se estructura como un contrato de compraventa de valores filatélicos, aunque en ellos curiosamente no se habla de comprador para referirse a la persona que, supuestamente, pretende adquirir tales valores, sino de inversor que está interesado en adquirir a AFINSA valores filatélicos, como objeto de inversión (expositivo segundo).

Asimismo, en el expositivo tercero del contrato, se establece que el inversor puede estar interesado en proceder, en su día, a la realización de dichos valores filatélicos, con lo que obtendría el **rendimiento financiero correspondiente**, motivo por el cual las partes establecen “un pacto de recompra por AFINSA, ejercitable por el inversor a su voluntad” de los valores filatélicos objeto del contrato de compraventa.

En el contrato, el inversor entrega, en el acto de la firma, una cantidad de dinero que equivale al precio del lote de valores filatélicos que AFINSA vende al inversor, fijándose (cláusula segunda) para el lote de valores filatélicos entregados al inversor, un valor posible de realización a los 50 meses de celebrado el contrato, valor por el cual AFINSA se compromete a adquirirlo, actuando en su propio nombre o en nombre y por cuenta de terceros, si el inversor así lo decide conforme a lo pactado en el contrato. Siendo la diferencia entre el precio entregado por AFINSA al inversor y el de adquisición del lote por éste, el rendimiento implícito del capital mobiliario (cláusula tercera). Con carácter instrumental se celebra de forma simultánea un contrato de depósito de los valores filatélicos adquiridos, de iguales características a las expresadas en el contrato CIT anteriormente reseñado.

Vemos pues que a diferencia de lo que ocurría en el contrato CIT antes examinado, la presente operación se articula directamente bajo la vestidura formal de un contrato de compraventa de valores filatélicos con un pacto de recompra por parte de AFINSA, pero “ejercitable por el inversor a su voluntad” y de un contrato de depósito gratuito accesorio del primero, según se indica en el propio contrato y con una duración igual a la de aquél (estipulación tercera del contrato de depósito), mediante el cual el cliente deposita en

poder AFINSA, en sus oficinas, los valores filatélicos adquiridos, y ésta, como depositario, se obliga a custodiar y conservar debidamente dichos valores filatélicos.

- Contrato de Módulo de Inversión Planificada (MIP)

Este contrato, junto con el contrato denominado Plan de Ingresos Complementarios (PIC), que más adelante describiremos, constituyen contratos celebrados a largo plazo con una mecánica semejante diferenciándose básicamente, como luego se dirá, por el hecho de que en uno (contrato MIP) el inversor adquiere de AFINSA los lotes de valores filatélicos de una sola vez y, en el otro (PIC), dichas adquisiciones son anuales con posibilidad, en este caso, de fraccionar el pago de las mismas por períodos más pequeños (mensuales, trimestrales, etc.).

El objeto del contrato MIP según se señala en su expositivo segundo, es la adquisición por el inversor a AFINSA, de valores filatélicos, también **como objeto de inversión**, con la posibilidad de su posterior enajenación, a voluntad del inversor, a través de AFINSA.

- Contrato Plan de Ingresos complementarios (PIC)

Este contrato es muy similar al que acabamos de examinar, radicando la diferencia más importante en el hecho de que la inversión (la entrega de dinero por parte del inversor a AFINSA) se realiza de forma periódica y no en un único acto, como, en cambio, se produce en el resto de productos que oferta AFINSA (contratos CIT, CIF y MIP).

En este contrato se señala que su objeto es la “constitución de un patrimonio filatélico” mediante la adquisición de lotes de sellos por parte del inversor directamente a AFINSA, “con la posibilidad de su posterior enajenación”, a voluntad del inversor, a través de la propia AFINSA.

La estructura contractual es, al igual que los anteriores, compleja, porque combina elementos de varios tipos negociales. De un lado, y en primer término, figura el compromiso de adquisición de compra de lotes filatélicos a cargo del inversor. Éste se obliga a una adquisición anual por un determinado importe creciente, ya que la cantidad originaria destinada a la adquisición de los lotes se incrementa anualmente (en los modelos de contratos suministrados varía el porcentaje, indicándose en unos el 4% y en otros el 8%) respecto a la cantidad del año inmediatamente anterior, cuyo pago podrá ser único o fraccionado en períodos mensuales, trimestrales o semestrales

AFINSA asume dos tipos de compromisos distintos. De una parte, se compromete a vender los lotes indicados que estarán compuestos siempre por “series completas y sin matasellar, de países pertenecientes a la Federación Internacional Postal”, conforme a la selección realizada por la propia AFINSA. Es decir, se trata del mismo tipo de sellos que los empleados como objeto del contrato MIP, anteriormente examinado. De otra, se compromete a añadir, por cada año transcurrido desde la fecha del contrato, siempre que el inversor se encuentre al corriente de pago de su adquisición y sin coste alguno para él, una sobreadjudicación equivalente al 10% del valor de tasación del lote anual, en ese

momento, sobreadjudicación que, al igual que sucedía en el contrato MIP, forma parte integrante del lote anual adquirido por el inversor a todos los efectos, salvo el valor mínimo de venta garantizado.

En el contrato se reconoce al inversor la posibilidad de desprenderse de “su patrimonio filatélico” cuando hubieran transcurrido, al menos, tres años desde la fecha de celebración del contrato. En tal caso, al inversor se le otorga la posibilidad de encomendar a AFINSA la colocación de los sellos en el mercado y, si ello no fuera posible, ésta se compromete a adquirir para sí misma dicho patrimonio filatélico, entregando al inversor el precio obtenido en un pago único, que se cifra en un 70% del Baremo de tasaciones elaborado por AFINSA, y en un plazo no superior a 90 días, con lo que quedaría cancelado el contrato

No es ésta la única posibilidad reconocida en el contrato al inversor para desprenderse de dicho patrimonio. A los siete años, en efecto, desde la fecha del contrato, y a pesar de los confusos términos en que aparece redactada la cláusula, parece que a aquél se le abren dos posibilidades distintas. Una, optar por recibir el precio de los lotes que integran su patrimonio filatélico en un solo pago, en cuyo caso, percibiría el 75% del valor del baremo de tasaciones, o bien recibir de AFINSA cada año, a partir de ese momento, el precio del lote más antiguo, por el 85% de su valor conforme a los precios de valoración fijados por AFINSA en esa fecha, en doce mensualidades consecutivas e iguales y así, sucesivamente, para cada año y lote adquirido. La opción por esta última modalidad no impide al inversor cambiar de opinión y optar “en cualquier momento” por vender a través de AFINSA el resto de los lotes de una sola vez, comprometiéndose ésta a adquirirlos para sí misma, si no puede colocarlos en el mercado y pagando al inversor el precio de los lotes según las condiciones establecidas anteriormente.

En cualquier caso, la opción por la entrega escalonada y paulatina del precio, no supone la finalización del contrato toda vez que el inversor puede continuar con la adquisición de nuevos lotes anuales de valores filatélicos en las mismas condiciones que las anteriores (cláusula V, punto 5).

Finalmente y, al igual que sucedía en el contrato MIP, AFINSA garantiza al inversor que el valor mínimo de venta equivaldrá a la suma de los precios netos de adquisición de sus lotes con un incremento del 5%, 8% ó 10% de interés simple anual, según la venta de los lotes tenga lugar transcurridos tres, seis o diez años, respectivamente, desde la fecha del contrato.

Así, de la interpretación de los anteriores contratos los catedráticos de Derecho Mercantil llegan a las siguientes conclusiones en su informe:

“Primera. Los modelos contractuales utilizados por AFINSA se presentan bajo una estructura formal que es propia de las uniones de contratos, aunque la modalidad con la que dicha unión aparece no sea siempre la misma en todos ellos (contratos conexos; contratos mixtos; contratos complejos). A veces, la diversidad de contratos utilizados y su formalización en documentos diferenciados (así sucede con los contratos CIT) hace difícil

constatar la conexión entre ellos si no se ha sido parte en su celebración. En todo caso, siempre sucede que las vicisitudes que puedan afectar a alguno de los negocios esenciales presentes en una unión de contratos repercuten sobre el conjunto de ellos, al igual que sucede con las que puedan afectar a la que constituye la causa común sobre la que descansa el nexo de unión.

Segunda. Una correcta comprensión de los distintos modelos contractuales utilizados por AFINSA no debe, en consecuencia, hacerse contemplando sólo aisladamente cada uno de los diversos contratos que constituyen en su conjunto cada modelo utilizado por AFINSA, sino que ha de realizarse también en su consideración conjunta con los demás, e incluso en la contemplación de la función que cumplen todos los modelos de los que se sirve aquélla al estar al servicio de una misma actividad. Es por ello que la inexistencia, o en su caso la falsedad de la causa, de cualquiera de los tipos formalmente utilizados en estas modalidades de unión de contratos repercutiría en la consideración a dar al propio negocio del que pudieran formar parte. No se puede prescindir tampoco para la comprensión de los modelos contractuales del hecho de que éstos no se utilizan para la realización de actos aislados, sino que son el soporte del ejercicio de una actividad empresarial continuada en el tiempo y que, en términos económicos, se podría calificar de financiera. Es así que esto justificaría la calificación de mercantil de los contratos utilizados, y normalmente, del consumidor al inversor, a la vez que explica cómo las remuneraciones de las inversiones efectuadas en cada contrato tienen su fundamento, esencialmente, en la entrada del dinero proveniente de los contratos celebrados con posterioridad, de manera análoga a lo que sería una actividad de captación masiva de fondos mediante múltiples operaciones pasivas que servirían, para cumplir con las prestaciones dinerarias de devolución y remuneración de las cantidades previamente satisfechas, con independencia de la liquidez que pudiera provenir de otras actividades.

Tercera. No se puede prescindir del hecho de que la interpretación de estos contratos parte de su consideración como contratos de adhesión, predispuestos y emitidos en masa por AFINSA. En este sentido prima en su interpretación una óptica que se aproxima a la que sería la propia de una norma legal en tanto que estos contratos constituyen una reglamentación predispuesta y organizada para su aplicación masiva y homogénea a una gran multitud de inversores cuya intención al emitir su voluntad aun siendo coincidente en la finalidad económica perseguida, podría diferir con respecto al entendimiento dado a los términos contractuales utilizados. Con esta observación se quiere, simplemente, hacer patente la función preeminente que cumple el criterio de interpretación sistemática del clausulado de los contratos y de su inserción en el desarrollo de una actividad empresarial masificada a la hora de determinar la verdadera intención de las partes, así como resaltar las dificultades para poder ofrecer, en determinados aspectos, una solución global y unánime para la calificación de todos los supuestos, dada la diferente función que puede cumplir la intención y voluntad de cada adherente frente a lo que sucedería en la contemplación de un contrato bilateral aislado.

Cuarta. El estudio de los diversos modelos contractuales empleados por AFINSA pone de relieve tal falta de precisión técnica en su elaboración que hace manifiestamente

imposible su ejecución en los términos formalmente utilizados. Ni los contratos pueden ser lo que dicen que son ni servir a la finalidad que pretenden. No existen, aunque así se exprese en los documentos, comisiones de compra ni de venta en las que AFINSA actuara como intermediario en la adquisición y posterior enajenación de valores filatélicos por el inversor/mandante, como tampoco se producen compraventas en las que ella fuera realmente un vendedor inicial y un comprador posterior.

Quinta. *El análisis de los modelos contractuales que utiliza AFINSA pone de manifiesto que éstos responden a una denominación tipológica que se corresponde con una estructura formal bajo la que, sin embargo, existe un negocio diferente del que se menciona. Se está ante una formulación contractual de la que se desprende la existencia de unos contratos que son diferentes del tipo contractual que dicen ser, porque la causa típica de cada uno de los contratos mencionados que conforman el negocio unido, en cualquiera de sus manifestaciones, y la causa común sobre la que éste podría sostenerse se alejan de la que es la función objetiva a la que realmente sirven y que la voluntad de las partes persigue, por lo que no es admisible la aplicación del régimen jurídico propio del tipo con el que se presentan.*

Sexta. *No es factible admitir que haya ausencia de consentimiento ni que pueda haber error sustancial en el inversor sobre la operación que realiza cuando de la publicidad empleada, de los diversos modelos contractuales que AFINSA utiliza y de su actuación se desprende que lo que se pretende conseguir no es sino la colocación rentable de un capital por el que se le garantiza una retribución calculada en función del tiempo que deja su dinero en AFINSA, el cual en muchas ocasiones es nuevamente reinvertido. Es cierto que las modalidades de entrega y devolución del dinero y de sus incrementos son diferentes en los diversos modelos contractuales, pero en todos ellos subyace una causa similar, consistente en la obtención de un beneficio garantizado como contraprestación por la pérdida de disponibilidad de una cierta cantidad dineraria durante un tiempo determinado, lo que el inversor que firma el contrato es difícil que ignore, máxime cuando en algunos contratos, como el CIF, se hace patente de manera más explícita, que lo que se obtiene por la inversión realizada es un rendimiento financiero.*

El empleo de términos como inversión, ahorro, rendimientos financieros, etc., propios de una actividad financiera y no comercial, y la inexistencia de un mercado abierto con libre formación de los precios que pudiera respaldar la supuesta revalorización de los valores filatélicos, inducen a considerar que los inversores que contratan con AFINSA, aún ignorando la realidad del posible negocio piramidal practicado por aquélla, eran conscientes de que su inversión tenía carácter financiero y no meramente comercial.

Séptima. *El hecho de que la actividad empresarial sobre la que se sostiene el flujo de dinero con el que se puede hacer frente a las obligaciones contraídas por AFINSA sea desconocido por el inversor no significa, necesariamente, que ello repercuta sobre la validez del negocio realmente querido a pesar de que se roce la existencia de una actuación omisiva o reticente, sin que, probablemente, tampoco incidiría el hecho de que el ejercicio de aquélla no se ajustara a la legislación que le es aplicable. En cualquier*

caso, la actividad real desarrollada por AFINSA, ni antes ni después de la promulgación de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, se corresponde con la que se contempla en la Disposición Adicional cuarta de dicha Ley (con independencia de que tampoco se cumpliera con las obligaciones de información precontractual y de claridad en la redacción del clausulado contractual que en dicha norma se le asignan), asemejándose más a la que sería propia de una intermediación financiera de captación de recursos dinerarios mediante operaciones pasivas remuneradas, esencialmente, con el dinero obtenido a través de ellas.

Octava. La falta de concordancia entre la denominación dada a los diferentes tipos contractuales utilizados y la intención de los inversores adherentes plantea dificultades para la adopción, con carácter general, de un criterio calificador en el que subsumir todos los supuestos posibles. La adhesión del inversor/consumidor medio a estas figuras contractuales se hace bajo la idea clara de obtener una rentabilidad por su inversión sin que (es lo presumible en virtud de la dificultad de destruir una actuación contraria a la buena fe), sea consciente de que los términos utilizados en la denominación del tipo contractual, o de que parte de su reglamentación no se correspondan con el tipo contractual al que realmente se ajusta la causa financiera del negocio que voluntariamente aceptan. Existe una clara voluntad de contratar, pero hay una incongruencia no intencional entre los términos utilizados y lo realmente querido. Sin embargo, no es fácil sostener que ésta fuera también la posición de AFINSA que, como parte creadora de los contratos, debía tener conciencia suficiente sobre la incongruencia de los términos, las imprecisiones técnicas y el riesgo de falsa apariencia que podía crear. El que todo ello pudiera servir a otros fines, incluso favoreciendo al inversor, ni invalida el contrato, ni hace necesariamente a aquél partícipe de una concordancia simulatoria de voluntades en la creación de un negocio simulado.

Novena. No es descartable totalmente, sin embargo, que en determinados supuestos se pueda estar ante modelos contractuales que pueden constituir contratos simulados. Se es consciente de las dificultades de prueba para demostrar la coincidencia de voluntad de las partes que se requiere en la elaboración de la simulación, de forma especial en lo que se refiere a su atribución individualizada a la multitud de inversores aunque no a AFINSA. Las consideraciones que se hacen sobre la posible existencia de un negocio simulado parten de las deficiencias técnicas que se desprenden del análisis del contenido de los contratos, de la creación de una estructura formal que sirve a fines diversos de los términos contractuales indicados y de lo que parece ser la verdadera finalidad perseguida por las partes, así como las circunstancias que rodean la celebración de los contratos y su inserción en la actividad financiera de AFINSA. Son mínimas las dudas en torno a la intencionalidad de AFINSA en cuanto que es quien elabora los contratos, pero no es fácil sostener la participación consciente del inversor en la posible elaboración de tal simulación, aún cuando es objetiva y evidente la falta de interés mostrada por una mayor precisión técnica y por la aclaración de algunos extremos contenidos en los contratos, al igual que es patente el desinterés en el conocimiento de la real conformación de los lotes de valores filatélicos, la ausencia de ánimo alguno en querer adquirir la posesión sobre los mismos, y la falta de preocupación alguna por su custodia.

La consideración del inversor como posible consumidor medio y la presencia de contratos elaborados en masa a los que se adhiere, elimina la posibilidad de hacer una afirmación global de la existencia de un negocio simulado extensible a todos los supuestos ya que lo probable es la falta de voluntad expresa en la participación de una posible simulación elaborada bajo unos concretos parámetros técnicos. No es, sin embargo, tan fácil argüir, a la vista de la documentación de los contratos, que quien se adhería a ellos no supiera que el fin que perseguía de consuno con AFINSA era distinto del que formalmente se manifestaba de querer comprar, inicialmente a terceros, algo a un precio para, con el transcurso del tiempo volver a venderlo, finalmente, al mismo sujeto del que adquirió, siempre AFINSA, pero a un precio superior y prefijado por ella. Nos encontraríamos así, en estos supuestos, en el terreno fronterizo existente entre los discutidos negocios indirectos y los simulados con simulación relativa, en función de que el acuerdo, cuando existiera, persiguiera simplemente dotar al contrato mencionado de un fin diverso al que es propio de su causa típica o bien crear una apariencia que ocultase la existencia del verdadero negocio perseguido.

Décima. *En cualquiera de las calificaciones hechas sobre los diferentes negocios utilizados (simple incongruencia terminológica; discordancia expresa y no oculta con intención de modificar la causa típica; negocio con simulación relativa) se puede afirmar que lo realmente querido es un negocio con causa financiera, si bien quede por determinar si la causa indicada es la propia de un negocio tipo, o por lo menos nominado, aunque carezca de una reglamentación sustantiva con pretensión de ser completa. El negocio que subyace bajo la estructura formal con que se presentan las diversas modalidades contractuales mediante las que AFINSA opera en el mercado se asemeja a las operaciones de captación de fondos reembolsables al público que son propias de las entidades financieras, con la devolución asegurada del principal y una rentabilidad igual para todos los contratantes en función de la cuantía del capital y el tiempo de duración.*

Undécima. *Una primera aproximación a la calificación jurídica del negocio celebrado podría hacer pensar, a la vista de la configuración formal de compraventa con pacto de recompra que revisten muchos de los contratos examinados (CIF, MIP y PIC) y a la que, a la postre, podrían reconducirse formalmente también los contratos CIT, que se está efectivamente ante una operación de esas características, semejante a otras operaciones financieras especulativas que se efectúan tomando como soporte dos compraventas distintas de signo contrario, como sucede en el caso de las operaciones bursátiles conocidas como “dobles” o “repos” y cuya naturaleza, aunque discutida, se ha considerado que “forma parte de los negocios de restitución de los que el préstamo es su expresión más habitual y acabada”. Podría sostenerse, pues, que los contratos celebrados por AFINSA con su clientela sobre la base de idénticos esquemas contractuales, aunque existan diversas modalidades, participan de igual naturaleza que aquellas operaciones a que acaba de aludirse más atrás, y que no son sino operaciones de obtención y colocación de recursos financieros. El hecho de que en las operaciones bursátiles citadas exista una aleatoriedad en torno a quien pueda ser el beneficiario de la operación que depende de la evolución de los precios de los activos en el mercado, lo que no existe en los contratos celebrados por AFINSA con su clientela, no impide considerar*

que en ambas se dé una causa financiera semejante que se plasma en una misma articulación contractual; no obstante, la falta real de existencia de compraventas y desplazamientos posesorios de ningún tipo, junto al hecho, ya citado, de ausencia de un verdadero mercado abierto, hace difícil la aceptación de esta figura.

Duodécima. Los contratos usados por AFINSA presentan una naturaleza jurídica semejante a la que sería propia de un depósito a plazo fijo, aunque con diferencias en cuanto a las formas de entrega y devolución de dinero, que en algún caso se asemejan (Plan de Ingresos Complementarios -PIC-) a los planes de ahorro. La entrega de dinero a AFINSA para su devolución en un plazo determinado con remuneración final o periódica, es muy similar a la discutida figura, en cuanto a su naturaleza jurídica, de **imposición o depósito dinerario a plazo fijo aunque con cierta diversidad en cuanto a las modalidades de entrega del dinero y a su remuneración.**

Aunque tales contratos recuerdan también a los denominados depósitos estructurados con un rendimiento referenciado a un activo subyacente pero con el principal garantizado, no pueden ser calificados como tales, ya que la remuneración fijada en los contratos de AFINSA, aun cuando en algún supuesto pueda aparentar que es variable, la realidad es que siempre está asegurada y los valores filatélicos no actúan como referentes de valor fluctuante según mercado.

El mantenimiento en su conjunto de estas operaciones no es fácilmente sostenible en el tiempo, salvo que existiera un flujo constante de inversores entrantes en el circuito que aseguraran la aportación de liquidez a ese circuito cerrado que constituye el mercado de valores filatélicos que gira alrededor de AFINSA, o la adquisición fuera de él de esos valores a un precio inferior al que se manifiesta en su "asignación" a los inversores, u otras fuentes de ingresos, en lo que serían unas actividades que, con independencia de cual fuera su calificación y valoración en Derecho, no se estima que pudiera tener repercusión directa sobre la existencia y calificación de los contratos individualmente realizados.

Decimotercera. Existe una entrega de dinero con transmisión de su propiedad del cliente a AFINSA, que le permite a ésta obtener su disponibilidad durante un determinado tiempo y que supone la **transformación del derecho real del cliente (sobre su dinero) en un derecho de crédito** a la devolución del tantumdem y, también, sobre las cantidades remuneratorias pactadas y no entregadas, sin que tenga un derecho real de propiedad sobre los valores filatélicos que nunca le fueron transmitidos en virtud de una posible compraventa. En este sentido, cabría pensar que ante la dificultad para establecer el verdadero precio y existencia real de los mencionados valores filatélicos, pudiera, en algún caso, ser más ventajosa para los inversores la existencia del ya citado derecho de crédito que la de un derecho real de propiedad sobre los mencionados valores filatélicos.

Cabría considerar también, dado el perfil de inversor medio del cliente de AFINSA, que éstos, aún movidos por un afán inversor claro y con las expectativas fundadas de obtener una alta rentabilidad para sus ahorros, consideraran, a pesar de su desinterés por los lotes de valores filatélicos, que éstos respaldaban su inversión. Es decir, que los lotes de

valores filatélicos constituían una especie de garantía real semejante a una prenda sin desplazamiento posesorio toda vez que, como reiteradamente se ha puesto de manifiesto, los valores filatélicos nunca salían de la posesión y propiedad de AFINSA. La realidad es que dicha posibilidad no tiene encaje fácil en la regulación específica de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento, en tanto que ni se adapta con claridad a alguno de los supuestos contemplados ni ha sido objeto de inscripción registral en el registro pertinente. Sea como fuere y aún teniendo en cuenta esta posibilidad, lo cierto es que la calificación jurídica de los contratos celebrados por AFINSA con su clientela no varía. Seguiríamos en presencia de unos contratos “sui generis” con causa claramente financiera, aunque sí podría variar, sustancialmente, su clasificación del crédito en el concurso”.

- **II. C.3. EVOLUCIÓN CUANTITATIVA DE LA ACTIVIDAD DE AFINSA POR LA CIFRA DE SUS CONTRATOS FILATÉLICOS.**

II. C.3. a) Periodo temporal objeto del análisis cuantitativo.

Realizamos nuestro análisis cuantitativo referido al último trienio, comenzando en enero del año 2003 y finalizando en diciembre del año 2005; adicionalmente lo ampliaremos hasta el día 9 de mayo de 2006, fecha en la que fue llevada a cabo la intervención judicial decretada por el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional.

Tomaremos en consideración todas las fórmulas contractuales que han venido siendo llevadas a cabo, es decir los *contratos de intermediación temporal* (C.I.T.) junto con los *contratos de inversión filatélica* (C.I.F.) analizándolos conjuntamente dada la similitud que existe entre ambos modelos; y efectuaremos después el análisis comparativo entre el denominado *plan de ingresos complementarios* (P.I.C.), con el conocido como *módulo de inversión planificada* (M.I.P.), dada su similitud en cuanto a la naturaleza y el objeto.

Por medio de este análisis, la Administración concursal pretende acercar al lector de este informe a un mayor conocimiento del modelo operativo de negocio financiero desarrollado por AFINSA durante estos últimos años, el cual obedece obviamente a las pautas directivas siempre impartidas por su órgano de administración, en concordancia con las instrucciones y las recomendaciones recibidas de los departamentos técnicos comerciales y de marketing de la compañía.

I. Contratos de Intermediación Temporal:

1. Análisis cuantitativo de los contratos CIT en el periodo comprendido entre el 1/1/2003 y el 9/5/2006.

Estas tablas reflejan por un lado el número de contratos de intermediación temporal vigentes al final de cada periodo analizado, y por otro los capitales invertidos por los clientes en esos contratos.

TIPO DE CONTRATO				
	08/05/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Nº de contratos	Nº de contratos	Nº de contratos	Nº de contratos
Nº contratos CIT	111,999	101,823	79,031	62,551

TIPO DE CONTRATO				
	08/05/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Capital invertido	Capital invertido	Capital invertido	Capital invertido
Capitales invertidos en CIT	1,664,702,248.48	1,505,008,990.12	1,160,513,658.07	895,387,924.01

1.1. CARTERA DE CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN TEMPORAL (CIT) EN EL AÑO 2003:

Al comenzar el año 2003 AFINSA tenía suscritos con sus clientes un total de 50.417 contratos CIT. Durante ese ejercicio se produjeron 42.011 bajas en el número de contratos previamente suscritos y a su vez 54.145 altas, con lo que a 31 de diciembre había vigentes 62.551 *contratos de intermediación temporal*, lo cual supone un crecimiento neto a lo largo de dicho ejercicio de 12.134 unidades, es decir del 24%.

El resultado neto de ese incremento expresado en valor económico ascendió a un diferencial de 205 millones de euros, dado que al comenzar el ejercicio económico el valor de dichos contratos CIT ascendía a 690.019.132,82 euros, y al final del año 2003 su importe alcanzó la cifra de 895.387.924,01 €.

1.2. CARTERA DE CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN TEMPORAL (CIT) EN EL AÑO 2004:

Manteniéndose la tendencia creciente experimentada durante al año anterior se llegan a alcanzar 79.031 contratos de esta modalidad el día 31 de diciembre del año 2004, lo cual implica un aumento neto de 16.480 unidades (en términos relativos un incremento del 26,34 % respecto al comienzo del año).

En lo que al volumen de capital invertido se refiere, la cantidad alcanzada al finalizar el año 2004 ascendió a 1.160.513.658,07 €, lo que significa casi un 30% de incremento con respecto al año anterior.

1.3. CARTERA DE CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN TEMPORAL (CIT) EN EL AÑO 2005:

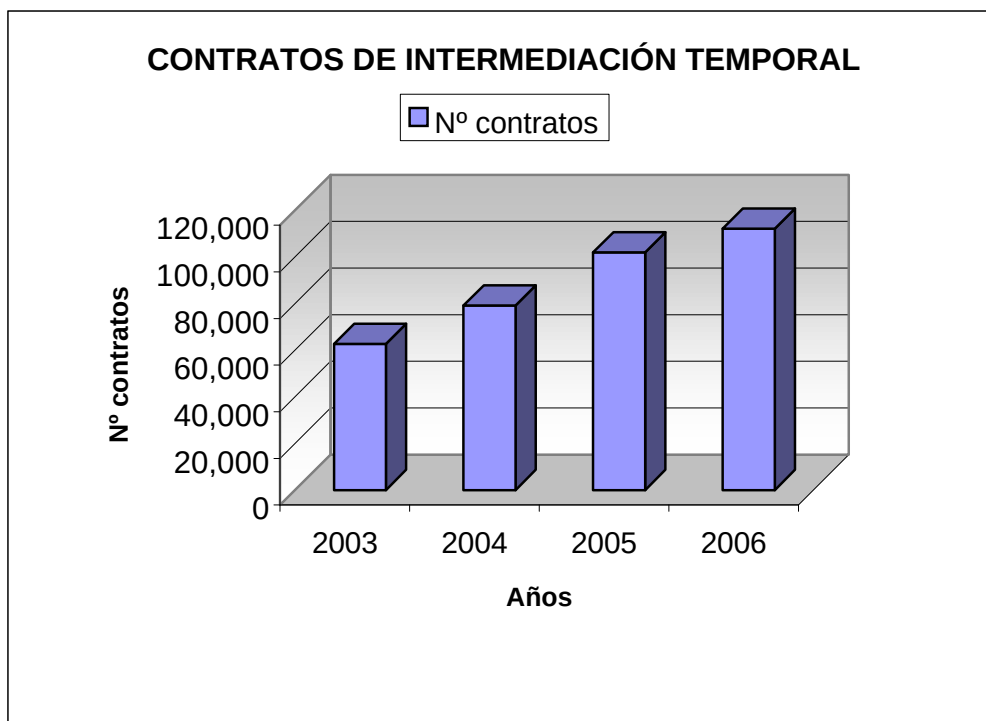
De nuevo el número de los contratos CIT se incrementó hasta alcanzar la cifra de 101.823 el día 31 de diciembre del año 2005. Ese aumento neto en el número de unidades

(22.792 más) supuso alcanzar en lo económico un volumen total de 1.505.008.990 euros, lo que expresado de forma comparativa respecto al nivel de inversión en dicho producto financiero un año antes vino a significar un crecimiento del 29,66%, similar al ya experimentado en el ejercicio precedente.

1.4. CARTERA DE CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN TEMPORAL (CIT) EN EL AÑO 2006:

El día 9 de mayo del año 2006, es decir en la fecha en que se produjo la intervención judicial decretada por el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional, AFINSA había logrado alcanzar la cifra de 111.999 contratos CIT vigentes, con una tendencia creciente constante y mantenida también durante los cuatro primeros meses del referido año 2006, con un incremento neto de 10.176 contratos en dicho cuatrimestre. En lo que a capital invertido se refiere, a 9 de mayo de 2006 el valor de los contratos vigentes ascendía a 1.664.702.248 €, por lo que en tan solo tres años casi se había duplicado la cifra global de capital invertido en este tipo de contratos, que a finales del año 2003 era de 895 millones de euros y, en poco mas de tres años, ya superior a 1.664 millones de euros.

Como es fácil advertir este instrumento financiero ha resultado ser un "producto" que ha despertado un gran interés entre el público inversor, y en razón de su crecimiento también un mecanismo espectacular para la captación de ahorro durante el último trienio.



2. De las altas y las bajas de los contratos CIT en el periodo 2003-2006:

Es oportuno analizar el número de las altas y bajas, en cuanto al censo de esta modalidad contractual, con objeto de interpretar su incidencia en lo estratégico dentro del plan de marketing de la compañía.

Esta tabla refleja el movimiento de las altas y las bajas producidas en cada periodo analizado, en cuanto a número de contratos como a capitales invertidos en los mismos.

TIPO DE CONTRATO	Nº DE CONTRATOS				CAPITAL INVERTIDO			
	2003				2003			
	01/01/2003	Bajas	Altas	31/12/2003	01/01/2003	Bajas	Altas	31/12/2003
CIT	50.417	42.011	54.145	62.551	690.019.132,82	556.634.146,01	762.002.937,19	895.387.924
2004				2004				
	01/01/2004	Bajas	Altas	31/12/2004	01/01/2004	Bajas	Altas	31/12/2004
CIT	62.551	43.723	60.203	79.031	895.387.924,01	576.504.946,68	841.630.680,74	1.160.513.658
2005				2005				
	01/01/2005	Bajas	Altas	31/12/2005	01/01/2005	Bajas	Altas	31/12/2005
CIT	79.031	54.556	77.348	101.823	1.160.513.658,07	746.935.665,06	1.091.430.997,11	1.505.008.990
2006				2006				
	01/01/2006	Bajas	Altas	08/05/2006	01/01/2006	Bajas	Altas	08/05/2006
CIT	101.823	23.178	33.354	111.999	1.505.008.990,12	314.874.532,43	474.567.790,79	1.664.702.248

2.1. ALTAS Y BAJAS EN EL AÑO 2003:

Las bajas producidas durante este ejercicio ascienden a 42.011 unidades, y se cuantifican por valor de 556.634.146,01 €, y las altas del mismo a 54.145 unidades por valor de 762.002.937,19 €. Como se puede observar el control de la variación neta en el número de contratos resultaba algo esencial para el departamento de marketing, ya que aún cuando se lograban captar mas de cincuenta y cuatro mil nuevos contratos, también se experimentaba una cancelación anual superior a las cuarenta y dos mil unidades, lo que nos lleva a concluir que los primeros 42.000 *contratos entrantes* venían a servir para equilibrar el efecto de ese mismo número de *contratos salientes*, siendo el resto de 12.134 lo que marcaba la diferencia creciente y hacía **sostenible** la actividad de la compañía.

2.2. ALTAS Y BAJAS EN EL AÑO 2004:

En dicho año causaron baja un total de 43.723, lo cual equivale a un capital de 576.504.946,68 € y las altas fueron de 60.203, por valor de 841.630.680,74 €. Como en el apartado anterior, y refiriéndolo ahora al dinero en lugar de al número de contratos entrantes y salientes, los ingresos financieros resultantes de la captación de *nuevo*

negocio superaron en más de 265 millones de euros a la cifra del *negocio saliente*, haciendo por ello **sostenible** el *modelo de captación y devolución* de dinero antes dicho.

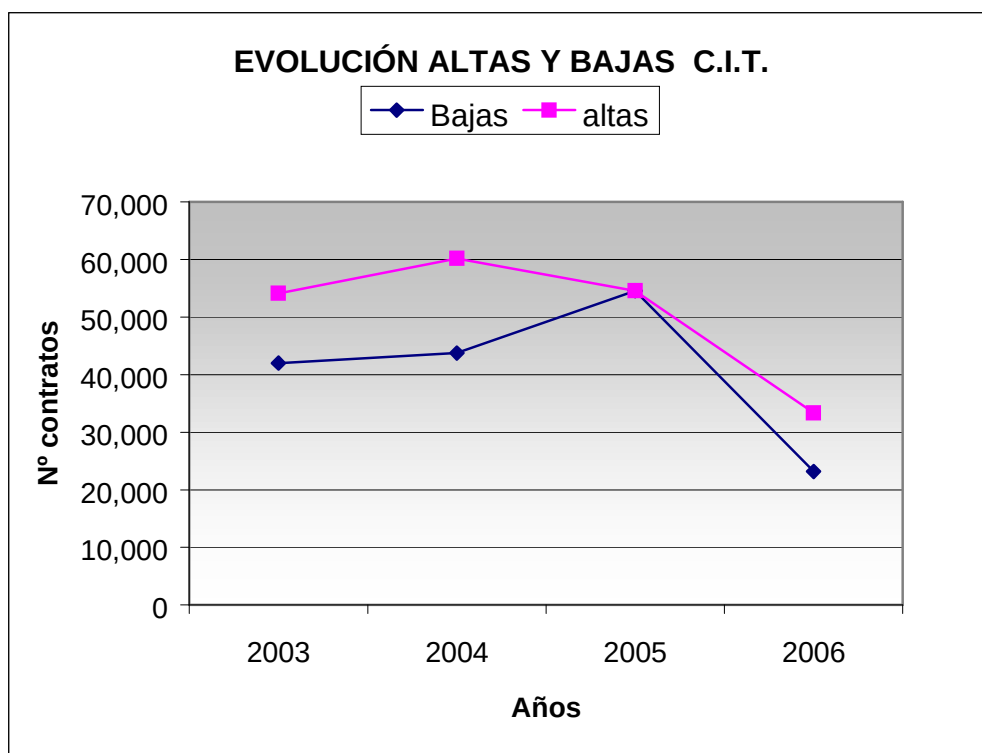
2.3. ALTAS Y BAJAS EN EL AÑO 2005:

Las bajas durante este año afectaron a 54.556 unidades, y las altas de 77.348 unidades. Expresándolo en euros las bajas producidas en el 2005 ascendieron a la cantidad de 746.935.665,06 €, y las altas a la cifra de 1.091.430.997,11 €. En este segundo periodo, las altas crecieron más que en periodo anterior, sin embargo las bajas en este periodo descendieron proporcionalmente respecto al año anterior.

Se constata un año más la estabilidad operativa del negocio financiero.

2.4. ALTAS Y BAJAS DESDE EL 1 DE ENERO AL 9 DE MAYO DEL AÑO 2006:

Durante esos cuatro meses se produjeron 23.178 bajas, por valor de 314.874.532,43 €, y 33.354 altas, por importe de 474.567.790,79 €. Ello confirma, una vez mas, la tendencia creciente en la captación neta de ahorro; y evidencia asimismo el indudable atractivo que para el inversor representaba esta fórmula contractual que ofrecía una rentabilidad financiera superior a la media del mercado y una posibilidad de recuperación de la inversión y el interés garantizado dentro de un corto plazo.



3. Análisis de los contratos CIT por tramos de importes.

Esta tabla refleja el número de contratos de intermediación temporal vigentes al final de cada uno de los periodos analizados en función del importe de las inversiones realizadas por los clientes en los mismos.

TRAMOS DE IMPORTES	2006		2005		2004		2003	
	CIT		CIT		CIT		CIT	
	nº ctos.CIT	%	nº ctos.CIT	%	nº ctos.CIT	%	nº ctos.CIT	%
0 - 5000	20,133	17.98%	18,684	18.35%	15,426	19.52%	12,63	20.19%
5001-10000	32,8	29.29%	30,323	29.78%	24,532	31.04%	19,956	31.90%
10001-15000	19,997	17.85%	18,108	17.78%	13,908	17.60%	10,869	17.38%
15001-20000	11,907	10.63%	10,808	10.61%	8,405	10.64%	6,835	10.93%
20001-30000	18,782	16.77%	15,475	15.20%	8,063	10.20%	4,941	7.90%
30001-40000	4,131	3.69%	4,113	4.04%	4,12	5.21%	3,68	5.88%
40001-60000	2,561	2.29%	2,595	2.55%	2,754	3.48%	2,016	3.22%
60001-80000	1,031	0.92%	1,06	1.04%	1,148	1.45%	1,078	1.72%
Más de 80000	657	0.59%	657	0.65%	675	0.85%	546	0.87%
Total	Nº							
Contratos	111,999	100.00%	101,823	100.00%	79,031	100.00%	62,551	100.00%

3.1. AÑO 2003:

Ordenándolos por frecuencias, el tramo principal lo ocupaban las inversiones comprendidas entre los 5.000 y 10.000 euros, concretamente el 32% del censo total. A continuación se hallaban los correspondientes a desembolsos inferiores a 5.000 €, que ascendían al 20%. A continuación se situaba el siguiente tramo, de inversiones comprendidas entre 10.000 y 15.000 € (el 17,4%). Porcentualmente el tramo menor lo representaba el colectivo de contratos por valor unitario superior a los 15.000 €.

3.2. AÑO 2004:

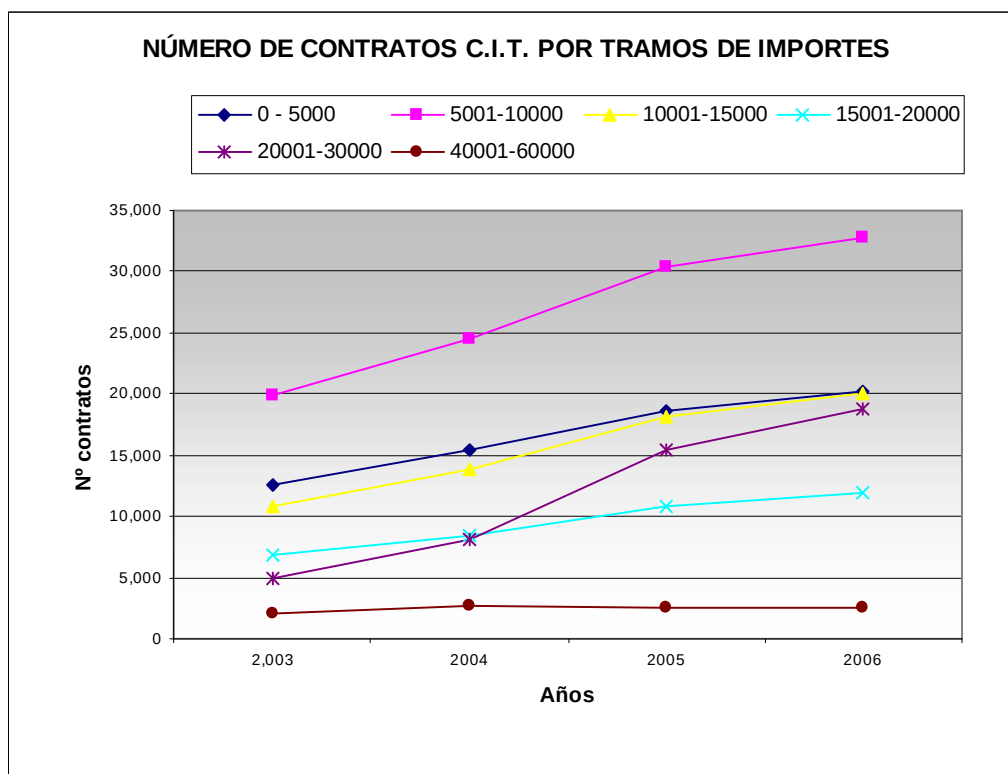
La tendencia anteriormente descrita se mantiene prácticamente igual durante el año 2004, y únicamente cabe hacer mención a los contratos por inversiones de entre 20.000 y 30.000, que crecen en este periodo pasando a estar en el 2003 en torno al 7,9%, al 10,2% en el año 2004, superando así al tramo de las inversiones en contratos por importes de entre 15.000 y 20.000 €, para mantenerse por encima de éstas hasta el 2006. Interpretar esa evolución podría llevarnos a pensar en que el poder adquisitivo del inversor pretendido por el departamento de marketing bien pudo ser superior al que hasta entonces se había estado dirigiendo el esfuerzo comercial de la compañía. Y así se confirma también a la vista del porcentaje alcanzado en el ejercicio siguiente.

3.3. AÑO 2005:

Lo más destacable en este año fue, como se ha anticipado en el párrafo anterior, el crecimiento experimentado con respecto a los periodos precedentes de los contratos CIT suscritos por inversiones del tramo comprendido entre 20.000 y 30.000 €, que pasaron de representar en el año anterior en torno al 10% del censo, a alcanzar un porcentaje del 15 % en el año 2.005.

3.4. AÑO 2006:

Y de nuevo en los primeros meses del año 2006 el aumento más significativo se observa en los contratos suscritos por inversiones de entre 20.000 y 30.000 € que pasaron del 15 % en el periodo anterior al 16,77% en este último año, manteniéndose así su tendencia creciente.



4. *Análisis de los contratos CIT por capitales invertidos:*

Esta tabla refleja el volumen de capital invertido por los clientes en los contratos de intermediación temporal al final de cada periodo analizado, así como el porcentaje de estas inversiones.

TRAMOS IMPORTES								
	2006		2005		2004		2003	
	CIT		CIT		CIT		CIT	
	nº ctos.CIT	%	nº ctos.CIT	%	nº ctos.CIT	%	nº ctos.CIT	%
0 - 5000	55,176,184	3.31%	50,879,509	3.38%	41,170,727	3.55%	33,528,616	3.74%
5001-10000	227,912,585	13.69%	209,274,090	13.91%	167,526,328	14.44%	135,220,506	15.10%
10001-15000	248,353,512	14.92%	224,376,527	14.91%	170,971,206	14.73%	132,728,759	14.82%
15001-20000	213,203,294	12.81%	192,744,038	12.81%	148,580,033	12.80%	119,799,125	13.38%
20001-30000	515,052,496	30.94%	420,492,097	27.94%	208,676,731	17.98%	123,201,490	13.76%
30001-40000	136,737,893	8.21%	135,922,777	9.03%	136,283,325	11.74%	120,405,038	13.45%
40001-60000	128,223,308	7.70%	130,151,738	8.65%	138,783,534	11.96%	99,112,390	11.07%
60001-80000	67,302,118	4.04%	68,987,724	4.58%	74,520,101	6.42%	69,740,402	7.79%
Más de 80000	72,740,858	4.37%	72,180,490	4.80%	74,001,673	6.38%	61,651,599	6.89%
Total Importe	1,664,702,248	100.00%	1,505,008,990	100.00%	1,160,513,658	100.00%	895,387,924	100.00%

4.1. AÑO 2003

En este primer periodo, destacan como mayoritarios los contratos por inversiones de entre 5000 y 10.000 € con un porcentaje del 15,10% (135.220.506 €), y le siguen los de inversiones de entre 10.000 y 15.000 € con un 14.82% (132.728.759 €). Los siguientes tres tramos de entre 15.000 a 20.000, 20.000 a 30.000, y 30.000 a 40.000 están en un entorno próximo al 13% cada uno; y el resto por importes superiores resulta minoritario en lo porcentual.

4.2. AÑO 2004

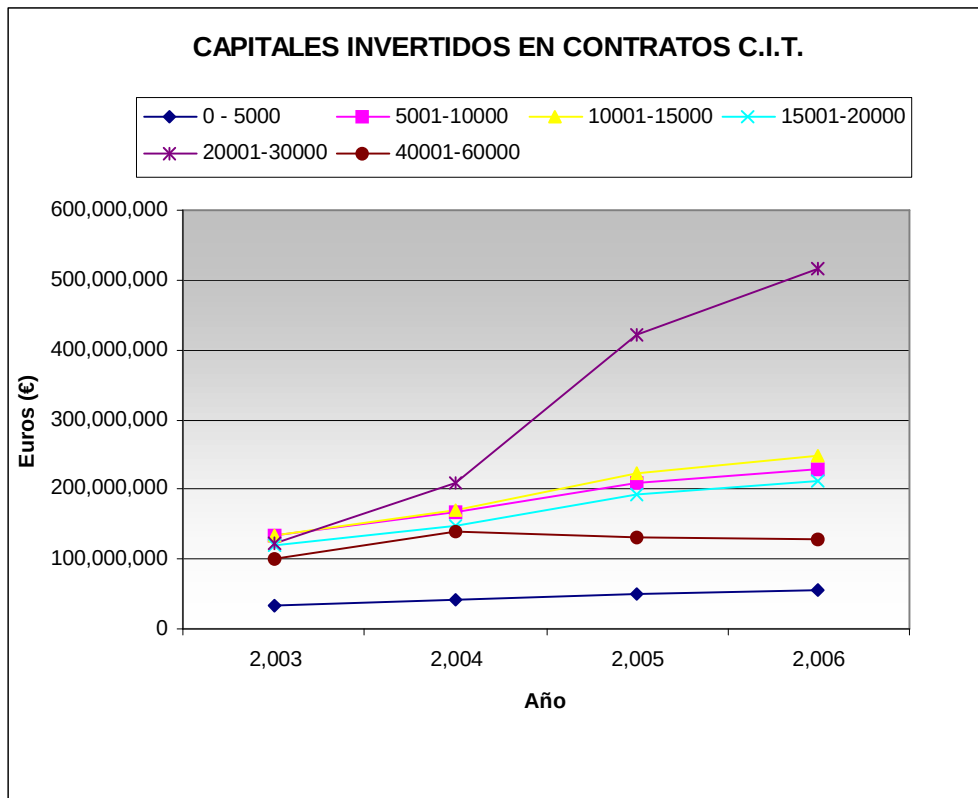
En este año ya se aprecia el crecimiento notable de los contratos CIT por inversiones de entre veinte y treinta mil euros , que llega al 18%, lo que equivale a desembolsos por valor de 208.676.731 €.

4.3. AÑO 2005

Lo más relevante en este ejercicio vuelve a ser el crecimiento de las inversiones de entre veinte mil y treinta mil euros, que ya alcanza casi el 28%, por valor de 420.492.097 €.

4.4. AÑO 2006

Vuelve a ser significativo el incremento de las inversiones por valores contractuales unitarios de entre veinte mil y treinta mil euros en la modalidad CIT, llegando a su nivel máximo del 30,94%, equivalente a 515.052.496 €. lo que sin duda da una idea muy precisa acerca del éxito de la acción comercial dirigida a un público con mayor poder de ahorro, o a persuadir a los mismos inversores preexistentes para incrementar sus niveles de inversión, en otro caso.



5. Análisis de los contratos CIT por su duración.

La tabla siguiente nos permite ver tanto el número de contratos de intermediación temporal vigentes en función de su duración al final de cada periodo analizado, como el volumen de capital invertido que suponen.

2003					2005			
DURACIÓN	CIT		CIT		CIT		CIT	
	nº ctos.CIT	%	capital invertido	%	nº ctos.CIT	%	capital invertido	%
12 meses	38.473	62%	493.259.859,48	55%	49.391	49%	629.211.230,51	42%
25 meses	15.495	25%	254.242.568,08	28%	37.521	37%	621.931.193,61	41%
36 meses	4.790	8%	83.688.231,93	9%	11.120	11%	189.671.376,70	13%
60 meses	3.793	6%	64.197.264,52	7%	3.791	4%	64.195.189,30	4%
TOTAL	62.551	100%	895.387.924,01	100%	101.823	100%	1.505.008.990,12	100%
2004					2006			
DURACIÓN	CIT		CIT		CIT		CIT	
	nº ctos.CIT	%	capital invertido	%	nº ctos.CIT	%	capital invertido	%
12 meses	44.001	56%	569.397.113,35	49%	45.545	41%	570.159.403,52	34%
25 meses	23.411	30%	391.436.357,59	34%	49.566	44%	808.241.736,38	49%
36 meses	7.822	10%	135.419.872,01	12%	13.099	12%	222.150.995,18	13%
60 meses	3.797	5%	64.260.315,12	6%	3.789	3%	64.150.113,40	4%
TOTAL	79.031	100%	1.160.513.658,07	100%	111.999	100%	1.664.702.248,48	100%

5.1. AÑO 2003

AFINSA tenía suscritos con sus clientes contratos de intermediación temporal por periodos de 12, 25, 36 y 60 meses. En el año 2003 la mayor parte de los contratos CIT vigentes eran a 12 meses (cerca de 40.000 contratos que suponían el 62% del total). Además mantenía otros 15.000 contratos con una duración de 25 meses (25%), y el resto que correspondía a los de una duración de 60 meses representaba ya sólo un pequeño porcentaje.

En lo que a desembolsos se refiere, las mayores inversiones se concentran en los contratos de un año (55%), representando éstos un volumen inversor de 493.259.859,48 €. El siguiente nivel era el de 25 mensualidades, que alcanzaba el 28% (254.424.568,08 €).

5.2. AÑO 2004

En este año aumenta significativamente el número de los contratos con una duración de 12 meses llegando hasta los 44.000; sin embargo porcentualmente disminuyen al 56%, ya que el número de los contratos de 25 meses también crece alcanzando el 30%. En volumen de inversión financiera descienden las inversiones en contratos de 12 mensualidades, pasando a ser del 49% (569.397.113,35 €), y a su vez aumentan las correspondientes a los contratos de 25 meses que alcanzan el 34% (391.436.357,59 €).

5.3. AÑO 2005

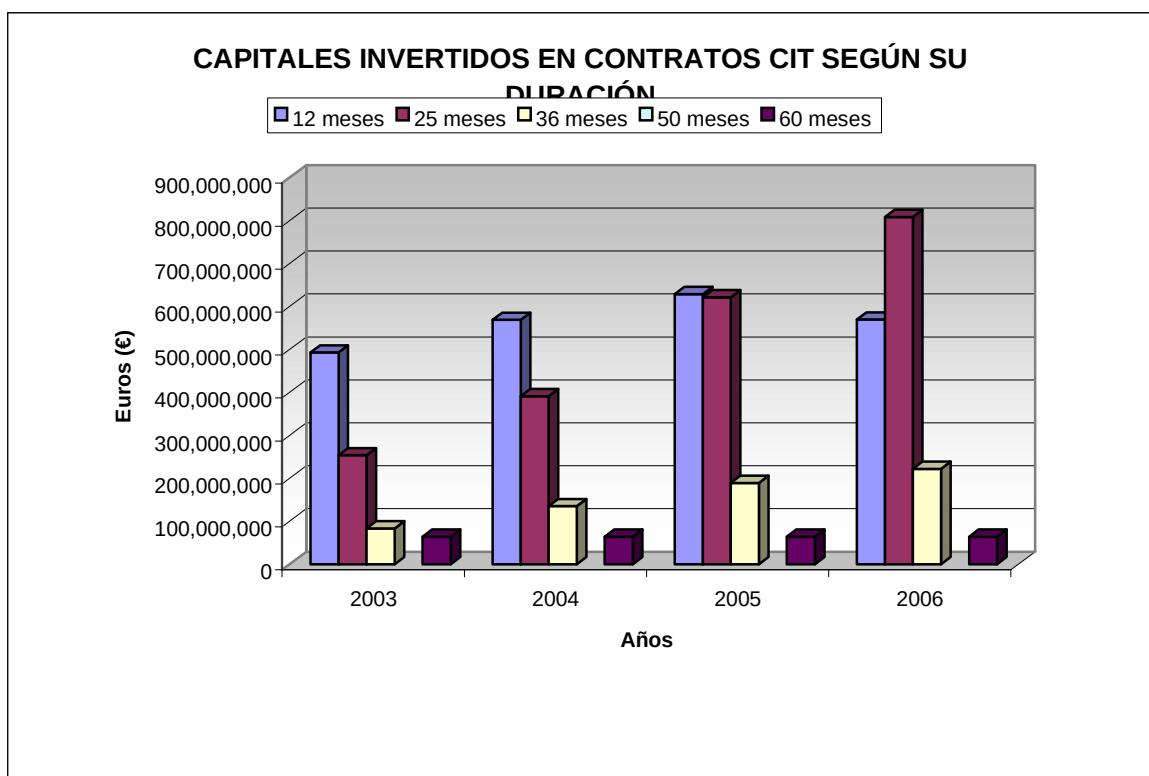
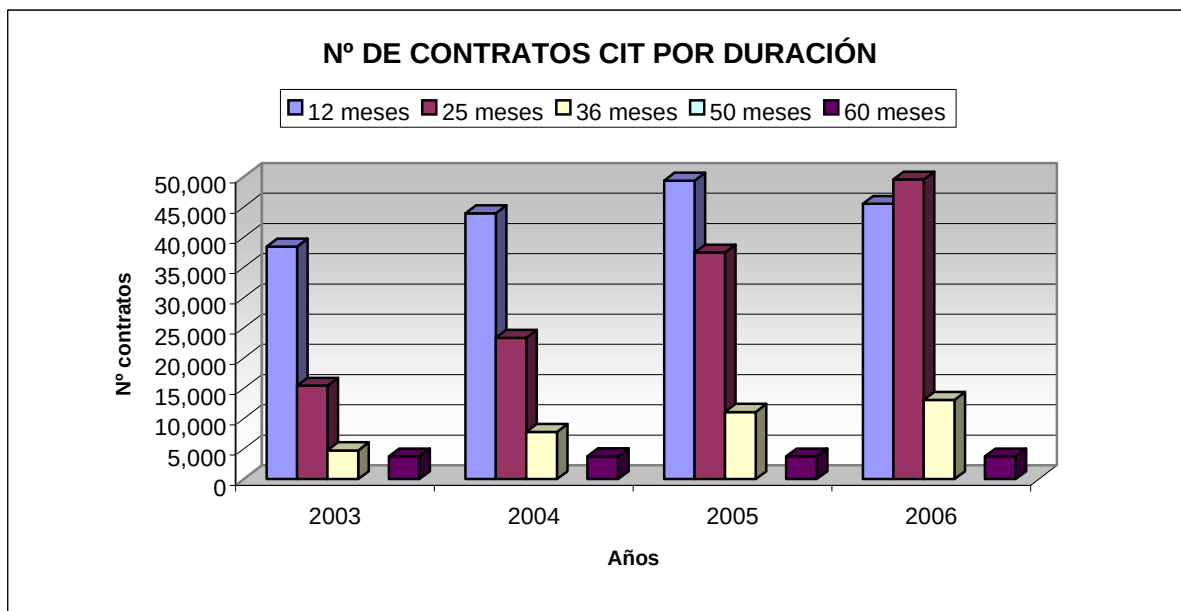
Se mantiene el crecimiento continuado de los contratos CIT con una duración de 12 meses aproximándose a la cifra de 50.000 unidades, pero en lo porcentual disminuye su importancia relativa al reducirse hasta el 49%, frente al 62% al que ascendían en el año precedente. Los contratos CIT de 25 meses llegan a superar la cota de los 27.000 (37% del total). En cuanto a importancia económica se vienen a equiparar los contratos a 12 y a 25 meses, experimentando un crecimiento significativo las inversiones en contratos a 36 mensualidades, que ya alcanzan en este año el 13% (189.671.376,70 €) frente al 9% (83.688.231,93 €) del año 2003.

5.3. AÑO 2006

Durante los cuatro primeros meses de este año se produce el cambio más significativo, ya que los contratos de 25 meses superan a los de 12 mensualidades, acercándose a la cifra de 50.000 contratos que suponen un 49% del total, frente a los de 12 meses que se quedan en el 41%.

Las inversiones de capital en este año en contratos de 25 meses ya superaba a las de contratos de 12 mensualidades, con un porcentaje del 49% (808.241.736,38 €) frente al 34% (570.159.403,02 €) de éstos últimos.

Todo ello viene a significar que se produce un incremento considerable tanto en cuanto al valor económico de las inversiones como en su duración temporal. A este respecto el cuadro que incluimos a continuación lo explica gráficamente y con detalle.



II. Contratos de Inversión Filatélica:

1. Análisis cuantitativo de los contratos CIF durante el periodo comprendido entre el 1/1/2003 y el 9/5/2006.

Las tablas siguientes reflejan por un lado el número de contratos de inversión filatélica vigentes al final de cada periodo analizado, y por otro el capital invertido en esos contratos.

TIPO DE CONTRATO	08/05/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Nº contratos	Nº contratos	Nº contratos	Nº contratos
CIF	5,019	4,613	2,95	1,808

TIPO DE CONTRATO	08/05/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Capital invertido	Capital invertido	Capital invertido	Capital invertido
CIF	67,901,690.71	63,769,364.06	43,014,862.50	25,973,810.88

1.1. CARTERA DE CONTRATOS DE INVERSIÓN FILATÉLICA EN EL AÑO 2003

En enero de 2003 AFINSA tenía suscritos 1.242 contratos de inversión filatélica, y al finalizar el año esa cifra se elevó hasta las 1.808 unidades, lo que representó un crecimiento del 45,47% en la progresión de ese producto. En lo económico su correlación supuso pasar desde 17.224.460 € hasta 25.973.810,88 €.

1.2. CARTERA DE CONTRATOS DE INVERSIÓN FILATÉLICA EN EL AÑO 2004

También en el año 2004 se mantuvo la tendencia creciente en esta modalidad contractual alcanzando al final del año la cifra de 2.950 contratos, lo que expresado en inversión representó un desembolso de clientes en este tipo de contratos por valor de 43.014.862,50 €.

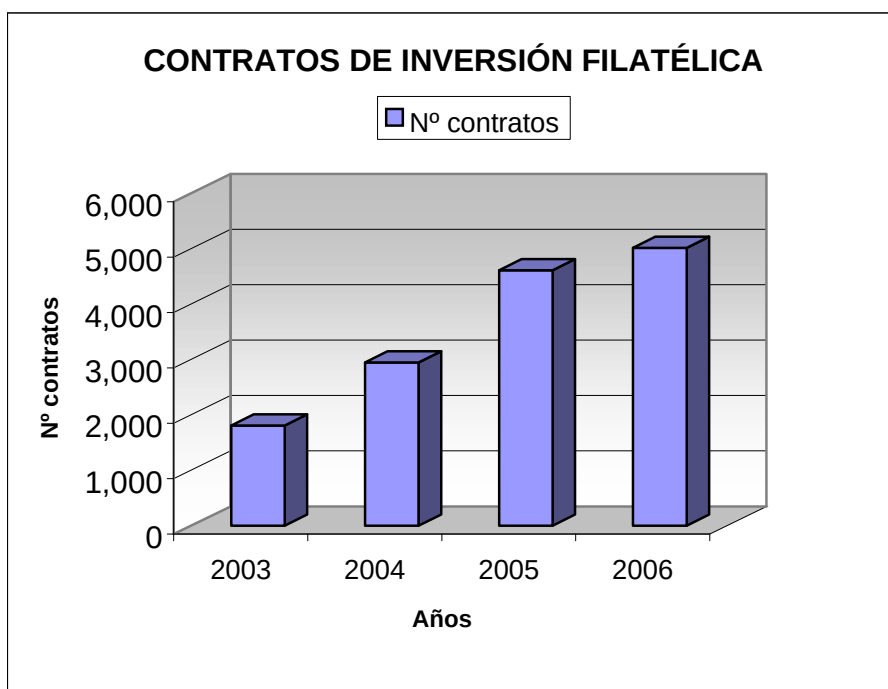
1.3. CARTERA DE CONTRATOS DE INVERSIÓN FILATÉLICA EN EL AÑO 2005

Se mantuvo también en el año 2005 la tendencia creciente, alcanzando la cifra de 4.613 contratos CIF en diciembre, cuyo importe ascendía a 63.769.364,06 €.

1.4. CARTERA DE CONTRATOS DE INVERSIÓN FILATÉLICA EN EL AÑO 2006

Como ya se ha venido explicando se produjo el cese de operaciones el día 9 de mayo del año 2006, fecha en la cual el número de contratos CIF había alcanzado la cifra de 5.019 unidades por valor de 67.901.690,71 €.

El gráfico que incluimos a continuación muestra ese crecimiento regular y mantenido durante el trienio 2003-2005, mas los cuatro primeros meses del año 2006.



2. De las altas y las bajas de los contratos CIF en el periodo 2003-2006.

Como ya hemos hecho para los contratos CIT, resulta oportuno efectuar un análisis del número de altas y bajas que se han venido produciendo en esta modalidad contractual, con objeto de interpretar su importancia estratégica dentro del plan comercial de la compañía.

La tabla siguiente refleja el movimiento las altas y las bajas producidas en cada periodo analizado, así como el volumen de capital invertido que suponen estos movimientos.

TIPO DE CONTRATO	Nº DE CONTRATOS				CAPITAL INVERTIDO			
	2003				2003			
	01/01/2003	Bajas	Altas	31/12/2003	01/01/2003	Bajas	Altas	31/12/2003
CIF	1.242	140	706	1.808	17.224.459,75	2.036.374,25	10.785.725,38	25.973.811
	2004				2004			
	01/01/2004	Bajas	Altas	31/12/2004	01/01/2004	Bajas	Altas	31/12/2004
CIF	1.808	186	1.328	2.950	25.973.810,88	2.434.288,43	19.475.340,05	43.014.863
	2005				2005			
	01/01/2005	Bajas	Altas	31/12/2005	01/01/2005	Bajas	Altas	31/12/2005
CIF	2.950	214	1.877	4.613	43.014.862,50	2.852.217,75	23.606.719,31	63.769.364
	2006				2006			
	01/01/2006	Bajas	Altas	08/05/2006	01/01/2006	Bajas	Altas	08/05/2006
CIF	4.613	167	573	5.019	63.769.364,06	2.469.359,49	6.601.686,14	67.901.691

2.1 ALTAS Y BAJAS EN EL AÑO 2003

De la información facilitada por la compañía, se desprende que las bajas producidas durante este primer año analizado en contratos CIF ascienden a 140 unidades, mientras que el número de altas llega hasta 706. En lo que a capital invertido se refiere decrece el volumen invertido en 2.036.374,25 € a causa de las bajas, pero a su vez se incrementa en cinco veces esa cifra (10.785.725,38 €) como consecuencia de las altas, lo que finalmente genera un diferencial positivo de 8.749.351 euros dentro del ejercicio económico.

2.2. ALTAS Y BAJAS EN EL AÑO 2004

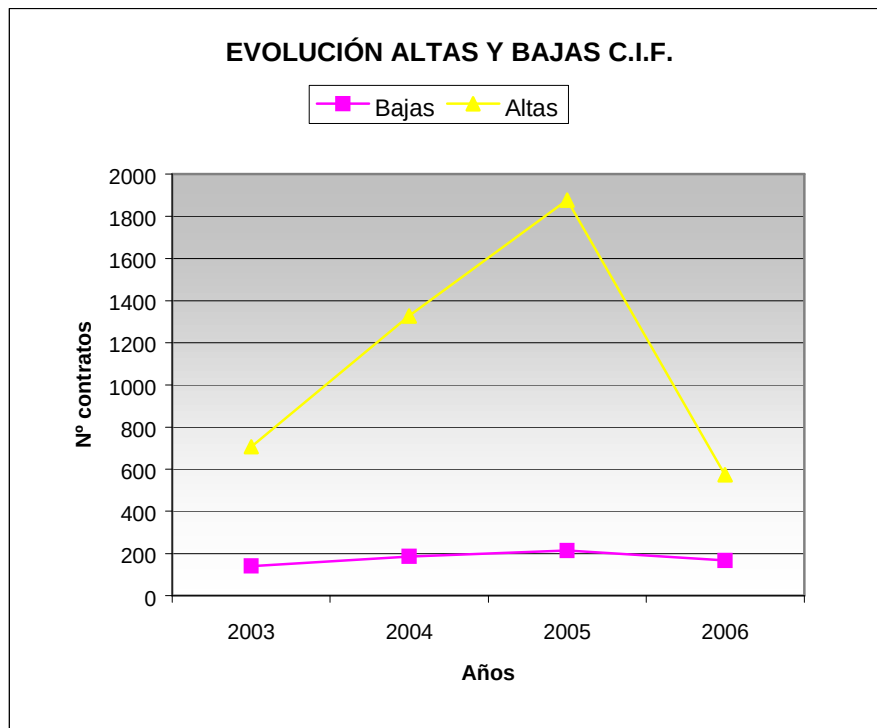
Asimismo en este periodo las bajas, en cuanto al número de dichos contratos, ascendieron sólo a 186 unidades (2.434.288,43 €), mientras que las altas de los mismos se elevó hasta 1.328 (19.475.340,05 €). El crecimiento por tanto fue bastante significativo.

2.3. ALTAS Y BAJAS EN EL AÑO 2005

La tendencia alcista se mantuvo de nuevo en este periodo, en el que las altas ascendieron a 1.877 (23.606.719,31 €), y las bajas a 214 (2.852.217,75 €).

2.4. ALTAS Y BAJAS EN EL AÑO 2006

Las altas en este periodo fueron 573 en cuanto a contratos nuevos (6.601.686,14 €), siendo el número de bajas de 167 unidades (2.469.359,49 €). La línea evolutiva de las altas y bajas se interrumpe en este periodo cuatrimestral, como podemos observar en el gráfico, aunque es preciso reseñar que dicho descenso no es significativo gráficamente ya que abarca únicamente los cuatro primeros meses del año, por lo que de extender su tendencia a un período de 12 meses vendría a significar una estabilidad mantenida en relación con el año anterior.



3. Análisis de los contratos CIF por tramos de importes.

Esta tabla refleja el volumen de capital invertido por los clientes en *contratos de inversión filatélica* al final de cada periodo analizado, así como el porcentaje de estas inversiones.

TRAMOS IMPORTES	08/05/2006		31/12/2005		31/12/2004		31/12/2003	
	CIF		CIF		CIF		CIF	
	nº ctos. CIF	%	nº ctos. CIF	%	nº ctos. CIF	%	nº ctos. CIF	%
0 - 5000	1,84	36.66%	1,654	35.86%	1,044	35.39%	636	35.18%
5001-10000	1,06	21.12%	978	21.20%	642	21.76%	402	22.23%
10001-15000	622	12.39%	585	12.68%	383	12.98%	252	13.94%
15001-20000	379	7.55%	358	7.76%	237	8.03%	149	8.24%
20001-30000	783	15.60%	686	14.87%	304	10.31%	130	7.19%
30001-40000	120	2.39%	132	2.86%	129	4.37%	101	5.59%
40001-60000	125	2.49%	124	2.69%	113	3.83%	63	3.48%
60001-80000	48	0.96%	50	1.08%	54	1.83%	47	2.60%
Más de 80000	42	0.84%	46	1.00%	44	1.49%	28	1.55%
Total Nº Contratos	5,019	100.00%	4,613	100.00%	2,950	100.00%	1,808	100.00%

3.1. AÑO 2003

Como ya se ha hecho para los contratos CIT en las páginas que anteceden, se aborda ahora el análisis de los contratos CIF ordenándolos por frecuencias en tramos de inversión cuantitativa.

Podemos observar cómo en el año 2003, y también en los sucesivos como después se verá, la mayoría de los contratos CIF suscritos por los clientes eran por inversiones de hasta 10.000 €. Y fragmentando ese tramo en dos segmentos se constata a su vez que el número de contratos por importes inferiores a 5.000 euros de inversión se hallaba en torno al 35%, representando un 22 % los comprendidos entre 5.000 y 10.000 euros, lo que en conjunto representaba un 57%. A partir de ahí los porcentajes se reducen sustancialmente, limitándose al 14% para los comprendidos entre 10.000 y 15.000 €.

3.2. AÑO 2004

En este año los porcentajes se mantienen prácticamente inalterables, y lo único que cabe mencionar es el crecimiento que experimentó el porcentaje de contratos por inversiones de entre 20.000 y 30.000 €, que pasó del 7,19% al 10,31%, superando en este año los contratos por inversiones de entre 10.000 y 15.000 €, para ya mantenerse por encima de éstas hasta el año 2006.

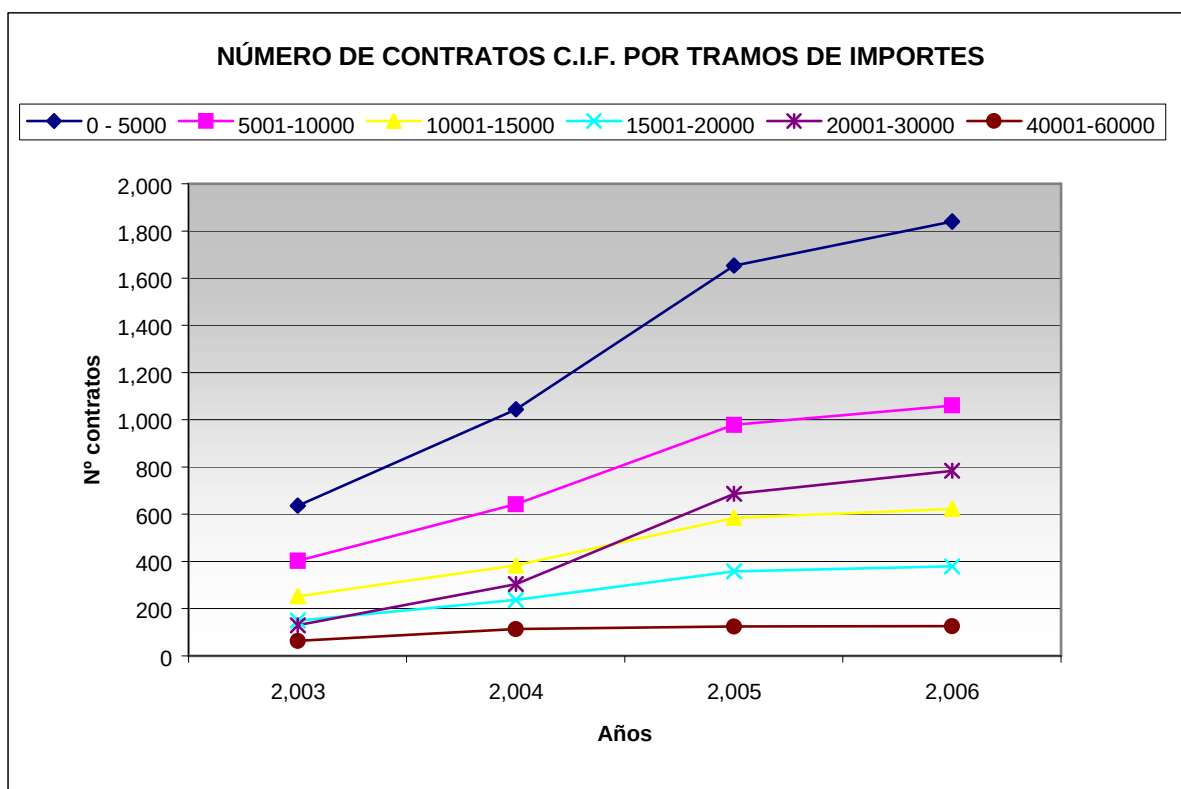
3.3. AÑO 2005

En este año de nuevo sucede, como en el periodo anterior, que se incrementa el número de contratos por inversiones de entre 20.000 y 30.000 €, que pasan del 10,31% del periodo anterior al 14,87% en este año. Esta tendencia se asemeja en gran medida a lo que antes vimos para los contratos CIT, con los que como ya se ha indicado guardan una enorme semejanza los contratos CIF.

3.4. AÑO 2006

En este último año las tendencias se mantuvieron sin ningún cambio importante.

De todo ello da una visión gráfica el cuadro siguiente:



4. Análisis de los contratos CIF por capitales invertidos.

La siguiente tabla refleja por un lado el número de *contratos de inversión filatélica* vigentes al final de cada periodo analizado por la cuantía invertida por el cliente en este tipo de contrato.

TRAMOS IMPORTES	08/05/2006		31/12/2005		31/12/2004		31/12/2003	
	CIF		CIF		CIF		CIF	
	nº ctos. CIF	%	nº ctos. CIF	%	nº ctos. CIF	%	nº ctos. CIF	%
0 - 5000	4,644,287	6.84%	4,136,266	6.49%	2,623,405	6.10%	1,585,959	6.11%
5001-10000	8,164,123	12.02%	7,385,064	11.58%	4,611,498	10.72%	2,821,251	10.86%
10001-15000	8,005,748	11.79%	7,501,129	11.76%	4,823,662	11.21%	3,141,204	12.09%
15001-20000	6,973,710	10.27%	6,535,493	10.25%	4,277,345	9.94%	2,639,953	10.16%
20001-30000	21,850,619	32.18%	18,988,561	29.78%	8,176,863	19.01%	3,368,895	12.97%
30001-40000	4,075,825	6.00%	4,455,731	6.99%	4,317,918	10.04%	3,275,316	12.61%
40001-60000	6,490,416	9.56%	6,419,578	10.07%	5,842,572	13.58%	3,175,754	12.23%
60001-80000	3,204,295	4.72%	3,324,498	5.21%	3,533,096	8.21%	3,071,302	11.82%
Más de 80000	4,492,668	6.62%	5,023,046	7.88%	4,808,504	11.18%	2,894,176	11.14%
Total Importe	67,901,691	100.00%	63,769,364	100.00%	43,014,862	100.00%	25,973,811	100.00%

4.1. AÑO 2003

En el año 2003 la mayor parte de contratos CIF suscritos lo fueron por inversiones comprendidas entre 20.000 y 30.000 euros (12,97% del total), y su valor económico ascendió a 3.368.895 €. El siguiente tramo por orden de importancia porcentual era el relativo a las inversiones comprendidas entre 30.000 y 40.000 euros (12,61%), con un valor conjunto de 3.275.316 €. A continuación el tramo siguiente sería el correspondiente a inversiones de entre 40.000 y 60.000 euros (12,23%) por valor de 3.175.754 €, y con porcentajes muy parecidos se encuentran las inversiones de entre sesenta y ochenta mil euros.

4.2. AÑO 2004

En este año ya empieza a ser destacable la opción por las inversiones de entre 20.000 y 30.000 euros en este tipo de contratos, que asciende al 19% (8.176.863 €).

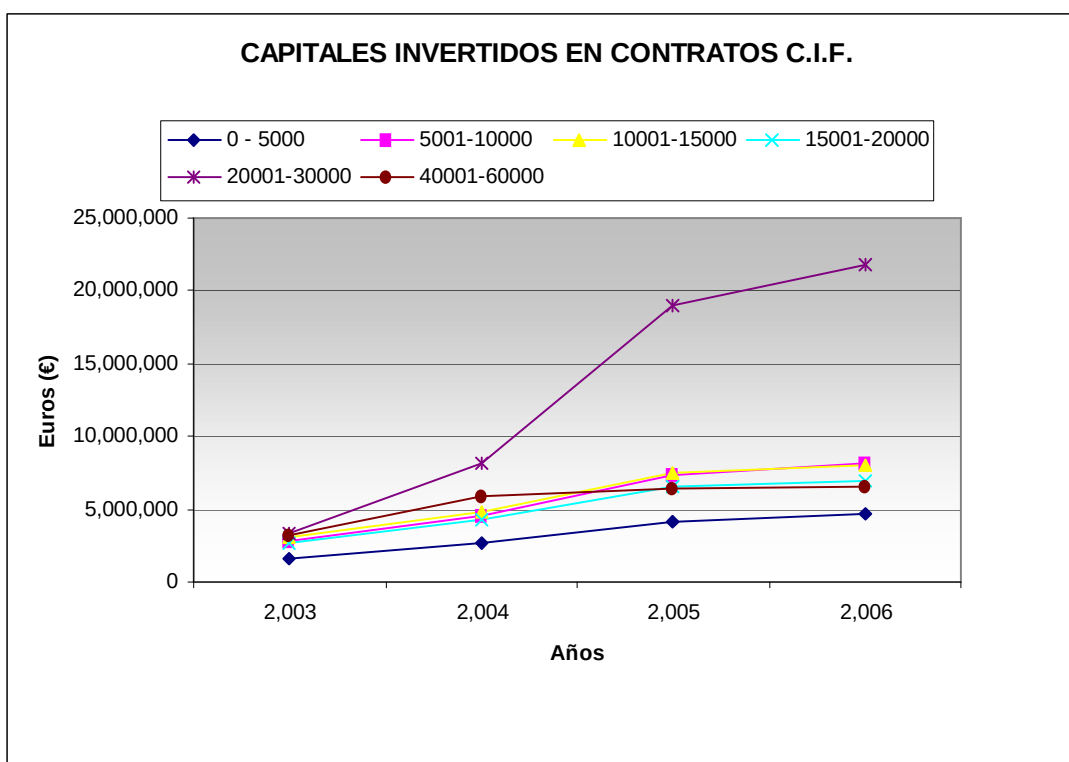
4.3. AÑO 2005

Se incrementa la tendencia a optar por las inversiones de entre 20.000 y 30.000 euros, hasta alcanzar casi el 30% del conjunto en este año (18.988.561 €), lo cual denota una clara preferencia por ese nivel inversor dentro de la modalidad CIF.

4.4. AÑO 2006

En este año continuaron aumentando, aunque ya mas ligeramente, las inversiones por valor de entre 20.000 y 30.000 euros alcanzando el 32,18% (21.850.619 €).

De todo ello nos ilustra el gráfico siguiente:



5. *Análisis de contratos CIF en relación con su duración.*

Con la información facilitada por la compañía, hemos podido observar que los contratos de inversión financiera -contratos CIF- tenían siempre una duración de 50 meses.

Los datos en lo que respecta a número de contratos vigentes en cada periodo, como a capital invertido en los mismos se reflejan en la tabla siguiente:

DURACIÓN	2003		2005	
	CIF	CIF	CIF	CIF
	nº ctos. CIF	capital invertido	nº ctos. CIF	capital invertido
50 meses	1.808	25.973.810,88	4.613	63.769.364,06
DURACIÓN	2004		2006	
	CIF	CIF	CIF	CIF
	nº ctos. CIF	capital invertido	nº ctos. CIF	capital invertido
50 meses	2.950	43.014.862,50	5.019	67.901.690,71

Cabe poner de relieve el crecimiento mantenido de este tipo de contratos a lo largo de estos últimos tres completos que venimos analizando, 2003 a 2005, en los que se pasa de

1.808 contratos en enero de 2003 por valor de 25.973.811 €, a 4.613 unidades en diciembre de 2005, con un valor total de 63.769.364 euros.

6. *Análisis comparado entre contratos CIF, y contratos CIT.*

En las tablas que aparecen en las páginas siguientes observamos los aspectos más importantes anteriormente analizados de forma individualizada para ambos tipos de contrato, pero ahora de forma comparativa entre ellos.

Únicamente hemos considerado relevante el realizar el análisis comparado entre la evolución de estos contratos en lo que a número y capitales invertidos se refiere, así como a la evolución de las altas y las bajas de los mismos, y no así al resto de variables ya considerados de menor importancia.

En todo caso, se acompañan las tablas comparativas de todos los aspectos analizados individualmente a efectos ilustrativos

NÚMERO DE CONTRATOS CIT/CIF VIGENTES A FINAL DE AÑO

TIPO DE CONTRATO

	08/05/06		31/12/05		31/12/04		31/12/03	
	Nº contratos	% s/total ctos	Nº contratos	% s/total ctos	Nº contratos	% s/total ctos	Nº contratos	% s/total ctos
CIT	111,999	95.71%	101,823	95.67%	79,031	96.40%	62,551	97.19%
CIF	5,019	4.29%	4,613	4.33%	2,950	3.60%	1,808	2.81%
Total Contratos vigentes	117,018	100.00%	106,436	100.00%	81,981	100.00%	64,359	100.00%

CAPITALES INVERTIDOS EN CONTRATOS CIT/CIF A FINAL DE AÑO

TIPO DE CONTRATO

	08/05/06		31/12/05		31/12/04		31/12/03	
	capital invertido (€)	% s/total invertido	capital invertido (€)	% s/total invertido	capital invertido (€)	% s/total ctos	capital invertido (€)	% s/total invertido
CIT	1,664,702,248	96.08%	1,505,008,990	95.94%	1,160,513,658	96.43%	895,387,924	97.18%
CIF	67,901,691	3.92%	63,769,364	4.06%	43,014,863	3.57%	25,973,811	2.82%
Total importes invertidos	1,732,603,939	100.00%	1,568,778,354	100.00%	1,203,528,521	100.00%	921,361,735	100.00%

NÚMERO DE CONTRATOS CIT/CIF VIGENTES A FINAL DE AÑO, Y ALTAS/ BAJAS DE LOS MISMOS.

TIPO DE CONTRATO

2003				
	01/01/03	Bajas	Altas	31/12/03
CIT	50,417	42,011	54,145	62,551
CIF	1,242	140	706	1,808
TOTAL	51,659	42,151	54,851	64,359
2004				
	01/01/04	Bajas	Altas	31/12/04
CIT	62,551	43,723	60,203	79,031
CIF	1,808	186	1,328	2,950
TOTAL	64,359	43,909	61,531	81,981
2005				
	01/01/05	Bajas	Altas	31/12/05
CIT	79,031	54,556	77,348	101,823
CIF	2,950	214	1,877	4,613
TOTAL	81,981	54,770	79,225	106,436
2006				
	01/01/06	Bajas	Altas	08/05/06
CIT	101,823	23,178	33,354	111,999
CIF	4,613	167	573	5,019
TOTAL	106,436	23,345	33,927	117,018

CAPITAL INVERTIDO EN CONTRATOS CIT/CIF A FINAL DE AÑO, Y ALTAS/ BAJAS DE LOS MISMOS

TIPO DE CONTRATO

2003				
	01/01/03	Bajas	Altas	31/12/03
CIT	690,019,132.82	556,634,146.01	762,002,937.19	895,387,924.00
CIF	17,224,459.75	2,036,374.25	10,785,725.38	25,973,810.88
TOTAL	707,243,592.57	558,670,520.26	772,788,662.57	921,361,734.88
2004				
	01/01/04	Bajas	Altas	31/12/04
CIT	895,387,924.01	576,504,946.68	841,630,680.74	1,160,513,658.07
CIF	25,973,810.88	2,434,288.43	19,475,340.05	43,014,862.50
TOTAL	921,361,734.89	578,939,235.11	861,106,020.79	1,203,528,520.57
2005				
	01/01/05	Bajas	Altas	31/12/05
CIT	1,160,513,658.07	746,935,665.06	1,091,430,997.11	1,505,008,990.12
CIF	43,014,862.50	2,852,217.75	23,606,719.31	63,769,364.06
TOTAL	1,203,528,520.57	749,787,882.81	1,115,037,716.42	1,568,778,354.18
2006				
	01/01/06	Bajas	Altas	08/05/06
CIT	1,505,008,990.12	314,874,532.43	474,567,790.79	1,664,702,248.48
CIF	63,769,364.06	2,469,359.49	6,601,686.14	67,901,690.71
TOTAL	1,568,778,354.18	317,343,891.92	481,169,476.93	1,732,603,939.19

NÚMERO DE CONTRATOS CIT/CIF SUSCRITOS A FINAL DE AÑO POR TRAMOS DE IMPORTES

TRAMOS

IMPORTES (€)

	08/05/06				31/12/05				31/12/04				31/12/03			
	CIF		CIT		CIF		CIT		CIF		CIT		CIF		CIT	
	nº ctos. CIF	%	nº ctos.CIT	%	nº ctos. CIF	%	nº ctos.CIT	%	nº ctos. CIF	%	nº ctos.CIT	%	nº ctos. CIF	%	nº ctos.CIT	%
0 - 5000	1,840	36.66%	20,133	17.98%	1,654	35.86%	18,684	18.35%	1,044	35.39%	15,426	19.52%	636	35.18%	12,630	20.19%
5001-10000	1,060	21.12%	32,800	29.29%	978	21.20%	30,323	29.78%	642	21.76%	24,532	31.04%	402	22.23%	19,956	31.90%
10001-15000	622	12.39%	19,997	17.85%	585	12.68%	18,108	17.78%	383	12.98%	13,908	17.60%	252	13.94%	10,869	17.38%
15001-20000	379	7.55%	11,907	10.63%	358	7.76%	10,808	10.61%	237	8.03%	8,405	10.64%	149	8.24%	6,835	10.93%
20001-30000	783	15.60%	18,782	16.77%	686	14.87%	15,475	15.20%	304	10.31%	8,063	10.20%	130	7.19%	4,941	7.90%
30001-40000	120	2.39%	4,131	3.69%	132	2.86%	4,113	4.04%	129	4.37%	4,120	5.21%	101	5.59%	3,680	5.88%
40001-60000	125	2.49%	2,561	2.29%	124	2.69%	2,595	2.55%	113	3.83%	2,754	3.48%	63	3.48%	2,016	3.22%
60001-80000	48	0.96%	1,031	0.92%	50	1.08%	1,060	1.04%	54	1.83%	1,148	1.45%	47	2.60%	1,078	1.72%
Más de 80000	42	0.84%	657	0.59%	46	1.00%	657	0.65%	44	1.49%	675	0.85%	28	1.55%	546	0.87%
Total	5,019	100%	111,999	100%	4,613	100%	101,823	100%	2,950	100%	79,031	100%	1,808	100%	62,551	100%

CAPITALES INVERTIDOS EN CONTRATOS CIT/CIF A FINAL DE AÑO POR TRAMOS DE IMPORTES

TRAMOS

IMPORTES (€)

	08/05/06				31/12/05				31/12/04				31/12/03			
	CIF		CIT		CIF		CIT		CIF		CIT		CIF		CIT	
	nº ctos. CIF	%	nº ctos.CIT	%	nº ctos. CIF	%	nº ctos.CIT	%	nº ctos. CIF	%	nº ctos.CIT	%	nº ctos. CIF	%	nº ctos.CIT	%
0 - 5000	4,644,287	6.84%	55,176,184	3.31%	4,136,266	6.49%	50,879,509	3.38%	2,623,405	6.10%	41,170,727	3.55%	1,585,959	6.11%	33,528,616	3.74%
5001-10000	8,164,123	12.02%	227,912,585	13.69%	7,385,064	11.58%	209,274,090	13.91%	4,611,498	10.72%	167,526,328	14.44%	2,821,251	10.86%	135,220,506	15.10%
10001-15000	8,005,748	11.79%	248,353,512	14.92%	7,501,129	11.76%	224,376,527	14.91%	4,823,662	11.21%	170,971,206	14.73%	3,141,204	12.09%	132,728,759	14.82%
15001-20000	6,973,710	10.27%	213,203,294	12.81%	6,535,493	10.25%	192,744,038	12.81%	4,277,345	9.94%	148,580,033	12.80%	2,639,953	10.16%	119,799,125	13.38%
20001-30000	21,850,619	32.18%	515,052,496	30.94%	18,988,561	29.78%	420,492,097	27.94%	8,176,863	19.01%	208,676,731	17.98%	3,368,895	12.97%	123,201,490	13.76%
30001-40000	4,075,825	6.00%	136,737,893	8.21%	4,455,731	6.99%	135,922,777	9.03%	4,317,918	10.04%	136,283,325	11.74%	3,275,316	12.61%	120,405,038	13.45%
40001-60000	6,490,416	9.56%	128,223,308	7.70%	6,419,578	10.07%	130,151,738	8.65%	5,842,572	13.58%	138,783,534	11.96%	3,175,754	12.23%	99,112,390	11.07%
60001-80000	3,204,295	4.72%	67,302,118	4.04%	3,324,498	5.21%	68,987,724	4.58%	3,533,096	8.21%	74,520,101	6.42%	3,071,302	11.82%	69,740,402	7.79%
Más de 80000	4,492,668	6.62%	72,740,858	4.37%	5,023,046	7.88%	72,180,490	4.80%	4,808,504	11.18%	74,001,673	6.38%	2,894,176	11.14%	61,651,599	6.89%
Total	67,901,691	100%	1,664,702,248	100%	63,769,364	100%	1,505,008,990	100%	43,014,862	100%	1,160,513,658	100%	25,973,811	100%	895,387,924	100%

NÚMERO DE CONTRATOS CIT/CIF VIGENTES A FINAL DE AÑO SEGÚN SU DURACIÓN				
31/12/03				
DURACIÓN	CIF		CIT	
	nº contratos.	%	nº contratos.	%
25 meses			49,566	44%
36 meses			13,099	12%
50 meses	5,019	100%		
60 meses			38,473	62%
TOTAL	5,019	100%	111,999	100%
36 meses			4,790	0%
50 meses	1,808	100%		
60 meses			3,793	6%
TOTAL	1,808	100%	62,551	100%
31/12/04				
DURACIÓN	CIF		CIT	
	nº contratos.	%	nº contratos.	%
12 meses			44,001	56%
25 meses			23,411	30%
36 meses			7,822	10%
50 meses	2,950	100%		
60 meses			3,797	5%
TOTAL	2,950	100%	79,031	100%
31/12/05				
DURACIÓN	CIF		CIT	
	nº contratos.	%	nº contratos.	%
12 meses			49,391	49%
25 meses			37,521	37%
36 meses			11,120	11%
50 meses	4,613	100%		
TOTAL			3,791	4%
	4,613	100%	101,823	100%
08/05/06				
DURACIÓN	CIF		CIT	
	nº contratos.	%	nº contratos.	%
12 meses			45,545	41%

CAPITALES INVERTIDOS EN CONTRATOS CIT/CIF A FINAL DE AÑO SEGÚN SU DURACIÓN				
31/12/03				
DURACIÓN	CIF		CIT	
	Importe	%	Importe	%
25 meses			808,241,736.38	49%
36 meses			222,150,995.18	13%
50 meses	67,901,690.71	100%		
60 meses			493,259,859.48	55%
TOTAL	67,901,690.71	100%	1,664,702,248.48	100%
36 meses			63,068,231.93	9%
50 meses	25,973,810.88	100%		
60 meses			64,197,264.52	7%
TOTAL	25,973,810.88	100%	895,387,924.01	100%
31/12/04				
DURACIÓN	CIF		CIT	
	Importe	%	Importe	%
12 meses			569,397,113.35	49%
25 meses			391,436,357.59	34%
36 meses			135,419,872.01	12%
50 meses	43,014,862.50	100%		
60 meses			64,260,315.12	6%
TOTAL	43,014,862.50	100%	1,160,513,658.07	100%
31/12/05				
DURACIÓN	CIF		CIT	
	Importe	%	Importe	%
12 meses			629,211,230.51	42%
25 meses			621,931,193.61	41%
36 meses			189,671,376.70	13%
50 meses	63,769,364.06	100%		
60 meses			64,195,189.30	4%
TOTAL	63,769,364.06	100%	1,505,008,990.12	100%
08/05/06				
DURACIÓN	CIF		CIT	
	Importe	%	Importe	%
12 meses			570,159,403.52	34%

A continuación vamos a realizar un breve análisis comparativo entre los contratos de intermediación temporal (CIT), y los contratos de inversión financiera (CIF), dadas las similitudes existentes entre ambos. Nuestro comentario dentro de este apartado se va a circunscribir a los aspectos cuantitativos, dado que lo cualitativo, o si se prefiere lo que es relativo a la naturaleza jurídica real de los contratos es objeto de comentario separado en otra sección de este Informe de la Administración concursal.

Al comparar las cifras relativas a ambos contratos se observa que el número de unidades suscritas en la modalidad CIT es muy superior a los firmados en la variante CIF, representando los primeros el 96% y sólo el 4% los segundos. Y lo mismo sucede en cuanto al volumen financiero dado que, por ejemplo en el año 2003, AFINSA tenía suscritos 62.551 contratos CIT por valor de 895.387.924 €, y tan solo 1.808 contratos CIF, por valor de 25.973.81,88 €. Así se constata que la proporción del volumen financiero de los contratos CIT frente a los contratos CIF suscritos por los clientes de AFINSA fue del 97% y del 3%, respectivamente.

Al proseguir con su comparación vemos que en el año 2004 el número de contratos CIT ascendía a 79.031, y su importe a 1.160.513.658,07 €, mientras que en el mismo año el número de contratos CIF era de tan sólo 2.950 unidades, equivalentes a 43.014.862,50 €. La proporción en ese año resultó ser de 96,40% para el caso de los CIT, frente al 3,60% para los CIF, porcentajes muy similares a los del ejercicio anterior, lo cual denota una estabilidad evidente en cuanto al uso de estas dos modalidades de captación de ahorro público.

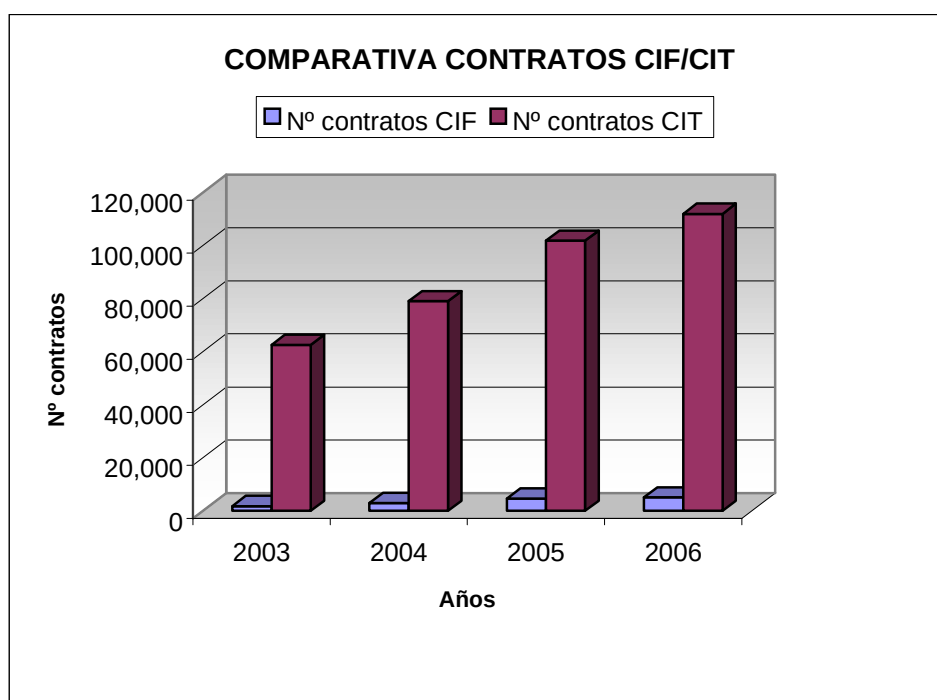
En el año 2005 AFINSA ya había logrado superar la cuota de los **cien mil contratos CIT** y superar el nivel de los **mil quinientos millones de euros** de inversión en esa modalidad contractual, al alcanzar la cifra de 101.823 unidades, equivalentes a 1.505.008.990,12 €. Paralelamente los 4.613 contratos CIF por valor de 63.769.364,06 € mostraban un crecimiento proporcional, aunque eso sí, sólo en lo porcentual, dado que en términos relativos la importancia de los primeros era del 95,67%, frente al 4,33% que representaban los CIF.

La funcionalidad del modelo inversor prosiguió y se hizo patente también hasta el momento de ser llevada a cabo la intervención ordenada por el Juzgado Central de Instrucción. Y así, el día 9 de mayo del año 2006, AFINSA tenía suscritos un total de 111.999 contratos de intermediación temporal, cuyo capital correlativo era de 1.664.702.248,48 €, frente a 5.019 contratos de inversión filatélica por valor de 67.901.690,71 €. En este último periodo, la proporcionalidad exacta resultó ser del 95,7% para el CIT, frente al 4,29% para el CIF.

Buscándole un significado a las cifras que hemos venido analizando, y sobre todo, tratando de extraer conclusiones en lo operativo y comercial, hemos constatado que aún cuando la importancia relativa de los contratos CIT sobre los CIF ha sido manifiesta en

todo momento, la tasa de crecimiento de los segundos con respecto a los primeros ha sido bastante significativa. Y así, en el trienio analizado, mientras que los índices de crecimiento de los contratos CIT fueron del 26% y 27% en cuanto al número de unidades, en la modalidad CIF esos mismos porcentajes se elevaron hasta el 63% y 56% en el bienio 2004 y 2005, respectivamente. Y del mismo modo en lo que a volúmenes de inversión se refiere, también la modalidad CIF experimentó un mayor crecimiento porcentual en el referido bienio, resultando del 66% y del 48% respectivamente, frente a tan sólo un 30% en ambos años para la modalidad CIT. Por ello cabe preguntarse si acaso se trataba de incentivar el mayor desarrollo del denominado *contrato de inversión filatélica* (CIF), frente al conocido como *contrato de intermediación temporal* (CIT), y en caso afirmativo plantearse la razón de ser de esa posible estrategia comercial.

El gráfico siguiente muestra la proporción y el grado de crecimiento evolutivo de ambas modalidades contractuales.

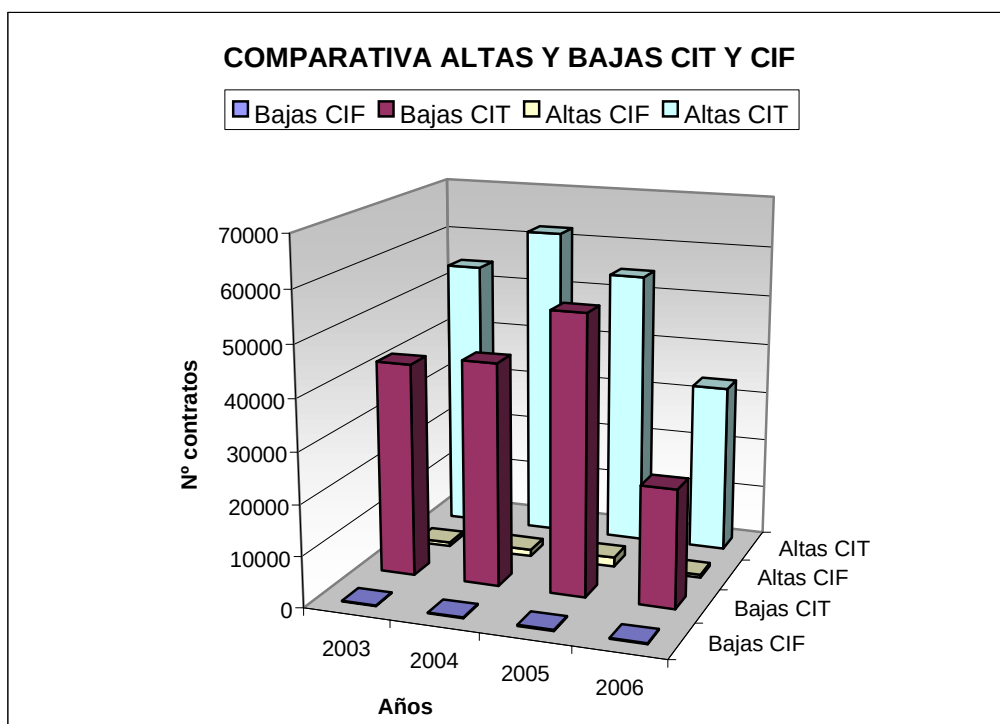


En lo que a altas y bajas se refiere, es destacable el hecho de que, en el caso de los contratos CIF, el número de bajas se mantuvo estable durante el periodo 2003-2006, mientras que la cantidad de altas fue creciendo significativamente desde el año 2003 (706) hasta alcanzar su punto más alto en el 2005 (1.877), sin que el descenso del año 2006 (573) resulte significativo a estos efectos, habida cuenta de que el período temporal se reduce a sólo cuatro meses.

En cuanto a los contratos CIT el movimiento de sus altas y bajas durante el tiempo analizado resultó así:

- el número de contratos dados de baja en los dos primeros años (2003-2004) se mantuvo prácticamente en torno a las 43.000 unidades, y en el año 2005 creció hasta alcanzar su punto máximo (54.556), para posteriormente decrecer al finalizar el primer cuatrimestre del año 2006 (23.178).
- el número de nuevos contratos, que fue 54.145 en el año 2003, se elevó hasta 60.203 en el 2004, y de nuevo experimentó un ascenso hasta la cifra de 77.348 en el 2005; por lo que para el periodo 2003-2005 se puede concluir constatando la existencia de un crecimiento mantenido en lo que al contrato CIT se refiere, el cual conforme ya se ha venido informando ha constituido la principal fuente de obtención de recursos financieros para AFINSA durante estos últimos años.

El gráfico siguiente muestra la evolución del número de altas y bajas anuales en uno y otro contrato.



III. Plan de Ingresos Complementarios.

1. *Análisis del Plan de Ingresos Complementarios:*

A continuación vamos a realizar un estudio de los *Planes de Ingresos Complementarios* partiendo de la información facilitada por la compañía, que, en cuanto a capitales invertidos, se refiere a los importes a abonar por el cliente en la primera anualidad.

Las tablas reflejan tanto el número de contratos vigentes al final de cada periodo analizado, como el importe del capital invertido por los clientes en la primera anualidad del contrato.

TIPO DE CONTRATO				
	08/05/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Nº contratos	Nº contratos	Nº contratos	Nº contratos
PIC	144,295	134,486	108,382	89,126

TIPO DE CONTRATO				
	08/05/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	capital invertido	capital invertido	capital invertido	capital invertido
PIC	127,161,294.46	116,098,077.81	87,625,481.81	68,870,994.95

1.1. CARTERA DE CLIENTES Y CONTRATOS EN EL AÑO 2003:

En el año 2003 AFINSA tenía en vigor 89.126 contratos P.I.C. por valor de 68.870.994,95 € en capitales invertidos por los clientes en la primera anualidad del contrato.

1.2. CARTERA DE CLIENTES Y CONTRATOS EN EL AÑO 2004:

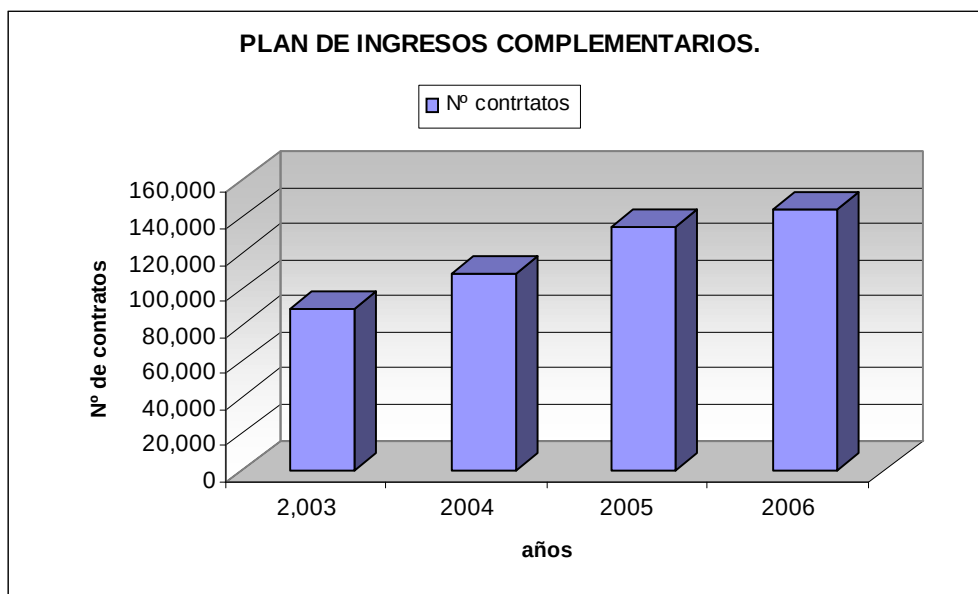
En el 2004 el número de contratos aumentó sensiblemente hasta alcanzar la cifra de 108.382 al final del año, lo cual supone un crecimiento del 21,60% respecto al ejercicio anterior. En lo que a capitales se refiere, a finales del 2004 el volumen invertido ascendía a 87.625.482 €, como primera anualidad desembolsada por los clientes de esta modalidad contractual.

1.3. CARTERA DE CLIENTES Y CONTRATOS EN EL AÑO 2005:

En el año 2005 el número de contratos aumentó hasta alcanzar la cifra de 134.446 unidades, lo cual supone un notable crecimiento del 24% con respecto a la cifra alcanzada en el año anterior. En cuanto a capitales invertidos, se alcanza una cifra de 116.098.077,81 €.

1.4. CARTERA DE CLIENTES Y CONTRATOS EN EL AÑO 2006:

La cifra de contratos PIC alcanzada por AFINSA al tiempo de su intervención judicial el día 9 de mayo del año 2006 ascendía a 144.295, siendo su valor económico 127.161.294,46 euros. Ello nos da una idea clara de la evolución positiva y del crecimiento sostenido de este modelo contractual.



2. *Análisis de las altas y bajas del Plan de Ingresos complementarios en el periodo 2003-2006.*

Como sucede con el resto de tipos de contrato que han venido siendo comentados, resulta ilustrativo observar la evolución cuantitativa de los denominados *Planes de Ingresos Complementarios* durante los tres últimos años, tanto en cuanto al número de contratos como al importe de los capitales invertidos.

TIPO DE CONTRATO	Nº DE CONTRATOS				CAPITAL INVERTIDO			
	2003				2003			
	01/01/2003	Bajas	Altas	31/12/2003	01/01/2003	Bajas	Altas	31/12/2003
PIC	74.004	7.388	22.510	89.126	55.193.041,50	5.500.254,76	19.178.208,21	68.870.995
	2004				2004			
	01/01/2004	Bajas	Altas	31/12/2004	01/01/2004	Bajas	Altas	31/12/2004
PIC	89.126	9.550	28.806	108.382	68.870.995,00	7.267.117,25	26.021.604,11	87.625.482
	2005				2005			
	01/01/2005	Bajas	Altas	31/12/2005	01/01/2005	Bajas	Altas	31/12/2005
PIC	108.382	11.267	37.371	134.486	87.625.482,00	8.715.923,46	37.188.519,46	116.098.078

	2005				2006			
	01/01/2006	Bajas	Altas	08/05/2006	01/01/2006	Bajas	Altas	08/05/2006
PIC	134.486	4.018	13.827	144.295	116.098.078,00	3.084.015,39	14.147.232,04	127.161.295

2.1. MOVIMIENTOS DE LAS ALTAS Y LAS BAJAS EN EL AÑO 2003:

Las bajas producidas durante el ejercicio ascienden a 7.388 unidades, y se cuantifican por valor de 5.500.254,76 €, y las altas del mismo a 22.510 unidades por valor de 19.178.208,21 €.

2.2. MOVIMIENTOS DE LAS ALTAS Y LAS BAJAS EN EL AÑO 2004:

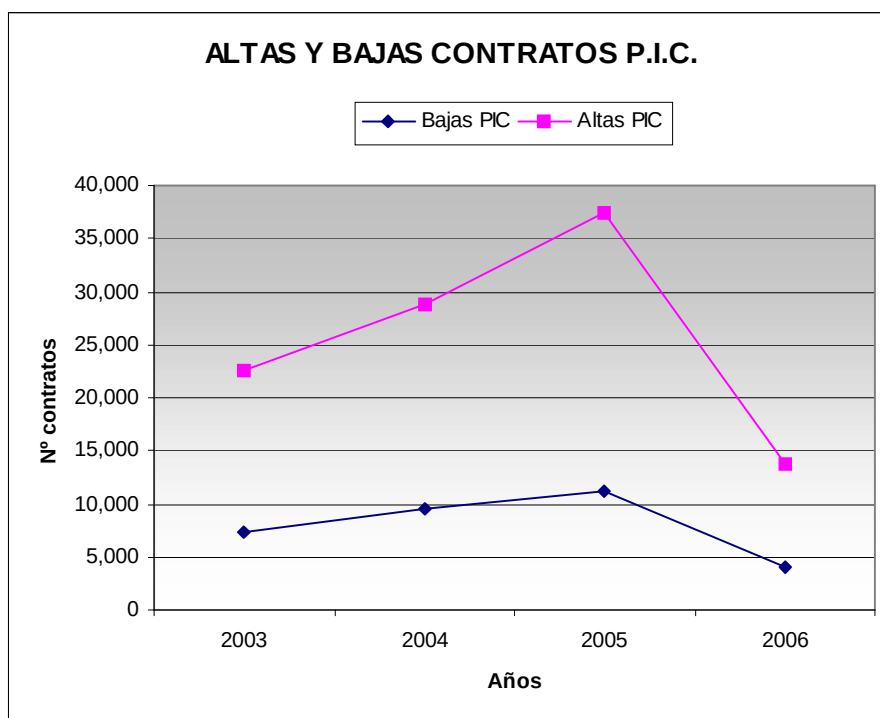
En dicho año las unidades de contrato PIC que causaron baja fue de 9.550, lo cual equivale a un capital de 7.267.117,25 €, y se produjeron 28.806 altas, por valor de 26.021.604,11 €. Es decir, que por cada baja que se produjo se generaron tres altas aproximadamente,

2.3. MOVIMIENTOS DE LAS ALTAS Y LAS BAJAS EN EL AÑO 2005:

Se produjeron 11.267 bajas y 37.371 altas durante el año 2005, por unos importes económicos de 8.715.923,46 € y 31.188.519,46 €, respectivamente. Es decir, que no sólo se mantuvo el nivel de crecimiento del ejercicio anterior, triplicando las altas al número de bajas, sino que incluso se incremento ligeramente esa tendencia alcista.

2.4. MOVIMIENTOS DE LAS ALTAS Y LAS BAJAS EN EL AÑO 2006:

Limitado a sólo cuatro meses a causa de intervención judicial decretada, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 8 de mayo del año 2006 se produjeron 4.018 bajas por valor de 3.084.015,39 €, y 13.827 altas, por valor de 14.147.232,04 €.



IV. Módulo de Inversión Planificada.

1. Análisis de los Módulos de Inversión Planificada.

A continuación realizamos el comentario cuantitativo de los contratos denominados *Módulo de Inversión Planificada* (MIP) partiendo como siempre de la información facilitada por la compañía, que en cuanto a capitales invertidos se refiere única y exclusivamente a los importes a abonar por el cliente en la primera anualidad. Así, las siguientes tablas reflejan por un lado el número de contratos MIP vigentes al final de cada periodo analizado, y también muestran los capitales invertidos en la primera anualidad por los clientes en ese mismo periodo.

TIPO DE CONTRATO	08/05/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	Nº contratos	Nº contratos	Nº contratos	Nº contratos
MIP	4,625	4,756	3,458	2,467

TIPO DE CONTRATO	08/05/2006	31/12/2005	31/12/2004	31/12/2003
	capital invertido	capital invertido	capital invertido	capital invertido
MIP	55,928,912.44	57,694,049.06	42,495,811.57	31,916,386.91

1.1. CARTERA DE CLIENTES Y CONTRATOS AÑO 2003:

En el año 2003 AFINSA tenía en vigor 2.467 contratos M.I.P. por valor de 31.916.386,41 € en capitales invertidos por los clientes en la primera anualidad del contrato.

1.2. CARTERA DE CLIENTES Y CONTRATOS AÑO 2004:

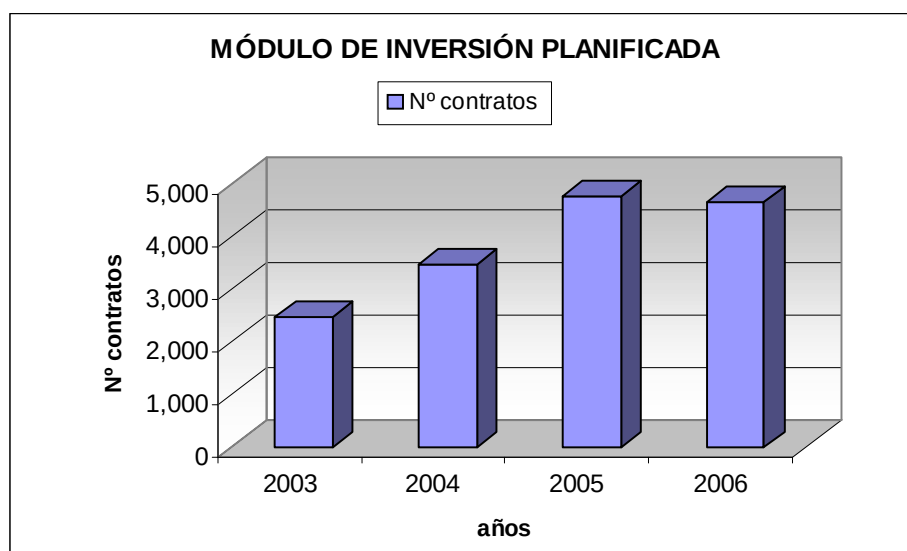
En el año 2004 el número de contratos aumentó hasta alcanzar la cifra de 3.458 al final del ejercicio, lo cual supone un importante crecimiento relativo del 40,17% con respecto al año anterior. En lo que a capitales invertidos se refiere, se alcanzó la cifra de 42.495.811,57 € como primera anualidad desembolsada en este tipo de contratos.

1.3. CARTERA DE CLIENTES Y CONTRATOS AÑO 2005:

En el año 2005 el número de contratos M.I.P. continuó aumentando hasta alcanzar la cifra de 4.756 contratos, lo cual supuso mantener el ritmo de crecimiento, con un 37,53% de incremento con respecto al año anterior. En cuanto a capitales invertidos, en este año se alcanza un importe de 57.694.049,06 €.

1.4. CARTERA DE CLIENTES Y CONTRATOS AÑO 2006:

En mayo del año 2006, al tiempo de la intervención judicial llevada a cabo, AFINSA tenía suscritos 4.625 contratos M.I.P., por valor de 55.928.912,44 €.



2. *Altas y bajas de los contratos denominados Módulos de Inversión Planificada en el periodo 2003-2006.*

La siguiente tabla refleja el movimiento de las altas y las bajas con referencia a los contratos MIP, en número de unidades y cuantías económicas, durante los tres últimos años de actividad de la concursada:

TIPO DE CONTRATO	Nº DE CONTRATOS				CAPITAL INVERTIDO			
	2003				2003			
	01/01/2003	Bajas	Altas	31/12/2003	01/01/2003	Bajas	Altas	31/12/2003
MIP	2.411	39	95	2.467	31.419.595,19	616.974,99	1.113.766,71	31.916.387
	2004				2004			
	01/01/2004	Bajas	Altas	31/12/2004	01/01/2004	Bajas	Altas	31/12/2004
MIP	2.467	46	1.037	3.458	31.916.387,00	739.845,89	11.319.270,56	42.495.812
	2005				2005			
	01/01/2005	Bajas	Altas	31/12/2005	01/01/2005	Bajas	Altas	31/12/2005
MIP	3.458	278	1.576	4.756	42.495.812,00	3.345.557,22	18.543.794,70	57.694.049
	2006				2006			
	01/01/2006	Bajas	Altas	08/05/2006	01/01/2006	Bajas	Altas	08/05/2006
MIP	4.756	307	176	4.625	57.694.049,00	3.732.655,71	1.967.519,10	55.928.912

2.1. AÑO 2003:

Las bajas producidas durante el ejercicio ascienden a 39 unidades, y se cuantifican por valor de 616.974,99 €; y el número de altas del asciende a 95 unidades, por valor de 1.113.766,71 €.

2.2. AÑO 2004:

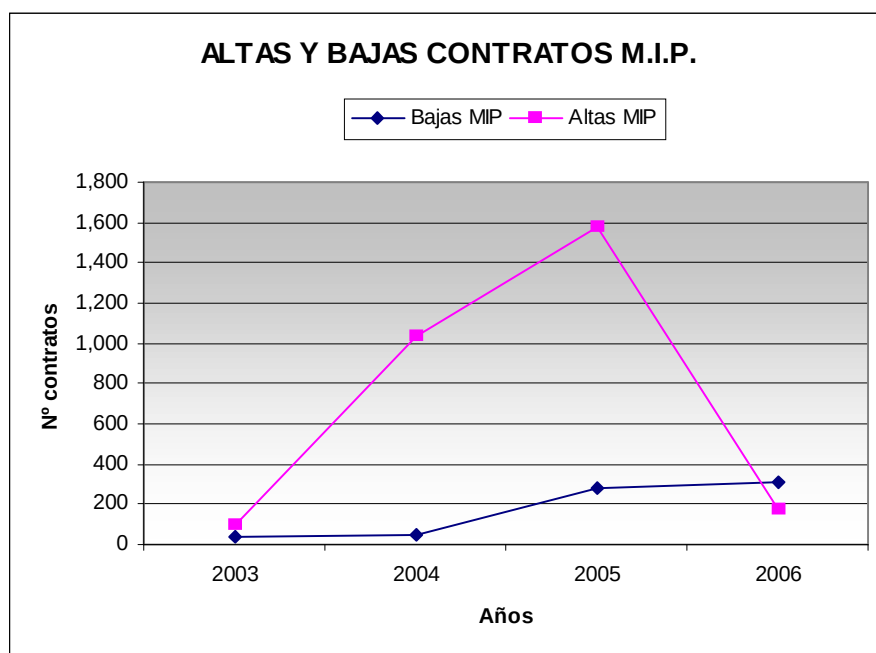
En el año 2004 se produjeron 46 bajas, equivalentes a 739.845,89 €; mientras que el número de altas ascendió a 1.037, por valor de 11.319.270,56 €.

2.3. AÑO 2005:

El número de contratos dados de baja durante el 2005 fue de 278 unidades, y el de altas ascendió a 1.576, por unos importes de 3.345.557,22 € y 18.543.794,70 €, respectivamente. Ello muestra un crecimiento proporcionalmente significativo en esta modalidad contractual, aún cuando en valor absoluto no fuera tan importante la captación de ahorro a través de este tipo de contratos.

2.4. AÑO 2006:

Durante los cuatro primeros meses del año 2006 se produjeron 307 bajas por valor de 3.732.655,71 €, y 176 altas, por importe de 1.967.519.10 €.



3. Comparación cuantitativa de los contratos denominados “Plan de Ingresos Complementarios” (PIC) y “Módulo de Inversión Planificada” (MIP).

A continuación acompañamos las tablas representativas de las cifras individualmente analizadas en los apartados anteriores, que ahora mostramos de manera comparativa, a fin de captar la idea de su importancia relativa para la estrategia comercial de la concursada. Como es bien sabido, desde la dirección comercial de AFINSA se incentivaba a base de primas de producción y comisiones la producción de los agentes comerciales y de los directores regionales o de zonas, a fin de que en cada caso y circunstancia fomentaran la producción de unos u otros tipos de contratos.

NÚMERO DE CONTRATOS PIC/MIP VIGENTES (a final de año)								
TIPO DE CONTRATO								
	08/05/2006		31/12/2005		31/12/2004		31/12/2003	
	Nº contratos	% s/total contratos	Nº contratos	% s/total contratos	Nº contratos	% s/total contratos	Nº contratos	% s/total contratos
PIC	144,295	96.89%	134,486	96.58%	108,382	96.91%	89,126	97.31%
MIP	4,625	3.11%	4,756	3.42%	3,458	3.09%	2,467	2.69%
Total contratos vigentes	148,92	100.00%	139,242	100.00%	111,84	100.00%	91,593	100.00%

CAPITALES INVERTIDOS EN CONTRATOS PIC/MIP (a final de año)								
TIPO DE CONTRATO								
	08/05/2006		31/12/2005		31/12/2004		31/12/2003	
	capital invertido (€)	% s/total invertido	capital invertido (€)	% s/total invertido	capital invertido (€)	% s/total invertido	capital invertido (€)	% s/total invertido
PIC	127,161,294	69.45%	116,098,078	66.80%	87,625,482	67.34%	68,870,995	68.33%
MIP	55,928,912	30.55%	57,694,049	33.20%	42,495,812	32.66%	31,916,387	31.67%
Total importes invertidos	183,090,207	100.00%	173,792,127	100.00%	130,121,293	100.00%	100,787,382	100.00%

NÚMERO DE CONTRATOS PIC/MIP A FINAL DE AÑO, Y ALTAS/BAJAS DE LOS MISMOS				
TIPO	DE			
CONTRATO				
2003				
	01/01/03	Bajas	Altas	31/12/03
PIC	74,004	7,388	22,510	89,126
MIP	2,411	39	95	2,467
TOTAL	76,415	7,427	22,605	91,593
2004				
	01/01/04	Bajas	Altas	31/12/04
PIC	89,126	9,550	28,806	108,382
MIP	2,467	46	1,037	3,458
TOTAL	91,593	9,596	29,843	111,840
2005				
	01/01/05	Bajas	Altas	31/12/05
PIC	108,382	11,267	37,371	134,486
MIP	3,458	278	1,576	4,756
TOTAL	111,840	11,545	38,947	139,242
2006				
	01/01/06	Bajas	Altas	08/05/06
PIC	134,486	4,018	13,827	144,295
MIP	4,756	307	176	4,625
TOTAL	139,242	4,325	14,003	148,920

CAPITAL INVERTIDO EN CONTRATOS PIC/MIP A FINAL DE AÑO, Y ALTAS/BAJAS DE LOS MISMOS				
TIPO	DE			
CONTRATO				
2003				
	01/01/03	Bajas	Altas	31/12/03
PIC	55,193,041.50	5,500,254.76	19,178,208.21	68,870,994.95
MIP	31,419,595.19	616,974.99	1,113,766.71	31,916,386.91
TOTAL	86,612,636.69	6,117,229.75	20,291,974.92	100,787,381.86
2004				
	01/01/04	Bajas	Altas	31/12/04
PIC	68,870,995.00	7,267,117.25	26,021,604.11	87,625,481.86
MIP	31,916,387.00	739,845.89	11,319,270.56	42,495,811.67
TOTAL	100,787,382.00	8,006,963.14	37,340,874.67	130,121,293.53
2005				
	01/01/05	Bajas	Altas	31/12/05
PIC	87,625,482.00	8,715,923.46	37,188,519.46	116,098,078.00
MIP	42,495,812.00	3,345,557.22	18,543,794.70	57,694,049.48
TOTAL	130,121,294.00	12,061,480.68	55,732,314.16	173,792,127.48
2006				
	01/01/06	Bajas	Altas	08/05/06
PIC	116,098,078.00	3,084,015.39	14,147,232.04	127,161,294.65
MIP	57,694,049.00	3,732,655.71	1,967,519.10	55,928,912.39
TOTAL	173,792,127.00	6,816,671.10	16,114,751.14	183,090,207.04

Recordemos que el análisis que se lleva a cabo en esta sección del Informe de la Administración concursal se limita a los aspectos exclusivamente cuantitativos, sin entrar a valorar la naturaleza jurídica de los contratos, lo cual es objeto de un estudio separado en otra sección específicamente dedicada a ello.

La sistemática del análisis cuantitativo que hasta ahora hemos venido siguiendo resulta inaplicable a este tipo de contratos en razón de sus posibles múltiples variables, de las cuales se obtienen resultados diversos según sea la opción concreta de cada inversor. Tales opciones se concretan en situaciones como las que siguen:

- a) En la primera de ellas se le ofrece al inversor por parte de AFINSA el pago de un porcentaje sobre el Baremo de Tasaciones, por el valor que figure en la lista de cotización vigente en el momento de la venta. Ese porcentaje puede ser del 70% o del 75% si la opción se ejerciera a los 3 o a los 7 años de la celebración del contrato. Para el caso de que hubieran transcurrido 7 años, además se le permitía al cliente la opción de recibir el pago del 85% del lote más antiguo tasado según los precios de valoración comunicados por AFINSA, recibiendo el pago en 12 mensualidades iguales para cada año y lote adquirido. Es decir,
 - 70% del Baremo a los 3 años.
 - 75% del Baremo a los 7 años.
 - 85% del valor de tasación del lote más antiguo, en 12 mensualidades pagaderas cada año, siempre que hallan transcurrido 7 años desde la celebración del contrato.
- b) En la segunda de ellas, se ofrece al cliente el pago de la suma de los precios netos de adquisición de sus lotes, más:
 - o 5% del interés simple anual si se produce la opción a los 3 años.
 - o 8% si es a los 6 años.
 - o 10% si es a los 10 años.

En el caso del contrato MIP no se preveía la opción de enajenar a los diez años con un 10% de intereses, sino que el tope era a los 6 años por con un 8% de interés.

La otra diferencia entre ambas modalidades contractuales radica en que, para el caso hipotético de que el inversor optara por percibir el tanto por ciento del baremo, ésta opción en el caso del contrato MIP sólo cabría a los 3 años por el 70% del Baremo, o a los 7 por el 75% de dicho Baremo; y si el cliente decidiera optar por el abono periódico, podría ejecutar dicha opción al cabo de los 5 años por el 85% del Baremo en 12 mensualidades, y lo que se le abonaría para el caso de optar por el reembolso periódico sería el 85% de uno de los lotes, y no del más antiguo como en el caso del contrato PIC.

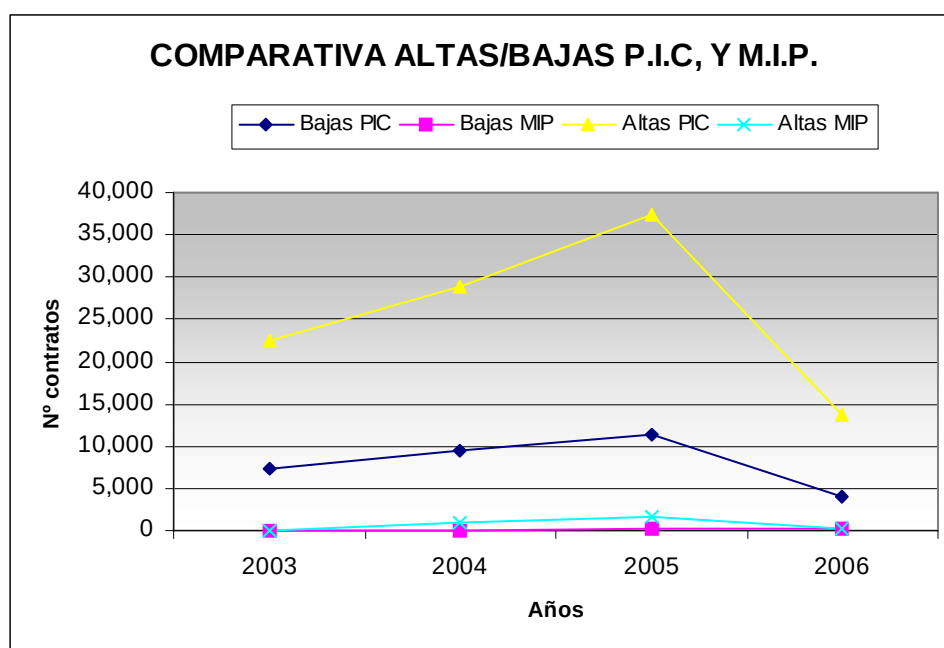
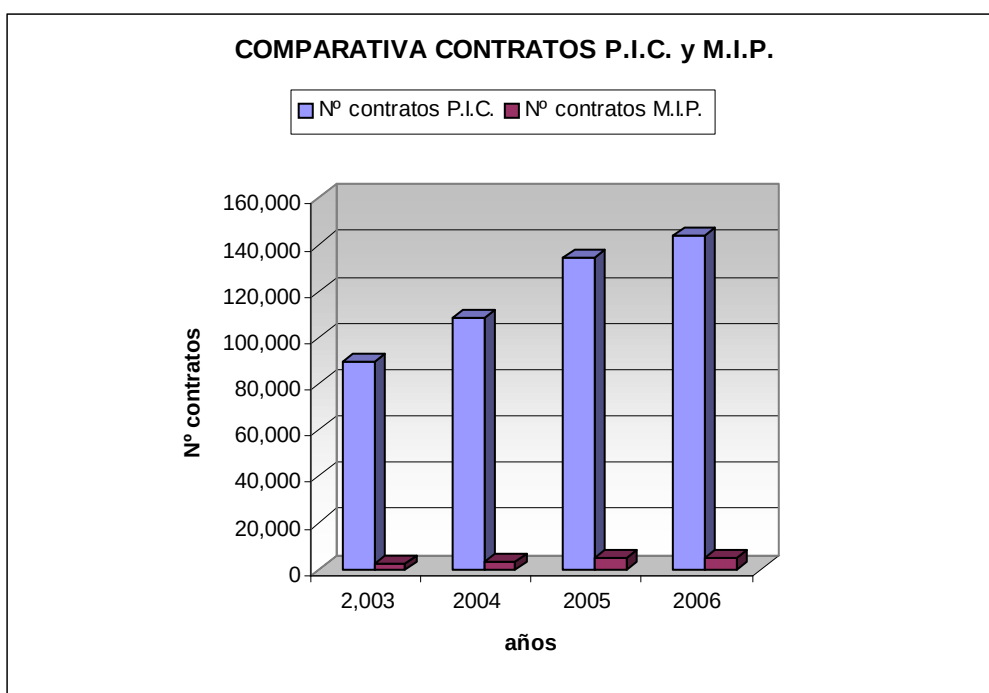
Otra diferencia es que para el caso de que optara por percibir el tanto por ciento del baremo, ésta opción en el caso del MIP sólo cabe a los 3 años por el 70% del

Baremo, o a los 7 por el 75% de dicho Baremo, y si el cliente optara por el abono periódico, podría ejecutar dicha opción a los 5 años por el 85% del Baremo en 12 mensualidades y lo que se le abona para el caso de que opte por el reembolso periódico es el 85% de uno de los lotes, y no del más antiguo como en el PIC.

Además en el modelo P.I.C. el pago del precio por el inversor se realizaba o bien anual (un solo pago) o fraccionado (semestral, trimestral o mensual), mientras que en el M.I.P. se producía el desembolso total a la firma del contrato. En el P.I.C. los lotes se adjudicaban y entregaban por AFINSA anualmente, y en el M.I.P. AFINSA le adjudica a la firma del contrato los lotes adquiridos. A pesar de ser contratos de una naturaleza y características tan similares, en este periodo transcurrido desde el año 2003 hasta el 2006, el número de contratos P.I.C. celebrados entre AFINSA y sus clientes fue mucho mayor que el de los contratos MIP (fenómeno prácticamente idéntico al que ocurría entre los contratos CIT, y CIF), en una proporción aproximada de 96% a 4% en todo el periodo analizado. Se ha de observar, no obstante que el importe económico medio de una y otra modalidad contractual difieren notablemente. Así por ejemplo en el año 2003 AFINSA tenía suscritos 89.126 contratos PIC, por valor de 68.870.994,95 €, y tan solo 2.467 contratos CIF, por valor de 31.916.386,91 €. La proporción de contratos PIC frente a contratos MIP suscritos por los clientes es del 2,69% de los MIP, frente al 97,31% de los PIC.

En el 2004, el número de contratos PIC que AFINSA tenía suscritos con sus clientes, ascendía a 108.382, equivalente a 87.625.481,81 €, mientras que en los MIP era de 3.458 contratos a final de año, equivalentes a 42.495.811,57 €. La proporcionalidad en este año es de 96,91% para el caso de los PIC, frente al 3% para los MIP.

En el año 2005 AFINSA ya tenía 134.486 contratos PIC vigentes, equivalentes a 116.098.077,81 €, frente a 4.756 contratos MIP por valor de 57.694.049,06 €. La proporcionalidad en este año es del 96,58% en el caso de los PIC, frente al 3,42% para los MIP.



Con cuanto hemos venido comentando en los párrafos que anteceden, se obtiene una idea muy concreta acerca de la evolución de las distintas modalidades contractuales utilizadas por AFINSA para su captación masiva de ahorro. Para esa finalidad se impartían constantes instrucciones desde la dirección comercial de la compañía, con diversas fórmulas de marketing, y todo ello acompañado de una serie de incentivos económicos que se le ofrecían a los directores regionales y de zonas periódicamente, así como también al resto de su personal auxiliar y a los colaboradores y agentes externos e independientes. Por todo ello cabe concluir que los resultados económicos y financieros estaban perfectamente establecidos de antemano, y que las cifras de

captación de ahorro se dimensionaban poniéndolas en relación con las necesidades operativas del modelo de negocio llevado a cabo, de tal modo que hasta ahora siempre se había conseguido que las entradas de dinero fueran superiores que las salidas debido a la captación de nuevos clientes o a la renovación de contratos por los antiguos.

La forma más sencilla de obtener un incremento en las entradas de monetario era con una campaña agresiva de marketing que ofreciera contratos del tipo CIT. No obstante ello suponía un riesgo elevado para la compañía debido a su corto plazo de vencimiento, lo que hacía necesario en ejercicios siguientes incrementar de nuevo las campañas de fidelización o captación de nuevos clientes.

- **II.C.4. ANÁLISIS DE LA RELACIÓN DE AFINSA CON SUS PROVEEDORES**

II.C.4.a) Evolución de las compras de filatelia en los últimos años

Si analizamos la relación mantenida por AFINSA con sus proveedores de filatelia a lo largo de los últimos años, podemos identificar dos etapas muy diferenciadas cuya frontera se ubica a mediados del año 2003, en concreto el punto de inflexión es el 1 de agosto de 2003, fecha en que AFINSA suscribe sendos contratos de suministro de material filatélico con dos proveedores, GMAI AUCTENTIA CENTRAL DE COMPRAS, S.L. (actualmente CENTRAL DE COMPRAS COLECCIONABLES, S.L.) y GREG MANNING AUCTIONS, INC. (actualmente ESCALA GROUP, INC.), con quienes le unía la vinculación societaria que describimos en el apartado c) de este epígrafe.

En el cuadro que ofrecemos a continuación se reflejan las cifras (IVA incluido) de compras de filatelia por AFINSA a sus principales proveedores desde el año 2002 hasta el año 2005, que han sido extraídas de las declaraciones fiscales del modelo 347 (Operaciones con terceros) presentadas por la Sociedad en los ejercicios correspondientes.

EVOLUCIÓN COMPRAS DE FILATELIA 2002-2005

(Fuente: Declaraciones 347 ABT)

Proveedor	2002	2003	2004	2005
GMAI AUCTIONIA CENTRAL COMPRAS SL		16,344,548.99	57,748,320.22	110,409,959.48
GREG MANNING AUCTIONS			321,659.99	
DE ROSA INTERNACIONAL S.A.			211,468.25	
PHILAGROUP S.L.	640,456.51	1,341,898.22		
DE ROSA NOVEDADES	573,339.29	272,673.35		
AUCTIONIA SUBASTAS		236,826.00		
AFINSA DIRECTO S.A.	95,743.18			
GUIJARRO LAZARO S.L.	15,746,204.21	4,742,814.77		
FCO.GUIJARRO LAZARO FIL.S.L.	10,584,746.43	3,661,295.49		
FILATELIA SOLER S.A.	207,609.84	106,820.46		
FILASYL, S.A.		2,527,935.00	961,094.30	
SOLER Y LLACH, S.A.		548,253.00		
ALDEVEGA SERVICIOS FILATÉLICOS	4,774,262.09	1,919,480.58		
GONCALVES FILATELIA S.L.	3,179,479.94			
MANYPEÑA S.L.	1,652,783.27			
FILATELIA ALVAREZ S.L.	1,461,195.00	1,103,459.00		
LUIS ALEMANY INDARTE	1,077,211.03		619,042.47	
PRAGESA CONSULTING S.L.			3,050,465.58	
GERMAN BASWITZ GOMEZ		4,920,000.00		
SERVICIOS DE FILATELIA S.A.	766,638.88			
COLECCIONES FILATÉLICAS MUGICA S.L.	738,727.83	678,879.25		
RESTO DE PROVEEDORES	1,062,145.46	124,208.72	0.00	0.00
TOTALES	42,560,542.96	38,529,092.83	62,912,050.81	110,409,959.48

(Nota: Estas cifras incluyen IVA)

En el cuadro anterior se observa muy claramente cómo en el 2003 se modifica la política de compras de la Compañía, pasando de tener algo más de una decena de proveedores importantes a hacer depender el suministro del material filatélico prácticamente de un suministrador, concretamente de la sociedad española “GMAI AUCTIONIA CENTRAL DE COMPRAS, S.L.”; y ello en razón de los acuerdos firmados en agosto de 2003 que más adelante reseñaremos.

En el año 2002 los principales proveedores de filatelia, con más de un 60% del conjunto del volumen de compras, son las entidades mercantiles GUIJARRO LÁZARO, S.L. y FRANCISCO GUIJARRO LÁZARO FILATELIA, S.L., cuyo Administrador único es D. Francisco Guijarro Lázaro, quien se encuentra también imputado en las Diligencias Previas seguidas por el Juzgado Central de Instrucción nº 1 contra AFINSA. El resto de las compras se reparten en menos de una decena de proveedores, entre los que se encuentran algunas sociedades que después iban a formar parte del Grupo AFINSA.

En el año 2003, aparece en escena la entidad GMAI AUCTIONIA CENTRAL DE COMPRAS, S.L., con un porcentaje del 42% en el volumen de compras totales de AFINSA. Las sociedades administradas por el Sr. Guijarro Lázaro aún siguen teniendo una relevancia cuantitativa en el suministro de la filatelia a AFINSA, aunque después

se reduce considerablemente, quedando en un 21% del total. Aparecen también tres nuevas sociedades proveedoras, FILATELIA SOLER, S.A., FILASYL, S.A. y SOLER Y LLACH, S.A., administradas todas ellas por D. José Soler Antich, que suponen en conjunto un 8% del volumen total de compras.

En el año 2004 el cambio de tendencia hacia una concentración en el suministro de filatelia se consolida, pasando a ser GMAI AUCTIONIA CENTRAL DE COMPRAS, S.L. (junto con su empresa matriz, GREG MANNING AUCTIONS, INC.) el principal proveedor por este concepto, con un 92% del volumen total de compras de AFINSA. Lejos quedan las cifras de compras a otros proveedores como PRAGESA CONSULTING –agente de aduanas- (4,8%) o las empresas administradas por el Sr. Soler Antich (1,5%). Sin embargo, se ha informado a la Administración concursal que Filasyl era proveedor habitual de la entidad denominada actualmente CENTRAL DE COMPRAS COLECCIONABLES, S.L...

El motivo de la sustitución de proveedor, según la concursada, es la detección de importantes irregularidades en las partidas de sellos vendidas por Guijarro, que se estaban poniendo de manifiesto durante la inspección fiscal que se desarrollaba en la Compañía. Como consecuencia de dichas irregularidades, AFINSA se vio obligada a la sustitución de un importante volumen de filatelia, con un coste significativo para la misma. Sin embargo, pese al elevado coste, no interpuso querrela contra el proveedor, ni inició reclamación judicial alguna contra él, para exigir al menos la indemnización por haber suministrado a la compañía tal categoría irregular de sellos. Aún siguen asociados a contratos partidas de valores filatélicos procedentes del Sr. Guijarro que han sido objeto de valoración a solicitud de la Administración concursal encontrándose importantes deficiencias en los mismos y por tanto de un valor escaso sino nulo (véase **Anexo A-7** de la masa activa).

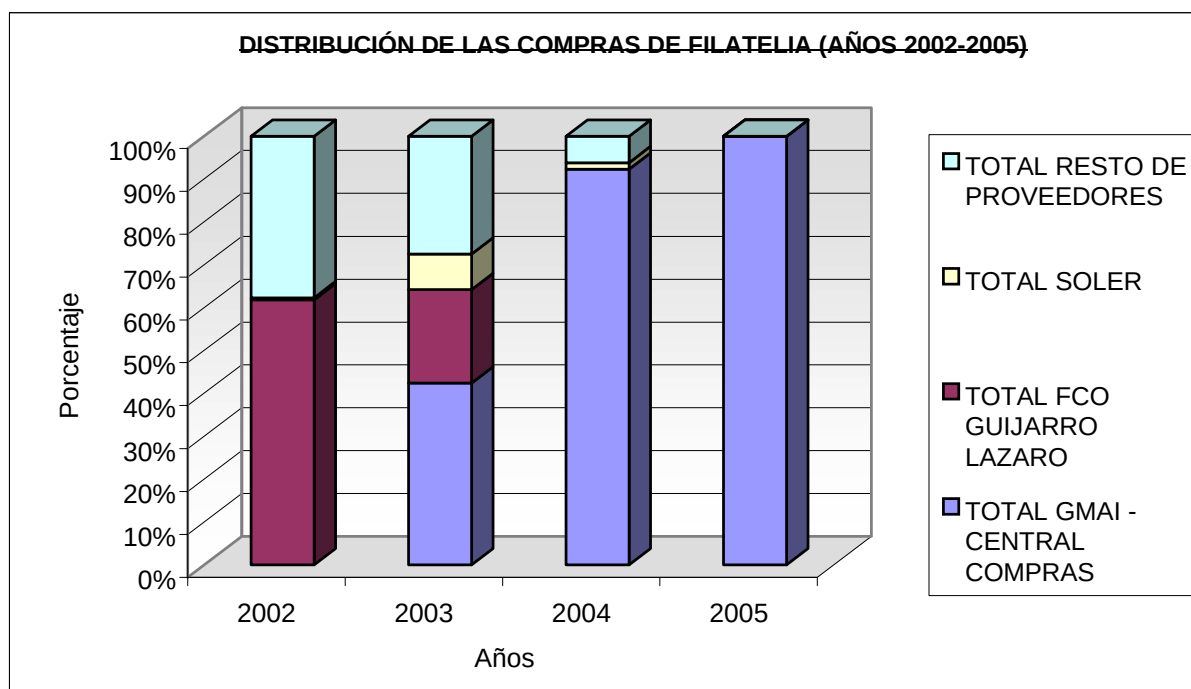
En el año 2005, el suministro de filatelia a AFINSA se concentra exclusivamente en el proveedor GMAI AUCTIONIA CENTRAL DE COMPRAS, S.L... Asimismo, dejamos constancia de que en la declaración del 347 correspondiente a este ejercicio la Sociedad incluyó compras a FRANCISCO GUIJARRO LÁZARO FILATELIA, S.L. por 2.981.020 €. Dicho registro ha sido rectificado por AFINSA en fechas recientes, alegando que durante el año 2005 no se efectuó operación alguna con este proveedor y que su inclusión en el 347 se debió a un error en los programas informáticos.

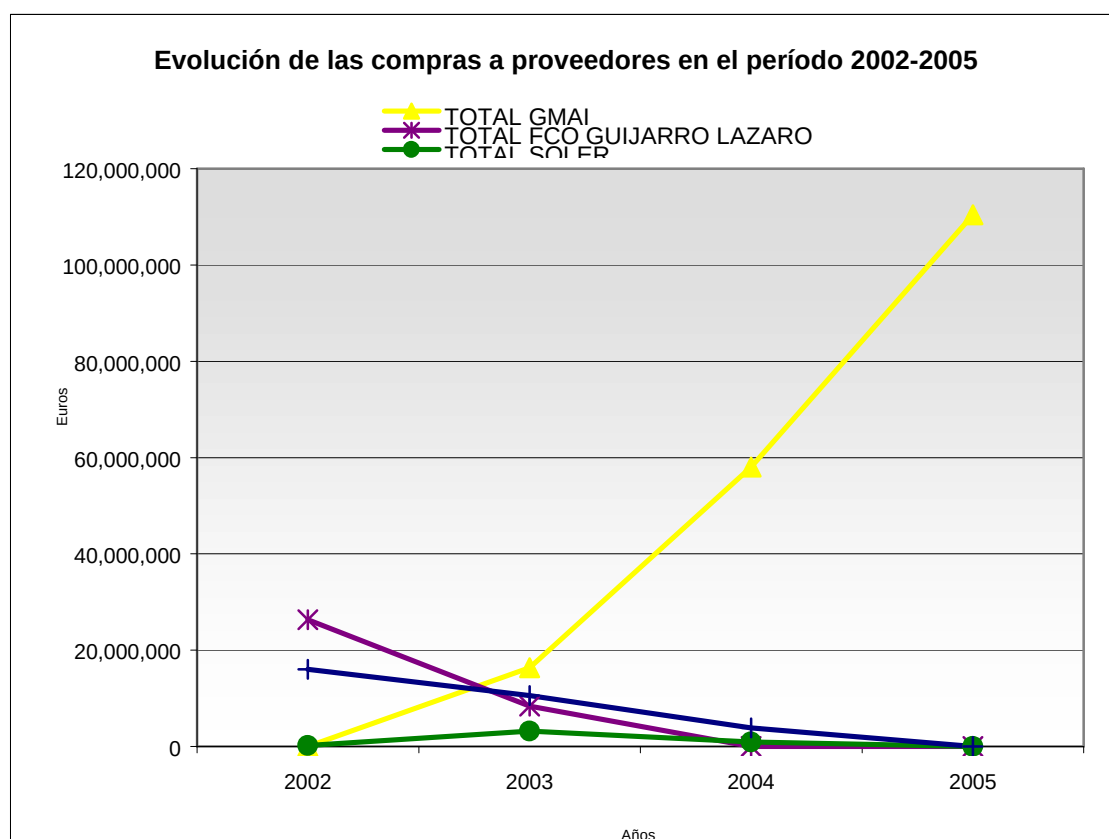
Asimismo, a la vista de los datos relativos al total de compras en ese período, es significativo el fuerte incremento que registra desde el año 2003, con más de 38 millones de euros, hasta el año 2005, en que casi se triplica esa cifra con más de 110 millones de euros

La distribución, en porcentaje, de las compras de filatelia entre los distintos proveedores, agrupados los vinculados entre sí, sería como sigue:

Proveedor	2002	2003	2004	2005
TOTAL GMAI - CENTRAL COMPRAS	0.0%	42.4%	92.3%	100.0%
TOTAL FCO GUIJARRO LAZARO	61.9%	21.8%	0.0%	0.0%
TOTAL SOLER	0.5%	8.3%	1.5%	0.0%
TOTAL RESTO DE PROVEEDORES	37.6%	27.5%	6.2%	0.0%
TOTAL	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

A continuación mostramos diversos gráficos que ilustran significativamente las conclusiones expuestas en los párrafos anteriores:





II.C.4.b) Contratos de suministro de filatelia suscritos por Afinsa en agosto 2003

A mediados del año 2003, AFINSA comprometió en exclusiva el suministro de la filatelia que utilizaba en el ejercicio de su actividad a través de su filial GREG MANNING AUCTIONS, INC. -denominada ESCALA GROUP, INC. en la actualidad- (GMAI) y de GMAI AUCTENTIA CENTRAL DE COMPRAS, S.L. -filial a su vez de esta última, y denominada actualmente CENTRAL DE COMPRAS COLECCIONABLES, S.L.- (CdC), articulando dicho suministro en exclusiva a través de dos contratos vinculados entre sí, que se reseñan a continuación:

- Contrato de suministro de 1 de agosto de 2003 suscrito por AFINSA y GREG MANNING AUCTIONS, INC. (GMAI)

En fecha 1 de agosto de 2003, AFINSA -representada por don Juan Antonio Cano- y GREG MANNING AUCTIONS, INC. (GMAI) -representada por don Greg Manning- firmaron un acuerdo por el que AFINSA contrató con GMAI el suministro del material filatélico con el que ésta comerciaba.

Según consta en el expositivo sexto de dicho documento, *“AFINSA considera que la existencia de GMAI, como empresa que puede suministrar, a nivel mundial, el material que AFINSA necesita, le va a permitir obtener más rápida y fácilmente dicho material, adecuándose perfectamente a las características necesarias en cada país, al tiempo que*

ello supondrá mejoras en la rapidez del servicio y en los precios a pagar, teniendo en cuenta la centralización de los procesos de adquisición.”

En dicho acuerdo, se hacía referencia al contrato previamente suscrito entre AFINSA y GMAI-AUCTENTIA CENTRAL DE COMPRAS, S.L. (CdC) -al que haremos referencia en el siguiente subepígrafe-, con eficacia a partir del 1 de agosto de 2003, relativo a la entrega de material similar al contratado por AFINSA con GMAI, procedente de todo el mundo excepto de Estados Unidos y Hong Kong.

En síntesis, las cláusulas de contrato firmado con GMAI fueron las siguientes:

- los bienes tangibles de colección que serían suministrados debían cumplir las características y calidades detalladas en el anexo número 1 del contrato
- Afinsa adquiriría el material filatélico con carácter de exclusividad, con la única excepción del suministro efectuado por CdC según contrato firmado al efecto
- La periodicidad de las entregas a efectuar por GMAI debía ser trimestral
- GMAI debía suministrar a AFINSA unas cantidades mínimas, según anexo número 3 al contrato, en concreto, las entregas anuales debían ser al menos del 20% de la previsión anual de necesidades entregada por AFINSA. Ambas partes podían variar cada año dichas cantidades mínimas para el año siguiente.
- AFINSA se comprometía a adquirir a GMAI el material filatélico necesario para el ejercicio de su actividad social, con la excepción del acuerdo firmado con CdC.
- GMAI se responsabilizaba de la veracidad y autenticación del material suministrado, recabando incluso certificado de autenticidad si fuera necesario o requerido por AFINSA
- AFINSA debía comunicar a GMAI su conformidad o disconformidad, y devolución, en un plazo máximo de 30 días desde la recepción del material
- AFINSA se obligaba a comercializar única y exclusivamente el material suministrado por GMAI, con la excepción de lo suministrado por CdC.
- GMAI podía, sin embargo, suministrar el material filatélico definido en el contrato a cualquier tercero distinto de AFINSA, siempre que ésta hubiera manifestado su desinterés en la adquisición.
- La duración del contrato se estipuló por 5 años, renovándose automáticamente por períodos sucesivos de un año si ninguna de las partes comunicaba su intención en sentido contrario
- El precio debía ser el pactado entre las partes en el momento de realizar cada encargo, sujeto en todo caso a las condiciones reflejadas en el anexo número 4 del contrato, dos de las cuales transcribimos a continuación:

“b) Para los Valores Filatélicos de operaciones a 1, 2 o 3 años, de un solo pago por parte del Inversor, el precio se fijará teniendo en cuenta el Precio pagado por GMAI más un porcentaje mínimo del 10%. En cualquier caso, el precio final para AFINSA será como máximo igual al 15% del precio del catálogo admitido, más un porcentaje máximo del 10%.

c) Para los Valores Filatélicos de operaciones a largo plazo, en las que el inversor efectúa más de un pago, AFINSA pagará a GMAI un porcentaje máximo del 10% sobre el coste para GMAI [...]"

- Además, AFINSA abonaría el importe de cada pedido, más una comisión para GMAI del 10% del importe del pedido.
- El ámbito geográfico del contrato quedaba delimitado a las compras realizadas en Estados Unidos y Hong Kong.
- Se estableció la formación de un Comité de Seguimiento del contrato, que quedó formado por dos directivos de GMAI y dos directivos de AFINSA.

➤ Contrato de suministro de 1 de agosto de 2003 suscrito por AFINSA y GMAI AUCTIONIA CENTRAL DE COMPRAS, S.L. (CdC)

En fecha 1 de agosto de 2003, AFINSA -representada por don Juan Antonio Cano- y GMAI AUCTIONIA CENTRAL DE COMPRAS, S.L. (CdC) -representada por don Carlos de Figueiredo Escribá- firmaron un acuerdo por el que AFINSA contrató con GMAI el suministro del material filatélico con el que ésta comerciaba, esto es, emisiones filatélicas de años completos de determinados países, así como piezas de filatelia clásicas.

Al igual que en el contrato firmado con GMAI, en el expositivo sexto de este documento se decía: "AFINSA considera que la existencia de CdC, como empresa que puede suministrar, a nivel mundial, el material que AFINSA necesita, le va a permitir obtener más rápida y fácilmente dicho material, adecuándose perfectamente a las características necesarias en cada país, al tiempo que ello supondrá mejoras en la rapidez del servicio y en los precios a pagar, teniendo en cuenta la centralización de los procesos de adquisición."

En dicho acuerdo, se hacía referencia al contrato previamente suscrito entre AFINSA y GREG MANNING AUCTIONS, INC. (GMAI) -al que nos hemos referido en el anterior subepígrafe-, con eficacia a partir del 1 de agosto de 2003, relativo a la entrega de material similar al contratado por AFINSA con CdC, procedente de las áreas geográficas de Estados Unidos y Hong Kong.

En síntesis, las cláusulas de contrato firmado con CdC fueron las siguientes:

- los bienes tangibles de colección que serían suministradores debían cumplir las características y calidades detalladas en el anexo número 1 del contrato
- Afinsa adquiriría el material filatélico con carácter de exclusividad, con la única excepción del suministro efectuado por GMAI según contrato firmado al efecto
- La periodicidad de las entregas a efectuar por CdC debía ser mensual
- CdC debía suministrar a AFINSA unas cantidades mínimas, según anexo número 3 al contrato, en concreto, las entregas debían cubrir la orden de aprovisionamiento mensual y la orden de aprovisionamiento puntual. Además, CdC se comprometía a disponer de proveedores suficientes para garantizar

ese suministro mínimo, sin conceder a ninguno más del 30% de exclusividad sobre cada producto.

- AFINSA se comprometía a adquirir a CdC el material filatélico necesario para el ejercicio de su actividad social, con la excepción del acuerdo firmado con GMAI.
- CdC se obligaba a tratar, manipular y entregar el material que AFINSA hubiera adquirido a GMAI en los mismos términos contenidos en este contrato para el material adquirido por CdC en nombre de AFINSA, a cambio de lo cual percibiría de ésta un 2% sobre el precio de adquisición por AFINSA de dicho material, excluyendo el margen a pagar a GMAI.
- CdC se responsabilizaba de la veracidad y autenticación del material suministrado, recabando incluso certificado de autenticidad si fuera necesario o requerido por AFINSA
- AFINSA debía comunicar a CdC su conformidad o disconformidad, y devolución, en un plazo máximo de 30 días desde la recepción del material
- AFINSA se obligaba a comercializar única y exclusivamente el material suministrado por CdC, con la excepción de lo suministrado por GMAI.
- CdC podía, sin embargo, suministrar el material filatélico definido en el contrato a cualquier tercero distinto de AFINSA, siempre que ésta hubiera manifestado su desinterés en la adquisición.
- La duración del contrato se estipuló por 5 años, renovándose automáticamente por períodos sucesivos de un año si ninguna de las partes comunicaba su intención en sentido contrario
- El precio debía ser el pactado entre las partes en el momento de realizar cada pedido, marcando AFINSA el precio de referencia máximo al que estaba dispuesta a comprar, sujeto en todo caso a las condiciones reflejadas en el anexo número 4 del contrato, dos de las cuales transcribimos a continuación:
 - “b) Para los Valores Filatélicos de operaciones a 1, 2 o 3 años, de un solo pago por parte del Inversor, el precio se fijará teniendo en cuenta el Precio pagado por CdC más un porcentaje mínimo del 11,6% (IVA incluido). En cualquier caso, el precio final para AFINSA será como máximo igual al 15% del precio del catálogo admitido, más un porcentaje máximo del 10%, al que se aplicará el IVA correspondiente.*
 - c) Para los Valores Filatélicos de operaciones a largo plazo, en las que el inversor efectúa más de un pago, AFINSA pagará a CdC un porcentaje máximo del 10% más el IVA correspondiente, sobre el coste para CdC [...]”*
- Sobre este precio, CdC estaba autorizada a repercutir un margen del 11,6% (IVA incluido).
- El ámbito geográfico del contrato quedaba delimitado a las compras realizadas en cualquier lugar del mundo, a excepción de Estados Unidos y Hong Kong.
- Se estableció la formación de un Comité de Seguimiento del contrato, que quedó formado por dos directivos de CdC y dos directivos de AFINSA.

➤ Contrato de servicios de 9 de septiembre de 2003 firmado por AFINSA y GMAI AUCTION CENTRAL DE COMPRAS, S.L.

Asimismo, de forma accesoria, pocas semanas después AFINSA y CdC firmaron otro contrato, esta vez de prestación de servicios.

Mediante Escritura pública de fecha 17 de marzo de 2005, se elevó a público el contrato de servicios suscrito el 9 de septiembre de 2003 entre AFINSA y GMAI AUCTENTIA CENTRAL DE COMPRAS, S.L. (CdC), así como una posterior modificación instrumentada en documento privado el 1 de enero de 2005, ratificándose en ese acto ambas partes en su contenido.

El contrato de 9 de septiembre de 2003 suscrito entre AFINSA (“contratista”) – representada por don Joaquín Abajo Quintana- y CdC (“contratante”) –representada por don José María Cercos Blázquez-, tenía por objeto la prestación de servicios de apoyo a la gestión por parte de AFINSA a CdC que quedaban descritos en un anexo del contrato (entre otros: servicios de dirección general, de contabilidad y finanzas, de comercialización y logística de material filatélico,...). El precio fijado como contraprestación sería calculado atendiendo al tiempo efectivamente invertido y en base a las personas que lo desarrollaran, según tarifa diaria detallada en el referido anexo para cada servicio prestado; la facturación se produciría mensualmente. La duración del contrato se estipuló en cinco años, pudiéndose negociar la prórroga por ambas partes.

El 1 de enero de 2005, AFINSA y CdC, representadas por las mismas personas, suscribieron un acuerdo modificando el tomado en fecha 9 de septiembre de 2003, al objeto de ampliar el contenido de los servicios prestados por la primera a la segunda, así como las tarifas aplicadas, quedando ambos extremos reflejados en un nuevo anexo que sustituía al anterior, y modificar el período de facturación que pasaba a ser trimestral. Así, los servicios que se acordaba que AFINSA prestara a CdC quedaban definidos a grandes rasgos como sigue:

- Servicios de gobierno y desarrollo corporativo
 - o Representación legal de las filiales
 - o Fijación de la estrategia y financiación corporativa
 - o Control de empresas participadas
 - o Preparación de planes de negocio
 - o Ejecución de las decisiones de gobierno corporativo
- Servicios financieros y contables
 - o Área de apoyo a la gestión
 - o Área de auditoría
 - o Área de control
- Otros servicios de apoyo a la gestión
 - o Asesoramiento fiscal
 - o Asesoramiento legal
 - o Mantenimiento actas / libros / escrituras etc...
- Servicios tecnológicos

- Otros servicios

II.C.4.c) Vinculación de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. con ESCALA GROUP, INC. y CENTRAL DE COMPRAS COLECCIONABLES, S.L.

En la fecha en que se firmaron los acuerdos de suministro de filatelia con exclusividad entre AFINSA y GMAI-AUCTENTIA CENTRAL DE COMPRAS, S.L. (CdC) y GREG MANNING AUCTIONS, INC. (ESCALA), esto es, 1 de agosto de 2003, los vínculos societarios que les unían eran los siguientes:

- AFINSA era socio al 100% de forma indirecta de CdC, a través de su filial AUCTENTIA, S.L...
- AFINSA participaba en ESCALA en más de un 40%, sumando la participación directa y la participación indirecta a través de su filial AUCTENTIA, S.L...
- En definitiva, AFINSA era socio de los dos proveedores con los que estaba firmando el contrato de suministro en exclusividad; socio único en el caso de CdC, y con una participación relevante en el caso de ESCALA.

Con posterioridad a la firma de dichos contratos, se produjeron los siguientes hechos:

- el 8 de septiembre de 2003 AUCTENTIA transmitió su participación en CdC a ESCALA, quedando así ésta como socio único de CdC.
- Tras diversas operaciones societarias efectuadas en septiembre de 2003, AFINSA quedó como accionista mayoritario de ESCALA, con más de un 67% de participación (agrupando directa e indirecta).

- II.C.5. EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO SOBRE LOS CONTRATOS DE AFINSA CON SUS CLIENTES.

Es obvio que de partida la declaración del concurso necesario de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., ha llevado lógicamente consigo la producción de una serie de efectos sobre los contratos por ella suscritos con terceros. Así, con respecto a los mismos, se ha estado, como no puede ser de otra manera a lo dispuesto en los artículos 61 y siguientes de la Ley Concursal.

Sin embargo, estimamos que hay que hacer aquí una importante distinción en relación a los contratos que AFINSA había suscrito con sus clientes. Así, el artículo 44 apartado 1 de la Ley Concursal, dispone con carácter general que: *“la declaración de concurso no interrumpirá la continuación de la actividad profesional o empresarial que viniera ejerciendo el deudor”*, previsión ésta contenida también en la Exposición de Motivos de dicha disposición legislativa.

Pero como decimos hemos de reseñar que en este procedimiento concursal se da una particularidad especial, en tanto en cuanto, antes de producirse la declaración judicial

del mismo, se habían iniciado ya la tramitación de las Diligencias Previas 134/2006 ante el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional

Así, en virtud de Auto de 16 de mayo de 2006, se dispuso *“dejar sin efecto, cautelarmente, las obligaciones que tengan los afectados en el marco de estas diligencias previas, de consignar las cantidades aplazadas y obligadas mediante los respectivos contratos con la sociedad AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., hasta tanto se informe por el administrador judicial designados en sentido contrario”*, (informe que, por otra parte, no se produjo, motivo por el cual, siguen dichas obligaciones sin efecto alguno).

En esta misma línea, también por parte del Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional se acordó, por una parte, la medida de bloqueo de las cuentas de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., de tal manera que tan sólo se permitiera hacer pago con las mismas de los sueldos y salarios de los trabajadores, no autorizándose pues los pagos consecuencia de los contratos suscritos por Afinsa.

Así las cosas, nos hallábamos ya en el momento de la toma de posesión de la Administración Concursal, ante una actividad paralizada, en la que los contratos carecían ya de objeto, hallándose el mismo, además, investigado ante la Audiencia Nacional por su posible ilicitud.

En clara consecuencia, ha de entenderse que los contratos suscritos entre AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. y sus clientes se han resuelto a fecha 8 de mayo de 2006, día de la intervención ordenada por el Juzgado Penal. Habida cuenta de su imposibilidad de cumplimiento que es un modo de extinción de las obligaciones previsto en el Artículo 1184 del Código Civil.

- II.C.6. PRINCIPALES CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, PLANES DE MARKETING Y DEMÁS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DESARROLLADAS POR AFINSA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.

Dentro del desarrollo operativo de las actividades de AFINSA existían, junto a las habituales acciones publicitarias de todo tipo de negocio, otras actuaciones paralelas del índole puramente cultural en unos casos, o de naturaleza mediática en determinadas ocasiones, y todo ello siempre con un fin único: mantener el modelo de negocio haciéndolo crecer progresivamente a lo largo del tiempo.

No es objeto de nuestro informe hacer un análisis exhaustivo de los planes de marketing, ni de las campañas de publicidad e imagen llevadas a cabo durante estos últimos años en AFINSA; pero sí nos parece oportuno brindar cuando menos unos breves comentarios sobre esa parte del negocio, ajena a la pura contratación con los inversores, pero con una gran influencia dentro de ella.

II.C.6.a) Actividades Socioculturales:

A continuación enunciamos las actividades socioculturales realizadas por AFINSA en el período comprendido entre los años 2003 y 2006:

1. Políticas de acción benéfica

Colaboración, organizando subastas y otras acciones similares, en relación con múltiples asociaciones benéficas tales como UNICEF, Cruz Roja, Aldeas Infantiles SOS, Asociación Víctimas del Terrorismo, Médicos del Mundo, Fundación Española de Esclerosis Múltiple o la Fundación Leucemia y Linfoma.

2. Patrocinios, mecenazgos y donaciones

Entre los actos que el Grupo Afinsa ha patrocinado en los últimos años están:

- IV Centenario de El Quijote. 2005
- Apoyo a la candidatura Olímpica de Madrid 2012. 2004, 2005.
- Colaboración con la Fundación San Millán de la Cogolla para la creación del CIILE (Centro Internacional de Investigación de la Lengua Española) en el Aula de la Lengua 2004.
- Día Internacional de la Música, con el patrocinio de la Orquesta Clásica Santa Cecilia. 2005
- Musicad hoy. Bienal de Venecia. 49º Festival Internacional de Música Internacional. 2004-2005.
- Ciclo Homenaje a Luigi Boccherini. 2005
- Coloquio sobre Arte Español y Latinoamericano y Cultura Visual, New Cork.
- Patrocinio de diversas actividades con motivo del 150 Aniversario del Círculo Ecuéstre de Barcelona. 2005.
- Campañas promocionales y de comunicación con el periódico El Mundo:
 - 2003: "La España contemporánea en sellos de correos"
 - 2003-2004: "Billetes del mundo, la historia del papel moneda a través de 52 billetes auténticos de curso legal"
 - 2004: "Monedas auténticas del mundo"
 - 2004-2005: "Sellos auténticos del mundo"
 - 2006: "La Guerra Civil Española en Sellos de Correos", con motivo de su 70º aniversario.
- Premios Pilarín Bayés de cuentos escritos por niños en Cataluña. Junio 2005.
- Certamen de Dibujo de la Real Academia de Bellas Artes. 2004-2005.
- Exposición Fotográfica Aracove "Descubre Las Vegas". 2005
- Exposición Filatélica Centenario del Orfeón Baracaldés en Vizcaya. 2005
- Premios Tirant de Cine. 1999-2005.
- Conferencia "Tres Palabras en Marketing: Personas, Ideas y Proyectos"- Cantabria. Junio 2005.
- II Zaldi Eguna Amorebieta- Bilbao. Mayo 2005
- I Certamen de Vela Hermandad Vizcaya- Cantabria

- Colaboración con la Fundación Real Madrid
- III Open Internacional de Padel Superseries Ciudad de Melilla
- II Trofeo Afinsa de Bolos- Santander
- XVII Campeonato de España de Equitación con Ponis- Cantabria. 2005.
- IV Campeonato de Golf Vendimia de la Rioja- Vitoria. Septiembre 2005
- XV Open Internacional de Ajedrez Activo- Móstoles
- Gran Premio Doma Vaquera, Puebla de Guzmán-Huelva
- VI Fira del Cavall- Sabadell
- Colaboración II Concentración Tuning Veguellina- León
- Colaboraciones con diversos Clubs Deportivos: Club Deportivo Numancia (Soria), Equipo fútbol Puebla del Río (Sevilla), Club Fútbol Talavera (Toledo), Club Deportivo Optense (Cuenca), Club Deportivo Huete (Cuenca), Club de Tennis OAR Ciudadela (Menorca), Campo Club Deportivo Colmenar de Oreja (Madrid), Equipo fútbol sala de Cabeza del Buey (Don Benito), Club deportivo Cieza (Murcia), Asociación Deportiva Empresarial de Orense, Campus Deportivo Alavés (Vitoria)

Mecenazgo Artístico:

- Miembro de la Fundación Amigos del Museo del Prado.
- Miembro de la Fundación de la Casa de la Moneda de Segovia.
- Miembro de la “Fundación Laxeiro” para la promoción de jóvenes artistas.
- Socio Protector de la Real Asociación de Amigos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
- Miembro Protector del Teatro Fortuny de Reus.
- Colaboración con el Centro de Arte Contemporáneo de Málaga.

Algunas donaciones realizadas:

- Fundación Educativa y Científica del Ilustre Colegio de Médicos de Granada.
- Colaboración con la Real Academia de Bellas Artes de Granada.

3. Programas de Universidades, Cursos y Becas

Se establecieron acuerdos de colaboración con la Universidad Rey Juan Carlos, Universidad de Vigo, Universidad de Alicante, Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad Rovira y Virgili de Tarragona y la Universidad Europea CEES, entregando becas y organizando cursos a través de la Escuela de Negocios y Formación Palacio del Nuncio, para la realización de estudios en relación con los Bienes Tangibles.

4. De la Fundación “Albertino de Figueiredo”, la de la cátedra que lleva su nombre

La “Fundación Albertino de Figueiredo para la Filatelia” ha servido para canalizar múltiples actividades, organizando y patrocinando seminarios y cursos sobre filatelia e historia postal impartidos por diversos especialistas en la materia; concedía becas y financiaba tesis doctorales sobre la filatelia, en cualquiera de sus aspectos históricos, técnicos, comerciales o financieros; convocaba anualmente los Premios de Investigación Universitaria destinados al reconocimiento de las mejores tesis doctorales relacionadas con Historia Postal y Filatélica, y a cuanto aspectos económicos guardaran relación con los bienes tangibles, en especial la filatelia; Colaboraba en la formación impartida por el Instituto de Estudios Filatélicos. Entregaba anualmente los “Premios a la Excelencia Filatélica” a personalidades o instituciones internacionales por su dedicación y promoción de los valores culturales, sociales y económicos de la filatelia.

Todo ello generaba una imagen mediática de gran influencia, y otorgaba un considerable prestigio social a la persona de su presidente, don Albertino de Figueiredo, si bien a base de unos costes anuales realmente considerables y cada año más elevados, sin que se tenga certeza alguna de que tal Fundación haya podido generar algún beneficio económico real para la propia AFINSA.

La “Cátedra Albertino de Figueiredo para la Filatelia”, para divulgar y propulsar la cultura filatélica en todo el mundo, concedía becas de ayuda a la investigación y realizaba conferencias, jornadas y seminarios, para el estudio de las relaciones económicas, sociales y culturales entre España y Portugal. Asimismo se crearon las “Becas Bolsas Fundación Laxeiro-Afinisa” a la creación artística, con el objetivo de crear un fondo artístico de jóvenes valores que con el tiempo pudieran llegar a consagrarse. Sobre dicha cátedra y las referidas becas se ha de reiterar lo dicho en el párrafo anterior, en cuanto a que no creemos que hayan contribuido en absoluto a mejorar la salud económica de AFINSA, sino más bien todo lo contrario.

II.C.6.b) Marketing en AFINSA:

1. *Presupuestos de Marketing*

A continuación adjuntamos tres tablas con los Presupuestos de Marketing facilitados por la compañía en relación con los tres últimos ejercicios.

Como se puede observar el presupuesto aprobado por la compañía para el año 2004 contemplaba una inversión para el capítulo de marketing por importe de 2.544.665,84 €, y, según la información facilitada por el departamento de contabilidad de la Compañía, el gasto efectivamente realizado en acciones de marketing ascendió finalmente a 1.534.317,01 €, lo que representa un 60% del total presupuestado, correspondiendo la desviación del 40% restante a determinadas acciones que aun habiéndose previsto no fueron después llevadas a cabo.

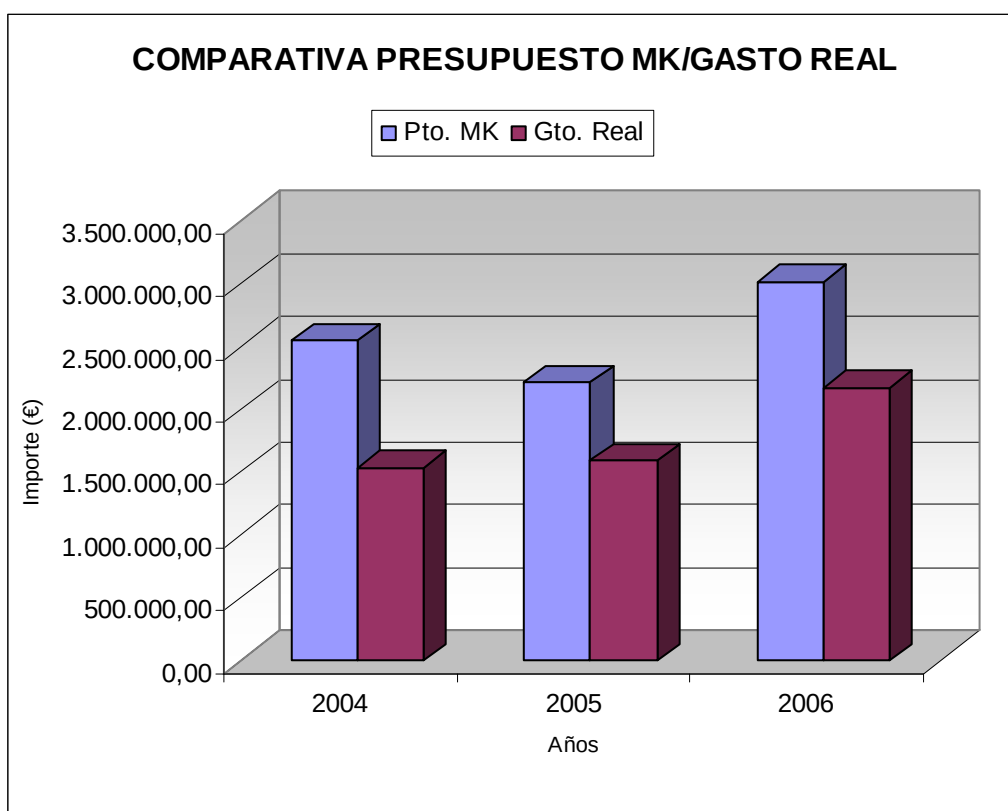
En el año 2005 el presupuesto para acciones de Marketing fue ligeramente menor, concretamente de 2.212.350,03 €. Y el gasto realizado se halló prácticamente en el mismo entorno del año anterior, al ascender a 1.592.668,20 €.

Para el año 2006 se previó un presupuesto para acciones de marketing que ascendía a 3.099.657 €, si bien dicho ejercicio económico quedó interrumpido el día 9 de mayo, por lo cual el gasto realizado hasta esa fecha ascendió a sólo 724.359 euros.

Resumido por años, y expresándolo en cifras presupuestadas y realizadas, resulta:

Años	Presupuesto Marketing	Presupuesto Realizado	Desviación
2004	2.544.665,84	1.534.317,01	39,71%
2005	2.212.350,03	1.592.668,20	28,02%
2006*	3.009.657,00	2.173.076,94	27,80%

(*) El presupuesto realizado del año 2006 lo es únicamente hasta el 9/05/06, y el importe efectivamente realizado este año asciende a 724.358,98 €. En la tabla anterior hemos realizado una estimación de cual habría sido el gasto efectivamente realizado de haber considerado todo el ejercicio 2006, y la cifra total asciende a 2.173.076,94 €, aunque insistimos en que ésta es una mera estimación que no pretende nada más que reflejar cual habría sido la evolución lógica de no haberse interrumpido la actividad el día 9 de mayo de 2006.



Llegados a este punto conviene hacer un breve comentario sobre los principales conceptos y cuantías que guardan relación con las actividades del departamento de marketing de AFINSA. Antes veamos los cuadros siguientes:

Como cabe observar AFINSA distinguía sus acciones de marketing dividiéndolas en dos categorías, según vinieran referidas a actos de naturaleza institucional o a actuaciones de publicidad específica, destinando la mayor parte de sus recursos a la primera de ellas, es decir a lo institucional.

MARKETING Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL			
2004			
Presupuesto Marketing	Descripción	Real	% Realizado
	Publicidad Institucional	712,110.61	
	Patrocinio y Esponsorización Institucional	234,226.19	
	Material Promocional Institucional	127,921.12	
	Material Publicitario Comercial Institucional	73,206.34	
	Servicios Exteriores de Marketing	1,983.00	
2,236,085.00		1,149,447.26	51,40%
2005			
Presupuesto Marketing	Descripción	Real	% Realizado
	Publicidad Institucional	1,057,769.62	
	Patrocinio y Esponsorización Institucional	240,840.31	
	Material Promocional Institucional	128,741.74	
	Material Publicitario Comercial Institucional	34,125.71	
	Servicios Exteriores de Marketing	2,049.10	
2,132,350.00		1,463,526.48	45.70%
2006			
Presupuesto Marketing	Descripción	Real	% Realizado
	Publicidad Institucional	626,767.57	
	Patrocinio y Esponsorización Institucional	15,556.09	
	Material Promocional Institucional	40,677.81	
	Material Publicitario Comercial Institucional	2,664.10	
	Servicios Exteriores de Marketing	691.64	
2,898,000.00		686.357,21	23,68%

MARKETING Y PUBLICIDAD ESPECÍFICA			
2004			
Presupuesto Marketing	Descripción	Real	% Realizado
	Publicidad Específica	335,009.34	
	Patrocinio y Esponsorización Específica	16,237.19	
	Material Promocional Específico	483.22	
	Material Publicitario Comercial Específico	33,140.00	
	Material de Ferias		
308,580.84		384,869.75	124,72%
2005			
Presupuesto	Descripción	Real	% Realizado
	Publicidad Específica	111,526.17	
	Patrocinio y Esponsorización Específica	6,191.00	
	Material Promocional Específico	11,424.55	
80,000.03		129,141.72	161,42%
2006*			
Presupuesto Marketing	Descripción	Real	% Realizado
	Publicidad Específica	32,001.77	
	Patrocinio y Esponsorización Específica	6,000.00	
111,657.00		38,001.77	34.03%

(*) La cifra de gasto efectivamente realizado que reflejan las tablas de Publicidad Institucional, y de Publicidad Específica por la compañía en acciones de marketing en el ejercicio 2006, únicamente se refiere hasta el día 9 de mayo de ese año.

2. Principales campañas promocionales

Haciendo una referencia concreta a las principales campañas llevadas a cabo por AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. durante estos últimos años cabe citar las denominadas: “*Cliente Amigo*”, “*Mailing cambia el chip*”, “*Antiguos clientes*”, “*Chaleco reflectante*”, y “*Boletín clientes potenciales*”.

Pasamos a resumir brevemente su objeto y contenido:

a) CAMPAÑA “CLIENTE AMIGO”

El objetivo de esta campaña era conseguir un cliente nuevo por cada uno de los antiguos, y se lanzó para cubrir los objetivos del 4º trimestre del año 2002. La acción promocional tenía dos fases: i) la *primera fase* consistía en la entrega de un obsequio seguro y la participación en un sorteo de todas aquellas personas que facilitasen a la compañía una referencia válida (de amigos o conocidos) antes del 31 de diciembre de 2002, y ii) en una *segunda fase*, el participante obtendría un regalo seguro si alguna de las referencias dadas se convertía finalmente en un cliente antes del 31 de marzo de 2003.

Esta campaña tuvo un resultado satisfactorio, partiendo de los objetivos iniciales y del capital invertido en realizar esta acción, en la que participaron un total de 5.137 clientes, siendo captados 1.826 nuevos inversores, con los que se suscribieron 2.323 contratos por un valor total de 12.435.514 €. El coste total de la campaña ascendió a 148.707,44 €, y según cálculos realizados por la compañía, ello supuso un coste de captación por cliente de 81,43 €.

b) CAMPAÑA “MAILING CAMBIA EL CHIP”

La campaña se iniciaba con el envío de un mailing con el motivo “*Cambia el chip*” cursado a 66.634 personas a quienes se explicaba el funcionamiento de la campaña; estaba dirigida a todos aquellos que no siendo clientes de AFINSA, fueran titulares del envío promocional que AFINSA venía realizando ya a diferentes hogares, previamente seleccionados por RTA Cláritas España, S.A. y quienes formaban parte de su base de datos, así como a los familiares residentes en el mismo domicilio del titular del envío. La promoción comenzó en enero de 2004 y finalizó el 31 de marzo de ese mismo año, y consistió en que todas aquellas personas, que siendo objeto de esta promoción, concertaran una entrevista con un asesor de AFINSA, optaban optar al obsequio seguro de una medalla de bronce conmemorativa del “Primer sello y último sello de 1 peseta”. Igualmente, todos aquellos que, no siendo clientes de AFINSA, hubieran recibido la carta informativa de esta promoción y contratasen alguno de los productos de AFINSA, tendrían derecho a un regalo consistente en una pareja de relojes de señora y caballero.

Esta campaña tuvo también un buen resultado, partiendo de los objetivos iniciales y del capital invertido en realizar esta acción. El número de clientes conseguidos fue de 344, quienes suscribieron un total de 416 contratos por valor de 1.606.779 euros. El coste total de la acción ascendió a 63.985,56 €. Según los cálculos realizados por la compañía, ello supuso un coste de captación por cliente de 186 €.

c) CAMPAÑA “ANTIGUOS CLIENTES”

Esta campaña tenía como objetivo volver a captar clientes antiguos, y estaba dirigida a personas residentes en España, que hubieran sido clientes de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. antes del 31 de diciembre de 2002 y que a partir de esa fecha no hubieran mantenido contrato alguno en vigor. La promoción consistía en la entrega de un regalo, a elegir entre cuatro opciones, a todos los que contrataran con AFINSA antes del 27 de junio de 2003.

Como en el caso de las anteriores esta campaña produjo unos resultados que fueron considerados satisfactorios por la dirección de AFINSA, en base a los objetivos iniciales y en razón del coste de la actuación. Se captaron 390 nuevos clientes, con los que se firmaron 440 contratos, por un importe total de 2.998.267,50 €. El coste total de la acción ascendió a 29.761,65 €, lo que según cálculos realizados por la compañía, significó un coste de captación por cliente conseguido de 76,31 €.

d) CAMPAÑA “CHALECO REFLECTANTE”

Esta promoción estaba dirigida a clientes activos de Afinsa Sistemas de Inversión, mayores de 18 años, con carnet de conducir y residentes en España o Portugal. La promoción consistía en la entrega de un chaleco reflectante para automóvil homologado junto con su estuche contenedor con cierre de cremallera, a todos aquellos clientes que se personasen en cualquier Delegación Comercial de AFINSA y lo solicitasen. Asimismo se hacía entrega del obsequio a todas aquellas personas que, acompañadas de un cliente activo de AFINSA, estuvieran interesados en contratar con AFINSA. La promoción comenzaba el 25 de marzo de 2004, y tenía validez hasta agotar las existencias de chalecos, concretamente las 50.000 unidades repartidas por las 99 delegaciones territoriales. El total de contratos suscritos como consecuencia de esta campaña fue reducido, con tan sólo 80 y por un importe de 322.612,80 €.

e) CAMPAÑA “BOLETÍN CLIENTES POTENCIALES”

Se trataba de un boletín de solicitud de información destinado a la recogida de datos de potenciales clientes (datos personales, laborales, y de carácter general), que permitiría a la compañía poder incluirlos en su base de datos de potenciales clientes para futuras acciones publicitarias o promocionales. Se entendía que era cliente potencial de AFINSA toda aquella persona que hubiera mantenido un primer contacto con la compañía. Para persuadirles y hacer posible que dieran sus datos personales se realizaba un sorteo ante notario ofreciendo diversos premios.

Además de la información básica de las principales campañas promocionales de la compañía a la que se acaba de hacer mención, hemos considerado oportuno adjuntar en el **Anexo 8** además de una explicación más detallada de estas, todos los folletos publicitarios realizados por el departamento de marketing para promocionar las mismas.

Durante el último trienio, también se llevaron a cabo diversas campañas de publicidad en distintos medios de alcance nacional, local y patrocinios cuyo detalle se muestra en dicho anexo.

En conclusión y visto lo expuesto en las páginas precedentes, se pone de manifiesto el enorme esfuerzo efectuado por la concursada en actividades de mecenazgo, publicidad, y promoción, con el fin de consolidar su imagen de solvencia y de gran empresa. Dicha imagen de solvencia era un pilar fundamental para poder desarrollar su actividad de captación de fondos, y así conseguir nuevos clientes y evitar la retirada de fondos de los antiguos al vencimiento de los contratos, consiguiendo la renovación de los mismos y por lo tanto evitando la salida de dinero de la compañía.

II.D.- ESTABLECIMIENTOS, OFICINAS Y EXPLOTACIONES DE AFINSA

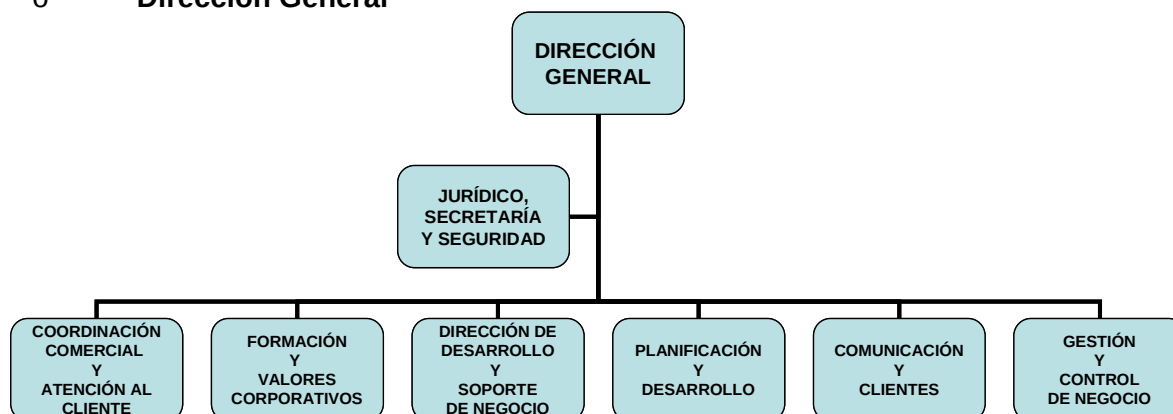
- II.D.1.-ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE AFINSA. DELEGACIONES

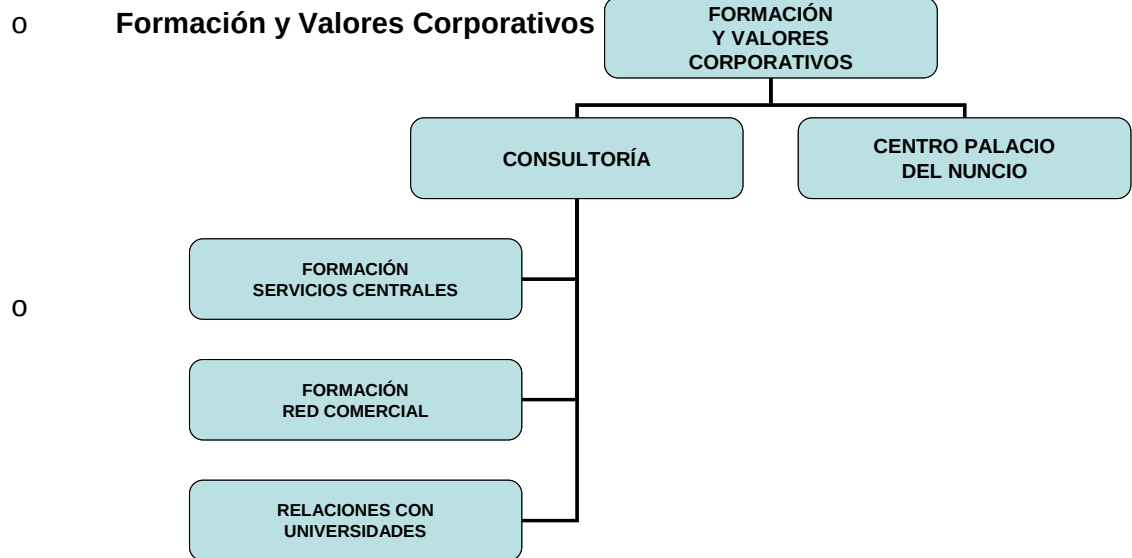
La estructura de personal de AFINSA previamente a la intervención judicial y a la declaración del concurso, se distribuía en dos grandes áreas: Servicios Centrales y Red Comercial. En los 3 últimos ejercicios previos a la intervención judicial de la compañía, el número de empleados en plantilla fija se mantuvo sin cambios significativos, sobre los 500 trabajadores.

SERVICIOS CENTRALES

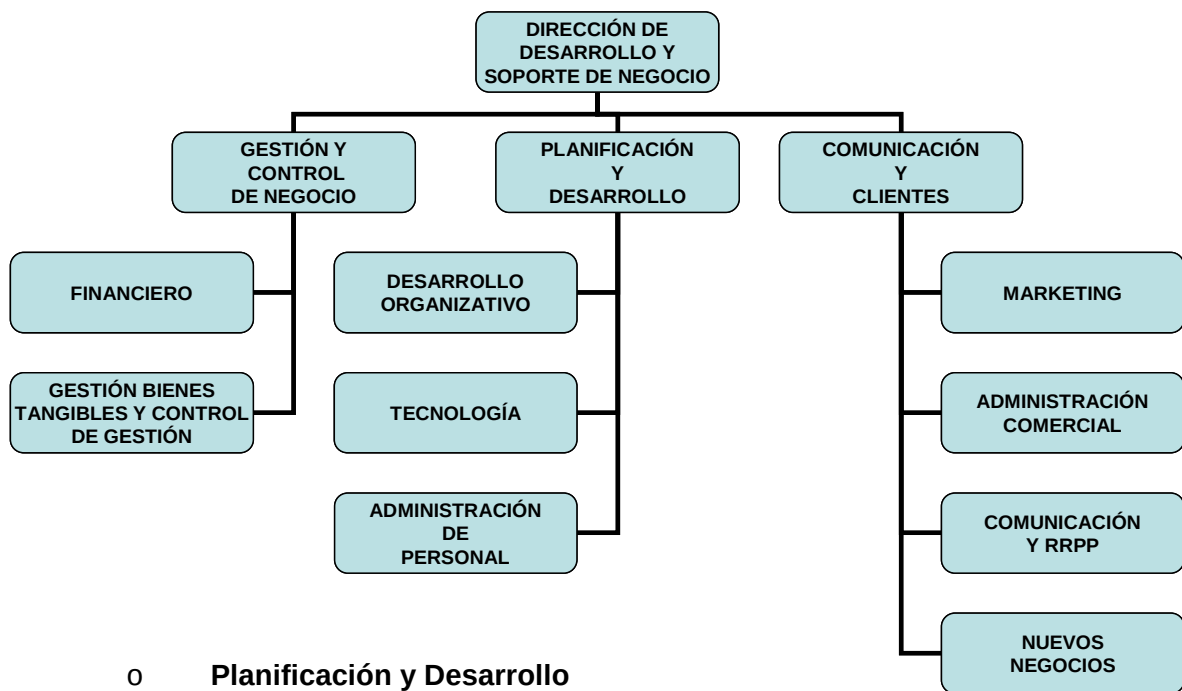
En los denominados Servicios Centrales se integraban, como áreas funcionales:

o Dirección General

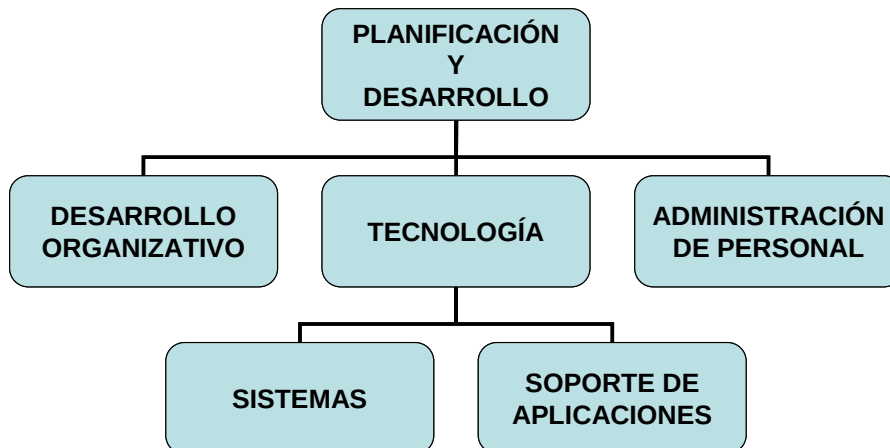




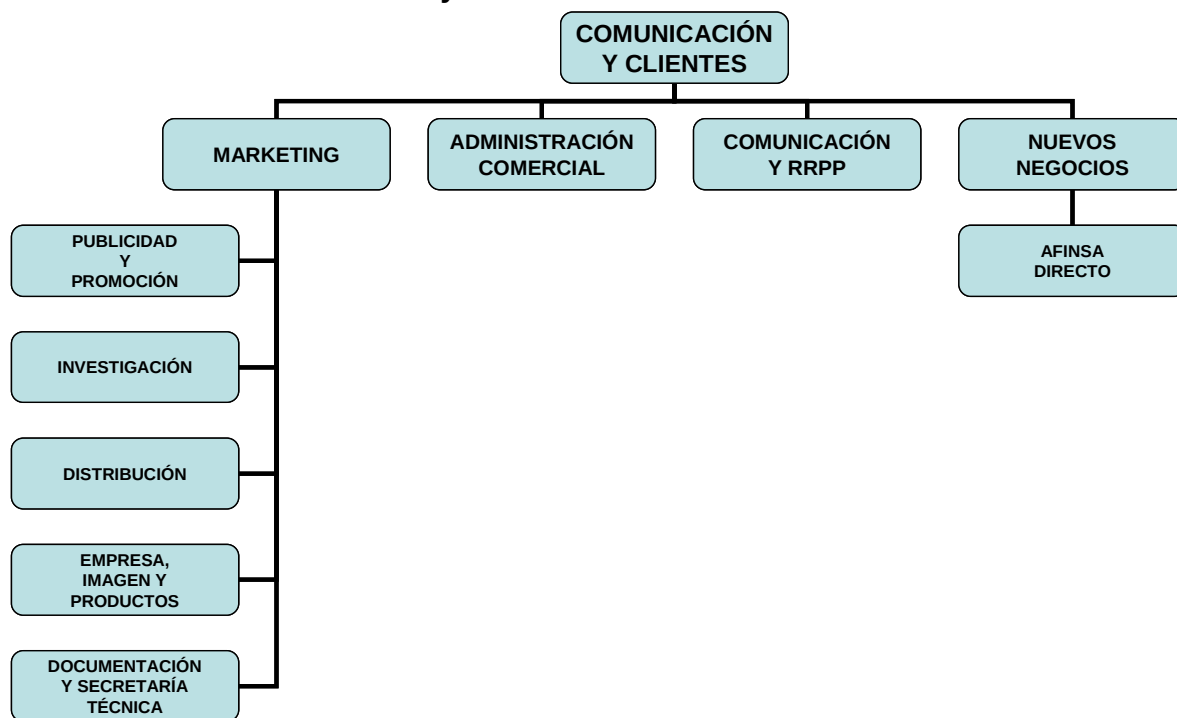
0 **Dirección de Desarrollo y Soporte de Negocio**



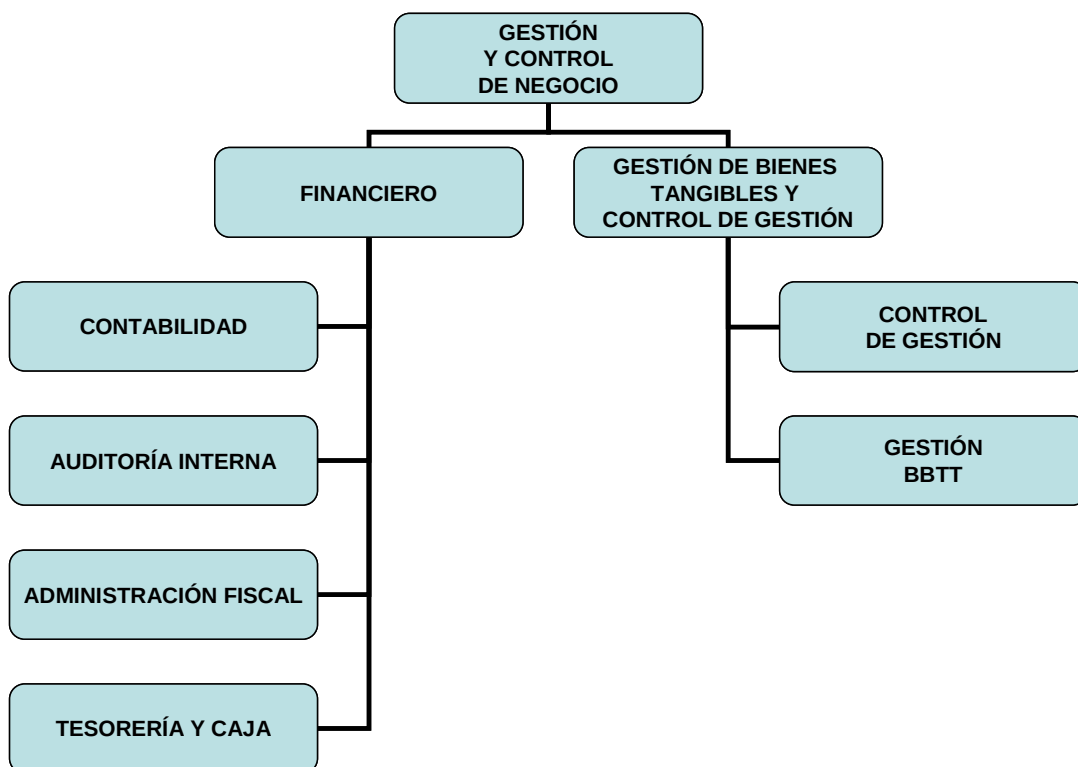
0 **Planificación y Desarrollo**



0 Comunicación y Clientes



0 Gestión y Control de Negocio



El total de personas adscritas a los servicios centrales ascendía el día de la Intervención a 170, distribuidas entre los departamentos reseñados.

- II.D.2.- RED COMERCIAL.

AFINSA contaba para la captación de negocio con una extensa red comercial constituida por 128 Delegaciones integradas en 18 zonas geográficas que, a su vez, dependían de 13 Direcciones Regionales. Se adjunta como **Anexos 9 y 9 bis** la relación de Direcciones Regionales, Delegaciones de Zona y Delegaciones, con el personal adscrito a cada una de ellas, con anterioridad al 9 de mayo de 2006.

II.D.2.1.- Organización red comercial

La Red Comercial capilar que dirigía Don Fernando Burdiel Hurdisan contaba con una plantilla laboral de 289 personas que, funcionalmente, se agrupaban en:

Directores Territoriales (13), cuyas funciones consistían en desarrollar y cumplir los objetivos comerciales de su zona, dirigiendo su equipo, manteniendo la red comercial necesaria y para ello reclutando, formando y motivando a sus componentes para la obtención de los resultados marcados por la Dirección Comercial. Dependían directamente del Director Comercial de AFINSA.

Secretarías Regionales (12). Las Secretarías Regionales debían contribuir a la consecución de los objetivos de la Dirección Territorial, siendo el pilar fundamental en la eficacia y eficiencia de la gestión administrativa de su Dirección Territorial, así como el nexo de unión con los Servicios Centrales. Organizaban la administración de la Dirección Territorial siguiendo las políticas de AFINSA, coordinaban los Servicios Centrales y eran el referente para las Secretarías de Delegación apoyando su día a día. Dependían directamente del Director Territorial. La Secretaría Regional de Cataluña-Baleares se encontraba vacante.

Delegados de Zona (17). La misión del Delegado de Zona era cumplir con aquellos objetivos establecidos para su zona, dirigiendo a su equipo y elaborando o colaborando en la elaboración de los presupuestos de su zona, controlando su cumplimiento. Entre otras funciones, también estaba la de promover la apertura de los Centros de Trabajo que necesite su zona para cumplir los objetivos. Dependían directamente de los diferentes Directores Territoriales. El puesto de Delegado de Zona en Bajo Aragón estaba, a la fecha de la intervención, vacante.

Delegados (87). El Delegado debía cumplir los objetivos fijados para su delegación, siendo el responsable comercial y administrativo de la misma. También tenía el deber de conservar y aumentar su equipo comercial. Dependían directamente de los Delegados de Zona.

Jefes de Ventas (19). Los Jefes de Ventas tenían el deber de colaborar en el cumplimiento de los objetivos comerciales fijados para su delegación. Debían apoyar al Delegado y sustituir a éste en su ausencia, así como motivar, conservar y aumentar el equipo comercial, resolviendo los conflictos que pudieran surgir entre “Asesores”.

Los Jefes de Ventas reportaban directamente a los Delegados. No todas las delegaciones contaban con Jefe de Ventas.

Secretarías (129). Las Secretarías de Delegación tenían como misión fundamental la de contribuir a la consecución de los objetivos de la Delegación, atendiendo a los aspectos administrativos. Debían organizar la administración de la Delegación, coordinar con los Servicios Centrales a través de la Secretaría Regional y atender al Delegado, Jefes de Ventas y “Asesores Comerciales”. Dependían de los Delegados y funcionalmente de las Secretarías Regionales.

Cada Dirección Territorial contaba, además, con un Formador que dependía de la Dirección de Formación y Valores Corporativos, cuyo responsable era D. Oscar Fernández Corral. Las funciones de estos Formadores (13) eran, básicamente, las de instruir y orientar a la fuerza de ventas en el conocimiento de la empresa, el negocio, los valores corporativos y los productos y técnicas de venta de los mismos.

Con independencia del personal laboral que integraba la Red Comercial, en la misma también hay que incluir a, aproximadamente, 1.700 “Asesores Comerciales”, de los cuales aproximadamente 600 estaban vinculados a la empresa por medio de Contratos de Agencia.

Con independencia de lo anterior, 31 Asesores Comerciales se encontraban vinculados a la empresa a través de contratos de carácter laboral.

Con la red comercial y con los asesores comerciales se había construido un sistema capilar de sucursales para captar clientes, que llegaba hasta los pueblos más pequeños. Los agentes, que cobraban importantes comisiones por contrato, llevaban a cabo una captación basada en relaciones de familia y amistad lo que ha dado lugar a que grandes grupos familiares, o incluso pueblos enteros, se encuentren entre los afectados. En gran parte de los casos la relación entre asesor y el cliente, se basaba en la confianza, que se veía reforzada por la imagen de solvencia que proyectaba la compañía.

II.D.2.2.- Reestructuración red comercial tras la declaración del concurso

Tras la intervención judicial, como ya se ha mencionado por mandato judicial cesó totalmente la actividad comercial y operativa de AFINSA, de forma que las distintas Delegaciones repartidas por toda la geografía española pasaron a convertirse en meros puntos de información y orientación a los múltiples afectados por la intervención (acreedores).

Tras la declaración del concurso, se procedió al cierre ordenado de las Delegaciones y la mayoría del personal laboral adscrito a las mismas ha visto extinguidos sus contratos de trabajo mediante su inclusión en un Expediente de Regulación de Empleo (ERE), si bien algunos trabajadores han continuado colaborando con la Administración Concursal desde otros centros de trabajo.

Se prevé que durante los meses posteriores a la presentación del presente informe, se procederá al cierre de la totalidad de las Delegaciones, causando la baja de prácticamente todo el personal adscrito a ellas.

Con respecto al personal no laboral, es decir los Asesores Comerciales vinculados a AFINSA en virtud de contratos de Agencia, la mayoría de ellos han demandado a la empresa reclamando su reconocimiento como personal laboral (ver apartado II.E.3). A raíz de la intervención judicial, y por tanto de la paralización por orden judicial de las actividades ordinarias de AFINSA, sus contratos de agencia fueron tácitamente extinguidos al resultar de imposible cumplimiento el objeto de los mismos.

II.E.- ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS DE AFINSA CON AGENTES/ASESORES COMERCIALES

- Tal como se ha mencionado previamente, AFINSA contaba -además de con una estructura funcional de trabajadores en plantilla-, con un conjunto de profesionales independientes (“Asesores Comerciales”) que se dedicaban a llevar a cabo labores de intermediación comercial de los productos de la compañía a través de un contrato de agencia (en adelante, los agentes) cuya número ascendía a cerca de 600.

Las circunstancias que configuraban la relación entre esta última y su red de agentes eran las típicas de una relación puramente mercantil, en la que concurrían las siguientes notas características:

- Contrato: Los agentes se hallaban vinculados a AFINSA a través de un contrato de agencia mercantil, en el que se hacía expresa alusión a la aplicación de la Ley 12/1992, de 27 de mayo, de Régimen Jurídico del Contrato de Agencia. Se acompaña contrato tipo utilizado a tal efecto como **Anexo 10**.
- Horario y jornada: Los agentes no estaban sujetos a horario de trabajo alguno, pudiendo distribuir su tiempo como así lo considerasen conveniente. No obstante, debían realizar guardias con presencia física en las sedes de las delegaciones territoriales de la empresa unas 3 veces al mes con un horario determinado (de oficina) con la finalidad de atender a clientes y personas interesadas.
- Retribución: Los agentes eran retribuidos mediante la percepción de una retribución mínima fija mensual por promocionar y vender los productos de la compañía, así como las comisiones de diverso tipo que se devengaban en función de las ventas realizadas. Asimismo, en las facturas, expresamente se reembolsaban los gastos incurridos por los agentes.
- Actividad: La actividad de los agentes se limitaba a la promoción e intermediación en las ventas hasta el momento en que la empresa y el cliente firmaban el correspondiente contrato, sin responder del buen fin de la

operación. Si AFINSA se lo exigía, los agentes debían realizar las gestiones de cobro de las operaciones efectuadas, teniendo en cuenta las instrucciones que marcaba AFINSA en lo referente a la forma de recepción y remisión de las cantidades recibidas. Algunos agentes tenían pactado la prohibición de desarrollar actividad profesional con bienes o servicios de igual o análoga naturaleza, es decir, trabajar para la empresa competidora FORUM. Los agentes poseían tarjetas de visita con anagramas de la empresa y los números de la delegación correspondiente.

- Control: Todos los lunes por la mañana debían reunirse con el Delegado de la oficina, donde recibían instrucciones y directrices de la central. Además, los agentes eran convocados a un seminario de formación anual en el cual se les informaba sobre la marcha de la empresa y se les formaba en técnicas de ventas y captación de clientes.
- Seguridad Social: Los agentes, como trabajadores por cuenta propia, se encontraban dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
- Facturación: Para facilitar el trabajo administrativo de los agentes, AFINSA elaboraba sus facturas mensuales de los honorarios, ya que así estaba pactado de forma expresa en los contratos suscritos con los mismos.

Hasta la fecha de emisión del presente informe, hemos tenido conocimiento de que unos 260 agentes han reclamado por diferentes conceptos contra AFINSA, (extinción indemnizada del contrato, reconocimiento de derechos, reclamaciones de cantidad, etc.) pero siempre con el fin último de conseguir de forma interesada el reconocimiento de la laboralidad de la relación profesional que les unía con AFINSA.

Al respecto hemos de resaltar que, hasta la fecha, todos los Juzgados de lo Social que han conocido de las reclamaciones de los agentes, (10 en toda España) se han pronunciado declarando el carácter mercantil de la relación que les unía con Afinsa, estimando la excepción de incompetencia de la jurisdicción social, si bien todas las correspondientes sentencias han sido recurridas en suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente.

Al respecto hemos de mencionar que existe, por el momento, una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de 30 de enero de 2007, que confirma una sentencia de instancia del Juzgado de lo Social nº4 de Vigo, que estimaba la excepción de incompetencia de jurisdicción ante la reclamación de varios agentes de AFINSA, por entender que la relación que les unió con ésta era de carácter mercantil y no laboral.

Por último, además de los agentes propiamente dichos, AFINSA contaba con más de 1.000 profesionales que, si bien no tenían formalizado un contrato de agencia con la empresa, prestaban servicios para la misma como comisionistas.

Hasta el momento no se tiene conocimiento de la existencia de ninguna demanda interpuesta por ningún miembro de este colectivo como consecuencia de la cesación en su prestación de servicios profesionales.

II.F.- EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO

-
En fecha 11/12/06 la Administración Concursal y los representantes de los trabajadores de AFINSA acordaron, tras extensas negociaciones en el periodo de consultas obligatorio y los oportunos trámites legalmente establecidos, extinguir los contratos de trabajo de los 449 trabajadores del colectivo total que integraba la plantilla de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A. en ese momento, produciéndose las extinciones de forma progresiva en el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2006 y el 31 de diciembre de 2007 y previéndose, para el caso de no haberse procedido a la extinción del total de trabajadores afectados durante el periodo citado, una prórroga, que habrá de ser autorizada por el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, previa solicitud por ambas partes.

Tras varios debates, las partes negociadoras determinaron el salario a considerar a efectos del cálculo de las indemnizaciones correspondientes a los trabajadores que resultaron afectados, reseñándose éste, de forma individualizada, en el anexo que acompaña al Acta de Acuerdo.

El acuerdo indemnizatorio para cada uno de los trabajadores afectados se concretó en los siguientes términos:

1. Una cantidad equivalente a veinte días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año con un máximo de doce mensualidades.
2. Una indemnización complementaria en cuantía bruta equivalente a siete días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, sin tope alguno.
3. Adicionalmente, todos los trabajadores afectados percibirán una cantidad lineal de 5000 euros brutos.

Tal y como se acordó, a fecha 31/12/06, más de 300 de los 449 trabajadores afectados, han causado baja en la empresa y a fecha de emisión del presente informe, lo han hecho 353 en total.

Los restantes 96 trabajadores que continúan de alta en la empresa, siguen prestando sus servicios a la misma desarrollando fundamentalmente funciones de apoyo a la Administración Concursal, para el más adecuado desarrollo del procedimiento de concurso.

Para aquellos trabajadores que aún no han causado baja, el expediente recogía un acuerdo por el cual se establecía un “plus concursal” para compensar la pérdida de las

comisiones, concepto fundamental para la mayoría de los trabajadores de AFINSA, quienes por regla general tenían en su salario una parte fija “moderada” y un componente variable, las comisiones por ventas de los contratos de importes considerables. Para aquellos trabajadores que no percibían comisiones, un grupo reducido, se acordó revisar sus salarios fijos de acuerdo con el IPC del año 2006 y el montante resultante de dicha revisión se denominó “plus concursal”.

II.G.- SITUACIÓN ESPECIAL DEL SR. MARTÍN PEÑA:

-

Mención aparte merece la especial situación del **Sr. Martín Peña**, una de las personas con más influencia en la empresa.

Tras la intervención judicial de AFINSA, se decretó su ingreso en prisión, de la cual salió el día 8 de junio, y le fue impuesta por el Juzgado Central de Instrucción nº1 de la Audiencia Nacional, como medida cautelar accesoria, la prohibición de prestar servicios para AFINSA, dada su condición de imputado.

El Sr. Martín Peña entró a formar parte del Consejo de Administración de la Compañía el día 27/06/2002, ostentando muy amplios poderes, y en el momento de la intervención judicial de la Compañía era el máximo responsable de la misma, dada su doble condición de Director General y consejero.

El Sr. Martín Peña ha demandado a AFINSA y OIKIA solicitando la extinción indemnizada de su contrato ante el Juzgado de lo Social, alegando la falta de abono de su salario desde la intervención judicial. Actualmente el Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid se encuentra analizando las alegaciones formuladas por las partes relativas a la posible incompetencia de la jurisdicción social para conocer del asunto, al haber valorado el propio Juez de lo Social la posibilidad de que, dada la especial situación del Sr. Martín Peña en la empresa (dada su condición de Director general y Consejero de la misma), debiera ser el Juez de lo Mercantil encargado del concurso quien debería conocer de la extinción de la relación que le une con AFINSA, a tenor del artículo 8.2 de la Ley Concursal, en relación con lo establecido en el artículo 3.1.d) de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

A fecha de emisión del presente informe, el Juez de lo Social no ha decidido aún si es o no competente para conocer de la demanda interpuesta por el Sr. Martín Peña.

II.H.- CAUSAS DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA AFINSA.

- II.H.1. PRESUPUESTO OBJETIVO DE LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO

-
El procedimiento concursal se declaró en virtud de Auto de 14 de julio de 2006, con la calificación de necesario, tras haber sido solicitada tal declaración por parte de acreedores de la misma ante la existencia de un supuesto de insolvencia actual de la compañía.

El presupuesto objetivo, esto es, la situación de insolvencia que vivía AFINSA, era claro, no dejaba lugar a dudas, máxime si tenemos en cuenta que la existencia del procedimiento penal al que aludíamos con anterioridad. De este modo el Auto de 14 de julio de 2006 declara la existencia de presupuesto objetivo de concurso al considerar que se dan los supuestos previstos en el artículo 2, apartado 4 1º y 3º cuales son el sobreseimiento general en el pago corriente de las obligaciones del deudor y el alzamiento o liquidación apresurada o ruinosa de sus bienes por el deudor.

Así, una de las principales causas de la declaración del mismo obedeció principalmente a la existencia de un procedimiento penal tramitado ante el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional, en el seno del cual se investigan hechos susceptibles de ser constitutivos de los delitos sobradamente referenciados en este informe.

En base a ello, el juez titular de dicho Juzgado Central de Instrucción dictó Auto de 16 de mayo de 2006 en virtud del cual se dejaban sin efecto cautelarmente las obligaciones de pagos aplazados que corrían a cargo de los clientes de Afinsa, en lógica correlación al Auto de 11 de mayo de 2006, en el que se ordena el bloqueo urgente de las cuentas bancarias de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.

Llegados a esta situación, los clientes de AFINSA que tenían derecho a percibir cantidades generadas por los contratos con ella suscritos, dejan de recibir dichos abonos, motivo por el cual, se alega por uno de dichos acreedores, representado por el Procurador de los Tribunales D. Evencio Conde de Gregorio, la existencia de insolvencia actual, por lo cual, se presenta el día 10 de mayo de 2006 escrito solicitando la declaración de concurso de acreedores de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., siendo los primeros instantes, pero no los únicos, por haber sido presentadas con inmediatez temporal a la primera, sendas solicitudes de declaración de concurso de la sociedad. Dicha solicitud fue admitida a trámite en virtud de Auto de 16 de mayo de 2006 dictado por el juez de lo mercantil nº 6 de Madrid.

- II.H.2. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS ALEGADAS POR EL DEUDOR

-
De la lectura de la memoria presentada por la concursada a la que se refiere el artículo 6.2.2º de la Ley Concursal se desprende básicamente lo siguiente:

- La causa del estado actual de la sociedad tuvo un origen cierto e inmediato remontándose éste al 9 de mayo de 2006, fecha en que se produjo la intervención judicial.
- En dicha fecha se llevaron a cabo diligencias de entrada y registro en el domicilio social de AFINSA, así como en otras dependencias de ella, quedando todos los locales precintados e intervenida toda la documentación contable y societaria de la sociedad.
- Se alega que se dio amplia cobertura en los medios de prensa de esta situación, creando una gran alarma social y una amplia pérdida de confianza en la solvencia de la Sociedad y en su aptitud para poder continuar desarrollando de manera ordenada su actividad.
- Establece que como consecuencia de las decisiones de la autoridad judicial la actividad de AFINSA se encontraba totalmente paralizada:
 - o Se encontraban intervenidas las operaciones impidiendo la continuación de la celebración de nuevos contratos
 - o Se suspendía la exigibilidad de los contratos suscritos con sus clientes en cuanto incluían obligaciones de pago a favor de AFINSA
 - o Se bloqueaban las cuentas, impidiendo realizar pagos salvo los inmediatos de trabajadores,
- Por tanto se dice que se sustituía la gestión de una empresa en marcha por una actuación puramente “conservativa” de los activos de la sociedad cesando en la realización y suscripción de los contratos que constituía su actividad esencial.
- Se alega que las causas del concurso son completamente externas a AFINSA y a la gestión desarrollada por su Consejo de Administración, por los motivos antes expuestos.

- **II.H.3. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL DEUDOR**
-

Además de lo ya expuesto respecto del sobreseimiento de pagos que constituyó la causa objetiva de declaración del concurso recogida en el punto anterior, la Administración concursal ha podido analizar la situación económico patrimonial en la que se encontraba la compañía a fecha 9 de mayo y 14 de julio de 2006 del análisis de la documentación obrante en la concursada y no intervenida por el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional, dado que a esta última sólo recientemente ha tenido acceso la Administración concursal y aún está siendo objeto de análisis, si bien es verdad que la ya revisada viene a reforzar las causas de la situación en la que se encontraba la concursada en la fecha de su intervención.

Así se puede consignar que la actividad de la compañía presenta discrepancia entre los aspectos formales y materiales de la misma. De una parte su lado formal consiste

en la compra-venta de filatelia mediante una serie de contratos complejos, ampliamente descritos como los contratos CIT, CIF, PIC/MIP.

En el caso de los contratos CIT, los clientes firman de modo conjunto varios modelos prefijados de contratos, como de mandato de compra de sellos, de venta a terceros o subsidiariamente de venta obligatoria a AFINSA y un contrato de depósito. Estos contratos se firmaban siempre a la vez, por lo que en ninguna ocasión se producía la firma de uno de ellos solamente y por otra parte una cifra muy escasa de clientes guardaba su propia filatelia.

De otra parte, como ponen de manifiesto los catedráticos de Derecho Mercantil, en el informe que se adjunta como anexo de este informe, existe una base jurídica diferente a la forma externa. En el fondo lo que firma el cliente, es un contrato único, con una intención concreta que no es otra que la de proceder a una entrega de una cantidad de dinero a cambio de una rentabilidad comprometida. Es pues esta última la intención de los firmantes, con independencia de las distintas modalidades contractuales en que se plasmen.

Seguidamente, como ya pone de manifiesto el Auto de 14 de julio de 2006, en última instancia AFINSA se había comprometido a satisfacer cuantías dinerarias muy elevadas a sus clientes, integradas por unas rentabilidades muy superiores a la media del mercado y en última instancia por el reembolso del principal aportado, lo que suponía una masa muy elevada de pasivo exigible cuya cuantificación se recoge en el inventario de la masa pasiva de este informe.

No ha encontrado esta Administración Concursal inversiones suficientes de la compañía que generaran un margen como para poder cubrir la rentabilidad que se satisfacía a los clientes así como los costes de mantenimiento de la compañía y de comercialización de productos (como se pone de manifiesto en el análisis de la aplicación de los flujos de tesorería de los ejercicios 2003 a 2005).

En línea con lo anterior se debe apuntar que la principal inversión de la concursada se ha materializado en sellos cuyo coste asociado a los contratos sólo cubría el 15 o 20% del capital aportado según los precios satisfechos a proveedores no independientes de la compañía y que ni se revalorizaban anualmente para cubrir las rentabilidades prometidas y satisfechas, ni se ha constatado que tengan un mercado exterior, distinto al de los nuevos clientes inversores de AFINSA. A mayor abundamiento es significativo que la mayor parte de las compras exteriores hasta 2003 procedan de un mismo proveedor (ascendiendo el importe de las mismas desde 1998 a 2002 a 57.884.084,03 euros) cuya filatelia ha sido sustituida parcialmente por la propia sociedad por la detección de importantes irregularidades en las partidas de sellos vendidas. En el auto del Juzgado nº 1 de la Audiencia Nacional antes citado, se indica que la filatelia suministrada por el mencionado proveedor fue valorada en enero de 2006, a petición de Afinsa en 3.533.878,94 euros, detectándose la existencia de diferencias entre los sellos originales y los que poseía Afinsa. El informe de los expertos filatélicos pone de manifiesto el menor valor de las partidas de Guijarro en relación con el resto de sellos de la compañía. Cuando este proveedor dejó de serlo,

las compras se realizaron a empresas vinculadas, con el riesgo que ello conlleva para conocer el valor real de mercado. Por otro lado, la valoración realizada por esta Administración concursal de dicha filatelia es la referida en el informe de valoración de la misma, muy alejada de su valor de venta a los clientes.

Para llevar a cabo el cumplimiento de los contratos, es evidente que esa filatelia no se podía vender a los precios de catalogo en el mercado, por lo que AFINSA siempre “recompraba”. Al final del proceso se observa la filatelia era una simple referencia a la hora de devolver el dinero, pero nunca serviría como garantía del pago. En definitiva, los sellos que actuaban de subyacente en los contratos, no valen, lo que pagan los inversores por ellos y ni siquiera se revalorizan lo prometido.

El pago de las rentabilidades se efectuaba con los fondos obtenidos de los nuevos clientes quienes desconocen que con su dinero puede estarse pagando los que ya se encuentran en el sistema y no con los ingresos generados por la actividad de la compañía puesto que los mismos no resultaban en modo alguno suficientes.

Adicionalmente, el dinero que la sociedad obtenía era dedicado a diferentes fines. En un importe importante se aplicaba a los cuantiosos gastos generales de la sociedad y a pago de los agentes; en otra parte, a inversiones a largo plazo; en otra parte, a financiar la compra de sellos, y por último, al reembolso de las cantidades correspondientes a intereses y devolución del principal. (véase el Análisis de los Cuadros de Financiación de los ejercicios 2.003-2.005 recogidos el punto II.B.2 del presente informe).

Por otra parte tampoco las políticas de inversiones en filiales han sido en absoluto rentables para la concursada. En la mayoría de ellas se hacía necesaria la aportación continuada de fondos por parte de AFINSA para poder subsistir o fue necesaria la absorción de las mismas.

Por su parte las inversiones en inmuebles y obras de arte, ni son significativas en relación con el pasivo exigible de la Compañía ni ofrecen a corto plazo liquidez suficiente para satisfacer el pago de las rentabilidades periódicas comprometidas.

Esta situación se mantenía oculta principalmente por una serie de factores como son:

1.-La imagen de solvencia y de gran empresa: Ello se conseguía a través de su salida en medios de comunicación con campañas de prensa, publicación de revistas, Fundaciones, patrocinio de exposiciones y acuerdo con instituciones culturales, cediendo obras de arte a museos, u obteniendo sucesivos y progresivos aumentos de beneficios para estar siempre entre las grandes empresas del país, a través de la creación de múltiples sociedades para constituir un grupo, búsqueda de edificios y sedes suntuosas, incluso con la creación de un grupo en el extranjero con la entrada en la Bolsa de Estados Unidos.

2.- El control de los flujos de tesorería, de tal manera que las entradas de dinero fueran superiores a las salidas.

3.- Modelo contable que esconde la verdadera realidad patrimonial de la compañía, al no registrar en el pasivo la cifra de compromisos con clientes y reconocer ventas e ingresos por comisiones que generan beneficios ficticios. **Los informes de auditoria** de las cuentas anuales no añaden una mayor fiabilidad a las mismas, basta recordar la imputación en el marco del procedimiento penal en curso al socio auditor de la empresa que realizaba las auditorias en los últimos años, así como la imposición de una sanción a la misma con motivo del desarrollo de dichas auditorias por el Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas.

4.- Por último la forma de captar inversiones que ofrecían mayores rentabilidades que las usuales en el mercado se basaban en un sistema capilar de sucursales y agentes que permitía llegar hasta los pueblos más pequeños. Para ello los agentes, cobraban importantes comisiones y en ocasiones en su actividad se percibe una captación basada en relaciones de familia y amistad circunstancia que ha dado lugar a que grandes grupos familiares, o incluso pueblos enteros, se encuentren entre los afectados

Gran parte de lo aquí expuesto también se contiene en el Análisis de Reposicionamiento y la presentación denominada Afinsa Mañana, ambas efectuadas por la concursada y que se contiene en los **Anexos 11, 12** respectivamente de este informe. Asimismo, el **Anexo 13** refleja comunicaciones con personal de Afinsa referente a los catálogos con los que se trataban de fijar los precios.

II.I. ANÁLISIS DE LAS VALORACIONES Y PROPUESTAS SOBRE LA VIABILIDAD PATRIMONIAL.

- II.I.1. EFECTOS DE LA INTERVENCIÓN JUDICIAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE AFINSA

Dispone la LC en su artículo 44.1 que *“la declaración de concurso no interrumpirá la continuación de la actividad profesional o empresarial que viniera ejerciendo el deudor”*.

Así, el espíritu y la finalidad de la Ley Concursal respecto a proseguir la actividad profesional o empresarial del concursado queda patente en la Exposición de Motivos de la Ley Concursal, en su apartado VI:

“[...] El convenio es la solución normal del concurso, que la ley fomenta con una serie de medidas, orientadas a alcanzar la satisfacción de todos los acreedores a través del acuerdo contenido en un negocio jurídico en el que la autonomía de la voluntad de las partes goza de una gran amplitud. [...] Aunque el objeto del concurso no sea el saneamiento de empresas, un convenio de continuación puede ser instrumento para salvar las que se consideren total o parcialmente viables, en beneficio no sólo de los acreedores, sino del propio concursado, de los trabajadores y de otros intereses.”

Sin embargo, en el caso de AFINSA nos hallamos ante un concurso a cuya declaración antecede una intervención judicial decretada por el Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional, y en el que concurren unos hechos y circunstancias muy especiales con anterioridad a la declaración mediante el Auto del 14 de julio de 2006.

En concreto, tras la querella interpuesta por el Ministerio Fiscal el 24 de abril de 2006 contra AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., varios de sus directivos, y otros imputados, el Juzgado Central de Instrucción acordó mediante Auto de 8 de mayo de 2006 la apertura de Diligencias Previas (autos nº 134/2006-10), ordenando la paralización de la actividad de la empresa, y el nombramiento de un administrador judicial en sustitución del órgano de administración vigente hasta ese momento. Posteriormente, se dictaron diversas resoluciones por las que, entre otros pronunciamientos, se bloqueaban las cuentas bancarias de Afinsa y dejaban sin efecto, cautelarmente, las obligaciones de los afectados de consignar las cantidades aplazadas y comprometidas mediante los contratos celebrados con AFINSA.

Asimismo, mediante Auto de 25 de mayo de 2006 se instruyó al Administrador judicial designado para que, con el fin de garantizar el principio de la *“par conditio creditorum”*, únicamente fueran atendidos los sueldos de los empleados y demás gastos corrientes necesarios para el correcto desarrollo de las funciones que le venían encomendadas,

no autorizándose el pago de ningún otro concepto que pudiera afectar al principio antes citado.

Finalmente, con la declaración del concurso de AFINSA el 14 de julio de 2006 y el nombramiento de quienes habían de ser los administradores concursales, se acordó igualmente la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio de la concursada; y el Juzgado de Instrucción decretó, en consecuencia, el cese de la intervención judicial.

De estos hitos judiciales resulta una situación de cese obligado de la actividad principal de la Sociedad, decretado meses antes del inicio del concurso. Y supone, por tanto, un escenario de partida muy especial en julio de 2006, que impide contemplar la “continuidad” o “viabilidad” de la empresa tal y como fue concebida en su gestación, y conforme iba actuando hasta la fecha de la intervención judicial. Por tanto, por imperativo judicial AFINSA no puede desarrollar actualmente la misma actividad que venía ejerciendo a través de los contratos filatélicos celebrados con sus clientes, y únicamente puede proseguir con las restantes actividades secundarias que canalizaba a través de diversas unidades de negocio independientes, tales como la de comercialización de obras de arte, la escuela de negocios de Aranjuez, o de diversas filiales con actividades independientes.

La propia deudora apuntaba en la Memoria que aportó al Juzgado en relación con lo requerido en el art. 6 LC que resultaba bastante difícil establecer escenarios previsibles a medio y largo plazo que permitieran, en ese momento, la formulación de propuestas valoraciones en ese ámbito temporal, pero que en todo caso entendían que en estas circunstancias de gran incertidumbre era el convenio de acreedores el marco adecuado para la formulación de propuestas de viabilidad de la Compañía, a fin de aprovechar al máximo las diversas opciones presentadas por la Ley Concursal, con las obvias limitaciones legales y judiciales.

Olvidaba mencionar expresamente la concursada en ese apartado de la Memoria que por orden judicial se le había impedido continuar con la actividad principal que durante muchos años constituía su razón de ser, por lo que cualquier propuesta de convenio debía pasar no por la “continuidad” de la empresa en sí, sino por el “diseño” de un *nuevo modelo de empresa y de negocio* a partir de las actividades secundarias del Grupo, y con él atender no sólo las nuevas obligaciones generadas en el día a día, sino también el pasivo exigible arrastrado del anterior *modelo de empresa*.

- II.I.2. ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD PATRIMONIAL DE AFINSA. PROPUESTA DE CONVENIO DE LA DEUDORA.

En noviembre de 2006 AFINSA presentó su propuesta de convenio, siendo admitida a trámite mediante Providencia de 26 de enero de 2007, y sobre la cual la Administración concursal, de conformidad con lo ordenado por el art. 115.1 LC, emitió escrito de evaluación que fue aportado al Juzgado el 14 de marzo de 2007. Dicho

escrito, según lo dispuesto por el art. 75.2.3º de dicho cuerpo legal, ha quedado unido al presente Informe en el apartado “VII. Evaluación de las propuestas de convenio que se hubiesen presentado”.

Por ello, en relación con el análisis de las propuestas de viabilidad de la empresa, y a fin de evitar reiteraciones innecesarias, nos remitimos al contenido del referido escrito de la Administración concursal. Simplemente recordamos aquí que, en razón de los ritos concursales que brinda la ley, podría suceder que por parte de alguno de los grupos mayoritarios de acreedores se formularan cualesquiera propuestas, distintas a la presentada por la representación procesal de la deudora, y que pudieran ser incardinadas dentro del marco normativo que brinda la Ley Concursal. Aunque hemos de añadir que, dadas las condiciones actuales, ello parece altamente improbable.

**III.- ESTADO DE LA CONTABILIDAD DEL
DEUDOR Y JUICIO SOBRE LAS CUENTAS,
ESTADOS FINANCIERO, INFORMES Y
MERMORIA (ART. 6.3 LC)**

III. ESTADO DE LA CONTABILIDAD DEL DEUDOR Y JUICIO SOBRE LAS CUENTAS, ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y MEMORIA (ART. 6.3 LC)

III. A.- ESTADO DE LA CONTABILIDAD DE AFINSA: ASPECTOS FORMALES

➤ **Sobre los Libros de Contabilidad Oficial**

Dispone el Art. 45.1 de la Ley Concursal

El deudor pondrá a disposición de la administración concursal los libros de llevanza obligatoria y cualesquiera otros libros, documentos y registros relativos a los aspectos patrimoniales de su actividad profesional o empresarial.

AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., no legalizó ante el Registro Mercantil sus libros de contabilidad oficial (diario e inventarios y cuentas anuales) del ejercicio 2005. El plazo legal establecido para ello concluyó el pasado 30 de abril de 2006, es decir antes de la intervención judicial de la compañía ordenada por el Juzgado Central de Instrucción.

El detalle de los libros de contabilidad oficial que la sociedad deudora, AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. ha puesto a disposición de la administración concursal es como sigue:

- **Libros de Diario (cuya llevanza es obligatoria en virtud del artículo 25 del Código de Comercio).**

Ejercicio	Legalización	En plazo	Nº Tomos	Nº Páginas	Contenido
2004	10/02/2006	No	1	236	Enero 2004-Diciembre 2004 (mensual), regularización y cierre
Ejercicio	Legalización	En plazo	Nº Tomos	Nº Páginas	Contenido
2003	11/10/2004	NO	1	335	Enero 2003-Diciembre 2003 (mensual), regularización y cierre
Ejercicio	Legalización	En plazo	Nº Tomos	Nº Páginas	Contenido
2002	18/03/2004	NO	1	227	Enero 2002-Diciembre 2002 (mensual), regularización y cierre
Ejercicio	Legalización	En plazo	Nº Tomos	Nº Páginas	Contenido
2001	10/03/2003	NO	1	118	Enero 2002-Diciembre 2002 (mensual), regularización y cierre

- **Libros de Inventarios y Cuentas Anuales (cuya llevanza es obligatoria en virtud del artículo 25 del Código de Comercio).**

Ejercicio	Legalización	En plazo	Nº Tomos	Nº Páginas	Contenido	Notas
2004	10/02/2006	NO	1	275	Balances de sumas y saldos mensuales (período enero 2004 a diciembre 2004) de regularización y cierre, balance de situación que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2004, cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2004 y memoria e informe de gestión del ejercicio 2004	(1)

(1) No se incluye el inventario de cierre del ejercicio conforme establece el artículo 28 del Código de Comercio.

Ejercicio	Legalización	En plazo	Nº Tomos	Nº Páginas	Contenido	Notas
2003	11/10/2004	NO	1	368	Balances de sumas y saldos mensuales (período enero 2003 a diciembre 2003) de regularización y cierre, balance de situación que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2003, cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2003 y memoria e informe de gestión del ejercicio 2003.	(1)

(1) No se incluye el inventario de cierre del ejercicio conforme establece el artículo 28 del Código de Comercio.

Ejercicio	Legalización	En plazo	Nº Tomos	Nº Páginas	Contenido	Notas
2002	18/03/2004	NO	1	253	Balances de sumas y saldos mensuales (período enero 2002 a diciembre 2002) de regularización y cierre, balance de situación que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2002, cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2002 y memoria ejercicio 2002.	(1)

(1) No se incluye el inventario de cierre del ejercicio conforme establece el artículo 28 del Código de Comercio.

Ejercicio	Legalización	En plazo	Nº Tomos	Nº Páginas	Contenido	Notas
2001	10/03/2003	NO	1	142	Balances de sumas y saldos mensuales (período enero 2001 a diciembre 2001) de regularización y cierre, balance de situación que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2001, cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2001 y memoria ejercicio 2001.	(1)

(1) No se incluye el inventario de cierre del ejercicio conforme establece el artículo 28 del Código de Comercio.

Una vez detallados los libros de contabilidad que han sido puestos a disposición de la administración concursal, procede analizar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos a los empresarios en cuestión de llevanza de contabilidad por el Código de Comercio.

- **Libro de Actas (cuya llevanza es obligatoria en virtud del artículo 26 del Código de Comercio).**

Se ha puesto a disposición de la administración concursal un libro de Actas legalizado por el Registro Mercantil de Madrid el día 5 de septiembre de 1990, que contiene trascritas Actas de las reuniones del Consejo de Administración, y de la Junta de Accionistas de la sociedad, siendo la primera de ellas el Acta de Constitución de la compañía, el día 17 de octubre de 1980, y la última relativa a la reunión del Consejo de Administración de fecha 7 de octubre de 1997.

Adicionalmente, se ha entregado a la administración concursal una serie de Actas, sueltas y trascritas en papel común, de las reuniones del Consejo de Administración y de la junta de accionistas de la sociedad, desde el 1 de diciembre de 1997 hasta la actualidad, que no siempre se encuentran debidamente firmadas.

Incumplimientos de los Requisitos legales de la contabilidad establecidos por el Código de Comercio

1. Dispone el artículo 26 del Código de Comercio:

“Las sociedades mercantiles llevarán también un libro o libros de actas, en las que constarán, al menos, todos los acuerdos tomados por las juntas generales y especiales y los demás órganos colegiados de la sociedad, con expresión de los datos relativos a la convocatoria y a la constitución del órgano, un resumen de los datos debatidos, las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones”.

El libro de Actas entregado a la administración concursal al que anteriormente se ha hecho mención, fue diligenciado por el Registro Mercantil el día 5 de septiembre de 1990, por lo cual su legalización se hizo fuera de plazo, toda vez que la compañía se constituyó el día 17 de octubre de 1980.

Adicionalmente, la compañía, desde el 7 de octubre de 1997 –fecha de la última acta incluida en el libro- viene incumpliendo lo dispuesto en este artículo 26 del Código de Comercio al no llevar el preceptivo libro de Actas donde transcribir los acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno.

La mera presentación de una serie de actas –sueltas y transcritas en papel común, en ocasiones sin firmar- no permite el necesario seguimiento cronológico de los acuerdos adoptados, tanto por el consejo de administración como por la junta de accionistas, de la sociedad, habiéndose detectado, adicionalmente, la falta de existencia de alguna de las actas cuyos acuerdos, sin embargo, si resultaron elevados a público.

2. Dispone el artículo 27 del Código de Comercio:

Los empresarios presentarán los libros que obligatoriamente deben llevar en el Registro Mercantil del lugar donde tuvieren su domicilio, para que, antes de su utilización, se ponga en el primer folio de cada uno diligencia de los que tuviere el libro y, en todas las hojas de cada libro, el sello del Registro. En los supuestos de cambio de domicilio tendrá pleno valor la legalización efectuada por el Registro de origen.

Será válida sin embargo la realización de asientos y anotaciones cualquiera por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas que después habrán de ser encuadradas correlativamente para formar los libros obligatorios, los cuales serán legalizados antes de que transcurran los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores se aplicará al libro registro de acciones nominativas en las sociedades anónimas y en comandita por acciones y al libro de registro de socios en las sociedades de responsabilidad limitada, que podrán llevarse por medios informáticos, de acuerdo con lo que se disponga reglamentariamente.

La Sociedad ha incumplido lo establecido en este precepto, ya que los libros de contabilidad de los ejercicios 2002, 2003 y 2004 puestos a disposición de la administración concursal se encuentran legalizados fuera de plazo.

Esta circunstancia, impide conocer con un mínimo de fiabilidad si la sociedad ha llevado durante estos años una contabilidad ordenada, o si ha sido a posteriori cuando se han fabricado los registros contables que posibiliten el seguimiento cronológico de sus operaciones.

3. Dispone el artículo 28 del Código de Comercio:

El libro de Inventario y Cuentas Anuales se abrirá con el balance inicial detallado de la empresa. Al menos trimestralmente se transcribirán con sumas y saldos los balances de comprobación. Se transcribirán también el inventario de cierre de ejercicio y las Cuentas Anuales.

Ninguno de los libros de Inventarios y Cuentas Anuales puestos a disposición de la Administración Concursal incluye los inventarios al cierre de cada uno de los ejercicios

III.B.- ESTADO DE LA CONTABILIDAD DE AFINSA: ASPECTOS MATERIALES

- III.B.1.1. EL MODELO CONTABLE UTILIZADO POR AFINSA Y SU JUSTIFICACIÓN POR EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA ENTIDAD.

Figura en la memoria integrante de las cuentas anuales de Afinsa del ejercicio 2004 que: *"la actividad principal de la sociedad consiste en la compra y venta de bienes tangibles de colección (sellos y monedas), previa la celebración de un mandato de compra y venta de tales bienes, percibiendo el precio de adquisición de éstos o una comisión, y comprometiéndose a enajenar en el mercado los bienes por cuenta del cliente, y a petición de éste, pudiendo la Compañía proceder a dicha venta o adquirirlos para sí misma, en el caso de que no hallare un tercer adquirente, y entregando al cliente el precio correspondiente.*

Esta actividad se encuentra regulada en la disposición adicional cuarta de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva (B.O.E. número 265, de 5 de noviembre de 2003), que entró en vigor el día 5 de febrero de 2004)".

En esencia, la actividad de la sociedad consiste -según la propia AFINSA- en vender a sus clientes/inversores bienes de colección (principalmente sellos), comprometiéndose en firme, en el mismo acto en el que supuestamente transmite la filatelia, a enajenarla en el mercado por cuenta del cliente o a adquirirla ella misma en caso de no encontrar un adquirente, por un importe superior al inicial, existiendo un diferencial positivo garantizado por Afinsa para su cliente.

Esta actividad es llevada a cabo por la sociedad mediante la firma con sus clientes de varios tipos de contratos de inversión filatélica, siendo los denominados CIT (Contratos de Intermediación Temporal) y PIC (Plan de Ingresos Complementarios) los más importantes en cuanto a volumen de contratación para la compañía. Sobre la naturaleza jurídica de todos esos contratos se da una amplia crónica en otros apartados de este informe por lo que, para no incurrir en reiteraciones innecesarias, nos limitamos aquí a citar sus denominaciones, sin realizar un análisis mas profundo dentro de esta sección, y limitándonos a los detalles de su contabilización.

Los contratos tipo CIT (Contratos de Intermediación Temporal), quedan instrumentalizados, básicamente, mediante la firma de dos contratos por parte de Afinsa con sus clientes, uno que formaliza la adquisición de la filatelia por los clientes -directamente a Afinsa, o por medio de ésta como intermediaria- y otro que da forma al mandato de venta que el cliente realiza a Afinsa para que dicha compañía proceda a su enajenación en el mercado, también como intermediaria, o la adquiera directamente si no encuentra un comprador, a lo cual queda obligada. En cuanto a los contratos tipo PIC (Plan de Ingresos Complementarios), las operaciones de entrega de filatelia a los clientes y su adquisición posterior por Afinsa, se producen siempre mediante contratos de compraventa, es decir, la filatelia, en el momento de la venta al cliente, sale

aparentemente del stock de Afinsa y, posteriormente, cuando es recomprada por ésta vuelve aparentemente a entrar en su stock. Según ello, el origen y destino de la filatelia podrá ser:

➤ **CONTRATOS CIT**

o En la operación inicial:

OPERACIÓN	ORIGEN	DESTINO
Venta	Stock Afinsa	Cliente
Intermediación	Cliente 1	Cliente 2

o Al vencimiento del contrato:

OPERACIÓN	ORIGEN	DESTINO
Compra	Cliente	Stock Afinsa
Intermediación	Cliente 2	Cliente 3

➤ **CONTRATOS PIC**

o En la operación inicial:

OPERACIÓN	ORIGEN	DESTINO
Venta	Stock Afinsa	Cliente

o Al vencimiento del contrato:

OPERACIÓN	ORIGEN	DESTINO
Compra	Cliente	Stock Afinsa

En cuanto a los contratos CIT, Afinsa registra contablemente estas operaciones como dos operaciones diferentes. En el momento inicial sólo contabiliza la venta de la filatelia y el cobro al cliente (en caso de que la filatelia provenga de su stock), o la comisión percibida en caso de intermediación, y no registra en el pasivo de su balance la obligación mantenida con sus clientes de reembolso de la cantidad inicialmente obtenida más el diferencial que constituye el rendimiento de la operación para dicho cliente. Por su parte, los contratos tipo PIC, se registran contablemente como dos operaciones independientes. En el momento inicial sólo se contabiliza la venta de la filatelia no registrando en el pasivo del balance la obligación mantenida con los clientes de reembolso de la cantidad inicialmente obtenida más el diferencial que constituye el rendimiento de la operación para dicho cliente. Posteriormente, al vencimiento del contrato, la entrega de los sellos del cliente a Afinsa se contabilizan como una compra.

Por tanto, el volumen de compromisos adquiridos por Afinsa con sus clientes al cierre de cada ejercicio no figura registrado en los balances de la sociedad. Al respecto, la sociedad hace constar parcialmente dichos compromisos en una nota en las memorias integrantes de sus cuentas anuales.

De igual manera, en el activo del balance de las cuentas anuales de Afinsa tampoco se incluye la filatelia aparentemente propiedad de sus clientes, que pasaría a ser propiedad de Afinsa al materializarse la obligación de su adquisición.

Es importante destacar que, cuando al vencimiento de los contratos con los clientes, la sociedad adquiere de estos la filatelia, dicha filatelia queda registrada en la contabilidad de Afinsa por el importe de la última adquisición al cliente a quien se le recompra, y no por el importe por el que Afinsa adquirió la filatelia por primera vez al proveedor inicial. Con ello la concursada daba por bueno, como valor cierto y real, el nuevo valor -supuestamente revalorizado según sus Baremos- de esa filatelia recomprada una o mas veces.

Para una mejor comprensión de la contabilización de las operaciones llevadas a cabo por Afinsa, como **Anexo 14** se adjunta una nota preparada por el área económico-financiera de Afinsa donde se detalla el registro contable de las operaciones realizadas por la compañía, con indicación de los asientos practicados.

En un informe emitido por la dirección del Área Económico-Financiera de Afinsa, titulado “Nota informativa sobre el modelo contable de Afinsa Bienes Tangibles, S.A.” fechado 29 de enero de 2007, que se adjunta al presente dictamen como **Anexo 15**, se ratifica el modelo contable empleado por la compañía, y se argumenta por qué la sociedad no registra en su patrimonio la filatelia que considera es propiedad de sus clientes. Se motiva desde la dirección financiera que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.3 del Código de Comercio¹ la compañía incluye en su memoria el volumen de compromisos adquiridos con sus clientes. Indicando, igualmente, que la empresa registraba todos los años en su balance una provisión para riesgos y gastos para dar cobertura a la contingencia de que la revalorización producida en la filatelia (según catálogos) pudiera resultar inferior a la revalorización comprometida con los clientes.

Sin embargo, en las memorias integrantes de las cuentas anuales de Afinsa, en relación con la provisión de riesgos y gastos, se expone que dichas provisiones se dotan “sobre la base de estudios actuariales donde se tiene en cuenta, contrato a contrato, su duración y la probabilidad de sus renovaciones sobre la base de datos históricos de la Compañía”. Es evidente que la contingencia de que la revalorización producida en la filatelia (según catálogos) fuera inferior a la revalorización

1 El artículo Art. 34. 3 del Código de Comercio establece: “Cuando la aplicación de las disposiciones legales no sea suficiente para mostrar la imagen fiel, se suministrarán las informaciones complementarias precisas para alcanzar ese resultado”.

comprometida con los clientes, es (o al menos debería ser) independiente de tales supuestas probabilidades en cuanto a que se produjeran o no las renovaciones de los contratos de los clientes.

No le consta a la Administración concursal cuáles sean tales análisis actuariales por no haber encontrado documentación alguna al respecto en la concursada.

De todo lo anteriormente indicado se deduce que Afinsa contabilizaba las operaciones que constituían su actividad típica atendiendo exclusivamente a la forma jurídica de los contratos que suscribía con sus clientes, pero sin tomar en consideración la auténtica causa financiera del negocio celebrado entre las partes, ni el fondo económico de las operaciones, que no puede ser correctamente interpretado al examinar la información contable que la empresa hacía pública.

-
- **III.B.1.1. ÁREA DE EXISTENCIAS DE FILATELIA.**
-

a) Introducción:

Como ya se ha reflejado en otro punto de este informe, el objeto social de AFINSA BT, recogido en el artículo 3 de sus Estatutos, incluía como actividad principal *“La compra, venta, distribución, importación y exportación, intermediación y comercialización en general de sellos, valores filatélicos...”*. La entidad formalizaba su actividad mediante la firma de contratos de los denominados CIT, PIC Y MIP, y CIF donde la filatelia era un elemento esencial, dado que se configuraba como valor de referencia de la solvencia de la entidad y como seguridad, a través de su presunta revalorización, del pago de la rentabilidad prometida y del reembolso del principal, llegado, el contrato, a vencimiento. Por otra parte, la rentabilidad que se comprometía a satisfacer AFINSA a sus clientes, podía venir ligada a las valoraciones de los sellos efectuadas por la propia compañía según criterios estrictamente internos de la misma, cuando, en virtud de las cláusulas de los contratos PIC y MIP, no operasen los mínimos garantizados.

Es por ello que para la comprensión de la actividad realizada por AFINSA BT y del análisis de la situación económico-patrimonial de la compañía sea necesario un análisis del área de existencias y del departamento encargado de la misma.

b) Descripción del inventario.

El inventario filatélico de la compañía se integra por un número elevado de valores difícil de cuantificar por cuanto que su registro y control no viene siempre detallado por unidades físicas de valores filatélicos sino a veces por series o lotes filatélicos que pueden incluir una o varias unidades de sellos o valores. Los tipos de sellos son de muy diversas categorías. Así se encuentran sellos de todos los continentes y años, y, también, en distinto número, llegando a encontrarse incluso (según los datos informáticos de la compañía) de un solo ejemplar 298.000 sellos iguales.

Según recogen en el **Anexo A-7** de la masa activa los peritos filatélicos, también encontramos en los almacenes de la concursada los denominados “*inventarios durmientes*,” “*tesoros filatélicos*” y “*pruebas de imprenta*” en número muy elevado, en lo que, por los peritos, se denomina la “Oferta invisible” o conjunto de valores filatélicos que se negocian a espaldas del mercado y que se valoraban en precios también significativos porque el mercado tenía sólo conocimiento de la existencia de unas pocas unidades y no de las grandes partidas que obraban en poder de AFINSA. Siguen apuntando los peritos, que generalmente este tipo de sellos se asociaba a los contratos CIT. Para ellos la demanda es escasa por lo que es dudosa la valoración dada a los mismos por la compañía.

El tipo de filatelia asociada a los contratos PIC/MIP difiere de la asignada para los contratos CIT. De tal modo que sí puede considerarse como filatelia de normal intercambio en el mercado, al incluir piezas de una antigüedad no superior a 60 años, relativa a Años completos por países, hojas bloque, series completas, años completos del tema “EUROPA” etcétera.

c) Tratamiento contable.

Debemos recordar también que sólo los valores no asignados a contratos aparecen en el Activo de los Balances de la compañía, y no así la filatelia asociada a contratos.

Por otra parte el valor en balance de la filatelia sí contabilizada no cumple con lo dispuesto en la norma contable puesto que se puede haber consignado por el precio de recompra al cliente. Es decir que no viene reflejada a coste de adquisición o mercado, el más bajo, sino que incluye revalorizaciones no justificadas.

La falta de la filatelia en los Balances de la compañía unido a su errónea valoración constituyen irregularidades que suponen una de las causas de que los estados financieros no recojan la imagen fiel de la concursada.

d) Valoración de la filatelia:

De los documentos aportados por Afinsa al Juzgado Mercantil en el requerimiento que se le realizó el 20 de Julio de 2.006, correspondientes a la filatelia, según la sociedad, en el activo, no asignada a clientes la valoración es:

	VALOR CONTABLE	VALOR REAL ACTUAL
EXISTENCIAS	148.351.070,88	207.691.499,23

Y la valoración de la filatelia asignada a contratos, según la concursada ascendía a

	ESTIMACIÓN VALOR REAL ACTUAL
EXISTENCIAS	1.920.708.368,84

En la nota aclaratoria se expone que la valoración se ha efectuado a fecha 9 de mayo de 2006 según catálogos internacionales.

Por parte de esta Administración concursal, se ha considerado necesario, la solicitud de un informe en el que se valoren las existencias de filatelia en poder de la compañía (Informe Anfil, Ramón Yepes se acompaña en el **Anexo A-7** de la masa activa). Los rangos de valor de la filatelia se recogen en su informe concluyendo como sigue:

7- CONCLUSIONES

7.1- Valoración de las masas objetivo

A continuación se exponen las conclusiones relativas a la valoración de las masas del inventario filatélico de Afinsa que se establecen como objetivo para este trabajo según el apartado 1.2.

Los resultados se presentan en forma de tablas en las que se muestra la indicación de valor proporcionada por Afinsa para cada masa junto con la estimación de valor que resulta del trabajo de valoración por muestreo estadístico para todas aquellas masas a las que se ha aplicado.

- **Inventario filatélico total**

MILLONES DE EUROS	VALOR SEGÚN DATOS AFINSA	ESTIMACIÓN DEL VALOR EN MILLONES DE EUROS		
CATEGORÍA		VALOR LIQUIDACIÓN	VALOR MAYORISTA	VALOR MINORISTA
En cámaras de Afinsa y en Listado (***)	2.090,0	Entre 21,5 y 23,9	Entre 62,7 y 68,2	Entre 236,0 y 253,3
En poder de terceros (*)	32,1	0,4	1,0	3,5
Otra filatelia en <i>frame</i> no accesible (*)	2,7	0,07	0,2	0,6
Otra filatelia no examinada y no en <i>frame</i>	13,4	(**)		

(*) Filatelia en poder de terceros (contrapartes en contratos), en la empresa Sintauxmont o en armarios precintados de las instalaciones de Tellez. Esta filatelia no se ha examinado, pero está incluida en el *frame*. Se proporciona una indicación de su valor basada en la valoración realizada para el resto de la filatelia.

(**) Para la filatelia que no se ha examinado y que tampoco está incluida en el *frame* solo se transcribe la indicación de valor recibida de Afinsa (principalmente filatelia de CDC y filatelia de F. Guijarro apartada en Lagasca 18).

(***) Se proporcionan los intervalos de valor calculados para un 95% de confianza.

e) Adquisición de la filatelia.

La compra de la filatelia se efectuaba normalmente, casi en exclusividad, a un proveedor, como se ha analizado en el epígrafe II.C.4. Hasta 2003 dicho proveedor era Francisco Guijarro, sea actuando como persona física o a través de alguna de sus sociedades mercantiles (en adelante Guijarro). A partir del 2003 dicho proveedor se sustituye por la entidad Greg Manning Auctions INC y posteriormente por Central de Compras Coleccionables SL (en adelante CDC), que es una filial directa de la anterior e indirecta de la concursada. El motivo de la sustitución de proveedor, según la concursada, es la detección de importantes irregularidades en las partidas de sellos vendidas por Guijarro, que se estaban poniendo de manifiesto durante la inspección fiscal que se desarrollaba en la compañía. Como consecuencia de esas deficiencias también, AFINSA se ve obligada a la sustitución de un importante volumen de filatelia, con un coste significativo para la compañía, cifrado por el propio deudor en 55 millones de euros. Sin embargo, pese al elevado coste, no se querella con el proveedor, ni inicia reclamación judicial alguna contra él, para exigir al menos la indemnización por haber suministrado a la compañía tal categoría irregular de sellos.

Aún siguen asociados a contratos importantes partidas de valores filatélicos procedentes de GUIJARRO que han sido objeto de valoración por los peritos designados por la Administración concursal. Se han encontrado generalizadas deficiencias en los mismos y - siempre según los expertos-, dicha filatelia es de un valor escaso sino nulo (véase **Anexo A-7** de la masa activa.).

En actualidad Francisco Guijarro Lázaro es imputado en el proceso nº134/2006 seguido por el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional.

El contrato de suministro firmado con la entidad CDC se aporta como **Anexo 16** del presente informe. En síntesis el proveedor no sólo se encargaba de vender sellos a AFINSA sino también de manipularlos para ordenarlos y clasificarlos conforme a los criterios y las directrices aportadas por AFINSA.

Los precios de adquisición variaban en torno a un 8 y un 20% de los precios fijados en catalogo, si bien existen operaciones aisladas que superan con creces dichos precios de adquisición y que están siendo analizadas por la Administración concursal.

Posteriormente los activos filatélicos se asociaban a los contratos valorándolos al 100% de los precios de catálogos o, incluso, dependiendo del tipo de contrato, al 200%. Es decir que un sello adquirido a 15 unidades monetarias se presentaba al cliente como elemento de garantía y solvencia en los contratos firmados por él y se valoraba por importe de 100 unidades monetarias que era la cuantía aportada por el cliente.

Asimismo se esperaba que dichos valores filatélicos se actualizaran en torno a un 5, 7 o incluso un 10%. Para hacerse una idea, sobre el precio de compra de Afinsa, ésta había de conseguir una revalorización de al menos un 700 % sobre el valor de adquisición, para que el valor filatélico cumpliera con su papel de solvencia y garantía.

f) Breve referencia a los catálogos.

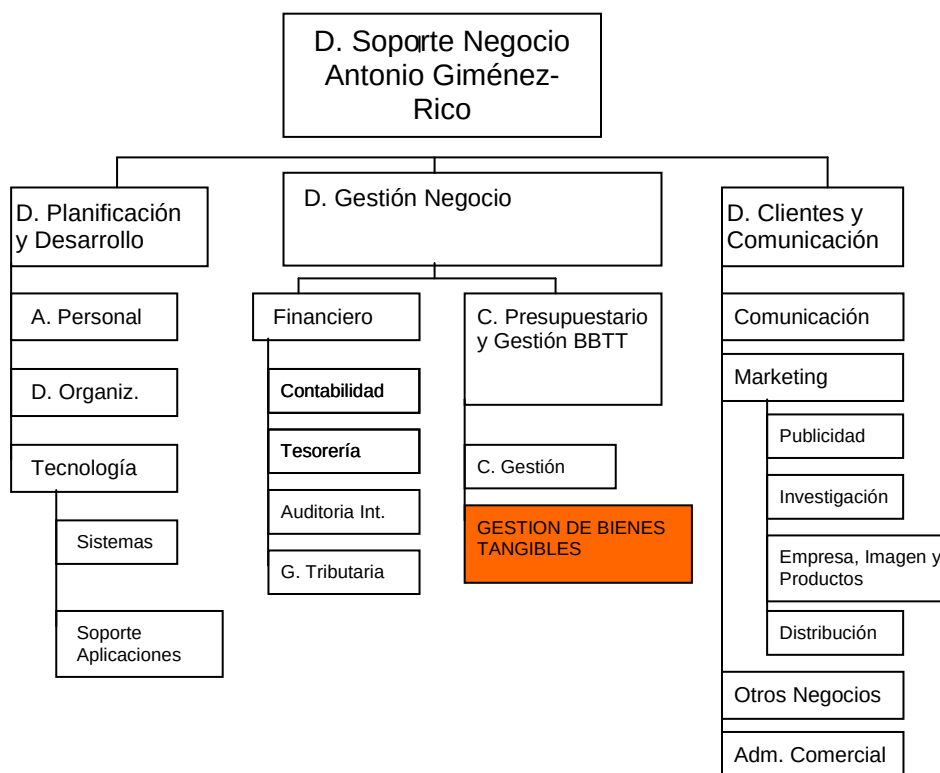
En relación con los precios de los sellos recogidos en los catálogos y su presunta independencia a la hora de registrarlos se debe ser extremadamente prudente.

Los expertos filatélicos en el dictamen que se adjunta al presente informe apuntan a que el catalogo es una referencia. En primer lugar cumple una misión de catalogar, es decir, de definir unas listas que clasifican e identifican mediante códigos a los sellos, lo que es de gran utilidad para los filatélicos y coleccionistas. Junto a esa identificación recogen un valor que no ha de ser sino una referencia, a juicio una vez más de los expertos filatélicos, pues en el precio final han de tenerse en cuenta el estado del sello, y los deseos del comprador, dado que el mercado filatélico es peculiar por cuanto es un mercado de bienes de colección. Por último apuntan los expertos que los catálogos en última instancia están hechos por comerciantes de sellos por lo que puede existir un interés en establecer, definir o incrementar los valores de determinados sellos. También son claros al afirmar que, normalmente, no se compra a precio de catalogo, sino por debajo del mismo. Para acreditar lo dicho transcriben directamente de algunos catálogos estas apreciaciones. Así, por citar algún ejemplo, el catálogo Edifil advierte que las cotizaciones de dicho catálogo son orientativas y que dicha publicación no se hace responsable de las variaciones de precios que puedan encontrarse, como por ejemplo la aparición de alguna partida importante de valores filatélicos.

Por otra parte, según se desprende del Informe ampliatorio incoado por el Ministerio Fiscal, recogido en el Auto de fecha 2 de febrero de 2007, y de la documentación incautada en los registros efectuados bajo la dirección del Juzgado Central de Instrucción nº1 el 9 de mayo en las distintas sedes de la compañía,- a la que sólo en fechas recientes ha tenido acceso esta Administración concursal y está iniciando su análisis- existen evidencias documentales de acuerdos entre la concursada y diversos catálogos para fijar los precios de manera siempre incrementalista. De la documentación incautada en las sedes de Afinsa parece deducirse la existencia de acuerdos con los catálogos Brookman, Hellas y Unificato aunque también se ha encontrado un preacuerdo con el catálogo Mitchel, así como intentos de control indirecto de precios del Yvert. El catálogo DOMFIL es de su propiedad, dado que DOMFIL es una filial participada al 100% por la concursada. Se remite en este sentido al anexo 13.

g) Departamento de Valores.

En cuanto a la manipulación de la filatelia, ésta se efectuaba por el Departamento de Gestión de Bienes Tangibles de AFINSA. Su ubicación orgánica dentro de la empresa queda reflejada en el siguiente cuadro:



En el Departamento de Gestión de Bienes Tangibles prestaban sus servicios a fecha de 9 de mayo de 2006, 23 personas, de distintas categorías laborales. En la fecha de

aceptación del cargo por los administradores concursales ninguna de las personas que ejercían sus funciones en este o en otro departamento de la concursada eran expertos filatélicos, dato a tener en consideración si se tiene en cuenta una vez más cual es el objeto de la compañía y que puede explicar de algún modo determinadas circunstancias puestas de manifiesto por los peritos filatélicos. Algunas de estas prácticas eran: la adjudicación de sellos sueltos a contratos (lo que hace perder valor al sello frente a si se adjudicaba incluido dentro de la serie a la que correspondía), o la adquisición de series incompletas de la emisión Austria – Hungría Rumanía a falta de un sello concreto en todas ellas (lo que les hace perder una gran parte de su valor en el mercado).

Este equipo era el encargado de la recepción, control de calidad, inventario, y conservación entre otras funciones de la filatelia recibida. En el ejercicio 2005, sólo las compras efectuadas a la entidad CDC, según los datos de la concursada, ascendieron a 110.409.959,48 euros. La indicación de las compras externas efectuadas a tercero o a empresas del grupo se recoge en el siguiente cuadro, según siempre los datos de la compañía:

COMPRAS	2.002	2.003	2.004	2.005	*2.006
EXTERNAS	43.900.023,61	24.861.578,43	3.870.990,54	2.261.747,70	141.154,46
AL GRUPO	5.907.969,93	41.456.202,74	100.794.098,94	138.535.022,42	49.802.788,80
TOTALES	49.807.993,54	66.317.781,17	104.665.089,48	140.796.770,12	49.943.943,26

**Datos correspondientes sólo hasta el 9 de mayo de 2006.*

Se puede concluir que las cifras de compras son elevadas si se ponen en relación con las personas que tenían que efectuar el control de las partidas adquiridas.

Por otra parte, del análisis de los albaranes de compra, a los que ha tenido acceso esta Administración concursal, se ponen de manifiesto importantes deficiencias en cuanto a la identificación de las partidas de valores filatélicos recibidos, si se tiene en cuenta la importancia que los sellos debían tener para la empresa, dado que los sellos, se suponía, eran material escaso y muy valioso.

h) Almacenes de la concursada.

Los lotes filatélicos, tal como se manifiesta en el Informe de los peritos estadísticos y filatélicos, se encuentran almacenados en la propia sede de la entidad en la calle Génova 26 y en los archivos de Lagasca 18 y 88 así como en otros almacenes en la calle Téllez, todo ello en Madrid.

Los almacenes, a la fecha de declaración del concurso, presentaban situaciones diversas. El almacén de la calle Génova cumplía y cumple con todos los requisitos requeridos en cuanto a la seguridad de almacenamiento de los sellos. No ocurre lo mismo con el de calle Téllez que presentaba importantes deficiencias frente a posibles siniestros, especialmente, el supuesto de inundaciones,- dado que los citados

almacenes se encuentran en los bajos de una casa de vecinos, con numerosas bajantes-. Ésta ha sido una de las razones por las que se encuentran serias dificultades para proceder al aseguramiento de los sellos y por lo que ha sido necesario reformar los almacenes, con objeto de poder llegar a cerrar un acuerdo con la entidad aseguradora. En la actualidad se siguen negociaciones con varias entidades para poder firmar definitivamente una póliza de seguros.

Según los peritos filatélicos, en cuanto al orden y custodia de los sellos, en su mayoría se encontraban ordenados aunque se apreciaron deficiencias en relación con determinadas partidas. Nos referimos a valores filatélicos depositados en cajas de cartón por lo suelos o encima de las estanterías, sin el cuidado requerido para una filatelia supuestamente de tan elevado valor. Asimismo como se pone de manifiesto en el informe efectuado por los peritos filatélicos y estadístico, diversos lotes filatélicos fueron imposibles de encontrar, lo que acredita falta de control interno del inventario.

Por otra parte se debe poner de manifiesto el que existía un retraso importante en la asociación de los sellos a los contratos especialmente en lo que a los contratos PIC se refiere que se ha llegado a cuantificar en torno a los dos años.

- III.B.2. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS APLICABLES A LAS OPERACIONES REALIZADAS POR AFINSA

Establece la norma de valoración vigésimo segunda del Plan General de Contabilidad¹ que: *“Se considerarán principios y normas de contabilidad generalmente aceptados los establecidos en:*

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.*
- b) El Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales.*
- c) Las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca en su caso el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*
- d) La demás legislación que sea específicamente aplicable”.*

A su vez, el Plan General de Contabilidad establece que la aplicación de los principios contables deberá conducir a que las cuentas anuales, formuladas con claridad, expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, indicando que, cuando la aplicación de los principios contables no sea suficiente para que las cuentas anuales expresen la imagen fiel, deberán suministrarse en la memoria las explicaciones necesarias sobre los principios contables aplicados, y prevé, igualmente que *“en aquellos casos excepcionales en los que la aplicación de un principio contable o de cualquier otra norma contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación. Todo lo cual se mencionará en la memoria, explicando su motivación e indicando su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa”.*

¹ Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (BOE de 27 de diciembre)

En aplicación del reiterado Plan General de Contabilidad, la contabilidad de la empresa se desarrollará aplicando obligatoriamente los principios contables que se indican a continuación:

- ✓ Principio de prudencia
- ✓ Principio de empresa en funcionamiento
- ✓ Principio del registro
- ✓ Principio del precio de adquisición
- ✓ Principio del devengo
- ✓ Principio de correlación de ingresos y gastos
- ✓ Principio de no compensación
- ✓ Principio de uniformidad
- ✓ Principio de importancia relativa

El Plan General de Contabilidad prevé que puedan producirse casos de conflicto entre principios contables obligatorios, debiendo, en estos casos, prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, teniendo carácter preferencial el principio de prudencia sobre los demás principios.

- **III.B.3. PRONUNCIAMIENTOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS RESPECTO A LA CONTABILIDAD DE AFINSA**

Además de los informes emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que dieron origen a la querrella de la Fiscalía Anticorrupción contra Afinsa y otros, que se instruye por el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional en las Diligencias Previas 134/2006-10, todo lo cual ha sido ampliamente relatado en el apartado I.B. del presente informe, existen otros pronunciamientos de la Administración Pública respecto a la contabilidad de Afinsa, Bienes Tangibles, S.A. que detallamos a continuación:

III.B.3.1. La sanción del ICAC a la sociedad "Gestynsa, Auditores Externos, S.L." en relación con la Auditoría de las Cuentas Anuales de Afinsa Bienes Tangibles, S.A. correspondientes al ejercicio 2002. Expediente NTAU 29/2005

Con fecha 4 de abril de 2006, el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante el ICAC), D. José Ramón González García, en el expediente sancionador referenciado como NTAU 29/2005 incoado a la sociedad de auditoría Gestynsa, Auditores Externos, S.L. en relación con la auditoría de las cuentas anuales de Afinsa, Bienes Tangibles, S.A. correspondientes al ejercicio 2002, resolvió, literalmente:

"PRIMERO.- Declarar a la sociedad de auditoría de cuentas "GESTYNOSA AUDITORES EXTERNOS, S.L.", responsable de la comisión de una infracción grave

de las tipificadas en la letra b) del apartado 3º del artículo 16 de la LAC¹, al haber incurrido en un incumplimiento de las normas de auditoría que pudiera tener un efecto significativo sobre el resultado de su trabajo y, por consiguiente, en su informe, en relación con los trabajos de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2002, de la entidad “Afinsa Bienes Tangibles, S.A.”

SEGUNDO.- Declarar al auditor de cuentas D. FRANCISCO BLÁZQUEZ ORTIZ José Carrera Sánchez, responsable de la comisión de una infracción grave de las tipificadas en la letra b) del apartado 3º del artículo 16 de la LAC, al haber incurrido en un incumplimiento de las normas de auditoría que pudiera tener un efecto significativo sobre el resultado de su trabajo y, por consiguiente, en su informe, en relación con los trabajos de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2002 de la entidad “Afinsa Bienes Tangibles, S.A.”

TERCERO.- Imponer a la sociedad de auditoría “GESTYNOSA AUDITORES EXTERNOS, S.L.” una sanción de multa(..)”

El Fundamento de derecho CUARTO de la citada Resolución del ICAC, recoge las conclusiones de dicho organismo que motivan la imposición de la sanción referida; se transcribe literalmente:

“CUARTO.- El análisis de los hechos descritos pone de manifiesto una serie de deficiencias en el trabajo del auditor, que reflejan que éste emitió el informe de auditoría sin haber obtenido el suficiente nivel de evidencia en las áreas examinadas. Estos hechos son lo suficientemente significativos, teniendo en cuenta que afecta al análisis de la actividad principal de la sociedad y los riesgos derivados de los compromisos asumidos en dicha actividad, así como de las sociedades participadas, para concluir que de haberse realizado el trabajo de auditoría observando las citadas normas de auditoría, el resultado del trabajo, es decir el informe emitido, pudiera haber sido otro si se hubiera obtenido la evidencia necesaria y suficiente para emitir la opinión, lo que nos permite considerar dichos incumplimientos, constitutivos de la infracción grave del artículo 16.3.b) de la Ley de Auditoría de Cuentas, según redacción dada por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero: “incumplimiento de las normas de auditoría que pudiera tener un efecto significativo sobre el resultado de su trabajo y, por consiguiente, en su informe”.

En esencia, el ICAC sostiene que el auditor no ha obtenido evidencia adecuada y suficiente en dos áreas concretas que son: (i) área de clientes y ventas, y (ii) área de inversiones financieras en empresas del grupo.

¹ Art. 16.3 L.A.C. Se considerarán infracciones graves: b) El incumplimiento de las normas de auditoría que pudiera tener un efecto significativo sobre el resultado de su trabajo y, por consiguiente, en su informe.

➤ (i) *Área de clientes y ventas*

Según el ICAC existe un **importante componente de carácter financiero** en las operaciones llevadas a cabo por Afinsa, y dado que el auditor no ha analizado en sus papeles de trabajo la posible existencia de elementos de naturaleza financiera que podrían hallarse implícitos en las operaciones realizadas por la sociedad deudora, aún cuando podrían extraerse indicios del carácter financiero de la actividad de la sociedad de los propios papeles de trabajo del auditor, el ICAC sostiene que el auditor no ha obtenido evidencia adecuada y suficiente como para soportar su opinión profesional. Diciendo, el ICAC, que: *“de concluirse que el fondo económico subyacente fuesen operaciones financieras, se podrían ver afectadas las cuentas anuales presentadas”*.

➤ ii) *área de inversiones financieras en empresas del grupo*

En esta área el ICAC concluye que en los papeles de trabajo del auditor no queda acreditada su obtención de evidencia en cuanto a la valoración de las participaciones de algunas sociedades participadas por Afinsa Bienes Tangibles, S.A., no encontrándose tampoco el análisis y justificación de las deficiencias de provisión detectadas al respecto.

Esta sanción del ICAC ha sido recurrida en alzada por el Auditor de cuentas sin que a esta fecha exista una resolución al respecto. Es importante señalar que dicho recurso está en suspenso debido a la prejudicialidad penal derivada de la existencia de las Diligencias Previas 134/2006-10 seguidas ante el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional.

III.B.3.2. Respuesta a consulta no vinculante de la Dirección General de Tributos de fecha 20 de septiembre de 1996 a instancia de Afinsa Bienes Tangibles, S.A.

En dicha consulta, realizada por Afinsa Bienes Tangibles, S.A. a la Dirección General de Tributos, la sociedad planteaba la posibilidad de deducir en el impuesto de sociedades la provisión que dota para cubrir el compromiso de recompra en los contratos por los que se venden lotes filatélicos a inversores con el compromiso de ser adquiridos por Afinsa a partir del tercer año del contrato (a instancia del adquirente) y, en cualquier caso, al final del contrato cuya vigencia es de 10 años. (Contrato PIC Plan de Ingresos Complementarios). Afinsa en la consulta expone que se encuentra ante una responsabilidad adquirida de recompra cierta aunque se desconoce su cuantía y el momento en el que se puede producir la recompra salvo la certeza del vencimiento del contrato a los 10 años.

En su respuesta la Dirección General de Tributos, dice que *“tanto el Código de Comercio como la Ley 43/1995, establecen el principio de devengo como criterio de imputación de ingresos y gastos, de manera que en el caso de operaciones de compraventa con pacto de retrocesión a la vista, en las que el compromiso de recompra puede exigirse a lo largo de un determinado período de tiempo, debiendo*

realizarse necesariamente de no ser exigido antes, al final de ese período, los productos vendidos no se darán contablemente de baja del activo de la entidad, reflejándose la operación en cuentas separadas del activo o pasivo. La operación se valorará por el precio efectivo contratado para la cesión y la diferencia entre éste y el precio de recompra se periodificará como costo de la financiación recibida por la entidad consultante vendedora, imputándose como gasto a resultados de cada ejercicio de acuerdo con un criterio financiero. El precio de recompra se determinará en función de la rentabilidad interna acordada en el contrato, de acuerdo con la tarifa de valoración de filatelia pactada entre las partes, tomándose como fecha de vencimiento la de finalización de la vigencia del contrato. De acuerdo con este criterio de devengo, cualquiera que fuere la fecha en que se ejercite la recompra, en cada ejercicio se irá computando como gasto la parte de la referida diferencia devengada en el mismo, teniendo dichos gastos la consideración de deducibles en la determinación de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al período impositivo en el que se contabilicen de acuerdo con el mencionado criterio de devengo contable”.

III.B.3.3. Consulta 1923-04 Órgano de Operaciones Financieras

En este caso la Administración, a instancia de un cliente de Afinsa, resuelve que los rendimientos obtenidos por el producto de inversión denominado CIT-25, han de calificarse como rendimientos del capital mobiliario al “*tratarse de un producto de inversión que no puede desglosarse en operaciones aisladas e independientes, sino que, por el contrario, constituye una única operación financiera que, a efectos tributarios debe ser considerada en su conjunto*”.

- III. B. 4 PRONUNCIAMIENTOS DEL INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS SOBRE OPERACIONES DE VENTA DE BIENES TANGIBLES CON PACTO DE RECOMPRA.

- En el Boletín del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas número 61, de marzo de 2005, se publicó una consulta relativa al tratamiento contable que debe aplicar una sociedad dedicada a la transformación de fincas en plantaciones agroforestales sostenibles, para la producción de madera mediante la plantación de árboles.

Según la consulta, la sociedad consultante transmite a terceros la propiedad de los árboles plantados, asumiendo el mantenimiento hasta la corta y venta de la madera resultante al finalizar el ciclo productivo (19 años). Transcurrido este periodo se transfiere al cliente el importe obtenido por la venta de la madera, una vez descontada la correspondiente comisión que percibe la empresa por la gestión que realiza.

Entre las modalidades de contratación que se contemplan en la consulta se incluye una en la que la sociedad asume el compromiso de adquirir de nuevo los árboles en los años 5, 10 y 15, a instancia del cliente y garantizando en cualquier caso una rentabilidad media significativa. A este respecto señala el ICAC lo siguiente:

“En particular, en aquellos contratos que contemplen una opción de venta a favor del cliente, y la correspondiente opción de recompra para la empresa, debería analizarse adecuadamente el verdadero fondo económico de la operación, pudiéndose llegar a la conclusión de que lo que se produce es una operación económica en la que un tercero (cliente) cede temporalmente recursos financieros a la sociedad, con la garantía de un activo (árbol), recibiendo en contraprestación una rentabilidad mínima.

El ejercicio de la opción por parte del cliente, desde un punto de vista económico racional, dependerá de cuál sea el valor de mercado de los árboles en dichas fechas. En ese sentido cabe pensar que si dicho valor no supera la rentabilidad garantizada, el cliente probablemente ejercerá su opción y, en consecuencia, la sociedad se verá obligada a recomprar los árboles.

En los casos en que de acuerdo con lo expuesto deba predicarse su carácter financiero, la empresa, en el momento inicial, deberá contabilizar la entrada de tesorería con abono a una partida que refleje la deuda por su valor de reembolso. En el activo deberían contabilizarse los intereses pendientes de vencimiento asociados a la operación, cuya imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias deberá realizarse con arreglo al principio de devengo y de acuerdo con un criterio financiero.”

Del análisis del fondo económico de las operaciones realizadas por Afinsa y de la auténtica causa jurídica que motiva los contratos que ésta suscribe con sus clientes se desprende que las operaciones realizadas por la empresa tienen el carácter financiero que menciona el ICAC, por lo que son de aplicación a Afinsa los criterios de contabilización mencionados en la consulta.

- **III.B.5. INFORMES EMITIDOS POR EXPERTOS INDEPENDIENTES RESPECTO A LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR AFINSA**

III.B.5.1. La carta informe de conclusiones sobre principios contables aplicables a transacciones singulares, emitida por KPMG AUDITORES, S.L. de fecha 13 de octubre de 2004

La administración concursal ha tenido acceso a un informe emitido por la compañía KPMG AUDITORES, S.L., fechado el 13 de octubre de 2004, denominado “*Carta informe de conclusiones sobre principios contables aplicables a transacciones singulares*”. Dicho informe está dirigido a Afinsa Bienes Tangibles, S.A. a la atención de D. Fernando Galindo, y está realizado sobre la base del denominado “Memorándum de entendimiento de transacciones singulares” de fecha 14 de septiembre de 2004, constando la firma del Director Financiero de la Sociedad, D. Rafael Noguero Galilea, en fecha 13 de octubre de 2004, mediante la siguiente mención, literal, “*Aceptamos que la descripción que se hace en esta carta de las operaciones identificados como PIC y CIT representan la sustancia de las mismas y*

que debe ser la base para efectuar su análisis contable según la propuesta de servicios profesionales aludida en el párrafo 1 de esta carta."

La sociedad KPMG AUDITORES, S.L. se refiere a las transacciones denominadas PIC y CIT y dicen, literalmente, que *"ambas constituyen ventas con compromiso irrevocable de recompra posterior"*, y que *"entran dentro del ámbito de los acuerdos de financiación con garantía real de la "mercancía vendida"*", y *"deben contabilizarse, en consecuencia, de conformidad con su naturaleza financiera"*. Para KPMG AUDITORES, S.L. no debe registrarse resultado alguno en la venta inicial de los valores al inversor, salvo el caso de que se tenga una "práctica seguridad" de que dicho inversor no va a ejercer su opción de venta a Afinsa. Por el contrario, continua diciendo el informe, literalmente, ***"en el pasivo del balance de situación debe recogerse la mejor estimación del importe a reembolsar al inversor tanto a corto como a largo plazo e ir difiriendo contablemente y durante el período de vida estimado de la transacción el coste financiero de la misma"***. En su informe, KPMG, dice, textualmente: *"La venta con compromiso irrevocable de compra posterior ha de entenderse como una forma de financiación por lo que debe contabilizarse la operación aplicando las normas establecidas en el PGC (Norma de valoración 5ª g), es decir, (siempre según KPMG): "Se dará de baja el elemento vendido y de alta el elemento a recomprar por el mismo importe anterior sin registrar ninguna revalorización. Al mismo tiempo debe registrarse en el pasivo el importe fijado en la recompra. La diferencia entre este valor y el efectivo recibido será objeto de diferimiento y se registrará contablemente como gastos a distribuir en varios ejercicios"*.¹

KPMG, basa igualmente su opinión en la consulta Contable número 7 del BOICAC número 6 que, literalmente dice:

"Sobre la forma de contabilizar una cesión temporal de activos financieros o adquisición de activos con pacto de retrocesión no opcional"

Respuesta del ICAC:

La adquisición temporal de activos o adquisición de activos con pacto de retrocesión no opcional, es una operación que se entiende que nace el día de su desembolso y vence el día en que se resuelve el citado pacto, por la recompra por el cedente de los mismos valores cedidos u otros de la misma clase.

Teniendo en cuenta que las cuentas anuales deben mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, el fondo

¹ La norma de valoración 5.g) del Plan General de Contabilidad, textualmente dice: g) Cuando por las condiciones económicas de una enajenación, conectada al posterior arrendamiento financiero de los bienes enajenados, se desprenda que se trata de un método de financiación, el arrendatario deberá registrar la operación en los términos establecidos en el párrafo siguiente.

Se dará de baja el valor neto contable del bien objeto de la operación, reconociéndose simultáneamente y por el mismo importe el valor inmaterial. Al mismo tiempo deberá reconocerse en el pasivo la deuda total por las cuotas más el importe de la opción de compra; la diferencia entre la deuda y la financiación recibida en la operación se contabilizará como gastos a distribuir en varios ejercicios"

económico de la operación descrita debe prevalecer a efectos de registro contable sobre la forma jurídica que dicha operación revista; por lo tanto, debe considerarse que el comprador de los títulos concede un préstamo al vendedor de los mismos, produciéndose por los intereses devengados de los títulos o créditos iniciales la retribución del préstamo concedido, además de la conseguida por la diferencia del precio de recompra de los activos y el precio de adquisición”

III.B.5.2. El dictamen sobre determinados aspectos contables de Afinsa Bienes Tangibles, S.A. emitido por Catedráticos de Economía Financiera y Contabilidad

La administración concursal de Afinsa Bienes Tangibles, S.A., con objeto de despejar cualquier duda sobre la forma en la que debían contabilizarse las operaciones realmente llevadas a cabo por Afinsa Bienes Tangibles, S.A., encomendó a los Catedráticos de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Alcalá D. José Antonio Gonzalo Angulo y D. Alejandro Larriba Díaz Zorita la emisión de un dictamen pericial en el que expresarán la forma en que las transacciones realizadas por Afinsa y sus clientes debían ser contabilizadas, e indicaran, igualmente, cómo debían quedar registrados en su balance, los activos y pasivos derivados de dichas transacciones. Con ello se pretendía adquirir la correspondiente certeza acerca del registro contable de los contratos tanto tomándolos aisladamente, -que era lo que por parte de AFINSA se venía postulando- como efectuando el **registro contable de la realidad de los hechos acaecidos, en particular por razón de la firma simultánea de varios contratos que aparentemente se mostraban por separado aún cuando se suscribían en un mismo acto y por unas mismas partes** -conforme lo han dictaminado sendos catedráticos de Derecho Mercantil-. En dicho informe resulta confirmado que los compromisos adquiridos con los clientes son, sin ningún género de dudas un pasivo exigible, e igualmente que la filatelia a ellos vinculada se ha de reflejar dentro del activo del balance de AFINSA como una masa integrante del patrimonio de ésta valorada al precio de adquisición original al proveedor o al valor de mercado si éste fuera menor.

Se adjunta como **Anexo 17** el informe emitido por los referidos catedráticos.

III.B.6. Conclusiones de la Administración Concursal respecto del estado de la contabilidad de Afinsa Bienes Tangibles, S.A.

Primera.- El modelo contable utilizado por Afinsa Bienes Tangibles, S.A. no proporciona la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera y de sus resultados conforme a principios contables generalmente aceptados¹, y ello por cuanto que:

- (i) En el pasivo del balance de Afinsa no se incluyen las obligaciones contraídas por ésta con sus clientes que constituyen un pasivo exigible cierto.

¹ Los principios contables generalmente aceptados aparecen relacionados en la página 10 del presente informe.

- (ii) En el activo del balance de Afinsa no se incluye la filatelia asignada por ésta a sus clientes en operaciones de venta o mediación con recompra garantizada.
- (iii) La filatelia que Afinsa no tiene asignada a ningún cliente y que figura en su balance, -con la posible excepción de aquella adquirida a sus proveedores que aún no hubiera sido asignada NUNCA a ningún cliente-, no se encuentra valorada de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, puesto que se está revalorizando continuamente después de cada asignación.
- (iv) En su modelo contable se han detectado importantes irregularidades, dentro de las cuales se debe destacar **el cuadro** en la fecha de cierre a través de la cuenta 559, y otras anomalías tales como que las cifras contabilizadas como mediaciones de compras no coinciden con las mediaciones de ventas, como sería lo lógico.
- (v) Según la interpretación efectuada de los contratos se desprende que no se han efectuado operaciones de compraventa ni de mediación con los clientes, por lo que la cuenta de pérdidas y ganancias refleja unos ingresos que no representan la imagen fiel de la actividad. Por el contrario la entidad ha ido incurriendo en importantes pérdidas derivadas de los gastos de su gestión y de las rentabilidades satisfechas.

En efecto, la información que proporcionan las cuentas anuales de Afinsa no muestra la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa porque se limitan a informar sobre las transacciones típicas de la empresa desde su apariencia jurídico-formal, ocultando el auténtico fondo jurídico y económico de las operaciones, que es analizado en este informe en los apartados correspondientes.

En particular, se produce una directa vulneración del principio de prudencia, que como se ha indicado anteriormente tiene un carácter preferencial en nuestra norma contable y del principio de precio de adquisición. En efecto, al contabilizar beneficios como consecuencia de operaciones que aparentemente son ventas, pero que conllevan la obligación de recomprar los bienes “vendidos”, se está registrando un aumento del patrimonio de la empresa que no se corresponde con un beneficio realizado, ya que el formal intercambio que inicialmente se produce y que aparentemente generaría valor para la empresa (el de sellos por un importe en efectivo superior al valor contable de los sellos), se ve posteriormente compensado por un intercambio en sentido contrario (el de efectivo, en mayor importe que el inicial, por los mismos sellos) De este modo, la operación considerada en su conjunto sólo puede causar una reducción del patrimonio y la empresa sólo puede ser rentable si genera, con otras actividades y aprovechando el efectivo del que dispone temporalmente, unos rendimientos positivos que compensen las cargas que conllevan las operaciones típicas que realiza. Además, el modelo de contabilización adoptado no contempla el registro de los riesgos asumidos, pues no incluye la inscripción en el pasivo de la obligación de recompra que se compromete con los clientes. Y esos riesgos son más que previsibles, porque la única opción económicamente racional que tienen los clientes es solicitar la recompra de la

filatelia, dado que, como se pondrá de manifiesto en otro apartado de este informe, dicha filatelia tienen un valor muy inferior a aquél por el que se compromete Afinsa a recomprarla.

Por otro lado, la incorporación al activo de la filatelia recomprada por un valor distinto a aquél por el que se adquirió originalmente vulnera el principio de precio de adquisición.

Por último ha de destacarse que los incumplimientos de los principios contables generalmente aceptados tienen una trascendencia cuantitativa fundamental. El gran importe de las obligaciones contraídas con terceros que se omite en el pasivo, frente al relativamente pequeño importe de la filatelia asignada a los clientes, que no luce en el activo, hace que la imagen del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa que muestran las cuentas anuales sea muy distinta de la real. Frente a la imagen de solvencia y rentabilidad que muestra la información contable ofrecida, la situación real es de un déficit patrimonial muy importante, generado como consecuencia de una actividad de captación temporal de liquidez que arroja pérdidas. En esta situación, la forma en la que Afinsa hacía frente a sus obligaciones era la expansión de sus actividades de captación de nuevos clientes, que aportaban al circuito el efectivo necesario para cubrir las obligaciones de devolución y remuneración de los contratos previamente concertados. Por tanto, puede afirmarse que la ausencia de una información contable útil, que permitiera una adecuada comprensión de la situación económica de la empresa, era uno de los requisitos necesarios para la expansión de sus actividades y, en consecuencia, para evitar el colapso de la entidad.

III.C. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES, INFORMES DE GESTIÓN E INFORMES DE AUDITORÍA DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS

- III.C.1. JUICIO SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DE AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS

La sociedad "AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A." ha aportado sus cuentas anuales, informes de gestión e informes de auditoría referidos a fechas 31 de diciembre de 2002, 31 de diciembre de 2003, 31 de diciembre de 2004, así como las cuentas anuales del ejercicio 2005. Adicionalmente, la sociedad ha informado en la memoria de cambios significativos aportada al Juzgado junto con la documentación exigida por el artículo 6 de la Ley Concursal, que dichas cuentas del ejercicio 2005 han sido aprobadas por la Junta de Accionistas pero no han sido auditadas ni depositadas en el Registro Mercantil.

La Administración concursal extenderá el análisis de las cuentas anuales que resulta preceptivo hasta las cuentas relativas al ejercicio 2002, puesto que han sido aportadas por la sociedad deudora al Juzgado junto con el resto de la documentación exigida por el artículo 6 de la Ley Concursal.

Tal y como se ha expresado en el apartado anterior de este informe, titulado "*III.B.- Estado de la Contabilidad de AFINSA: aspectos materiales*", **el modelo contable utilizado por AFINSA Bienes Tangibles, S.A. no proporciona la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera y de sus resultados conforme a principios contables generalmente aceptados, puesto que su balance no recoge las obligaciones contraídas por ésta con sus clientes que constituyen un pasivo exigible cierto y, paralelamente, dicho balance tampoco recoge dentro del activo la filatelia asignada por AFINSA a los contratos suscritos con sus clientes.**

Ello implica como consecuencia directa que las cuentas anuales de AFINSA Bienes Tangibles, S.A. que van a ser objeto de análisis por parte de la administración concursal, y que han sido formuladas por el órgano de administración de la deudora conforme al modelo contable explicado en el apartado anterior de este informe, tampoco reflejarían la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera y de sus resultados conforme a principios contables generalmente aceptados.

Por tanto, hemos de insistir en que el análisis sistemático que se ha de llevar a cabo dentro de este apartado se habrá de referir a las cuentas anuales elaboradas por la deudora y concursada AFINSA, las cuales son inadecuadas a juicio de la Administración concursal al no brindar la imagen fiel de la situación patrimonial de la compañía y del resultado de sus operaciones, como ya se ha dicho.

A continuación se analizan los principales contenidos de las cuentas anuales de los referidos ejercicios económicos.

III.C.1-1. Cuentas Anuales referidas a fecha 31 de diciembre de 2002.

Fueron formuladas el 30 de marzo de 2003 por los administradores de “AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.”, resultando aprobadas por la Junta de Accionistas de la compañía con fecha 25 de junio de 2003, conforme consta en la certificación emitida por D. Joaquín José Abajo Quintana, en calidad de Secretario No Consejero de la entidad “AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.”, de fecha 25 de junio de 2003, con el visto bueno del Presidente D. Albertino de Figueiredo Nascimento.

Fueron firmadas por los siguientes miembros del Consejo de Administración:

- Albertino de Figueiredo Nascimento (Presidente).
- Juan Antonio Cano Cuevas (Vicepresidente)
- Carlos de Figueiredo Escriba (Vocal)
- Vicente Martín Peña (Vocal)

Dichas cuentas anuales constan depositadas en el Registro Mercantil de Madrid, habiendo sido presentadas en plazo, con fecha 30 de julio de 2003. Fueron auditadas por la firma de auditoría GESTYNOSA AUDITORES EXTERNOS S.L., sociedad inscrita en el R.O.A.C. (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) con el número S0611, por medio de su socio auditor D. Francisco Blázquez Ortiz, quien con fecha 25 de junio de 2003 emitió su informe de auditoría sobre las cuentas anuales de “AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.” referidas a fecha 31 de diciembre de 2002, con una opinión con salvedades, lo cual significa que, según los auditores, excepto por el impacto de la única salvedad detallada, las cuentas anuales expresarían, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la situación de la compañía.

A continuación se transcribe íntegramente la salvedad o excepción incluida en dicho informe:

“3. La Sociedad sigue el criterio de valorar los elementos y familias de elementos que forman sus existencias de filatelia de acuerdo con el precio medio de su adquisición, obtenido en base a los cálculos del valor medio de cada sello, o lote de sellos, realizados en el momento de sus adquisiciones. Ante la imposibilidad de hacer un seguimiento diferenciado e individualizado de cada sello o lote de sellos no ha sido posible comprobar la adecuación de dicho precio medio. No obstante, hemos verificado la existencia física y estado de conservación de dicha mercancía al 31 de Diciembre de 2002 y que su valor neto de realización a dicha fecha era superior a la cifra de precio medio por el que figuran contabilizadas.”

IMPACTO DE LA SALVEDAD INCLUIDA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. SOBRE SUS PRINCIPALES PARTIDAS

Fuente: Cuentas Anuales de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A..
Importes en miles de euros.

	Cuentas Anuales 2002	Salvedad auditores	% Representación de la salvedad sobre las diferentes partidas
Total Existencias	28.673	28.673	100%
Total Activo circulante	104.156	28.673	27,53%
Total Activo	163.990	28.673	17,48%

Sobre el Expediente Sancionador del ICAC

Tal y como se ha indicado en páginas anteriores, existe incoado un expediente sancionador por parte del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) a la sociedad auditora Gestynsa, Auditores Externos, S.L. y a su socio auditor de cuentas D. Francisco Blázquez Ortiz, en relación con la Auditoría de las Cuentas Anuales de Afinsa Bienes Tangibles, S.A. correspondientes al ejercicio 2002.

En esencia, el ICAC sostiene que el auditor debería haber dejado constancia en sus papeles de trabajo de haber realizado un análisis en profundidad de la actividad principal de Afinsa respecto a la posible existencia de elementos de naturaleza financiera, que, en caso de existir, podrían haber determinado la necesidad de que su informe fuera redactado en distintos términos. Dado que, ni en los papeles de trabajo del auditor del año 2002, ni tampoco en el archivo permanente, quedó reflejado que dicho análisis se hubiera realizado, concluye el ICAC que el Auditor no obtuvo la evidencia suficiente y adecuada.

Igualmente, el ICAC sostiene que el Auditor no obtuvo adecuada y suficiente evidencia en el área de Inversiones financieras en empresas del grupo.

Esta resolución del ICAC ha sido recurrida en alzada por el Auditor de cuentas sin que conste a esta fecha que se haya resuelto.

Dentro del procedimiento instructor que se sigue ante el Juzgado Central nº 1, el auditor fue llamado a declarar como testigo, resultando finalmente imputado, junto con otras trece personas, en la causa que actualmente se instruye en la Audiencia Nacional.

- Tratamiento de los compromisos asumidos con los clientes de Afinsa en sus Cuentas Anuales referidas a fecha 31 de diciembre de 2002.

En la memoria integrante de las cuentas anuales individuales de Afinsa del ejercicio 2002, en relación con los compromisos asumidos con sus clientes, figuran, literalmente, las siguientes menciones:

11.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

La Dotación a la Provisión de los Contratos Comerciales de Inversión filatélica, se calcula sobre la base de estudios actuariales donde se tiene en cuenta, contrato a contrato, su duración y la probabilidad de sus renovaciones sobre la base de datos históricos de la Compañía

El movimiento de las provisiones para Riesgos y Gastos, y Responsabilidades, durante el ejercicio ha sido el siguiente expresado, en euros:

CONCEPTO	SALDO INICIAL	DOTACIONES	APLICACIONES	SALDO FINAL
Impuestos (Sdades.93 y 94)	2.956.754,78			2.956.754,78
Litigios en curso	82.338,66			82.338,66
Contratos Comerciales PIC	41.233.153,94	24.966.134,00	(41.233.153,94)	24.966.134,00
Contratos Comerciales CIT	73.195.962,45	45.484.254,00	(73.195.962,45)	45.484.254,00
Contratos Comerciales CIT-30	10.110,56		(1.032,24)	9.078,32
Responsabilidades	0,00	21.878,86		21.878,86
				0,00
TOTAL	117.478.320,39	70.472.266,86	(114.430.148,64)	73.520.438,62

14.- GARANTIAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS Y OTROS PASIVOS CONTINGENTES.

La Compañía tiene suscritos con sus clientes contratos de intermediación temporal (CIT), de los cuales se estima sean realmente objeto de Intermediación 471 millones de Euros. y objeto de recompra en euros los próximos cuatro años: 186 millones (2003), 29 millones (2004), 17 millones (2005) y 3 millones de Euros (2006).

Los clientes tienen en su poder valores filatélicos adquiridos a la Compañía o a través de la intermediación de ésta, por iguales cuantías a las citadas en el párrafo anterior y cuyo valor de mercado está determinado por medio de Catálogos Filatélicos internacionalmente reconocidos.

Los compromisos correspondientes a los contratos PIC (Plan de Ingresos Complementarios), se integran dentro de la provisión para riesgos y gastos correspondiente, según se cita en el punto 11. de la memoria.

Por su parte, en la memoria integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas del grupo Afinsa, se hacen constar las siguientes menciones:

16. PROVISIONES

El importe y los movimientos de las diversas cuentas de provisiones del Grupo Consolidado son los siguientes:

CONCEPTO	INICIAL	SALDO DOTACIONES	APLICACIONES	SALDO FINAL
Contratos Ciales. PIC	41,274	24,966	(41,222)	25,018
Contratos Ciales. CIT	73,237	45,484	(73,185)	45,536
Contratos Ciales. CIT-30	10		(1)	9
Prov. Para impuestos y litigios	2,957			2,957
Otros	44	81	(53)	52
TOTAL	117,522	70,512	(114,461)	73,573

Cifras en miles de Euros

La Dotación a la Provisión de los Contratos Comerciales de Inversión filatélica, se calcula sobre la base de estudios actuariales donde se tiene en cuenta, contrato a contrato, su duración y la probabilidad de sus renovaciones sobre la base de datos históricos de la Compañía.

19. GARANTIAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS Y OTROS PASIVOS CONTINGENTES

Las garantías comprometidas con terceros son las de carácter hipotecario ya citadas anteriormente y las reseñadas en la nota 9.3. de la memoria.

21. OTRAS INFORMACIONES

La Compañía tiene suscritos con sus clientes contratos de intermediación temporal (CIT), de los cuales se estima sean realmente objeto de intermediación 471 millones de Euros. y objeto de recompra en euros los próximos cuatro años: 186 millones (2003), 29 millones (2004), 17 millones (2005) y 3 millones de Euros (2006).

Los clientes tienen en su poder valores filatélicos adquiridos a la sociedad dominante o a través de la intermediación de ésta, por iguales cuantías a las citadas en el párrafo anterior y cuyo valor de mercado está determinado por medio de Catálogos Filatélicos internacionalmente reconocidos.

Los compromisos correspondientes a los contratos PIC (Plan de Ingresos Complementarios), se integran dentro de la provisión para riesgos y gastos correspondiente, según se cita en el punto 16 de la memoria.

III.C.1-2. Cuentas Anuales referidas a fecha 31 de diciembre de 2003.

Fueron formuladas el 30 de marzo de 2004 por los administradores de "AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.", resultando aprobadas por la Junta de Accionistas de la compañía con fecha 30 de junio de 2004, conforme consta en la certificación emitida por D. Joaquín José Abajo Quintana, en calidad de Secretario No Consejero de la entidad "AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.", de fecha 12 de julio de 2004, con el visto bueno del Presidente D. Juan Antonio Cano Cuevas.

Fueron firmadas por los siguientes miembros del Consejo de Administración:

- Juan Antonio Cano Cuevas (Presidente)
- Carlos de Figueiredo Escriba (Vocal)
- Vicente Martín Peña (Vocal)

Dichas cuentas anuales constan depositadas en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de depósito 7 de septiembre de 2004, habiendo sido presentadas en plazo, el 28 de julio de 2004. Fueron auditadas por la firma de auditoría GESTYNOSA AUDITORES EXTERNOS S.L., sociedad inscrita en el R.O.A.C. (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) con el número S0611, por medio de su socio auditor D. Francisco Blázquez Ortiz quien con fecha 21 de junio de 2004 emitió su informe de auditoría sobre las cuentas anuales de "AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A." referidas a fecha 31 de diciembre de 2003, con una opinión con salvedades, lo cual significa que, según los auditores, excepto por el impacto de las salvedades detalladas, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la situación de la compañía. A continuación se transcriben íntegramente las dos salvedades o excepciones incluidas en dicho informe:

"3. En relación con las existencias finales de filatelia del ejercicio 2002, iniciales del 2003, se daba en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2002 la siguiente salvedad: " La Sociedad sigue el criterio de valorar los elementos y familias de elementos que forman sus existencias de filatelia de acuerdo con el precio medio de su adquisición, obtenido en base a los cálculos del valor medio de cada sello, o lote de sellos, realizados en el momento de sus adquisiciones. Ante la imposibilidad de hacer un seguimiento diferenciado e individualizado de cada sello o lote de sellos no ha sido posible comprobar la adecuación de dicho precio medio. No obstante, hemos verificado la existencia física y estado de conservación de dicha mercancía al 31 de Diciembre de 2002 y que su valor neto de realización a dicha fecha era superior a la cifra de precio medio por el que figuran contabilizadas."

El nuevo sistema de control interno establecido en la Sociedad ha permitido satisfacernos en cuanto al importe de las existencias finales de filatelia, excepto por lo mencionado en el apartado 4; sin embargo, en lo que se refiere a las existencias iniciales de filatelia por importe de 24.183 miles de euros, como consecuencia de la salvedad dada en el ejercicio pasado, no hemos podido comprobar la razonabilidad del importe de la variación de existencias que forma parte del epígrafe "consumo de mercaderías" del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias. Tampoco hemos podido mediante otros procedimientos alternativos obtener evidencia adecuada y suficiente del importe de la citada variación de existencias.

4. En el epígrafe de existencias está incluida filatelia de novedades por un importe total de 7.946 miles de euros. Parte de esta filatelia, por importe de 3.419 miles de euros, correspondiente a varias facturas, ha sido desmontada. La sociedad no ha podido correlacionarnos dicha filatelia con sus facturas de compra, por lo que no hemos podido comprobar su valoración."

IMPACTO DE LA SALVEDADES INCLUIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. SOBRE SUS PRINCIPALES PARTIDAS

Fuente: Cuentas Anuales de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A..

Importes en miles de euros.

	Cuentas Anuales 2003	Salvedad auditores	% Representación de la salvedad sobre las diferentes partidas
Existencias	37.100	3.419	9,22%
Total Activo circulante	122.547	3.419	2,79%
Total Activo	201.476	3.419	1,70%
Variación de existencias (aumento)	9.173	9.173	100%
Importe neto de la cifra de negocio	244.830	9.173	3,75%
Total Resultados después de impuestos	20.435	-9.173	44,89%

- Tratamiento de los compromisos asumidos con los clientes de Afinsa en sus Cuentas Anuales referidas a fecha 31 de diciembre de 2003.

En la memoria integrante de las cuentas anuales de Afinsa del ejercicio 2003, en relación con los compromisos asumidos con sus clientes, figuran, literalmente, las siguientes menciones:

9.- EXISTENCIAS

La Sociedad celebra con sus clientes contratos denominados "Plan de Ingresos complementarios" (P.I.C.), en virtud de los cuales el cliente adquiere anualmente un lote de sellos a la Compañía y puede, si así lo desea, a partir del tercer año vencido de duración del contrato, encomendar a aquélla que proceda a su venta en el mercado, pudiendo la Sociedad proceder a dicha venta o adquirirlos para sí misma, en el caso de que no hallare un tercero adquirente de los bienes, entregando al cliente el precio correspondiente.

En los tres últimos años, las cantidades percibidas por los clientes por este concepto han sido:

Año 2001: 18,3 MM de Euros

Año 2002: 26,0 MM de Euros

Año 2003: 27,2 MM de Euros

Teniendo en cuenta las series históricas del ejercicio del derecho a vender los sellos, por parte de los clientes, las previsiones de ventas a realizar para los clientes y cantidades a entregar a éstos por tal concepto en los tres próximos ejercicios, teniendo en cuenta los contratos actualmente en vigor, son las que se indican a continuación:

Año 2004: 40,4 MM de Euros

Año 2005: 43,4 MM de Euros

Año 2006: 46,5 MM de Euros

Los clientes tienen en su poder valores filatélicos adquiridos a la Compañía, por iguales cuantías a las citadas en el párrafo anterior y cuyo valor de mercado está referenciado a Catálogos Filatélicos Internacionalmente reconocidos.

A tal efecto la sociedad tiene en depósito en sus almacenes la filatelia de aquellos clientes que lo han solicitado y que han suscrito el contrato de depósito correspondiente.



11.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

11.1. El movimiento de las provisiones para Riesgos y Gastos, y Responsabilidades, durante el ejercicio ha sido el siguiente expresado, en miles de euros:

CONCEPTO	SALDO INICIAL	DOTACIONES	APLICACIONES	SALDO FINAL
Impuestos (Sólos 93 y 94)	2,957			2,957
Litigios en curso	82			82
Contratos Ciales. PIC	24,968	25,682	(24,966)	25,682
Contratos Ciales. CIT	45,484	32,132	(45,484)	32,132
Contratos Ciales. CIT-30	9		(3)	6
Responsabilidades	22		(22)	
OTAL	73,520	57,814	(70,475)	60,859
Cifras en miles de Euros				

La Dotación a la Provisión de los Contratos Comerciales de Inversión filatélica, se calcula sobre la base de estudios actuariales donde se tiene en cuenta, contrato a contrato, su duración y la probabilidad de sus renovaciones sobre la base de datos históricos de la Compañía

14.- GARANTIAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS Y OTROS PASIVOS CONTINGENTES.

Las garantías comprometidas con terceros son las de carácter hipotecario ya citadas anteriormente y las reseñadas en la nota 11ª de la memoria

Por su parte, en la memoria integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas del grupo Afinsa, se hacen constar las siguientes menciones:

21. OTRAS INFORMACIONES

La Sociedad celebra con sus clientes contratos denominados "Contratos de Intermediación temporal" (C.I.T.), en virtud de los cuales el cliente adquiere un lote de sellos a un tercero, actuando la Compañía como un comisionista, o a ésta directamente y encomienda a la Compañía que proceda a su venta posterior, en el mercado.

En tal caso, la Compañía actúa como un comisionista (intermediación), y sólo en el caso de no hallar adquirentes, la Compañía procederá a adquirir dichos sellos (compra), entregando al cliente el precio correspondiente.

Teniendo en cuenta los datos históricos de intermediación y compra, se estima que, para los próximos tres ejercicios y tomando como base los contratos en vigor, los respectivos importes, serán, en millones de Euros:

	2004	2005	2006
Intermediación	504,6	174,1	108,5
Compra	118,4	40,9	25,5

Los clientes tienen en su poder valores filatélicos, adquiridos a la Compañía o a terceros, a través de la intermediación de aquélla, por iguales cuantías a las citadas en el párrafo anterior y cuyo valor de mercado está referenciado a Catálogos Filatélicos internacionalmente reconocidos.

Las previsiones contenidas en este apartado se hacen sobre la base de lo ocurrido con anterioridad, pero debe tenerse en cuenta que los datos históricos no suponen compromiso alguno en cuanto a los resultados futuros.

Los compromisos adquiridos por Afinsa con sus clientes al cierre del ejercicio 2003, para los contratos CIT y CIF, son los que se recogen en la siguiente tabla:

TIPO DE CONTRATO	31/12/2003	
	€	% s/total invertido
CIT	895.387.924,01	97,18%
CIF	25.973.810,88	2,82%
Total importes invertidos	921.361.734,89	100,00%

Como puede observarse, en el caso de los contratos tipo CIT y CIF, para unos compromisos de Afinsa con sus clientes por importe de 921.361.734,89 euros, la provisión contabilizada por la deudora era de tan solo 32.138.000 euros (ver nota 11 de la memoria individual) que no sería suficiente para cubrir, siquiera, los 118.400.000 euros de contratos CIT que la propia Afinsa estimaba que tendría que recomprar en el ejercicio 2004 según la nota 21 de la memoria Consolidada.

En el pasivo integrante de las cuentas anuales debería haberse registrado una deuda a favor de los clientes de Afinsa por la modalidad CIT por importe de 889.223.734,89 euros (diferencia entre los 921,36 millones de euros invertidos por los clientes y la provisión dotada de 32,138 millones de euros). A dicho pasivo habría de sumársele el importe de la revalorización comprometida con los clientes.

III.C.1-3. Cuentas Anuales referidas a fecha 31 de diciembre de 2004.

Fueron formuladas el 30 de marzo de 2005 por los administradores de “AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.”, resultando aprobadas por la Junta de Accionistas de la compañía con fecha 30 de junio de 2005, conforme consta en la certificación emitida por D. Joaquín José Abajo Quintana, en calidad de Secretario No Consejero de la entidad “AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.”, de fecha 12 de julio de 2005, con el visto bueno del Presidente D. Juan Antonio Cano Cuevas.

Fueron firmadas por los siguientes miembros del Consejo de Administración:

- Juan Antonio Cano Cuevas (Presidente)
- Carlos de Figueiredo Escriba (Vocal)
- Vicente Martín Peña (Vocal)

Dichas cuentas anuales constan depositadas en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de depósito 11 de noviembre de 2005, habiendo sido presentadas el 29 de julio de 2005, en plazo. Fueron auditadas por la firma de auditoría GESTYN SA AUDITORES EXTERNOS S.L., sociedad inscrita en el R.O.A.C. (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) con el número S0611, por medio de su socio auditor D. Francisco Blázquez Ortiz, quien con fecha 29 de junio de 2005 emitió su informe de auditoría sobre las cuentas anuales de “AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.”,

referidas a fecha 31 de diciembre de 2004, con una opinión con salvedades, lo cual significa que, según los auditores, excepto por el impacto de las salvedades detalladas, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la situación de la compañía.

A continuación se transcriben íntegramente las dos salvedades o excepciones incluidas en dicho informe:

“3. En relación con las existencias finales de filatelia del ejercicio 2003, iniciales del 2004, se daba en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2003 la siguiente salvedad: *“En el epígrafe de existencias está incluida filatelia de novedades por un importe total de 7.946 miles de euros. Parte de esta filatelia, por importe de 3.419 miles de euros, correspondiente a varias facturas, ha sido desmontada. La sociedad no ha podido correlacionarnos dicha filatelia con sus facturas de compra, por lo que no hemos podido comprobar su valoración.”*

En lo que se refiere a las existencias iniciales de filatelia de novedades por importe de 3.419 miles de euros, como consecuencia de la salvedad dada en el ejercicio pasado, no hemos podido comprobar la razonabilidad del importe de la variación de existencias que forma parte del epígrafe “consumo de mercaderías” del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias. Tampoco hemos podido mediante otros procedimientos alternativos obtener evidencia adecuada y suficiente del importe de la citada variación de existencias.

4. La Sociedad tiene en curso una inspección abierta del período impositivo 1998-2002 por parte de la Agencia Tributaria. Debido a las diferentes interpretaciones que la Administración Tributaria pudiera determinar sobre la normativa fiscal aplicable podrían derivarse contingencias fiscales cuyos efectos en las cuentas anuales expuestas no son susceptibles de cuantificación objetiva.”

IMPACTO DE LA SALVEDADES INCLUIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. SOBRE SUS PRINCIPALES PARTIDAS

Fuente: Cuentas Anuales de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A..

Importes en miles de euros.

	Cuentas Anuales 2004	Salvedad auditores	% Representación de la salvedad sobre las diferentes partidas
Variación de existencias	77.893	77.893	100%
Importe neto de la cifra de negocio	452.962	77.893	17,20%
Total Resultados	16.044	-77.893	485.50%

- Tratamiento de los compromisos asumidos con los clientes de Afinsa en sus Cuentas Anuales referidas a fecha 31 de diciembre de 2004.

En la memoria integrante de las cuentas anuales de Afinsa del ejercicio 2004, en relación con los compromisos asumidos con sus clientes, figuran, literalmente, las siguientes menciones:

9.- EXISTENCIAS

La Sociedad celebra con sus clientes contratos denominados "Plan de Ingresos complementarios" (P.I.C.), en virtud de los cuales el cliente adquiere anualmente un lote de sellos a la Compañía y puede, si así lo desea, a partir del tercer año vencido de duración del contrato, encomendar a aquélla que proceda a su venta en el mercado, pudiendo la Sociedad proceder a dicha venta o adquirirlos para sí misma, en el caso de que no hallare un tercero adquirente de los bienes, entregando al cliente el precio correspondiente.

En los tres últimos años, las cantidades percibidas por los clientes por este concepto, expresadas en millones de euros, han sido: 26 en el ejercicio 2002, 27,2 en el ejercicio 2003 y 37,2 en el ejercicio 2004.

Teniendo en cuenta las series históricas del ejercicio del derecho a vender los sellos, por parte de los clientes, las previsiones de ventas a realizar según mandato de los clientes y las cantidades a entregar a éstos por tal concepto en los cinco próximos ejercicios, teniendo en cuenta los contratos actualmente en vigor, son las que se indican a continuación expresadas en millones de euros: 48,52 en el ejercicio 2005, 41,94 en el ejercicio 2006, 33,22 en el ejercicio 2007, 17,64 en el ejercicio 2008 y 16,78 en ejercicio 2009.

11.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

11.1. El movimiento de las provisiones para Riesgos y Gastos, y Responsabilidades a largo plazo, durante el ejercicio ha sido el siguiente:

CONCEPTO	SALDO INICIAL	DOTACIONES	APLICACIONES	SALDO FINAL
Impuestos (Sdades. 93 y 94)	2,957			2,957
Litigios en curso	82			82
Contratos Ciales. PIC	25,682	52,522	(25,682)	52,522
Contratos Ciales. CIT	32,132	55,874	(32,132)	55,874
Contratos Ciales. CIT-30	6		(6)	0
TOTAL	60,859	108,396	(57,820)	111,435
Cifras en miles de Euros				

La Dotación a la Provisión de los Contratos Comerciales de Inversión filatélica, se calcula sobre la base de estudios actuariales donde se tiene en cuenta, contrato a contrato, su duración y la probabilidad de sus renovaciones sobre la base de datos históricos de la Compañía

11.2. El movimiento de las provisiones para Riesgos y Gastos, y Responsabilidades a corto plazo

Durante el ejercicio 2004, la Sociedad enajenó determinada filatelia denominada "Especímenes" a clientes, por el importe en efectivo que éstos desearon invertir (nominal del contrato), registrándose por ello un ingreso por la diferencia entre su valor de adquisición y el valor por el que se transmitió a los clientes. La Compañía estableció los precios de venta de esta mercancía en base a las indicaciones del proveedor sobre el valor de la misma en el mercado y a evoluciones previsibles de dicho valor por la propia Compañía.

No obstante, Afinsa con el objeto de conseguir una mayor certeza en el valor estimado de mercado de la citada filatelia, solicitó una opinión externa especializada para que valorara, según la evolución del mercado, este tipo de material. En el ejercicio 2005, Afinsa recibió información de reconocidos expertos filatélicos en los que se concluía que el valor de mercado de la filatelia enajenada durante el ejercicio anterior era sensiblemente inferior.

Por tanto, conforme a la propia operativa de la Sociedad, Afinsa tiene prevista la compra a sus clientes por el precio mínimo comprometido de la referida mercancía y la posterior enajenación por un precio inferior establecido en base al dictamen pericial. Por la pérdida derivada de estas transacciones se ha dotado la correspondiente provisión por riesgos y gastos a corto plazo por importe de 60,6 millones de euros.

14.- GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS Y OTROS PASIVOS CONTINGENTES.

Las garantías comprometidas con terceros son las de carácter hipotecario ya citadas anteriormente y las reseñadas en la nota 11 de la memoria.

16.- TRANSACCIONES CON LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y AUDITORES EXTERNOS Y OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA.

/La Sociedad celebra con sus clientes contratos denominados "Contratos de Intermediación temporal" (C.I.T.), en virtud de los cuales el cliente adquiere un lote de sellos a un tercero, actuando la Compañía como un comisionista, o a ésta directamente y encomienda a la Compañía que proceda a su venta posterior, en el mercado.

En tal caso, la Compañía actúa como un comisionista (intermediación), y sólo en el caso de no hallar adquirente, la Compañía procederá a adquirir dichos sellos (compra), entregando al cliente el precio correspondiente.

Teniendo en cuenta los datos históricos de intermediación y compra, se estima que, para los próximos ejercicios y tomando como base los contratos en vigor, los respectivos importes de intermediación y compras, expresados en millones de euros, serán de 663.3 y 155.6 para el ejercicio 2005, 303.5 y 71.2 para el ejercicio 2006, 82.4 y 19.3 para el ejercicio 2007, 20.31 y 4.76 para el ejercicio 2008 y 4.09 y 0.96 para el ejercicio 2009, respectivamente.

Los clientes tienen en su poder valores filatélicos, adquiridos a la Compañía o a terceros, a través de la intermediación de aquélla, por iguales cuantías a las citadas en el párrafo anterior y cuyo valor de mercado está referenciado a Catálogos Filatélicos internacionalmente reconocidos.

Las previsiones contenidas en este apartado se hacen sobre la base de lo ocurrido con anterioridad, pero debe tenerse en cuenta que los datos históricos no suponen compromiso alguno en cuanto a los resultados futuros.

Por su parte en la memoria integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas del grupo Afinsa, se hace constar las siguientes menciones:

10. EXISTENCIAS

La Sociedad celebra con sus clientes contratos denominados "Plan de ingresos complementarios" (P.I.C.), en virtud de los cuales el cliente adquiere anualmente un lote de sellos a la Compañía y puede, si así lo desea, a partir del tercer año vencido de duración del contrato, encomendar a aquélla que proceda a su venta en el mercado, pudiendo la Sociedad proceder a dicha venta o adquirirlos para sí misma, en el caso de que no hallare un tercero adquirente de los bienes, entregando al cliente el precio correspondiente.

En los tres últimos años, las cantidades percibidas por los clientes por este concepto, expresadas en millones de euros, han sido: 26 en el ejercicio 2002, 27,2 en el ejercicio 2003 y 37,2 en el ejercicio 2004.

Teniendo en cuenta las series históricas del ejercicio del derecho a vender los sellos, por parte de los clientes, las previsiones de ventas a realizar según mandato de los clientes y las cantidades a entregar a éstos por tal concepto en los cinco próximos ejercicios, considerando los contratos actualmente en vigor, son las que se indican a continuación expresadas en millones de euros: 48,52 en el ejercicio 2005, 41,94 en el ejercicio 2006, 33,22 en el ejercicio 2007, 17,64 en el ejercicio 2008 y 16,78 en el ejercicio 2009.

14. PROVISIONES

14.1. El importe y los movimientos de las cuentas de provisiones por riesgos y gastos a largo plazo del Grupo Consolidado son los siguientes:

CONCEPTO	SALDO INICIAL	VARIACIÓN PERÍMETRO	DOTACIONES	APLICACIONES	SALDO FINAL
Contratos Ciales. PIC	25.682		52.522	(25.682)	52.522
Contratos Ciales. CIT	32.132		55.874	(32.132)	55.874
Contratos Ciales. CIT-30	6			(6)	
Prov. Para Impuestos y litigios	3.190			(151)	3.039
Otros	84			(80)	4
TOTAL	61.096		108.396	(58.051)	111.440
Cifras en miles de Euros					

La dotación a la provisión de los contratos comerciales de inversión filatélica, se calcula sobre la base de estudios actuariales en función de los datos históricos de la Compañía Matriz.

14.2. Las provisiones para Riesgos y Gastos, y Responsabilidades a corto plazo se comentan a continuación:

CONCEPTO	SALDO INICIAL	DOTACIONES	APLICACIONES	SALDO FINAL
Provisiones operaciones tráfico	132	60.807	(132)	60.807
TOTAL	132	60.807	(132)	60.807
Cifras en miles de Euros				

Durante el ejercicio 2004, la Sociedad enajenó determinada filatelia denominada "Especímenes" a clientes, por el importe en efectivo que éstos desearon invertir (nominal del contrato), registrándose por ello un ingreso por la diferencia entre su valor de adquisición y el valor por el que se transmitió a los clientes. La Compañía estableció los precios de venta de esta mercancía en base a las indicaciones del proveedor sobre el valor de la misma en el mercado y a evoluciones previsibles de dicho valor por la propia Compañía.

No obstante, Afinsa con el objeto de conseguir una mayor certeza en el valor estimado de mercado de la citada filatelia, solicitó una opinión externa especializada para que valorara, según la evolución del mercado, este tipo de material. En el ejercicio 2005, Afinsa recibió información de reconocidos expertos filatélicos en los que se concluía que el valor de mercado de la filatelia enajenada durante el ejercicio anterior era sensiblemente inferior.

Por tanto, conforme a la propia operativa de la Sociedad, Afinsa tiene prevista la compra a sus clientes por el precio mínimo comprometido de la referida mercancía y la posterior enajenación por un precio inferior establecido en base al dictamen pericial. Por la pérdida derivada de estas transacciones se ha dotado la correspondiente provisión por riesgos y gastos a corto plazo por importe de 60,6 millones de euros.

17. GARANTIAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS Y OTROS PASIVOS CONTINGENTES

Las garantías comprometidas con terceros son las de carácter hipotecario ya citadas anteriormente y las reseñadas en la nota 7.3. de la memoria.

19. OTRAS INFORMACIONES

La Sociedad celebra con sus clientes contratos denominados "Contratos de Intermediación temporal" (C.I.T.), en virtud de los cuales el cliente adquiere un lote de sellos a un tercero, actuando la Compañía como un comisionista, o a ésta directamente y encomienda a la Compañía que proceda a su venta posterior, en el mercado.

En tal caso, la Compañía actúa como un comisionista (intermediación), y sólo en el caso de no hallar adquirentes, la Compañía procederá a adquirir dichos sellos (compra), entregando al cliente el precio correspondiente.

Teniendo en cuenta los datos históricos de intermediación y compra, se estima que, para los próximos ejercicios y tomando como base los contratos en vigor, los respectivos importes de intermediación y compras, expresados en millones de euros, serán de 663.3 y 155.6 para el ejercicio 2005, 303.5 y 71.2 para el ejercicio 2006, 82.4 y 19.3 para el ejercicio 2007, 20.31 y 4.76 para el ejercicio 2008 y 4.09 y 0.96 para el ejercicio 2009, respectivamente.

Los clientes tienen en su poder valores filatélicos, adquiridos a la Compañía o a terceros, a través de la intermediación de aquélla, por iguales cuantías a las citadas en el párrafo anterior y cuyo valor de mercado está referenciado a Catálogos Filatélicos internacionalmente reconocidos.

Las previsiones contenidas en este apartado se hacen sobre la base de lo ocurrido con anterioridad, pero debe tenerse en cuenta que los datos históricos no suponen compromiso alguno en cuanto a los resultados futuros.

Los compromisos adquiridos por Afinsa con sus clientes al cierre del ejercicio 2004, para los contratos CIT y CIF, son los que se recogen en la siguiente tabla:

TIPO DE CONTRATO	31/12/2004	
	€	% s/total invertido
CIT	1.160.513.658,07	96,43%
CIF	43.014.862,50	3,57%
Total importes invertidos	1.203.528.520,57	100,00%

Como puede observarse, en el caso de los contratos tipo CIT y CIF, para unos compromisos de Afinsa con sus clientes por importe de 1.203.528.520,57 euros, la provisión contabilizada por la deudora era de tan sólo 55.874.000 euros (ver nota 11 de la memoria individual) que no sería suficiente para cubrir, siquiera, los 155.600.000 euros de contratos CIT que la propia Afinsa estimaba que tendría que recomprar durante el ejercicio 2005 según la nota 19 de la memoria Consolidada.

En el pasivo integrante de las cuentas anuales debería haberse registrado una deuda a favor de los clientes de Afinsa por la modalidad CIT por importe de 1.147.654.520,57 euros (diferencia entre los 1.203.528.520,57 euros invertidos por los clientes y la provisión dotada de 55.874.000 euros). A dicho pasivo habría de sumársele el importe de la revalorización comprometida con los clientes.

III.C.1-1. Cuentas Anuales referidas a fecha 31 de diciembre de 2005.

Fueron formuladas, según se ha informado a la Administración concursal, el 30 de marzo de 2006 por los administradores de “AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.”, resultando firmadas por los siguientes miembros del Consejo de Administración:

- Juan Antonio Cano Cuevas (Presidente)
- Carlos de Figueiredo Escriba (Vocal)
- Vicente Martín Peña (Vocal)

Si bien en la memoria de los cambios significativos aportada por la sociedad AfinSA, Bienes Tangibles, S.A. se dice que las cuentas anuales fueron aprobadas por los accionistas de la compañía, al momento de escribir este informe no hemos dispuesto del acta de la junta general con la que pudiéramos verificar la realidad de dicha aprobación.

Las cuentas anuales del ejercicio 2005 no han sido auditadas.

- Tratamiento de los compromisos asumidos con los clientes de AfinSA en sus Cuentas Anuales referidas a fecha 31 de diciembre de 2005.

En la memoria integrante de las cuentas anuales de AfinSA del ejercicio 2005, en relación con los compromisos asumidos con sus clientes, figuran, literalmente, las siguientes menciones:

f) Existencias

Las existencias se valoran según el precio medio de adquisición, siendo este inferior a su valor neto de realización. Durante el presente ejercicio se han realizado mejoras en los sistemas de control de inventario, lo que ha permitido determinar el valor de las existencias que se adjudican a los contratos que la sociedad denomina como Plan de Ingresos Complementarios (P.I.C.) y Módulo de Inversión Planificada (M.I.P.) con mayor precisión. Esto ha generado un menor valor en las existencias de 1.313 miles de euros. Si el valor estimado de realización es inferior al coste de adquisición se dota la correspondiente provisión por depreciación de existencias, cuando la depreciación sea reversible. Si la depreciación fuera irreversible, las existencias se valorarán al valor de mercado, siendo éste el valor estimado de realización.

• 9.- EXISTENCIAS

Sobre el importe total de compras de filatelia del ejercicio, que asciende a 451.215 miles de euros, la sociedad ha efectuado unas devoluciones en el 2006 de 492 miles de euros.

La Sociedad celebra con sus clientes contratos denominados "Plan de ingresos complementarios" (P.I.C.), en virtud de los cuales el cliente adquiere anualmente un lote de sellos a la Compañía y puede, si así lo desea, a partir del tercer año vencido de duración del contrato, encomendar a aquélla que proceda a su venta en el mercado, pudiendo la Sociedad proceder a dicha venta o adquirirlos para sí misma, en el caso de que no hallare un tercero adquirente de los bienes, entregando al cliente el precio correspondiente.

En los tres últimos años, las cantidades percibidas por los clientes por este concepto, expresadas en millones de euros, han sido: 27,2 en el ejercicio 2003, 37,2 en el ejercicio 2004 y 49,3 en el ejercicio 2005.

Teniendo en cuenta las series históricas del ejercicio del derecho a vender los sellos, por parte de los clientes, estimamos que las previsiones de ventas a realizar según mandato de los clientes y las cantidades a entregar a éstos por tal concepto en los cinco próximos ejercicios, teniendo en cuenta los contratos actualmente en vigor, son las que se indican a continuación expresadas en millones de euros: 58,52 en el ejercicio 2006, 51,94 en el ejercicio 2007, 43,22 en el ejercicio 2008, 27,64 en el ejercicio 2009 y 26,78 en ejercicio 2010.

11.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

11.1. El movimiento de las provisiones para Riesgos y Gastos, y Responsabilidades a largo plazo, durante el ejercicio ha sido el siguiente:

CONCEPTO	SALDO INICIAL	DOTACIONES	APLICACIONES	SALDO FINAL
Impuestos (Sdades.93 y 94)	2.957			2.957
Litigios en curso	82			82
Contratos Ciales. PIC	52.522	99.061	(52.522)	99.061
Contratos Ciales. CIT	55.874	49.964	(55.874)	49.964
TOTAL	111.435	149.025	(108.396)	152.064

Cifras en miles de Euros

La Dotación a la Provisión de los Contratos Comerciales de Inversión filatélica, se calcula sobre la base de estudios actuariales donde se tiene en cuenta, contrato a contrato, su duración y la probabilidad de sus renovaciones sobre la base de datos históricos de la Compañía

11.2. El movimiento de las provisiones para Riesgos y Gastos, y Responsabilidades a corto plazo

Durante el ejercicio 2004, la Sociedad enajenó determinada filatelia denominada "Especímenes" a clientes, por el importe en efectivo que éstos desearon invertir (nominal del contrato), registrándose por ello un ingreso por la diferencia entre su valor de adquisición y el valor por el que se transmitió a los clientes. La Compañía estableció los precios de venta de esta mercancía en base a las indicaciones del proveedor sobre el valor de la misma en el mercado y a evoluciones previsibles de dicho valor estimadas por la propia Compañía.

No obstante, Afinsa con el objeto de conseguir una mayor certeza en el valor estimado de mercado de la citada filatelia, solicitó una opinión externa especializada para que valorara, según la evolución del mercado, este tipo de material. En el ejercicio 2005, Afinsa recibió información de reconocidos expertos filatélicos en los que se concluía que el valor de mercado de la filatelia enajenada durante el ejercicio anterior era sensiblemente inferior.

Por tanto, conforme a la propia operativa de la Sociedad, Afinsa tiene prevista la compra a sus clientes, por el precio mínimo comprometido de la referida mercancía y la posterior enajenación por un precio inferior, establecido en base a la opinión de dichos expertos. Por la pérdida derivada de estas transacciones se dotó la correspondiente provisión por riesgos y gastos a corto plazo por importe de 60.6 millones de euros que se ha aplicado en el presente ejercicio. Por el mismo motivo, en el ejercicio 2005, la compañía ha dotado una provisión por riesgos y gastos a corto plazo por importe de 35 millones de euros.

16.- TRANSACCIONES CON LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y AUDITORES EXTERNOS Y OTRA INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA.

La Sociedad celebra con sus clientes contratos denominados "Contratos de Intermediación temporal" (C.I.T.), en virtud de los cuales el cliente adquiere un lote de sellos a un tercero, actuando la Compañía como un comisionista, o a ésta directamente y encomienda a la Compañía que proceda a su venta posterior, en el mercado.

En tal caso, la Compañía actúa como un comisionista (intermediación), y sólo en el caso de no hallar adquirente, la Compañía procederá a adquirir dichos sellos (compra), entregando al cliente el precio correspondiente.

Teniendo en cuenta los datos históricos de intermediación y compra, se estima que, para los próximos ejercicios y tomando como base los contratos en vigor, los respectivos importes de intermediación y compras, expresados en millones de euros, serán de 666.9 y 156.9 para el ejercicio 2006, 313.8 y 73.6 para el ejercicio 2007, 137.02 y 32.1 para el ejercicio 2008, 24.4 y 5.72 para el ejercicio 2009 y 2.71 y 0.64 para el ejercicio 2010, respectivamente.

Los clientes tienen en su poder valores filatélicos, adquiridos a la Compañía o a terceros, a través de la intermediación de aquélla, por iguales cuantías a las citadas en el párrafo anterior y cuyo valor de mercado está referenciado a Catálogos Filatélicos internacionalmente reconocidos.

Las previsiones contenidas en este apartado se hacen sobre la base de lo ocurrido con anterioridad, pero debe tenerse en cuenta que los datos históricos no suponen compromiso alguno en cuanto a los resultados futuros.

Los compromisos adquiridos por Afinsa con sus clientes al cierre del ejercicio 2005, para los contratos CIT y CIF, son los que se recogen en la siguiente tabla:

TIPO DE CONTRATO	31/12/2005	
	€	% s/total invertido
CIT	1.505.008.990,12	95,94%
CIF	63.769.364,06	4,06%
Total importes invertidos	1.568.778.354,18	100,00%

Como puede observarse, en el caso de los contratos tipo CIT y CIF, para unos compromisos de Afinsa con sus clientes por importe de 1.568.008.990,12 euros, la provisión contabilizada por la deudora era de tan solo 49.964.000 euros (ver nota 11 de la memoria integrante de las cuentas anuales individuales) que no sería suficiente para cubrir, siquiera, los 156.900.000 euros de contratos CIT que la propia Afinsa estimaba que tendría que recomprar en el ejercicio 2006 según la nota 16 de la citada memoria.

En el pasivo integrante de las cuentas anuales debería haberse registrado una deuda a favor de los clientes de Afinsa por la modalidad CIT por importe de 1.518.044.990,12 euros (diferencia entre los 1.568.008.990,12 euros invertidos por los clientes y la provisión dotada de 49.964.000 euros). A dicho pasivo habría de sumársele el importe de la revalorización comprometida con los clientes.

Por cuanto se ha venido indicando en los párrafos que anteceden, la Administración concursal concluye y reitera, una vez más, que las cuentas anuales formuladas por AFINSA no presentan la imagen fiel de su patrimonio, ni del resultado de sus operaciones.

III.D.- ANÁLISIS DE LA MEMORIA SOBRE LOS CAMBIOS SIGNIFICATIVOS OPERADOS EN EL PATRIMONIO DEL DEUDOR CON POSTERIORIDAD A LAS ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES FORMULADAS Y DEPOSITADAS

El punto 2º del apartado 3 del artículo 6 de la Ley Concursal, impone al deudor la obligación de presentar al Juzgado, literalmente: *“Memoria de los cambios significativos operados en el patrimonio con posterioridad a las últimas cuentas anuales formuladas y depositadas”*.

El documento presentado por la deudora, que se reproduce íntegramente a continuación, no hace referencia a cambios significativos operados en el patrimonio de la deudora desde las últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil, que son las correspondientes al ejercicio 2004.

El texto aportado por la deudora es, literalmente, el siguiente:

MEMORIA DE LOS CAMBIOS MÁS SIGNIFICATIVOS

Adicionalmente a la información aportada en el apartado correspondiente a las cuentas anuales, se acompañan las Cuentas Anuales Individuales 2005 (Anexo 1), aprobadas por la Junta General de Accionistas, pero sin depositar en el Registro Mercantil y sin informe de auditoría, puesto que la misma estaba en curso en el momento de la intervención.

En este periodo el inmovilizado asciende a 93 millones de euros mientras que las existencias son de 114 millones y las inversiones financieras temporales de 129 millones de euros. El total de fondos propios de la Compañía ascendía a 96 millones de euros, obteniendo en dicho ejercicio un beneficio de 43 millones con una facturación de 697 millones de euros.

También se acompaña información económica proforma del grupo ESCALA correspondiente al ejercicio 2005 (Anexo 2).

III.E.- ANÁLISIS DE LA MEMORIA SOBRE LAS OPERACIONES QUE POR SU NATURALEZA, OBJETO O CUANTÍA EXCEDAN DEL GIRO O TRÁFICO ORDINARIO DEL DEUDOR

El ordinal 2º del apartado 3 del artículo 6 de la Ley Concursal, impone al deudor la obligación de presentar al Juzgado, una *“Memoria de los cambios significativos operados en el patrimonio con posterioridad a las últimas cuentas anuales formuladas y depositadas y de las operaciones que por su naturaleza, objeto o cuantía excedan del giro o tráfico ordinario del deudor”*.

La sociedad no ha presentado, junto con la documentación aportada al Juzgado de lo Mercantil que tramita el concurso, memoria alguna sobre operaciones que hubieran excedido del giro o tráfico ordinario del deudor, por lo que no cabe realizar comentario alguno sobre una memoria que no existe.

Como es bien sabido, el cambio mas significativo que se ha producido a partir del día 9 de mayo del año 2006 ha sido el cese de la actividad filatélica decretado por el Juzgado de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional, a causa de la presunta realización de diversos ilícitos que son en estos días objeto de instrucción.

III.F.- ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS, EN CASO DE ESTAR OBLIGADO EL DEUDOR.

No aplicable en el caso de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A..

III.G.- ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES, INFORMES DE GESTIÓN E INFORMES DE AUDITORÍA CONSOLIDADOS DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS

- Cuentas anuales consolidadas referidas a fecha 31 de diciembre de 2002

La sociedad “AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.” (sociedad dominante) poseía los porcentajes de participación sobre las empresas dominadas que se detallan en la tabla siguiente:

Relación sociedades participadas ejercicio 2002

Fuente: Cuentas Anuales Consolidadas de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A. A 31-12-2002

SOCIEDAD	% PARTICIP.		MÉTODO DE CONSOLIDACIÓN	DOMICILIO SOCIAL
	Directa	Indirecta		
AFINSA AUCTIONS, S.A.	100		Excluida (inactiva)	ESPAÑA
AFINSA CENTRO DE DISTRIBUCIÓN FILATÉLICA S.L.	100		Integración global	ESPAÑA
AFINSA DIRECT S.R.L.	0,5	99,5	Excluida (poco significativa)	ITALIA
AFINSA DIRECTO S.A.	100		Integración global	ESPAÑA
AFINSA INVERSIONES LTA	99,33		Integración global	PORTUGAL
AFINSA PORTUGAL LTD	90		Integración global	PORTUGAL
APO. PRODUCCIONES Y MARKETING S.L.	2	98	Excluida (poco significativa)	ESPAÑA
AUCTENTIA S.L.U.	100		Integración global	ESPAÑA
AUCTENTIA DEUHLAND GMBH		100	Integración global	ALEMANIA
AUCTENTIA SUBASTAS S.L.U.		100	Integración global	ESPAÑA
BROEHN DESING INC		45	Puesta en equivalencia	USA
CARTONES ECOLÓGICOS S.A.		100	Excluida (inactiva)	ESPAÑA
CONTENIDOS DE ARTE	100		Excluida (poco significativa)	ESPAÑA
CONTEMPORÁNEO S.L.		65	Integración global	Zurich
CORINFILA AG			Integración global	Lausane
DE ROSA INTERNACIONAL S.A.	100		Integración global	ESPAÑA
DE ROSA NOVEDADES S.A.	100		Integración global	ITALIA
DE ROSA S.P.A	100		Integración global	ESPAÑA
DOMFIL CATÁLOGOS TEMÁTICOS S.L.	96,55		Integración global	ESPAÑA
DOOCOLLECT S.L.	100		Integración global	ESPAÑA
ECOBOARD IBERICA S.L.		100	Excluida (poco significativa)	ESPAÑA
EDICONES ANTICUARIA	100		Integración global	ESPAÑA
FILAGENT NEDERLAND B.V.	100		Integración global	Enschede
FINARTE CASA D'ASTE ESPAÑA S.A.		100	Integración global	ESPAÑA
GALERÍA ALMIRANTE S.L.	100		Excluida (poco significativa)	ESPAÑA
GALERÍA METTA S.L.	100		Excluida (poco significativa)	ESPAÑA
GALERIA TRINDADE LTD		90	Excluida (poco significativa)	PORTUGAL
GMAI ASIA INC	85,01		Puesta en equivalencia	USA
GMAI CENTRAL DE COMPRAS S.L.		100	Integración global	ESPAÑA
GREG MANNING INC	1,43	42,28	Puesta en equivalencia	USA
GRUPO DE COMPRA DIGITAL S.L.U.		100	Excluida (inactiva)	ESPAÑA
HEINRICH KOEHLER AUKTIONSHAUS GMGH & CO.KG		100	Integración global	ALEMANIA
HEINRICH KOEHLER BERLINER BRIEF MARKENAUKTIONEN GMGH		66,67	Integración global	ALEMANIA
HEINRICH KOEHLER BRIEFMARKENHANDEL GMGH & CO.KG		100	Integración global	ALEMANIA
HEINRICH KOEHLER VERWALTUNG GMGH		100	Integración global	ALEMANIA
INEGOCIA COLECCIONABLES S.L.U.	100		Excluida (inactiva)	ESPAÑA
INMOFINSA S.A.	100		Excluida (inactiva)	ESPAÑA
IPACTO.COM INC		100	Excluida (inactiva)	USA
IPACTO.COM S.A		100	Excluida (inactiva)	ARGENTINA
MB GEMS S.L.	90		Excluida (inactiva)	ESPAÑA
MERCADO CONTINUO DEL ARTE S.A.	100		Excluida (inactiva)	ESPAÑA
MUNDIMER S.L.	100		Integración global	ESPAÑA
MUNDISINTER S.L.	100		Integración global	ESPAÑA
PHILAGENTUR GMBH	100		Integración global	
POLMER PORTUGAL LTD		75	Excluida (poco significativa)	PORTUGAL
POLMER S.L.	100		Integración global	ESPAÑA
PUBLIAFINSA S.A	100		Excluida (inactiva)	ESPAÑA
QUINTAESENCIA ALBERTO AGUILERA S.L.	100		Excluida (inactiva)	ESPAÑA
TUBAFINSA	50		Excluida (inactiva)	ESPAÑA

Las cuentas anuales consolidadas de "AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A." fueron formuladas el 31 de octubre de 2003 por sus administradores, tal y como en ellas se indica. Sin embargo, conforme consta en la certificación emitida por D. Joaquín José Abajo Quintana, en calidad de Secretario No Consejero de la entidad, de fecha 1 de julio de 2003, con el visto bueno del Presidente D. Juan Antonio Cano Cuevas, resultaron aprobadas por la Junta de Accionistas de la compañía con fecha 30 de junio de 2003. Evidentemente carece de sentido que las cuentas anuales pudieran ser aprobadas antes de ser formuladas. Fueron firmadas por los siguientes miembros del Consejo de Administración:

- Juan Antonio Cano Cuevas (Presidente)
- Carlos de Figueiredo Escriba (Vocal)
- Vicente Martín Peña (Vocal)

Dichas cuentas anuales consolidadas fueron presentadas para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, de forma tardía, el 28 de julio de 2004.

Fueron auditadas por la firma GESTYNOSA AUDITORES EXTERNOS S.L., sociedad inscrita en el R.O.A.C. (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) con el número S0611, por medio de su socio auditor D. Francisco Blázquez Ortiz quien con fecha 29 de junio de 2004 emitió su informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas de "AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A." referidas a fecha 31 de diciembre de 2002, dando una opinión con cinco las salvedades, o excepciones, que se transcriben íntegramente a continuación:

"3. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 de las Sociedades del grupo Afinsa Invetimentos LTA, Finarte Casa D'Aste España S.A. y Afinsa Portugal Ltd. (consolidadas por el método de integración global) y de la Sociedad GMAI Asia Inc. (consolidada por el procedimiento de puesta en equivalencia), no han sido verificados por los auditores de cuentas.

La Sociedad asociada Greg Manning Auctions Inc. (consolidada por el procedimiento de puesta en equivalencia) ha cerrado su ejercicio económico el 30 de junio del 2002. Sus cuentas anuales han sido auditadas por la Firma Amper Politziner & Mattia P.C. emitiendo un informe sin salvedades. Dado que esta sociedad cotiza en el NASDAQ y por lo tanto, publica en el mismo sus estados financieros con carácter trimestral, se han tomado como base los correspondientes al cuarto trimestre del 2002 para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas. Dichos estados financieros no han sido auditados al 31 de diciembre de 2002.

4. La sociedad Afinsa Bienes Tangibles S.A. sigue el criterio de valorar los elementos y familias de elementos que forman sus existencias de filatelia de acuerdo con el precio medio de su adquisición, obtenido en base a los cálculos del valor medio de cada sello, o lote de sellos, realizados en el momento de sus adquisiciones. Ante la imposibilidad de hacer un seguimiento diferenciado e individualizado de cada sello o lote de sellos no ha sido posible comprobar la adecuación de dicho precio medio. No obstante hemos verificado la existencia física y estado de conservación de dicha

mercancía al 31 de Diciembre de 2002 y que su valor neto de realización a dicha fecha era superior a la cifra de precio medio por el que figuraban contabilizadas.

5. La Sociedad no ha podido facilitarnos los estados financieros a 31 de diciembre de 2002 de las siguientes empresas: Apo Producciones y Marketing S.L., Galería Almirante, S.A., Galería Trindade, LTD y Polmer Portugal, Ltd, sociedades excluidas del perímetro de consolidación al considerar la Dominante que no son significativas, ni de Broehan Design Inc consolidada por el procedimiento de puesta en equivalencia.

6. Dados la naturaleza y el tamaño de la Compañía Filagent Nederland, B.V. y sus operaciones, no es posible mantener sistemas de control interno sin incurrir en costes desproporcionados. No se han podido realizar los procedimientos de auditoría necesarios para obtener una seguridad razonable de la totalidad de los ingresos y cuentas relacionadas que figuran en los estados financieros tomados como base en la formulación de las cuentas anuales consolidadas.

7. Al 31 de diciembre de 2002 la Sociedad Domfil Catálogos Temáticos Internacionales S.L. presenta un neto patrimonial negativo. En virtud del artículo 164 del T.R.L.S.A. los administradores deben convocar Junta General de Accionistas para que se adopte el acuerdo de reducción a menos que se opte por convocar Junta General de Accionistas con el fin de acordar una ampliación de capital. Las condiciones mencionadas anteriormente son indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad de la entidad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en los estados financieros utilizados en la consolidación, que han sido preparados asumiendo que tal actividad continuará.”

El informe de gestión consolidado de “AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.” del ejercicio 2002, contiene las menciones y requisitos exigidos por la legislación mercantil, constando en el informe de los auditores que los datos contables incluidos en dicho informe de gestión concuerdan con los incluidos en las cuentas anuales consolidadas de la compañía.

- Cuentas anuales consolidadas referidas a fecha 31 de diciembre de 2003

La sociedad “AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.” (sociedad dominante) poseía los porcentajes de participación sobre las empresas dominadas que se detallan en la tabla siguiente:

Relación sociedades participadas ejercicio 2003

Fuente: Cuentas Anuales Consolidadas de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A. a 31-12-2003

SOCIEDAD	% PARTICIP.		MÉTODO DE CONSOLIDACIÓN	DOMICILIO SOCIAL
	Directa	Indirecta		
AFINSA AUCTIONS, S.A.	100		Excluida (inactiva)	ESPAÑA
AFINSA DIRECT S.R.L.	0,5	99,5	Integración global	ITALIA
AFINSA DIRECTO S.A.	100		Integración global	ESPAÑA
AFINSA INVESTIMENTOS LTA	99,33		Integración global	PORTUGAL
AFINSA PORTUGAL LTD	90		Integración global	PORTUGAL
APO. PRODUCCIONES Y MARKETING S.L.	2	98	Excluida (poco significativa)	ESPAÑA
AUCTENTIA	100		Integración global	ESPAÑA
BROEHAN DESING INC	0	45	Excluida (poco significativa)	USA
CONTENIDOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO S.L.	100		Excluida (poco significativa)	ESPAÑA
DE ROSA INTERNACIONAL S.A.	100		Integración global	Lausane
DE ROSA S.p.A. (FILAGENZIA)	100		Integración global	ITALIA
DOMFIL CATÁLOGOS TEMÁTICOS S.L.	96,55		Integración global	ESPAÑA
DOOCOLLECT S.L.	100		Integración global	ESPAÑA
FILAGENT NEDERLAND B.V.	100		Integración global	Enschede
FILAGEST S.A. (DRN)	100		Integración global	ESPAÑA
FINARTE CASA D'ASTE ESPAÑA S.A.		100	Excluida (poco significativa)	ESPAÑA
GALERÍA ALMIRANTE S.L.	100		Excluida (poco significativa)	ESPAÑA
GALERÍA METTA S.L.	100		Excluida (poco significativa)	ESPAÑA
GREG MANNING INC	1,34	69,61	Integración global	USA
GRUPO DE COMPRA DIGITAL S.L.U.		100	Excluida (inactiva)	ESPAÑA
INEGOCIA COLECCIONABLES, S.L.U.	100		Excluida (poco significativa)	ESPAÑA
IPACTO.COM INC		100	Excluida (inactiva)	USA
IPACTO.COM S.A		100	Excluida (inactiva)	ARGENTINA
MB GEMS S.L.	90		Excluida (inactiva)	ESPAÑA
MERCADO CONTINUO DEL ARTE S.A.	100		Excluida (inactiva)	ESPAÑA
MUNDIMER S.L.	100		Integración global	ESPAÑA
MUNDISINTER S.L.	100		Integración global	ESPAÑA
PHILAGENTUR GMBH	100		Integración global	Oberuser
PHILAGROUP S.L. (ANTES AFINSA CENTRO DE DISTRIBUCIÓN FILATÉLICA S.L.)	100		Integración global	ESPAÑA
POLMER PORTUGAL LTD		75	Excluida (poco significativa)	PORTUGAL
PUBLIAFINSA S.A	100		Excluida (inactiva)	ESPAÑA
QUINTAESENCIA ALBERTO AGUILERA S.L.	100		Excluida (inactiva)	ESPAÑA
TUBAFINSA	50		Excluida (inactiva)	ESPAÑA

Las cuentas anuales consolidadas de "AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A." fueron formuladas el 29 de octubre de 2004 por sus administradores, resultando aprobadas

por la Junta de Accionistas de la compañía en esa misma fecha, conforme consta en la certificación emitida por D. Joaquín José Abajo Quintana, en calidad de Secretario No Consejero de la entidad "AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.", de fecha 29 de octubre de 2004, con el visto bueno del Presidente D. Juan Antonio Cano Cuevas.

Fueron firmadas por los siguientes miembros del Consejo de Administración:

- Juan Antonio Cano Cuevas (Presidente)
- Carlos de Figueiredo Escriba (Vocal)
- Vicente Martín Peña (Vocal)

Dichas cuentas anuales consolidadas constan depositadas en el Registro Mercantil de Madrid el 20 de enero de 2005 (fuera de plazo).

Al igual que el año anterior, fueron auditadas por la firma de auditoría GESTYNOSA AUDITORES EXTERNOS S.L., por medio de su socio auditor D. Francisco Blázquez Ortiz, quien con fecha 9 de diciembre de 2004 emitió su informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas de "AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A." referidas a fecha 31 de diciembre de 2003, con una opinión con salvedades, siendo cinco las salvedades o excepciones incluidas en dicho informe, que se transcriben íntegramente a continuación:

"3. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2003 de las Sociedades del grupo Afinsa Inversiones LTA y Afinsa Portugal Ltd. (consolidadas por el método de integración global) no han sido verificados por auditores de cuentas. Los activos y resultados netos de estas dos sociedades consideradas conjuntamente representan un 0,58% y un 0,48% aproximada y respectivamente, de las correspondientes cifras consolidadas del ejercicio 2003.

4. En relación con las existencias finales de filatelia de Afinsa Bienes Tangibles, S.A. del ejercicio 2002, iniciales del 2003, se daba en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2002 la siguiente salvedad: "La sociedad Afinsa Bienes Tangibles S.A. sigue el criterio de valorar los elementos y familias de elementos que forman sus existencias de filatelia de acuerdo con el precio medio de su adquisición, obtenido en base a los cálculos del valor medio de cada sello, o lote de sellos, realizados en el momento de sus adquisiciones. Ante la imposibilidad de hacer un seguimiento diferenciado e individualizado de cada sello o lote de sellos no ha sido posible comprobar la adecuación de dicho precio medio. No obstante hemos verificado la existencia física y estado de conservación de dicha mercancía al 31 de Diciembre de 2002 y que su valor neto de realización a dicha fecha era superior a la cifra de precio medio por el que figuraban contabilizadas.

El nuevo sistema de control interno establecido en la Sociedad ha permitido satisfacernos en cuanto al importe de las existencias finales de filatelia, excepto por lo mencionado en el apartado 5; sin embargo, en lo que se refiere a las existencias iniciales de filatelia por importe de 24.183 miles de euros, como consecuencia de la salvedad dada en el ejercicio pasado, no hemos podido comprobar la razonabilidad del

importe de la variación de existencias que forma parte del epígrafe “consumos y otros gastos externos” del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias. Tampoco hemos podido mediante otros procedimientos alternativos obtener evidencia adecuada y suficiente del importe de la citada variación de existencias.

5. En el epígrafe de existencias está incluida filatelia de novedades por un importe total de 7.946 miles de euros. Parte de esta filatelia, por importe de 3.419 miles de euros, correspondientes a varias facturas, ha sido desmontada. La Sociedad Afinsa Bienes Tangibles, S.A. no ha podido correlacionarnos dicha filatelia con sus facturas de compra, por lo que no hemos podido comprobar su valoración.

6. La Sociedad no ha podido facilitarnos los estados financieros al 31 de diciembre de 2003 de Ipacto.com S.A., sociedad excluida del perímetro de consolidación al considerar la dominante que no es significativa.

7. El grupo GMAI cotiza en el Nasdaq y como tal se rige por las normas de la Security Exchange Commission (SEC). Esto tiene como consecuencia, tal y como se indica en el apartado 2 de la memoria, que no se le ha podido facilitar a Afinsa Bienes Tangibles, S.A. ningún nivel de detalle de las partidas del Balance ni de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias por empresa. Tampoco se le ha podido facilitar para cada empresa clases de elementos de inmovilizado, las existencias por grupos homogéneos de actividades, reparto geográfico de dicha cifra, ya que supondría tener información privilegiada con respecto a los accionistas minoritarios de este Grupo, motivo por el cual no se informa en la memoria de todos estos puntos. Esto supone, por lo tanto, que Afinsa no nos ha podido facilitar la información mencionada anteriormente, y por ello, tampoco hemos podido verificar la información que figura en las columnas de “variación del perímetro” de los cuadros de evolución de los apartados 7, 8, 9, 10, 11 y 16 de la memoria.

El informe de gestión de “AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.” del ejercicio 2003, contiene las menciones y requisitos exigidos por la legislación mercantil, constando en el informe de los auditores que los datos contables incluidos en dicho informe de gestión concuerdan con los que figuran en las cuentas anuales de la compañía.

- Cuentas anuales consolidadas referidas a fecha 31 de diciembre de 2004

La sociedad “AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.” (sociedad dominante) poseía los porcentajes de participación sobre las empresas dominadas que se detallan en la tabla siguiente:

Relación sociedades participadas ejercicio 2004

Fuente: Cuentas Anuales Consolidadas de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A. a 31-12-2004

SOCIEDAD	% PARTICIP.		MÉTODO DE CONSOLIDACIÓN	DOMICILIO SOCIAL
	Directa	Indirecta		
AFINSA DIRECT S.R.L.	100	0	Integración global	ITALIA
AFINSA INVERSIONES LTA	100		Integración global	PORTUGAL
AFINSA PORTUGAL LTD	90		Integración global	PORTUGAL
APO. PRODUCCIONES Y MARKETING S.L.	2	98	Excluida (poco significativa)	ESPAÑA
AUCTENTIA	100		Integración global	ESPAÑA
CONTENIDOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO S.L.	100		Integración global	ESPAÑA
DE ROSA INTERNACIONAL S.A.	100		Integración global	Lausane
DOMFIL CATÁLOGOS TEMÁTICOS S.L.	100		Integración global	ESPAÑA
DOOCOLLECT S.L.	100		Integración global	ESPAÑA
FILAGENT NEDERLAND B.V.	100		Integración global	Enschede
FILAGENZIA S.p.A. (DE ROSA Spa)	100		Integración global	ITALIA
FILAGEST S.A. (DRN)	100		Integración global	ESPAÑA
GALERÍA ALMIRANTE S.L.	100		Excluida (poco significativa)	ESPAÑA
GALERÍA METTA S.L.	100		Excluida (poco significativa)	ESPAÑA
GREG MANNING INC	1,34	67,17	Integración global	USA
GRUPO DE COMPRA DIGITAL S.L.U.		100	Excluida (inactiva)	ESPAÑA
INEGOCIA COLECCIONABLES, S.L.U.	100		Excluida (poco significativa)	ESPAÑA
IPACTO.COM INC		100	Excluida (inactiva)	USA
IPACTO.COM S.A		100	Excluida (inactiva)	ARGENTINA
MB GEMS S.L.	90		Excluida (inactiva)	ESPAÑA
MERCADO CONTINUO DEL ARTE S.A.	100		Excluida (inactiva)	ESPAÑA
MUNDIMER S.L.	100		Integración global	ESPAÑA
PHILAGENTUR GMBH	100		Integración global	Oberuser
PHILAGROUP S.L. (ANTES AFINSA CENTRO DE DISTRIBUCIÓN FILATÉLICA S.L.)	100		Integración global	ESPAÑA
POLMER PORTUGAL LTD		75	Excluida (poco significativa)	PORTUGAL
TUBAFINSA	50		Excluida (inactiva)	ESPAÑA

Las cuentas anuales consolidadas de “AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.” fueron formuladas el 30 de septiembre de 2005 por sus administradores, resultando aprobadas por la Junta de Accionistas de la compañía con fecha 30 de septiembre de 2005, conforme consta en el acta de esa misma fecha firmada por el secretario, presidente y socios.

Fueron firmadas por los siguientes miembros del Consejo de Administración:

- Juan Antonio Cano Cuevas (Presidente)
- Carlos de Figueiredo Escriba (Vocal)
- Vicente Martín Peña (Vocal)

Dichas cuentas anuales consolidadas no constan depositadas en el Registro Mercantil de Madrid, según información mercantil expedida el día 5 de septiembre de 2006.

Al igual que en ejercicios anteriores, fueron auditadas por la firma de auditoría GESTYN SA AUDITORES EXTERNOS S.L, por medio de su socio auditor D. Francisco Blázquez Ortiz, quien con fecha 19 de diciembre de 2005 emitió su informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas de "AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A." referidas a fecha 31 de diciembre de 2004, con una opinión con salvedades, siendo tres las salvedades o excepciones incluidas en dicho informe, que se transcriben íntegramente a continuación:

"3. En relación con las existencias finales de filatelia del ejercicio 2003, iniciales del 2004, se daba en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2003 la siguiente salvedad: "En el epígrafe de existencias está incluida filatelia de novedades por un importe de 3.419 miles de euros, correspondiente a varias facturas, ha sido desmontada. La sociedad no ha podido correlacionarnos dicha filatelia con sus facturas de compra, por lo que no hemos podido comprobar su valoración".

En lo que se refiere a las existencias iniciales de filatelia de novedades por importe de 3.419 miles de euros, como consecuencia de la salvedad dada en el ejercicio pasado, no hemos podido comprobar la razonabilidad del importe de la variación de existencias que forma parte del epígrafe "consumo de mercaderías" del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias. Tampoco hemos podido mediante otros procedimientos alternativos obtener evidencia adecuada y suficiente del importe de la citada variación de existencias.

4. El grupo GMAI cotiza en el Nasdaq y como tal se rige por las normas de la Security Exchange Commission (SEC). Esto tiene como consecuencia, tal y como se indica en el apartado 2 de la memoria, que no se le ha podido facilitar a Afinsa Bienes Tangibles S.A. ningún nivel de detalle de las partidas del Balance ni de la cuenta de Pérdidas y Ganancias por empresa. Tampoco se le ha podido facilitar para cada empresa las clases de elementos de inmovilizado, el número medio de trabajadores distribuido por categorías, el importe neto de la cifra de negocios, ni el reparto geográfico de dicha cifra, ya que supondría tener una información privilegiada con respecto a los accionistas minoritarios de esta Grupo, motivo por el cual no se informa en la memoria de todos estos puntos. Esto supone, por lo tanto, que Afinsa no nos ha podido facilitar la información mencionada anteriormente, y por ello, tampoco hemos podido verificar la información que figura en las columnas de "variación del perímetro" de los cuadros de evolución de los apartados 5, 6, 7, 8 y 9 de la memoria.

5. La sociedad dominante tiene en curso una inspección abierta del período impositivo 1998-2002 por parte de la Agencia Tributaria. Debido a las diferentes interpretaciones que la Administración Tributaria pudiera determinar sobre la normativa fiscal aplicable podrían derivarse contingencias fiscales cuyos efectos en las cuentas anuales expuestas no son susceptibles de cuantificación objetiva."

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005 no han sido formuladas por los administradores de la sociedad.

III. H ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON OTRAS SOCIEDADES DEL GRUPO DURANTE ESE MISMO PERÍODO

1. Descripción de las operaciones intergrupo con cada una de las filiales

Cabe distinguir dos tipos de operaciones realizadas por Afinsa con las sociedades de su grupo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Operaciones comerciales (compraventa o prestación de servicios).
- Operaciones de financiación.

Las operaciones comerciales se registraban por Afinsa en las subcuentas contables, proveedoras o deudoras (clientes) incluidas dentro de su circulante, según fuera activo o pasivo. Por su parte, las operaciones de financiación, en la práctica totalidad, respondían a préstamos realizados por Afinsa al resto de sociedades de su grupo.

En el siguiente apartado, se muestra la evolución de los saldos mantenidos por Afinsa con las sociedades de su grupo, tanto de las operaciones comerciales (compras y ventas), como de las operaciones de financiación.

2. Evolución de los saldos intergrupo en los últimos tres años

A continuación se detalla la evolución de los saldos intergrupo en los últimos tres años según la información contenida en la contabilidad de Afinsa Bienes Tangibles S.A.. Para un mejor análisis se ha diferenciado entre las cuentas de proveedores, clientes, cuenta corriente con empresas del grupo y créditos participativos a empresas del grupo.

2.1. Proveedores por compras

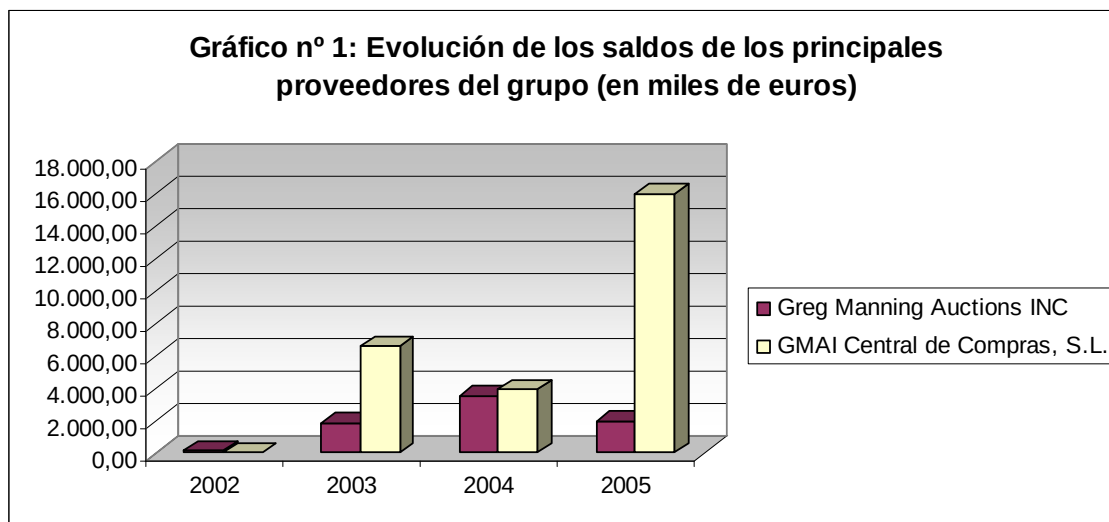
Fuente: Mayores contabilidad Afinsa ejercicio 2003-2005

Proveedor	2003				2004				2005				Observaciones
	Saldo inicial	Movimiento Debe	Movimiento Haber	Saldo	Saldo inicial	Movimiento Debe	Movimiento Haber	Saldo	Saldo inicial	Movimiento Debe	Movimiento Haber	Saldo	
Afinsa Direct S.r.l				0,00	0,00		72,00	-72,00	-72,00	72,00		0,00	
Afinsa Directo, S.A. ①	-5.403,20	15.601,76	144.475,03	-134.276,47	0,00			0,00	0,00			0,00	①
Afinsa Invetimentos LTA	-144.598,78	2.402.874,10	2.389.581,87	-131.306,55	-131.306,55	3.927.392,27	3.796.085,72	0,00	0,00			0,00	
Afinsa Portugal Ltd.	-217.096,10	1.570.015,12	1.359.016,09	-6.097,07	-6.097,07	77.097,07	71.278,67	-278,67	-278,67	3.500,00	3.500,00	-278,67	
Apo Producciones y Márketing, S.L.				0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	
Auctentia Deutschland GMBH		309.452,40	309.452,40	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	②
Auctentia Subastas, S.L.		1.562.400,00	1.799.226,00	-236.826,00	-236.826,00	237.428,35	1.762,35	-1.160,00	-1.160,00	2.160,00	1.160,00	-160,00	②
Auctentia, S.A.	-24.065,86	27.551,73	6.971,74	-3.485,87	-3.485,87	82.023,60	100.003,60	-21.465,87	-21.465,87	17.980,00		-3.485,87	
Contenidos de Arte Contemporáneo, S.L.		198.057,20	318.467,20	-120.410,00	-120.410,00	240.820,00	260.097,20	-139.687,20	-139.687,20		222.272,18	-361.959,38	
De Rosa Internacional		172.642,67	214.333,67	-41.691,00	-41.691,00	476.407,02	1.531.503,37	-1.096.787,35	-1.096.787,35	1.834.528,86	1.919.768,13	-1.182.026,62	
De Rosa S.p.A.	-42.683,04	560.501,67	518.031,82	-213,19	-213,19	213,19	113.466,27	-113.466,27	-113.466,27	177.446,61	78.376,40	-14.396,06	
Domfil Catálogos temáticos, S.L.	781,72	88.169,12	89.534,30	-583,46	-583,46	6.297,48	5.959,54	-245,52	-245,52	18.296,21	18.151,01	-100,32	
Doo collect, S.L.		90.025,37	109.075,70	-19.050,33	-19.050,33	183.881,53	202.229,40	-37.398,20	-37.398,20	102.066,46	67.864,84	-3.196,58	
Filagent Nederland, B.V.		7.509,89	7.509,89	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	
Filagest, S.A. (De Rosa Novedades)	-45.879,12	369.266,58	375.887,00	-52.499,54	-52.499,54	98.874,59	14.514,14	31.860,91	31.860,91	14.840,80	22.042,63	24.659,08	
Finarte Casa D'Aste España, S.A		20.880,00	20.880,00	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	
GMAI Central de Compras, S.L.	0,00	10.715.770,89	17.302.325,54	-6.586.554,65	-6.586.554,65	97.567.402,76	94.910.593,63	-3.929.745,52	-3.929.745,52	285.110.544,51	297.181.741,91	-16.000.942,92	②
Greg Manning Auctions INC	-130.123,74	16.782.920,45	18.507.265,15	-1.854.468,44	-1.854.468,44	45.769.525,55	47.472.309,19	-3.557.252,08	-3.557.252,08	31.390.147,86	29.780.087,02	-1.947.191,24	
Greg Manning Galleries, INC		31.927,69	525.211,77	-493.284,08	-493.284,08	493.284,08		0,00	0,00			0,00	
H. K Briefmarkenhandel GMGH & CO.KG		3.321.358,22	3.321.358,22	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	②
H.K Auktionshaus GMGH & CO.KG				0,00	0,00		1.181,78	-1.181,78	-1.181,78	1.181,78		0,00	②
Mundimer, S.L.		10.440,00	10.440,00	0,00	0,00	152.707,04	313.021,85	-160.314,81	-160.314,81	240.436,01	80.121,20	0,00	
Mundisinter, S.L.	-190.466,33	306.794,13	116.327,80	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	①
Philagentur GmbH	-36.480,50	2.356.025,10	2.345.871,17	-26.326,57	-26.326,57	29.656,38	3.329,81	0,00	0,00			0,00	
Philagroup, S.A. (ACDF)	-168.661,95	2.045.865,51	1.990.160,75	-112.957,19	-112.957,19	504.736,08	425.211,23	-33.432,34	-33.432,34	102.443,00	79.191,27	-10.180,61	
Spectrum Numismatics International, INC		6.969.877,94	6.950.507,66	19.370,28	19.370,28	1.791.687,35	1.789.939,93	21.117,70	21.117,70		21.117,70	0,00	
TOTALES	-1.004.676,90	49.935.927,54	58.731.910,77	-9.800.660,13	-9.666.383,66	151.639.434,34	151.012.559,68	-9.039.509,00	-9.039.509,00	319.015.644,10	329.475.394,29	-19.499.259,19	

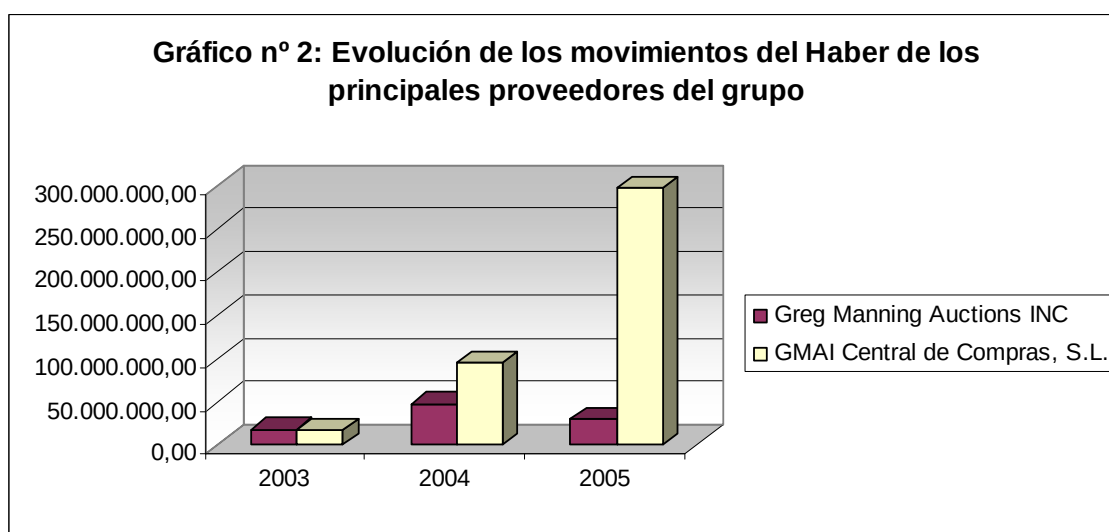
① Fusión por absorción en el ejercicio 2004 por Afinsa Bienes Tangibles S.A.

② Incluida en el acuerdo de intercambio de acciones entre Auctentia S.L.U. y Greg Manning Auctions del ejercicio 2003

En el siguiente gráfico, número 1, se representa la evolución de los saldos (en valores absolutos) de los principales proveedores vinculados a Afinsa:



En el gráfico 2 se muestra también la evolución del movimiento del haber (excluido el saldo de apertura) que expresa el importe de las compras efectuadas por Afinsa durante el ejercicio:



A continuación, los gráficos 3.1, 3.2 y 3.3. muestran el peso específico del saldo de Greg Manning Auctions INC y GMAI Central de Compras S.L. con respecto al total del saldo de proveedores (empresas del grupo) de Afinsa durante el período comprendido entre los ejercicios 2003-2005.

Gráfico nº 3.1: 2003

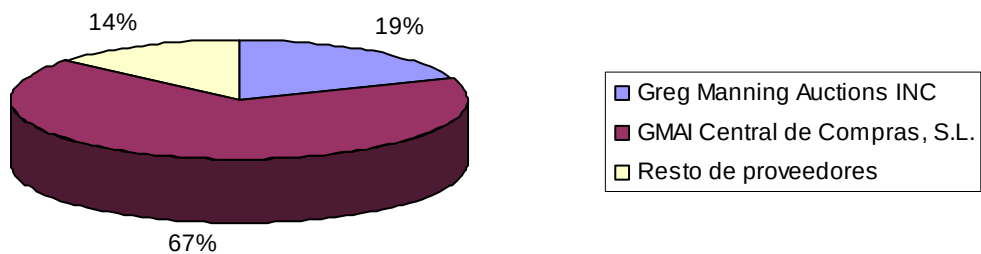


Gráfico nº 3.2: 2004

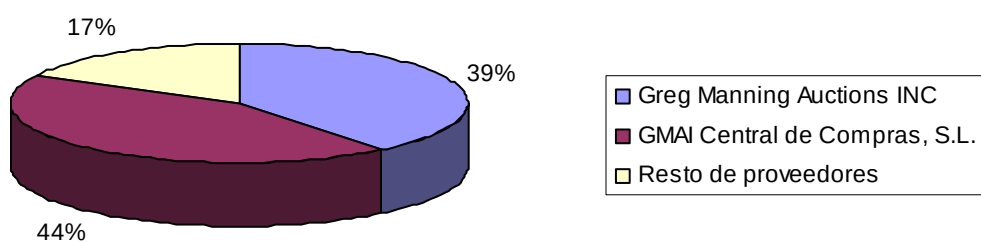
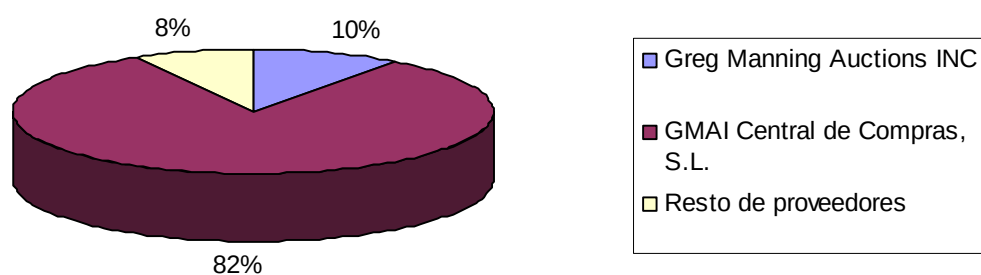


Gráfico nº 3.3: 2005



2.2. Clientes por prestación de servicios

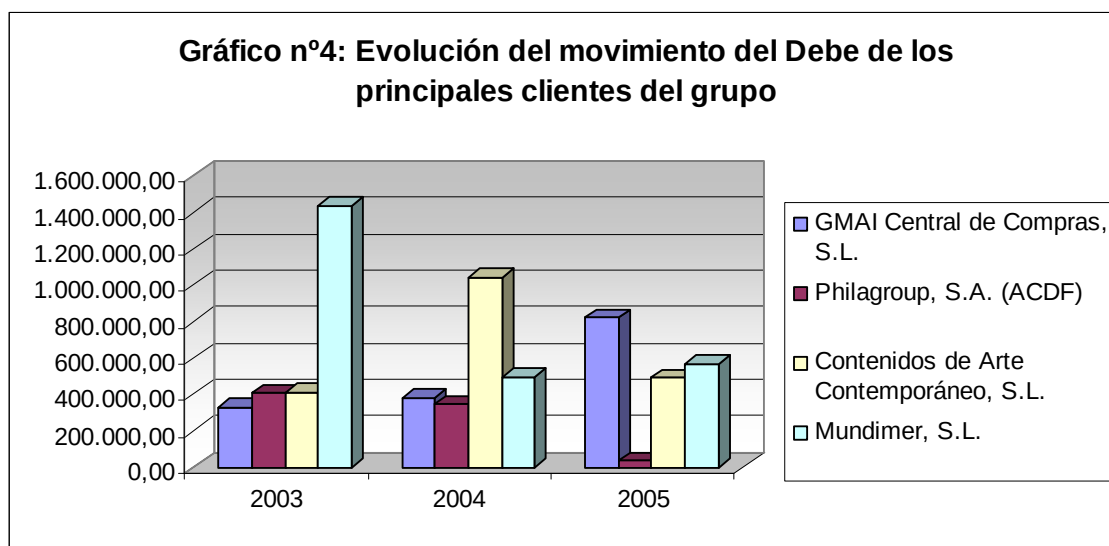
Fuente: Mayores contabilidad Afinsa ejercicio 2003-2005

Cliente	2003				2004				2005				Observaciones
	Saldo inicial	Movimiento Debe	Movimiento Haber	Saldo	Saldo inicial	Movimiento Debe	Movimiento Haber	Saldo	Saldo inicial	Movimiento Debe	Movimiento Haber	Saldo	
Afinsa Auctions, S.A. ①	114.255,04	210.728,15	201.228,15	123.755,04									①
Afinsa Directo, S.A. ①	39.021,83	41.804,13	38.009,56	42.816,40									①
Afinsa Invetimentos LTA					0,00	377,61		377,61	377,61	755,22	755,22	377,61	
Afinsa Portugal Ltd.		36.564,03	33.380,50	3.183,53	3.183,53	47.673,78	2.400,00	48.457,31	48.457,31	99.394,72	98.568,02	49.284,01	
Auctentia Subastas, S.L.		231.020,25	70.561,98	160.458,27	160.458,27	86.937,86	246.194,88	1.201,25	1.201,25	0,00	0,00	1.201,25	②
Auctentia, S.A.	773.871,54	184.092,16	901.957,40	56.006,30	56.006,30	0,00	0,00	56.006,30	56.006,30	0,00	0,00	56.006,30	
Contenidos de Arte Contemporáneo, S.L.	17.448,93	410.969,99	38.106,42	390.312,50	390.312,50	1.040.939,96	619.721,80	811.530,66	811.530,66	487.877,72	4.058,91	1.295.349,47	
De Rosa S.p.A.	1.290,69	14.327,67	16.787,96	-1.169,60	-1.169,60	182,76		-986,84	-986,84	670,12		-316,72	
Domfil Catálogos temáticos, S.L.	1.352,50	4.798,20	4.944,61	1.206,09	1.206,09	5.493,68	4.183,00	2.516,77	2.516,77	5.277,55	5.737,68	2.056,64	
Doocollect, S.L.		233.735,41	230.263,66	3.471,75	3.471,75	27.394,30	17.705,46	13.160,59	13.160,59	81.839,81	26.360,12	68.640,28	
Filagent Nederland, B.V.	150,25	195,00		345,25	345,25	531,51	345,25	531,51	531,51	1.428,87	1.848,21	112,17	
Filagest, S.A. (De Rosa Novedades)	4.183,10	16.708,99	16.267,40	4.624,69	4.624,69	26.113,11	26.090,00	4.647,80	4.647,80	24.815,37	27.091,82	2.371,35	
Finarte Casa D'Aste España, S.A	4.382,11	1.917,23	1.917,23	4.382,11	4.382,11		4.382,11	0,00	0,00			0,00	
GMAI Central de Compras, S.L.	85.105,60	331.267,29	48.932,28	367.440,61	367.440,61	378.835,92	746.204,66	71,87	71,87	821.583,61	821.497,32	158,16	②
Greg Manning Auctions INC		3.894,54	2.596,36	1.298,18	1.298,18	0,00	0,00	1.298,18	1.298,18	0,00	0,00	1.298,18	
Mundimer, S.L.	681.502,61	1.433.443,68	2.114.946,29	0,00	0,00	492.449,45	348.456,47	143.992,98	143.992,98	565.256,95	594.269,76	114.980,17	
Mundisinter, S.L.	9.471,08	6.153,11	15.624,19	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	①
Philagentur GmbH				0,00	0,00	769,89	1.139,94	-370,05	-370,05	3.060,54	2.690,49	0,00	
Philagroup, S.A. (ACDF)	777.288,38	407.245,50	12.818,18	1.171.715,70	1.171.715,70	345.778,53	106.081,22	1.411.413,01	1.411.413,01	34.793,00	828,40	1.445.377,61	
Quintaesencia A.A., S.L. ①	3.248,79			3.248,79									①
TOTALES	2.512.572,45	3.568.865,33	3.748.342,17	2.333.095,61	2.163.275,38	2.453.478,36	2.122.904,79	2.493.848,95	2.493.848,95	2.126.753,48	1.583.705,95	3.036.896,48	

① Fusión por absorción en el ejercicio 2004 por Afinsa Bienes Tangibles S.A.

② Incluida en el acuerdo de intercambio de acciones entre Auctentia S.L.U. y Greg Manning Auctions del ejercicio 2003

El gráfico 4, incluido a continuación, representa la evolución de los movimientos del debe (excluido saldo de apertura) de las cuentas de los principales clientes empresas del grupo. En el debe de las cuentas de clientes se recogen los importes a cobrar por las ventas realizadas.



2.3. Cuenta Corriente con Empresas del grupo

Fuente: Mayores contabilidad Afinsa ejercicio 2003-2005

Filial	2003				2004				2005				2006				Observaciones
	Saldo inicial	Movimiento Debe	Movimiento Haber	Saldo	Saldo inicial	Movimiento Debe	Movimiento Haber	Saldo	Saldo inicial	Movimiento Debe	Movimiento Haber	Saldo	Saldo inicial	Movimiento Debe	Movimiento Haber	Saldo	
Afinsa Auctions, S.A.	-8.949,16	210,40	210,40	-8.949,16	-8.949,16	285.001,36	276.052,20	0,00	0,00							56.000,00	①
Afinsa Direct S.R.L	405,35	0,00	0,00	405,35	405,35	0,00	0,00	405,35	405,35	54.950,00	405,35	54.950,00	54.950,00	1.050,00			
Afinsa Directo, S.A.	103.383,73	81.567,61	23.976,92	160.974,42	160.974,42	18.547,04	179.521,46	0,00									①
Afinsa Inwestimentos LTA	168.493,06	0	0	168.493,06	168.493,06	10.160.000,00	10.000.000,00	328.493,06	328.493,06		328.493,06	0,00	0,00	500.000,00	1.500.000,00	-1.000.000,00	
Afinsa Portugal Ltd.	0,00			0,00	0,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00	621.920,66		619.136,98	619.136,98	38.621,27		657.758,25	
Afinsa Producciones Filatélicas		400,34		400,34	400,34	63,51	463,85	0,00									
Apo Producciones y Márketing, S.L.	94,77	0,00	0,00	94,77	94,77	0,00	0,00	94,77	94,77	0,00	0,00	94,77	94,77	0,00	0,00	94,77	
Auctentia Subastas, S.L.		710.898,40	739.930,31	-29.031,91	-29.031,91	101.855,36	72.823,45	0,00	0,00	3.316,99	7.396,99	-4.080,00	-4.080,00	0,00	0,00	-4.080,00	②
Auctentia, S.A.	1.498.667,90	6.283.106,34	910.967,02	6.870.807,22	6.870.807,22	331.723,90	331.562,11	6.870.969,01	6.870.969,01	4.053.814,52	50.063,51	10.874.720,02	10.874.720,02	300,90		10.875.020,92	③
Cartones Ecológicos		234.494,73	234.494,73	0,00													
Contenidos de Arte Contemporáneo, S.L.	29.455,00	92.026,20	90.000,00	31.481,20	31.481,20	185.515,63	186.165,46	30.831,37	30.831,37	300.326,60	300.521,54	30.636,43	30.636,43	1.629,53	2.045,33	30.220,63	
De Rosa Internacional	101.663,38			101.663,38	101.663,38	0,00	0,00	101.663,38	101.663,38	0,00	0,00	101.663,38	101.663,38		55.591,56	46.071,82	
De Rosa S.p.A.		39.600,00		39.600,00	39.600,00	250,00		39.850,00	39.850,00	66.150,00	94.800,00	11.200,00	11.200,00			11.200,00	
Domfil Catálogos temáticos, S.L.	260.148,50	460.418,10	720.000,00	566,60	566,60	505.319,12	60.561,21	445.324,51	445.324,51	648.220,71	1.093.545,22	0,00	0,00	584.457,13		584.457,13	
Doo collect, S.L.	304.600,00	812.051,34	1.079.916,00	36.735,34	36.735,34	67.000,00	67.030,77	36.704,57	36.704,57		162,83	36.541,74	36.541,74	242,37		36.784,11	
Ecoboard Iberica S.L.		93.197,01	93.197,01	0,00													③
Ediciones Antiquaria, S.A.		272.422,81	272.422,81	0,00													③
Filagent Nederland, B.V.	390.657,87			390.657,87	390.657,87	0,00	0,00	390.657,87	390.657,87	0,00	390.657,87	0,00	0,00			0,00	
Filagent, S.A. (De Rosa Novedades)				0,00	0,00	151,13		151,13	151,13	246,45		397,58	397,58	41,40		438,98	
Finarte Casa D'Aste España, S.A	7.204,53	332.972,31	14.996,84	325.180,00	325.180,00		346.238,09	-21.058,09	-21.058,09	0,00	0,00	-21.058,09	-21.058,09	553,35		-20.504,74	
Fundación Albertino de Figueiredo	412,89		80,01	332,88	332,88	6.743,04	7.075,92	0,00	0,00	151.462,02	151.462,02	0,00	0,00				
Galería Amirante, S.A.	-57.204,29	9,40		-57.194,89	-57.194,89			-57.194,89	-57.194,89	0,00	0,00	-57.194,89	-57.194,89	0,00	0,00	-57.194,89	
Galería Metta, S.L.								0,00	0,00	207,89	207,89	0,00	0,00	19,52		19,52	④
Galería Trindade	997,60	60.000,00	11.897,60	49.100,00	49.100,00	10.900,00		60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	⑤
GMAI Central de Compras, S.L.	495,00	4.699.450,49	1.816.486,83	2.883.458,66	2.883.458,66	60.135,32	2.943.593,98	0,00	0,00	1.990,69	1.990,69	0,00	0,00				②
Greg Manning Auctions INC				0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	0,00	16.158,84		16.158,84	
Grupos de Compras Digital								0,00	0,00	94,09	94,09	0,00	0,00	19,52		19,52	④
Inegocia Coleccionables, S.L.U								0,00	0,00	341.350,84	341.350,84	0,00	0,00				④
Innofinsa S.A.	6.706,18	579,71	7.285,89	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	0,00				③
MB Gems, S.L.	65.472,02	16.981,55		82.453,57	82.453,57	10.354,80	92.808,37	0,00	0,00	2.951,98		2.951,98	2.951,98	94,52		3.046,50	
Mercado Continuo del Arte, S.A.	-13.788,49			-13.788,49	-13.788,49		32.965,85	-46.754,34	-46.754,34	46.878,81	124,47	0,00	0,00				④
Mundimer, S.L.	0,00	33.610,24	33.622,24	-12,00	-12,00	984.774,69	984.762,69	0,00	0,00	87.940,07	88.905,90	-965,83	-965,83	4.924,57	3.946,16	12,58	
Mundisinter, S.L.	-56.042,30	12.214,49	253.841,77	-297.669,58	-297.669,58	297.669,58		0,00	0,00			0,00	0,00				①
Oikia Real State								0,00	1.803.877,99	1.714.534,21	89.343,78	89.343,78	1.731.052,49	223.004,61	1.597.391,66		
Especial Oikia Real State								0,00	339.393,00	63.785,49	275.607,51	275.607,51	15.598,39	19.918,61	271.287,29		
Philagentur GmbH	397.972,94			397.972,94	397.972,94		197.972,94	200.000,00	200.000,00		100.000,00	100.000,00	100.000,00	50.000,00	100.000,00	50.000,00	
Philagroup, S.A. (ACDF)	223.279,53	270.881,01	273.284,52	220.876,02	220.876,02	370,19		221.246,21	221.246,21	44,22	44,22	221.246,21	221.246,21	0,00	0,00	221.246,21	
Polmer Portugal		142.945,06		142.945,06	142.945,06	30.795,40	22.142,13	151.598,33	151.598,33	4.599,93		156.198,26	156.198,26	0,00	0,00	156.198,26	
Polmer, S.L.		693.276,02	693.276,02	0,00	0,00			0,00	0,00								
Publiafinsa,S.A.	-2.371,27	72.721,72	72.282,83	-1.932,38	-1.932,38	1.932,38		0,00	0,00								①
Quintaesencia A.A., S.L.	9.134,39		4.447,10	4.687,29	4.687,29	83,03	4.770,32	0,00	0,00								①
Tubafinsa, S.A.	111.814,61	569,44		112.384,05	112.384,05	141,59		112.525,64	112.525,64	44,22		112.569,86	112.569,86	19,52		112.589,38	
TOTALES	3.542.703,74	15.416.604,72	7.346.616,85	11.612.691,61	11.612.691,61	13.129.327,07	15.876.510,80	8.865.507,88	8.865.507,88	8.529.781,68	4.731.329,87	12.663.959,69	12.663.959,69	2.944.783,32	1.904.506,27	13.704.236,74	

① Fusión por absorción en el ejercicio 2004 por Afinsa Bienes Tangibles S.A.

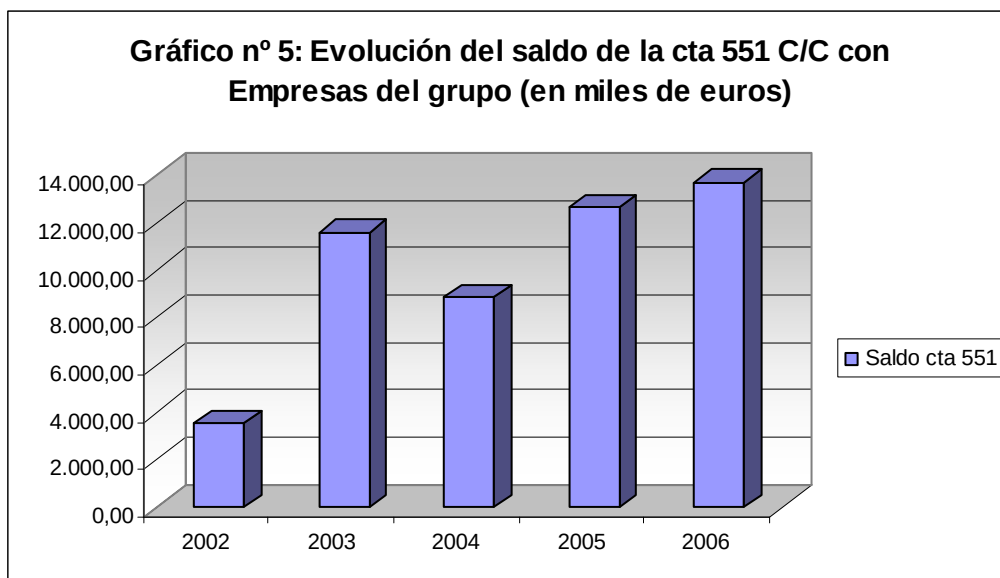
② Incluida en el acuerdo de intercambio de acciones entre Auctentia S.L.U. y Greg Manning Auctions del ejercicio 2003

③ Fusión por absorción en el ejercicio 2003 por Afinsa Bienes Tangibles S.A.

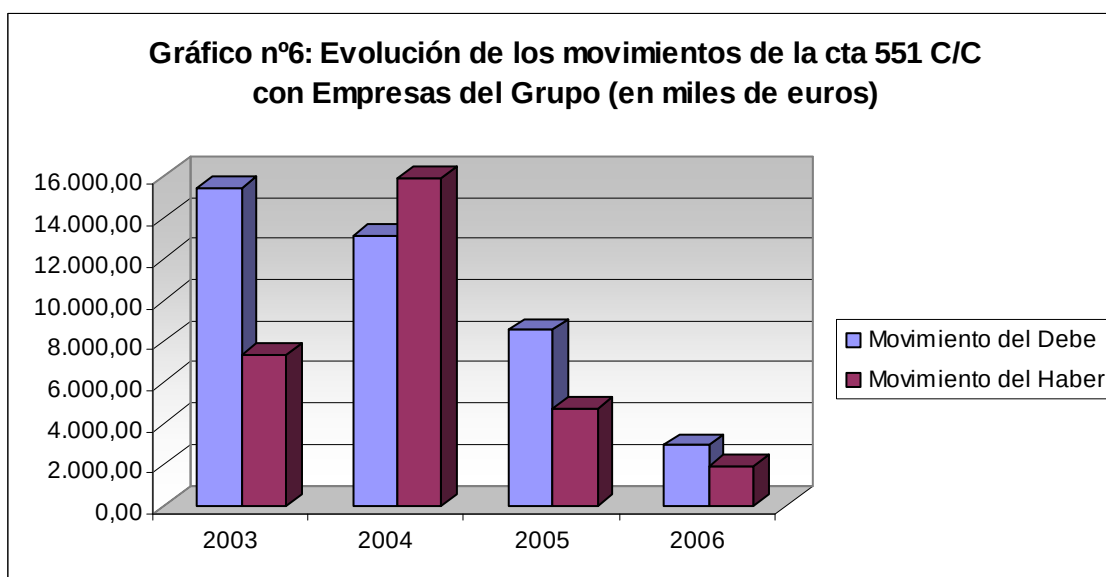
④ Fusión por absorción en el ejercicio 2005 por Afinsa Bienes Tangibles S.A.

⑤ Filial vendida a Dña Paula Sa.

En el siguiente gráfico, número 5, se detalla la evolución del saldo total de la cuenta 551 Cuenta Corriente con empresas del grupo



Por su parte, el gráfico número 6 muestra la evolución de los movimientos habidos en la cuenta 551 en el debe y en el haber, excluyendo siempre los saldos de apertura.



Afinsa ha venido financiando a sus filiales transfiriéndoles dinero, que quedaba registrado en el activo circulante de Afinsa, con la clasificación de cuentas a cobrar a sociedades del grupo. Posteriormente esas cuentas a cobrar se cancelaban de diversas maneras:

1. Mediante operaciones de fusión por absorción de las sociedades filiales por Afinsa Bienes Tangibles. Al absorber la matriz a la filial, los saldos deudores y acreedores correspondientes se compensaban, por lo que todo el dinero

transferido a la filial no se recuperaba. En el ejercicio 2004 se produce una reestructuración dentro del grupo, absorbiendo Afinsa a cinco de sus filiales como se indica en la tabla anterior, por lo que se cancelan los saldos con dichas filiales.

2. Mediante la concesión de préstamos participativos a las filiales. Esto supone una reclasificación en la contabilidad de Afinsa, traspasando el saldo desde la cuenta de activo circulante “551 Cuenta corriente con empresas del grupo” a la cuenta “244 Créditos participativos a empresas del grupo” dentro del inmovilizado financiero. Destaca el caso de Domfil Catálogos Temáticos Internacionales S.L., ya que durante los ejercicios 2003 y 2005 Afinsa le concedió préstamos participativos por un importe total de 1.812.905,20 euros (en el ejercicio 2002 tenía ya concedido un préstamo participativo por importe de 450.759,08).
3. Mediante ampliaciones de capital social de la filiales por compensación de créditos mantenidos con Afinsa. Destaca el caso de Contenidos de Arte Contemporáneo S.L.. En el ejercicio 2004 Contenidos de Arte Contemporáneo procedió a realizar una operación acordeón para compensar pérdidas. El socio único, AFINSA BIENES TANGIBLES S.A., realizó una aportación dineraria para la compensación de pérdidas por importe de 185.515,63 euros.

En el ejercicio 2005, Contenidos de Arte Contemporáneo, de nuevo, realiza una ampliación de capital. Para ello Afinsa, transfiere a su filial 300.000 euros. Contenidos de Arte Contemporáneo amplía capital por 10.000 euros y el resto de los fondos (290.000 euros) se aplican para la compensación de pérdidas.

Afinsa contabiliza el total de las transferencias realizadas a Contenidos de Arte Contemporáneo (487.515,63 euros) en la cuenta “240 Inversiones financieras en capital” contra la cuenta corriente con empresas del grupo, pero a su vez provisiona estas inversiones financieras en su totalidad.

También destacamos el caso de Doocollect S.L. En el ejercicio 2003, Doocollect amplía capital social por importe de 532.062 euros. Afinsa suscribe el 100% de la ampliación de capital contabilizando la compra de participaciones contra la cuenta corriente de dicha filial.

A 31 de diciembre de 2003, tras la ampliación de capital, el capital social de Doocollect asciende a 535.068 euros y los fondos propios ascienden a 61.555,36 euros, por lo que a ésta fecha la sociedad se encontraba en causa de disolución según el artículo 104 de la LSRL.

Doocollect, en el ejercicio 2004, procedió a reducir capital para compensar pérdidas en 411.956 euros y amplió capital de nuevo en 67.000 euros (suscrito al 100% por Afinsa), quedando fijado el nuevo capital en 190.112 euros.

Afinsa contabiliza el total de transferencias de fondos a Doocollect para ampliaciones de capital, por importe de 599.062 euros (532.062+67.000), en la cuenta 240 Inversiones financieras en capital contra la cuenta corriente con empresas del grupo, pero a su vez provisiona estas inversiones financieras, por importe de 473.512,64.

4. Mediante la devolución de las cantidades aportadas por Afinsa, como es el caso de Finarte Casa D'Aste España en el ejercicio 2004, aunque esto no es lo habitual.

En conclusión, se pone de manifiesto que la inmensa mayoría de las inversiones en las filiales no fue rentable para la concursada. Antes bien, para mantener su funcionamiento se requería la aportación continua de capital por parte de AFINSA.

La red de filiales ayudaba a mantener la imagen de solvencia y de gran empresa de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.

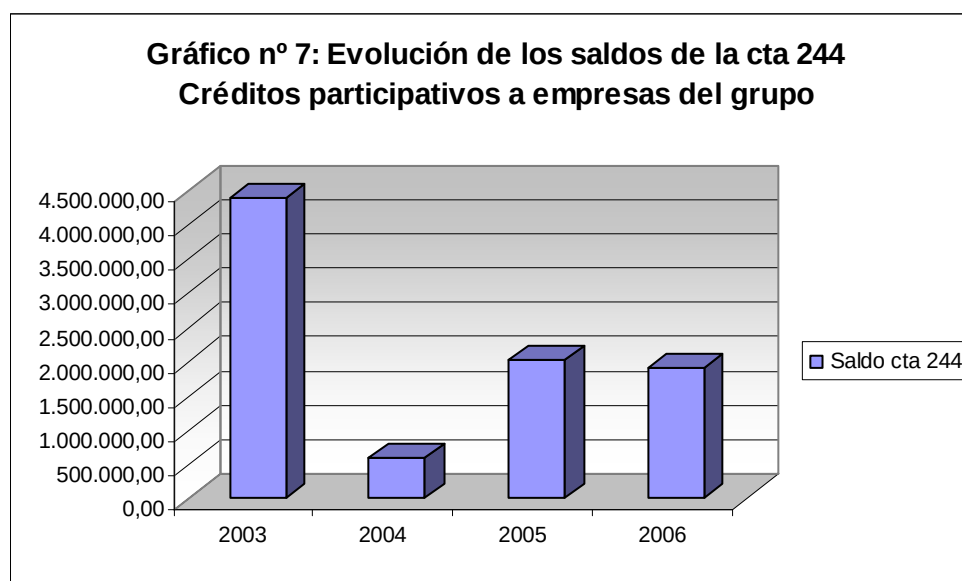
2.4 Créditos participativos a empresas del grupo

Fuente: Mayores contabilidad Afinsa ejercicio 2003-2005

Filial	2003				2004				2005				2006				Observaciones
	Saldo inicial	Movimiento Debe	Movimiento Haber	Saldo	Saldo inicial	Movimiento Debe	Movimiento Haber	Saldo	Saldo inicial	Movimiento Debe	Movimiento Haber	Saldo	Saldo inicial	Movimiento Debe	Movimiento Haber	Saldo	
Auctentia, S.L.U.				0,00	0,00	191.562,11		191.562,11	191.562,11			191.562,11	191.562,11			191.562,11	
Cartones Ecológicos	2.471.724,58		2.471.724,58	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	①
Domfil Catálogos temáticos, S.L.	450.759,08	720.000,00		1.170.759,08	1.170.759,08		1.170.759,08	0,00	0,00	1.092.905,22		1.092.905,22	1.092.905,22			1.092.905,22	
Ecoboard Iberica S.L.	457.855,87		457.855,87	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00				0,00	①
Ediciones Antiquaria, S.A.	757.074,27		757.074,27	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00				0,00	①
Filagent Nederland, B.V.				0,00	0,00			0,00	0,00	390.657,87		390.657,87	390.657,87			390.657,87	
Inmofinsa S.A.	120.202,42			120.202,42	120.202,42			120.202,42	120.202,42			120.202,42				0,00	①
MB Gems, S.L.	153.258,09			153.258,09	153.258,09	92.808,37		246.066,46	246.066,46			246.066,46	246.066,46			246.066,46	
Mercado Continuo del Arte, S.A.	34.256,69			34.256,69	34.256,69			34.256,69	34.256,69		34.256,69	0,00	0,00			0,00	②
Mundimer, S.L.	648.492,06	835.799,21		1.484.291,27	1.484.291,27		1.484.291,27	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	
Mundisinter, S.L.	315.037,78			315.037,78	315.037,78		315.037,78	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	③
Philagentur GmbH	138.154,73		138.154,73	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	
Polmer, S.L.	3.009.800,16		3.009.800,16	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	①
Publiafinsa,S.A.	379.839,35			379.839,35	379.839,35		379.839,35	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	③
Quintaesencia A.A., S.L.	286.081,76	462.779,32		748.861,08	748.861,08		748.861,08	0,00	0,00			0,00	0,00			0,00	③
TOTALES	9.222.536,84	2.018.578,53	6.834.609,61	4.406.505,76	4.406.505,76	284.370,48	4.098.788,56	592.087,68	592.087,68	1.483.563,09	34.256,69	2.041.394,08	1.921.191,66	0,00	0,00	1.921.191,66	

- ① Fusión por absorción en el ejercicio 2003 por Afinsa Bienes Tangibles S.A.
② Fusión por absorción en el ejercicio 2005 por Afinsa Bienes Tangibles S.A.
③ Fusión por absorción en el ejercicio 2004 por Afinsa Bienes Tangibles S.A.

En el siguiente gráfico número 7 se muestra la evolución de los saldos de la cuenta “244 *Créditos participativos a empresas del grupo*”



Antes de analizar la evolución de los saldos de la cuenta “244 *Créditos participativos a empresas del grupo*”, cabe reseñar que, el Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica, en su artículo 20, define los préstamos participativos como sigue:

“Artículo 20. *Préstamos participativos.*

1. *Se considerarán préstamos participativos aquéllos que tengan las siguientes características:*

- a. *La entidad prestamista percibirá un interés variable que se determinará en función de la evolución de la actividad de la empresa prestataria. El criterio para determinar dicha evolución podrá ser: el beneficio neto, el volumen de negocio, el patrimonio total o cualquier otro que libremente acuerden las partes contratantes. Además, podrán acordar un interés fijo con independencia de la evolución de la actividad.*
- b. *Las partes contratantes podrán acordar una cláusula penalizadora para el caso de amortización anticipada. En todo caso, el prestatario sólo podrá amortizar anticipadamente el préstamo participativo si dicha amortización se compensa con una ampliación de igual cuantía de sus fondos propios y siempre que éste no provenga de la actualización de activos.*
- c. *Los préstamos participativos en orden a la prelación de créditos, se situarán después de los acreedores comunes.*
- d. *Los préstamos participativos se considerarán patrimonio contable a los efectos de reducción del capital y liquidación de sociedades previstas en la legislación mercantil”.*

Tras la revisión de los mayores de la cuenta “244 Créditos participativos a empresas del grupo” se observa que los préstamos a empresas del grupo que figuran en contabilidad durante los ejercicios 2003 y 2006, en su mayoría, no han sido devueltos a Afinsa Bienes Tangibles S.A.

En el ejercicio 2003 Afinsa absorbe a las siguientes filiales: Cartones Ecológicos S.A., Ecoboard Ibérica S.L., Ediciones Antiquaria S.A., Polmer S.L. e Inmofin S.A.. A todas ellas Afinsa les había concedido en ejercicios anteriores préstamos participativos. La absorción implica que los saldos deudores y acreedores correspondientes se compensaron, por lo que los importes prestados a estas filiales que ascendían a 6.696.454,88 euros, no se recuperaron.

En este ejercicio 2003 la sociedad filial “*Philagentur GMBH*” devolvió el préstamo participativo concedido en ejercicios anteriores por importe de 138.154,73 euros.

A 31 de diciembre de 2003 Afinsa había concedido a su filial “*Domfil Catálogos Temáticos Internacionales S.L.*” préstamos participativos por importe de 1.170.759,08 euros. Domfil, al respecto, incluye en la memoria de las Cuentas Anuales de dicho ejercicio lo siguiente:

10.4 Información Relativa a la situación financiera de la sociedad:

La sociedad presenta fondos propios negativos, si bien, como consecuencia de la existencia de préstamos participativos en la cuantía suficiente, esta no se encuentra inmersa dentro del supuesto de reducción de capital y disolución de sociedades regulados en la legislación mercantil, de acuerdo con la resolución de 20 de diciembre de 1.996 del Instituto de Contabilidad y de Auditoría de Cuentas.

Los fondos propios de Domfil a 31 de diciembre de 2003 eran negativos por importe de - 854.855 euros.

Por su parte la sociedad “*Mundimer S.L.*” tenía concedidos a 31 de diciembre de 2003 préstamos participativos por Afinsa por importe de 1.484.291,27 euros. Mundimer, al respecto, incluye en su memoria del ejercicio 2003 lo siguiente:

10.5 Información relativa a la situación financiera de la sociedad:

La sociedad presenta unos fondos propios negativos, si bien, como consecuencia de la existencia de préstamos participativos en la cuantía suficiente, esta no se encuentra inmersa dentro del supuesto de reducción de capital y disolución de sociedades regulados en la legislación mercantil, de acuerdo con la resolución de 20 de diciembre de 1.996 del instituto de contabilidad y de auditoría de cuentas.

11 HECHOS POSTERIORES

11.1 Información relativa a la situación financiera:

Con fecha 25 de marzo de 2004 en Junta General se adopta acuerdo para capitalizar los créditos participativos con el objetivo de sanear los fondos propios de la sociedad.

Los fondos propios de Mundimer a 31 de diciembre de 2003 eran negativos por importe de - 994.759 euros.

En el ejercicio 2004 Afinsa absorbe a las siguientes filiales: Afinsa Auctions S.A., Afinsa Directo S.A., Afinsa Producciones Filatélicas S.L., Mundisinter S.L., Publiafinsa S.L. y Quintaesencia Alberto Aguilera S.L. De todas ellas, Afinsa había concedido en ejercicios anteriores préstamos participativos a las tres últimas. Esto supone que los saldos deudores y acreedores correspondientes se compensaron, por lo que los importes prestados a estas filiales que ascendían a 1.443.738,21 euros, no se recuperaron.

Por otra parte en este ejercicio 2004, la filial "Domfil" procedió a sanear sus fondos propios, ampliando capital por compensación de créditos, según el artículo 156 del TRLSA. La sociedad amplió el capital en 376.006 euros (previa reducción de capital social a cero) de los cuales 315.904,79 euros fueron por compensación de créditos y los restantes 60.101,21 por ingreso en efectivo de Afinsa. Adicionalmente, se compensaron pérdidas de ejercicios anteriores por importe de 854.854,29 euros, con lo que la deuda de Domfil con Afinsa por los préstamos participativos quedó extinguida (315.904,79 euros + 854.854,29 euros = 1.170.759,08 euros). Esto significa que Afinsa recibió por los préstamos participativos concedidos a Domfil por importe de 1.170.759,08 euros, 586.993 euros en acciones de su filial, condonando 854.854,29 euros.

Mundimer S.L. también procedió a ampliar capital por compensación de créditos, según el artículo 156 del TRLSA. Mundimer S.L. amplió el capital en 586.993 euros (previa reducción de capital social a cero) mediante compensación de créditos con Afinsa por 1.484.291,27 euros, quien además condonó los 897.297,89 euros de diferencia (1.484.291,27-586.993). Esto significa que Afinsa recibió por los préstamos participativos concedidos a Mundimer por importe de 1.484.291,27 euros, 586.993 euros en acciones de su filial.

En el ejercicio 2005 Afinsa absorbe a las siguientes filiales: Galería Metta S.L., Grupos de Compra Digital S.L.U., Inegocia Coleccionables S.L.U., Mercado Continuo del Arte S.A.. Afinsa había concedido en ejercicios anteriores préstamos participativos a ésta última. Esto supone que los saldos deudores y acreedores correspondientes se compensaron, por lo que el importe prestado a esta filial que ascendía a 34.256,69 euros no se recuperó.

En el ejercicio 2006 no ha habido variaciones con respecto al ejercicio 2005.

III. I FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2005

Conforme se indica en el apartado III.C. del presente informe, dichas cuentas fueron formuladas, según se ha informado a la Administración concursal, el 30 de marzo de 2006 por los administradores de "AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.", resultando firmadas por los siguientes miembros del Consejo de Administración:

- Juan Antonio Cano Cuevas (Presidente)
- Carlos de Figueiredo Escriba (Vocal)
- Vicente Martín Peña (Vocal)

Aunque en la memoria de los cambios significativos aportada por la sociedad Afinsa, Bienes Tangibles, S.A. se dice que las cuentas anuales fueron aprobadas por los accionistas de la compañía, al momento de escribir este informe no hemos dispuesto del acta de la junta general con la que pudiéramos verificar la realidad de dicha aprobación.

Las cuentas anuales del ejercicio 2005 no han sido auditadas.

III. J. ÁREA DE FISCALIDAD.

- III. J.1. DETALLE DE LAS DECLARACIONES FISCALES PRESENTADAS POR AFINSA.

El detalle de las declaraciones fiscales presentadas por AFINSA en los ejercicios no prescritos se recoge en los cuadros siguientes

A) Impuesto sobre el Valor Añadido.

	1.998	1.999	2.000	2.001
B I. Reg Ordinario	2.348.022,04	4.785.415,88	4.111.428,36	9.470.864,92
Cuota Reg Ordin.	361.325,00	753.540,12	645.240,05	1.498.937,15
B.I. Reg. Bienes Usados	20.810.340,68	56.487.002,38	70.620.302,94	94.135.112,92
Cuota Reg Bienes Usados	3.329.654,48	9.037.923,87	11.299.248,47	15.061.618,07
Deducciones	1.785.606,94	2.448.978,08	3.569.557,68	4.581.451,35
Ingresos Totales	2.111.927,16	7.637.040,11	10.247.180,00	10.726.245,29

	2.002	2.003	2.004	2.005	2006
B I. Reg Ordinario	8.851.462,91	13.446.747,60	3.985.437,75	3.708.545,05	
Cuota Reg Ordin.	1.404.152,65	2.136.362,07	623.900,79	569.720,39	
B.I. Reg. Bienes Usados	33.031.908,96	105.620.596,92	233.684.880,45	204.875.662,66	
Cuota Reg Bienes Usados	5.285.105,43	16.899.295,51	37.389.580,87	32.780.106,03	
Deducciones	5.547.081,26	10.037.315,04	9.442.603,14	10.551.641,94	
Ingresos Totales	1.921.615,57	14.610.719,77	24.340.978,93	25.508.716,64	7.328.179,26*

La compañía se había acogido al régimen especial de bienes usados previsto en el artículo 120 UNO 4ª de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA) desarrollado en los artículos 138 y siguientes del mismo texto legal así como en los artículos 50 y siguientes del Reglamento del Impuesto aprobado por el Real Decreto 1624/1992 de 29 de diciembre, al considerar la compraventa de sellos su actividad principal. Asimismo declara en régimen general ordinario las actividades de mediación y otras con

menor importancia relativa como la venta de revistas, alquileres de inmuebles, prestaciones de servicios entre empresas del grupo o actividades de hostelería.

*Además existe deuda concursal por importe de 2.157.276,68 euros.

B) Impuesto sobre Sociedades

	1.998	1.999	2.000	2.001
Cifra de negocios	101.325.772,34	118.262.418,54	150.928.895,08	183.172.693,80
Otros ingresos		31.047.475,11	57.122.035,79	77.640.135,11
Aprovisionamientos	78.829.278,59	58.123.146,56	77.168.189,05	81.519.744,09
Gastos personal	8.221.751,36	10.795.221,73	12.395.244,50	15.696.616,83
Variaciones provisiones	30.958.334,57	57.102.357,07	77.067.770,26	
Pdda. Inmov inmat. y cartera				8.228.038,39
Otros gastos				
Base Imponible	3.913.631,38	5.686.337,99	14.376.974,55	8.446.385,73
Cuota líquida	1.314.108,44	1.961.136,47	4.960.850,38	2.953.043,78

	2.002	2.003	2.004
Cifra de negocios	196.749.644,06	244.830.330,55	452.962.289,04
Otros ingresos	114.893.310,28	71.701.221,35	59.602.699,41
Aprovisionamientos	151.865.532,14	139.762.199,86	225.381.178,30
Gastos personal	18.199.258,64	21.831.525,93	22.665.969,90
Variaciones provisiones	86.444.140,00	49.811.550,60	162.144.093,00
Pdda. Inmov inmat. y cartera	2.917.489,38	22.333.785,12	
Otros gastos	33.445.477,43	43.163.103,70	52.985.204,71
Base Imponible	23.867.060,56	48.898.483,98	92.806.392,16
Cuota líquida	8.283.571,32	16.499.841,00	28.799.458,14

En el cuadro anterior se han recogido las partidas más significativas de la cuenta de Pérdidas y Ganancias presentada en la declaración del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 1998 hasta 2004, así como la Base Imponible y la cuota líquida de tales declaraciones. En relación al ejercicio 2005 no se presentó declaración alguna sino un escrito de la Administración concursal en el cual se ponía de manifiesto la imposibilidad de formalizar en plazo la declaración habida cuenta de que dicho plazo vencía el 25 de julio de 2006, es decir apenas una semana después de la declaración del concurso y de que el Impuesto de Sociedades parte de una contabilidad que se encontraba bajo sospecha debido a la instrucción de un delito de falsedad contable en el Juzgado nº1 de la Audiencia Nacional. A todo ello se unía el precinto de ordenadores y archivos de documentación también consecuencia del proceso penal.

Importes ingresados a cuenta durante el 2.005:

1.120.724,96 € 218 2005 3T

0,00 € 218 2006 3T

Ambos procedimientos se encuentran paralizados en el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional, Diligencias previas 134/2.006.

Con posterioridad se inició procedimiento inspector de carácter general, con fecha 2 de febrero de 2.007, para los impuestos y ejercicios siguientes:

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	Del ejercicio 2.003 a 2.005
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	Del ejercicio 2.003 a 2.005
I.R.P.F RET.DE TRAB. PER Y DE CAP. MOB.	Del ejercicio 2.003 a 2.005

Así como, cualquier otro concepto impositivo de los mismos ejercicios que fuese necesario y competente los mismos órganos de Inspección.

Asimismo, también se encuentra paralizado ante la Audiencia Nacional.

Anteriormente la entidad había sido objeto de otra inspección tributaria, que había finalizado con la incoación de dos actas que regularizaban el Impuesto de Sociedades de los ejercicios 1993 y 1994. Dichas liquidaciones se encuentran pendientes de pago si bien están recurridas ante la jurisdicción contenciosa, la primera ante la Audiencia Nacional y la segunda en casación ante el Tribunal Supremo. Los importes suspendidos pero pendientes de pago ascienden a 780.907,46 y 2.721.244,17 euros respectivamente.

- III. J.3. IMPLICACIONES FISCALES DEL MODELO CONTABLE UTILIZADO Y DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR AFINSA.

Como se ha puesto de manifiesto en el punto III de este informe Afinsa contabilizaba las operaciones derivadas de su actividad como compraventas de sellos y como mediaciones. Ello generaba unos ingresos contabilizados en las cuentas de ventas y de prestaciones de servicios y, a su vez, necesitaba de unos costes de aprovisionamiento y generales de funcionamiento que daban lugar al supuesto beneficio de la entidad y se configuraban como la parte más importante de la base imponible a efectos del Impuesto sobre Sociedades. También esta forma de contabilizar la actividad tenía su repercusión en el IVA, de tal modo que la entidad declaraba e ingresaba las compraventas de filatelia por el régimen especial de bienes usados y por el régimen ordinario las mediaciones en compras y ventas.

A) Impuesto sobre Sociedades:

Se ha expresado en el punto II.C.2. de este informe que esta Administración concursal considera que la actividad principal de la entidad es la captación de fondos de clientes a cambio del pago de una rentabilidad, negando la existencia de compraventa alguna con los clientes y, tampoco, actividad de mediación mercantil.

Lógicamente, esta interpretación conforme a su causa y la realidad económica subyacente de los contratos supone que la Administración concursal no esté conforme con las declaraciones fiscales presentadas e ingresadas por la concursada.

Si se hubieran contabilizado las operaciones conforme los criterios formulados en el punto III.B.5. de este informe, la cuenta de resultados hubiera variado sustancialmente. No habría recogido ni las ventas, ni las compras de filatelia, ni tampoco los ingresos por mediación y sí importantes gastos derivados de las rentabilidades pactadas.

Siendo coherentes con el resto de lo expuesto en el presente informe, la Administración concursal considera que se han declarado e ingresado unas cuotas por Impuesto sobre Sociedades correspondientes a unos beneficios que no se han producido.

Ya se ha comentado en otras partes del informe como esos beneficios declarados servían a la compañía para dar una imagen de solvencia y gran empresa necesaria para continuar con su actividad de captación de fondos.

Sin embargo, la posibilidad de obtener la devolución de las mismas presenta importantes dificultades que se encuentran pendientes de valoración. Ello no obsta para que esta Administración concursal haya tomado la determinación de efectuar una solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Ahora bien, se debe ser consciente de que, en primer lugar la entidad está siendo objeto de comprobación tributaria por estos ejercicios y por este impuesto entre otros, pero, a su vez, dicho procedimiento ha sido paralizado por la existencia de un proceso penal de cuyo resultado puede depender, en última instancia, la devolución o no de las cuotas por el Impuesto de Sociedades.

Por otra parte el cálculo de la base imponible del impuesto depende del resultado contable. En este sentido puede llegar a plantearse la necesidad compleja de tener que ajustar las cuentas ya formuladas y aprobadas en su día por los accionistas de la entidad, para poder solicitar y obtener las devoluciones de las cuotas ingresadas en exceso, con todas las dificultades que ello conllevaría.

Desde el punto de vista material la situación de la contabilidad, que no refleja la imagen fiel, y las carencias de control interno detectadas, descritas en otro punto del informe, hacen que nazcan dudas razonables de la posible existencia de beneficios o de otras operaciones que no hayan tenido un reflejo contable y, por lo tanto no hayan tributado.

B) Impuesto sobre el Valor Añadido:

En la misma línea puede argumentarse en relación con el IVA. Si la entidad no vende los sellos a sus clientes sino que la filatelia es una referencia de solvencia del cumplimiento de los contratos, no procede la aplicación del régimen de bienes usados al igual que no debía haberse repercutido IVA alguno en operaciones de mediación porque no eran tales.

Ello supone que la gran parte del IVA repercutido por el régimen general ordinario y el calculado por el sistema de márgenes que establece el régimen especial, no procedía, según los criterios de la Administración concursal; como por el contrario tampoco habrían sido deducibles la gran mayoría de las cuotas soportadas por IVA al no ir destinadas a operaciones sujetas y no exentas.

C) Retenciones por rendimientos del capital mobiliario:

Por último falta determinar si los rendimientos de estas actividades ordinarias de AFINSA se consideran como mobiliarias y por lo tanto, a su vez, si las rentabilidades satisfechas a los clientes debían ser objeto de retención o no. Una vez determinada la obligación de retener a los clientes, el órgano competente para acordarlo es la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central en el seno de los procedimientos de inspección abiertos, procedimientos que como ya hemos apuntado se encuentran paralizados por la preferencia en su tramitación de la vía penal y procedimientos, que, una vez más, van a depender de lo que en esa jurisdicción punitiva se resuelva.

D) Efectos sobre la masa activa y pasiva del concurso de lo aquí expuesto:

Como apuntábamos anteriormente, esta Administración concursal ha tomado la decisión de solicitar la devolución de ingresos indebidos por los ingresos efectuados, a nuestro juicio improcedentemente por los Impuestos sobre el Valor añadido desde 1998 hasta el 2006 y sobre Sociedades desde 1998 hasta 2004, es decir los ejercicios no prescritos y no pendientes de declaración (falta presentar las declaraciones correspondientes a los ejercicios 2005 y 2006 por Impuesto sobre Sociedades).

En aplicación de lo dispuesto en el 68. 4 de la Ley General Tributaria el plazo de prescripción para obtener las devoluciones de ingresos indebidos se interrumpió por el inicio de las actuaciones inspectoras y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68.6 del mismo texto legal, dicho plazo se encuentra paralizado en tanto en cuanto no se levante la paralización de las actuaciones tributarias ordenada por la Audiencia Nacional.

En todo caso, el órgano competente para resolver es la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la Agencia Tributaria, sin perjuicio del derecho a recurrir ante el Tribunal Económico Administrativo Central primero y ante la jurisdicción contenciosa después.

El procedimiento a través del cual han de cuantificarse las obligaciones tributarias o las devoluciones que procedan es el procedimiento de Inspección que se encuentra paralizado por la preferencia de la vía penal. Pese a ello esta Administración considera su deber solicitar la devolución, dado que a nuestro juicio es un derecho que ostenta la concursada y cuyo ejercicio nos compete ejercitar, en su nombre, en defensa de la masa activa.

Para la cuantificación de ese derecho nos encontramos aún en una fase temprana. Las dificultades son muchas, tanto desde el punto de vista procedimental, (procedimientos paralizados, necesidad de reformular las cuentas etc) como desde el punto de vista material, por la no seguridad de que se haya tributado correctamente o se haya prescindido de tributación por posibles ocultaciones de operaciones. Además existe una presunción tributaria de veracidad de las declaraciones presentadas que debe romperse a través de las pruebas que presente la Administración concursal. Dichas pruebas fundamentalmente han de basarse en la ratificación judicial de que la contabilidad no refleja la imagen fiel y de que la interpretación contractual es la que se sugiere en este informe (véase el artículo 164.2.1 de la Ley Concursal)

No obstante lo anterior puede efectuarse una estimación a priori. En todo caso es una estimación que no va respaldada por una auditoría fiscal aún finalizada y que debe leerse con extremada prudencia pues quien tiene la competencia para fijar su cuantía es como apuntábamos la Dependencia de Control Aduanero y Tributario cuando se levante la paralización del procedimiento de inspección.

De este modo por el Impuesto sobre Sociedades pueden estimarse en torno a unos 85 millones de euros a devolver y por el Impuesto sobre el Valor añadido pueden calcularse unas devoluciones que en total podrían significar unos 60 ó 70 millones de euros, en este último caso sólo en el supuesto de que se califique como sujeta y exenta la actividad desarrollada por Afinsa. Estas cifras no son estimaciones ajustadas, son juicios de valor que dependen de factores ajenos a esta Administración concursal y por eso carecen de la rigurosidad suficiente para que puedan consignarse como valores ciertos a la hora de cuantificar la masa activa.

Esta Administración concursal entiende que de la lectura del artículo 76 de la Ley Concursal, en cuanto que las devoluciones son expectativas de derechos y presentan ciertas similitudes con las rescisiones, pueden considerarse integradas en la masa activa. Ahora bien, han de cuantificarse sin cuantía dado que aún es pronto y por lo tanto aventurado fijar una cantidad que podamos asegurar sea cierta y exacta, por todas las restricciones expuestas anteriormente.

Lo mismo ha de apuntarse en relación con las contingencias fiscales que pueden haberse devengado. De nuevo el órgano que ha de liquidarlas, se ve imposibilitado de hacerlo por la paralización del procedimiento de inspección. Las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario se habrían devengado con ocasión de los pagos por rentabilidades satisfechos en ejecución de los contratos si dichas rentabilidades se consideran intereses derivados de imposiciones a plazo. Tampoco puede fijarse una cuantía cierta por estos conceptos en el momento procedimental en el que nos encontramos. Estas posibles responsabilidades fiscales se han recogido en la lista de acreedores como lo que son, contingencias sin cuantía.

-
-

III. J.4. CONCLUSIONES

1.-La concursada mantiene abiertos varios procedimientos de comprobación e inspección en relación, entre otros con los Impuestos Sobre el Valor Añadido y Sobre Sociedades ejercicios 1998 a 2005 que se encuentran paralizados por el Juzgado de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional.

2.- A juicio de la Administración concursal, las cuentas de la concursada no reflejan la imagen fiel de la situación patrimonial y de la actividad desarrollada por la misma. Asimismo, de la interpretación de los contratos se desprende que no se han efectuado compraventas con los clientes ni mediaciones por comisión mercantil. En consecuencia la Administración concursal considera que las principales partidas de ingresos no se deberían haber contabilizado dado que no se corresponden con actividades reales efectuadas por la concursada.

3.- En concordancia con lo anterior la Administración concursal considera que puede existir un derecho de devolución de ingresos indebidos. A raíz del tenor del artículo 76 de la Ley Concursal, dicha expectativa de derecho debe integrarse en la masa activa, pero por limitaciones competenciales, procedimentales y materiales no puede aún estimarse una cuantía exacta .

4.- Los procedimientos a través de los cuales han de reconocerse esos hipotéticos derechos de devolución de ingresos indebidos son los procedimientos de inspección que se encuentran actualmente paralizados por la Audiencia Nacional, a expensas de lo que ocurra en el proceso penal abierto (y por lo tanto con interrupción del plazo de prescripción a tenor de lo dispuesto en el artículo 68.1 b) de la Ley General Tributaria). Asimismo existen muchos condicionantes y dificultades añadidas para la consecución de tales hipotéticas devoluciones como son la posible necesidad de modificación de cuentas aprobadas por otros consejos de administración y por la Junta General de Accionistas de la Compañía, la calificación de los contratos como financieros que puedan ser incluidos en las exenciones previstas de la LIVA y otros.

4.- La Administración concursal va a proceder a solicitar la devolución de ingresos indebidos por las cuantías ingresadas indebidamente por los Impuestos Sobre el Valor Añadido y Sobre Sociedades.

5.- Por último, habría que determinar la deuda que la sociedad pudiera tener con la Hacienda Pública en materia de Retenciones sobre el Capital Mobiliario, por los intereses satisfechos a los clientes, si finalmente se calificaran las operaciones como financieras.

**IV.- MEMORIA DE LAS PRINCIPALES
DECISIONES ACTUACIONES DE LA
ADMINISTRACIÓN CONCURSAL**

IV.- MEMORIA DE LAS PRINCIPALES DECISIONES **ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL**

IV.A.- ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADORES CONCURSALES

El día 14 de julio de 2006 se declaró a la sociedad AFINSA BIENES TANGIBLES S.A. en situación de concurso necesario, y por ello se procedió a suspender el ejercicio, por parte del deudor, de sus facultades administrativas y dispositivas, siendo sustituido por los administradores concursales de conformidad con lo establecido en el artículo 40 apartado 2 de la Ley 22/2003, 9 de julio, Concursal.

La Administración Concursal está integrada por D. Francisco Javier Díaz Gálvez de la Cámara (abogado), D. Benito Agüera Marín (auditor de cuentas), cuya aceptación del cargo de administradores concursales se produjo el 14 de julio de 2006; y, en representación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), aceptó D^a Ana María Fernández Daza Álvarez.

IV.B.- SUSPENSIÓN DE LAS FACULTADES DEL ANTERIOR ÓRGANO ADMINISTRADOR.

Tal y como ya hemos reiterado, el día 14 de julio de 2006 se declaró a la sociedad AFINSA BIENES TANGIBLES S.A. en situación de concurso necesario, dicha declaración, y en especial su carácter necesario con la consiguiente suspensión de facultades, genera una serie de efectos jurídicos, entre ellos cabe destacar:

1. Efectos sobre el deudor; limitando sus facultades patrimoniales, suspendiendo la posibilidad de llevar a cabo actos de administración y disposición sobre sus bienes, siendo sustituido en los mismos por los Administradores Concurales. Lo ordinario hubiera sido la no interrupción de su actividad profesional o empresarial que viniera ejercitando el deudor, si bien, en este caso, al haber entrado en juego la existencia de un procedimiento penal en el que los miembros del órgano de administración se hallan imputados, y en el que la actividad social de la mercantil está siendo objeto de investigación por su posible ilicitud, se ha dejado de desarrollar por mandato judicial actividad filatélica por parte de Afinsa Bienes Tangibles, S.A., y los miembros del Consejo de Administración no han realizado más tareas que las propias de colaboración con esta Administración Concursal.

2. Efectos sobre los acreedores; Una vez declarado el concurso los acreedores quedaron integrados en la masa pasiva, se paralizaron sus acciones ejecutivas y procedimientos arbitrales, así como las ejecuciones de garantía real (salvo que el concursado tenga condición de tercer poseedor del bien objeto de ésta). Así, han quedado suspendidas hasta la aprobación del convenio o apertura de la fase de liquidación, todo ello con un máximo de un año desde la declaración del concurso.

Hemos de tener en cuenta que, a consecuencia también de las actuaciones llevadas a cabo por el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional, cesaron las obligaciones de pago por parte de AFINSA y de los clientes recíprocamente, ello, unido a la posible ilicitud del objeto contractual, ha provocado la consideración por parte de esta Administración Concursal de estos contratos como resueltos desde la fecha de la intervención penal.

3. Efectos sobre los créditos; Se prohíbe la compensación, con carácter general, en virtud de lo previsto en el artículo 58 de la Ley Concursal; e interrumpe la prescripción y se suspende el devengo de intereses, salvo los créditos con garantía real en que son exigibles hasta donde alcance la garantía.
4. Efectos sobre los contratos; la regla general es la vigencia de los contratos con prestaciones recíprocas pendientes de cumplimiento, si bien el Juez puede acordar en interés del concurso la resolución del contrato; se establecen normas especiales para los contratos de alta dirección, de trabajo, convenios colectivos, contratos con la administración y por último se prevé la rehabilitación, a instancia de la administración concursal, de ciertos contratos (préstamos, adquisición de bienes muebles a plazos, arrendamientos).

IV.C.- EMISIÓN DEL INFORME ART. 75 Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO

El artículo 75 de la ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, hace referencia al informe que la administración concursal ha de presentar, señalando, en dicho artículo, el contenido objeto del mismo. En este orden de cosas, el artículo 74 del mismo cuerpo legal, dispone cuál es el plazo establecido para la presentación de dicho informe.

Esta Administración Concursal ha solicitado, por distintos motivos, en dos ocasiones, suspensión y prórroga del plazo de presentación del informe; en virtud de escritos de 14 de noviembre de 2006, y de 24 de enero de 2007.

A lo largo de este procedimiento concursal, y ya desde el inicio del mismo, hemos tenido que enfrentarnos a la hora de desempeñar nuestra labor a numerosos obstáculos de toda índole para los que difícilmente podía estar preparada ni la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, ni la logística administrativa y de infraestructuras de la planta judicial.

Así, el primer obstáculo que nos encontramos a la toma de posesión fue la imposibilidad de acceso a los documentos jurídicos y contables esenciales para conocer datos fundamentales de la compañía, puesto que los mismos se encontraban en sedes y locales, algunos de ellos incluso de filiales o de delegaciones, sujetas a la medida de precinto decretada en el seno del procedimiento penal.

Para poder acceder a dichos documentos nos vimos en la necesidad de solicitar al Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional el alzamiento de dicha medida de precinto, conservando la vigilancia policial, a los solos efectos de acceso a dicha documentación por parte de los Administradores Concursales y sus respectivos equipos.

Hay que resaltar el hecho de que en cada una de las ocasiones en que hemos solicitado una medida de esta naturaleza, debíamos presentar el escrito de solicitud al Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, que, tras darle debido traslado a las partes personadas, más de doscientas en la actualidad, y esperar a que transcurriera el plazo de alegaciones que a todas y cada una de ellas en cada ocasión se les concedía, trasladaba su resolución al respecto al Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional al objeto de que librara oficio en el sentido acordado. Esto es, para obtener autorización con respecto a una medida de este tipo, el tiempo estimado de espera era aproximadamente de un mes. Además se encontraba paralizada la contabilidad y sistemas de control económico de la Compañía, sistemas con los que era preciso contar incluso para la primera circularización a acreedores (del orden de 175.000) para que los mismos insinuaran sus créditos.

Por otra parte, esta burocracia, a medida que pasaban las semanas se iba, si cabe, complicando aún más. Las personaciones aumentaban por decenas cada semana, con lo que los plazos para dar traslado a las partes, y la formulación de alegaciones por parte de las mismas, se han llegado a prolongar incluso meses.

A ello, hay que añadir el enorme atasco que ha sufrido el Decanato de los Juzgados ante la ingente cantidad de documentos presentados y escritos recibidos en su seno de cara a los diversos procedimientos concursales, algunos de ellos de gran trascendencia, que se han estado tramitando simultáneamente en los Juzgados de lo Mercantil de Madrid. Obviamente la maquinaria burocrática existente no estaba en absoluto preparada para ello, de tal forma que, de muchos de los escritos presentados por los acreedores se nos ha dado traslado hasta dos meses después de su presentación.

A mayor abundamiento, hay que hacer especial mención al procedimiento concursal de FORUM, de dimensiones también elevadísimas, que comenzó a tramitarse con anterioridad al de AFINSA, de tal manera que, la entrega de las comunicaciones de créditos en éste último quedaron subordinadas, hablando en términos meramente temporales de gestión, por el Decanato a la realización de las comunicaciones del primero.

Por consiguiente, todo ello ha afectado también a las comunicaciones de créditos, de las que, a la fecha marcada de entrega del informe aún no se nos había dado traslado en su

totalidad a la Administración Concursal, con lo que, difícilmente se podía dar cabida en el mismo a la lista de acreedores.

Igualmente, la maquinaria burocrática anteriormente relatada ha provocado grandes retrasos para obtener autorizaciones del Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional de cara a poder contratar seguros necesarios, e incluso para contratar a matemáticos y estadísticos o autorizar la entrada a los locales donde se hallaba la filatelia para proceder a su valoración, algo esencial también para la elaboración de nuestro informe.

Por si todo ello fuera poco relevante, además este procedimiento concursal cuenta con numerosas ramificaciones por distintos países a lo largo del mundo. Así, descubrimos la existencia de gran número de afectados en Portugal, acreedores, que habrían de comunicar sus créditos, por lo que, la situación aconsejaba proceder a comunicar en dicho país la existencia del procedimiento concursal en España, habiéndoles de conceder, por alcanzar la cifra de dichos inversores 12.000, que justificó la llamada publicidad adicional, contemplada en el artículo 23 apartado 2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en orden a salvaguardar el cumplimiento de la “*pars conditio creditorum*”.

Estas ramificaciones de las que hablamos llegan hasta EEUU, donde desarrolla su actividad ESCALA GROUP, de la que AFINSA BT, por medio de su filial al 100%, AUCTENTIA, participa al 67%. A los problemas que a dicha sociedad generan los procedimientos penal y concursal en que AFINSA está involucrado, provocando, entre otras causas, la salida del NASDAQ de Escala. Además, hay que señalar que se ha presentado una “class action”, o demanda colectiva, presentada por varios afectados por dicha situación en EEUU, en la que se demanda tanto a Escala, como a Auctentia, como a Afinsa.

A tal efecto, la Administración Concursal ha tenido que viajar a EEUU de cara a coordinar esfuerzos de defensa de los activos de AFINSA y dar cobertura a la protección de los derechos de los afectados por la situación.

Por todo ello, lógicamente, ha sido de todo punto imposible y debido estrictamente a causas de fuerza mayor, poder presentar el informe en los plazos inicialmente previstos. Bajo ningún concepto, y a través de medio o previsión alguna podíamos haber, ni siquiera paliado esta situación, habiendo llegado incluso a conservar el personal de AFINSA estrictamente necesario para ayudar en aquéllas tareas que nos eran provechosos, al fin de agilizarlas sin encarecer costes que podría generar la contratación externa. Pero es claro el hecho de que ninguna medida que pudiéramos haber adoptado, interna al concurso, podía haber siquiera aminorado los obstáculos con los que nos hemos encontrado desde nuestra toma de posesión en la tramitación del presente procedimiento.

IV.D.- ACTUACIONES SOBRE LAS FILIALES DE AFINSA

- IV.D.1. CAMBIO DE ADMINISTRADORES EN LAS FILIALES NACIONALES.

Desde la toma de posesión de su cargo por parte de la Administración Concursal y tras la autorización para el acceso a la información jurídica necesaria, se emprendió la tarea dirigida a controlar el entramado de sociedades que formaban parte del Grupo AFINSA.

Esta tarea también ha presentado importantes dificultades atípicas de las de un concurso ordinario, en tanto en cuanto, la documentación jurídica y contable relativa a todas dichas sociedades, incluida la propia AFINSA, se encontraba bajo una medida de precinto decretada por el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de Madrid, motivo por el cual, la Administración Concursal tuvo que solicitar y obtener el alzamiento de dicha medida para poder tener acceso a la información contenida en dichos documentos.

Una vez que se produce la puesta a nuestra disposición de la documentación precitada, y analizada la misma, tomamos de forma directa la decisión de celebrar sendas Juntas Generales de carácter Universal en las que se acordó, con respecto a aquéllas de las que AFINSA era titular del 100% de su capital social, el cese de sus respectivos órganos de administración, la modificación de los estatutos en aquéllos casos en que resultaba necesaria, el nombramiento como nuevo órgano de administración de dos Administradores mancomunados que a su vez son miembros de esta Administración Concursal, a saber, D. Javier Díaz-Gálvez de la Cámara y D. Benito Agüera Marín, y por último, la revocación de determinados poderes.

Así, la relación de los acuerdos adoptados para la toma de posesión de los precitados Administradores Mancomunados es la siguiente:

.El día 16 de octubre de 2006 se reunió el socio único de FINARTE CASA D' ASTE España S.A., la mercantil Auctentia, S.A.U., constituyéndose en Junta General Universal. Se acordó el cese, cambio de órgano de administración, nombramiento de administradores mancomunados, revocación de poderes y declaración de unipersonalidad de la sociedad **FINARTE CASA D' ASTE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL** elevándose a escritura pública ante Notario Juan Carlos Caballería Gómez en fecha 7 de noviembre de 2006, causando inscripción en el Registro Mercantil de Madrid el 15 de enero de 2007, tomo 17.136, libro 0, folio 60, sección 8 hoja M-151075, inscripción 32.

El día 25 de septiembre de 2006 el socio único de la sociedad **PHILAGROUP, S.L.**, AFINSA BT S.A, cuya representación ostenta la Administración Concursal de la misma, en Junta General de carácter Universal; acordaron los acuerdos relativos al cese, cambio de órgano de administración, nombramiento de administradores mancomunados y revocación de poderes de la sociedad, elevándose a escritura pública ante el Notario D. Juan Carlos Caballería Gómez, el 23 de octubre de 2006, con número de protocolo 3354, causando inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona el día 29 de noviembre de 2006, tomo 37.448, folio 85, hoja B-299401, inscripción 17.

El día 25 de septiembre de 2006 el socio único de la sociedad **DOMFIL CATÁLOGOS TEMÁTICOS INTERNACIONALES S.L.**, cuya representación ostenta la Administración Concursal de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. en Junta General Universal; y se acordaron los acuerdos relativos al cese, cambio de órgano de administración, nombramiento de administradores mancomunados y revocación de poderes de la misma, elevándose a escritura pública ante el Notario D. Juan Carlos Caballería Gómez, el 23 de octubre de 2006, con número de protocolo 3352, causando inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona el 18 de diciembre de 2006, tomo 30744, folio 98, sección 8ª, hoja B-180423, inscripción 13.

El día 25 de septiembre de 2006 el socio único de **FILAGEST S.A. UNIPERSONAL**, cuya representación ostenta la Administración Concursal de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A., en Junta General Universal y se acordó el cese, cambio de órgano de administración, nombramiento de administradores mancomunados y revocación de poderes de la misma, elevándose a escritura pública ante el Notario D. Juan Carlos Caballería Gómez, el 23 de octubre de 2006, con número de protocolo 3351, causando inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona el 9 de febrero de 2007, tomo 36.270, folio 111, sección 8ª, hoja B-136091, inscripción 12.

El día 16 de octubre de 2006 el socio único de FILAGEST, S.A., en Junta General Universal y se acordó el cese, cambio de órgano de administración, nombramiento de administradores mancomunados y revocación de poderes de la sociedad **APO PRODUCCIONES Y MARKETING, S.L. UNIPERSONAL**, FILAGEST 100%, elevándose a escritura pública ante el Notario D. Juan Carlos Caballería Gómez, el 7 de noviembre de 2006, con número de protocolo 3491, no siendo inscrita en el Registro Mercantil.

El día 25 de septiembre de 2006 el socio único de **AUCTENTIA, S.L. UNIPERSONAL**, cuya representación ostenta la Administración Concursal de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A., en Junta General Universal, acordó el cese, cambio de órgano de administración, nombramiento de administradores mancomunados y revocación de poderes de la misma, elevándose a escritura pública ante el Notario D. Juan Carlos Caballería Gómez, el 23 de octubre de 2006, con el número de protocolo 3357, causando inscripción en el Registro Mercantil de Madrid el 6 de noviembre de 2006, tomo 16350, folio 207, sección 8ª, hoja M-254296, inscripción 24.

El día 25 de septiembre de 2006 el socio único de **MUNDIMER S.L.**, cuya representación ostenta la Administración concursal de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A. , en Junta General Universal, acordando el cese, cambio de órgano de administración, nombramiento de administradores mancomunados y revocación de poderes de la misma, elevándose a escritura pública el día 23 de octubre de 2006, ante el Notario D. Juan Carlos Caballería Gómez, con número de protocolo 3350, causando inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 20350, folio 205, sección 8 ,hoja M- 63584, inscripción 20.

El día 25 de septiembre de 2006 el socio único de **DOOCOLLECT, S.L.** cuya representación ostenta la Administración concursal de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A., en Junta

General Universal, acordó el cese, cambio de órgano de administración, nombramiento de administradores mancomunados y revocación de poderes de la misma, elevándose a escritura pública ante el Notario D. Juan Carlos Caballería Gómez, el 23 de octubre de 2006, con número de protocolo 3353, causando inscripción el Registro Mercantil de Madrid , tomo 17965, folio 39, sección 8 hoja M- 310315, inscripción 7.

El día 25 de septiembre de 2006 el socio único de **OIKIA REAL ESTATE S.L.** cuya representación ostenta la Administración Concursal de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A., en Junta General Universal, acordó el cese, cambio de órgano de administración, nombramiento de administradores mancomunados y revocación de poderes de la misma, elevándose a escritura pública el 23 de octubre de 2006, ante el Notario D. Juan Carlos Caballería Gómez, con el número de protocolo 3356, causando inscripción en el Registro Mercantil de Madrid el día 8 de noviembre, tomo 21954, folio 212, sección 8, hoja M- 390473, inscripción 5.

Y ya por último, el día 25 de septiembre de 2006 el socio único de la sociedad **CONTENIDOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO S.L.**, cuya representación ostenta la Administración concursal de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A. , acordándose el cese, cambio de órgano de administración, nombramiento de administradores mancomunados y revocación de poderes de la misma, elevándose a escritura pública el 23 de octubre de 2006, ante el Notario D. Juan Carlos Caballería Gómez, con el número de protocolo 3355, causando inscripción en el Registro Mercantil de Madrid el 6 de noviembre, tomo 17612, libro 0, folio 103, sección 8, hoja M- 302983, inscripción 17.

- **IV.D.2. SOLICITUD DE CONCURSO DE DIVERSAS FILIALES.**

En el momento de la toma de posesión de la Administración Concursal, tal y como hemos explicado en epígrafes anteriores, existía una medida de precinto de los locales donde se hallaba contenida la mayor parte de la información jurídica y contable de la compañía. Asimismo, la contabilidad e información jurídica de las sociedades estaba centralizada, siendo altamente dependiente de AFINSA, y en cuanto a la misma reiterar que los sistemas informáticos y de contabilidad tuvieron que ponerse al día pues por la paralización sufrida, no estaba conciliada ni al día las cifras de contabilidad de las mismas.

Por ello, llevó algo de tiempo a esta Administración Concursal el análisis de los datos de cada una de las sociedades que forman parte del entramado del Grupo Afinsa, ante la imposibilidad de acceso a la información de las mismas.

Cuando dicho estudio se hizo efectivo, y a pesar de que existían algunas excepciones de sociedades que pueden mantener su actividad, se constató por parte de los Administradores Mancomunados (miembros de la Administración Concursal de AFINSA, BT) de las compañías, que algunas otras sociedades cumplían los presupuestos objetivo y subjetivo para solicitar la declaración de concurso por insolvencia actual. En este caso se encontraban DOMFIL CATÁLOGOS TEMÁTICOS INTERNACIONALES, SLU, y DOOCOLLECT, SLU...

Igualmente, se pudo constatar que la sociedad AUCTENTIA, SLU, tras el acaecimiento de una serie de circunstancias sobrevenidas, entre ellas la “class action” interpuesta contra ESCALA, de la que participa al 67%, y dos recientes inspecciones fiscales, estaba incurso también en el supuesto de insolvencia inminente, por lo que, al igual que en los dos casos anteriores, se procedió a solicitar declaración de concurso respecto a la misma.

Las circunstancias, por tanto, existentes en cada una de estas sociedades no fueron las mismas, por lo que, a continuación, vamos a hacer un pequeño resumen de cada una de ellas:

D. Federico Barba Sopeña, Procurador de los Tribunales y de la mercantil **DOMFIL CATÁLOGOS TEMÁTICOS INTERNACIONALES, SLU** solicitó el 22 de diciembre de 2006, en nombre de la sociedad, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por los Administradores Mancomunados de la misma, la declaración de concurso voluntario al encontrarse dicha sociedad en situación de insolvencia actual, declarándose en situación de concurso voluntario a la misma en virtud de Auto de 30 de enero de 2007 dictado por el Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Barcelona.

La principal causa que motivó dicha solicitud de concurso fue el estado de insolvencia actual en que se encontraba, que se desprende de los documentos aportados con la solicitud, esto es, entre otros, la Memoria expresiva de la historia económica y jurídica de DOMFIL y de la actividad a la que se dedica desde su constitución, así como los establecimientos y oficinas en que se desarrolla la misma, entre otros ya aportados al precitado procedimiento concursal.

A juicio de los administradores actuales de la compañía, (dos miembros de la Administración Concursal de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A., en tanto en cuanto DOMFIL es una sociedad participada al 100% por Afinsa), la principal causa de dicha insolvencia se encuentra en el fracaso del modelo de negocio propuesto, que se evidencia por los continuos resultados negativos obtenidos por la compañía desde su constitución.

Adicionalmente DOMFIL fue, desde la incorporación en el Grupo Afinsa, una compañía estratégica de la cual no se esperaba obtener beneficios sino que era un medio instrumental destinado a mejorar los beneficios de la actividad principal de Afinsa. Dado que dicha actividad se vio paralizada por Orden Judicial de 9 de mayo de 2006, DOMFIL a día de hoy no resulta operativa ni financiera ni económicamente.

En virtud de Auto de 30 de enero de 2007 se declaró el concurso, dándose inicio así a la tramitación del procedimiento concursal voluntario y abreviado con número de autos 778/06 cuyo conocimiento ha correspondido al Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Barcelona. En la actualidad la Administración Concursal de DOMFIL acaba de presentar su informe.

Por otra parte, D. Ángel Rojas Santos, Procurador de los Tribunales y de la mercantil **DOOCOLLECT S.L.U.**, solicitó el 18 de diciembre de 2006, en nombre de ésta, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por los Administradores Mancomunados de la

Compañía, su declaración de concurso, basándose en causas económicas muy similares a las expuestas en DOMFIL, ya que ambas dependían y casi subsistían gracias a AFINSA. Finalmente, fue declarada la sociedad en situación de concurso voluntario en virtud de Auto del 5 de febrero de 2007, dando lugar al procedimiento concursal voluntario y abreviado con número de autos 484/06 cuyo conocimiento ha correspondido al Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid.

Por último, D. Ángel Rojas Santos, Procurador de los Tribunales y de la mercantil **AUCTENTIA S.L.U.**, solicitó el 19 de enero de 2007 la declaración de concurso voluntario de la misma ante la inminente situación de insolvencia en la que se encontraba dicha sociedad, dado su estado económico, en atención a los hechos acaecidos esencialmente tras la apertura de las Diligencias Previas instruidas contra AFINSA en el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional, así como del procedimiento concursal, seguido también con respecto a AFINSA ante este Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid.

En este orden de cosas, hemos de remarcar como datos objetivos que dieron lugar a la solicitud de concurso voluntario que AUCTENTIA es una sociedad participada al 100% por AFINSA BIENES TANGIBLES S.A., y que, a su vez, participa al 67% en ESCALA GROUP, una sociedad hasta hace poco pujante y creciente, que cotizaba en el NASDAQ de EEUU.

Sin embargo, hay que recordar que, en la actualidad, AUCTENTIA, no desarrolla actividad alguna, motivo por el cual, obviamente, no dispone de ingresos. Dicha carencia de sustento económico provoca, inexorablemente, que su activo en ningún momento va a sufrir incremento alguno que solucione ni siquiera palíe su situación, todo lo contrario, ha de ir, en todo caso, empeorando, hasta llegar, de forma inminente a una situación de insolvencia.

A mayor abundamiento, la exclusión del NASDAQ de ESCALA GROUP, (con la consiguiente “depreciación empresarial” que ello conlleva ante la pérdida de confianza de los clientes); las importantes inspecciones de la AEAT a las que está siendo sometida, (que pueden dar lugar al pago de una elevadísima sanción económica a la que dicha sociedad no podría hacer frente); y por último, la interposición de una “class action” en EEUU contra dicha sociedad, (en virtud de la cual solamente en costas y gastos judiciales se van a generar de manera inmediata una serie de importantes y elevados gastos que no están en disposición de asumir), provocan ciertamente que la realidad de una insolvencia más que inminente amenace a la mercantil AUCTENTIA, SLU.

Finalmente, el concurso de AUCTENTIA ha sido declarado en virtud de Auto de 16 de marzo de 2007, que ha dado lugar al procedimiento concursal voluntario con número de autos 78/07, tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid.

- **IV.D.3. LIQUIDACIÓN DE DIVERSAS FILIALES**

En análogas circunstancias a las relatadas con anterioridad, se encontraban algunas sociedades que no se hallaban en situación de concurso, sino que cumplían las condiciones

necesarias, previstas en la ley, para ser calificadas como incursas en causa de disolución, motivo por el cual, la Junta General Universal de cada una de ellas así lo acordó.

Éste es el caso de GALERÍA ALMIRANTE, SLU, y de CONTENIDOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO, S.L.U.

La diferencia fundamental estriba en que GALERÍA ALMIRANTE, SL era una sociedad irregularmente constituida, en tanto en cuanto, su constitución no fue inscrita en el Registro Mercantil. Así, el acuerdo de disolución adoptado por el representante del socio único, la Administración Concursal de AFINSA BIENES TANGIBLES, se formalizó en Acta de la Junta General de carácter Universal de 15 de enero de 2007, elevada a público el día 5 de febrero de 2007 ante el Notario de Madrid D. Francisco José de Lucas y Cadena, con el número 435 de su protocolo.

Por otra parte, CONTENIDOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO, SLU, es una sociedad regularmente constituida. La Junta General de carácter Universal de la mercantil adoptó el acuerdo de disolución de ésta el día 15 de enero de 2007, elevando la certificación del mismo a escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Francisco José de Lucas y Cadenas, con el número 434 de su protocolo, el día 5 de febrero de 2007.

Con respecto a las sociedades M.B.GEMS ESPAÑA, S.L., hemos de señalar que es una sociedad que no ha estado operativa en los últimos años, motivo por el cual, esta Administración Concursal ha mantenido sendas reuniones con el resto de los socios a efectos de estudiar la idoneidad de adoptar un acuerdo de disolución y liquidación de la mercantil.

En relación a TUBAFINSA; S.A., nos encontramos en un caso similar al anterior, Sociedad inactiva en la que se han mantenido diversas reuniones al objeto de tratar la situación de la sociedad con el resto del accionariado, estando prevista la convocatoria de una Junta al objeto de poder acordar la disolución y liquidación de dicha entidad.

Por último, en relación a INMAC 2005, S.L., hemos de reseñar que en la actualidad se halla en liquidación, llevándose a cabo un estudio de la misma en estadios ulteriores de este informe.

- **IV.D.4.VENTA FILIALES GRUPO PHILAGROUP**

Esta Administración Concursal, ante la situación en la que se encuentran las sociedades que lo componen y a su inviabilidad en el marco actual de Afinsa en concurso solicitó autorización de carácter excepcional al juzgado de lo mercantil para proceder a la valoración por parte de EXPHERIA, entidad compuesta de profesionales expertos en este tipo de trabajos, de un grupo de sociedades que conforman el denominado GRUPO PHILAGROUP, que reiteramos, no tiene existencia jurídica como tal, siendo conocido como tal grupo por constituir una unidad de negocio.

Tal autorización se solicita por existir una oferta en firme de un potencial interesado al que la actividad de esas compañías pueden potencialmente generan sinergias con sus actuales negocios. Tal oferta es valorada positivamente por esta Administración Concursal quien es consciente de los costes que supone su mantenimiento en las citadas circunstancias y la necesidad urgente de un saneamiento que Afinsa en estos momentos se encuentra imposibilitada de acometer

Una vez concedida en virtud de Auto dictado por este Juzgado de lo mercantil tal autorización, se encargó la emisión del informe a la precitada entidad valoradora, informe que se incorpora como **Anexo 18** y al que nos referimos, en todo caso, en el epígrafe dedicado al análisis de los informes solicitados a expertos, documentos ambos a los cuales nos remitimos por no caer en la reiteración.

- IV.D.5. ACTUACIONES EN RELACIÓN CON ESCALA

Escala Group es un conglomerado de compañías, distribuidas en todos los continentes, dedicadas principalmente a toda actividad de coleccionismo, tal como ya fue explicado en apartados anteriores. En este sentido destacar aparte de la importante presencia en Estados Unidos, la también relevante posición de las filiales Europeas entre las que se encuentran, Corinphila Auktionen AG y H. Köhler Auktionenhaus. El Grupo es líder en subastas de filatelia, monedas y armas antiguas, entre otros, dirigidas tanto a coleccionistas como comerciantes. Asimismo, Escala también es, a través de su filial, A-Mark, comerciante de metales preciosos.

Por la importancia relativa que tiene en la masa activa de AFINSA la participación que ésta mantiene en este Grupo, esta Administración Concursal ha debido tomar ciertas decisiones de importancia.

Como ya fue mencionado, el 13 de octubre de 2006 se presentó en la Corte de Estados Unidos una demanda civil, “class action” en contra de Escala Group, sus consejeros, auditores y AFINSA. Con el fin de hacer frente y salvaguardar el valor de las acciones de Escala, que hasta ese momento cotizaban en el Nasdaq, esta Administración Concursal contrató los servicios de unos reconocidos abogados norteamericanos en situaciones de crisis empresarial para su asesoramiento en toda materia referente al Grupo Escala.

Otro punto de riesgo enfrentado por el Grupo Escala fue la apertura de inspección tanto por parte de la “Securities Exchange Commission” (SEC) como del Nasdaq. Este último ha excluido a Escala de su cotización en el Nasdaq fundamentando su decisión en el no cumplimiento de algún requisito fundamental para permanecer cotizados, como es la presentación en tiempo y forma del formulario 10-K. En concreto la falta de presentación en tiempo de tal información pública se ha debido a que con motivo de las ventas entre AFINSA y Central de Compras (filial de Escala), quien proveía últimamente la filatelia necesaria para AFINSA, el Comité de Auditoria de Escala Group comenzó una investigación que finalizó con la recomendación de revisión del tratamiento contable de ciertas operaciones singulares

realizadas con AFINSA. Asimismo, tales cambios debían ser aceptados por el Auditor Externo de las cuentas anuales de Escala que a tal efecto debería extender su análisis.

Adicionalmente, por todos estos motivos y por ser tarea de la Administración Concursal la preservación de la masa activa, ésta ha asistido a varias juntas de Consejo de Escala, así como al nombramiento de dos nuevos consejeros en sustitución de los nombrados por AFINSA, con el fin de obtener mayor control de éste activo. En todo momento se intenta recabar la mayor cantidad de información para hacer frente, de la mejor manera posible y siempre bajo las directrices básicas dictadas por los asesores profesionales contratados, a la situación que Escala viene enfrentando desde la intervención de AFINSA.

IV.E.- CONTRATOS CON TERCEROS: ASPECTOS RELEVANTES

AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., como toda sociedad en funcionamiento, tenía suscritos diversos contratos con terceros, entendiendo como tales aquellas personas, sean éstas físicas o jurídicas, distintos de sus clientes.

Partiendo de esta premisa, totalmente lógica, también resulta obvio que, una vez declarada en concurso, tras el cese de la actividad a raíz de la apertura de las Diligencias Previas en el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional, la aprobación del ERE; y el cierre de delegaciones, la vigencia de dichos contratos era totalmente innecesaria, en tanto en cuanto, los bienes y/o derechos objeto de dichos contratos no sólo eran ociosos, sino que además impedían dotar a determinados elementos, como por ejemplo los locales donde se hallaban las sedes cerradas de AFINSA, de una rentabilidad más ventajosa.

A mayor abundamiento, el mantenimiento de la vigencia de dichos contratos producía un serio perjuicio a la masa activa de la concursada, llegando así al concepto propio del instrumento jurídico de la “rescisión contractual”, del que esta Administración concursal ha hecho uso en aquéllos casos en los que se estaba produciendo, en virtud de un vínculo contractual, un daño o lesión a los intereses de la masa activa del concurso, y por tanto, a los intereses económicos de los acreedores.

De esta forma, se han rescindido contratos de arrendamiento de locales cuyo mantenimiento resultaba innecesario en tanto en cuanto se produjo el cese de la actividad social, así como contratos de leasing, renting y cuantos otros de análoga naturaleza tenían por objeto bienes muebles o inmuebles totalmente inútiles ante la situación en que se encontraba la concursada.

Cada una de las rescisiones contractuales con terceros se ha llevado a cabo con estricta observancia y cuidado de los intereses de la masa activa del concurso obteniendo los resultados más positivos, económicamente hablando, posibles de cara a la conservación de la misma.

En todo caso, las soluciones siempre han sido negociadas con los terceros ante la posibilidad expresa que de tal posibilidad se contemplaba en la normativa rectora de los contratos objeto de tales rescisiones.

IV.F.- PROCESO DE CIERRE DE DELEGACIONES. GESTIÓN DE LOS ACTIVOS

Tras la declaración del concurso, se procedió al cierre ordenado de las Delegaciones y la mayoría del personal laboral adscrito a las mismas ha visto extinguidos sus contratos de trabajo mediante su inclusión en el ERE, si bien algunos trabajadores han continuado colaborando con la Administración Concursal.

Se prevé que a lo largo de los meses posteriores a la presentación del presente informe, la totalidad de las Delegaciones se encuentren cerradas y prácticamente todo el personal adscrito a ellas haya causado baja.

IV.G.- EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO Y JUICIOS LABORALES

ERE: En fecha 11/12/06 la administración concursal y los representantes de los trabajadores de AFINSA acordaron extinguir los contratos de trabajo de los 449 trabajadores del colectivo total que integra la actual plantilla de AFINSA.

A fecha de emisión del presente informe, 353 trabajadores ya han causado baja en la empresa y los 96 restantes continuarán prestando sus servicios, desarrollando funciones de apoyo a la Administración Concursal, debiéndose producir las extinciones de sus contratos de forma progresiva hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse tal fecha previa autorización del Juzgado de lo Mercantil Nº6.

Juicios Laborales: Hasta la fecha de emisión del presente informe todos los Juzgados de lo Social (incluso el Tribunal Superior de Justicia de Galicia) que han conocido de las diferentes reclamaciones interpuestas por los más de 260 agentes de AFINSA, han coincidido en determinar que la relación que les vinculaba con la empresa era de carácter mercantil, no laboral.

Únicamente en el supuesto de 2 trabajadores vinculados con Afinsa mediante sendos contratos laborales de duración determinada que anteriormente habían estado vinculados a Afinsa mediante contratos mercantiles de agencia, y que interpusieron demanda en materia de despido contra la empresa, el Magistrado del Juzgado de lo Social nº36 de Madrid, estimó sus demandas declarando la improcedencia de sus despidos al considerar que los contratos temporales fueron suscritos en fraude de ley y en base a ello, declaró el carácter indefinido de ambas relaciones laborales. Asimismo, considera que debe tenerse en cuenta, a efectos del computo de la antigüedad, desde la fecha de inicio de la relación con Afinsa, es decir, desde la fecha de inicio del contrato de agencia que ambos demandantes tuvieron

suscritos con Afinsa con anterioridad a los contratos laborales temporales cuyo despido fue objeto de reclamación.

IV.H.- OTROS LITIGIOS

Además del grueso de procedimientos laborales a los que acabamos de hacer referencia, han existido otra serie de litigios, tanto iniciados con anterioridad del concurso, que han seguido tramitándose hasta sentencia, salvo casos de procedencia de acumulación al Juzgado de lo Mercantil en virtud de lo preceptuado en el artículo 51 apartado 1 de la Ley Concursal; como aquellos otros que, iniciados con posterioridad al mismo.

La forma de proceder con respecto a los mismos, como anunciábamos con anterioridad, ha sido la continuación de los procesos declarativos hasta sentencia, con excepción de aquéllos de trascendencia sustancial para la masa activa, de los que se ha solicitado su suspensión en primera instancia y su acumulación al procedimiento concursal, y por último, la suspensión de aquéllas ejecuciones iniciadas con posterioridad al concurso o tramitadas durante el mismo.

A continuación referenciamos estos procedimientos distinguiendo entre los iniciados antes de la declaración del concurso y los posteriores:

Entre los iniciados con **anterioridad a la intervención se encuentran los siguientes:**

Cuadro: Resumen Procedimientos Judiciales

DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO PROCED.	JUZGADO	OBJETO	CUANTÍA	VIABILIDAD
AFINSA	BILBAO C.A. DE SEGUROS REASEGUROS	Ordinario 948/04-E Apelación 153/2006	1ª instancia 62 Madrid AP de Madrid secc. 11	Reclamación de cantidad a la Cia. de seguros como responsable civil de daños ocasionados por instalador eléctrico que hizo obras de acondicionamiento en Lagasca 88 en el año 95.	64.620,94 € (se solicitan igualmente intereses de demora del 20% anual)	Sentencia 1ª instancia de 17/10/05 desestimatoria con imposición de costas
AFINSA	FRANCISCO GABRIEL CALLEJÓN LIROLA	Menor cuantía 92/98 Ejecución 1028/2001	1ª instancia nº 54 Madrid	Reclamación de cantidad al administrador único de la empresa de instalación eléctrica que hizo obras en Lagasca 88 en año 95	64.621	Nula. Se presentó otra demanda a la Cia. De seguros (Bilbao)
ANTONIO RAMÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (antiguo colaborador comercial)	AFINSA	Ordinario 1070/05	1ª Instancia nº 8 Granada	Petición de condena al abono de comisiones, indemnización por clientela y daños y perjuicios	7.537	
AFINSA	ENRIQUE PURCALLAS	Monitorio 275/06 Ejecución títulos judiciales 1396/06	1ª instancia nº 71 Madrid	Reclamación de cantidad: se abonó por equivocación 2 veces el finiquito, por transferencia y por talón.	4.666	Procedimiento lento. Pendiente se le localice.
ISABEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	AFINSA	Ordinario 37/2006	1ª instancia nº 7 Granada	Reconocimiento de derecho y de cantidad: la demandante reclama el importe de los contratos suscritos con AFINSA por su padre bajo su condición de beneficiaria (e intereses), así como su condición como tal, si bien existe testamento en el que se instituyen más herederos.	23.500	Existe viabilidad, si bien la acción no tiene incidencia patrimonial sino la determinación sobre la titularidad de unos contratos
AFINSA	MAPROEX 97, ISIDRO NAVARRO JIMENEZ (Arquitecto) BERNARDO POZAS (Aparejador)	Ordinario 663/2005	1ª instancia nº 4 Cáceres	Reclamación de indemnización de daños y perjuicios por vicios de construcción, ocasionados por desprendimientos de placas de la fachada del local de Cáceres	4.540	Procedimiento muy lento

DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO PROCED.	JUZGADO	OBJETO	CUANTÍA	VIABILIDAD
AFINSA	J.A.Y.M. GESTIÓN INMOBILIARIA S.L.	Ordinario 264/2004 Apelación 111/2005	1ª instancia nº 5 Cádiz AP Cádiz Secc. 4ª	Reclamación de cantidad: Sentencia 1ª instancia, condena al demandado a abonar 6,11 €. Sentencia apelación: confirma 1ª instancia con costas a AFINSA.	2.104	
AFINSA	JOAN ENRIK CASANOVAS ORTIZ	Diligencias previas 1027/2003 Procedimiento abreviado 50/2006	1ª instrucción 2 Balaguer AP de Lérida, Secc. 1ª	Delito de falsedad en documento mercantil y estafa	56.010	Tan pronto sea firme la sentencia se solicitará ejecución.
GALERÍA METTA	CAJA DE AHORROS "MONTE DE PIEDAD"		1ª instancia nº 14 Sevilla	Reivindicatoria cuadro pignorado		Una vez devuelto el cuadro, queda pendiente nos devuelvan los 12.000 € consignados
		Ordinario: 566/06-G Medidas cautelares 430/06				
SALADINA GONZÁLEZ	AFINSA	Ordinario 1080/2004 Apelación 3398/2005	1ª instancia nº 10 Vigo AP Pontevedra, Secc 6	Reclamación de cantidad (cliente que reclamaba rendimientos de los contratos suscritos sin aplicar el IVA)	49.980	
AFINSA	BANCO VITALICIO	Autos 1167/97 Apelación 115/02 Casación 119/03	1ª instancia nº 18 Madrid AP Madrid Secc. 21 bis TS Sala de lo Civil	Reclamación de cantidad	604.017,16 € (100.500.00 €)	Cantidad consignada pendiente devolución.
AFINSA	YOLANDA IBAÑEZ GONZÁLEZ	Proc. Abreviado 77/2004 Ejecutoria 426/2006 Apelación 151/2006	Instrucción nº 4 Burgos Juzgado de lo penal nº 1 Burgos AP de Burgos, Secc. 001	Delito de estafa y apropiación indebida		
FRANCISCO JOSÉ MEDINA BANEGAS	AFINSA y otros	Ordinario 489/04-x Apelación 216/06	1ª instancia nº 64 Madrid AP Madrid Secc 25	Se trata del beneficiario de unos contratos suscritos por un cliente fallecido que reclama que se le considere como tal y que se le abonen los contratos	49.584	

DEMANDANTE DEMANDADO		TIPO PROCED.	JUZGADO	OBJETO	CUANTÍA	VIABILIDAD
JOSÉ DELICADO MONTESINOS	AFINSA	Ordinario 331/2003 Apelación 374/2004 Ejecución 327/2005 Queja 1286/04	1ª instancia mixto 3 Algeciras AP Cádiz, secc. Algeciras Tribunal Supremo	Reclamación de cantidad	24.040	
GALERÍA METTA	GONZALO ABELLA LUNA	Ordinario 379/2005	1ª instancia nº 13 de Sevilla	Reclamación de cantidad	110.223	
TRIPLE Q	Afinsa Directo	Ordinario 1050/2001	1ª instancia nº 9 de Madrid	Reclamación de cantidad		
		Apelación 80/2004				
		Ejecución	AP Madrid, sección 9			
		615/05-O				
JOSÉ MARTÍNEZ AFINSA	Mª D. JOSE LUIS BARCELÓ MEZQUITA	Abreviado 7114/01	Instrucción nº5	Querella		
		Diligencias previas				
AFINSA	Andrés Carlos Gallego Paz	Diligencias Previas 255/2006	Instrucción nº 1 de Albacete	Denuncia		

A estos procedimientos hay que añadir el tramitado ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo, por un recurso de casación interpuesto por AEAT que tiene por objeto el abono de la cantidad correspondiente por el impuesto de sociedades de los años 1993 y 1994 por cuantías de 841.834,24 y 2.721.244,17 €. En la actualidad estamos a la espera de sentencia que resuelva al respecto.

Por último, tenemos que hacer referencia a las Diligencias **Previas 134/2006 tramitadas ante el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional**, en cuyo procedimiento están imputadas las personas reseñadas en el epígrafe I.B. de este informe.

Entre los iniciados **con posterioridad a la intervención judicial de la Compañía:**

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Palencia.

Procedimiento: Conciliación 325/2006

Demandante: Trinidad Infante Barresa.

Objeto: Solicitud devolución filatelia.

Actuaciones: Tras la solicitud previa de conciliación, sin que se llegara a efectuar la misma, quedamos a la espera de la presentación de la demanda, que al día de hoy no se ha producido.

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de León.

Procedimiento: Juicio Verbal 355/2006

Demandante: Mª Tránsito García Estebares.

Objeto: Solicitud devolución filatelia.

Actuaciones: Las actuaciones estaban ya en suspenso, por Auto de 20/06/2006, con lo cual, mientras no notifiquen reanudación se encuentra paralizado.

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Villanueva de la Serena.

Procedimiento: Juicio Verbal 244/2006

Demandantes: Fermín Muñoz Reseca y Mª José Sánchez Morillo.

Objeto: Reclamación de cantidad.

Actuaciones: Había recaído sentencia condenatoria, se estaba a la espera de la ejecución y auto despachándola, y se personó la comisión de embargos en la sede en Palencia, no pudo embargar nada porque lo único que había eran bienes de la actividad social. Por ello, presentamos escrito poniendo de manifiesto la no notificación de la ejecución, y solicitando la suspensión de la misma.

Se tramitó ante este mismo Juzgado un proceso de medidas cautelares, instado por la parte contraria, que fue resuelto y desestimada la solicitud de adopción de medidas, y por tanto, finalizado.

Juzgado de Primera instancia nº 48 de Madrid.

Procedimiento: Juicio Cambiario 715/06

Demandantes: Ana Rodríguez Muñoz.

Objeto: Reclamación cantidad de 241 €

Actuaciones: Se contestó a la demanda cambiaria por parte de AFINSA en junio, se alegó falta de personación en forma de la parte demandante por carecer de procurador. Se dio traslado por el Juzgado a la demandante, requiriéndole a presentarse con procurador en el plazo de 5 días, caso contrario se archivarían las actuaciones.

Finalmente, se ha notificado la no personación en forma y el archivo de las actuaciones.

Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Vigo.

Procedimiento: Juicio Ordinario 554/06

Demandantes: Unión de Consumidores de Pontevedra (contra AFINSA, FORUM y AEAT)

Objeto: Declaración de su derecho a cobrar del montante que a su vez cobre privilegiadamente la AEAT.

Actuaciones: Con posterioridad al escrito enviado por nuestra parte, el demandante ha desistido de su demanda contra AFINSA.

Procedimiento: Medidas Cautelares 622/06

Demandantes: Unión de Consumidores de Pontevedra (contra AFINSA, FORUM y AEAT)

Objeto: Oficio que se libró a la AEAT de cuantificar los créditos que los consumidores tenían contra AFINSA y FORUM.

Actuaciones: Se suspende hasta el 9 de octubre, se envía nuevo escrito solicitando el archivo alegando falta de competencia.

Al desistir el demandante en el principal finaliza para nosotros también este procedimiento

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Vigo.

Procedimiento: Juicio Ordinario 680/06

Demandantes: Fernando Álvarez Blanco

Objeto: Reclamación de cantidad

Actuaciones: Presentamos escrito alegando falta de competencia. Finalmente, el juzgado se abstiene de conocer del procedimiento por falta de competencia.

También hemos de hacer mención a los **Incidentes Concursales en materia laboral**:

Hasta la fecha de emisión del presente informe, hemos tenido conocimiento de que se han presentado dos demandas de incidente concursal en materia laboral, a instancias de 3 trabajadores de AFINSA, solicitando una mayor indemnización.

Y por último, haremos una breve mención a algunos de los procedimientos penales iniciados con posterioridad a las Diligencias Previas tramitadas ante la Audiencia Nacional, y acumulados a las mismas:

Juzgado de Instrucción número 6 de Ponderada

Procedimiento: Procedimiento abreviado 456/06

Demandante: Roberto Fernández Domínguez

Actuaciones: Se acumula a las Diligencias Previas 413/06 y el juez se inhibe a favor del Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional

Procedimiento: Procedimiento abreviado 450/2006

Demandante: Ana Beatriz Gallardo Cría

Actuaciones: Se acumula a las Diligencias Previas 413/06 y el Juez se inhibe a favor del Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional

Procedimiento: Procedimiento Abreviado 454/2006

Demandante: Maria Mercedes Macías López

Actuaciones: Se acumula a las Diligencias Previas 413/06 y el Juez se inhibe a favor del Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional

Procedimiento: Procedimiento abreviado 455/2006

Demandante: José Manuel San Miguel Trigales

Actuaciones: Se a cumula a las Diligencias Previas 413/06 y el Juez se inhibe a favor del Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional

Procedimiento: Procedimiento abreviado 453/06

Demandante: Raúl Merado Díaz

Actuaciones: Se acumula a las Diligencias Previas 413/06 y el Juez se inhibe a favor del Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional

Procedimiento: Procedimiento abreviado 414/ 06

Demandante: Carlos García Díez

Actuaciones: Se acumula a las Diligencias Previas 413/06 y el Juez se inhibe a favor del Juzgado Central de instrucción de la Audiencia Nacional

Procedimiento: Procedimiento abreviado 449/06

Demandante: Matías Vizcaya fariñas

Actuaciones: Se acumula a las Diligencias Previas 413/06 y el Juez se inhibe a favor del Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional

Procedimiento: Procedimiento abreviado 413/06

Demandante: Rafael Arresto

Actuaciones: Se acumula a las Diligencias Previas 413/06 y el Juez se inhibe a favor de Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional

Procedimiento: Procedimiento abreviado 452/06

Demandante: Noelia Álvarez López

Actuaciones: Se acumula a las Diligencias Previas 413/06 y el Juez se inhibe a favor del Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional

Así mismo, esta Administración Concursal presentó denuncia ante los Juzgados de Instrucción de Madrid, poniendo en conocimiento de aquél que por turno correspondiese de la comprobación por nuestra parte de la existencia de una serie de contratos que presuntamente habían sido falsificados, en principio, por un agente, dejando en todo caso la averiguación de la existencia del delito, así como de la determinación del delincuente al que el mismo se ha de imputar en manos de los jueces y tribunales.

Tal y como explicábamos al principio, este procedimiento concursal es un proceso “vivo y dinámico”, motivo por el cual constantemente se conocen y acaecen datos y hechos nuevos, respectivamente, en base a ello, informamos, que recientemente, hemos conocido la existencia de un nuevo hecho presuntamente delictivo, de la misma naturaleza del narrado en el párrafo anterior, por lo que esta Administración Concursal presentará próximamente nueva denuncia de los precitados hechos.

IV.I.- PETICIÓN DE DIVERSOS INFORMES A EXPERTOS INDEPENDIENTES

Con el fin de realizar correctamente las tareas encomendadas a esta Administración Concursal se ha requerido la confección de diversos informes de expertos independientes. A continuación se describe la motivación de cada informe, el tipo de encargo y sus responsables.

- IV.I.1. INFORMES DE DIVERSOS CATEDRÁTICOS EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS FILATÉLICOS.

La Administración Concursal, a efectos de determinar la verdadera naturaleza jurídica de los contratos suscritos entre AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. y sus clientes encargó la tarea de elaborar un informe al respecto a dos catedráticos de reconocido prestigio: D. Adolfo Sequeira Martín y Dña. Carmen Alonso Ledesma, a los que se le facilitó toda la información que dicha labor requería y se prestó toda la colaboración que dicho informe, por su importancia, era merecedor.

No nos vamos a extender en el contenido de dicho informe ya que, por una parte, ya se ha resumido parte del mismo en el antedicho epígrafe, y por otra, se incluye como **Anexo 7** a este escrito.

- IV.I.2. INFORMES DE DIVERSOS CATEDRÁTICOS EN RELACIÓN CON LA CONTABILIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Al igual que el informe solicitado a los catedráticos sobre la naturaleza jurídica de los contratos comercializados por AFINSA, antes referido, se ha solicitado a D. José Antonio Gonzalo Angulo y D. Alejandro Larriba Díaz-Zorita, catedráticos de economía financiera y contabilidad de la Universidad de Alcalá, su análisis sobre la correcta contabilización de éstos contratos. En concreto se trata en este informe sobre el correcto registro de las operaciones que ocasionan los contratos de AFINSA, su correcta contabilización tanto en el activo como en el pasivo, así como el método más ajustado a Derecho contable para la correcta valoración de las existencias filatélicas de AFINSA.

El mencionado informe se adjunta como **Anexo 17**

- IV.I.3. VALORACIÓN DE LA FILATELIA

Con el fin de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 82 de la Ley Concursal y en especial para poder llevar a cabo el estudio de la veracidad y valoración de la ingente cantidad de filatelia propiedad de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., se consideró necesario el asesoramiento de expertos independientes para dicha estimación, recurriendo para ello a lo previsto en el artículo 83 de la Ley Concursal

Tras mantener diversas negociaciones con expertos independientes en materia de valoración de la filatelia, estadísticos y matemáticos, para dar debido cumplimiento al artículo 83 apartado 1 de la Ley Concursal, se propuso la Juzgado que la tarea de

valoración fuese llevada a cabo por la Asociación ANFIL, y que los expertos estadístico y matemático designados sean los Sres. D. Ramón Yepes Rodríguez y D. Ramón Yepes Segovia. Dicha autorización fue concedida por el Juzgado por Auto de 5 de diciembre de 2006.

Como ya dijimos la importante cantidad de sellos en poder de AFINSA, que hacen prácticamente imposible su valoración individual, se decidió contratar a un experto estadístico y matemático, con el fin de elaborar un modelo de muestreo, en el cual se incorporan todas las variables que pudiesen afectar la valoración de la filatelia, obteniendo con un grado de confianza elevado una aproximación a valoración de la totalidad de la filatelia. En el informe de valoración se detalla con minuciosidad el modelo elaborado, el muestreo realizado, la valoración realizada y el resultado obtenido.

En relación a los expertos estadísticos y matemáticos, los Sres. D. Ramón Yepes Rodríguez y D. Ramón Yepes Segovia, hemos de reseñar que su selección se ha llevado a cabo en base a su acreditada experiencia en el sector, currículum y calificación profesional, así como sus caracteres de objetividad e imparcialidad en el concreto asunto que se le va a encomendar.

En lo que respecta a ANFIL (Asociación Nacional de Empresarios de Filatelia y Numismática de España), ésta nació en 1978, si bien existía con anterioridad bajo otro nombre y organización. Asume, desde el primer momento, en el ámbito nacional, la representación y defensa de los legítimos intereses de las personas y entidades que trabajan directa o indirectamente en el comercio de sellos para colección y otros materiales para la filatelia.

Entre sus fines figura la representación, defensa y promoción en el ámbito nacional e internacional de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus asociados; y la participación en las entidades nacionales e internacionales de superior representación de los intereses profesionales.

Es, además, el único interlocutor oficial reconocido por las organizaciones profesionales filatélicas extranjeras, y participa, a través de su presidente en varios organismos públicos en representación de los profesionales filatélicos como el Consejo Asesor Postal y la Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo.

ANFIL ha constituido una Comisión formada por un equipo multidisciplinar del ámbito de la filatelia, formado por seis expertos y tasadores, carentes de relación alguna con AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., a fin de asegurar la realización de la tarea que les está encomendada bajo los principios de transparencia, eficacia y objetividad.

No nos vamos a extender en el contenido de dicho informe ya que, por una parte, ya se ha resumido parte del mismo, y por otra, se incluye como **Anexo A-7** de la masa activa.

- **IV.I.4. TASACIÓN DE LOS INMUEBLES**

-
La Administración Concursal consideró necesario proceder a la valoración de los inmuebles propiedad de OIKIA REAL ESTATE, S.L.U., sociedad participada al 100% por AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., por ello encomendó dicha tarea a la entidad KNIGHT FRANK, especializada en este tipo de valoraciones y tasaciones.

La valoración sobre el parque inmobiliario de OIKIA se llevó a cabo sobre los bienes de propiedad plena de la concursada, valorándolos individualmente y no como parte de una cartera inmobiliaria, y conforme a los Estándares de valoración y Tasación publicados el 31 de julio de 2003 por el Royal Institute of Chartered Surveyors (RICS) del Reino Unido y Estudios Internacionales de valoración publicados por el Comité internacional de Estándares de valoración (IUSC).

Se adjunta como **Anexo A-4** de la masa activa informe sobre la valoración inmobiliaria.

- **IV.I.5. TASACIÓN DE LA OBRAS DE ARTE Y DIAMANTES**

-
Al igual que lo ocurrido con otras partidas del activo, Mundimer, filial de AFINSA, encargó la tasación de la Obra de Arte y de los Diamantes, éstos últimos que se encontraban en la sede central de AFINSA, a los expertos en Arte y subastas, Ansorena.

Se adjunta como **Anexo A-2** de la masa activa informe sobre la tasación de estos activos.

- **IV.I.6. INFORME DE LA VALORACIÓN DEL GRUPO PHILAGROUP.**

-
En el mismo orden de cosas, la Administración Concursal encargó un informe de valoración de un conjunto de sociedades comprendidas en el GRUPO PHILAGROUP a Experia, Soluciones empresariales.

Las sociedades objeto de valoración, en su conjunto, eran denominadas “Grupo Philagroup”, pero no porque dicho grupo tuviera una realidad o constitución jurídica como tal, sino porque forman una unidad de negocio.

Estas sociedades son

1. PHILAGROUP S.L.U.,
2. FILAGEST, S.A.,
3. FILAGENT NEDERLAND B.V.,
4. DE ROSA SRL,
5. PHILAGENTUR GMBH.,
6. DE ROSA INTERNATIONAL, SA

Todas estas sociedades pertenecen de forma directa o indirecta a AFINSA y tienen por objeto social la importación, exportación, comercialización, manipulado y distribución de productos filatélicos, de primeras ediciones o novedades; la representación por cuenta propia o de terceros de administraciones postales para la comercialización y distribución de primeras ediciones filatélicas; y manipulado y distribución de mercancía de cualquier naturaleza, propia o de terceros.

El objeto del informe requerido por la Administración Concursal consistía en valorar el conjunto de sociedades, en situación de funcionamiento de los negocios, para lo cual Experia se basó en el valor obtenido a través de la metodología de descuento de flujos de caja, metodología comúnmente aceptada en la comunidad económica y financiera para este tipo de negocio.

De la aplicación metodológica del descuento de Flujos de Caja se obtiene el valor actualizado de los flujos futuros que estas sociedades son capaces de generar con su actual cartera de clientes, valorándose en definitiva la capacidad para generar recursos de las compañías y, de manera implícita, el Fondo de Comercio.

El resultado de la valoración del precitado conjunto de sociedades ha sido de gran interés para esta Administración Concursal a la hora de valorar positiva o negativamente las ofertas de compra recibidas para la adquisición de las mismas.

En la actualidad tenemos ofertas para adquirir dichas sociedades, de las cuales, la más interesante, será sometidas a criterio de nuevo de EXPERIA para que se pronuncie sobre la oferta recibida, teniendo en cuenta el informe emitido, de forma favorable o contraria a los intereses de AFINSA, y por tanto, del concurso.

Se adjunta como **Anexo 18** el informe sobre dicha valoración.

IV.J. RELACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES CONCURSALES CON EL PROCEDIMIENTO PENAL

Los Administradores Concursales tomaron posesión de sus cargos el día 14 de julio de 2006, y por tanto, con posterioridad a la iniciación del procedimiento penal seguido ante el Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional, que se produjo el día 8 de mayo del mismo año.

Así, esta Administración desde el primer momento ha debido mantener una importante relación e interacción con el procedimiento penal, en tanto en cuanto, éste había generado restricciones, como la adopción de medidas de precinto de locales y cuentas bancarias que en buena medida afectaban de forma directa al desenvolvimiento de nuestra labor.

Por ello, hemos solicitado de manera constante al Juzgado de lo Mercantil que, a su vez, solicitara al penal la autorización del levantamiento puntual de las medidas de precinto adoptadas en relación a:

- Cuentas corrientes de AFINSA o de sus filiales: Para hacer pagos propios de la actividad de las filiales que podían seguir desarrollándola, o atender a pagos distintos de las nóminas o de la seguridad social respecto de los que estábamos obligados a proceder al abono durante el procedimiento concursal.
- Sedes o locales de AFINSA: Al objeto de poder acceder a los mismos, así por ejemplo, de cara a contratar un seguro, o incluso, para posibilitar el acceso a matemáticos y estadísticos y poder así realizar la tarea de valorar la filatelia.

IV.K.- COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL CON LOS AFECTADOS

- IV.K.1. COMUNICACIÓN CON ORGANISMOS Y ASOCIACIONES DE AFECTADOS

La Administración Concursal ha estado en comunicación con los distintos Organismos oficiales Asociaciones y plataformas de afectados tanto nacionales como de Portugal, con las cuales se mantuvo una reunión conjunta al objeto de resolver dudas y problemas que podían surgir a sus asociados en virtud del procedimiento y de sus especiales características. En la misma se explicó todo aquello que requirieron sobre la dinámica del concurso, poniéndonos a su disposición para cuanto necesitaren en relación al mismo.

En esta línea, con posterioridad a la reunión conjunta, mantuvimos reuniones puntuales en función de los requerimientos recibidos por parte de dichas asociaciones, siendo nuestra valoración sobre las mismas bastante satisfactoria, ya que, mediante dichas reuniones, se pusieron en conocimiento de la Administración Concursal las opiniones, inquietudes y necesidades de los perjudicados, trasladando a las mismas, la más absoluta intención de colaboración con sus intereses por parte de la Administración Concursal.

- IV. K. 2. ATENCIÓN CALL CENTRE

La Administración Concursal ha puesto a disposición de los afectados del caso Afinsa un número de teléfono a los efectos de mantenerles informados en todo lo relacionado con el concurso en general y el procedimiento de comunicación de créditos en particular.

Las personas que atienden las consultas han recibido la previa formación adecuada para desempeñar su labor y han sido plenamente informadas sobre la situación actual del concurso así como de los cambios que en el mismo se han ido produciendo.

En este orden de cosas, la Administración concursal les ha dado instrucciones sobre el modo y contenido de sus respuestas a las preguntas más comunes formuladas por los acreedores, y en este sentido, se les ha manifestado que, en aquellos casos que revistieran especial complejidad, no supieran o no pudieran facilitar la información requerida, habrían de pasar la llamada a la propia Administración concursal.

- **IV.K.3. PÁGINA WEB**

La Administración Concursal tiene una página web para que todo aquel interesado en el caso pueda obtener información sobre el mismo, dicha página es www.administracionconcursalaafinsa.com.

En ella podemos encontrar información general, información sobre la comunicación de los créditos, el desarrollo del procedimiento concursal, preguntas frecuentes, modo de contactar con AFINSA y con la propia Administración Concursal.

IV.I. RELACIÓN DE LA CONCURSADA CON LOS ADMINISTRADORES CONCURSALES.

La concursada, y en concreto los miembros del órgano de administración de la misma, han mantenido una relación de colaboración con la Administración Concursal.

En este sentido han prestado su ayuda en la toma de posesión de las sociedades participadas al 100% por AFINSA por parte de dos de los Administradores concursales, constituidos en Administración Mancomunada de cada una de éstas, así como han prestado su asistencia a aquéllas reuniones en que la misma ha sido requerida, de cara sobre todo a recopilación de datos o información de la concursada por parte de la Administración Concursal.

V.- INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA

V. INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA

V.A. INVENTARIO DE LOS BIENES Y DERECHOS INTEGRADOS EN LA MASA ACTIVA

- V.A.1. INTRODUCCIÓN.

Cumpliendo lo ordenado en el apartado 1 del art. 82 de la Ley Concursal, la Administración concursal incluye en el presente Informe *“un inventario que contendrá la relación y el avalúo de los bienes y derechos del deudor integrados en la masa activa a la fecha de cierre, que será el día anterior al de la emisión de su informe”*.

Dispone asimismo la Ley, dentro del apartado 3 del iterado artículo 82, que el avalúo de cada uno de los bienes y derechos que integran la masa activa del concurso se habrá de realizar *“con arreglo a su valor de mercado [...]”*, lo que en el caso de entidades mercantiles tan complejas como lo es AFINSA implica tener que buscar la referencia más próxima posible al concepto de “mercado” cuando sea evidente que éste no exista en sentido estricto, para el avalúo de determinados bienes y derechos.

Contemplando el conjunto que la masa activa de AFINSA desde una primera perspectiva, amplia y genérica, podemos catalogar los elementos que la integran agrupándolos en las cuatro categorías siguientes:

- i. Inversiones financieras (depósitos a corto plazo)
- ii. Participaciones en empresas del Grupo
- iii. Existencias filatélicas, numismáticas, y artísticas.
- iv. Otros bienes y derechos

Dentro de las participaciones en empresas del Grupo, se hallan tres sociedades de especial trascendencia patrimonial, concretamente las entidades mercantiles “OIKIA, S.L.”, “MUNDIMER, S.L.”, y “AUCTENTIA, S.L.” que a su vez es titular de dos tercios del capital de otra sociedad de nacionalidad norteamericana denominada “Escala Group Inc.”, -ESCALA, en adelante- con domicilio en New Jersey, USA. La primera de ellas -OIKIA, en lo sucesivo- es simplemente el resultado de una agrupación patrimonial de activos inmobiliarios de los cuales era titular la sociedad matriz AFINSA. OIKIA se constituyó el 27 de octubre de 2005. Con fecha 20 de diciembre de 2005 amplió capital por importe de 43.944.000 euros, mediante la aportación del conjunto de inmuebles de los cuales era titular AFINSA. En cuanto a MUNDIMER cabe anticipar

que se trata de una división de negocio dedicada a la mediación y comercialización de pintura artística y obras gráficas, canalizando su actividad a través de una conocida galería de arte situada en Madrid (Galería Metta). Por su parte AUCTENTIA no es más que una simple sociedad tenedora de participaciones sociales, concretamente de tres compañías que son FINARTE CASA D'ASTE ESPAÑA, SPECTRUM PMI, INC, y la mencionada ESCALA.

Dadas las especiales características de estas tres compañías, su avalúo implica efectuar una valoración previa de sus propios bienes y derechos, en particular de los inmuebles que integran el patrimonio de OIKIA, y de las obras de arte que tiene en existencias MUNDIMER. En la valoración de AUCTENTIA, la partida más importante es sin duda el valor de su participación en la sociedad ESCALA, la cual venía cotizando hasta enero pasado en el mercado de valores tecnológicos norteamericano NASDAQ.

El avalúo de la filatelia constituye uno de los aspectos más complejos del Informe de la Administración concursal, tanto por la inclusión de las adjudicaciones filatélicas que habían sido efectuadas previamente a los clientes-inversores de AFINSA, como por la propia valoración pericial de los sellos que ha sido necesario llevar a cabo. Como es lógico a ello dedicamos un capítulo específico detallando ampliamente la composición de inventario filatélico de AFINSA y su avalúo, siendo plenamente conscientes de la imposibilidad material de acudir a un **mercado** concreto -que no existe- en el cual se pudiera constatar con rigor el verdadero valor real de la filatelia por sumisión al contraste y resultado de la ley de la oferta y la demanda.

La última de las cuatro categorías de bienes y derechos a que antes hacíamos referencia al listar los grupos de elementos integrantes de la masa activa de AFINSA, la constituyen, con carácter residual, el resto de los bienes y derechos que por su menor importancia cuantitativa, o por su inferior o mas bien escaso valor unitario, y siempre en términos de importancia relativa con respecto al valor total del activo de AFINSA, serán tratados de manera individual detallándolos e incluyéndolos dentro de esa última categoría.

Con carácter general el concepto de *"masa activa del concurso"* se circunscribe al conjunto de bienes y derechos del deudor afectos al cumplimiento de sus obligaciones contraídas ante sus acreedores, a las que se habrían de añadir aquellas otras que se generen a causa de la declaración y tramitación del propio proceso concursal. *"El patrimonio del deudor constituye, pues, el **objeto** del procedimiento concursal"* (l. Tirado en Comentario de la Ley Concursal, Rojo-Beltrán, Ed. Thomson Civitas). Tales bienes y derechos pueden hallarse ya dentro del patrimonio del deudor al tiempo de ser declarado el concurso, o bien añadirse a éste en un momento posterior como consecuencia de las acciones rescisorias previstas en el artículo 71 de la Ley Concursal. *"Se trata de un inventario general de todo el patrimonio activo del deudor, comprensivo de todos sus bienes y derechos -salvo los inembargables- complementado con una relación de las acciones de reintegración y de cualquier litigio*

cuyo resultado pueda afectar al inventario" (Sastre Papiol, S. en Derecho Concursal Práctico, Ed. La Ley).

Del mismo modo pueden surgir obligaciones y contingencias no previstas inicialmente, pero que una vez detectadas en un tiempo ulterior se hayan de aceptar como ciertas e integrantes del pasivo exigible; así lo prevé el legislador, entre otras citas, en la que realiza dentro del apartado 1 del artículo 134 de la iterada LC, al referirse a *"los créditos que fuesen anteriores a la declaración del concurso, aunque, por cualquier causa, no hubiesen sido reconocidos"*, en lo que es una clara reflexión normativa en cuanto a la dinámica real de todo conjunto patrimonial integrado por bienes y derechos susceptibles de debate y resolución judicial definitiva. Con respecto al elemento temporal el inventario del concurso se ha de cifrar en un momento dado; *"el avalúo de los bienes y derechos del deudor integrados en la masa activa a la fecha de cierre, que será el día anterior al de la emisión del informe"* (art. 82.1 LC). Ello no implica que se deba ignorar la posible evolución de esa masa activa, como manifestación patrimonial, en razón de la existencia de determinadas expectativas que racionalmente se puedan atisbar, sobre lo cual se habrá de informar a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 75, por medio de *"cuantos datos y circunstancias pudieran ser relevantes para la ulterior tramitación del concurso"*. Se parte pues de la situación existente en un momento dado, en el cual se contempla una realidad dinámica económico-financiera. *"La masa activa es, pues, un aspecto de la manifestación patrimonial de una persona, en este caso del deudor común de los acreedores, en un momento dado de su existencia económico-financiera"* (Vázquez Iruzubieta C, Comentarios a la Ley Concursal; Ed. Dijusa).

Se ha de distinguir, no obstante, entre los elementos que eventualmente pudieran llegar a formar parte de la masa activa por haber sido objeto de un proceso de reintegración, de aquellos otros bienes y derechos que habiendo sido excluidos en el inventario aportado al Juzgado por deudor en cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal 3º del apartado 2 del artículo 6 de la L.C., deban ser, por el contrario, objeto de inclusión a juicio de la Administración concursal por no haber dejado de formar parte de ella en momento alguno. Y ello tiene especial interés en el concurso de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., dado que la filatelia vinculada a los contratos suscritos con los inversores que es computada por la Administración concursal como un bien integrante del activo de la concursada, no llega a la masa activa a causa de un proceso reintegrador derivado de una acción rescisoria, sino que se halla dentro del activo porque nunca salió de él; en consecuencia no cabe aceptar que se pudiera haber dado el presupuesto previsto en el apartado 3 del artículo 73, tanto por los efectos que en él se contemplan, como por el coste de adquisición que se debe computar a efectos del avalúo de esa filatelia.

La Administración concursal ha de tomar en consideración el tenor literal del apartado 4 del artículo 82 de la LC a la hora del cifrar cuantitativamente el avalúo global del inventario de la masa activa del concurso, considerando por separado aquello que con toda evidencia ya forme parte del activo, de otros bienes y derechos que aún no

hallándose todavía dentro de ese inventario sí cabe esperar racionalmente que pudieran ser incorporados a él realizando algunas actuaciones; es decir que *"al inventario se añadirá una **relación** de todos los litigios cuyo resultado pueda afectar a su contenido y otra comprensiva de cuantas acciones debieran promoverse, a juicio de la administración concursal, para la reintegración de la masa activa"*. Esta relación adicional, que viene dada como una tarea complementaria impuesta por el legislador al órgano administrador concursal, parece que viene a *excluir* del propio contenido del inventario cualquier activo o pasivo sobre el que no se puede tener aún suficiente certeza en cuanto a su realización final, ya sea como una carga mas contra el patrimonio del concursado o bien como un ingreso o beneficio posterior que pudiera ser añadido más tarde al referido inventario. Pero si nos fijamos en la forma de hacer referencia a lo uno *-los litigios-*, y a lo otro *-las acciones que debieran promoverse-* hemos de percibir que mientras que en el caso de los litigios bien podría tratarse de aquellos que ya se hallen en curso al tiempo de concluir su informe la Administración concursal, en el caso de las *acciones que debieran promoverse* se está haciendo referencia, siempre, a actuaciones futuras conducentes a un fin común que es, en todo caso, la reintegración de la masa activa.

Afortunadamente la vigente Ley Concursal contribuye decisivamente a determinar, con mucha más precisión de la que brindaba el arcaico y disperso sistema anterior, qué acciones reintegradoras concretas cabe emprender refiriéndolas a actos particulares que hayan sido perjudiciales para la masa activa (art. 71 LC) con independencia del ánimo con el que tales actos pudieran haber sido realizados. De ello se hace eco la nueva ley dentro del apartado III de su Exposición de Motivos, cuando hace referencia a *"El perturbador sistema de retroacción del concurso se sustituye por unas específicas acciones de reintegración destinadas a rescindir los actos perjudiciales para la masa activa, perjuicio que en unos casos le ley presume y en los demás habrá de probarse por la administración concursal o, subsidiariamente, por los acreedores legitimados para ejercitar la correspondiente acción"*. Se rompe así, definitivamente, con la tan controvertida y arcaica *nulidad radical (ipso iure y ope legis)* que provocaba el artículo 878 del Código de Comercio, que por ser tan genérica al hallarse referida a *todos los actos de dominio y administración*, provocaba situaciones tan injustas y dispares que hasta la propia doctrina del Tribunal Supremo se ha venido mostrando, a veces, discrepante sobre unas mismas cuestiones genéricas si bien referidas siempre a casos específicos.

Ante la incertidumbre que suscita la posible viabilidad de toda acción judicial, dentro del artículo 83 de la LC se otorga una enorme ayuda a la Administración concursal, al poder proponer al Juez del concurso el nombramiento de expertos independientes para la estimación de la viabilidad de cualesquiera acciones que debieran promoverse para la reintegración de la masa activa del concurso, a fin de traer a ella aquellos bienes o derechos que hubieran podido salir indebidamente dentro de un lapso de tiempo que, con carácter general se limita a dos años dentro del apartado 1 del artículo 71 de la LC, lo cual no excluye, obviamente, el ejercicio de cualquier otra acción conducente a ese mismo fin que es la reintegración de la masa, y que tuviera un tratamiento normativo preestablecido en virtud de cualquier otra norma distinta de

la LC, como sucede con las cantidades indebidamente ingresadas a la Hacienda Pública a causa de unos hechos imponible inicialmente supuestos como ciertos por el deudor, pero posteriormente confirmados por la Administración Concursal como inexistentes cuando se analiza la verdadera naturaleza jurídica y económica que define el hecho, o hechos, imponibles. Y así, en el caso concreto de AFINSA, se ha de hacer mención a las cantidades ingresadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, y también a aquellas otras cuotas que han venido siendo objeto de ingreso anualmente por un Impuesto sobre Sociedades en razón de un hipotético beneficio computado por la deudora y que la propia Administración concursal considera inexistente, al haberse producido pérdidas constantes, año tras año, en vez del supuesto beneficio que venía declarando la concursada.

La solicitud de devolución de los ingresos indebidamente realizados a la Hacienda Pública, siendo una acción reintegradora de la masa activa, no constituye en sí misma una acción rescisoria, al haber partido de la concursada de manera espontánea la idea de declarar esos beneficios inexistentes o al tiempo de considerar que debía sujetar y no dejar exentos del IVA unos negocios jurídicos financieros. El trámite reintegrador será distinto en consecuencia a lo que sería, en otro caso, una acción rescisoria; aún cuando lo que subyace en ambos casos es la constante del *perjuicio*, lo cual ofrece pocas dudas ya que *"En línea de principio hay que entender que habrá perjuicio para la masa activa siempre que la Administración concursal demuestre que si no se hubiera producido el acto que se pretende impugnar, la composición de la masa activa tendría un mayor valor, bien en particular, bien en general"* (Alcover Garau, G. en Comentarios a la Ley Concursal, Ed. Dykinson). En nuestro caso tales actos se hallarían soportados documentalmente por las declaraciones fiscales del IVA e Impuesto sobre Sociedades presentadas voluntariamente por la concursada, y por el perjuicio evidente que se deriva de haber realizado unos ingresos indebidos por un importe cercano a los ciento cincuenta millones de euros.

Digamos, por último, que *"el inventario al que se refiere la LC no se identifica con los inventarios regulados en la normativa contable y, en concreto en el Plan General de Contabilidad como obligatorios para el empresario"* (Manzano Cejudo, MA, Comentarios a la Ley Concursal, Colección Garrigues, Ed. Marcial Pons 2004); buena prueba de ello es la propia disposición de la LC en su art. 82.3, al prescribir que *"el avalúo de cada uno de los bienes y derechos se realizará con arreglo a su valor de mercado"*, lo cual nos aparta de la idea -contable- de tener que *optar* por el precio de coste o el de mercado, tomando el menor de los dos.

Atendiendo el requerimiento contenido en el apartado octavo de la parte dispositiva del Auto de 14 de julio de 2006 por el que fue declarado el concurso necesario, la deudora presentó al Juzgado un escrito de fecha 5 de septiembre de 2006 acompañando la documentación a que se refiere el artículo 6 de la LC. Adicionalmente, con un nuevo escrito de fecha 5 de octubre de 2006 culminó el cumplimiento de su obligación la deudora aportando determinada documentación que complementaba en unos casos, y aclaraba en otros, la información anteriormente presentada. Así, el nuevo escrito venía a corregir también ciertos errores aritméticos y a detallar con mayor precisión la composición de dicho inventario.

No obstante, hemos de poner de relieve que con relativa frecuencia surgieron dudas respecto a algunos de los vínculos que habrían de servir para enlazar el código asignado al elemento patrimonial con el código contable de la cuenta que registró su adquisición, por lo que al no haber podido tener certeza sobre su identificación, la concursada aportó al Juzgado un listado donde no siempre se precisaba el elemento, o bien su naturaleza o características, dejando pendiente de incluir el dato, sin que a la fecha de cierre del presente informe se haya logrado resolver esa situación en algunos de los casos.

Para el avalúo de los principales activos de la concursada, como es el caso de los inmuebles, la filatelia, o las obras de arte, se recabó el oportuno asesoramiento de expertos independientes, al constituir los conceptos de mayor valor patrimonial, y también por resultar los activos más debatibles a efectos del cómputo de su cuantía a la hora de cifrar la magnitud de la insolvencia de la compañía. Por ello se ha dado una atención prioritaria al estudio de las partidas con mayor trascendencia económica, analizando después aquellas otras cuya importancia relativa es menor, y en todos los casos hasta donde ha resultado materialmente posible, dadas las actuales circunstancias de la concursada en estos días.

Es evidente que, por la enorme importancia que tiene lo obtenido de la comparación entre el *valor razonable de mercado del activo real* y el *pasivo exigible*, al resultar de ello el posible *grado de satisfacción cuantitativa* de los acreedores, lo que la administración concursal ha pretendido al formular su avalúo ha sido brindar unas cifras siempre razonadas y motivadas, y que pudieran ser, en todo caso, luego contrastadas con cualesquiera otras asimismo amparadas con una racionalidad objetiva e independiente. Se ha de considerar también que con el transcurso del tiempo cabe la posibilidad de que el valor de algunos de los principales activos -como es el caso de los inmuebles- pueda variar sensiblemente entre la fecha de emisión del presente informe y el día en que sean definitivamente señalados en el Auto que a tal fin dicte el Juzgado de lo Mercantil tanto el importe definitivo de la masa activa, como la lista de acreedores resultante al finalizar la fase común del concurso.

Recordemos que el Activo de AFINSA referido a la fecha de la declaración de concurso, es decir al 14 de julio de 2006, era según lo declara al Juzgado la concursada como sigue:

**ACTIVO DE AFINSA A 14/07/06 SEGÚN
DECLARACIÓN DE LA CONCURSADA**

Concepto	Valor Neto Contable	Estimación valor real
Inmovilizado (Nota 1)	5.590.565,80	6.496.596,91
Participaciones en cartera (Sin OIKÍA) (Nota 2)	52.136.588,06	175.313.469,06
Provisión participaciones en cartera	-6.790.500,28	-6.790.500,28
Participaciones en cartera Oikia (Nota 3)	42.036.920,69	94.364.195,89
Inmuebles propiedad de Oikia	63.068.724,80	115.396.000,00
Posiciones Tesorería de Oikia	872.862,82	872.862,82
Cargas Bancarias (Préstamos Hipotecarios y otros)	-21.904.666,93	-21.904.666,93
Inmovilizaciones financieras	560.215,21	560.215,21
Depósitos y fianzas a l/p	368.653,10	368.653,10
Créditos participativos empresas del grupo.	1.921.191,66	1.921.191,66
Provisión créditos participativos empresas del grupo.	-1.729.629,55	-1.729.629,55
Existencias (Nota 4)	156.171.807,73	222.356.099,41
Filatelia (Nota 4)	148.351.070,88	207.691.499,23
Numismática (Nota 5)	3.910.411,25	3.910.411,25
Arte (Nota 6)	3.910.325,60	10.754.188,93
Deudores empresas del grupo	13.178.655,65	13.178.655,65
Deudores empresas del grupo	14.353.399,05	14.353.399,05
Provisión c/c empresas grupo	-1.174.743,40	-1.174.743,40
Inversiones financieras c/p (Nota 5)	165.706.176,29	165.706.176,29
Tesorería (Nota 6)	1.308.700,10	1.308.700,10
TOTAL ACTIVO AFINSA	429.899.129,25	672.493.608,24
Existencias propiedad de clientes y depositadas en la cámaras de AFINSA.		1.920.708.368,84

Como puede observarse la deudora presentaba unas cifras que extraía de sus registros contables y, complementariamente, sugería la procedencia de considerar más adecuadas otras cuantías bajo el título de "**estimación del valor real**", quizás proponiendo una actualización de valor, o un *valor de mercado* distinto del *valor neto contable*.

- V.A.3. EL INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA SEGÚN LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL.

Pasamos a analizar cada uno de los epígrafes que componen el activo de AFINSA, como sigue:

V.A.3.a) Inmovilizado Inmaterial y Material

A continuación se recoge el detalle de la composición del inmovilizado material e inmaterial de la compañía, indicando para cada epígrafe o cuenta contable tanto el valor reflejado en la contabilidad de AFINSA como el valor estimado por la Administración concursal, sobre el que se incluyen en los párrafos siguientes algunas

notas explicativas. Se indica asimismo la referencia al anexo en el cual se ofrece el detalle individual de los elementos que integran los dichos epígrafes.

Cuenta Contable	Descripción	Valor balance Afinsa	s/ Valor según Administración Concursal	NOTA/ ANEXO
201	Obras adaptación nuevos establecimientos	7.613,54	0	Nota 1
202	Ampliación de capital	4.492,16	0	Nota 1
210	Aplicaciones informáticas en desarrollo	44.740,00	44.740,00	Anexo A-1
212	Propiedad industrial	5.586,94	5.586,94	Anexo A-1
214	Derechos de traspaso	13.250,27	0	Nota 1
215	Aplicaciones informáticas	91.155,79	91.155,79	Anexo A-1
221	Construcciones	55.358,96	0	Nota 2
222	Instalaciones técnicas	8.287,18	0	Nota 2
225	Otras instalaciones	829.380,94	0	Nota 2
226	Mobiliario	405.494,01	405.494,01	Anexo A-1
227	Equipos informáticos	62.527,74	62.527,74	Anexo A-1
228	Elementos de transporte	1.944,54	1.944,54	Anexo A-1
229	Otro inmovilizado material	378.515,55	378.515,55	Anexo A-1
229	Colección Siglo XXI	2.805.789,43	1.237.600,00	Nota 3
229000	Libros	214.259,62	214.259,62	Anexo A-1
	Biblioteca Pedro Monge			Nota 4
				Anexo A-1
TOTAL		4.928.396,67	2.441.824,19	

NOTA 1. El Valor atribuido por la administración concursal a las partidas “*Obras de adaptación de nuevos establecimientos*” y “*Ampliación de capital*” es de **cero euros**, es decir ningún valor real de mercado en la actualidad, por cuanto que ambas partidas recogen unos gastos activados que hoy no tienen valor alguno de realización.

NOTA 2. Las partidas “*Construcciones*”, “*Instalaciones Técnicas*” y “*Otras Instalaciones*”, recogen las inversiones realizadas por Afinsa en los inmuebles donde se encontraban ubicadas sus delegaciones. Parte de esos inmuebles son propiedad del grupo Afinsa (a través de la compañía “OIKIA REAL ESTATE, S.L.U.”), siendo otros alquilados. En el caso de los inmuebles en propiedad de OIKIA, las instalaciones ya han quedado valoradas a precio de mercado a través de la tasación inmobiliaria efectuada, que ha servido de base para el avalúo de la participación de Afinsa en dicha sociedad, por lo que dentro de este apartado, y para evitar duplicidades, las citadas partidas figuran con saldo cero. En cuanto a los inmuebles arrendados, las instalaciones deben quedar valoradas, igualmente, con saldo cero puesto que forman parte de unos locales que son propiedad de los respectivos arrendadores, no siendo por tanto susceptibles de generar recuperación alguna de ingresos para la concursada.

NOTA 3. Dentro del concepto “*Otro inmovilizado material*” se recogen, entre otros elementos, las obras de arte propiedad de AFINSA que integran la denominada “Colección Siglo XXI”. La concursada incluye este activo en su inmovilizado,

distinguiéndolo de las obras de arte incluidas como “Existencias”, ya que el destino de aquéllas no es su comercialización a través de la unidad de negocio Afinsart, sino permanecer como un inmovilizado dentro del activo de la Compañía.

Para determinar su valor de mercado la Administración concursal ha tomado en consideración el informe de tasación elaborado por Galería Ansorena, del que resulta un avalúo para esta Colección Siglo XXI de 1.237.000 euros. En **Anexo A-2** se ofrece el detalle de las obras de arte integrantes de esta colección.

NOTA 4. Dentro del inmovilizado material, dispersa en varios epígrafes -algunos de ellos relativos a activos sin identificar-, se encuentra contabilizada de forma incorrecta la “Biblioteca Pedro Monge”, Se trata de un material bibliográfico que AFINSA adquirió en fecha 23 de septiembre de 1999, pagando por él un precio de 66.400.000 ptas. (399.072,03 euros), y cuyo uso cedió a la Fundación Albertino de Figueiredo mediante acuerdo de cesión firmado tan sólo un día después, el 24 de septiembre de 1999. En todo caso, esta biblioteca es un activo propiedad de AFINSA, y, a juicio de la Administración concursal, debe quedar incluido en este inventario por su precio de adquisición, esto es, 399.072,03 euros, toda vez que no procede aplicarle amortización alguna y que no se dispone de ningún documento que justifique una revalorización. Se adjunta como **Anexo A-3** el referido documento de 23 de septiembre de 1999.

V.A.3.b) Participaciones en Empresas del Grupo

En la actualidad AFINSA es titular de las participaciones en empresas del Grupo relacionadas en el cuadro que figura a continuación, en el cual se indica para cada una de ellas el porcentaje de participación de la matriz. Asimismo, se especifica para cada participación social su valor neto contable (descontadas las provisiones dotadas) por el que figura en la contabilidad de la matriz, e igualmente, la “*estimación del valor real*” presentada por la concursada junto con la documentación aportada al Juzgado de lo Mercantil. Se realiza después por la administración concursal la preceptiva estimación del *valor de mercado*, dentro de lo posible y en función de cada circunstancia, empleando los criterios y especificaciones que se ponen de manifiesto en las páginas siguientes, tratando de brindar una propuesta lo más objetiva e independiente que resulte dentro de las evidentes limitaciones materiales que concurren en algunos casos.

Nota	FILIALES	Particip. Afinsa	Valor Balance ABT	S/ valor real según concursada	Estimación valor mercado
a)	OIKIA REAL ESTATE, S.L.U.	100%	43.950.000,00	94.364.195,89	87.662.147,75
b)	AUCTENTIA, S.L.U.	100%	27.053.912,61	147.581.555,06	94.988.464,10
c)	MUNDIMER, S.L.U.	100%	1.069.105,35	1.069.105,35	1.446.636,39
d)	CONTENIDOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO, S.L.U.	100%	0	0	0,00
e)	DOOCOLLECT, S.L.U.	100%	273.030,55	273.030,55	0,00

f)	DOMFIL CATÁLOGOS TEMÁTICOS INTERNACIONALES, S.L.U.	100%	0	0	0,00
g)	GRUPO PHILAGROUP	100%	2.082.981,37	2.082.981,37	800.000,00
	PHILAGROUP, S.L.U.		60.100,00	60.100,00	
	FILAGENT NEDERLAND. B.V		0	0	
	DE ROSA S.R.L.		461.883,08	461.883,08	
	FILAGEST, S.A.		646.565,50	646.565,50	
	PHILAGENTUR GMBH		757.341,18	757.341,18	
	DE ROSA INTERNACIONAL		157.091,61	157.091,61	
	AFINSA DIRECT, S.R.L.		0	0	
	APO PRODUCCIONES Y MARK. S.L.		0	0	
h)	AFINSA INVERSIONES, LDA.	100%	10.149.000,66	10.149.000,66	6.057.502,00
i)	IPACTO.COM, S.A.	100%	0	0	0,00
j)	IPACTO.COM, INC	100%	20,75	20,75	0,00
k)	M.B.GEMS ESPAÑA, S.L.	90%	0	0	0,00
l)	AFINSA PORTUGAL LTD.	90%	0	0	0,00
m)	INMAC 2005, S.L.	50%	983.487,99	983.487,99	983.487,99
n)	TUBAFINSA, S.A.	50%	0	0	0,00
o)	ESCALA GROUP, INC.	1,43%	1.532.140,14	2.649.238,56	2.380.757,54
p)	GALERIA ALMIRANTE, S.L.	100,00%	57.250,79	57.250,79	0,00
	Descuadre documento aportado por la concursada			3.677.297,70	
TOTAL			87.150.930,21	262.887.164,67	194.318.995,77

a) OIKIA REAL ESTATE, S.L.U.

Esta sociedad es la titular de todos los activos inmobiliarios del grupo AFINSA. Dichos activos inmobiliarios han sido objeto de valoración por la sociedad de tasación Knight Frank España, S.A... La citada tasación, que se adjunta como **Anexo A-4**, arroja un valor de mercado de 105.008.200 euros.

El avalúo de esta compañía se ha cuantificado adicionando al valor de los inmuebles antes expresado el valor del resto de los activos de su propiedad, y minorando después los pasivos que le resultan exigibles, principalmente cuotas pendientes de los préstamos hipotecarios concedidos para la adquisición del patrimonio inmobiliario, así como cuotas de leasing por idéntico concepto.

b) AUCTENTIA, S.L.U.

Como ya hemos anticipado AUCTENTIA es una sociedad tenedora de participaciones sociales de tres compañías, concretamente de "Finarte Casa D'aste España", S.L. (FINARTE), "Spectrum PMI Inc" (SPECTRUM), y "Escala Group, Inc" (ESCALA).

FINARTE, es una sociedad constituida en 27 de enero de 1995, con la finalidad de ser dedicada al comercio de obras de arte y bienes de colección mediante subastas, y no

ha mantenido actividad comercial alguna durante el último ejercicio, siendo el valor de sus fondos propios de 37.565,78 euros.

SPECTRUM, con domicilio en 2711 Centerville Road Suite 400, City of Wilmington, County of New Castle, es una sociedad constituida el 13 de julio de 2005, y participada en un 20% por AUCTENTIA. El valor de mercado de esta participación se cuantifica por la administración concursal por una oferta recibida de Escala Group Inc. para la compra de dichas acciones por un importe de 4 millones de dólares. Esa oferta no ha sido aceptada por la Administración concursal al no alcanzar la cifra de su coste de adquisición, si bien podría ser tomada en consideración en el futuro alguna otra oferta que alcanzase como mínimo dicho precio de coste y que, como la anterior, pudiera provenir de ESCALA, dado que el interés económico se mantendría por medio del dominio indirecto de SPECTRUM a través de AUCTENTIA, es decir de ESCALA en suma.

Por último, en relación con la que sin duda es la más emblemática de las empresas del grupo AFINSA fuera de España, es decir ESCALA, nos limitaremos en esta sección a dar una breve reseña sobre su consideración para el mercado de valores norteamericano NASDAQ, y únicamente a efectos de realizar su avalúo, dado que corresponderá a otro apartado de nuestro informe la amplia y detallada crónica de lo que ha sido y es esta sociedad para el conjunto estratégico y operativo de la cabecera del grupo, esto es, para AFINSA.

El avalúo de las acciones de "Escala Group, Inc" (antes "Greg Manning, Inc"), se habrá de realizar en todo caso conforme ordena la Ley Concursal en el apartado 3 de su artículo 82: "*con arreglo a su valor de mercado*". Y ello implica una cierta complejidad en razón de la serie de acontecimientos que han tenido lugar, no sólo a partir del día 9 de mayo del año 2006, sino también antes de esa fecha; por lo siguiente:

- a) Con anterioridad a la fecha de la intervención judicial de AFINSA ordenada por el Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional, las acciones de ESCALA estuvieron experimentando una constante evolución al alza como consecuencia de los beneficios, también continuos, obtenidos por la sociedad; tales resultados positivos eran a su vez el resultado directo de los amplios márgenes brutos generados en las transacciones realizadas con las empresas del grupo (*related parties*) reseñados por separado en las cuentas anuales de ESCALA (modelo 10-K, en USA) hechas públicas con toda suerte de detalles en razón de la cotización de la sociedad en el mercado de valores norteamericano NASDAQ, bajo el control de la SEC (Securities Exchange Commission, órgano semejante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en España). La mayor parte del beneficio derivado de esas transacciones internas lo proporcionaba las ventas de productos filatélicos adquiridos por AFINSA.

- b) En las referidas cuentas anuales, complementadas con varios reportes financieros periódicos también obligatorios y públicos, se informaba detalladamente sobre el contrato de suministro filatélico suscrito por una filial de ESCALA, concretamente la sociedad española "Central de Compras Coleccionables S.A." (CdC) como proveedora de AFINSA, previéndose que dicho contrato y suministro tuviera una duración de diez años, pudiendo ser rescindido con un preaviso de seis meses.
- c) El mercado bursátil norteamericano NASDAQ, donde como ya se ha dicho cotizaban las acciones de ESCALA desde hacía varios años (antes bajo la denominación "Greg Manning, Inc". GMAI) disponía de informaciones adicionales a las oficiales y periódicas mencionadas en los apartados anteriores, principalmente facilitadas por los analistas bursátiles, quienes a la vista de los parámetros mas significativos efectuaban sus proyecciones realizando sus pronósticos con respecto a la previsible evolución del valor, a causa de lo cual los inversores mostraron un grado de interés que se define por sí mismo, a la vista de la evolución de la cotización de las acciones de ESCALA en NASDAQ, llegando a cotizarse por encima de los 30 dólares la acción. Se ha de precisar que la *sensibilidad* de ese mercado norteamericano de valores tecnológicos también se ve enormemente influenciada por la presencia de los denominados "short sellers", quienes comprometen la venta futura de unos títulos aún no adquiridos, con las correspondientes repercusiones sobre su valor en determinadas circunstancias eventuales.
- d) Al ser conocida la noticia de la intervención judicial de AFINSA el día 9 de mayo del año 2006 la cotización de las acciones de ESCALA se desplomó, descendiendo en tan sólo una sesión desde 32 hasta 6,55 dólares la acción. A partir de esa fecha el precio *devaluado* se mantuvo, oscilando la cotización dentro de unos márgenes relativamente estrechos y próximos al entorno de 5 a 6 dólares, pudiendo observarse que los valores de cierre mas elevados se han venido dando normalmente en aquellas sesiones en las que ha sido mayor el número de títulos objeto de transacción.
- e) Durante el otoño del año 2006 la falta de acontecimientos hizo que el número de transacciones fuera relativamente escaso, no llegando como media diaria a la cota de las 500.000 acciones transmitidas. Se ha de tener en cuenta que del total de 28 millones de acciones emitidas 18.744.136 pertenecen a AFINSA (directamente 403.583, e indirectamente a través de AUCTENTIA las 18.370.553 restantes), y que éstos títulos no han sido objeto de transacción alguna durante el último año, a lo que se habría de añadir que existe un cierto número de acciones de las cuales son titulares algunos miembros del consejo de administración y que tampoco han salido al mercado durante los últimos seis meses.
- f) Sin embargo, el día 19 de diciembre pasado el mercado NASDAQ se hizo eco de una noticia a la que dio una gran importancia por su indudable

trascendencia. El Comité de Auditoría hizo público el informe de su investigación concluyendo que:

- *Basado en la evidencia disponible, el Comité de Auditoría concluyó que las transacciones entre Escala y Afinsa fueron válidas; en otras palabras, Escala entregó a Afinsa auténticos productos filatélicos, y Afinsa efectuó el pago de conformidad con los documentos que describieron las transacciones.*
- *Basado en la evidencia disponible, el Comité de Auditoría no encontró evidencias de que Escala hubiera intentado ya fuera de defraudar a Afinsa o de confabularse actuando con ella en connivencia para defraudar a los clientes de Afinsa, o a los inversores de Escala.*
- *Basado en la evidencia disponible, el Comité concluía que algunas de las informaciones históricas relativas a ciertos aspectos de las transacciones entre Escala y Afinsa eran inexactos o incompletos. El Comité de Auditoría también concluyó que tales datos inadecuados no fueron intencionados y que no fueron realizados con intención alguna de equivocar a los inversores de Escala. Como resultado de ello, el Comité de Auditoría recomendaba dejar a la consideración de Escala considerar si, en su caso, se debía llevar a cabo alguna actuación adicional con respecto a tales datos.*
- *Basado en la evidencia y el asesoramiento disponible, el Comité de Auditoría concluyó que Escala debía reformular algunos de sus estados financieros históricos en relación con determinadas transacciones realizadas con Afinsa, y recomendaba que Escala considerase y determinase el alcance de tal reformulación.*

El Comité de Auditoría también hizo ciertas recomendaciones al Consejo de Administración de Escala, conducentes a fortalecer los controles internos de la compañía y a proporcionar una mayor revisión de las transacciones con las empresas vinculadas. El Consejo adoptó estas recomendaciones y se halla en proceso de implementarlas. (fuente: informe anual de Escala).

A causa del impacto mediático de estas conclusiones del Comité de Auditoría de ESCALA GROUP INC. se disparó del valor de la cotización de sus acciones en el mercado NASDAQ, llegando a alcanzar un precio de 10,53 dólares la acción al cierre del día 20 de diciembre de 2006, habiendo sido realizadas algunas de las transacciones por un precio de hasta 13,30 dólares la acción de ESCALA en dicha fecha.

Pero siendo esa **nueva** cotización todo un hito singular y sumamente revelador del interés que en condiciones de mayor confianza han tenido las acciones de ESCALA en el mercado de valores norteamericano NASDAQ, quizás resultó aún mucho mas revelador el hecho de que durante las dos sesiones que sucedieron a la publicidad del informe del Comité de Auditoría, el número de acciones que fueron objeto de compra y de venta en ese escaso margen temporal de tan sólo

dos días fuera de 48 MILLONES DE TRANSACCIONES de las acciones de ESCALA GROUP INC., lo que significa que **cada acción fue objeto de mas de media docena de compraventas durante ese breve fragmento temporal de tan sólo un par de días**, de lo cual obviamente se desprende que el precio medio de cotización durante los meses anteriores había estado **congelado** a causa de la incertidumbre al no haber sido aún hecho público el esperado informe del Comité de Auditoría. Véanse al efecto los volúmenes de transacciones y los precios de cierre al concluir las sesiones de los días 19 de diciembre de 2006, y fechas sucesivas (19.017.200 y 8,6 \$; 29.099.800 y 10,53\$; 9.381.600 y 9,98 &; 6.091.200 y 7,93 \$; 11.748.700 y 8,2 \$; etc.)

- g) La falta de formulación de las cuentas anuales de ESCALA en plazo (modelo 10K), unido al hecho de mantener la titularidad de dos tercios del total de acciones en un único accionista (AFINSA a través de AUCTENTIA), generó una enorme inquietud en el órgano rector del mercado NASDAQ, hasta el punto de suspender la cotización de ESCALA en dicho mercado el día 10 de enero pasado.
- h) Personada la Administración concursal de AFINSA en la sede de NASDAQ en reunión celebrada en la mañana del día 30 de enero pasado en la ciudad de Washington, su portavoz comunicó que, además de no haber sido presentado el informe anual modelo 10K, existían dos razones esenciales para haber adoptado la decisión de suspender la cotización de las acciones de ESCALA, que eran: (i) la *posibilidad* de que AFINSA tuviera necesidad de vender en un breve plazo de tiempo la totalidad de las acciones de que era titular -los mas de 18 millones de títulos de los que es titular AUCTENTIA- para pagar pronto a sus acreedores; y (ii) la incertidumbre existente en cuanto al resultado que pudiera derivarse de la investigación que estaba siendo llevada a cabo por la SEC norteamericana, y su posible incidencia en la cotización de los títulos de Escala en el mercado NASDAQ..
- i) Al hallarse presentes en dicha reunión los tres miembros integrantes del órgano administrador concursal de AFINSA asistidos por un letrado asesor norteamericano, junto al presidente de ESCALA y dos de sus asesores jurídicos -uno de los cuales se halla altamente especializado en asuntos del mercado NASDAQ-, se pudo contestar en el acto y con absoluta precisión en cuanto a la primera de las cuestiones, explicando la Administración concursal que, con toda certeza, AFINSA no vendería las acciones de Escala antes de concluir la fase común del concurso, la cual probablemente tendría una duración mínima de un año, y que si se trataba de asumir un compromiso concreto al respecto en el sentido de no vender dentro de ese plazo de un año para mantener *a salvo* el valor de cotización de los títulos, cabría suscribirlo allí mismo, en el acto -obviamente sujeto a la ulterior autorización del Juez del concurso-; adicionalmente se coincidió unánimemente, con toda lógica y racionalidad, que a quien menos le interesaría sacar las acciones al mercado de forma súbita y en bloque para liquidarlas de inmediato sería a la propia

AFINSA, dado que con ello haría caer su valor con total certeza. Naturalmente, en cuanto a las otras actuaciones externas y ajenas al órgano concursal de AFINSA, tales como la investigación que pudiera estar siendo llevada a cabo por la SEC y sus posibles resultados, nada podría ser respondido ni confirmado como es obvio, pues nada de lo que dicho organismo pudiera estar investigando se había dado a conocer a la Administración concursal de AFINSA, ni tampoco se había hecho público –que se supiera- hasta la fecha; (ni aún hoy, sin que exista indicio alguno que permita atisbar cuándo se podrá conocer el resultado final de la referida investigación de la SEC).

- j) Antes tales hechos y en dichas circunstancias no se debe optar por atribuir un simple valor puntual de cotización en un día en particular, sino que se debe buscar un valor racional mucho mas contrastado y que resulte como un promedio ponderado en función del número de títulos transmitido en cada sesión, teniendo en cuenta como hecho mas revelador de lo que ha sido la realidad constatada, es decir de la propia conducta de los inversores en ESCALA GROUP INC, quienes han estado acudiendo al mercado NASDAQ mientras éste se lo ha permitido y reconocerle un valor real a la acción al efectuar sus transacciones. En conclusión, se debe efectuar el avalúo a efectos concursales aceptando la realidad de los hechos y las cotizaciones constatadas durante un período de tiempo realmente significativo.

Y así, tomando la cotización media ponderada de las CIEN últimas sesiones, es decir considerando tanto el precio de cierre de cada sesión como el número de títulos que en ella fueron objeto de transacción, se obtiene un valor medio ponderado de 7,87 dólares cada acción, equivalente a 5,9 euros por título, que a juicio de la Administración concursal es un reflejo evidente de la realidad conocida y contrastada durante estos últimos meses, y que, dentro de los hechos y las circunstancias a los que se ha venido haciendo referencia, bien puede servir para cifrar el avalúo de las acciones de ESCALA con una cierta racionalidad. Se ha de tener presente, además, que el valor de mercado de las acciones de ESCALA siempre podría estar condicionado a la decisión de vender por parte de AUCTIONIA, y a la forma de llevarlo a cabo, al ser ésta titular de dos tercios del total de títulos emitidos, lo que sin duda sería apreciado por cualquier inversor como privilegio por la adquisición de una posición mayoritaria y dominante, pudiendo incluso desprenderse de mas de 4.700.000 acciones manteniendo aún la hegemonía de seguir siendo titular de mas del cincuenta por ciento del capital de ESCALA GROUP, INC.

Como información complementaria se debe dar cuenta del interés que ya han mostrado algunos inversores por adquirir acciones de ESCALA en cuantías significativas, lo cual no sorprende al órgano administrador concursal de AFINSA a la vista de los nombres de los principales inversores externos ajenos al grupo que han estado adquiriendo acciones de ESCALA en el pasado reciente, o manteniendo su titularidad durante muchos meses, y haciéndolo aún después del día 9 de mayo del

año 2006; lo que da una idea clara del *valor sustancial* que le es reconocido a la compañía por su red internacional de filiales y sus actuales negocios en Estados Unidos, pese a todas las circunstancias y vicisitudes que ya son harto conocidas por ser públicas y notorias.

Por su carácter ilustrativo incluimos el cuadro siguiente (expresado en dólares):

<i>Importes en dólares</i> <i>Fuente: NASDAQ, PINK SHEETS</i>	Nº ACCIONES DE ESCALA GROUP	MEDIA DE COTIZACIÓN PONDERADA POR EL VOLUMEN DE NEGOCIACIÓN DE LOS ÚLTIMOS 100 DÍAS	VALORACIÓN PARTICIPACIÓN
AUCTENTIA, S.L.	18.370.553	7,87	144.576.252
AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.	403.791	7,87	3.177.835
TOTAL	18.774.344		147.754.087

Por su parte el pasivo exigible de AUCTENTIA, asciende a 11.275.531,29 euros, siendo la propia AFINSA su principal acreedora que aglutina un 99% de su pasivo exigible.

Adicionalmente, existe un pasivo con la Agencia Tributaria consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación de la situación tributaria de AUCTENTIA S.L.U., habiéndosele notificado a la sociedad liquidación correspondiente al Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2003, por un importe de 2.814.841,52 euros, que ha sido recurrida ante el Tribunal Económico Administrativo Central, estando pendiente de resolución. A ello se ha de añadir que, con fecha 6 de marzo de 2007 la Agencia Tributaria ha notificado también un expediente sancionador contra AUCTENTIA, con referencia A51-74434501, por un importe de 1.911.945,34 euros.

Por último, se informa que AUCTENTIA, de forma voluntaria, ha presentado una solicitud de declaración de concurso, debido a la existencia de los pasivos con la Agencia Tributaria antes citados, así como por la demanda colectiva (*class action*) interpuesta por un grupo de inversores liderados por VRS (*Virginia Retirement System*) ante el Tribunal mercantil de la ciudad de Nueva York. El procedimiento de atracción al concurso principal en relación con los acreedores norteamericanos instantes de la demanda (Chapter 15), es muy similar a las previsiones del reglamento Europeo de Insolvencia (UE. Regulation 1346/2000), en cuanto concierne a la *vis atractiva* del concurso por razón de lugar de ubicación del centro de intereses principales del deudor, es decir Madrid en lo que concierne a AUCTENTIA.

c) MUNDIMER, S.L.U.

Como ya hemos explicado anteriormente, MUNDIMER es una división de negocio dedicada a la mediación y comercialización de pintura artística y obras gráficas, que

desarrolla su actividad a través de una conocida galería de arte situada en Madrid (Galería Metta).

Sus principales activos son inversiones financieras en valores de renta fija que ascienden a 800.000 euros así como el saldo de tesorería que asciende a 756.994,29 euros.

La actividad principal de la sociedad se centra en la mediación, para lo cual opera normalmente exhibiendo obras de arte que recibe en depósito y que, una vez comprometida su venta con el cliente son adquiridas por AFINSA inicialmente para, acto seguido, ser facturada por ésta al cliente final que las adquiere. Ello explica por qué MUNDIMER no mantiene un stock significativo de existencias.

El pasivo exigible de la sociedad a 31 de diciembre de 2006 era de 914.640,97 euros. De dicho importe, 595.477,68 euros se le adeudan a la propia Afinsa; 108.842,53 euros a Hacienda Pública (11,90%), y el resto a diversos acreedores por importes de menores cuantías.

Adicionalmente, la compañía mantiene ciertas cuentas a cobrar por un total de 329.297,44 euros, que la Administración concursal estima que son de dudoso cobro, provisionándolas en consecuencia, bien sea en razón de tener una antigüedad superior a los 12 meses o, en algún caso puntual, ante la falta de indicios que evidencien la posibilidad real de su cobro.

d) CONTENIDOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO, S.L.U.

Los fondos propios de la sociedad son *negativos*, tal y como se ha indicado en el apartado “*II.B.3 Evolución de las sociedades filiales durante los últimos tres ejercicios*”, por lo que a las participaciones sociales de dicha mercantil se les asigna *valor cero*.

e) DOOCOLLECT, S.L.U.

Como ya se ha indicado en el apartado “*II.B.3 Evolución de las sociedades filiales durante los últimos tres ejercicios*” que antecede, DOOCOLLECT se encuentra en situación de concurso voluntario, manteniendo desde hace tiempo unos fondos propios negativos y sin que exista el menor indicio de una posibilidad, siquiera remota, de que esta sociedad tenga visos de recuperación en un futuro. En consecuencia se le asigna un valor cero a la participación que AFINSA mantiene en DOOCOLLECT.

f) DOMFIL CATÁLOGOS TEMÁTICOS INTERNACIONALES, S.L.U.

Conforme se explicaba en el iterado apartado “*II.B.3 Evolución de las sociedades filiales durante los últimos tres ejercicios*”, DOMFIL se encuentra en situación de concurso, manteniendo unos fondos propios negativos constantes y significativos, tratándose de una sociedad que carece de viabilidad dado su uso puramente

instrumental en épocas pasadas. Por ello la Administración concursal ha provisionado en su totalidad el valor de la participación que Afinsa mantiene con esta filial.

g) GRUPO PHILAGROUP

Con la denominación grupo *Philagroup*, Afinsa integra a las siguientes sociedades:

PHILAGROUP, S.L.U.

FILAGENT NEDERLAND. B.V

DE ROSA S.R.L.

FILAGEST, S.A.

PHILAGENTUR GMBH

DE ROSA INTERNACIONAL

AFINSA DIRECT, S.R.L.

APO PRODUCCIONES Y MARK. S.L.

Pese a su consideración de “grupo” dichas sociedades son en realidad entidades independientes entre sí, aunque participadas todas ellas al 100% por Afinsa (con excepción de APO PRODUCCIONES Y MARKETING, dominada indirectamente al 100% a través de FILAGEST, S.A.); por tanto dichas sociedades no forman realmente un grupo societario entre ellas; pese a lo cual sí que operan coordinadamente.

La administración concursal, ha solicitado autorización para la venta del referido conjunto de sociedades por un precio alzado de 800.000 euros, por lo que a efectos del presente informe se toma en consideración dicha cifra como importe global para el avalúo del colectivo de las mencionadas compañías.

i. AFINSA INVESTIMENTOS, LDA.

Esta sociedad se constituye el 22 de enero del año 1999 con el fin de ser el representante exclusivo de Afinsa Bienes Tangibles en Portugal para el desarrollo de la intermediación de la compra y la venta de bienes de colección para inversión.

Su activo total asciende a 9.584.383 euros, de los cuales 776.673 euros corresponden a inmovilizado (en un 98% inmovilizado material) y 8.682.547 euros a activo circulante que, en su mayor parte (5.915.060 euros) corresponde a inversiones en valores negociables y tesorería, siendo el resto, 2.767.487 euros, derechos de cobro a corto plazo a favor de la sociedad.

En cuanto al pasivo exigible, que asciende a 3.526.881 euros, cabe informar que está compuesto principalmente (97%) por provisiones para riesgos y gastos a causa de los distintos procedimientos administrativos y judiciales en los que se encuentra inmersa la compañía, destacando la provisión de 2,5 millones de euros dotada por el procedimiento en curso ante el Tribunal Administrativo e Fiscal do Porto.

El avalúo de esta sociedad, a juicio de la Administración concursal, se debe cifrar en 6.057.502 euros, como resultado de deducir del importe de los activos realizables por la sociedad los pasivos ciertos o contingentes que son conocidos.

i) IPACTO.COM, S.A.

Se trata de una compañía de nacionalidad argentina, domiciliada en Paraná 1.237, piso 10º, departamento B, Capital Federal, Argentina, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 2692, del libro 10, tomo de Sociedades Anónimas de la Inspección General de Justicia.

Esta sociedad pasa a formar parte del grupo Afinsa al absorber ésta a la compañía Innegocia Coleccionables, S.L. (antes Subasta 2 Teknoland, S.L.) que, el 2 de febrero de 2001 había adquirido las participaciones sociales de la mercantil “GRUPOS DE COMPRA DIGITAL, S.A.” quien, a su vez, con fecha 8 de septiembre de 2000 había adquirido las acciones de la compañía IPACTO.COM, S.A. como aportación no dineraria en una ampliación de capital.

Se nos ha manifestado que IPACTO.COM,S.A. es una compañía que ha permanecido inactiva durante los últimos ejercicios y que no cuenta con activo alguno, por lo cual el valor atribuido por la Administración concursal a las acciones de la mercantil argentina IPACTO.COM, S.A. es de cero euros.

j) IPACTO.COM, INC

Se trata de una sociedad ubicada en los Estados Unidos, cuya actividad era la prestación de servicios a portales a través de Internet. Es una sociedad inactiva, cuyos fondos propios resultan negativos por lo que no se le puede atribuir ningún valor de realización.

k) M.B.GEMS ESPAÑA, S.L.

Como ya se ha detallado en el reiteradas veces mencionado apartado “*II.B.3 Evolución de las sociedades filiales durante los últimos tres ejercicios*”, la actividad de MB GEMS consistía en la comercialización de piedras preciosas o semipreciosas. En realidad se trata de una sociedad totalmente inactiva desde el ejercicio 2005, con unos fondos propios negativos y sin visos de recuperabilidad alguna; por lo que no se le puede atribuir valor alguno de realización.

l) AFINSA PORTUGAL, LTD.

Como también se ha informado previamente dentro del apartado “*II.B.3 Evolución de las sociedades filiales durante los últimos tres ejercicios*”, la actividad de AFINSA PORTUGAL consiste en la compra-venta de material filatélico y numismático, y demás objetos de colección. Se trata de una sociedad cuyos fondos propios son negativos y

carente de viabilidad, por lo que no se le debe atribuir valor alguno a efectos del presente informe.

m) INMAC 2005, S.L.

También mencionada con anterioridad en el apartado “II.B.3 Evolución de las sociedades filiales durante los últimos tres ejercicios”, esta sociedad se encuentra en proceso de liquidación, siendo la cuota de liquidación estimada que correspondería a Afinsa un importe próximo al valor contable con el que figura registrada la inversión en el balance de Afinsa, por lo que por esta administración concursal se mantiene dicho valor, que asciende a 983.487,99 euros

n) TUBAFINSA, S.A.

Se trata de una sociedad inactiva desde el año 1995. La participación de Afinsa en TUBAFINSA es del 50%. La situación que reflejan sus balances, respecto a activos y pasivos, no se ajusta a la realidad actual, ya que presenta cuentas a cobrar con origen en el año 1995 o anterior y cuentas a pagar a sus socios que resultaron satisfechas mediante una escritura de asunción de deuda y dación en pago del año 1995.

La realidad es que en el activo, además de los accionistas por desembolsos no exigidos por importe de 216.234,36 euros, como único activo realizable existen 7.339,72 euros en bancos (según extracto 31/01/07). En el pasivo, realmente sólo estaría Afinsa como acreedor por un importe de 3.387,17 euros, ya que, aunque figuran nominalmente los otros dos accionistas, sus créditos fueron pagados mediante el acuerdo transaccional que se recoge en la escritura de asunción de deuda y dación en pago antes referida.

Los costes en que, necesariamente, se debe incurrir para liquidar esta sociedad hacen prever que no será recuperable cantidad alguna para Afinsa, por lo que la administración concursal no le atribuye valor alguno a esta participación.

o) ESCALA GROUP, INC.

Como ya se indicó dentro del apartado b) que antecede, AFINSA además de las acciones de ESCALA que controla indirectamente a través de su filial AUCTENTIA, es titular, directamente, de 403.791 acciones de Escala Group Inc.

El criterio de la Administración concursal para el avalúo de las acciones de ESCALA, ya ha sido explicado ampliamente en el precedente apartado b) que se cita, y el cual obviamente es asumido también dentro del presente apartado a efectos de la participación directa que AFINSA mantiene en ESCALA.

p) GALERÍA ALMIRANTE, S.L.

Esta sociedad fue constituida el 22 de febrero de 2000, si bien nunca llegó a quedar inscrita en el Registro Mercantil, el cual devolvió la escritura por un defecto de forma que nunca llegó a subsanarse.

Pese a que los fondos propios de su balance son positivos por importe de 57.250,79 euros, su activo está compuesto por una cuenta a cobrar a AFINSA por importe de 57.194,89 euros y un saldo en cuenta corriente de 55,90 euros. En razón de la situación concursal de Afinsa Bienes Tangibles, S.A., y su condición de persona especialmente relacionada a tenor de lo dispuesto en el artículo 93 de la LC, se provisiona la totalidad del saldo, igual que el saldo de tesorería de 55,90 euros puesto que los costes de liquidación de la compañía serán superiores a dicha cuantía; por lo que el valor de GALERIA ALMIRANTE se estima en cero euros.

V.A.3.c) Otro Inmovilizado Financiero

A continuación se muestra el detalle del apartado “Otro Inmovilizado Financiero”, indicando para cada epígrafe el valor reflejado en la contabilidad de AFINSA (desglosando, en su caso, las provisiones) y el valor estimado por la Administración concursal. Sobre tal avalúo se incluyen en los párrafos siguientes algunas notas explicativas en relación con los extremos que han sido tomados en consideración para su cómputo. Se indica asimismo la referencia al anexo en que se ofrece el detalle de los elementos que individualmente integran estos epígrafes.

Nº CTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SI/ BALANCE AFINSA		Valor Neto Contable	IMPORTE SEGÚN A/C	Anexo
		Importe antes provisiones	Provisiones			
244	CRED.PART. M.B. GEMS	246.066,46	-246.066,46	0	0,00	
244	CRED.PART. DOMFIL CATAL. TEM	1.092.905,22	-1.092.905,22	0	0,00	
244	CRED.PART.AUCTENTIA, S.L.	191.562,11		191.562,11	191.562,11	
244	CRED.PART.FILAGENT	390.657,87	-390.657,87	0	0,00	
A)	Total Créditos Participativos	1.921.191,66	-1.729.629,55	191.562,11	191.562,11	
250	GOLF LA MORALEJA	22.838,46		22.838,46	0,00	
250	CLUB FINANCIERO GENOVA	9.616,19		9.616,19	195,26	
250	FINANZIARIA FILATELICA, S.P.A.	35.000,00		35.000,00	35.000,00	
250	BARRET & WORTHEN, INC	164.623,59		164.623,59	0,00	
B)	Total Otras Invers. Financ. Perm.	232.078,24	0,00	232.078,24	35.195,26	
251	VALORES DE RENTA FIJA	26.420.664,12		26.420.664,12	26.383.255,88	
C)	Total Valores de Renta Fija	26.420.664,12	0,00	26.420.664,12	26.383.255,88	A-5
260	FIANZAS CONSTITUIDAS A L.P.	259.047,79		259.047,79	225.973,23	
D)	Total Fianzas constituidas	259.047,79	0,00	259.047,79	225.973,23	A-6
265	DEPÓSITOS CONSTIT.A L.P.	103.654,94		103.654,94	1.054,94	
E)	Total Depósitos constituidos	103.654,94	0,00	103.654,94	1.054,94	
TOTAL OTRO INMOV. FINANCIERO		28.936.636,75	-1.729.629,55	27.207.007,20	26.837.041,42	

A) 244. Créditos participativos empresas del grupo

- a) M.B.GEMS ESPAÑA, S.L.

Se detalla la composición del saldo de los créditos participativos concedidos a “M.B. Gems España, S.L.”:

1. Contrato de fecha 31/12/04. La cuantía del préstamo asciende a 15.025,30 €. Se encuentra vencido desde el 31 de diciembre de 2006.
2. Contrato de fecha 31/12/04. . La cuantía del préstamo asciende a 92.808,37 €, a devolver en dos años. No devenga intereses, al no haber obtenido MB Gems resultados positivos. Se encuentra vencido desde el 31 de diciembre de 2006.
3. Contrato de fecha 31/12/05. . La cuantía del préstamo asciende a 49.884 €. A devolver en dos años. No devenga intereses, al no haber obtenido MB Gems resultados positivos. Vence el 31 de diciembre de 2007.
4. Contrato a 31/12/05. . La cuantía del préstamo asciende a 88.348,78 €. A devolver en dos años. No devenga intereses, al no haber obtenido MB Gems resultados positivos. Vence el 31 de diciembre de 2007.

Esta administración concursal, habida cuenta de la situación de fondos propios negativos que presenta MB GEMS, como se detalla en el apartado “V.A.2. Participaciones en empresas del grupo”, considera incobrable el importe de los créditos participativos a favor de Afinsa, por lo que esta partida figura con saldo cero en el inventario.

b) DOMFIL CATÁLOGOS TEMÁTICOS INTERNACIONALES, S.L.U.

Se detalla la composición del saldo de los créditos participativos concedidos a “Domfil Catálogos Temáticos Internacionales S.L.U.”, que resulta como sigue:

1. Contrato de fecha 29/03/05. La cuantía del préstamo asciende a 445.324,51 €. A devolver en dos años. No devenga intereses, al no haber obtenido Domfil resultados positivos. Vence el 29 de marzo de 2007.
2. Contrato de fecha 31/12/05. La cuantía del préstamo asciende a 647.580,71 €. A devolver en dos años. No devenga intereses, al no haber obtenido Domfil resultados positivos. Vence el 31 de diciembre de 2007.

La Administración concursal considera irrecuperable el importe de los créditos participativos a favor de AFINSA, debido a su carácter subordinado, así como a la situación de fondos propios negativos de la filial, que además se encuentra en situación de concurso, tal y como se detalla en el apartado “V.A.2. Participaciones en empresas del grupo” del presente informe.

c) AUCTENTIA, S.L.U.

La composición del saldo de los créditos participativos concedidos a “Auctentia S.L.”, consiste en un contrato de fecha 27/09/04, referido a un préstamo que asciende a 191.562,11 €. a devolver en cinco años. Devengará un interés anual

del EURIBOR + 1% en el caso de que la empresa prestataria obtenga resultados positivos y el interés no exceda de un 10% de los beneficios antes de impuestos. Vence el 27 de septiembre de 2009.

La Administración concursal considera que el crédito que Afinsa mantiene con su filial AUCTENTIA es recuperable puesto que, a pesar de que AUCTENTIA pueda hallarse en situación concursal, su activo realizable supera ampliamente el pasivo que le resulta exigible.

d) FILAGENT NEDERLAND B.V.

La composición del saldo de los créditos participativos concedidos a "*Filagent Nederland B.V.*" se limita a un contrato de fecha 31/12/2000; la cuantía del préstamo asciende a 390.657,87 €. a devolver en cinco años. Devengará un interés del 4% anual en el caso de que la empresa prestataria obtenga resultados positivos y el interés no exceda de un 10% de los beneficios antes de impuestos.

Con fecha 31/12/2005 se firmó un anexo en el que se acordaba ampliar por un período de un año el plazo del préstamo participativo, quedando el resto de condiciones invariables. Dicho plazo ha vencido a 31 de diciembre de 2006, sin que se haya atendido el pago.

Habida cuenta de la situación de fondos propios negativos de la filial, junto a las enormes responsabilidades fiscales que le han sido exigidas, y en virtud de las cuales les ha sido totalmente embargado todo el activo a la compañía, la Administración concursal estima incobrable el saldo a favor de Afinsa.

B) 250. Otras Inversiones Financieras Permanentes

Dentro del apartado de Inmovilizado financiero, se incluyen diversas participaciones en entidades no integrantes del Grupo Afinsa, que habrían sido adquiridas hace ya varios años. Son, en concreto, las siguientes:

a) GOLF LA MORALEJA

Esta participación figura en contabilidad por un precio de adquisición de 22.838,46 euros. Se procedió a solicitar a esta entidad información relativa a la misma. En fecha 20 de marzo pasado se recibió contestación de la entidad "Golf La Moraleja S.A.", confirmando que según sus Libros de Registros de Acciones, "Afinsa Bienes Tangibles S.A.", nunca fue propietaria de acción alguna, y que D. Albertino de Figueiredo y D. Juan Antonio Cano fueron titulares de varias acciones hasta 1994. Así, según ha reconocido la propia concursada, el saldo de 22.838,46 euros se correspondería con las cantidades abonadas como socio por D. Albertino de Figueiredo, por lo que debe reclasificarse como un derecho de cobro de AFINSA

dentro de la cuenta corriente con socios (553), como más adelante indicamos. No se trata, por tanto, de ningún activo financiero para AFINSA.

b) CLUB FINANCIERO GÉNOVA

Esta participación figura en contabilidad por un precio de adquisición de 9.616,19 euros. Se procedió a solicitar a esta entidad información relativa a la misma, habiéndose recibido comunicación certificando que AFINSA es titular de 4 acciones de la mercantil “Propietaria Club Financiero Génova, S.A.”, que dan derecho a nombrar personas físicas como socios beneficiarios de la asociación Club Financiero Génova. El nominal total de dichas acciones asciende a 192 euros, y su valor teórico según balance a 31/12/2006 es de 195,26 euros. Asimismo, según se ha informado verbalmente, estas acciones actualmente darían el derecho a participar en el Club a 4 personas por un importe de 2.500 € por acción. Este extremo no ha sido, sin embargo, confirmado por escrito, por lo que tomamos su valor teórico a efectos de ajustar el importe por el que figura esta participación en la contabilidad. Esto es, computamos las acciones de AFINSA en “Propietaria Club Financiero Génova, S.A.” por una cuantía de 195,26 euros.

c) FINANZIARIA FILATÉLICA, S.P.A.

La participación de AFINSA en esta sociedad italiana figura en contabilidad por un importe de 35.000 euros, fruto de dos adquisiciones efectuadas en los meses de febrero y diciembre del año 2002, y supone un porcentaje en torno al 6% del capital social de dicha mercantil. Se incluye esta participación por su coste de adquisición, indicando que al tiempo de cerrar este informe no se había recibido la información financiera actualizada de esta compañía.

d) BARRET&WORTHEN, INC.

El inmovilizado financiero que figura registrado en la contabilidad de AFINSA bajo este epígrafe tiene su origen en el contrato de opción de compra de fecha 16 de junio de 2003 suscrito por AFINSA con el accionista de la entidad Barret & Worthen, Inc., por el que aquélla adquiriría la opción de compra de las acciones de esta mercantil norteamericana.

Se ha informado a la Administración concursal que Barret & Worthen es la editora del catálogo denominado “Brookman”, y que *“tiene asimismo una licencia con el catálogo Scott para usar su sistema de codificación y referencia, siendo dicho catálogo filatélico el más importante de Estados Unidos”*.

Las cláusulas más relevantes de dicho contrato eran:

a) AFINSA debía pagar al referido accionista el importe de 650.000\$, a razón de 65.000 \$ cada anualidad, comenzando en julio de 2003.

b) Barret & Worthen, Inc. permitiría a AFINSA efectuar la revisión y control final del contenido y formato de cada edición del catálogo Brookman publicado durante la vigencia del contrato.

c) AFINSA tendría el derecho a incluir cinco páginas completas de publicidad en cada catálogo Brookman, y se le proporcionarían 300 ejemplares del catálogo en cada una de sus ediciones durante la vigencia del contrato.

e) Hasta la fecha del ejercicio de la opción de compra de las acciones, AFINSA no tendría derecho alguno a participar en los beneficios de la Sociedad.

f) AFINSA tendría derecho a adquirir, una vez efectuados todos los pagos, las acciones de Barret & Worthen, Inc, lo que ocurriría transcurridos diez años desde la firma del contrato.

Según los registros contables de AFINSA, ésta efectuó el pago de los tres primeros plazos, es decir, los correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005, no habiéndose realizado el relativo al año 2006. Así, la concursada realizó pagos en virtud del mencionado contrato de 16 de junio de 2003 por un total de 195.000 dólares USA que, convertidos a euros, figuran reflejados en la contabilidad como inmovilizado financiero por importe de 164.623,59 euros.

Recoge la estipulación octava del mentado contrato que, en caso de incumplirse algún pago por parte de AFINSA y transcurrido un cierto tiempo desde la notificación de requerimiento de pago, se debería abonar el resto del precio concertado para que AFINSA pudiera ejercer aún esa opción de compra. Asimismo, en fechas recientes se ha recibido comunicación remitida por el accionista de Barret & Worthen, Inc. dando por terminada la relación contractual entre ambas partes.

De cara a la evaluación de la parte del precio ya satisfecho por AFINSA como un derecho integrante de la masa activa, dado el cese de su actividad filatélica principal por haberlo decretado el Juzgado Central de Instrucción, carece de sentido proseguir con el desarrollo de ese contrato, más aún sabiendo de sus implicaciones a efectos instrumentales en lo relativo a servir como referente para las valoraciones filatélicas, por lo que procede provisionar en su totalidad el saldo reflejado en contabilidad.

C) 251. Valores de renta fija a largo plazo

La Sociedad mantiene diversas posiciones en valores de renta fija a largo plazo, cuyo detalle se ofrece en **Anexo A-5**. Su avalúo resulta ser de 26.383.255,88 euros.

D) 260.Fianzas constituidas a largo plazo

Este epígrafe recoge principalmente las fianzas entregadas por la Sociedad en virtud de los contratos de arrendamiento suscritos con terceros sobre los diversos locales y oficinas en que se encontraban ubicadas las delegaciones territoriales desde la que operaba AFINSA con sus inversores, así como otras cantidades entregadas A consecuencia de la suscripción de contratos de renting sobre mobiliario, equipos informáticos, o de contratos de suministros diversos.

Durante los últimos meses, dentro del proceso de cierre de delegaciones que se está llevando a cabo por la Administración concursal, algunos de esos contratos de alquiler, renting y suministro han finalizado ya, unos por haber llegado su vencimiento y otros por haberse acordado su resolución bilateral. Por ello, partiendo de los registros contables actuales, se han efectuado los correspondientes ajustes, considerando asimismo la antigüedad y, en algún caso, la falta de justificación documental de ciertos saldos que suponen un nivel de incertidumbre sobre su efectiva existencia como fianzas activas en la actualidad. De todo ello, resultaría un valor estimado de realización conjunto para las Fianzas constituidas a largo plazo que asciende a 225.973,23 euros.

En **Anexo A-6** se ofrece el detalle individualizado de las fianzas que integran este apartado, indicando el valor de recuperación estimado por la Administración concursal.

E) 265.Depósitos constituidos a largo plazo

Este epígrafe recoge los siguientes elementos:

- Fianzas recibidas depositadas en el IVIMA 102.600,00 €
- Fianza licencia de obra delegación Córdoba..... 1.054,94 €

En el primer caso, se trata de las fianzas recibidas por el alquiler de dos oficinas sitas en C/ Lagasca, nº 88, y que fueron depositadas en el IVIMA. Ambas oficinas se encuentran dentro de la rama de actividad inmobiliaria que fue traspasada a “Oikia Real Estate, S.L.U.” a finales del año 2005, que es la actual arrendadora de los mismos, encontrándose pendiente el cambio de titularidad en el IVIMA de los referidos depósitos. En todo caso, la Administración concursal considera que este activo pertenece a su filial OIKIA, y su valoración en la masa activa de AFINSA debe ser cero euros.

En el caso de la fianza correspondiente a la delegación de Córdoba, se trata de la cuantía entregada en concepto de fianza al Ayuntamiento de dicha localidad en relación con la licencia de obra solicitada en mayo de 2005. Según se ha informado,

las obras se encuentran finalizadas y restaría ahora tramitar la devolución de la fianza depositada.

V.A.3.d) Existencias

El detalle del apartado de Existencias que se registra en el balance de la Sociedad es como sigue:

Nota	Epígrafe	Valor Neto s/ Afinsa	Valor estimado por la AC	Anexo
	INVENTARIO FILATELIA PROPIEDAD DE			
A)	AFINSA	104.379.525,99	21.914.279,36	A-7
	INVENTARIO FILATELIA ASIGNADA A			
A)	CLIENTES	1.927.691.853,55	226.855.342,00	A-7
B)	INVENTARIO OBRAS ARTE	3.915.075,46	6.560.633,00	A-2
C)	INVENTARIO NUMISMÁTICA	2.994.547,97	2.959.270,41	A-8
D)	INVENTARIO DE PUBLIAFINSA	25.341,06	0,00	A-9
E)	OTRAS EXISTENCIAS	711.992,29	589.664,17	A-10
	TOTAL INVENTARIO	2.039.718.336,32	258.879.188,94	

Como puede observarse la deudora desglosa en dos categorías el inventario filatélico, una con referencia a lo que considera existencias filatélicas de su propiedad, y la otra relativa a la filatelia vinculada a los contratos suscritos con sus clientes.

A) Inventario de filatelia

Dadas las especiales circunstancias que concurren tanto en el proceso instructor que se tramita ante el Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional, como las actuaciones que en sede mercantil tienen lugar en relación con AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A., la Administración concursal ha considerado procedente recabar una opinión técnica cualificada para la valoración de la masa filatélica en posesión de la concursada, y tanto si se trata de la denominada por ella "filatelia propia", como de aquella otra vinculada a los contratos de inversión suscritos con los clientes de AFINSA.

Comoquiera que el valor resultante del proceso pericial se ha obtenido aplicando técnicas de muestreo estadístico, de las que en definitiva se obtiene como resultado final un valor comparable con el importe propuesto por la deudora, lo relevante a los fines que se pretenden -que no son otros más que *el avalúo de los sellos con arreglo a su valor de mercado* (art. 82.3 LC)- es determinar el porcentaje de tasación, o de corrección, que procede aplicar al valor teórico de la masa filatélica sugerido por la representación procesal de AFINSA, para ajustarlo a lo que sería su valor de mercado a juicio de los peritos, quienes, ante la falta de un mercado bien definido de filatelia, se ha procedido a estimar 3 valores: el valor para mayoristas, el valor para minoristas y el valor a efectos liquidativos. En el presente Informe se utiliza el valor minorista, y ello tanto para la denominada filatelia propia, como para la vinculada a los referidos

contratos suscritos con sus clientes por parte de la concursada. Y ello tanto para la denominada filatelia propia, como la vinculada a los referidos contratos suscritos con sus clientes por parte de la concursada.

Se incluye como **Anexo A-7** el detalle de la composición del inventario propiedad de Afinsa según se desprende de los registros de la concursada.

Cabe reiterar aquí lo ya dicho en el apartado anterior, a efectos del avalúo de la filatelia asignada a los inversores. Y teniendo en cuenta que del dictamen suscrito por los catedráticos de Derecho Mercantil doña Carmen Alonso y don Adolfo Sequeira, se deduce que, al consagrar el fondo económico real de las operaciones financieras llevadas a cabo por AFINSA sobre la forma instrumental de mostrarlas en los contratos de inversión suscritos con sus clientes, el resultado sería que la filatelia adjudicada a los clientes sólo habría servido como soporte o garantía de las cantidades entregadas por los inversores, sin que realmente se hubiera producido un traslado de la propiedad de los sellos desde AFINSA a esos inversores, procede en consecuencia considerar que dicha filatelia es parte integrante del activo de la concursada y, correlativamente, las obligaciones contraídas por AFINSA con sus inversores son un pasivo exigible.

A esta elemental conclusión se llega igualmente partiendo de la consideración del Titular del Juzgado de lo Mercantil número 6 de los de Madrid al tiempo de dictar el Auto por el que fue declarado el concurso de AFINSA el día 14 de julio de 2006. En dicha resolución Su Señoría determina, sin ningún género de duda, que las obligaciones contraídas por AFINSA con sus inversores constituyen un incuestionable pasivo exigible a ésta y que, consecuentemente, procede que sea declarada en concurso ante la evidente inminencia de su incapacidad para afrontar el pago de todas esas obligaciones al cesar su actividad a causa de la intervención decretada por la Audiencia Nacional. Y, como resulta obvio, la contrapartida del tal pasivo exigible ha de ser necesariamente esa filatelia adquirida por AFINSA que le servía de soporte, o subyacente instrumental, para articular su operativa financiera.

La siguiente tabla desglosa el valor asignado a la filatelia por la concursada y el proporcionado por los peritos filatélicos y estadísticos.

	PROPIEDAD AFINSA	ASIGNADA A CLIENTES	TOTAL	ANEXO
Inv_Lotes_CIT_CIF	156.540.306,25	1.673.977.228,00		1
Inv_est_series_def_Caj	5.669.237,70			2
TOTAL CIT/CIF SEGÚN AFINSA	162.209.543,95	1.673.977.228,00	1.836.186.771,95	
TOTAL CIT/CIF SEGÚN TASACIÓN	14.304.376,65	163.062.769,45	177.367.146,10	
Inv_Val_PIC_MIP_Stock_Físico	24.950.201,26	52.701.167,05	77.651.368,31	3
Inv_Val_PIC_MIP_en_deposito_adj	163.192,01	150.915.848,27	151.079.040,28	4
Inv_Val_PIC_MIP_en_Sintauxmont_adj		2.648.228,93	2.648.228,93	5
Inv_Val_PIC_MIP_Mipseparada_adj	937.574,11	2.161.170,16	3.098.744,27	6
Inv_Val_PIC_MIP_en_depósito_sobreadj_res	1.094.561,38	15.712.243,08	16.806.804,46	7
Inv_Val_PIC_MIP_06S0000023_adj	180,45	90.948,15	91.128,60	8
Inv_Val_PIC_MIP_06S0000020_res	376.953,62	22.828.870,89	23.205.824,51	9
Inv_Val_PIC_MIP_06S0000016_res		2.907.127,83	2.907.127,83	10
Inv_Val_PIC_MIP_06R0000024_adj	57.427,85		57.427,85	11
Inv_Val_PIC_MIP_06R0000023_adj	1.378.845,67		1.378.845,67	12
Inv_Val_PIC_MIP_06R0000022_adj	10.910,46		10.910,46	13
Inv_Val_PIC_MIP_06R0000021_adj	682.312,16		682.312,16	14
Inv_Val_PIC_MIP_06R0000020_adj	9.043,08		9.043,08	15
Inv_Val_PIC_MIP_06R0000025_res	500.707,56		500.707,56	16
Inv_Val_PIC_MIP_Deposito_no_adj		3.749.021,19	3.749.021,19	17
Filatelía valorada en sistemas de Afinsa a cero	0,00		0,00	18
TOTAL PIC/MIP SEGÚN AFINSA	30.161.909,61	253.714.625,55	283.876.535,16	
TOTAL PIC/MIP SEGÚN TASACIÓN	7.609.902,71	63.792.572,55	71.402.475,26	
FILATELIA DEPOSITADA EN CDC S/ AFINSA	8.171.661,44			19
TOTAL FILATELIA DEPOSITADA EN CDC S/ TASACIÓN	No valorada			
FILATELIA FRANCISCO GUIJARRO S/AFINSA	3.428.317,77			20
TOTAL FILATELIA FRANCISCO GUIJARRO S/ TASACIÓN	No valorada			
Novedades Mónaco, Azores y Portugal	1.406.236,26			21
Depositada en Guardamas	124.628,40			22
Depositada en Pragesa Consulting (Agente Aduanas)	102.255,32			23
Depositada en Afinsa Portugal	70.000,00			24
Depositada en Philagroup	37.280,41			25
Depositada en otros montadores	75.000,00			
TOTAL INVENTARIOS MENORES S/ AFINSA	1.815.400,39			
TOTAL INVENTARIOS MENORES S/ TASACIÓN	No valorada			
TOTAL VALOR FILATELIA S/ AFINSA	205.786.833,16	1.927.691.853,55	2.133.478.686,71	
TOTAL VALOR FILATELIA S/ TASACIÓN	21.914.279,36	226.855.342,00	248.769.621,36	

1.- En el sistema de Afinsa figuran unas series de filatelia a las que la concursada no asignaba valor alguno, por no contar con un valor actualizado.

2.- Se incluye el valor de la filatelia en poder de terceros (contrapartes en contratos), en la empresa Sintauxmont o en armarios precintados de las instalaciones de Téllez, 30. Esta filatelia no se ha examinado por los peritos, pero está incluida en el frame. Se proporciona una indicación de su valor basada en la valoración realizada para el resto de la filatelia.

3.- Para la filatelia que no se ha examinado por los peritos y a la que estos no han asignado ningún valor sólo se transcribe la indicación de valor recibida de Afinsa (principalmente filatelia de Central de Compras y filatelia de F. Guijarro apartada en Lagasca 18).

Se incluye en **Anexo A-7** el detalle de la composición del inventario de Afinsa según se desprende de los registros de la concursada, así como el informe elaborado por los peritos filatélicos y estadísticos.

A continuación se recogen sendos cuadros donde se detalla la localización de la filatelia.

Localización de la filatelia PIC y MIP

ADJUDICACIONES				
PIC	Número PIC	Local	Cámara	Observaciones
	000001 - 046181	Téllez, 30	C10	Pendiente de archivar lotes en cámara C5 (abril 06) - Pendiente de traslado a C10
	046182 - 103999	Génova, 26	Caja Fuerte	Pendiente de archivar lotes en cámara C11 - Pendiente de traslado a C10
	104000 - 999999	Lagasca, 18	Sótano	Comprobar que en cámara C11 no se encuentran pdtes. de archivo en L18
SOBREADJUDICACIONES				
PIC	Número PIC	Local	Cámara	Observaciones
	046182 - 999999	Lagasca, 18	Sótano	Pendiente de archivo Febrero - 2006, comprobar cámara C11
	046182 - 999999	Téllez, 30	C11	Albarán 06S0000020 pendiente de envío a Lagasca, 18 (557 cajas)
ADJUDICACIONES				
MIP	Número MIP	Local	Cámara	Observaciones
	0101 - 0348	Lagasca, 18	Sótano	Sin incidencia
	0349 - 0774	Téllez, 30 - B	C5	Tramo MIP separado en cámara C5 Local B con faltas.
	0775 - 2032	Lagasca, 18	Sótano	Sin incidencia
	2033 - 2363	Lagasca, 18	Sótano	Sin incidencia
	2364 - 2770	Lagasca, 18	Sótano	Sin incidencia
	2771 - 2870	Lagasca, 18	Sótano	Sin incidencia
	2871 - 3257	Lagasca, 18	Sótano	Sin incidencia
	3258 - 3781	Lagasca, 18	Sótano	Sin incidencia
	3782 - 4149	Lagasca, 18	Sótano	Sin incidencia
	4150 - 4538	Lagasca, 18	Sótano	Sin incidencia
	4539 - 4799	Valdilecha, 20	Sintauxmont	Tramo MIP separado y entregado a Sintauxmont, actualmente en su poder.
	4800 - 5480	Lagasca, 18	Sótano	Sin incidencia
	5481 - 5750	Téllez, 30 - A / B	C3 / C5,C8	A falta de separar en sobres, con faltas de Vaticano - Parte C3 y resto en C8
	5751 - 5880	-	Stock	Pendientes de separar resumen y preparar en sobres
SOBREADJUDICACIONES				
MIP	Número PIC	Local	Cámara	Observaciones
	0101 - 5880	Lagasca, 18	Sótano	Pendiente de archivo Febrero - 2006, comprobar cámara C11
	0101 - 5880	Téllez, 30	C11	Albarán 06S0000020 pendiente de envío a Lagasca, 18 (557 cajas)

Localización de la filatelia CIT y CIF

C/ TELLEZ, 30				
CIT / CIF (Por nº de lote)	Nº lote	Cámara	Local	Observaciones
	059646L - 127954L	C4	B	Sin incidencia
	127955L - 218362L	C3	B	Sin incidencia
	218363L - 224429L	CR	Oficina 3-1ª pl.	Este tramo de lotes se estaba etiquetando a fecha de la intervención
	224430L - 226160L	C5	B	Actualmente está en proceso de etiquetado
	000001S - 000221S	C7	A	Sin incidencia
	000001A - 002665A	C7	A	Sin incidencia
	00001W - 032064W	C7	A	Sin incidencia
	000001G -095794G	C7	A	Sin incidencia
C/ LAGASCA, 18				
CIT / CIF (Por nº de lote)	Nº lote	Local	Cámara	Observaciones
	000001 - 009156	Lagasca, 18	CLP	Cámara sótano.
	192 - 61695	Téllez, 30	C7	Estos lotes tienen muchos saltos, es decir no existen actualmente 61.503 lotes.

Dentro del apartado *III. B.1.2 Tratamiento contable del área de existencias de filatelia* del presente informe, se realiza un completo estudio de dicha área al que nos remitimos en evitación de innecesarias reiteraciones.

B) Inventario obras de arte

Este inventario, a diferencia del incluido en el Inmovilizado Material (“Colección Siglo XXI”), recoge las obras de arte destinadas a su comercialización a través de la unidad de negocio Afinsart, y ha sido objeto de tasación por un experto independiente (Galería Ansorena), cuyo informe de valoración se adjunta como **Anexo A-2**, y del que resulta un valor de mercado para este inventario de obras de arte que asciende a 6.560.633,00 euros. En dicho anexo se ofrece el desglose individualizado de los elementos que componen esta partida.

Según se ha confirmado por parte de la dirección de Afinsart, el control del inventario completo de estas obras de arte no se encuentra aún debidamente actualizado y contrastado con la contabilidad de la compañía, pues -según se nos informa- parece ser que existen algunos elementos pendientes por ser dados de alta.

C) Inventario de numismática

Dentro de las Existencias de AFINSA se recoge un stock de numismática cuyo detalle puede verse en el **Anexo A-8**, y que se compone, según se ha informado a la Administración concursal, de monedas del tipo “Walking Liberty” medio dólar de plata americano de los años 1930 a 1950 aproximadamente. La Compañía lo tiene incluido en su balance por su precio de adquisición corregido con la correspondiente provisión por depreciación, de lo que resulta un valor neto de 2.994.547,97 euros. Según se ha confirmado por el departamento económico-financiero, la dotación por depreciación ha sido determinada atendiendo al valor de mercado estimado, calculado éste como la media de los precios en dólares USA para esas monedas que indican dos organismos que editan índices de referencia en el mercado (“Professional Coin Grading Service” y “Numismatic Garanty Corporation”). La Administración concursal admite como valor estimado de mercado la media de los indicados por ambos organismos, por lo que, aplicado el tipo de cambio actual dólar USA/ euro, resulta un valor conjunto para el stock de numismática que asciende a 2.959.270,41 euros.

D) Inventario de Publiafinsa

Este epígrafe recoge el stock de unidades existente de las revistas editadas por AFINSA a través de su unidad de negocio Publiafinsa, esto es, “Crónica numismática” y “Crónica filatélica”, según el desglose que se ofrece en **Anexo A-9**. Dicho stock se encuentra registrado en contabilidad por un valor que asciende a un total de 25.341,06 euros.

Se trata de un activo cuyo valor de mercado en la situación actual a juicio de la Administración concursal debe ser considerado nulo.

E) Otras existencias

Bajo este epígrafe, en la contabilidad de AFINSA se recogen las siguientes partidas:

Nota	Otras Existencias	Importe Afinsa	s/ Valor s/ Admin. Concursal
i.	COLECCIÓN WASHINGTON	434.280,35	375.178,20
ii.	EXISTENCIAS ÁREA A.DIRECTO	127.711,94	63.855,97
iii.	STOCK DIAMANTES	150.000,00	150.630,00
	Total	711.992,29	589.664,17

- i. La “colección Washington” se encuentra ubicada en depósito en la compañía “Scrivener’s Stamps, Coins & Collectibles” con sede en Estados Unidos. Fue adquirida por AFINSA a GREG MANNING AUCTIONS, INC. (actualmente ESCALA GROUP, INC.) el 30 de septiembre de 2003 por un precio de 500.000 dólares USA. La Administración concursal entiende que no procede efectuar ningún ajuste sobre dicho precio de adquisición, al carecer de cualquier otra referencia de su avalúo distinta al precio de coste, y por tanto se incluye la “colección Washington” en el inventario de la masa activa por un importe de 375.178,20 euros (tipo de cambio aplicado 1€=1,3327\$)). Pese a haber sido solicitado, no se ha facilitado a la Administración concursal el detalle de los elementos que componen esta colección.
- ii. Dentro de las existencias de AFINSA se encuentra un stock procedente de la unidad de negocio “Afinsa Directo” compuesto por elementos de naturaleza heterogénea tales como lotes de monedas, artículos de regalo, material filatélico, obra gráfica etc... Dicho stock se encuentra valorado en contabilidad por su precio de coste. Dadas las características de los elementos que lo componen y en base a las informaciones que se han venido recibiendo, la Administración concursal estima que su valor debe ajustarse, al menos, con una provisión del 50%, cifrándose por tanto su valor actual de mercado en 63.855,97 euros.
- iii. AFINSA es propietaria de un *stock de diamantes*, ubicado en su sede social, que adquirió a una sociedad belga en fecha 24 de marzo de 2006 por un precio de 190.116,51 euros. Para la determinación de su avalúo se ha solicitado un informe de tasación a Galería Ansorena, que se adjunta como **Anexo A-2**, y del que resulta un valor conjunto para este activo que asciende a 150.630,00 euros.

V.A. 3.e) Deudores

A continuación se recoge el desglose de los saldos a cobrar que se incluyen en el Balance de AFINSA, indicando para cada epígrafe el valor reflejado en los estados financieros y el valor estimado por la Administración concursal, sobre el cual se incluyen en los párrafos venideros algunas notas explicativas sobre los extremos que han sido tomados en cuenta para su determinación. Se indica asimismo la referencia al anexo en que se ofrece el detalle individualizado de estos epígrafes.

Nota	Nº Cuenta	Descripción	Importe Balance Afinza	s/ s/	Valor estimado AC	s/ s/	Anexo
A)	430	CLIENTES	9.182.877,56		187.729,49		A-11
B)	432	CLIENTES, EMPR. GRUPO	2.965.172,11		1.288.736,97		A-13
C)	434	C/C POR TRÁFICO DE CLIENTES	54.548.510,73		0,00		
D)	435	CLIENTES DE DUDOSO COBRO	1.382.089,11		545.950,43		A-12
	490	PROVISIÓN INSOLV. DE TRÁFICO	-1.382.089,11		-		
	460	ANT. DE REMUNERACIONES	21.768,35		4.000,00		
E)	47X	H.P. DEUDORA	22.174.692,38				
F)	544	CRED.C/P CON PERSONAL	11.421,11		0,00		
G)	551	CUENTA CORRIENTE EMPR. GRUPO	13.739.040,20		12.856.190,27		
	491	PROV. INSOLV. C/C EMP. GRUPO	-1.174.743,40		-		
H)	553	CTA CORRIENTE SOCIOS Y ADMIN.	145.550,04		168.388,50		
	554	C/C DE VENDEDORES	100,00		0,00		
I)	555	PARTIDAS PTES. DE APLICACIÓN	5.468,46		0,00		
TOTAL			101.619.857,54		15.050.995,66		

A) 430.Clientes

El detalle de esta cuenta es como sigue:

	S/ Afinza	Balance 31/12/2006	Importe estimado AC	s/ s/
430. Clientes				
Clientes PIC		8.969.910,26		0,00
Resto de clientes		212.967,30		187.729,49
TOTAL		9.182.877,56		187.729,49

Como puede observarse, la mayor parte del saldo de la cuenta de clientes se halla recogido en la subcuenta de "430018000.Clientes PIC", con casi 9 millones de euros. El funcionamiento de esta cuenta dentro del modelo contable de registros de contratos PIC de AFINSA ha quedado descrito en el apartado de Contabilidad del presente Informe. Según se ha informado por la dirección económico financiera de la Sociedad, el saldo de esta cuenta reflejaría el importe acumulado desde 1991 de los recibos girados a los clientes por contratos PIC que resultaron devueltos y no cobrados. En

todo caso, este importe no constituye un derecho de cobro para la concursada, por lo que se excluye del inventario de la masa activa.

En cuanto al resto de saldos que se integran dentro de la cuenta 430, y cuyo origen no se encuentra en los contratos filatélicos, se ofrece su detalle actual en el **Anexo 11**, del que resulta un importe total de 187.729,49 €. Asimismo, se acompaña en **Anexo 13** el desglose individualizado de cada uno de los saldos, junto con los de las cuentas 432 y 435.

Asimismo, el balance de la sociedad refleja diversas cuentas de proveedores con saldo deudor, que provendrían en su mayoría de entregas a cuenta realizadas a dichos proveedores y por las que se encontraría pendiente de recibir la factura o facturas correspondientes; y, en otros casos, se trata de saldos muy antiguos sobre los que no se ha obtenido la suficiente evidencia a efectos de su inclusión en este inventario de la masa activa como derechos de cobro...

B) 432.Clientes empresas del grupo

Se detalla a continuación la composición del saldo de la cuenta:

432. Clientes empresas del grupo	TOTAL 31/12/2006	Provisión s/ AC	Importe según A/C
Auctentia Subastas, S.L.	1.201,25	1.201,25	0,00
Auctentia, S.A.	0,00		0,00
Contenidos de Arte Contemporáneo, S.L.	27.637,68	27.637,68	0,00
De Rosa S.p.A.	-194,88	-194,88	0,00
Domfil Catálogos temáticos, S.L.	98.577,00	98.577,00	0,00
Doocollect, S.L.	1.882,89	1.882,89	0,00
Filagest, S.A. (De Rosa Novedades)	103,58		103,58
Fundación Albertino de Figueiredo	115.443,98		115.443,98
GMAI Central de Compras, S.L.	525.258,78	0,00	525.258,78
Greg Manning Auctions INC	1.298,18		1.298,18
Mundimer, S.L.	549.288,16		549.288,16
Oikia Real State S.L.	96.857,03		96.857,03
Philagentur GmbH	487,26		487,26
Philagroup, S.A. (ACDF)	1.547.331,20	1.547.331,20	0,00
TOTALES	2.965.172,11	1.676.435,14	1.288.736,97

El criterio seguido por la administración concursal a la hora de evaluar las cuentas a cobrar con empresas del grupo, a los efectos que nos ocupan, ha sido el siguiente:

Según la norma de valoración "12 Clientes, proveedores, deudores y acreedores de tráfico" del Plan General de Contabilidad:

“Figurarán en el balance por su valor nominal. Los intereses incorporados al nominal de los créditos y débitos por operaciones de tráfico con vencimiento superior a un año, deberán registrarse en el balance como “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” o “Gastos a distribuir en varios ejercicios”, respectivamente, imputándose anualmente a resultados de acuerdo con un criterio financiero. Deberán realizarse las correcciones valorativas que procedan, dotándose, en su caso, las correspondientes provisiones en función del riesgo que presenten las posibles insolvencias con respecto al cobro de los activos de que se trate.”

Esta administración concursal siguiendo el criterio expuesto ha provisionado aquellos saldos cuya recuperabilidad presenta dudas razonables debido a la situación patrimonial de las compañías deudoras, provisionándose los saldos de las filiales que se encuentran en situación de concurso- Doocollect S.L. y Domfil Catálogos Temáticos Internacionales S.L.- y/o las que presentan situación de fondos propios negativos, y por tanto su pasivo exigible resulta superior a su activo realizable, teniendo en cuenta, en todo caso, la predominante situación de unipersonalidad de las filiales de Afinsa, en razón de la cual, los créditos de ésta con relación a esas filiales tendrían siempre el carácter de subordinados a tenor de lo dispuesto en el artículo 93 de la LC.

C) 434.C/C por tráfico de clientes

Conforme al modelo contable empleado por AFINSA para el registro de los contratos filatélicos que se han descrito ya en el apartado de *Análisis de la Contabilidad* contenido en este Informe, la cuenta 434 aparece como una *cuenta puente* en el caso de los Contratos de Intermediación Temporal (CIT), que se abona a la recepción del dinero del cliente en el momento de la firma del contrato, y se carga en el momento en que se registra contablemente la venta de filatelia por parte de AFINSA o, en su caso, la intermediación.

Adicionalmente, esta cuenta recoge el importe de los pagarés girados a los clientes correspondientes a las revalorizaciones comprometidas, que están pendientes durante la vida del contrato hasta que finaliza la operación, por lo que permanece con saldo hasta el vencimiento del mismo.

Su saldo actual, en cualquier caso, no recoge ningún derecho de cobro a favor de AFINSA, tal y como se ha explicado en el referido apartado de *Análisis de la Contabilidad*, por lo que se incluye con valor cero en el Inventario de la masa activa.

D) 435.Clientes de dudoso cobro

En el **Anexo 12** se recoge el detalle de los saldos de dudoso cobro, corregidos con una provisión por insolvencias de igual importe, que componen esta cuenta, y cuyo resumen es como sigue:

	Según Afinsa	Balance	Importe según AC
Saldo 435 Clientes de dudoso cobro	1.382.089,11		1.382.089,11
Saldo 490 Provisión insolvencias de tráfico	-1.382.089,11		-836.138,68
VALOR NETO CONTABLE "CLIENTES DE DUDOSO COBRO"		0	545.950,43

Como puede observarse, el único ajuste efectuado por la Administración concursal lo ha sido sobre la provisión por insolvencias, por los motivos que exponemos a continuación.

En el caso de la cuenta a cobrar que Afinsa mantiene con su filial "*Contenidos de Arte Contemporáneo S.L.*", si bien los fondos propios de dicha sociedad son negativos, esto es, su pasivo exigible es mayor que su activo realizable, a 31 de enero de 2007, el 97% del pasivo exigible de la filial se le adeuda a la propia Afinsa.

Como se ha indicado en el apartado *II.B.3 Evolución de las sociedades filiales durante los últimos tres ejercicios* de este Informe, "*Contenidos de Arte Contemporáneo, S.L.*" se encuentra actualmente en liquidación.

Por la administración concursal se prevé que, una vez satisfecha la totalidad del pasivo exigible que la filial mantiene con sus acreedores externos, que a 31 de enero de 2007 asciende a sólo 9.738,41 euros, Afinsa podrá recuperar una parte de su crédito, que se ha cifrado en una cuantía de 545.950,43 euros, importe por el que minoramos la provisión por insolvencias correspondiente.

E) 460.Anticipo de remuneraciones

Este epígrafe recoge los diversos anticipos efectuados a los empleados de la Compañía, a cuenta de sus percepciones salariales. Al día de la fecha únicamente se encuentra pendiente de descontar un anticipo de 4.000 euros a un trabajador, importe por el que se incluye esta partida en el inventario de la masa activa.

F) 47X.Hacienda Pública deudora

El detalle de las cuentas que lo componen según el balance es como sigue:

Nº Cuenta	Descripción	Importe Balance Afinsa	s/ Nota
470	H.P. DEUDOR POR IVA	3.079.396,74	(ver nota 1)
472	H.P. IVA SOPORTADO	5.597.831,71	(ver nota 1)
473	H.P. RET. Y PAGOS A CTA.	13.497.463,93	(ver nota 2)
TOTAL		22.174.692,38	

NOTA 1. En relación con las liquidaciones presentadas por la Sociedad hasta el momento en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, y dado el carácter de la actividad desarrollada por AFINSA con los contratos filatélicos, tal y como se ha puesto de manifiesto en apartados anteriores de este Informe (V.A.1 *Introducción*), la Administración concursal estima que serían ingresos indebidos la cuantía de los efectuados por AFINSA a la Hacienda Pública desde el ejercicio 1998 hasta el correspondiente al año 2005; si bien se ha de precisar que al día de hoy existen dudas razonables sobre la cuantía real que por este concepto se habría de computar, y que sólo podrá ser conocida con el rigor necesario una vez se hayan comprobado por los Servicios de la Inspección de la Agencia Tributaria la autenticidad de los documentos y justificantes correspondientes. Por ello se deja constancia del hecho y también de las circunstancias que impiden incluir actualmente un saldo concreto por los ingresos indebidos del IVA repercutido a los clientes.

NOTA 2. Este saldo queda recogido el importe del pago fraccionado del Impuesto de Sociedades correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2006 abonado por la Sociedad. En relación con las liquidaciones presentadas por AFINSA hasta el momento en concepto de Impuesto de Sociedades, y considerando que el resultado realmente obtenido por la Sociedad ha sido negativo en todos los últimos ejercicios, tal y como se ha puesto de manifiesto en apartados anteriores de este Informe, la Administración concursal estima que son ingresos indebidamente realizados por AFINSA a la Hacienda Pública desde el ejercicio 1998 hasta el del año 2005.

G) 544.Créditos C/P con personal

Según se ha confirmado por parte de AFINSA, varios directivos de la Sociedad tenían en su poder una tarjeta Visa para el pago de gastos generales de representación, viajes, comidas etc....El saldo de esta cuenta a 31/12/06 tiene su origen en facturas que en ese momento se encontraban pendientes de recibir a fin de justificar documentalmente diversos pagos efectuados con dichas tarjetas por un total de 11.421,11 euros. No se trata, por tanto, de un derecho de cobro para la Sociedad, por lo que su valor en el inventario de la masa activa debe ser de cero euros. En todo caso, según se ha informado por el departamento de Contabilidad de la empresa, en fechas recientes este saldo se ha visto reducido al haberse obtenido varios justificantes documentales.

H) 551.Cuenta Corriente con empresas del grupo

Esta cuenta recoge saldos tanto deudores como acreedores de AFINSA con las empresas del Grupo. A continuación detallamos los saldos deudores, indicando el ajuste que propone la Administración concursal y el importe que resulta del mismo; y después ofrecemos el desglose de los saldos acreedores, que por tanto no deben formar parte de este inventario de la masa activa.

551. Cuenta Corriente con empresas del grupo	S/ BALANCE AFINSA	Ajuste s/ AC	Importe según AC	Observaciones
Afinsa Direct S.R.L	1.050,00	1.050,00	0,00	Sociedad liquidada en 2005
Afinsa Portugal Ltd.	38.621,27	38.621,27	0,00	Fondos propios negativos
Apo Producciones y Márketing, S.L.	0,00		0,00	Fondos propios negativos
Auctentia, S.A.	10.875.020,92		10.875.020,92	
Contenidos de Arte Contemporáneo, S.L.	-415,80	-415,80	0,00	Fondos propios negativos
				La cuenta a cobrar es de 46.071,82 y sien embargo la provisión dotada es de 101.663,38 por lo que el saldo es negativo
De Rosa Internacional	-55.591,56	-55.591,56	0,00	
De Rosa S.p.A.	11.200,00		11.200,00	
Domfil Catálogos temáticos, S.L.	584.457,13	584.457,13	0,00	En concurso con fondos propios negativos
Doocollect, S.L.	242,37	242,37	0,00	En concurso con fondos propios negativos
Filagest, S.A. (De Rosa Novedades)	438,98		438,98	
Galería Metta, S.L.	19,52	19,52	0,00	Absorbida por Afinsa
Galería Trindade	0,00		0,00	
Greg Manning Auctions INC	16.158,84		16.158,84	
Grupos de Compras Digital	19,52	19,52	0,00	Absorbida por ABT
Inegocia Coleccionables, S.L.U	123,46	123,46	0,00	Absorbida por ABT
MB Gems, S.L.	94,52	94,52	0,00	Fondos propios negativos
Mundimer, S.L.	12,58		12,58	
Oikia Real State	1.632.071,66		1.632.071,66	
Especial Oikia Real State	271.287,29		271.287,29	
Philagentur GmbH	50.000,00		50.000,00	
Philagroup, S.A. (ACDF)	221.246,21	221.246,21	0,00	Fondos propios negativos
Polmer Portugal	0,00		0,00	
Tubafinsa, S.A.	19,52	19,52	0,00	
TOTALES	13.646.076,43	789.886,16	12.856.190,27	

551. Cuenta Corriente con empresas del grupo	S/ BALANCE AFINSA	Observaciones
Afinsa Inwestimentos LTA	-1.000.000,00	Incluido en la lista de acreedores
Auctentia Subastas, S.L.	-4.080,00	Incluido en la lista de acreedores
Finarte Casa D'Aste España, S.A	-20.504,74	Incluido en la lista de acreedores
Galería Amirante, S.A.	-57.194,89	Incluido en la lista de acreedores
TOTALES	-1.081.779,63	
TOTAL SALDO C/C EMPRESAS DEL GRUPO	12.564.296,80	

El criterio empleado por la Administración concursal a la hora de valorar las cuentas a cobrar con empresas del grupo se han amparado en la siguiente normativa:

Según la norma de valoración “9ª Créditos no comerciales” del Plan General de Contabilidad: *“Se registrarán por el importe entregado. La diferencia entre dicho importe y el nominal de los créditos deberá computarse como ingreso por intereses en el ejercicio en que se devenguen, siguiendo un criterio financiero y reconociéndose el crédito por intereses en el activo del balance.*

Los créditos por venta de inmovilizado se valorarán por el precio de venta, excluidos en todo caso los intereses incorporados al nominal del crédito, los cuales serán imputados y registrados como se indica en el párrafo anterior.

Los intereses devengados, vencidos o no, figurarán en cuentas de crédito del grupo 2 ó 5 en función de su vencimiento.

Se registrarán en dichas partidas de crédito los intereses implícitos que se devenguen, con arreglo a un criterio financiero, con posterioridad a la fecha de adquisición del valor.

Deberán realizarse las correcciones valorativas que procedan, dotándose, en su caso, las correspondientes provisiones en función del riesgo que presenten las posibles insolvencias con respecto al cobro de los activos de que se trate.”

La Administración concursal, siguiendo el criterio establecido por el plan general de contabilidad, ha procedido a provisionar todos aquellos saldos a cobrar a las filiales que presentan fondos propios negativos, considerando este hecho como un indicador de su insolvencia, habida cuenta además de la predominante situación de unipersonalidad de las filiales de Afinsa, en razón de la cual, los créditos de ésta con aquellas tendrían el carácter de subordinados conforme a lo dispuesto en el art. 93 de la LC, al que ya se ha venido haciendo referencia reiteradamente.

También se han provisionado los importes a cobrar a las filiales que se encuentran en situación de concurso y tienen fondos propios negativos, es decir Doocollect S.L., y Domfil Catálogos Temáticos Internacionales S.L.

I) 553.Cuenta Corriente con Socios y Administradores

Como puede verse a continuación, esta cuenta a cobrar la componen dos saldos deudores de Albertino de Figueiredo y Carlos de Figueiredo, que totalizan 145.550,04 €. Asimismo, procede reclasificar en esta cuenta el importe por el que figuraba la participación en “Golf La Moraleja, S.A.” en el inmovilizado financiero, tal y como hemos explicado en el epígrafe V.A.3.c), en razón de que dicha cuantía corresponde a cantidades pagadas por la concursada por cuenta de Albertino de Figueiredo. Por ello, la cifra por la que debe incluirse esta cuenta 553 en el inventario de la masa activa de la Sociedad es de 168.388,50 €, según el siguiente detalle.

553. Cuenta Corriente con socios y administradores	S/ BALANCE 31/12/2006	Provisión s/ AC	Importe según A/C	Observaciones
Albertino de Figueiredo	100.366,68		123.205,14	
Carlos de Figueiredo	45.183,36		45.183,36	
TOTALES	145.550,04	0,00	168.388,50	

J) 555.Partidas pendientes de aplicación

El saldo de esta cuenta, 5.468,46 €, recoge diversos movimientos considerados erróneos por el departamento contable de AFINSA y realizados por algunas entidades financieras las cuales, tras la correspondiente reclamación -que se dice que fue cursada en su día, sin que este extremo haya sido acreditado-, al día de la fecha aún no han podido ser recuperados. Dado el tiempo transcurrido desde que los mismos se produjeron parece incierta su posible recuperación, por lo que la Administración concursal considera que procede provisionar esta partida, debiendo figurar con valor de cero euros en el inventario.

V.A.3.f) Inversiones Financieras Temporales

El detalle de las inversiones financieras temporales de las que AFINSA es titular resulta como sigue:

Nº Cuenta	Descripción	Importe Balance Afinsa	s/ s/ AC	Valor Estimado	ANEXO
540	INV. FINANC. TEMP. EN CAPITAL	25.711,20		9.571,17	
597	PROV. DEP. VALORES NEGOC. C/P	-6.790,56		-	
541	VALORES DE RENTA FIJA A C.P.	118.236.237,23		112.296.028,79	A-14
559	OPER. MEDIACIÓN EN CURSO	857.840,58		0,00	
566	DEPOSITOS CONSTITUIDOS A C/P	1.196.757,36		66.096,83	
TOTAL		120.309.755,81		112.371.696,79	

A) 540.Inversiones Financieras Temporales en capital

En los registros contables de la Sociedad, figuran varios saldos que se corresponderían con participaciones en el capital de diversas entidades con carácter temporal. Se trata, en concreto, de las siguientes:

- “GESTIDINER A.V., S.A.”

Figura registrada en contabilidad con un valor neto después de provisiones de 8.973,45 €, siendo el precio por el que se adquirieron estas participaciones de 13.793,21 €. Se ha facilitado a la Administración concursal documento de fecha 31/03/2006 por la que Gestidiner, S.A. certifica que AFINSA es titular de 51 acciones, siendo su valor teórico a 31/12/2005 de 9.571,17 euros. Se incluye, por tanto, esta participación por dicho importe.

- “SEVILLANA”, “RENTA INMOBILIARIA” y “SCH. FINANS. I UNIPERSONAL”

Las participaciones que ostentaría AFINSA en estas entidades figuran en su balance con unos valores netos después de provisiones por importes de 874,40 €, 3.117,79 € y 5.955,00 €, respectivamente. No se ha facilitado a la Administración concursal información adicional alguna sobre estas inversiones, por lo que se provisionan en su totalidad.

B) 541.Valores de Renta Fija a Corto Plazo

La Sociedad mantiene diversas posiciones en valores de renta fija a largo plazo, cuyo detalle se ofrece en **Anexo A-14**. Su avalúo resulta ser de 112.296.028,79 euros.

C) 559.Oper. Mediación en Curso

Tal y como se ha indicado ya en este Informe al analizar el modelo contable utilizado por AFINSA para registrar los contratos filatélicos suscritos con los clientes, esta **cuenta puente 559** se empleaba en la contabilización de los Contratos de Intermediación Temporal (CIT), cargándose por el importe de la filatelia recibida del cliente 1 al vencimiento de su contrato, valorada por el principal del contrato + la revalorización pactada + el importe de la factura de comisión por mediación de AFINSA, teniendo como contrapartida en el Haber la cuenta “434 Cuenta Corriente por tráfico de clientes” que, a su vez, se cancela contra la cuenta de Tesorería por el reembolso del dinero a dicho cliente (principal + revalorización pactada) y la cuenta de ingreso por prestación de servicios (por la comisión) y la cuenta de IVA repercutido (por dicha comisión).

Obviamente, si Afinsa actuaba como intermediaria es porque, necesariamente, de forma simultánea a lo expresado en el párrafo anterior, aparecería un cliente 2 a quien Afinsa le adjudicaría la filatelia procedente del cliente 1. Ello tendría su reflejo en un apunte contable en el Haber de la cuenta (559000) “Cuenta por intermediación de depósitos de filatelia” por el mismo importe por el que se cargaba en el Debe conforme se explicaba en el párrafo anterior, sin olvidar QUE AMBOS APUNTES DEBEN SER SIMULTÁNEOS, ya que la intermediación requiere la existencia de uno o más clientes que transmitan su filatelia a uno o más clientes que la adquieran, en un solo acto.

Ello implica que el saldo de la cuentas 559 tendría que ser necesariamente cero, y por tanto, el saldo que contablemente queda reflejado en el balance no constituye un derecho para AFINSA; y por ello la Administración concursal entiende que debe figurar con un valor de cero euros en el inventario de la masa activa.

Dentro de este Apartado V del informe de la Administración concursal, dedicado al avalúo de la masa activa, no procede hacer mayor comentario sobre el uso

instrumental de las cuentas puente empleadas por AFINSA, entre las cuales se halla la iterada cuenta distinguida con el código 559.

D) 566.Depósitos constituidos a C/P

Según se ha informado por el departamento jurídico de AFINSA, el saldo de 1.196.757,36 € por el que figura esta cuenta 566 en la contabilidad, tiene su origen en el importe consignado por la Sociedad en virtud de un litigio existente con el Banco Vitalicio que se tramitó con autos 1167/97 ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 18 de Madrid, y que llegó en apelación a la Audiencia Provincial de Madrid.

En fecha 20/01/2003 la Audiencia Provincial dictó Auto por el que despachaba ejecución contra AFINSA por un total de 1.130.660,53 €. Dicha cuantía fue consignada por AFINSA en fecha 18/02/2003 y entregada posteriormente al ejecutante, produciéndose además una transferencia por el Banco Popular desde la cuenta bancaria que mantenía la concursada en dicha entidad a la cuenta de consignaciones del Juzgado por importe de 66.096,83 €. Este último importe se hallaría aún consignado en la cuenta del Juzgado nº 18 como sobrante de la ejecución.

Con posterioridad, AFINSA presentó recurso de casación ante el Tribunal Supremo, acordándose su no admisión mediante Auto de 17 de octubre de 2006.

Por todo ello, la Administración concursal considera el sobrante de 66.096,83 € como derecho integrante del inventario de la masa activa

V.A.3.g) Tesorería

El detalle actual de las posiciones de tesorería de AFINSA es como sigue:

Tesorería en Bancos	3.494.274,51 €	Anexo A-15
Tesorería en Caja	3.161,96 €	
TOTAL TESORERÍA	3.497.436,47 €	

Una vez analizados por la Administración concursal los epígrafes que componen el inventario de bienes y derechos de la deudora, el resumen del mismo es como sigue:

Nº		Valor Neto	AVALÚO NETO	
Cuenta	EPÍGRAFES INVENTARIO MASA ACTIVA	Contable S/ Afinsa	S/ ADMINIST. CONCURSAL	Anexo
201	OBRAS ADAPTACIÓN NUEVOS ESTABLEC.	7.613,54	0,00	
202	AMPLIACIÓN DE CAPITAL	4.492,16	0,00	
210	APLICACIONES INFORMÁTICAS EN DESARROLLO	44.740,00	44.740,00	A-1
212	PROPIEDAD INDUSTRIAL	5.586,94	5.586,94	A-1
214	DERECHOS DE TRASPASO	13.250,27	0,00	
215	APLICACIONES INFORMÁTICAS	91.155,79	91.155,79	A-1
221	CONSTRUCCIONES	55.358,96	0,00	
222	INSTALACIONES TÉCNICAS	8.287,18	0,00	
225	OTRAS INSTALACIONES	829.380,94	0,00	
226	MOBILIARIO	405.494,01	405.494,01	A-1
227	EQUIPOS INFORMÁTICOS	62.527,74	62.527,74	A-1
228	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.944,54	1.944,54	A-1
229	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	378.515,55	378.515,55	A-1
229	ARTE - COLECCIÓN SIGLO XXI	2.805.789,43	1.237.600,00	A-2
229	LIBROS	214.259,62	214.259,62	A-1
TOTAL INMOV. INMATERIAL Y MATERIAL		4.928.396,67	2.441.824,19	
240	OIKIA REAL ESTATE, S.L.U.	43.950.000,00	87.662.147,75	A-4
240	AUCTENTIA, S.L.U.	27.053.912,61	94.988.464,10	
240	MUNDIMER, S.L.U.	1.069.105,35	1.446.636,39	
240	CONTENIDOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO, S.L.U.	0,00	0,00	
240	DOOCOLLECT, S.L.U.	273.030,55	0,00	
240	DOMFIL CATÁLOGOS TEMÁTICOS INTERNAC., S.L.U.	0,00	0,00	
240	GRUPO PHILAGROUP	2.082.981,37	800.000,00	
240	AFINSA INVERSIONES, LDA.	10.149.000,66	6.057.502,00	
240	IPACTO.COM, S.A.	0,00	0,00	
240	IPACTO.COM, INC	20,75	0,00	
240	M.B.GEMS ESPAÑA, S.L.	0,00	0,00	
240	AFINSA PORTUGAL LTD.	0,00	0,00	
240	INMAC 2005, S.L.	983.487,99	983.487,99	
240	TUBAFINSA, S.A.	0,00	0,00	
240	ESCALA GROUP, INC.	1.532.140,14	2.380.757,54	
240	GALERIA ALMIRANTE, S.L.	57.250,79	0,00	
TOTAL PARTICIPACIONES EMPRESAS GRUPO		87.150.930,21	194.318.995,77	
244	CREDITO PARTICIPATIVO M.B. GEMS	0,00	0,00	
244	CREDITO PARTICIPATIVO DOMFIL CATAL. TEM	0,00	0,00	
244	CREDITO PARTICIPATIVO AUCTENTIA, S.L.	191.562,11	191.562,11	
244	CREDITO PARTICIPATIVO FILAGENT	0,00	0,00	
250	PARTICIPACIONES GOLF LA MORALEJA	22.838,46	0,00	
250	PARTICIPACIONES CLUB FINANCIERO GENOVA	9.616,19	195,26	
250	PARTICIPACIONES FINANZIARIA FILATELICA, S.P.A.	35.000,00	35.000,00	
250	PARTICIPACIONES BARRET & WORTHEN, INC	164.623,59	0,00	
251	VALORES DE RENTA FIJA	26.420.664,12	26.383.255,88	A-5
260	FIANZAS CONSTITUIDAS A L.P.	259.047,79	225.973,23	A-6
265	DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A L.P.	103.654,94	1.054,94	
TOTAL OTRO INMOVILIZADO FINANCIERO		27.207.007,20	26.837.041,42	
300	INVENTARIO FILATELIA PROPIEDAD DE AFINSA	104.379.525,99	21.914.279,36	A-7
	INVENTARIO FILATELIA ASIGNADA A CLIENTES	2.133.478.686,71	226.855.342,00	A-7
300	INVENTARIO OBRAS ARTE	3.915.075,46	6.560.633,00	A-2
300	INVENTARIO NUMISMÁTICA	2.994.547,97	2.959.270,41	A-8
300	INVENTARIO DE PUBLIAFINSA	25.341,06	0,00	A-9
300	OTRAS EXISTENCIAS	711.992,29	589.664,17	A-2 y A-10
TOTAL EXISTENCIAS		2.245.505.169,48	258.879.188,94	

430	CLIENTES	9.182.877,56	187.729,49	A-11
432	CLIENTES, EMPR. GRUPO	2.965.172,11	1.288.736,97	A-13
434	C/C POR TRÁFICO DE CLIENTES	54.548.510,73	0,00	
435	CLIENTES DE DUDOSO COBRO	0,00	545.950,43	A-12
460	ANT. DE REMUNERACIONES	21.768,35	4.000,00	
47X	H.P. DEUDORA	22.174.692,38		
544	CRED.C/P CON PERSONAL	11.421,11	0,00	
551	CUENTA CORRIENTE EMPR. GRUPO	12.564.296,80	12.856.190,27	
553	CTA CORRIENTE SOCIOS Y ADMIN.	145.550,04	168.388,50	
554	C/C DE VENDEDORES	100	0,00	
555	PARTIDAS PTES. DE APLICACIÓN	5.468,46	0,00	
TOTAL CUENTAS A COBRAR		101.619.857,54	15.050.995,66	
540	INV. FINANC. TEMP. EN CAPITAL	18.920,64	9.571,17	
541	VALORES DE RENTA FIJA A C.P.	118.236.237,23	112.296.028,79	A-14
559	OPER. MEDIACIÓN EN CURSO	857.840,58	0,00	
566	DEPOSITOS CONSTITUIDOS A C/P	1.196.757,36	66.096,83	
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES		120.309.755,81	112.371.696,79	
570	TESORERÍA EN CAJA	48.047,34	3.161,96	
572	TESORERÍA EN BANCOS	1.681.720,13	3.494.274,51	A-15
TOTAL TESORERÍA		1.729.767,47	3.497.436,47	
TOTAL INVENTARIO MASA ACTIVA		2.588.450.884,38	613.397.179,24	

1.- A efectos meramente comparativos sobre la valoración que de la filatelia hacia la sociedad concursada se ha incluido el importe de la filatelia asignada a clientes que Afinsa no tenía registrada en su activo.

En definitiva, el importe total del **inventario de la masa activa**, evaluado conforme a los criterios que se han expuesto en los párrafos anteriores, asciende a **613.397.179,24 €** (SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE, CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS).

V.B.- RELACIÓN DE TODOS LOS LITIGIOS CUYO RESULTADO PUEDA AFECTAR AL CONTENIDO DEL INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA

Ya se ha mencionado la escasa litigiosidad que tradicionalmente existía en Afinsa y por ello no podemos citar, en este caso otros litigios que por su cuantía individual sean especialmente relevantes en cuanto a la posibilidad de afectar al contenido del inventario de la masa. Sin embargo, ello no obsta para que la suma de todos ellos, en su caso, pudiera llegar a ser material.

De entre todos ellos podemos destacar el Procedimiento de Menor Cuantía 92/98, en fase de ejecución, en el procedimiento ejecutivo 1028/2001 tramitado ante el Juzgado de 1ª instancia nº 54 de Madrid, en el que AFINSA reclama el pago de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (64.620,94€), Y EL Procedimiento Ordinario 1167/97 tramitado ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 18 de Madrid, cuya sentencia favorable se recurrió en apelación, ante la Sección 21 bis de la Audiencia Provincial, y en casación ante la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, existe consignación pendiente de devolución, y la cantidad asciende a SEISCIENTOS CUATRO MIL DIECISIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (604.017,16 €),

V.C.- RELACIÓN DE CUANTAS ACCIONES DEBIERAN PROMOVERSE PARA LA REINTEGRACIÓN DE LA MASA ACTIVA

Esta Administración Concursal, sin perjuicio de la información que deduzca de la recientemente obtenida recabada por la Fiscalía en el registro de la sede social de Afinsa ante los hechos y datos conocidos y acontecidos hasta el momento tiene intención de proceder al estudio de entablar acciones de diversa índole.

Así de las que se encuentran en consideración dependiendo de la situación que se desprenda de las diligencias penales han de reseñarse por ahora y sin perjuicio de otras futuras:

- Acciones civiles contra FRANCISCO LÁZARO, S.L. por los supuestos suministros defectuosos de filatelia.
- Acciones civiles contra socios o miembros del Consejo de Administración de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. por supuestos gastos efectuados e indebidamente trasladados a la sociedad.
- Acciones civiles dirigidas a recuperar cantidades entregadas a la Fundación Albertino de Figueiredo para la Filatelia por parte de AFINSA.
- Acciones dirigidas a la reclamación de devolución de ingresos indebidos por cuotas ingresadas indebidamente por el Impuesto Sobre el Valor Añadido y Sociedades.

VI.- INVENTARIO DE LA MASA PASIVA

VI. INVENTARIO DE LA MASA PASIVA

VI.A. INTRODUCCIÓN

El concurso de la entidad AFINSA Bienes Tangibles SA presenta importantes particularidades dentro de las cuales hemos de destacar el importante volumen de acreedores. Para dar cumplimiento al artículo 94 de la Ley Concursal y por otra parte facilitar a los distintos acreedores la búsqueda de su crédito, se presenta la lista de acreedores con la siguiente estructura:

1.-Una lista comprensiva de todos los acreedores del concurso identificados por su nombre y apellidos o razón social así como por su NIF, ordenados alfabéticamente y que incluye en una columna el número o números de la/s lista/s donde encontrar el detalle de su crédito y calificación si se le reconociera.

2.-Una segunda lista que presenta a los distintos inversores con indicación de sus créditos desglosados por contratos.

3.-Una tercera relación que contiene el resto de acreedores con sus créditos correspondientes, así como con las observaciones que procedan excepción hecha de los créditos contingentes.

4.- Una cuarta lista con los créditos contingentes con o sin cuantía y una breve descripción de los mismos.

5.- Una quinta lista donde se incluyen los acreedores que han sido excluidos.

6.- Una última lista que recoge los acreedores por créditos contra la masa que no se encuentren incluidos en la lista anterior.

Todas las listas están ordenadas alfabéticamente.

VI.B. CRITERIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL PARA LA ELABORACIÓN DE LA LISTA DE ACREEDORES

- VI.B.1) CRITERIOS SEGUIDOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

I Criterio general

En primer lugar se ha adoptado el criterio de incluir en la lista de acreedores como incluidos, en aplicación del artículo 86.1 de la Ley Concursal a todos aquellos acreedores que, pese haber recibido la comunicación del artículo 21.4º no le consta a la Administración concursal, que hayan efectuado la insinuación de sus créditos.

II Créditos de los clientes

En segundo lugar se recogen los criterios que ha aplicado la Administración concursal para la cuantificación la calificación de los créditos derivados de los contratos suscritos por la concursada con sus clientes:

1.- Contratos CIT y CIF

Se cuantificarán a fecha 14 de julio las cantidades que en concepto de principal e intereses, los clientes tienen pendientes de cobro hasta el 14 de julio de 2006. Es decir que se capitaliza el capital aportado al interés pactado desde que se ingresó el dinero o se percibió el último pagaré de intereses, hasta el 14 de julio.

Las cuantías correspondientes a principal se califican como crédito ordinario y las correspondientes a intereses como crédito subordinado.

En el caso de varios titulares, si no han comunicado lo contrario, se divide en partes iguales para cada cliente de ese contrato, tanto el principal como los intereses. En caso contrario, se tienen en cuenta los porcentajes que hayan comunicado, poniendo una indicación en el listado en ese sentido.

2.-Contratos MIP/ PIC:

Se distinguen varios supuestos:

1.- Supuestos en los que a la fecha 14 de julio no hubieran transcurrido los 3 años preceptivos para poder obtener una cantidad mínima garantizada:

Dado que por auto del Juzgado Central de Instrucción nº1 de la Audiencia Nacional dejaron de cumplirse las obligaciones de los contratos, es decir por una causa externa a la voluntad del cliente, se produjo la imposibilidad de cumplir con los contratos firmados, se ha considerado por la administración el siguiente criterio de cuantificación y calificación: se reconoce como ordinario el capital aportado, y el intereses mínimo garantizado par el periodo superior a 3 años desde la fecha de la aportación hasta el 14 de julio. Se califica como ordinario el principal (capital aportado) y como subordinados los intereses.

2.- Supuestos en los que han transcurrido los 3 años:

2.a) El contrato no ha vencido: Se reconocerá el capital aportado como crédito ordinario y como subordinado los intereses derivados del importe mínimo garantizado que dependerá del clausulado del contrato y la antigüedad del mismo. Como siempre el principal es ordinario y el interés subordinado.

2.b) El contrato ha vencido:

- Se ha optado por renta mensual: Dado que ya se ha efectuado una liquidación del lote correspondiente y se definen unas fechas de pago, a la cuantía inicial se le han sustraído las mensualidades percibidas. Se prorratea la parte que se corresponde con principal aportado de lo que es interés, y se distinguen las dos cuantías dado que el principal se califica como ordinario y los intereses como subordinado.

Para el resto de lotes se les reconocerá el importe mínimo garantizado conforme al 2.a).

3.- Ingresos en los que por alguna causa no se han llegado a firmar los contratos.

Se reconocerá como ordinario el capital aportado.

En cualquier caso es común para todos ellos el que las cuantías se identifican por cliente y contrato, aunque también aparecen agregadas por clientes, por tipo de contrato y por totales créditos ordinarios y total créditos subordinados. Se recoge como fecha origen la de firma del contrato o fecha del ingreso y la del vencimiento el 14 de julio o la de su vencimiento si fue anterior.

También es común el cálculo de los intereses conforme el método de la capitalización simple dado que era el sistema utilizado por la compañía, siendo normalmente el periodo base de capitalización el mes.

Se acompaña un cuadro explicativo de la casuística de los supuestos detectados así como los criterios adoptados por la Administración concursal.

CRITERIOS PARA EL CÁLCULO DE LOS CRÉDITOS POR TIPO DE CONTRATO CONSIDERANDO LA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCONTRARÁN EL 9 DE MAYO

Cálculo de Créditos			
		ORDINARIO	SUBORDINADO
OBSERVACIONES			
1. CONTRATO CIT / CIF			
1.A	Contrato CIT activo		
1.A.1	Contrato CIT activo con vencimiento posterior al 9 de mayo.	Capital del contrato	Revalorización devengada no pagada hasta el 14 de julio (inc.) o hasta la fecha de vencimiento, si es anterior.
1.A.2	Contrato CIT activo con pagarés posteriores al 14 de julio pagados.	Capital del contrato	Revalorización devengada no pagada hasta el 14 de julio (inc.) o hasta la fecha de vencimiento, si es anterior.
1.A.3	Contrato CIT activo no firmado.	Capital del contrato	
1.A.4	Contrato CIT activo con fecha posterior al 8 de mayo (21 ctos.)	Capital del contrato	Revalorización devengada no pagada hasta el 14 de julio (inc.) o hasta la fecha de vencimiento, si es anterior.
1.A.5	Contrato CIT inactivos anteriores al 9 de mayo (3 ctos.)		Estos contratos les fueron comunicados a los clientes como activos. Analizar cada uno de los casos y tomar una decisión
1.B	Contrato CIT en baja		
1.B.1	Contrato CIT en baja no liquidado	Capital del contrato	Revalorización devengada no pagada hasta el 14 de julio (inc.) o hasta la fecha de vencimiento, si es anterior.
1.B.2	Contrato CIT en baja liquidado con pagarés pendientes de pago	No aplicable	Importe del pagaré no pagado y reclamado por el cliente.
1.C	Contratos CIF		Estos contratos se consideran a todos los efectos equivalentes a los contratos CIT con todas las situaciones posibles contempladas para ellos. En ningún caso se aplicarán retenciones en el cálculo de los créditos a reflejar en la lista de acreedores.

Cálculo de Créditos			
	ORDINARIO	SUBORDINADO	OBSERVACIONES
2. CONTRATO PIC			
			La rentabilidad de recibos se calcula mensualmente no por días. Se considerará la mitad del mes de julio. Todos los cálculos se realizarán con el importe pagado por el cliente es decir IVA incluido.
2.A Contrato PIC Activo no en renta mensual			
2.A.1 Contrato PIC activo con más de 3 años de antigüedad	Importe de los recibos abonados	Intereses devengados por recibo hasta el 14 de julio, o fecha de vencimiento del contrato si fuera anterior, considerando el porcentaje garantizado según el subtipo del contrato y su antigüedad.	Considerar el periodo de suspensión, si hubiera, como inhábil a efectos de antigüedad del contrato y revalorización siguiendo el criterio habitualmente aplicado.
2.A.2 Contrato PIC activo con menos de 3 años de antigüedad	Importe de los recibos abonados	Intereses devengados hasta el 14 de julio por recibo considerando el porcentaje garantizado según el subtipo del contrato a 3 años.	Considerar el periodo de suspensión, si hubiera, como inhábil a efectos de revalorización siguiendo el criterio habitualmente aplicado.
2.B Contrato PIC con baja solicitada no liquidados ni pagados			
2.B.1 Contrato PIC en baja no liquidado	Importe de los recibos abonados	Intereses devengados por recibo hasta el 14 de julio, o fecha de vencimiento del contrato si fuera anterior, considerando el porcentaje garantizado según el subtipo del contrato y su antigüedad.	
2.B.2 Contrato PIC en baja liquidado pero no pagado (talón no cobrado)	Importe de la liquidación.		El cliente dispone de un documento de liquidación y su factura y talón correspondiente.
2.C Contrato PIC en suspensión			
2.C.1 Contrato PIC en suspensión con más de 3 años de antigüedad	Importe de los recibos abonados	Intereses devengados por recibo hasta la fecha de inicio de la suspensión considerando el porcentaje garantizado según el subtipo del contrato y su antigüedad hasta la fecha de inicio de la suspensión.	Considerar el periodo de suspensión como inhábil a efectos de antigüedad del contrato y revalorización siguiendo el criterio habitualmente aplicado.
2.C.2 Contrato PIC en suspensión con menos de 3 años de antigüedad	Importe de los recibos abonados	Intereses devengados por recibo hasta la fecha de inicio de la suspensión considerando el porcentaje garantizado según el subtipo del contrato a 3 años.	Considerar el periodo de suspensión como inhábil a efectos de antigüedad del contrato y revalorización siguiendo el criterio habitualmente aplicado.
2.D. Contrato PIC en Renta Mensual			En este tipo de contratos será necesario diferenciar los lotes según su situación de liquidación. Si el lote no ha sido liquidado y no está incluido en la renta en vigor se realizará el tratamiento equivalente a los contratos activos. En caso de tratarse del lote correspondiente a la renta en vigor, los cálculos deberán realizarse considerando la liquidación realizada en su día y el importe pendiente. Para conocer el importe de la renta deberán sumarse los importes calculados para cada lote. En caso de abonarse un nuevo contrato PIC con la renta se considerarán ambos contratos de forma independiente. Los contratos activos en renta mensual serán considerados y calculados como contratos en renta mensual.
2.D.1 Lote no liquidado	Importe de los recibos abonados correspondientes al lote	Intereses devengados hasta el 14 de julio por recibo considerando el porcentaje garantizado según el subtipo del contrato y su antigüedad.	Considerar el periodo de suspensión, si hubiera, como inhábil a efectos de antigüedad del contrato y revalorización siguiendo el criterio habitualmente aplicado.
2.D.2 Lotes incluidos en la renta mensual en vigor (pagarés pendientes de pago).	Calcular el porcentaje que representa el importe de los recibos del total de la renta. De los pagares de la renta pendientes de pago considerar la parte proporcional correspondiente al importe cobrado en los recibos.	Del importe de la renta pendiente de pago considerar la parte proporcional correspondiente a revalorización.	

2.D.3	Lotes incluidos en una renta mensual en vigor que abona un PIC	Calcular el porcentaje que representa el importe de los recibos del contrato original del total de la renta. Del importe de la renta pendiente de pago (importe de la liquidación - pagarés pagados - recibos cobrados) considerar la parte proporcional correspondiente al importe cobrado en los recibos del contrato original.	Del importe de la renta pendiente de pago (importe de la liquidación - pagarés pagados - recibos cobrados) considerar la parte proporcional correspondiente a revalorización.	
3. CONTRATO MIP				
3.A	Contrato MIP Activo			
3.A.1	Contrato MIP activo con más de 3 años de antigüedad	Capital del contrato	Intereses devengados hasta el 14 de julio, o fecha de vencimiento del contrato si fuera anterior, considerando el porcentaje garantizado según el subtipo del contrato y su antigüedad.	
3.A.2	Contrato MIP activo con menos de 3 años de antigüedad	Capital del contrato	Intereses devengados hasta el 14 de julio considerando el porcentaje garantizado según el subtipo del contrato a 3 años.	
3.B	Contrato MIP en baja			
3.B.1	Contrato MIP en baja no liquidado	Capital del contrato	Intereses devengados hasta el 14 de julio, o fecha de vencimiento del contrato si fuera anterior, considerando el porcentaje garantizado según el subtipo del contrato y su antigüedad.	
3.B.2	Contrato MIP en baja liquidado pero no pagado (talón no cobrado)	Importe de la liquidación.		El cliente dispone de un documento de liquidación y su factura y talón correspondiente.
3.C.	Contrato MIP en Renta Mensual			Iguals consideraciones que en la rentas mensuales correspondientes a contratos PIC.
3.C.1	Lote no liquidado	Una séptima parte del capital del contrato	Intereses devengados hasta el 14 de julio por una séptima parte del capital del contrato considerando el porcentaje garantizado según el subtipo del contrato y su antigüedad.	
3.C.2	Lotes incluidos en la renta mensual en vigor (pagarés pendientes de pago).	Calcular el porcentaje que representa un séptimo del capital del total de la renta. De los pagares de la renta pendientes de pago considerar la parte proporcional correspondiente.	De los pagares de la renta pendientes de pago considerar la parte proporcional correspondiente a revalorización.	
3.C.3	Contrato MIP con renta mensual en vigor que abona un PIC	Calcular el porcentaje que representa un séptimo del capital del total de la renta. Del importe de la renta pendiente de pago (importe de la liquidación - pagarés pagados - recibos cobrados) considerar la parte proporcional correspondiente.	De los pagares de la renta pendientes de pago considerar la parte proporcional correspondiente a revalorización.	

EXCEPCIONES:

Los clientes que no hayan entregado la filatelia antes del 20 de marzo no serán reconocidos como acreedores.
Existen 3 clientes a los cuales hay que reconocerles un 25 % del crédito ordinario como crédito con privilegio general.
Según establece la ley concursal, se deben considerar como subordinados los créditos de accionista (>=10 %), administradores generales en los últimos dos años y sociedades del Grupo.

III Créditos de los asesores comerciales

En segundo lugar se ha procedido a calificar los créditos devengados y no satisfechos de los asesores comerciales como créditos contra la masa en virtud del artículo 91.3º de la Ley Concursal.

Se debe tener en cuenta que el citado artículo les reconoce un privilegio general a los *“créditos por trabajo personal no dependiente...”* por los seis meses anteriores a la declaración del concurso y que engloban, de acuerdo con un criterio unánime de la doctrina, aquellos derivados de relaciones de subordinación (parasubordinación) entre el principal y, por ejemplo, el agente, respecto del empresario insolvente.

Centrada la cuestión en la relación que se deriva del contrato de agencia, si bien es cierto que los agentes son, en principio, empresarios independientes que colaboran con el empresario insolvente, lo cierto es que, de facto, la relación que ambos mantienen esta muy próxima a la del trabajador asalariado, con similares características a las de la relación laboral, aunque sin que se den las mismas circunstancias. La relación que mantiene el agente con su mandante, claramente de dependencia económica, se caracteriza por la existencia de un contrato entre las partes (el contrato de agencia) que rige, normalmente, un vínculo permanente y regular, en el que aun partiendo de una posición jurídica del profesional jurídicamente independiente, se dan notas de confusión con la relación laboral y ello porque en este tipo de contratos la subordinación del agente es manifiesta aunque no derivada de la naturaleza del propio contrato, *“sino de la preponderancia de hecho de una de las partes que puede imponer a la otra la aceptación de determinada estrategia económica y comercial”* (TRIGO GARCÍA).

En el mismo sentido de encuadrar en este apartado los créditos derivados del contrato de agencia se ha decantado la Sentencia del Juzgado de lo Mercantil de Vitoria n.º 36/2005 de 29 de noviembre de 2005, que Juez viene a decir en su fundamento *“TERCERO El Auditor Miguel Ángel A. postula que se clasifique su crédito como cierto por su cuantía, no litigioso, y se gradúe como privilegiado general de art. 91.3º [LECO \(RCL 2003, 1748\)](#).*

En cuanto a la certeza del crédito por su total importe no puede haber cuestión, una vez que se advera condena judicial firme, y en cuanto al privilegio, la Administración concursal considera que no se está refiriendo el art. 91.3º LECO con la noción de «créditos por trabajo personal no dependiente... devengados durante los seis meses anteriores a la declaración del concurso», a los del tipo derivado de los servicios profesionales del reclamante. El argumento es que la noción se refiere a lo que ha denominado la doctrina científica «parasubordinación», como trabajo autónomo que tiene ciertas características propias de la relación laboral en sentido riguroso, por una situación de dependencia de hecho semejante.

La justificación del precepto, sin duda, y como dicha doctrina señala, es asimilar, en una clase de grado inferior, a los salarios de los trabajadores, junto a los de la prestación del trabajador intelectual sin contrato laboral (privilegio del autor), esos

créditos de la prestación del trabajador autónomo, que sin llegar a la formal dependencia laboral -y por ende, a la vulnerabilidad del asalariado, que normalmente, como categoría, sólo tiene un deudor por sus servicios, y de ahí la vocación pseudoalimenticia-, en la práctica se acerca a la misma, **como es el caso de los agentes comerciales de una determinada firma**, los gremios tradicionales establemente contratados siempre por empresario único, el abogado o arquitecto que trabaja para un solo cliente, etc.

Y efectivamente, la tarea desenvuelta por el Sr. A. no es fruto de una relación contractual prolongada y constante entre concursada y profesional autónomo, ni éste tiene como continuo o principal cliente al grupo Inovac, y ni siquiera existe confianza o contacto previo con el mismo, al ser nombrado como experto independiente, por solicitud que creía cumplir con precepto legal forzoso, por el Registrador Mercantil.

Pero si tradicional resulta la adecuación de una interpretación restrictiva de los privilegios del crédito, como excepciones a la «par conditio creditorum», tiene que comprenderse que una inteligencia de los créditos por trabajo personal no dependiente, para nada adjetivados, y ni siquiera caracterizados por LECO, reduciéndolos a los llamados «falsos autónomos», o relaciones del profesional virtualmente con un solo comitente durante un período largo de tiempo, a fin de constreñir el marco de posibles acreedores privilegiados, más allá de una exégesis estricta, es una exégesis claramente correctora de la norma.

No se corrige la norma, sino que se auspicia simple interpretación «ad restringenda» señalando que no se incluye en el trabajo no dependiente privilegiado el profesional empresario organizado en comunidad o sociedad (despachos de arquitectos, ingenieros, abogados, consultores, etc.), pero a juicio del disponente, se corrige, al excluir a un profesional, persona natural, que reclama su minuta por servicios de su trabajo individual, aunque no haya tenido ningún género de dependencia de la concursada.

Si el legislador no encontraba la fórmula de discernir entre los profesionales «parasubordinados» y los demás, debió sencillamente prescindir de crear este privilegio novedoso, de tan amplio espectro, aunque si se ha empeñado en consagrarlo no debiera confiar en que los aplicadores judiciales corrijan, sin cánones hermenéuticos válidos, lo que previene el art. 91.3º LECO.”

En consecuencia, parece indudable que deban encuadrarse en la categoría de créditos con privilegio general los de los agentes que, aunque formalmente son empresarios independientes, en la práctica su situación se parece a la de la relación laboral.

Entendemos, sin embargo, que este privilegio no alcanza a los agentes que han prestado sus servicios a través de sociedades mercantiles, con excepción de las comunidades de bienes y las sociedades profesionales.

Respecto a la cuantificación de los mismos la Administración concursal entiende que desde la intervención judicial de la compañía y la prohibición del desarrollo del ejercicio del negocio deja de prestarse el servicio por parte de los asesores por lo que se han calculado las cuantías correspondientes hasta el 9 de mayo de 2006.

IV. Créditos Tributarios, De La Seguridad Social Y Demás De Derecho Público.

- A) A las cantidades correspondientes a retenciones y de Seguridad Social debidas por el concursado se les ha reconocido el privilegio general al que se refiere el artículo 91.2º de la Ley Concursal.
- B) Para la determinación del carácter concursal de los mismos se ha aplicado el del devengo es decir que se consideraran como integrantes de la masa pasiva aquellas retenciones cuyo ultimo día del periodo impositivo sea anterior al 14 de julio, independientemente del periodo de pago.
- C) Para el resto se aplica el apartado 4º del artículo 91 de la ley concursal. De tal modo que para el cómputo del crédito con privilegio general se ha excluido la parte del mismo que corresponda a intereses y recargos por entender que estos son subordinados.
- D) Los recargos e intereses se califican como subordinados en aplicación del artículo 92.3º.
- E) Por último en aplicación del artículo 55 de la Ley concursal y del artículo 164 de la Ley General Tributaria sólo se reconocen los recargos de apremio dictados con anterioridad al concurso o con posterioridad si el periodo ejecutivo se había iniciado antes del 14 de julio de 2006.

V. Créditos contingentes

Dentro de esta categoría se han incluido los créditos condicionales y los litigiosos.

Son de destacar dentro de esta categoría los siguientes:

- a) Clientes: créditos de aquellos clientes que no han aportado la filatelia a requerimiento de la Administración concursal y siempre según los datos con los que se cuenta a fecha de firma de este informe.
- b) Fianzas personales, normalmente se refieren a fianzas concedidas a OIKIA REAL ESTATE SL, como se sabe filial patrimonial de la concursada. Dependerán de que se incumpla por la filial la obligación garantizada que normalmente se enmarcan en contratos de arrendamiento o de préstamo hipotecario, por lo que dependerán también de que los bienes que garantizan estas operaciones no sean suficientes para cubrir la cuantía de los pagos incumplidos.
- c) Avals concedidos por entidades de crédito directamente a Afinsa para garantizar normalmente sus relaciones con determinados proveedores como son las Administraciones Postales o sus responsabilidades fiscales.
- d) Créditos litigiosos: incluye posibles créditos por demandas contra Afinsa en Estados Unidos.
- e) Responsabilidades fiscales derivadas de la novedosa calificación de los contratos, como retenciones sobre rendimientos de capital mobiliario.

- **VI.B.2. CRITERIOS SEGUIDOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS**

La Administración Concursal a la hora de calificar los créditos concursales ha seguido y aplicado escrupulosamente las normas previstas en los artículos 89 y siguientes de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, puesto que son de carácter imperativo, y por tanto de obligada observancia.

Así, ha calificado como créditos concursales siguiendo un criterio negativo, esto es, considerando como tales todos aquéllos que no cuentan con la categoría o naturaleza de créditos contra la masa, con lo cual, el criterio para calificar los créditos como concursales ha sido que todos aquéllos no contenidos en el artículo 84 apartado 2 de la Ley Concursal habrán de ser calificados como tales.

Por tanto, partiendo de esta base, se ha pasado a distinguir a su vez, dentro de la categoría ya de créditos concursales, entre créditos con privilegio especial, créditos con privilegio general, y créditos subordinados.

A tal efecto, para integrar el concepto de cada una de estas subclasificaciones hemos atendido a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Concursal para los créditos con privilegio especial; al artículo 91 del mismo cuerpo legal, para los créditos con privilegio general; y por último, al artículo 92 para los créditos subordinados.

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley Concursal la Administración concursal efectuó comunicación individualizada a cada uno de los acreedores que se conocían, informando a los inversores de los datos de los contratos por ellos suscritos para facilitarles la posterior comunicación de sus créditos.

Por otra parte ha sido necesario, a raíz de la interpretación efectuada de los contratos que suscribía la concursada con sus clientes, solicitar a éstos la entrega de la filatelia en los escasísimos supuestos en los que no se había firmado el contrato de depósito, procediéndose a efectuar la recogida de la filatelia en la sede principal de AFINSA. En el clausulado de los mismos se recoge la obligación de conservar en perfecto estado la filatelia en el caso de que se pretenda ejercitar el mandato de venta, esto es la obligación de la concursada de satisfacer el reembolso de la cantidad aportada así como la rentabilidad pactada, y es por ello por lo que para poder reconocer la obligación de AFINSA de dar cuantía monetaria es necesario contar con la filatelia y que esta se encuentre en buen estado.

En relación ya a los contratos suscritos por los clientes con AFINSA, y sin perjuicio de que el tema sea tratado con más prolijidad en el dictamen anexo a este informe, hemos de señalar que el criterio seguido por esta Administración concursal ha sido el de calificar las cantidades entregadas por los clientes a AFINSA como créditos ordinarios contra ésta, y los intereses devengados a consecuencia del porcentaje de rentabilidad que la concursada pactaba en función de la cantidad entregada, como créditos subordinados.

En todo caso, y como decimos remitiéndonos a las partes del informe estrictamente dedicadas a explicar este asunto, hemos de señalar que los contratos, ante la

imposibilidad del cumplimiento de los mismos, devenida a raíz de la apertura del procedimiento penal y las decisiones en él adoptadas, ha provocado la consideración por parte de esta Administración Concursal, de la resolución de los mismos a partir del día en que dicha imposibilidad se hizo efectiva.

VI.C. ABREVIATURAS RECOGIDAS EN LA LISTA DE ACREEDORES

A continuación incluimos las claves de la columna de “Causa” recogida en la lista de los acreedores distintos de clientes:

CODIGO	CAUSA PROVEEDORES
1	SUMINISTROS
2	ALQUILERES
3	SERVICIOS MANTENIMIENTO
4	SERVICIOS PROFESIONALES (NO ASESORES)
5	COMPRAS MERCADERIAS
6	OTROS APROVISIONAMIENTOS
7	SERVICIOS LIMPIEZA
8	INMOVILIZADO
9	GTOS.COMUNIDAD
10	GTOS.PUBLICIDAD
11	MENSAJERIA
12	SEGURIDAD
13	IMPUESTOS - TRIBUTOS
14	SEGUROS
15	FUSION EMPRESAS
16	TRANSPORTES POR VENTAS
17	CORREOS
18	VISAS
19	OTROS SERVICIOS
20	RENTING
21	GTOS.VIAJES
22	CUOTAS ASOCIACIONES
23	CUOTAS INFORMATICAS
24	SERVICIOS PROFESIONALES ASESORES
25	SEGUROS SOCIALES

VI.D. REFERENCIAS A LA LEY CONCURSAL

A continuación se transcriben aquellos artículos de la Ley Concursal con especial trascendencia de cara al inventario de la masa pasiva.

Artículo 89. Clases de créditos.

1. Los créditos incluidos en la lista de acreedores se clasificarán, a efectos del concurso, en privilegiados, ordinarios y subordinados.
2. Los créditos privilegiados se clasificarán, a su vez, en créditos con privilegio especial, si afectan a determinados bienes o derechos, y créditos con privilegio general, si afectan a la totalidad del patrimonio del deudor. No se admitirá en el concurso ningún privilegio o preferencia que no esté reconocido en esta Ley.
3. Se entenderán clasificados como créditos ordinarios aquellos que no se encuentren calificados en esta Ley como privilegiados ni como subordinados.

Artículo 90. Créditos con privilegio especial.

1. Son créditos con privilegio especial:

1º Los créditos garantizados con hipoteca voluntaria o legal, inmobiliaria o mobiliaria, o con prenda sin desplazamiento, sobre los bienes hipotecados o pignorados.

2º Los créditos garantizados con anticresis, sobre los frutos del inmueble gravado.

3º Los créditos refaccionarios, sobre los bienes refaccionados, incluidos los de los trabajadores sobre los objetos por ellos elaborados mientras sean propiedad o estén en posesión del concursado.

4º Los créditos por cuotas de arrendamiento financiero o plazos de compraventa con precio aplazado de bienes muebles o inmuebles, a favor de los arrendadores o vendedores y, en su caso, de los financiadores, sobre los bienes arrendados con reserva de dominio, con prohibición de disponer o con condición resolutoria en caso de falta de pago.

5º Los créditos con garantía de valores representados mediante anotaciones en cuenta, sobre los valores gravados.

6º Los créditos garantizados con prenda constituida en documento público, sobre los bienes o derechos pignorados que estén en posesión del acreedor o de un tercero. Si se tratare de prenda de créditos, bastará con que conste en documento con fecha fehaciente para gozar de privilegio sobre los créditos pignorados.

2. Para que los créditos mencionados en los números 1º a 5º del apartado anterior puedan ser clasificados con privilegio especial, la respectiva garantía deberá estar constituida con los requisitos y formalidades previstos en su legislación específica para su oponibilidad a terceros, salvo que se trate de hipoteca legal tácita o de los refaccionarios de los trabajadores.

Artículo 91. Créditos con privilegio general.

Son créditos con privilegio general:

1º Los créditos por salarios que no tengan reconocido privilegio especial, en la cuantía que resulte de multiplicar el triple del salario mínimo interprofesional por el número de días de salario pendientes de pago, las indemnizaciones derivadas de la extinción de los contratos, en la cuantía correspondiente al mínimo legal calculada sobre una base que no supere el triple del salario mínimo

interprofesional, las indemnizaciones derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional, y los recargos sobre las prestaciones por incumplimiento de las obligaciones en materia de salud laboral devengados con anterioridad a la declaración de concurso.

2º Las cantidades correspondientes a retenciones tributarias y de Seguridad Social debidas por el concursado en cumplimiento de una obligación legal.

3º Los créditos por trabajo personal no dependiente y los que correspondan al propio autor por la cesión de los derechos de explotación de la obra objeto de propiedad intelectual, devengados durante los seis meses anteriores a la declaración del concurso.

4º Los créditos tributarios y demás de Derecho público, así como los créditos de la Seguridad Social que no gocen de privilegio especial conforme al apartado 1 del artículo 90, ni del privilegio general del número 2º de este artículo. Este privilegio podrá ejercerse para el conjunto de los créditos de la Hacienda Pública y para el conjunto de los créditos de la Seguridad Social, respectivamente, hasta el cincuenta por ciento de su importe.

5º Los créditos por responsabilidad civil extracontractual. No obstante, los daños personales no asegurados se tramitarán en concurrencia con los créditos recogidos en el número 4º de este artículo.

6º Los créditos de que fuera titular el acreedor que hubiere solicitado la declaración de concurso y que no tuvieran el carácter de subordinados, hasta la cuarta parte de su importe.

Artículo 92. Créditos subordinados.

Son créditos subordinados:

1º Los créditos que, habiendo sido comunicados tardíamente, sean incluidos por la administración concursal en la lista de acreedores o que, no habiendo sido comunicados oportunamente, sean incluidos en dicha lista por el Juez al resolver sobre la impugnación de ésta, salvo que se trate de créditos cuya existencia resultare de la documentación del deudor, constaren de otro modo en el concurso o en otro procedimiento judicial, o que para su determinación sea precisa la actuación inspectora de las Administraciones públicas, teniendo en todos estos casos el carácter que les corresponda según su naturaleza.

2º Los créditos que por pacto contractual tengan el carácter de subordinados respecto de todos los demás créditos contra el deudor.

3º Los créditos por intereses de cualquier clase, incluidos los moratorios, salvo los correspondientes a créditos con garantía real hasta donde alcance la respectiva garantía.

4º Los créditos por multas y demás sanciones pecuniarias.

5º Los créditos de que fuera titular alguna de las personas especialmente relacionadas con el deudor a las que se refiere el artículo siguiente, excepto los comprendidos en el número 1º del artículo 91 cuando el concursado sea persona natural.

6º Los créditos que como consecuencia de rescisión concursal resulten a favor de quien en la sentencia haya sido declarado parte de mala fe en el acto impugnado.

Artículo 93. Personas especialmente relacionadas con el concursado.

1. Se consideran personas especialmente relacionadas con el concursado persona natural:

1º El cónyuge del concursado o quien lo hubiera sido dentro de los dos años anteriores a la declaración de concurso, o las personas que convivan con análoga relación de afectividad o hubieran convivido habitualmente con él dentro de los dos años anteriores a la declaración de concurso.

2º Los ascendientes, descendientes y hermanos del concursado o de cualquiera de las personas a que se refiere el número anterior.

3º Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del concursado.

2. Se consideran personas especialmente relacionadas con el concursado persona jurídica:

1º Los socios que conforme a la Ley sean personal e ilimitadamente responsables de las deudas sociales y aquellos otros que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, si la sociedad declarada en concurso tuviera valores admitidos a negociación en mercado secundario oficial, o un diez por ciento si no los tuviera.

2º Los administradores, de derecho o de hecho, los liquidadores del concursado persona jurídica y los apoderados con poderes generales de la empresa, así como quienes lo hubieren sido dentro de los dos años anteriores a la declaración de concurso.

3º Las sociedades que formen parte del mismo grupo que la sociedad declarada en concurso y sus socios.

3. Salvo prueba en contrario, se presumen personas especialmente relacionadas con el concursado los cesionarios o adjudicatarios de créditos pertenecientes a cualquiera de las personas mencionadas en los apartados anteriores, siempre que la adquisición se hubiere producido dentro de los dos años anteriores a la declaración de concurso.

VI.E. RELACIÓN DE ACREEDORES INCLUIDOS

Se acompañan las siguientes listas de acreedores incluidos:

- En Anexo P-1 se acompaña la relación completa de todos los acreedores.
- En Anexo P-2 se acompaña la lista de créditos por contratos filatélicos
- En Anexo P-3 se acompaña la relación de los restantes acreedores.

- En Anexo P-4 se acompaña la relación de los acreedores contingentes.

Tal y como se desprende de las mismas, el pasivo concursal total asciende a una cifra de 2.435.777.332,37 euros, que se resume en el siguiente cuadro:

	Acreeedores Contratos	por Restantes Acreeedores	TOTALES
ORDINARIO	2.207.153.069,08	13.960.721,05	2.221.113.790,13
PRIV. ESPECIAL		112.869,18	112.869,18
PRIV. GENERAL	2.611,29	6.093.647,89	6.096.259,18
SUBORDINADO	196.298.626,28	12.155.787,60	208.454.413,88
TOTALES	2.403.454.306,65	32.323.025,72	2.435.777.332,37

VI.F. RELACIÓN DE ACREEDORES EXCLUIDOS

En **Anexo P-5** se acompaña la relación de acreedores excluidos.

VI.G. RELACIÓN DE CRÉDITOS CONTRA LA MASA DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO

*En **Anexo 6** se acompaña la relación de créditos contra la masa, enunciados en el artículo 84.2 de la Ley concursal, que se han devengado hasta el momento y que se encuentran pendientes de pago.*

Estos créditos se han pagado y se van pagando a vencimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 154 LC, por lo que podría ocurrir que a fecha de publicación de este informe hubieran sido ya satisfechos.

Dentro de los mismos debemos destacar los créditos de los procuradores y letrados de la concursada y de los instantes del concurso. A fecha de cierre del informe no se tiene constancia por parte de la Administración concursal de que se haya pasado para el pago minuta alguna de honorarios, que sin embargo se han devengado. Es por ello por lo que se consignan sin cuantía. También se encuentran recogidos como créditos contra la masa los honorarios devengados y no satisfechos a los administradores concursales distintos de la Agencia Tributaria.

VI.H. RELACIÓN DE LITIGIOS CUYO CONTENIDO PUEDA AFECTAR A LA MASA PASIVA.

Aparte del procedimiento penal seguido ante la Audiencia nacional ya reseñado especial mención hemos de hacer aquí, por no ser los demás cuantitativamente relevantes a los efectos en la rúbrica de este epígrafe, al volumen de los procedimientos tramitados ante la jurisdicción social a raíz de la declaración del concurso, de tal manera que los primeros juicios que debieron atenderse lo fueron durante el mes de agosto, o sea prácticamente después de la toma de posesión de la administración concursal y que conjuntamente, de haberse estimado las pretensiones de los actores, habrían supuesto el desembolso de una elevadísima cantidad de dinero que indudablemente habría afectado de manera muy relevante a los intereses de los acreedores.

**VII.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
DE CONVENIO QUE SE HUBIESEN
PRESENTADO**

VII. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CONVENIO QUE SE HUBIESEN PRESENTADO

VII.A. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE CONVENIO POR LA DEUDORA, ADMISIÓN A TRÁMITE Y TRASLADO A LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL

Mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2006, una vez finalizado el plazo concedido a los acreedores para comunicar sus créditos, la concursada presentó al Juzgado de lo Mercantil una propuesta de convenio dentro del plazo previsto en el art. 113.1 LC:

“1. Transcurrido el plazo de comunicación de créditos y hasta la finalización del plazo de impugnación del inventario y de la lista de acreedores si no se hubiesen presentado impugnaciones o, de haberse presentado, hasta la fecha en que se pongan de manifiesto en la secretaría del juzgado los textos definitivos de aquellos documentos, podrá presentar ante el Juzgado que tramite el concurso propuesta de convenio el concursado que no hubiere presentado propuesta anticipada ni tuviere solicitada la liquidación. [...]”

Mediante Providencia de 26 de enero de 2007, dicha propuesta fue admitida a trámite, acordándose en la misma resolución dar traslado a la administración concursal para que emitiera escrito de evaluación sobre su contenido, en relación con el plan de pagos y con el plan de viabilidad que la acompañaba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 LC.

Cumpliendo lo ordenado la administración concursal presentó su escrito dentro del plazo concedido al efecto.

VII.B. ESCRITO DE EVALUACIÓN EMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL

Dispone el artículo 75 de la Ley Concursal, en el punto 3º del apartado segundo, que al Informe se deberá unir, entre otros documentos, *“el escrito de evaluación de las propuestas de convenio que se hubiesen presentado”*.

En fecha 14 de marzo de 2007, cumplimentando el trámite previsto en el artículo 115.1 LC, la Administración concursal aportó al Juzgado de lo Mercantil escrito de evaluación emitido en relación con la propuesta de convenio presentada por la concursada y admitida a trámite mediante Providencia de 26 de enero de 2007. Se transcribe a continuación el texto íntegro de dicho escrito:

*“La Administración concursal de la entidad mercantil **AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.**, (“AFINSA”, en adelante) cumpliendo lo ordenado en la providencia del pasado 26 de enero, así como lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley Concursal, presenta al Juzgado el escrito de evaluación del contenido de la propuesta de convenio presentada por la concursada.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 99 y siguientes de la Ley Concursal incluidos dentro de la Sección Segunda relativa a la propuesta de convenio, hemos considerado oportuno dividir el presente informe en los siguientes apartados:

- I. De las previsiones normativas*
- II. AFINSA en la actualidad*
- III. Incertidumbres a causa de la insolvencia*
- IV. El plan de viabilidad y el Plan de Pagos*
- V. Conclusiones finales*

A continuación iremos abordando el contenido de cada uno de dichos apartados.

I. DE LAS PREVISIONES NORMATIVAS APLICABLES.

Una vez admitida a trámite la propuesta de convenio se han de tener por cumplidos los requisitos formales que contempla el artículo 99, así como los restantes requisitos adicionales o complementarios previstos en el artículo 100 de la Ley Concursal (“LC”, en lo sucesivo), por lo cual lo que concierne esencialmente al órgano administrador concursal es emitir una opinión sobre la posibilidad objetiva de cumplir tanto el plan de viabilidad como el plan de pagos, tomando en consideración como punto de partida el pasado histórico que sirve para interpretar las actividades económicas realizadas por el deudor en los años anteriores, formulando después aquellas expectativas y previsiones que pudieran resultar racionales de cara al futuro y concibiéndolas en función de las circunstancias que existan en el presente.

Expresamente se contempla en el apartado 4 del art. 100 de la LC que el plan de pagos contenga un detalle de los recursos previstos para su cumplimiento, incluyendo en el siguiente apartado número 5 del mismo artículo el requisito de especificar los

recursos necesarios así como los medios y condiciones de su obtención a fin de dar cumplimiento al plan de viabilidad, añadiendo una referencia relativa al modo de satisfacer los créditos que pudieran ser concedidos al concursado precisamente para la financiación del plan, los cuales habrán de ser asimismo contemplados dentro de la propia propuesta de convenio. Naturalmente esa financiación deberá ser entendida en un sentido amplio, es decir tanto en lo relativo a la atención de la estructura fija de la empresa que resulte necesaria para acometer el plan que se emprende, como en lo referido a su capital circulante o fondo de maniobra.

Aún cuando precediendo a la exposición de motivos de la propuesta de convenio presentada se decía que se efectuaba al amparo de los artículos 100 y 104 de la LC., lo cierto es que éste último precepto se refiere únicamente a la denominada propuesta anticipada de convenio, y por tanto ya inaplicable en el caso de AFINSA, al haber sido formulada con posterioridad a la expiración del plazo de comunicación de créditos.

Pese a que no se hace una mención expresa a la palabra “quita”, dentro del punto VI de la Exposición de motivos que introduce la propuesta se dice, alternativamente, que **“la propuesta de pago** que se recoge en el pacto I.2 prevé un pago del 50% de cada crédito y una espera de cinco años”, de lo que sólo cabe concluir que la **quita** –palabra que sí menciona expresamente el art. 100 de la LC- habrá de ser entendida que asciende al 50% del importe de aquellos créditos que carezcan de privilegio. En todo caso, la referencia a la **quita** si se hace de forma expresa mas adelante, dentro del Pacto número 2. Y no debe pasar inadvertido para el lector que también se relaciona con la extensión subjetiva prevista en el artículo 134 de la LC., dada su trascendencia como veremos mas adelante, al no haber sido aún cifrado el importe del pasivo exigible.

Dentro del punto VII se anuncia -de forma aún indeterminada al no decir “incluye” sino “puede incluir”-, la posible existencia de pactos diversos; y se asimilan, de manera indebida a nuestro juicio, la condición de deudor –que sólo cabe entender referida a AFINSA- a la condición de accionista de la concursada, siendo lo uno y lo otro totalmente diferentes. Respecto a ello se debe recordar la exigencia contenida en segundo párrafo del apartado 1 del art. 99 en cuanto al requerimiento de que los compromitentes suscriban la propuesta de convenio cuando ésta incluya ciertos compromisos a cargo de terceros distinto al deudor concursado.

También conviene recordar que la propuesta sobre la que aquí se informa es la primera proposición – y hasta ahora la única- que ha sido recibida en el Juzgado y, como ya se ha dicho, que ha sido presentada por la deudora; resultando posible que sean formuladas algunas otras propuestas por parte de acreedores cuyos créditos consten en el concurso y superen una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva, lo cual sólo resultaría posible si se conglomerase un amplio número de acreedores, habida cuenta del importe medio de los créditos individuales y de la previsible magnitud de la cifra global del pasivo exigible, lo que en principio parece altamente improbable.

*En cuanto al plazo de presentación de las propuestas se ha de estar a lo dispuesto en el art. 113.1 de la LC., donde se dispone que podrán ser presentadas hasta la fecha en que se pongan de manifiesto en la secretaría del Juzgado los textos definitivos del inventario de la masa activa y de la lista de acreedores, lo que cabe atisbar que difícilmente tendrá lugar antes que transcurra al menos un año desde el inicio del período de impugnación de dicho inventario y lista. Ello viene a significar que la propuesta ya presentada por el deudor y que hoy aquí se analiza resulta un tanto prematura; y puede ser que el examen de sus contenidos tuviera un mayor sentido si se llevase a cabo mas adelante, cuando sean mas conocidas y contrastadas las opiniones de los colectivos de inversores afectados por el concurso. Porque se ha de tener presente que hasta que no finalice la **fase común** –para lo que como decimos estimamos que aún podría transcurrir no menos de un año- no será posible señalar un día y hora para la celebración de la junta de acreedores en la que será objeto de votación la propuesta, o propuestas, que pudieran haber sido presentadas al Juzgado y admitidas por éste.*

II. AFINSA EN LA ACTUALIDAD.

Al haber sido decretado el cese de la actividad filatélica que AFINSA venía realizando hasta el día 9 de mayo del pasado año 2006, ha resultado necesario llevar a cabo un expediente de extinción colectiva de contratos de trabajo que ha supuesto el despido de la mayoría del personal adscrito a la estructura comercial de la empresa, manteniendo en sus puestos de trabajo sólo al personal de los departamentos de administración y servicios generales quienes atienden las responsabilidades y funciones relativas al resto de las actividades mercantiles cuya licitud no ha sido cuestionada por el Juzgado Central de Instrucción y que, consecuentemente, pueden realizarse cada día; éstas son las correspondientes a la división inmobiliaria (a través de la filial OIKIA REAL ESTATE S.L.U. participada por AFINSA al 100%), la sección que comercializa obras de arte (por medio de otra participada también al 100%, MUNDIMER S.L.), y la división internacional que se integra en la sociedad AUCTIONIA S.L.U. -igualmente participada en su totalidad por AFINSA- de la cual depende la multinacional ESCALA GROUP INC. domiciliada en Nueva York, que es a su vez cabecera de un importante colectivo de sociedades ubicadas en varios continentes.

Paralelamente al proceso de extinción de contratos de trabajo han ido siendo cerradas, gradualmente, la mayoría de las delegaciones en las que la concursada había estado realizando su actividad de promoción y suscripción de contratos filatélicos con sus clientes, con lo cual ha desaparecido la estructura comercial preexistente, tanto en cuanto al componente humano como en lo que atañe a infraestructura operativa a causa del cierre de delegaciones. Ello se ha de poner de manifiesto a efectos de contemplar que, cualquier reinicio de una actividad empresarial de naturaleza comercial como las que se van a examinar en los párrafos venideros, implicaría la necesidad de reclutar nuevos equipos humanos, especializados en cada una de las líneas de negocio anunciadas, y también implantar unas estructuras

logísticas y operativas acordes con las actividades que se pretende emprender en un futuro.

III. INCERTIDUMBRES A CAUSA DE LA INSOLVENCIA.

Antes de adentrarnos en lo que constituirá el análisis formal del plan de viabilidad y del plan de pagos es preciso poner de relieve que, con carácter general, cualquier relanzamiento de una entidad mercantil que haya estado sumida en un proceso concursal conlleva grandes dosis de desconfianza por parte de todos los operadores externos, como son las entidades financieras con las que necesariamente habría de existir una relación cotidiana, así como con el resto de agentes entre los que se incluyen proveedores y suministradores de bienes y servicios, los clientes, y los propios recursos humanos especializados que se habrían de reclutar.

El lanzamiento de nuevas líneas de negocio para cualquier empresa es siempre una tarea que supone un alto grado de dificultad por su inexperiencia en el mercado, incluso contratando a un número suficiente de directivos o especialistas expertos y cualificados, quienes tendrían que habituarse a trabajar conjuntamente lo cual les llevaría un período de tiempo considerable. Por otra parte, entrar en un nuevo mercado es siempre algo complejo, ya que todas las empresas que en él existan serán sin duda unas adversarias, las cuales harían valer hasta donde les fuera posible el estigma del fracaso y la insolvencia previa de cualquier nuevo competidor, lo que acarreará para éste un mayor esfuerzo financiero a la hora de situarse, debiendo invertir importantes cantidades adicionales de dinero para reparar su imagen previamente deteriorada a causa del proceso concursal.

En suma, hemos de tener muy presente que no es igual relanzar una actividad industrial y mercantil que ya se viniera realizando en el pasado por una empresa, que poner en marcha por esa misma empresa otras actividades industriales o comerciales distintas de las que se venían llevando a cabo con anterioridad, y verse además obligada a ese cambio a causa de la presunta ilicitud de su negocio anterior, añadiendo además la circunstancia de provenir de un proceso concursal.

Ese cúmulo de dificultades adicionales, que se añadirían a lo que ya de por sí es siempre complejo en condiciones de pura y simple libre competencia en cualquier mercado, multiplicaría de forma exponencial la adversidad e implicaría la necesidad de disponer de unas grandes sumas de dinero adicionalmente para contrarrestar tales avatares.

IV. EL PLAN DE VIABILIDAD Y EL PLAN DE PAGOS

Dentro de los presupuestos sobre los que se sustenta el Plan de Viabilidad, inicialmente enunciados en las páginas 3 y siguientes de la propuesta de convenio, se

incluyen varias premisas con las cuales no puede concordar la Administración concursal, por lo siguiente:

- i. En lo relativo al ámbito filatélico, AFINSA ya no dispone de esa "organización y personal muy cualificado" a que se hace referencia en el Presupuesto II, ni de la "actual estructura comercial" que se cita en el X.*
- ii. Se dan por ciertos algunos presupuestos jurídicos relativos a la propiedad de la filatelia y su valor que aún habrán de ser objeto de debate y resolución en la jurisdicción mercantil.*
- iii. Se dice en el Presupuesto VII que "la Propuesta de Convenio se fundamente en la reanudación de la actividad y por tanto, en la posibilidad de cumplimiento de los contratos...", lo cual ofrece serias dudas habida cuenta del cese ordenado y la presunta ilicitud de la actividad comercializadora filatélica que se venía desarrollando por AFINSA.*
- iv. Como en el apartado ii que antecede, en lo que atañe al contenido de los Presupuestos VIII y IX la Administración concursal tiene serias dudas sobre la vigencia de los derechos a los cuales se alude.*

*Pero la mayor, y sin duda la mas trascendente de las diferencias que se advierten entre la percepción que de la realidad patrimonial actual de AFINSA tiene la deudora, y la que visión que resulta evidente a juicio de la Administración concursal, estriba en el valor del **activo real** y la magnitud del **pasivo exigible** cifrados por la concursada en **672** y poco mas de **300** millones de euros –Cuentas anuales 2005-, respectivamente, (incluidas provisiones por unos 150 millones), es decir unas cuantías que por diferencia arrojarían un supuesto neto patrimonial importante, pero que a juicio del órgano administrador concursal es irreal, dado que no se incluye el total de los compromisos contraídos con los clientes-inversores, que siendo tomados en consideración conforme procede dan como resultado un déficit patrimonial manifiesto y en una cuantía muy significativa. Las cifras concretas que definen el activo y pasivo serán aportadas al Juzgado en breve, una vez concluya la valoración pericial filatélica hoy en curso, y serán incluidas en el informe que la Administración concursal emitirá dentro de los próximos días. Los importes del activo y pasivo insinuados por la representación procesal de AFINSA ya fueron aportados al Juzgado atendiendo el requerimiento relativo al deber de información documental que contiene el art. 6 de la LC.*

En tales circunstancias, habida cuenta del enorme déficit patrimonial de partida que determina la inexistencia de unos recursos económicos y financieros con los que poder acometer un nuevo proyecto empresarial, y que son imprescindibles para poder sustentar con un mínimo de rigor cualquier hipótesis de viabilidad empresarial, la Administración concursal ha de anunciar ya, desde este preciso momento, que

considera del todo inviable el proyecto pretendido, que según se dice consistiría en las tres líneas de negocio anunciadas en el Presupuesto X de la Propuesta de Convenio, es decir en: (i) servicios de gestión de venta de patrimonios filatélicos; (ii) servicios de gestión inmobiliaria; y (iii) ventas de productos de inversión en metales preciosos.

Por tanto, resultando inviable de partida a juicio de la Administración concursal el proyecto que se pretende por la concursada a causa de la insuficiencia patrimonial apuntada en el párrafo anterior, dadas las dificultades de obtención de financiación ajena estando la empresa en una situación de quiebra técnica, y todo ello unido a la novedad en cuanto a dos de las tres líneas de negocio que se pretenden emprender junto con la obligada reconducción del negocio de comercialización de filatelia a causa de la presunta ilicitud de la forma en que hasta mayo del año 2006 se venía realizando, hacen que el órgano administrador concursal se reafirme en su convencimiento de la falta de viabilidad del plan anunciado, y consecuentemente de la falta de realismo del plan de pagos que llevaría aparejado.

En tales circunstancias carece de sentido abordar el análisis sistemático de lo que, en términos cuantitativos por conceptos y cifras, no pasaría de ser un simple supuesto teórico y absolutamente hipotético. No obstante, formulamos un breve comentario de algunas de las partidas, como sigue:

- i. Los flujos de caja de la sección filatélica, cuya actividad se limitaría a la mediación comercial, generarían un margen neto líquido de tan sólo 31,25 millones de euros durante los 5 años en que se pretende cumplir el convenio.
- ii. En el mismo período de 5 años sólo se generarían 50,77 millones de euros de flujos de caja netos en la división inmobiliaria, y para ello sería necesario intermediar en operaciones por importe de 2.400 millones de euros dentro de un mercado altamente competitivo, al que se accede con total inexperiencia y con la pretensión de cargar una comisión del 4%.
- iii. También durante ese mismo quinquenio se pretende acceder a un mercado totalmente nuevo y desconocido, como es el de la comercialización de metales preciosos, realizando operaciones por importe de 527 millones de euros para generar flujos de caja que ni siquiera alcanzarían 20 millones de euros.
- iv. Agregando los flujos de caja anunciados, apenas se superaría la cifra de 100 millones de euros durante los 5 años en los cuales se dice que se cumpliría el convenio.

V. CONCLUSIONES FINALES

Primera.

La magnitud de la insolvencia de AFINSA, en razón de su enorme déficit patrimonial, impediría obtener cualquier clase de financiación externa, lo que definitivamente hace que cualquier proyecto empresarial que pretenda acometer la concursada resulte absolutamente inviable.

Segunda.

Ni siquiera alcanzando los objetivos anunciados en cada línea de negocio, cabría cumplir dentro del plazo de los 5 años el pago del 50% del pasivo, ya que únicamente se generarían 100 millones de euros, cifra que añadida al valor razonable de mercado del resto del activo de AFINSA resultaría aún muy inferior a la mitad de los compromisos adquiridos con los clientes-inversores de la sociedad.

Tercera.

Aunque a la vista de las dos conclusiones anteriores sobre todo lo demás, debemos añadir que tanto el mercado inmobiliario como el de los metales preciosos son ambos mercados muy maduros, a los que no se puede pretender acceder sin prestigio ni experiencia, que requieren fuertes sumas de inversión inicial para alcanzar una posición relevante como la pretendida en el Plan que se ha propuesto, y que exigen igualmente la presencia de profesionales altamente cualificados capaces de transmitir solvencia y confianza, circunstancias que difícilmente cabe aceptar que se estén dando actualmente en AFINSA.

Cuarta y última.

*Por cuanto antecede la Administración concursal de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A. ha de informar **desfavorablemente** la propuesta de convenio que ha sido formulada por la deudora, y así lo comunica al Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, cumpliendo el mandato recibido.*

**VIII.- EXPOSICIÓN ACERCA DE LA
SITUACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR
Y DE CUANTOS DATOS Y
CIRCUNSTANCIAS PUDIERAN SER
RELEVANTES PARA LA ULTERIOR
TRAMITACIÓN DEL CONCURSO**

**VIII. EXPOSICIÓN ACERCA DE LA SITUACIÓN
PATRIMONIAL DEL DEUDOR Y DE CUANTOS DATOS Y
CIRCUNSTANCIAS PUDIERAN SER RELEVANTES PARA LA
ULTERIOR TRAMITACIÓN DEL CONCURSO.**

VIII.A. RESUMEN INVENTARIO MASA ACTIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75.2.1º y en el artículo 82 de la LC, la Administración concursal ha expuesto en el apartado V de este Informe la relación y el avalúo de los bienes y derechos que integran la masa activa de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A..

El inventario de la masa activa formado por la Administración concursal es, en resumen, como sigue:

Epígrafe Masa Activa	Importe (€)
INMOVILIZADO INMATERIAL Y MATERIAL	2.441.824,19
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS GRUPO	194.318.995,77
OTRO INMOVILIZADO FINANCIERO	26.837.041,42
EXISTENCIAS	258.879.188,94
DEUDORES	15.050.995,66
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	112.371.696,79
TESORERÍA	3.497.436,47
Total Masa Activa	613.397.179,24

Los criterios que han servido de fundamento para el avalúo de las diferentes partidas que componen este Inventario han sido convenientemente expuestos y razonados en el apartado correspondiente a cada una de ellas. Y así, por su importancia cuantitativa en el conjunto del activo, destacan las siguientes:

a) Participaciones en empresas del grupo:

La concursada es la matriz de un Grupo formado por un entramado de sociedades con domicilios tanto en el territorio español como en diversos países de varios continentes, y en las que ostenta distintos porcentajes de participación, directa e indirecta.

De todas ellas, como se ha puesto de manifiesto al evaluar el inventario de la masa activa, son destacables tanto su filial OIKIA REAL ESTATE, S.L.U., que concentra el patrimonio inmobiliario del Grupo, como AUCTIONIA, S.L.U., a través de la cual AFINSA posee más del 65% de la filial estadounidense ESCALA GROUP, INC.. La participación en ambas empresas suma un valor conjunto de más de 180 millones de euros. Importante también, aunque ya con cifras menos espectaculares, resulta la participación en la filial portuguesa, AFINSA INVESTIMENTOS, LTDA., cuyo valor supera ligeramente los 6 millones de euros. Como contrapunto a esas cifras, varias de las filiales tienen un valor nulo en razón del signo negativo de sus Fondos Propios.

b) Existencias

Esta partida, con un valor conjunto de más de 250 millones de euros, tiene una gran significación dentro de la masa activa de la Compañía, tanto por su relevancia en términos cuantitativos como por la enorme discrepancia con la cifra que propone la representación procesal de la concursada, que le asigna un valor superior a 2.000 millones de euros. Son, en concreto, las existencias de Filatelia las que acaparan el debate esencial en este concurso, existiendo asimismo disparidad de criterios entre dicha representación procesal y la administración concursal en cuanto a si debe, o no, considerarse la “Filatelia asignada a clientes” como una parte integrante de la masa activa de la concursada, conforme se postula en el presente informe.

c) Inversiones financieras

Tras la declaración del concurso, la Administración concursal reorganizó la cartera de inversiones de la Compañía atendiendo a unos criterios de seguridad, mínimo riesgo y rentabilidad. Actualmente la Sociedad mantiene inversiones financieras, tanto a corto como a largo plazo, por un valor próximo a los 140 millones de euros.

VIII.B. RESUMEN INVENTARIO MASA PASIVA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la LC, en concordancia con lo previsto en el artículo 75.2.2º, la Administración concursal ya ha dado cuenta en el apartado VI de este Informe sobre la masa pasiva del concurso y la lista de sus acreedores concursales (relación de incluidos y relación de excluidos), así como de los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago.

El desglose de la masa pasiva de AFINSA formado por la Administración concursal es, en resumen, como sigue:

Epígrafe Masa Pasiva	Importe (€)
Créditos concursales de clientes por contratos filatélicos	2.403.454.306,65
Créditos concursales del resto de acreedores	32.323.025,72
MASA PASIVA CONCURSAL	2.435.777.332,37
DEUDAS CONTRA LA MASA	1.141.813,61
Total Masa Pasiva	2.436.919.145,98

Como se observa en el resumen anterior, el pasivo exigible de la Compañía lo constituyen principalmente los compromisos adquiridos por ésta con los clientes con quienes AFINSA tenía suscritos contratos filatélicos, como contrapartida de la inclusión en la masa activa de la filatelia asociada a dichos contratos.

En el apartado correspondiente de este Informe, la Administración concursal ha expuesto razonadamente los criterios adoptados tanto en relación al reconocimiento de los créditos concursales como a su calificación.

En cuanto a las deudas contra la masa, la concursada las ha ido atendiendo puntualmente y conforme a lo dispuesto en el art. 154 LC, por lo cual al tiempo de emitir este informe sólo se encuentran pendientes aquellas deudas comunicadas, y devengadas por la gestión de la Sociedad en fechas recientes, las cuales podrán ser atendidas en los próximos días conforme a sus correspondientes vencimientos. Como casos excepcionales se deja constancia de las costas y gastos judiciales ocasionados por la solicitud y declaración del concurso, aún cuando pudieran hallarse pendiente de insinuación, comunicación, o cuantificación, como sucede con los honorarios de letrado y procurador. Por ello se hace mención de dichas deudas de la masa, si bien por una cuantía que aún es indeterminada.

VIII.C. SITUACIÓN PATRIMONIAL RESULTANTE

De la comparación de las masas activa y pasiva que hemos reseñado en los párrafos anteriores, resulta lo siguiente:

MASA ACTIVA	613.397.179,24 €
MASA PASIVA	2.436.919.145,98 €
Créditos concursales	2.435.777.332,37 €
Créditos contra la masa	1.141.813,61 €
DÉFICIT PATRIMONIAL	-1.823.521.966,74 €

VIII.D. DATOS Y CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONCURSO

Contempla el legislador dentro de la estructura del informe descrita en el artículo 75 de la LC que, como colofón, se concluya efectuando una *exposición motivada* acerca de la *situación patrimonial* del deudor, y ordena asimismo que se haga una mención a cuantos *datos y circunstancias* pudieran ser *relevantes para la ulterior tramitación del concurso*, lo que a todas luces pretende ser una previsión legal de índole funcional y operativa, buscando habilitar una especie de guía que coadyuve a encauzar dentro de lo posible el proceso concursal para que discurra con cuanta fluidez y armonía resulten materialmente posibles.

Sobre la situación patrimonial de la concursada ya se ha dado cumplida cuenta, sobradamente, en los párrafos que anteceden. Se trata ahora no tanto ya de reiterar que el activo real de la compañía no llega siquiera a cifrarse en la cuarta parte de su pasivo exigible, sino de comunicar que a causa del *cese de la actividad decretado* en razón de su presunta ilicitud y de las diversas conductas delictivas imputadas a la sociedad junto a sus administradores y a sus directivos, cabe prever, razonablemente, que el proceso concursal habrá de proseguir paralelamente a la tramitación del proceso instructor en sede distinta a la mercantil, lo cual permite avanzar que algunas de las conductas que hoy son objeto de investigación por el Juzgado Central de Instrucción habrán de ser tomadas en consideración también dentro de la sección sexta del concurso más adelante.

De todo ello se desprende la existencia de una situación patrimonial que podríamos tildar de “estática”, eventualmente, y también de insuficiente a efectos de poder atender siquiera en un cincuenta por ciento al pasivo exigible, conforme se contempla en el artículo 100 de la LC, sin que al persistir el *cese de la actividad* decretado por el Juzgado Central de Instrucción resulte posible plantearse, siquiera hipotéticamente, la solución prevista en el segundo párrafo del iterado art. 100, pues pese a lo indudable de la especial trascendencia social del concurso de AFINSA, lo cierto es que su *actividad* mercantil filatélica hoy por hoy no podría ser reemprendida, ni siquiera reorientándola, habida cuenta del carácter *probatorio* que tiene el stock filatélico.

Con respecto al resto de los *datos y circunstancias más relevantes* a efectos de la *ulterior tramitación* del proceso concursal, quizás lo más significativo sea contemplar la posible duración de la fase común del concurso, a causa del elevado número de incidentes que se pueden prever, si bien cabe tener esperanza en cuanto a la posibilidad de juzgar puntualmente cada una de las cuestiones que se podrían plantear de forma reiterada en cientos o incluso miles de casos (hay portavoces que representan colectivos integrantes de miles de acreedores); de tal manera que, al resolver el Juzgado de lo Mercantil cada una de esas cuestiones repetidas en múltiples ocasiones, la resolución que se dicte pueda tener eficacia para todas las impugnaciones que postulen los mismos contenidos ya juzgados y resueltos una vez y con carácter genérico.

Hace al caso, llegados a este punto, poner de relieve la encomiable colaboración que hasta la fecha se ha venido obteniendo de la mayoría de las asociaciones representativas de afectados por el concurso de AFINSA, las cuales, al margen de cualquier postulado en defensa de sus afiliados, han mostrado normalmente una gran cooperación en el proceso de información técnica y operativa; y ello permite atisbar que esa misma actitud pueda tener una notable incidencia durante el proceso incidental a los efectos ya dichos de coordinación y canalización de las cuestiones puntuales que habrán de ser objeto de debate y resolución dentro de la fase común, siendo quizás precisamente todo ello la más *relevante* de cuantas cuestiones cabe hoy contemplar respecto a la *ulterior tramitación* del concurso.

Resultaría imprudente hoy insinuar siquiera un calendario aproximado de la posible progresión de la fase común del concurso de AFINSA. No obstante, tampoco existe un motivo concreto para descartar la deseable coordinación entre asociaciones, a fin de concentrar en algunos delegados la defensa de los postulados mayoritarios de los inversores afectados por el concurso, por lo que cabe confiar en que la referida fase común no tenga una dilación innecesariamente excesiva.

Distantes en cierto modo tanto con respecto al discurrir del concurso, como al proceso instructor, son también otras acciones contra AFINSA promovidas solidariamente por litigantes extranjeros quienes, no obstante, se han venido amparando para articular sus pretensiones en los hechos acaecidos con motivo de la intervención judicial llevada a cabo el 9 de mayo del año 2006. La incidencia de tales acciones –colectivas– en el patrimonio de la concursada, tanto en lo cuantitativo como en lo procesal, podría tener un indudable grado de influencia en el devenir de la tramitación del concurso a que venimos haciendo referencia.

Como es natural la percepción que de la situación patrimonial de AFINSA tiene hoy la administración concursal, y que sirve como punto de partida para efectuar las anteriores consideraciones, responde únicamente a su exclusivo leal saber y entender, y no obedece a ninguna otra finalidad distinta al puro cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 75 de la Ley Concursal.

PROFESIONALES QUE HAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE ESTE INFORME:

- D. Javier Díaz-Gálvez de la Cámara, **Administrador concursal abogado**, ha contado a lo largo de la preparación y confección de este Informe, así como en la llevanza del área jurídica del concurso, con la colaboración de los siguientes profesionales:

- D^a Gisela Lorena Leyton Álvarez. Economista
- D^a Manuela Serrano Sánchez. Letrada

Asimismo, hay que mencionar la participación activa de los siguientes colaboradores:

- D. Sergio Valdivia Estrella. Letrado
- D^a Beatriz Isabel Moreno Sardá. Letrada
- D^a Ana M^a Losada Cameselle. Filóloga y traductora e intérprete
- D. Rafael Enciso. Letrado

- **D. Benito Agüera Marín**, Administrador concursal auditor de cuentas. En razón de su formación académica en materia mercantil y dada su amplia y constatada experiencia en procesos concursales, han integrado el equipo del administrador concursal auditor con una dedicación al concurso de Afinsa prácticamente exclusiva y en jornada completa desde el día 14 de julio de 2006, los siguientes profesionales:

- D. Juan José Galiana Economista y Auditor
- D^a. M^a Jesús Herranz Benito Economista
- D^a. Irene López Llandres Abogada
- D^a. Desirée Alvaro López Economista
- D. Alfonso Agüera García Economista
- D^a. Ana Gómez Benítez Economista

Habiendo colaborado activamente, asimismo, D^a. Belén Díaz Agudo, Doctora Ingeniera Informática.

Para todos ellos, y para las personas de los diferentes departamentos administrativos de AFINSA, quienes cada día les han venido suministrando datos y documentación diversa, y sin cuya colaboración la emisión del presente informe no habría resultado posible, quede constancia del reconocimiento expreso del administrador concursal auditor por su esfuerzos y su dedicación en todo momento.

- D^a. Ana M^a Fernández-Daza Álvarez, como Administradora concursal representante de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), ha contado con la colaboración de D. Juan Miguel González García.

NOTA DE CIERRE

De esta manera, con la aportación de toda la información en este Informe contenida, da debido cumplimiento la Administración Concursal de AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A. a la obligación contenida en el artículo 74 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, comprendiéndose en el mismo tanto la información de debida inclusión en virtud de lo preceptuado en el artículo 75 del mismo cuerpo legal, como aquella otra cuya aportación hemos considerado interesante compilar en el mismo.

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil siete.

D. Javier Díaz-Gálvez de la Cámara
Administrador concursal abogado

D. Benito Agüera Marín
Administrador concursal auditor

D^a Ana Fernández-Daza Álvarez,
En representación de la Agencia Tributaria,
Administradora concursal acreedora.